Derechos Humanos en Paraguay 2006

COORDINADORA
DERECHOS
HUMANOS
PARAGUAY

Derechos Humanos en Paraguay 2006

COORDINADORA
DERECHOS
HUMANOS
PARAGUAY

Ficha técnica

© De los autores y autoras
© Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Paris 1031 c/ Colón. Asunción
Telefax: (595-21) 423 875
Correo electrónico: comunicación@codehupy.org / codehupy@codehupy.org
Página web: www.codehupy.org

Equipo Editor
Stella Maris Cacace
Andrés Ramírez
Ade Galeano

Asistente
José de Amoriza

Corrección
Diego Brom

Diseño y diagramación
Marta Giménez

Ilustraciones
Livio Abramo, Olga Blinder, Andrés Cañete, Carlos Colombino, Grabadores del Cabichuí, Edith Jiménez, Jacinto Rivero, Osvaldo Salerno, Miguela Vera.

Impresión
Editora Litocolor

Primera edición
Diciembre de 2006
Tirada: 2.000 ejemplares

Están autorizados el uso y la divulgación por cualquier medio del contenido de este libro, siempre que se cite la fuente. La responsabilidad de las afirmaciones contenidas en el presente informe es exclusiva de los autores y autoras de los capítulos, y no refleja necesariamente la postura institucional de la CODEHUPY o de cualquiera de las organizaciones participantes.

La impresión de este material fue posible gracias a la cooperación de Diakonía Acción Ecuménica Sueca y de ICCO, Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo.
Impreso en Asunción, Paraguay.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Amnistía Internacional Paraguay (AI PY)

Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA)

Base Investigaciones Sociales (BASE IS)

Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina (Cectec)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem Paraguay)

Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP)

Coordinadora Nacional por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Conaprodis)

Coordinadora por los derechos de la infancia y la adolescencia (CDIA)

Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana

Fundación Vencer

Gente Ambiente y Territorio (GAT)

Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero (GAG LT)

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (Inecip Py).

Movimiento de Objeción de Conciencia- Paraguay (MOC-PY)

Servicio de Paz y Justicia – Paraguay (Serpaj-PY)

Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)

Sobrevivencia, Amigos de la Tierra Paraguay

Tape´a

Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco

ÍNDICE

Presentación .....
Equipo Editor

Análisis de coyuntura 11

Un año en tres tiempos. Line Bareiro, *Centro de Documentación y Estudios (CDE)* 13

Debilidad de las instituciones del área económica del gobierno. Lila Molinier, *Tape´a* 27

Derecho a la libertad, seguridad personal e integridad física 45

Situación penitenciaria: La ley de presupuesto prevé sólo 6.163 guaraníes diarios por cada recluso/a. *Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (Inecip Py)* 47

Derecho a la protección judicial 63

De la constancia de las violaciones a la legalidad penal, a la ilegalidad paraestatal de la mano de comisiones vecinales de "seguridad ciudadana". Juan Martens y Roque Orrego, *Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (Inecip Py)* 65

Generocidio de niñas y mujeres adolescentes desaparecidas. María Molinas Cabrera, *Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP)* 79

Derecho a la igualdad y a la no discriminación 93

Un Estado que desatiende los derechos de las mujeres. Myrian González Vera y Verónica Villalba Morales. *Centro de Documentación y Estudios (CDE)* 95

Anexo: Mujeres lesbianas: De invisibles a sujeta de derechos. Rosa Posa Guinea, Carolina Robledo Desh y Camila Zabala Peroni. *Aireana, Grupo por los derechos de las lesbianas* 120

Migración, emigración y trata de personas. Jaquelina Ortega, *BASE Investigaciones Sociales* 127

Trata de mujeres migrantes: pasos lentos en la protección y asistencia estatal a las víctimas. Elba Beatriz Núñez, *Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem Paraguay)* 137

La sexualidad diferente continúa siendo un delito. *Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero (GAG - LT)* 149

VIH/SIDA: Ante el temor y la ignorancia. Mirta Ruíz Díaz y María Rivarola, *Fundación Vencer* 163

Hacia el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos del derecho. Julio Fretes, *Coordinadora Nacional por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Conaprodis)* 179

Derecho a la información y a la libertad de expresión 189

Libertad de expresión en Paraguay. Marco Castillo, *Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)* 191

Derecho a la asociación, reunión y participación ciudadana 201

Situación sindical: Ausencia total de políticas laborales. Roberto Villalba y Elsy Vera, *Centro de Documentación y Estudios (CDE)* 203

Otro año de movilizaciones sin soluciones de fondo. Quintín Riquelme, *Centro de Documentación y Estudios (CDE)* 213

Numerosas movilizaciones y acciones ciudadanas a pesar de la persistencia de obstáculos legales. Enrique Gauto Bozzano, *Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana* 227

Derechos políticos 251

A la sombra de un proyecto reeleccionista. Paz Bareiro, *Decidamos, Campaña por la expresión ciudadana* 253

Derecho a la seguridad alimentaria 279

Indígenas, mujeres y niños están mal alimentados. Diego Segovia, *BASE Investigaciones Sociales* 281

Derecho a la salud 293

La salud: prisionera dentro de un estado paternalista, prebendario, clientelista, inoperante e ineficiente. Julio César Torales Benítez, *Amnistía Internacional - Paraguay* 295

Derecho a la educación 305

Entre el disfrute del derecho y la presión política. Ramón Corvalán, *Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj Py)* 307

Derecho al empleo 315

El Estado sigue sin proteger el trabajo. Dania Pilz, *Centro de Documentación y Estudios (CDE)* 317

Derechos de la infancia y la adolescencia 335

Avances y retrocesos para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Celeste María Houdin y Sara Raquel López, *BECA / Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)* 337

Derechos de los pueblos indígenas 357

Entre la realidad y los avances de la justicia internacional. Oscar Ayala Amarilla y María Julia Cabello, *Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco* 359

Derecho a la paz y al desarme 371

Una de cal y otra de arena: un reconocimiento importante a los derechos humanos, pero también significativo aumento presupuestario a militares. Vidal Acevedo y Orlando Castillo, *Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj-Py)*, Ricardo Yamil Derene, *Movimiento de Objeción de Conciencia Paraguay (MOC - PY)* 373

Derecho al medioambiente sano 389

Crisis ambiental agravada por la dejadez, desidia e incumplimiento de las leyes ambientales. *Sobrevivencia, Amigos de la Tierra Paraguay* 391

El derecho al agua: un indicio del nivel de desarrollo humano y sustentable del país. Diego Segovia. *BASE Investigaciones Sociales* 405

Derecho al desarrollo sostenible 413

Sin avances significativos a pesar de la urgencia. Elizabeth Duré. *Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina (Cectec)* 415

Síntesis de las recomendaciones finales 431

Directorio de organizaciones 447

Presentación

Quien tenga en sus manos esta undécima edición del informe "Derechos Humanos en Paraguay" aún antes de abrirlo habrá hecho una primera constatación: el libro está más liviano, y eso porque tiene menos páginas. Este es el primero de los pequeños cambios introducidos al informe sobre la situación de los derechos humanos en Paraguay durante el año 2006.

La segunda constatación habrá de hacerse apenas al ver el índice más los títulos de los artículos, y es que la cantidad menor de páginas no refleja que haya habido menos que reportar; al contrario, hemos visto transcurrir un año en el cual las personas que defendemos los derechos humanos no podemos sentir orgullo por el persistente incumplimiento estatal de los compromisos asumidos, continental e internacionalmente en materia de derechos económicos, sociales y culturales –cuyo disfrute continuó, sino igual, empeorando–, y en cuanto a los derechos civiles y políticos definitivamente empeorando en muchas áreas.

Sin embargo, a la par fue un año de cambios. En lo nacional, el gesto de las Fuerzas Armadas y del Estado en el reconocimiento de la responsabilidad por la muerte de jóvenes que cumplían el servicio militar obligatorio, las disculpas a los pueblos indígenas por el despojo de sus tierras, más la visita del relator especial de Naciones Unidas sobre tortura a invitación del gobierno, son pequeños hechos alentadores, pero que en su reverso nos muestran este año nuevos actores no estatales –las mal llamadas "*comisiones de seguridad ciudadana*"– que, alentados por el gobierno, por las migraciones forzosas –el nuevo exilio–, la pobreza, la falta de trabajo y de políticas sociales, han sido responsables en algunos casos de los abusos, torturas y asesinatos de campesinos, como rémora de las guardias urbanas de los '50 y del exilio forzoso de los disidentes políticos durante la dictadura. Es claro que si bien entonces la encrucijada era el exilio o morir en las cárceles de la dictadura de Stroessner, ahora es el exilio o morir, o ver morir a los hijos por falta de alimento y salud. Todo esto está mejor dicho en los dos análisis de coyuntura y los artículos del informe.

Como momento institucional del año Codehupy tuvo su evaluación interna y son consecuencias de ésta los cambios que presenta el informe. Las organizaciones asociadas, junto a redactores invitados de otras organizaciones no asociadas, hicieron una seria y profunda lectura crítica del informe. Rescataron la importancia del trabajo conjunto y solidario de redactores, y del mismo informe como instrumento que recoge la mirada de defensores y defensoras de derechos humanos sobre el desenvolvimiento de la situación en el sector que trabajan, así como el apoyo ciudadano siempre creciente a este esfuerzo de sistematización durante el año. Pudo verse asimismo la necesidad de que el informe comportara un esfuerzo adicional dirigido a sintetizar las situaciones y evitar repeticiones de casos que afectan a varios derechos, corolario incontrovertible si se toma en cuenta la interdependencia de los derechos humanos y que el material está llamado a ser instrumento auxiliar en la preparación de los informes alternativos a los pactos, como sucediera en la preparación del informe alternativo al Comité de Derechos Civiles y Políticos en el 2005.

Otra tradición en la preparación del informe que fue ratificada como valiosa es el taller de análisis conjunto de coyuntura social y política, esta vez con un pequeño cambio. Se realizaron dos talleres, el primero en agosto, para recuperar lo sucedido en el semestre que al final del año queda opacado por los últimos sucesos, y el segundo a pocos días antes de las elecciones municipales. Como se va haciendo tradición, también este año se contó con la valiosa colaboración de la doctora Line Bareiro para el análisis de coyuntura.

Siguiendo con este proceso se seleccionaron 15 derechos que serán monitoreados e informados anualmente: debido proceso y acceso a la justicia, prohibición de tortura y otros tratos crueles o degradantes, libertad de expresión, libertad de asociación, derechos a la no discriminación, derechos políticos, derecho a la salud, al trabajo y a la seguridad social, a la educación, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, los derechos de los pueblos indígenas, derechos de la infancia y la adolescencia, los derechos a la paz y al desarme, el derecho al desarrollo sostenible. Sobre estos derechos se pretende ejercer una vigilancia anual, lo que no indica que los demás no serán vigilados ni que la ausencia en el registro de algunas violaciones ha de tomarse como indicativo de que no hayan sucedido.

La propuesta incluía más cambios: trabajar durante todo el año con las organizaciones y grupos de personas con derechos vulnerados para registrar no sólo la expresión de defensores y defensoras de los derechos, sino también de las personas afectadas. El diálogo con estos grupos sin duda será una riqueza aportada al informe, pero tiene un costo que no fue posible asumir este año. Queda el compromiso de lograrlo para el 2007.

Otro cambio institucional importante es la creación de los Servicios Legales Alternativos en Derechos Humanos (Seladehu), que funcionará como una oficina de primeros auxilios legales. Un deseo largamente postergado de la red era contar con un equipo jurídico que pudiera asesorar, orientar y, de ser necesario y en la medida de lo posible, acudir en auxilio de personas en situación de derechos vulnerados. Esta decisión, además de ampliar el servicio en materia de derechos humanos, posibilitará que la institución cuente con su propio registros de casos y facilitará su monitoreo y seguimiento en los diferentes informes. Algunos de los casos atendidos en el año ya ilustran el presente informe.

Sobre la estructura del informe se trató en lo posible de seguir el orden de los pactos, sin olvidar aquellos derechos no declarados explícitamente pero reivindicados por nuestra institución, como el de la opción sexual diferente.

Este año también se incluye un artículo sobre el feminicidio, que venía siendo denunciado desde los artículos sobre discriminación de género, pero que, por la cantidad y gravedad de los casos que han sido reunidos durante el año, ameritaba un tratamiento especial.

Por lo demás, no habrá otras novedades. El informe conserva sus partes esenciales y distribuidos en los 15 derechos encontrarán la información que se venía dando, año tras año, en 25 artículos. Solo resta agradecer una vez más a los redactores y redactoras que nos siguen acompañando, por su compromiso y por la disposición a ampliar el esfuerzo para el próximo año de trabajar con grupos de personas con derechos vulnerados para recoger sus percepciones.

A Lila Moliner y a Line Bareiro, por la disposición y solidaridad demostradas año tras año en la redacción de los análisis de coyuntura que abren el informe. Pueden faltar palabras para expresar nuestra gratitud pero no el afecto y la memoria del gesto.

También agradecemos a los compañeros y compañeras de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo por el permanente apoyo y aliento; y a Diakonía, Acción Ecuménica Sueca, a ICCO, Organización Intereclesiástica para la Cooperación al desarrollo que continúan lealmente desde el primer informe.

Codehupy

Equipo editor

Análisis de coyuntura

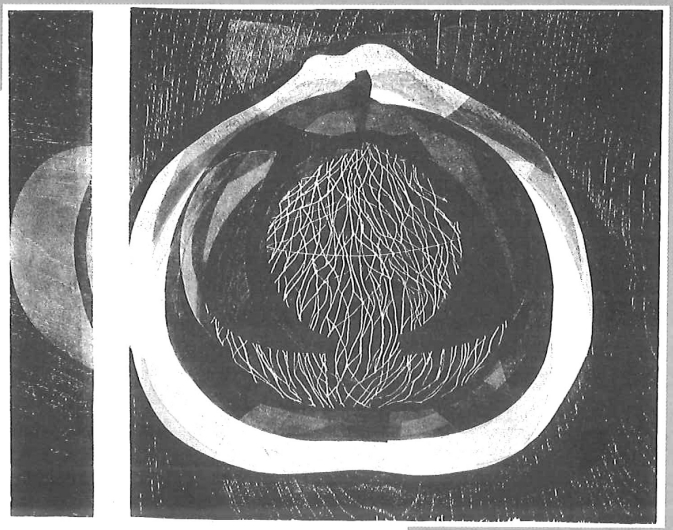

Alquimistas_Xilograbado y linograbado_Edith Jiménez.

Un año en tres tiempos

Line Bareiro
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones nucleadas en la Codehupy, junto a otras organizaciones de derechos humanos que participan anualmente en la elaboración del Informe sobre Derechos en el Paraguay, realizan cada año un análisis de coyuntura conjunta. El valor de contar con una lectura colectiva del contexto en el que se trabaja por la vigencia de los derechos humanos es muy grande. Fue justamente una lectura compartida del proceso de apertura política, la que llevó a las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la vigencia de los derechos humanos, a elaborar el primer informe sobre derechos humanos en el Paraguay en el año 1996.

La dictadura del general Alfredo Stroessner (1954-1989) fue tan larga que en esos años se fueron conformando en la Organización de Estados Americanos (OEA) y en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los sistemas de protección de los derechos humanos a los que pertenecemos. Recordemos que en la proclama del general Rodríguez en la madrugada del 3 de febrero del 89, incluía entre los motivos de la salida de los cuarteles, al "respeto de los derechos humanos de los demás", y que la ley 1 de 1989 fue la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José. No había dudas del deseo de la dirigencia política del país en ese momento, de integrarse a la comunidad internacional de la que el Paraguay se había mantenido relativamente aislada. Se priorizó como forma de integración, pasar a convertirse en parte de los Estados parte de los más importantes instrumentos sobre derechos humanos, aceptando, por la ley 1/89 someterse a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esas y otras señales positivas parecían indicar que el Paraguay pasaría a ser un Estado respetuoso de los derechos humanos. No fueron menores las señales, fue el único país de la Cuenca del Plata que al salir de la dictadura envió a la cárcel a tres ministros y pronto se enjuició al jefe de la policía política y condenó a Pastor Coronel y algunos de sus principales cómplices en los secuestros, torturas y maltrato de todo tipo.

Pero además, la vigencia de libertades públicas y pronto, las elecciones competitivas unidas a una Constitución democrática, a la reorganización de la sociedad civil, a la conformación de nuevas expresiones políticas y el descubrimiento del Archivo del Terror, hacían pensar en la posibilidad de construcción de una democracia social de derecho.

Era tanto el entusiasmo que hubo olvidos de grandes temas de agenda y se minimizó la historia y trayectoria de actores provenientes del stronismo,

que fueron colaboradores cercanos del dictador y que lideraron el proceso llamado de transición a la democracia. A corto plazo, el proceso de democratización se desaceleró a partir de la victoria colorada en 1993. El problema de esa victoria radicaba en que aún con elecciones competitivas, la ciudadanía paraguaya optaba por el liderazgo del partido que había sido parte de la dictadura de Stroessner durante 35 años y que desde 1847 había gobernado proscribiendo a cualquier otra manifestación política.

Ni las nuevas leyes, ni las elecciones competitivas, ni la creciente organización social y política, ni la conformación de un Poder Judicial según los mecanismos previstos en la Constitución de 1992, podían impedir la evidencia de que la falta de justicia y la pobreza habían crecido en democracia. El acceso a datos antes inexistentes, la lectura conjunta de los mismos y el compartir la vivencia de las organizaciones de derechos humanos hizo llegar a la conclusión de que había que sacar un informe anual conjunto.

En la búsqueda de mejorar el informe, este año, las organizaciones evaluaron que los análisis de coyuntura resultan muy útiles para los que escriben los demás artículos porque ayudan a enfocar mejor el artículo específico, pero que un problema era que muchas veces poníamos un gran énfasis en lo que pasaba en la segunda mitad del año. Es por eso que se resolvió realizar dos anualmente dos talleres de análisis. El primero se haría a mediados de año y el segundo, cerrando el año.

La metodología del análisis de coyuntura proviene de la década de 1960. Se trata de una metodología de análisis político desde una posición determinada. Es un análisis objetivo en tanto y cuanto no se dejan cosas sobre la mesa, ni se dejan de lado cuestiones relevantes. Pero decidir lo que es relevante y la mirada sobre la realidad tiene el recorte de organizaciones que trabajan ampliando derechos y removiendo obstáculos para el ejercicio de esos derechos. Más concretamente, las organizaciones de derechos humanos evalúan cómo es el escenario y el juego de intereses entre actores, que afecta al trabajo por una universalización efectiva del conjunto de derechos supuestamente vigentes en el Paraguay.

Se optó por trabajar tres ejes principales: a) Resurgimiento de la oposición o la interacción oposición-gobierno, que es el análisis político por excelencia; b) La inserción internacional del Paraguay; y c) Un sistema de injusticias e inseguridad.

Como todos los años, hubo importantes temas que no llegaron a abordarse como énfasis, aunque sin duda alguna, han sido relevantes. Por ejemplo, un dato fundamental del contexto ha sido la implementación de la reforma tributaria. Los vaivenes del IVA y de la entrada en vigencia del impuesto a la renta personal, que afecta la intervención del Estado en la vida económica del país. Finalmente, se pospuso la entrada en vigencia del impuesto a la renta personal.

Aparecieron también otras preocupaciones relevantes pero que son constantes, sin poder relevarse cuestiones específicas del año, como por ejemplo, el pobre rol de la Defensoría del Pueblo y la importancia de que esta

institución se fortalezca. Finalmente, emergieron también temas que si bien son de la mayor importancia y que pudieron tener manifestaciones en el curso del 2006, no se cuenta con evidencias suficientes para hacer un análisis conjunto, que pueda documentarse. Es el caso de la relación narco-política.

A continuación se pasa a desarrollar los temas priorizados.

RESURGIMIENTO DE LA OPOSICIÓN O EL SUBE Y BAJA EN LA POLÍTICA

En la interacción entre el gobierno y la oposición, tuvo tres fases muy marcadas en el curso del año 2006. La primera va hasta el 29 de marzo, la segunda, entre el 29 de marzo y el 19 de noviembre y la tercera, desde esa fecha hasta finales de año. No se trata de fechas aleatorias, sino que se trata de fechas-límite, que marcan un cambio importante. A continuación desarrollaremos las tres fases.

La continuación del 2005, entre enero y el 29 de marzo

Políticamente hablando, los tres primeros meses del año fueron una continuidad del año 2005, lo que equivale a decir de una preeminencia absoluta de Nicanor Duarte Frutos, presidente de la República. Duarte había acumulado poder a partir de su elección en el año 2003. Incluso antes de asumir la presidencia el 15 de agosto de ese año, había logrado apoyos mucho más allá del 37% de votos conquistados en las urnas.

Si se mira como un todo, la oposición era mayoría. Pero se debe tener en cuenta que cuesta pensar en afinidades mayores que el antinicanorismo y anticoloradismo entre las cinco agrupaciones que conforman la oposición parlamentaria y son: el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA, partido tradicional que constituye la primera minoría política del país), el Partido Unión Nacional de Ciudadano Éticos (UNACE, conocido como oviedismo por su líder Lino César Oviedo y se trata de un desprendimiento de la ANR-Partido Colorado), el Partido Patria Querida (PPQ, partido de la burguesía católica, que cuenta con el liderazgo de Pedro Fadul), el Partido País Solidario (PPS, liderado por Carlos Filizzola y que se declara social demócrata) y el Partido Encuentro Nacional (PEN, que se declara de igual tendencia política).

Solamente el primer año ese heterogéneo conjunto consiguió un acuerdo para ocupar los principales cargos en ambas cámaras del Congreso, o mejor dicho, para desplazar de la mesa directiva a la ANR. Pero muy pronto el oficialismo consiguió poner cuñas y quebrar la de por sí frágil alianza. No sólo consiguió apoyo de PPQ para uno de los pilares del gobierno Duarte, la reforma tributaria, sino que logró seducir a Carlos Filizzola para candidatarse por el oficialismo en el 2004 y en el 2005. La imagen utilizada fue interesantísima y formalmente los colorados apoyaron la

candidatura de una suerte de concertación opositora formada por los dos senadores de PPS, el único senador del PEN y 4 senadores liberales, no alineados con el oficialismo de su partido.

La experiencia de Carlos Filizzola en la presidencia del Congreso Nacional es quizá uno de los casos en los que mejor puede estudiarse que el cargo no da poder. Presidente del Senado entre julio de 2005 y junio de 2006, Filizzola debió enfrentar la falta de legitimidad entre sus pares. Es mas fácil disculpar a alguien de la vereda de enfrente, que a alguien de tradición opositora aliado al oficialismo.

Lo cierto es que entre agosto de 2003 y marzo de 2006, la oposición más importante al gobierno de Nicanor Duarte, fue la del movimiento del campesinado pobre, que en el año 2004, logró no sólo protagonismo, sino colocar la reforma agraria en la agenda política. En el 2005 había decrecido todo y parecía que Nicanor podía hacer ya cualquier cosa que quisiera y lo que más quiere el presidente es ser reelecto torciendo lo que sea para lograr el cambio constitucional imprescindible para sus ambiciones.

El resurgimiento de la oposición o a Nicanor le paran el carro o la emergencia clerical o simplemente, el tiempo entre el 29 de marzo y el 19 de noviembre

El presidente Duarte Frutos consiguió hartar a la gente. *I kueraima Paraguay*[1] fue el slogan de la manifestación que cambió el curso de los acontecimientos el 29 de marzo. ¿Qué llevó al hartazgo? Fue tanto el abuso, tantos los desmanes, las afirmaciones de El Estado soy yo, los actos populistas, el destrozo de instituciones poniendo a correligionarios políticos y religiosos amadrinados por la esposa del presidente, la prepotencia de los parientes, el uso descarado de bienes públicos, hasta pasarse de los límites de la paciencia de un país que tolera casi todo de parte de quienes tienen poder.

Las violaciones a la Constitución Paraguaya de 1992

Nicanor es un *dirigente mango* que no deja crecer liderazgo alguno a su sombra y por eso decidió que ninguna persona era digna de ser apadrinada por él como candidato o candidata a presidir la ANR. Así fue que primero promovió y luego eliminó a sus ministros Velázquez y Monges. Hasta que en agosto de 2005 anunció que él sería el candidato.

El problema no fue que Nicanor perdiera la presidencia de la ANR. Al contrario. Ganó y lejos. El problema es que violó disposiciones constitucionales con la complicidad del Poder Judicial, ya que el artículo 237 dice: "El Presidente de la República y el Vicepresidente no pueden ejercer cargos públicos o privados, remunerados o no, mientras duren en sus fun-

[1] *El Paraguay ya está harto, en idioma guaraní.*

ciones. Tampoco pueden ejercer el comercio, la industria o actividad profesional alguna, debiendo dedicarse en exclusividad a sus funciones".

Cualquier persona puede darse cuenta de que la Constitución le impide al presidente de la República presidir un partido político, ya que debe dedicarse en exclusividad a sus funciones. Con las destrezas antes descriptas y el casi incontrolable deseo de concentrar poder, consiguió pasar por encima de todo el mundo y sobre todo, de la Constitución, lo que durante unos meses le costó caro.

Consiguió primero que el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) sentenciara el 18 de enero de 2006, que Nicanor no tenía impedimentos para ser candidato a la presidencia de la ANR, pero sí para ejercer el cargo en caso de ganar. La rebuscadita decisión le permitió entonces ser candidato y ganó, obviamente usando bienes del Estado, repartiendo fondos de Itaipú, haciendo nombramientos y demás.

Habiendo ganado, recurrió a su Corte Suprema de Justicia (CSJ), o si no, ¿para qué se había tomado tanto trabajo cambiando a seis integrantes del más alto tribunal de la República? La verdad es que fue retorcido, pero, qué más da. El 2 de marzo pidió que se declare inconstitucional un considerando de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, exactamente aquel que decía que no podía ejercer la presidencia partidaria. Pero además como presentó el recurso de inconstitucionalidad estando ya la sentencia del TSJE firme y ejecutoriada, pues gracias a ella pudo candidatarse, dijo que no se le había notificado a él. Cualquier juez en serio hubiese rechazado in límine (de plano) el desatinado y extemporáneo pedido. Pero los complacientes ministros/a Alicia Pucheta, Víctor Núñez, Wildo Rienzi, Antonio Fretes y Raúl Torres Kimser, no sólo hicieron valer su colorada mayoría en la Corte, sino que además hicieron cesar los efectos de la sentencia del Tribunal Electoral, sin pronunciarse sobre el fondo.

¿Para qué lo hicieron? Para que Nicanor pudiese asumir la presidencia de la ANR y renunciar inmediatamente, dejándole la presidencia a su subalterno, José Alberto Alderete. Y eso hizo. Acto seguido, retiró el recurso de inconstitucionalidad que había interpuesto ante la Corte, pues ya había conseguido su propósito.

La descarada violación de la Constitución fue la gota que de verdad colmó el vaso y movió a la movilización. Pero las tensiones con los partidos de oposición parlamentaria, se habían acrecentado desde diciembre de 2005.

El 21 de diciembre de 2005, el llamado bloque opositor integrado por el PLRA, PQ y Unace no asistió a la sesión del Senado. Su ausencia hizo que no hubiese quórum en la sesión extraordinaria convocada para tratar 1) la confirmación del ministro de la Corte Antonio Fretes y 2) ascensos policiales y militares.

Esa tarde, después de una reunión de la cúpula militar incluyendo al comandante de las Fuerzas Militares, general José Key Kanazawa, se emitió, el 114 de las FFAA, que por su relevancia copiamos textualmente algunos párrafos.

"Se ve obligada a comunicar a sus comandados la determinación del Senado y afirmar su respaldo a todas las decisiones del excelentísimo señor Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación (...).

El ascenso representa el justo reconocimiento que han alcanzado, por sus méritos, a través de sus normales y naturales procesos de calificación, realizados por el órgano competente que es la Junta de Calificaciones de Servicios de Oficiales que examina técnicamente, valora el sacrificio, la entrega profesional y el grado de preparación, para destacar a sus integrantes que son merecedores de las distinciones (...).

La no promoción al grado inmediato superior conlleva la desilusión del afectado que queda resentido al no lograr los sueños buscados (...)".

Evidentemente el comunicado es una clara violación a la naturaleza de institución no deliberante que dispone la Constitución en su artículo 173. Quizá todo esto, sumado al resurgimiento del stronismo, haya influido en que la marcha en el aniversario de la caída de Stroessner, realizada el 3 de febrero por el respeto a los derechos humanos fue posiblemente la marcha más importante convocada explícitamente por la defensa de los derechos humanos.

El acto del 29 de marzo y el liderazgo de monseñor Lugo

La convocatoria ciudadana se originó de la siguiente manera según el obispo emérito de San Pedro, monseñor Fernando Lugo:

"Conversando con un grupo de amigos sobre la situación y ellos se encargaron de las organizaciones civiles y sociales a las que yo conocía. Y luego me dijeron 'sería bueno si tú convocas a los representantes de los partidos políticos'. Y yo me encargué exclusivamente de eso. Después nos encontramos todos juntos en la Central Nacional de Trabajadores (CNT)"[2].

Los amigos de Lugo eran laicos de la iglesia católica y sindicalistas de la CNT y se habían preguntado cómo responder al llamado del ministro de la Corte José Altamirano, quien luego de que sus colegas violasen descaradamente la Constitución había pedido desesperadamente que la sociedad se manifestase en contra de ese hecho.

La convocatoria se hizo para: 1) que renuncien los cinco ministros/a de la Corte que violaron la Constitución, 2) el juicio político a los mismos. Adicionalmente se quiere que el Senado no les confirme en sus cargos.

[2] *Diario La Nación, 26 de marzo de 2006, pág. 5.*

La organización[3] esperaba unas 10.000 personas en la marcha convocada para el miércoles 29 de marzo de 2006. Los datos varían, pero en ningún caso se dice que hubo menos de 30.000 personas en la plaza frente al Cabildo de Asunción. En algún periódico dice que hubo 50.000 y en otro que 40.0000, pero en el peor de los casos, se triplicó la expectativa.

Fue un ejemplo de civismo. El gobierno no había escatimado métodos de amedrentamiento incluyendo el riesgo de atentado en contra monseñor Lugo. Los partidos llevaron sus banderas y la mayor parte de la gente, pero aceptaron no estar en el escenario. Inteligentemente se decidió que habría solamente tres oradores: una mujer por las mujeres, un/a joven y el monseñor.

La primera oradora fue Marlene Ojeda Galeano, por la juventud. Después habló la sindicalista y dirigente campesina Mirna Mochet (ONAC/CNT), en nombre de las mujeres. A pesar de que ambas expresaron cuestiones muy similares a las del orador central, fue notable que muchas personas hablaran de orador único.

El orador central fue monseñor Fernando Lugo, quien exigió que Nicanor pida perdón y que dimitan los cuatro ministros y la ministra de la CSJ que violaron la Constitución. Fue un discurso corto y Lugo fue permanentemente ovacionado mientras que hablaba.

Esa misma noche hubo concentraciones en la Plaza de los Héroes de Pilar y enfrente de la catedral de Encarnación, con los mismos motivos. Se repudió la actitud autoritaria de Nicanor Duarte Frutos y se pidió la renuncia de los/a 5 integrantes de la Corte Suprema de Justicia.

De ahí en más, Fernando Lugo fue una figura política importante y muchos buscan en el religioso el líder que puede derrocar al Partido Colorado. Los obstáculos para el proyecto provienen tanto del Vaticano, que no le ha dado permiso para postularse a la presidencia de la República, como de la propia Constitución Paraguaya, que prohíbe candidaturas de clérigos. La alternativa es renunciar a su sacerdocio, o como dice la iglesia católica "ser reducido al estado laical". Es interesante que en muchos proceso en los cuales no se logra construir una alternativa ciudadana se busca a sacerdotes como en Haití o en Irán. El riesgo, es perder lo poco de democracia laica construida y el fortalecimiento de un Estado confesional, al que por lo general se denomina fundamentalista en la actualidad.

[3] *Las organizaciones convocantes según la comisión de prensa de la organización fueron:* - Partidos políticos*: Liberal Radical Auténtico, Patria Querida, Unión Nacional de Ciudadanos Éticos, País Solidario, Encuentro Nacional, Democracia Cristiana, Frente Amplio.* - Sindicatos*: Central Nacional de Trabajadores, Central Unitaria de Trabajadores, Central Unitaria de Trabajadores Auténtica y Central Paraguayo de Trabajadores.* - Organizaciones civiles*: Organización Nacional Campesina, Parlamento Joven, Federación Nacional de Estudiantes Secundarios, Confederación de Religiosos del Paraguay, Concertación Ciudadano, Movimiento Obrero Católico, Cooperativa de Ayuda Mutua Salud para Todos (Camsat), Coordinadora de Organizaciones de los Bañados (Cobañados), Asociación de Usuarios y Consumidores del Paraguay (Asucop), Coordinadora de Amas de Casa del Paraguay, Coordinadora de Defensa Comunitaria, Liga de Amas de Casa del Paraguay, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y Contra la Impunidad, Comisión Nacional de Derechos Humanos.*

Como oposición, se llegó hasta el No y la presidencia del Senado

La ciudadanía paraguaya se ha manifestado una vez más en defensa de la institucionalidad republicana en riesgo. Así fue ante el intento de golpe de Lino Oviedo en 1996 y ante el asesinato del vicepresidente de la República y las violaciones constitucionales del gobierno de Raúl Cubas Grau, en marzo de 1999.

Lamentablemente, los partidos políticos de oposición no tienen capacidad de liderar un proceso de institucionalización del país y de construcción de una mejor administración de justicia. Su lectura fue de apoyo a una candidatura para el 2008 y no de apoyo al fortalecimiento de la justicia.

La pichadura del presidente Nicanor y de su gente fue impactante, pero muy pronto se recompusieron y durante meses adoptaron una actitud conciliadora y más prudente, que duró exactamente hasta su victoria electoral en noviembre. Además de pedir diálogo, diálogo y diálogo, se congeló por unos meses la ofensiva por la reforma constitucional.

No apareció una oposición con un proyecto que pudiese constituirse en alternativa política, pero funcionó como freno y prácticamente paralizó el país al no aprobarse ninguna iniciativa legislativa del Ejecutivo. Además, se produjo un proceso de disciplinamiento y el Partido UNACE consiguió que su presidente Enrique González Quintana fuese electo como presidente del Senado, lo que implica ser presidente del Congreso Nacional. Fueron los liberales los que resignaron su presidencia pensando en el apoyo del oviedismo en las municipales y posiblemente para el 2008. El mayor cuestionamiento a González Quintana fue su papel en las muertes de jóvenes producidas en 26 de marzo de 1999, ya que se cuenta con grabaciones en las que él, con el seudónimo de Sierra Uno decía *pe yopy katu tatá,* que en guaraní significa, metan fuego. La balacera fue infernal, las muertes siete y los y las personas heridas casi cuatrocientas. Hoy la explicación de González Quintana es que lo que dijo significaba solamente tengan entusiasmo. Como sea, para la oposición esos antecedentes no importan ante la necesidad de gobernar el Congreso.

Varios/as participantes en el análisis consideraron que realmente habría que poner entre comillas el resurgimiento de la oposición ya que no se ha pasado de hacer política convulsivamente, sin llegar a acumular y sostener un proyecto.

Las elecciones municipales y nuevos bríos reeleccionistas

El año 2006 fue un año electoral, pues el 19 de noviembre hubo elecciones municipales. Principalmente alrededor de las elecciones internas de los partidos políticos se evidenció una cuestión preocupante, consistente en la disminución de confiabilidad del proceso y los procedimientos electorales, lo que unido a críticas al Tribunal Superior de Justicia Electoral,

significan un retroceso en uno de los pocos indicadores de avance institucional democrático de la apertura política paraguaya.

A más del cuestionamiento a su resolución que permitió la candidatura del presidente Duarte Frutos a la presidencia de la ANR, aunque no la pudiese ejercer, los puntos considerados como conflictivos consisten por un parte, en la depuración de los padrones de los partidos políticos y el propio registro de ciudadanos y ciudadanas. Se evidenció que no se da cumplimiento a que la última afiliación es la que vale y hay personas que forman parte de los padrones de dos o más partidos políticos. Además se denunció dispersión de votantes. Es decir que a personas inscriptas en un local cercano a sus casas se les trasladó a lugares lejanos y, en algunos casos, incluso fuera del distrito. Por otra parte, las urnas electrónicas despertaron importantes cuestionamientos. Se temía que estuviesen programadas para que ganase algúna candidatura, pero además, las urnas electrónicas donadas por el Brasil, no emiten un comprobante de voto. Este podría depositarse en una urna común y entonces, en caso de necesitarse una verificación, se podrían contar las papeletas de voto.

Es posible afirmar sin embargo que la Justicia Electoral y más específicamente los tres ministros del Superior Tribunal, tuvieron la capacidad de revertir las dudas y cuestionamientos. No fueron cuestionadas, ni la jornada del 19 de noviembre, ni los resultados electorales municipales.

Las campañas se caracterizaron por una pobreza propositiva y de candidaturas. Las municipalidades son importantes pero las elecciones no despiertan ya el interés de las de 1991, 1996 e incluso de 2001. Muestra de ello fue el elevado ausentismo de la jornada electoral municipal nacional.

En las internas para la selección de candidatos/as de Asunción se vio lo siguiente: tanto la ANR como el PLRA recurrieron a personas afiliadas al partido, pero sin una militancia partidaria propiamente, como propuesta. La diferencia es posiblemente que la ANR y más concretamente el oficialismo partidario candidató a una periodista muy conocida que tenía ya en el 2005 una alta expectativa de votación y el PLRA optó por un empresario poco conocido por los asuncenos y las asuncenas. Patria Querida nombró candidato a un senador y UNACE no presentó candidatura, fiel a su postura de construir una oposición. El que perdió su gran oportunidad fue el Partido País Solidario, que contaba con una pre candidata con capacidad de enfrentarle a la candidata colorada, pero el aparato partidario se movió para impedir el surgimiento de un liderazgo que pudiese ser autónomo. Al igual que antes otros partidos pequeños, el filizzolismo prefirió perder su caudal electoral antes que promover a alguien que no llevase el apellido.

Hubo también una suerte de campaña sucia, en la que participó activamente el Poder Judicial y la Fiscalía. Ésta intervino municipios donde intendentes opositores tenían posibilidades de ser reelectos, e incluso imputó a algunos/as candidatos/as opositores/as. En el caso del candidato liberal de Luque, que finalmente ganó, se movió un antiguo juicio.

Las encuestas fueron tema permanente y se planteó casi como un problema de fe. Cada cual decía si creía o no en las encuestas. Oficialmente descreídos, por lo menos de las encuestas realizadas por empresas conocidas son los liberales, que consiguen siempre que un señor Acosta, a quien nadie conoce en el Paraguay, logre encuestas que les declaran ganadores.

Una ausencia importante fue la participación que tenían las ONGs en las campañas electorales. Estas instituciones sociales organizaban, en campañas anteriores, en distintos municipios debates sobre cuestiones sustantivas, pero esta vez disminuyó claramente ese tipo de iniciativas.

Lamentablemente, al cierre de la edición de este informe, no se contaba aún con los datos de los resultados electorales de todo el país de manera a presentar un cuadro que muestre el mapa político local del Paraguay. Pero los colorados festejaron su victoria en Asunción y la ampliación de su poderío municipal[4] como el aval para iniciar una nueva embestida por la reforma de la Constitución. El método que usarán es el procedimiento de enmienda que muchas voces consideran improcedente para la modificación del artículo que prohíbe la reelección, pero que está nuevamente en la agenda.

LA HAMACA PARAGUAYA[5] O LAS DIFÍCILES RELACIONES INTERNACIONALES

Mucho se habló acerca de las relaciones pendulares que el Paraguay establece en lo internacional, indicando de esa manera que va de un polo a otro. Pero, la constatación de la ausencia de negociadores/as paraguayos/as para la defensa de los derechos del país o por lo menos para una mejor participación internacional, hacen pensar más que en un péndulo, en una hamaca en la que se descansa, pero que se mueve hacia un lado y hacia el otro. Uno de los datos más interesantes al respecto es el publicado por el profesor Roberto Ruiz Díaz Labrano de que durante la presidencia pro témpore del Mercosur, el Paraguay no asistió aproximadamente al 30% de las reuniones realizadas en su territorio.

En lo referente a la inserción internacional del Paraguay, podemos identificar tres cuestiones interesantes. Primero, la crisis del Mercosur, segundo, los vaivenes de la relación con los EEUU y tercero, las condenas internacionales por parte de organismos jurisdiccionales de derechos humanos.

La crisis del Mercosur no se debe al Paraguay, sino que en el centro del conflicto ha estado las tensiones entre la Argentina y el Uruguay por la

[4] En realidad los colorados ganaron 29 municipalidades que antes no tenían pero perdieron 25, lo que significa que solamente consiguieron 4 municipalidades más. Pero no sólo se consideró victoria por esa ampliación, sino por la fuerte carga simbólica de ganar la capital del país y algunos lugares en los que tradicionalmente gana la ANR pero que las encuestas mostraban que la competencia electoral podría llegar a permitir un cambio.

[5] Hamaca paraguaya es el título de una película dirigida por Paz Encina, que logró premios internacionales en el 2006.

construcción de unas papeleras en este país. El Paraguay tiene en agenda cuestiones de la mayor importancia, de todas, la más relevante pareciera ser la renegociación del Tratado de Itaipú y de las prácticas de la binacional. Así por ejemplo, el Paraguay paga doble interés sobre la deuda de Itaipú, conocida como doble indexación aplicada por Brasil al Paraguay. Pero no es solamente culpa del Brasil, sino de la incapacidad negociadora del país. Y no debe olvidarse que las relaciones internacionales son cada vez menos ideológicas y más pragmáticas.

Los Estados Unidos han jugado también a quebrar el bloque. Por una parte, están sus avances para la firma de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con el Uruguay y por otra parte, la cuestión de seguridad vinculada a lo militar, con el Paraguay.

No se trata solamente de atención médica en el Paraguay a la población pobre, por parte de militares norteamericanos con status diplomático, o de ejercicios militares conjuntos, sino de la posibilidad de creación de un centro de inteligencia regional. Este Centro Regional de Inteligencia (CRI) que operará en la Triple Frontera, incluye a Argentina, Brasil, Paraguay con la cooperación de Estados Unidos.

No es claro en qué medida la participación de Venezuela como miembro pleno del Mercosur constituirá un freno a la avanzada norteamericana. Pero es cierto que en el Paraguay hay una nueva avanzada aumentando los gastos militares. Ello se justifica en el aumento de la capacidad militar de Bolivia, con apoyo justamente de Venezuela, pero también en el concepto de seguridad que está desarrollando el gobierno de Duarte Frutos.

La Campaña Desarmemos el Presupuesto 2007 denunció que habrá un aumento de 35 millones de dólares para gastos militares, lo que significa igual suma menos para la gente. Según expresa la Campaña,

> "la supuesta confrontación armada con Bolivia, a instancias de un pacto militar con Venezuela, es una campaña que usa argumentos falsos y agita heridas (o fantasmas) históricos para fortalecer sectores conservadores de nuestra sociedad. El interés oculto de esta alianza conservadora es doble: por un lado, congraciarse con las FF.AA en un momento político donde el Pdte. Duarte Frutos no consigue el cambio constitucional y su reelección, lo que puede llevar a buscarlo forzando el Estado de Derecho, a través de un autogolpe, por lo que necesita unas FFAA que lo apoyen para romper la institucionalidad. Por otro lado, el interés de estos sectores conservadores para relegitimar un actor político-militar en decadencia que ponga freno a explosiones sociales y a alianzas opositoras que desestabilicen el *statu quo* montado por la ANR y los sectores de poder económico asociados. En ninguno de los casos lo que se busca ayudará a profundizar ni el desarrollo social, ni la democracia.
>
> Por otro lado, no existen elementos objetivos que ameriten una posible confrontación con Bolivia"

Ahora bien, hay dos puntos más que las organizaciones de Derechos Humanos consideran relevantes. Por una parte, que la ministra de Relacio-

nes Exteriores, Leila Rachid haya pedido disculpas por los asesinatos de jóvenes en los cuarteles, es producto de la capacidad desarrollada desde las organizaciones que estuvieron en las gestiones de los procesos que desembocaron en el gesto del Estado. Ello supone contar con recursos capaces de plantear casos ante instancias internacionales y situar al Estado paraguayo ante los mecanismos de vigilancia internacional.

Por otra parte, se vio que la sociedad civil paraguaya no aprovecha suficientemente la posibilidad de incidir en instancias como las reuniones de Altas Autoridades de Derechos Humanos y la cancillería paraguaya comparte menos con la sociedad civil, al tiempo que tiene menos gente calificada para el trabajo internacional en el campo de los derechos humanos.

Es probable que por eso el Paraguay vaya sumando condenas por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el agravante de que no ha desarrollado mecanismos y políticas públicas, ni para realizar los derechos consagrados en los tratados internacionales que firma, ni para dar cumplimiento a las condenas del Sistema Interamericano y a las recomendaciones de los comité del Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conocido como sistema universal de derechos humanos.

UN SISTEMA DE INJUSTICIA Y DE INSEGURIDAD

Los temas que aquí abordamos son recurrentes, pero de la mayor relevancia y además, a finales de año, se hizo evidente el riesgo que tiene para la seguridad ciudadana, para la seguridad humana, la política de alentar la formación de guardias ciudadanos o policías comunitarios, por parte del ministro del Interior, Rogelio Benítez. Esta policía comunitaria se monta sobre las contradicciones de las propias comunidades y están inspiradas posiblemente en las autodefensas de Colombia o paramilitares, son conocidas en el Paraguay como Comisión Garrote.

Es corriente que los integrantes de estas comisiones agredan a militantes sociales, sobre todo en áreas rurales. Uno de los principales representantes de estas comisiones, o por lo menos uno de los que más hablan, de apellido Piatti, identificó como peligroso terrorista o algo así, a un niño de 11 años y lo mató. Protegido por Rogelio Benítez, Piatti no fue llevado a una comisaría, ni a la cárcel sino directamente a la Agrupación Especializada. El asesino probablemente perderá el apoyo de sus promotores, pero es un momento favorable para revisar toda la política de seguridad del gobierno Duarte Frutos que significa inseguridad para la mayoría de las personas.

Rogelio Benítez está considerado un buen ministro de Nicanor. Primero, porque sabe hablar, segundo, porque frenó los secuestros a personas de clase alta, tercero, porque tiene éxito en atemorizar a la dirigencia social. Además ha sido exitoso en la definición de lo que es seguridad y la inseguridad, en cuáles son los sectores afectados por la inseguridad y de cuá-

les son los grandes temas de la inseguridad. Tiene una gran habilidad y una impotencia de parte de los sectores, ONGs, de poder contraponer un discurso alternativo y mostrar otras dimensiones. La policía no se ha reformado en absoluto, se basa en la sospecha, en la delación, en el control militarizado de la sociedad, no profesionalizada que pueda dar elementos técnicos a una investigación, sino se busca la delación. Se considera que a ello se suma que se ha vuelto a usar a las FFAA hacia lo interno, donde el enemigo es interno, en cooperación con la policía creando estos nuevos cuerpos de seguridad, distintos en lo rural y en lo urbano, teniendo como esencia el control social; y se utiliza a la Fiscalía para imputar a enemigos políticos y actores sociales ante el fracaso en aprobar una ley antiterrorista.

El mayor problema radica posiblemente en la idea de que un sistema respetuoso de los derechos humanos es ineficiente para ofrecer seguridad ciudadana. En realidad, lo que se vive es una profunda incapacidad institucional para administrar justicia a toda la población, así como para proveer seguridad. Los casos son incontable, como el de Idalina, el de Kambá Rembé, el propio mega proceso por las muertes del Ykua Bolaños. Pero el problema no radica en tener un sistema garantista y en cumplir las normas del debido proceso sino justamente en la corrupción policial y judicial.

Así cerramos el año 2006 sin que se haya aclarado la desaparición del periodista Enrique Galeano. Se supone que está involucrado un diputado colorado, muy cercano a Nicanor, llamado Magdaleno Silva, pero hasta ahora ha sido imposible enjuiciarle por la utilización de la inmunidad parlamentaria como forma de impunidad de cualquier delito común.

Pero a pesar de todo, de la politización del más alto tribunal de la república, del uso de las instituciones públicas para la mafia y la impunidad, de la persecución a la dirigencia social, cerramos este análisis con una nota de esperanza en la justicia, sobre todo si pasa a formar parte de la agenda ciudadana. El ejemplo de la Coordinadora de Mujeres Rurales e Indígenas (Conamuri) es relevante para el país.

En un hecho sin precedentes, se logró que los responsables de la muerte de un niño campesino pobre vayan a la cárcel. No es poca cosa, porque implica la posibilidad de encontrar justicia ante las fumigaciones que realizan los grandes sojeros del país. Aunque se había conseguido la condena en primera instancia y ganado en alzada, el abogado de los sojeros había interpuesto un recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia y ésta declaró inadmisible el recurso.

No es usual que haya justicia para el campesinado pobre en el Paraguay, pero Conamuri nos enseña que es posible si se tiene capacidad política de movilizar a la opinión pública nacional e internacional. Gran parte de la impunidad está basada en la invisibilidad. La lección es que difundiendo las causas, dando seguimiento efectivo y concitando solidaridad, es posible conseguir un poco de justicia.

Debilidad de las instituciones del área económica del gobierno

Lila Molinier
Tape'a[1]

A nivel nacional el proceso político actual y la gestión de las políticas sociales y económicas muestran serios problemas para mejorar los resultados para el logro del desarrollo social, y garantizar el acceso a los derechos humanos de la mayoría de la población, así como de lograr la participación responsable y recíproca de ésta en la vida nacional. La sensación es que la situación económica y social ha empeorado.

[1] *El análisis de la coyuntura económica fue compartido con Cira Novara y Teresa Mereles, miembros de Tape'a.*

INTRODUCCIÓN

La coyuntura económica 2005-2006 se desarrolló en un contexto caracterizado a nivel nacional por la intensificación de los preparativos, primero, y la entrada en vigencia, después, de la reforma tributaria, llamada de "*Reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal*"[2], con el objetivo de reducir la evasión fiscal y la informalidad, así como aumentar los ingresos del Estado.

Por otro lado, a nivel regional del Mercosur la integración sudamericana avanzó con la aprobación del ingreso de Venezuela como socio pleno, con lo cual esta categoría de socios llegan a cinco (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela), mientras los demás países sudamericanos están asociados al proceso de la zona de libre comercio (Bolivia, Chile).

Las cumbres presidenciales del bloque, en diciembre de 2005 y julio de 2006, fueron mediadas por encuentros y reuniones presidenciales bi y trilaterales que mostraron un nuevo tipo de gestión del proceso con la participación de líderes como los presidentes de Venezuela y Bolivia, y el abordaje de los problemas reales de cada país socio en relación con los otros, de negociaciones efectivas sobre la base de los intereses comunes.

No obstante estos avances, se dejó ver la debilidad de las instituciones del área económica del gobierno, así como las limitaciones en el liderazgo político nacional; vinculado con ello, la dificultad de reconocer los intereses nacionales y de lograr consensos amplios, en apoyo a las políticas de Estado que instalen cambios en áreas como la energética, la generación y administración de los bienes y servicios públicos, en atención a aspectos estratégicos para el crecimiento económico y la equidad social.

A nivel nacional el proceso político y la gestión de las políticas sociales y económicas muestran serios problemas para mejorar los resultados para el logro del desarrollo social, y garantizar el acceso a los derechos humanos de la mayoría de la población, así como de lograr la participación responsable y recíproca de ésta en la vida nacional. La sensación es que la situación económica y social ha empeorado.

Marchas y contramarchas de la reforma tributaria

En enero entró en vigencia la reforma tributaria regulada por la *Ley de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal,* sancionada en 2004, tras los preparativos del Ministerio de Hacienda, y en particular de la Subsecretaría de Tributación, para establecer las condiciones institucionales para su administración, mediante nuevos mecanismos, resoluciones, formularios y sistemas informáticos en concordancia con la intención de aumentar la cobertura del registro y cobro de los ocho impuestos bajo su responsabilidad.

[2] *Ley Nº 2.421/04 "De reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal".*

De los ocho impuestos que rigen en el país, son dos los más llamativos: (i) el Impuesto al Valor Agregado (IVA), vigente desde 1991, pero que amplió su cobertura de contribuyentes y el objeto del gravamen; y (ii) el nuevo Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP), para personas y sociedades simples con ingresos anuales superiores a 120 salarios mínimos.

El IVA parece haber logrado disciplinar a los antiguos y a los nuevos contribuyentes, personas físicas, empresas privadas y públicas, para su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); formalizar a través de facturas legales sus compras y consumos; presentar su declaración jurada mensual a las oficinas habilitadas en el periodo indicado, y pagar el impuesto correspondiente según el conjunto de actividades gravadas.

Sin embargo, cabe indagar sobre los efectos para los contribuyentes que tienen dificultades para llenar el formulario de la declaración jurada mensual y de su necesidad de contratar un contador o gestor para ese efecto, que muchas veces tampoco están capacitados para comprender cabalmente la lógica y mecánica del impuesto.

En estos casos los riesgos para el Ministerio de Hacienda son mínimos, pues los errores y omisiones del contribuyente son penalizados con multas en el momento en que éste requiera su estado de cuenta.

En el caso del IRP el Congreso Nacional aplicó la contramarcha al suspender en septiembre su aplicación hasta el año 2007. Esta suspensión se debería a la falta de garantías de parte del Ministerio de Hacienda para administrar la información confidencial sobre el patrimonio de los contribuyentes sujetos al tributo. Si bien es cierto que es atendible este aspecto, los más cumplidos que hayan realizado su declaración en los primeros ocho meses del año quedaron expuestos en todo caso a dicha falencia institucional. Por otro lado, mientras dicho impuesto no sea aplicado, el control cruzado sobre los contribuyentes del sistema estará limitado a las declaraciones juradas para el pago del IVA.

La evaluación del Ministerio de Hacienda sobre la aplicación de la reforma tributaria a septiembre, incluyendo la aplicación del nuevo Código Aduanero (desde agosto de 2004), es positiva. El total de recaudaciones de enero a septiembre de 2006 ha sido superior en 16% respecto del mismo período del año pasado, mientras que el número de nuevos contribuyentes fue de 50.328, con lo cual el número total de contribuyentes llegó a 378.786 personas físicas y jurídicas, 13% más que a principios de año, lo que no parece un aumento considerable como se esperaba.

Cabe, sin embargo, profundizar en el análisis de la información desglosada por tipo de impuesto; evaluar no sólo los alcances de la reforma en cuanto a un aumento de los recursos financieros del Estado, aspecto fundamental para mejorar su rol de garante de los derechos sociales, culturales, económicos y civiles de la población mayoritaria, sino su carácter equitativo y redistributivo en el marco de su *Plan de Crecimiento con Equidad 2011*.

Por un sistema de financiamiento público integral

El Estado y la economía paraguaya no sólo cuentan con ingresos tributarios para sostenerse y desarrollar la gestión de los programas y proyectos socioeconómicos en el amplio sentido del término. Los no tributarios y los recursos del crédito interno y externo son también fuentes de ingresos y financiamiento, y forman parte de la realidad histórica del país.

Entre los recursos no tributarios se cuenta con los ingresos provenientes de las hidroeléctricas binacionales, los que en la presente coyuntura han sido objeto de ajustes (Itaipú) y de negociaciones por un aumento sustancial (Yacyretá), pero su administración no está sujeta al control del Congreso Nacional ni de la Contraloría General de la República, hecho que es cuestionado y gestionado formalmente a través de pedidos de informes en el primer caso, y de un proceso de negociación que incluye el contexto del Mercosur en el segundo, como lo indica la reunión en Asunción de los contralores de Argentina, Brasil y Paraguay, en octubre.

Más allá del sistema de control que se requiere establecer sobre la administración de los recursos generados por las hidroeléctricas binacionales, es importante su integración a los recursos disponibles para el sistema de financiamiento de las acciones del Estado tanto en el campo socio-cultural como en el de la promoción económica.

El sistema descentralizado de distribución de dichos recursos, en el sentido de que el 50% de ellos son orientados a los gobiernos subnacionales, gobernaciones y municipalidades basado en la adjudicación de proyectos de inversión, no ha garantizado hasta el momento su optimización.

Mientras, las acciones financiadas con los recursos de la Itaipú ejecutados por la misma administración de la empresa binacional del lado paraguayo, en distintas áreas y el social en particular, en la mayoría de los casos no son resultado de acciones planificadas y articuladas con las instituciones del gobierno central encargadas de la elaboración y administración de las políticas públicas (salud, educación, mujer, niñez, indígenas) y existen contrastes muy fuertes en la implementación de los programas públicos, en la falta de cobertura de servicios para la gente.

Los ingresos de divisas (dólares) generados por Itaipú y Yacyretá han crecido en nada menos que 30 millones de dólares entre fines de 2004 y del 2005, y siguen creciendo en el presente ya que de enero a agosto de 2006 han ingresado 351.8 millones de dólares, 47% más que en el mismo periodo del año pasado debido a que al aumento obtenido con Brasil se suman los desembolsos de Argentina referentes a beneficios pendientes desde épocas pasadas. Además, con este país se está en vísperas de lograr acuerdos que mejorarán los resultados económicos de las operaciones de la Yacyretá correspondientes a Paraguay.

De ahí que cabe repensar y rediseñar el sistema integrado de financiamiento para el desarrollo humano sostenible en Paraguay, para que sus avances se evidencien en el sistema económico y social global.

El déficit en este sentido también incluye los recursos financieros genuinos, como los del Instituto de Previsión Social (IPS), pues tampoco son integrados como fondos de interés social público y no reciben garantías del Estado para constituirse como tales.

La política antiinflacionaria

Las necesidades de debate sobre la política económica y el sistema de financiamiento también se observaron por el lado de la política antiinflacionario, que tiene como meta lograr 5% de inflación en el 2006, con una tolerancia de 2.5 por arriba o por abajo. Su marco de acción es el nuevo Acuerdo Stand By Precautorio con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en mayo, y que regirá hasta agosto del 2008, con el objetivo de mantener la estabilidad monetaria, crear las condiciones para un crecimiento económico sostenido y reducir la pobreza.

Según las estadísticas del Banco Central del Paraguay (BCP), la inflación acumulada de enero a septiembre es de 5,4% promedio, mientras que la interanual es de 8,3%[3].

Vinculado con la política inflacionaria, desde agosto de 2005 a agosto de 2006 han aumentado las colocaciones de los Instrumentos de Regulación Monetaria (IRM)[4] a más del 5% mensual, y en agosto alcanzó el 6,3% del PIB. La tasa de rendimiento promedio ponderado de los documentos fue de 10,5% frente al 5,6 % de agosto de 2005.

Los IRM han pasado a ser instrumentos de deuda pública con criterios del BCP contra los criterios del Ministerio de Hacienda, que los consideraba como fuente de financiamiento.

La estrategia monetaria adoptada desde inicios del presente año consistió en aumentar las tasas de interés de los títulos de la deuda pública del BCP y el mayor aumento ocurre en los títulos colocados a menor plazo, por lo que sus colocaciones crecen considerablemente, como lo ilustra el siguiente cuadro.

IRM. Agosto de 2006

Colocaciones de los IRM del mes. Millones de guaraníes 2.152.730		
Promedio diario. Millones de guaraníes 97.851		
Plazos	De 7 a 45 días	74,8%
	60 a 90 días	11,8%
	120 a 365 días	13,4%
Promedio ponderado tasa de interés anual pagado por el BCP 10,5%		

Fuente: BCP. "Informe económico del mes de agosto". 2006.

[3] Las estadísticas utilizadas y las fuentes de información son presentadas en el cuadro insertado al final.

[4] Los IRM son documentos o títulos ofrecidos por el BCP a las instituciones bancarias y financieras a cambio de un interés, con el objetivo de retirar dinero circulante del mercado, considerados por su administración asociados con el aumento de los precios y de la inflación.

La estabilidad monetaria resultante de esta política antiinflacionaria tuvo efectos en la reducción de los créditos y depósitos en moneda extranjera, y la relativa "desdolarización" de la economía respecto del año 2005 en la colocación de créditos, así como también, en parte, en la relativa estabilidad y baja cotización del guaraní frente al dólar.

Otro efecto de esta política antiinflacionaria es el aumento del rendimiento de la inversión de los bancos y financieras, y que están asociados principalmente con la compra de los IRM.

Sin embargo, el contexto institucional del BCP se ha debilitado, por un lado, con la renuncia de tres miembros del directorio por diferencias con su presidenta, la doctora Mónica Pérez, y las vacancias generadas no han sido aún cubiertas por el Ejecutivo por falta del acuerdo del Congreso Nacional. Por otro lado, al interior del banco se han puesto en práctica medidas organizativas y administrativas en busca de mayor eficiencia y transparencia.

El debate sobre las diferencias de criterios dentro del BCP y las tensiones con el Congreso Nacional no ha sido explicitado en los foros correspondientes, por lo que es difícil que permita la maduración de los procesos institucionales, tan necesarios en el campo económico y político nacional.

Más allá del campo institucional de la política económica y antiinflacionaria, los niveles de inflación promedio registrados llaman la atención, por un lado, por el contexto de aumento del precio internacional del petróleo, 70 dólares el barril en promedio en lo que va del presente año, al cual la economía paraguaya es altamente vulnerable por su total dependencia de las importaciones. La pregunta es: cómo se están absorbiendo estas diferencias al alza al no ser transferidas a los precios de consumo, según los niveles de inflación del BCP. Por otro lado, está el descontento y el empobrecimiento de las familias en relación con los aumentos de precios de los productos de la carne.

La evolución de la producción

Según las estadísticas oficiales del BCP, el producto interno bruto a fines de 2005 superó los 7.600 millones de dólares, con un crecimiento real del 2,7% respecto del 2004, y mantuvo su estructura de los últimos años.

La evolución de las actividades económicas a julio de 2006 registra un aumento de más del 9% con influencia estacional, donde se destacan las actividades de servicios comerciales de exportación e importación, la producción industrial de la carne, el faenamiento del ganado para exportación y la producción agrícola de maíz, arroz y caña de azúcar.

Mientras, se registra también en la industria la escasa recuperación de la construcción, y en la agricultura, los efectos de la sequía en la baja de la producción de soja, algodón y tabaco, principales productos de exportación.

En cuanto a los resultados del relacionamiento económico externo, se destacan el aumento considerable de las reservas monetarias internacionales y de la apreciación del guaraní frente al dólar, el real y el peso argentino en 12,8, 6,1 y 13,4% en el periodo interanual, con lo cual ganó poder de compra y aumentó el comercio con dichas economías; así también el aumento considerable de las exportaciones, con la recuperación del mercado externo de la carne.

La baja en el promedio del precio internacional de la soja plantea límites a su expansión, pues las perspectivas futuras no son claras. Habría que ver si el foro por la "soja responsable", realizado en Asunción en septiembre, no busca preparar las condiciones para contener en forma razonable el proceso de la inversión en dicho rubro, llamando la atención sobre la necesidad del cuidado del medio ambiente y las alternativas de producción rentable en dicho contexto.

Pero, en general, las instituciones públicas encargadas de monitorear y controlar la implementación de las leyes ambientales y sociales son débiles, y son sobrepasadas por la lógica especulativa comercial, extractiva, y de los mecanismos extra-económicos, de mejoramiento de la productividad y de la sostenibilidad.

El desempleo, el subempleo y la pobreza

El monitoreo de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec), a través de la Encuesta Permanente de Hogares, acerca de estas tres variables para fines del 2005 generó resultados que muestran una leve mejoría respecto del año anterior, 2004, hecho que produjo, a su vez, desconfianza en los medios de difusión masiva acerca de su veracidad, al confrontarlos con la sensación que se palpa en el ambiente nacional.

Según dichos resultados, más del 94% de la población activa de 10 años y más se halla ocupada, mientras el desempleo abierto afecta a cerca del 6% y el subempleo a casi el 25%.

Pero de hecho el problema no está en unos puntos más o en menos, sino en la situación que presenta la asociación de la población desempleada (que no tiene o ha perdido su empleo, y está en la búsqueda), con la población ocupada subempleada y con la población económicamente inactiva, que está frustrada por la falta de oportunidades de empleo (desempleo oculto). Sumados estos tres grupos, la población con problemas de empleo e ingreso llega a más de 968.700 personas en edad de trabajar.

Lo mismo ocurre con las estimaciones acerca de los niveles de pobreza, que durante los últimos tres años se ha reportado que disminuyeron, pero aún así a fines del 2005 se registra un 38% de pobres sobre el total de la

población de 16 departamentos del país, incluida Asunción y excluida Boquerón y Alto Paraguay[5].

En números absolutos la cantidad de pobres supera las 2.230.000 personas (cuyos ingresos no alcanzan a cubrir el costo de la canasta básica de alimentos y servicios). Dentro de este grupo los pobres extremos (cuyos ingresos no alcanzan a cubrir el costo de la canasta básica de alimentos) superan la cifra de 900.000 personas.

En Paraguay, como en la mayoría de los otros países, los problemas de empleo como de pobreza están vinculados con los problemas del crecimiento económico, así como de la desigualdad social, dos aspectos que siguen en considerable déficit, lo que explica el descontento social.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO Y SOCIAL Y ECONÓMICO

Mercosur favorable y solidario

El 21 de julio la XXX Cumbre Presidencial del Mercosur, realizada en Córdoba, Argentina, clausuró la reunión del Consejo del Mercado Común, integrado por los ministros de Relaciones Exteriores, Economía, Comercio y presidentes de la banca central de los países miembros, y puso fin a la presidencia temporal del gobierno argentino durante el primer semestre de 2006.

Ella estuvo cargada de simbolismo por la bienvenida a Venezuela como socio pleno del bloque ante la presencia de Fidel Castro; el llamamiento a la paz de los pueblos y el respeto a las libertades, el destaque del rol del bloque y su deseo de integrarse al mundo de una manera equitativa, realizada por Néstor Kirchner, y la ausencia notoria de otros gobernantes de la región.

Entre los resultados se destacan firma de acuerdos entre el Mercosur con Cuba y con Pakistán, así como el seguimiento del Foro de Consulta y Concertación Política y del Fondo para la Convergencia Estructural, y al tema de la integración energética regional.

En este último sentido, el contexto en el que se desenvuelve el proceso ha ofrecido cambios importantes con base en las nuevas experiencias nacionales, como el de la nacionalización de la explotación de los hidrocarburos declarada por el gobierno boliviano el primero de mayo, afectando los intereses de las inversiones brasileñas de Petrobras, empresa que en el caso de Paraguay entró a ocupar un lugar importante al comprar las acciones de la productora, distribuidora y comercializadora internacional de derivados de petróleo Shell.

La nacionalización del petróleo boliviano y las negociaciones exitosas para aumentar el precio de exportación del gas natural, así como el cambio en

[5] Estos dos departamentos representan al 2% del total país.

las reglas de juego con la inversión extranjera en términos de "*queremos socios, no patrones*" es una experiencia observada por todos los países de la región, pues la transferencia neta de recursos de las economías latinoamericanas por los distintos mecanismos establecidos por el mercado externo es uno de los problemas estructurales que demanda cambios.

En el caso de Paraguay son positivas las perspectivas de mejoramiento de las negociaciones binacionales con Argentina y Brasil en torno al pago de los servicios por cesión de la mayor parte de la energía eléctrica que le corresponde de las hidroeléctricas Yacyretá e Itaipú, como el que ya se perfiló en la presente coyuntura.

Y este mejoramiento de las condiciones de la cesión de la energía paraguaya cabe vincularlo con el déficit de energía para el consumo industrial de ambas economías vecinas y con la necesidad de asegurar sus fuentes de recursos y sus bajísimos niveles de precios, según la información disponible[6].

No obstante la abundancia de la energía hidroeléctrica que corresponde a Paraguay en ambas hidroeléctricas binacionales, y el considerable endeudamiento público externo con ambos socios relacionado con la integración del capital accionario y el costo financiero de la inversión, el actual gobierno paraguayo, como en el caso de los anteriores, sigue optando por privar al país de una mayor utilización de la partida que le corresponde y de lograr un precio de mercado por la energía cedida.

Mientras, por otro lado, buscó el financiamiento externo del Japón para aumentar aún más la inversión en la producción de energía hidroeléctrica en el lago Yguazú para el uso interno, con un préstamo de nada menos que de 190 millones de dólares para potenciar la usina del Acaray.

En ausencia de la difusión de la política energética del gobierno actual y de la búsqueda de un consenso que permita avanzar hacia política energética nacional en la presente coyuntura, y en el contexto del Mercosur, cabe plantearle dicha demanda con claridad, debido a la importancia extraordinaria que los recursos hidroenergéticos tienen para Paraguay, los efectos sobre su población, economía y medio ambiente.

Y porque somos Mercosur, como se denomina un programa que organiza un foro simultáneo a la reunión del Consejo Mercado Común, que busca mejorar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y sociales regionales dentro del proceso de integración. Como partes de dicho proceso a los paraguayos nos falta reconocer nuestros derechos y obligaciones con nuestro país y nuestra región. La presente coyuntura nos muestra que es posible.

[6] *Ver Canese, Ricardo.* "La recuperación *de la soberanía hidroeléctrica del Paraguay. En el marco de políticas de Estado de energía". Sinergias-Editorial El ombligo del mundo, Asunción, 2006.*

Los costos económicos heredados de la dictadura stronista

La muerte en el exilio del ex dictador Alfredo Stroessner, el 16 de agosto, removió el debate sobre sus características, sus efectos en la sociedad y el Estado nacionales, y dio lugar a la reiteración de la polémica sobre sus "luces y sombras", proyectadas del conflicto latente dentro del proceso de la transición política nacional entre los sectores democráticos y autoritarios, a 17 años de su caída.

Las llamadas "luces" de la dictadura stronista son ubicadas en relación con sus obras de gobierno en el campo económico y social contra las "sombras" del campo político e ideológico, donde se registraron la cooptación y represión sistemática del movimiento popular, con base en la corrupción, el apresamiento, tortura, muerte, desapariciones y exilio de los líderes políticos, sociales, culturales, religiosos.

Desde este espacio nos parece oportuno registrar datos que dan cuenta del proceso económico de la última etapa de gobierno, entre fines de 1980 y 1988, de considerable efecto en el proceso desarrollado en el período de la transición hasta la actualidad y amenaza con proyectarse aún más en el futuro.

La economía paraguaya había pasado en dicho período del ciclo de auge vinculado principalmente con la construcción de la hidroeléctrica binacional Itaipú (Brasil-Paraguay) (1975-1980-1981), con crecimientos del producto interno del 11% anual, a la de crisis pos Itaipú, con caídas hasta del -3,0% (1983), para posteriormente recuperarse gradualmente desde 1987. Igualmente, el ingreso nacional tuvo caídas que hicieron retroceder el ingreso nacional por habitante a niveles superados a fines de los años setenta.

En este contexto, sin embargo, el gobierno dictatorial asumió los niveles más altos de endeudamiento público externo, a pesar del proceso de "crisis de la deuda externa" que afectaba a la región latinoamericana desde inicios de los ochenta, generando el auge del financiamiento y consiguiente endeudamiento externo público con los grupos bancarios y financieros privados internacionales, a intereses más altos y plazos más cortos con el que se había endeudado el país en los años sesenta y ochenta[7].

Las empresas públicas existentes, y las nuevas, así como obras de infraestructura en el área social creadas con el propósito del lucro que representaban los negociados con los gestores extranjeros vinculados a los grupos acreedores privados, fueron objeto de inyecciones de inversión que terminaban por costar a más del doble de su costo original, vinculados con las coimas y sobrefacturaciones de las que eran objeto[8].

[7] *Molinier, Lila. "La deuda externa en el Paraguay 1980-1989. Informes de investigación". Beca-Clacso. 1989.*

[8] *Canese, Ricardo. "La privatización de la INC: un proyecto conservador". BASE ECTA, Asunción, 1989.Campos, Luis y Canese, Ricardo. "El sector público en el Paraguay. La necesidad de su reestructuración". BASE ECTA, Asunción, 1989.*

El rápido enriquecimiento de políticos y empresarios vinculados al gobierno stronista durante la construcción del complejo hidroeléctrico de la Itaipú hasta 1981 se prolongó a través del proceso de endeudamiento y la administración directa de dichas empresas e instituciones, las cuales en el proceso de transición demostraban sus defectos de origen y la ineficiencia de su gestión.

Una estimación de la fortuna acumulada por el ex dictador en el año de su caída sostiene que el valor de sus activos llegó a los 1.600 millones de dólares en 1989, mientras que la suma total de activos acumulados por los otros 19 familiares, políticos, militares y empresarios más ricos vinculados a su gobierno llegaba a 14.700 millones de dólares[9].

Otras investigaciones realizadas sobre el proceso de distribución y concentración de tierras, igualmente vinculadas con los familiares, políticos y empresarios leales al ex dictador, fueron nuevamente referidas en esta coyuntura, en la que se reiteró la demanda por la recuperación de los bienes malhabidos para resarcir al Estado de las indemnizaciones a las que está obligado con las víctimas de torturas, exilio y despojo de sus bienes materiales[10].

[9] *Aníbal Miranda. "Los dueños de grandes fortunas. Dossier Paraguay". Editorial Miranda y Asociados, Asunción, 2000, pág. 187.*
[10] *Comisión Nacional de Verdad y Justicia, Paraguay.*

Paraguay. Indicadores macroeconómicos 1980-1988
En millones de dólares corrientes y % de crecimiento bruto

Indicadores	1980	1988	% de Crecim. Bruto
1. Producto interno bruto	4.448	3.951	-11,2
2. Producto interno bruto real en millones de dólares constantes de 1982	5.034	6.252	24,2
3. Ingreso nacional real en millones de dólares constantes de 1982	4.281	5.036	17,6
4. Ingreso nacional por habitante	1.192	805	-32,5
5. Saldo de la deuda pública externa	691	1.969	185,2
6. Servicios de la DPE. Pagos anuales	73	283	289,7
Amortizaciones	40	166	317,6
Intereses	33	117	255,9
7. Servicios en mora al 31 de diciembre de 1988		280	
8. Exportaciones de bienes y servicios	565	nd	
9. Exportaciones de bienes	310	510	64,5
10. Relación 5/1	15,5	49,8	34,3
11. Relación 6/9	23,4	55,5	32,1

Fuente: Molinier, Lila. "La deuda externa en Paraguay 1980-1989. Informe de investigación". Clacso, Buenos Aires, 1989..

*Paraguay. Saldo de la deuda pública externa 1980-1988 */*
Por sectores e instituciones deudoras. En millones de dólares

Sectores e instituciones deudoras	1980	%	1988	%	% de Crecim. bruto
TOTAL saldo	**690,6**	**100,0**	**1.969,4**	**100,0**	185,2
1. Gobierno central	**277,2**	**40,1**	**997,5**	**50,6**	259,8
2. Instituciones autónomas y autárquicas	**413,4**	**59,9**	**971,9**	**49,4**	135,1
- Financieras	116,8	16,9	236,0	12,0	102,1
BNF	62,3	9,0	152,1	7,7	144,1
Fdo. Ganadero	38,5	5,6	66,0	3,4	71,4
Otras	16,0	2,3	17,9	0,9	11,9
- Empresas públicas	290,6	42,1	716,6	36,4	146,6
ANDE	161,3	23,4	251,1	12,8	55,7
Antelco	53,9	7,8	122,4	6,2	127,1
Corposana	29,1	4,2	40,6	2,1	39,5
Flomeres	1,2	0,2	96,2	4,9	7916,7
INC	–		186,1	9,4	
Otras	45,1	6,5	20,2	2,8	-55,2
- Otras instituciones públicas	5,9	0,9	19,3	1,0	227,1

**/ Del 31 de diciembre de 1980 al 30 de junio de 1988*
Fuente: Molinier, Lila. "La deuda externa en Paraguay 1980.1989. Informe de investigación". Clacso, Buenos Aires, 1989.

*Paraguay. Saldo de la deuda pública externa 1980-1988 */*
Composición de los acreedores.
En millones de dólares y % sobre el total

Instituciones acreedoras	1980	%	1988	%	% de Crecim. bruto
TOTAL saldo	**690,6**	**100,0**	**1936,2**	**100,0**	180,4
1. Banco do Brasil	119,8	17,3	512,2	26,5	327,5
2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	168,7	24,4	348,1	18,0	106,3
3. Banco Mundial	80,8	11,7	239,6	12,4	196,5
4. Banque Worms	0,0	0,0	152,8	7,9	
5. Banco Exterior de España	0,0	0,0	108,2	5,6	
6. L'Europeenne de Banque	0,0	0,0	90,8	4,7	
7. Fondo de Cooperación del Japón	23,2	3,4	77,2	4,0	232,8
8. Kreditanstald	23,6	3,4	68,7	3,5	191,1
9. IDA	44,5	6,4	39,9	2,1	-10,3
10. Lloyds Bank	18,8	2,7	35,7	1,8	89,9
11. Eximbank del Japón	0,0	0,0	35,2	1,8	
12. AID	31,5	4,6	31,7	1,6	0,6
13. Otros	179,7	26,0	196,1	10,1	9,1

**/ Del 31 de diciembre de 1980 al 30 de junio de 1988*
Fuente: Molinier, Lila. "La deuda externa en Paraguay 1980.1989. Informe de investigación". Clacso, Buenos Aires, 1989.

PARAGUAY- Indicadores socioeconómicos 2005-2006
En guaraníes corrientes o constantes,
dólares y porcentajes, según especificaciones

Producto Interno Bruto (PIB). En millones de dólares corrientes (2005) 1/	7.672
PIB. Composición sectorial en porcentajes. Total Valor Agregado Bruto (2005)	100%
Agricultura, ganadería, forestales, caza y pesca	27,8%
Industria, construcción y minería	20,2%
Electricidad, agua y serv sanitarios, transporte y comunicac	9,8%
Comercio y finanzas, gobierno, viviendas y otros servicios	42,2%
PIB total. % de crecimiento interanual 2004-2005, en Gs constantes de 1994	2,7%
PIB por habitante. En dólares corrientes (2005)	1.301
Salario Mínimo Legal desde abril 2004. En G corrientes	1.089.103
Indice del SML real a diciembre 2005, año base 1980 = 100	125,9
Salario Mínimo Legal. En dólares promedio a setiembre 2005	178
Inflación acumulada 01 a 09 2006 = 5,4 % Inflación interanual 09.05 a 09.06	8,3
Población total (EPH 2005) 2/	5.837.253
Población económicamente activa (PEA) sobre poblac de 10 años y más (2005)	61,8%
Población económicamente inactiva (PEA) sobre poblac de 10 años y más (2005)	38,2%
Población ocupada como % sobre la PEA (2005)	94,2%
Desempleo abierto como % sobre la PEA (2005)	5,8%
Desempleo oculto dentro de la P Económicamente Inactiva (2005)	3,70%
Subocupados como % de la PEA (2005)	24,80%
Población pobre //pobre extremo 17.1 % (2005) Total país	38,2%
Z. urbanas: Población pobre//pobre extremo 11,6 % % (2005) Total z urbana	39,4%
Z. rurales: Población pobre // pobre extremo 20.8 % (2005) Total z rural	36,6%
Exportaciones registradas de bienes. Millones de dólares (2005)	1.688,0
Importaciones registradas de bienes. Millones de dólares (2005)	1.675,3
Ingreso de divisas de Itaipú y Yacyreta a diciembre 2005. Millones de dólares	355,5
Saldo de la deuda externa pública a setiembre 2004. En miilones de dólares corrientes	2.285,8
Servicio de la deuda externa pública.pagado a diciembre 2004. Millones U$	323,2
Desembolsos del crédito externo de enero a dic 2004. Millones de dólares	138,5
Transferencia neta de recursos externos a dic 2004. Millones de dólares	-184,5
Activos de Reservas Internacionales. Saldo a fines de agosto 2006. Millones de dólares	1.503,2
Remesas familiares. Ingresos de divisas enero-junio 2006. En millones de dólares	32,1
Tipo de cambio nominal, guaraníes x dólar promedio a enero 2006=6.137 agosto	5.443

1/ A precios del comprador. 2/ No incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay que tienen el 2 % de la población total.

FUENTE: Elaboración propia con base en www.bcp.gov.py/gee, Informe económico agosto 2006;Inflación septiembre 2006 *y dgeec.gov.py/*EPH 2005, Indicadores del mercado laboral y pobreza *en Paraguay.*

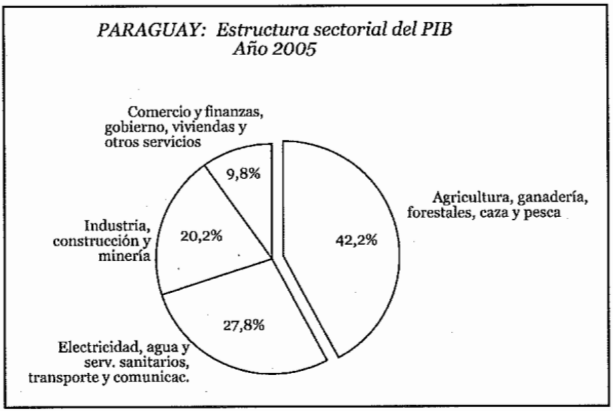
PARAGUAY: Estructura sectorial del PIB
Año 2005
Comercio y finanzas, gobierno, viviendas y otros servicios
9,8%
Agricultura, ganadería, forestales, caza y pesca
42,2%
Industria, construcción y minería
20,2%
27,8%
Electricidad, agua y serv. sanitarios, transporte y comunicac.

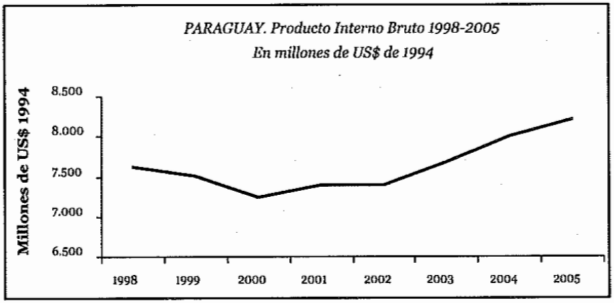
PARAGUAY. Producto Interno Bruto 1998-2005
En millones de US$ de 1994
Millones de US$ 1994
8.500
8.000
7.500
7.000
6.500
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005

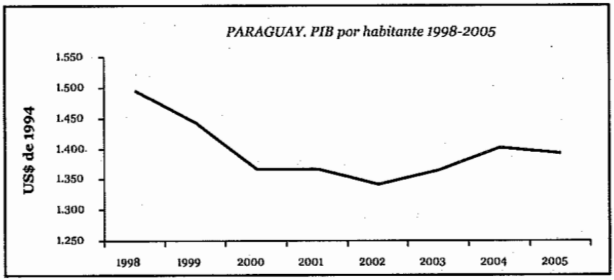
PARAGUAY. PIB por habitante 1998-2005
US$ de 1994
1.550
1.500
1.450
1.400
1.350
1.300
1.250
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005

PARAGUAY: Estructura sectorial del PIB

Año 2005

Año	PIB Millon US$ 1994	PIB x habitante US$ 1994
1998	7.616	1.494
1999	7.503	1.442
2000	7.252	1.366
2001	7.401	1.367
2002	7.398	1.341
2003	7.682	1.365
2004	7.996	1.402
2005	8.212	1.393

PRECIOS INTERNACIONALES

PARAGUAY

Evolución de los precios internacionales promedio de los principales productos de exportación e importación

En dólares. Año 2002 - agosto 2006

Principales productos	2002	2003	2004	2005	Ago 2006
Semilla de soja, tonelada	185,18	231,94	274,11	223,56	205,05
Fibra de algodón, tonelada	900,28	1.323,43	1.233,14	1.108,98	1181,02
Petróleo, barril	26,34	30,76	39,86	56,23	74,05

FUENTE: www.bcp.gov.py/gee/Informe Económico, agosto 2006.

Derecho a la libertad, seguridad personal e integridad física

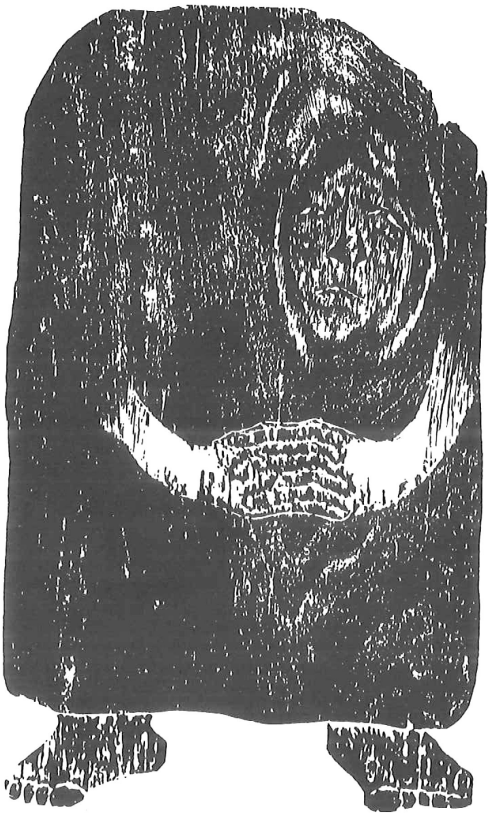

Inútil espera_Xilograbado_Olga Blinder.

Situación penitenciaria

La ley de presupuesto prevé sólo 6.163 guaraníes diarios por cada recluso/a

*Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip Py) **

Las personas privadas de su libertad siguen cumplimiendo su encierro en condiciones de hacinamiento, insalubridad, denuncias de explotación sexual y otras contrarias a las exigencias mínimas de la dignidad humanas. Si bien existen reformas legislativas en ciernes y construcciones edilicias iniciadas, en el periodo del informe los internos tuvieron que sobrevivir con una asignación presupuestaria per cápita de sólo 500 guaraníes más por encima de la línea de pobreza extrema, según los rangos de Naciones Unidas. De no llevarse a cabo una mayor coordinación en la política pública y mayor inversión, de nada servirán los nuevos marcos normativos, con los que se podría contar en el 2007.

** Coordinación: Julia Helena Fernández Albertini*
Equipo de Investigación: Voluntarios de las áreas Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de Inecip-Paraguay; Ireneo Tellez Alonzo, Raquel Vargas; Héctor Rodríguez; Mirtha Moragas; Víctor Rodas; Christian Aquino
Equipo de sondeo a mujeres privadas de libertad: Raquel Vargas; Andrés Vargas; Lic. Alicia Stumps; Adela Cubilla; Yenny Villalba
Equipo de sistematización: Víctor Rodas; Carlos Bustamante; Enrique Rodríguez Bazán; Yenny Villalba
Redacción: Josefina Vázquez Recalde

INTRODUCCIÓN

Las trece cárceles del país, habitadas por 6.283[1] personas, revelan que una de las deudas históricas del Estado paraguayo en materia de derechos humanos, sigue siendo garantizar el respeto de la dignidad de todo/a privado/a de libertad en su régimen penitenciario. En los últimos diez años de informes de la Codehupy se viene reclamando políticas públicas que transformen esta situación, sin obtenerse resultados satisfactorios.

La ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación[2] muestra claramente esta afirmación. Los recursos asignados son insuficientes para el tratamiento digno de las personas privadas de libertad y la transformación integral del sistema penitenciario paraguayo.

Cada persona en situación de cárcel debe ser mantenida con apenas 6.163 guaraníes diariamente en promedio, lo que equivale aproximadamente a US$ 1,12. Este valor debe cubrir tres comidas diarias, salud, etc. Por tanto, siguiendo la definición de extrema pobreza que hace Naciones Unidas, los diputados, senadores y el presidente de la república decidieron mantener a los presos con sólo aproximadamente 500 guaraníes más por encima de la línea de pobreza extrema[3].

De por sí esto constituye un castigo adicional a la pena privativa de libertad que se traduce en un trato cruel, inhumano y degradante.

Esta circunstancia es aún más grave porque las reformas que se están introduciendo a los códigos Penal y Procesal Penal en el Parlamento Nacional denotan la falta de inteligencia de los parlamentarios, pues están facilitando el ingreso de personas a los centros de reclusión, ya sea como procesados o condenados[4].

La falta de asignación de recursos es un aspecto crucial en el cumplimiento del marco para lograr la protección de la dignidad de quienes viven en las cárceles. Los avances que se registren en la ley no cambiarán absoluta-

[1] *Parte diario. Supervisión General de Penitenciarías. Corte Suprema de Justicia. Viernes 20 de octubre de 2006.*

[2] *Ley No. 2.869. Ejercicio fiscal 2006. Páginas 661 al 666, ver anexo 6.2.*

[3] *Cabe destacar que la Unidad Penitenciaría Industrial Esperanza, que es proyecto modelo del Poder Ejecutivo, cuenta con una mejor dotación de recursos, que asciende a 66.820 guaraníes por cada preso, aproximadamente 12,15 dolares americanos y quince centavos, según cálculo que consta en el anexo 6.2 denuncias de internos, funcionarios penitenciarios. La publicación del diario ABC del 4 de julio del 2006 afirma que esta unidad está administrada fácticamente por pastores evangélicos de la misma confesión religiosa de la familia presidencial. Cabe destacar que el ministro de Justicia negó esta aseveración. La experiencia de La Esperanza es presentada por las autoridades como un modelo válido para el cumplimiento de los objetivos penitenciarios, con lo que ellos mismos revelan que las demás penitenciarías son hoy simples depósitos humanos, en condiciones para la corrupción y el maltrato.*

[4] *Un ejemplo es la modificación del artículo 142 del Código Penal "Invasión de inmueble ajeno", que por el marco penal mínimo no permitirá sanciones en suspensión, en la mayoría de los casos. Por este hecho punible están procesados actualmente unos 1.500 campesinos en todo el país.*

mente nada si no se les acompaña de una voluntad política que asigne recursos suficientes y logre una interacción entre varias instituciones públicas con responsabilidades específicas en esta materia.

Los ministerios como Educación y Salud Pública deben asumir sus responsabilidades en la atención directa de las personas privadas de libertad, coordinando políticas públicas con el Ministerio de Justicia. También deben iniciar una campaña global de concientización que permita tomar conocimiento sobre la necesidad de ver al procesado o condenado como un sujeto de derechos, y no como una subespecie criminal.

Sin este acompañamiento, los organismos con responsabilidades directas en el sistema penitenciario no podrán obtener resultados más allá de la transformación de las leyes carcelarias o algunas mejorías no sistémicas en el abordaje de la problemática que se vive tras las rejas.

Paraguay asumió varios compromisos en este sentido, como por ejemplo en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que no puede quedar como una simple declaración de buenas intenciones.

MARCO NORMATIVO

La edición 2003 del informe de la Codehupy contiene una descripción detallada de la normativa positiva que rige el sistema penitenciario en nuestro país. En el periodo de informes se dio avances en la cuestión legislativa.

Se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que tiene como objetivo "establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes"[5].

Una de las garantías que contempla el protocolo es el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención[6], además del Subcomité Internacional[7].

La Codehupy, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, los días 23 y 24 de noviembre organizaron un foro de consulta entre los distintos actores, gubernamentales y no gubernamentales, involucrados en el abordaje de la privación de libertad y la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, con el fin discutir la necesidad de un diseño del Mecanismo Nacional en el plazo que exige la convención: 22 de junio de 2007.

[5] Art. 1 del Protocolo.
[6] Art. 3 del Protocolo.
[7] Art. 2 del Protocolo.

Tras el encuentro se conformó un grupo de trabajo integrado por miembros de la sociedad civil y funcionarios públicos, a quienes se le encomendó la concepción de una propuesta para el Mecanismo Nacional, la cual debe ser concluida el 31 de marzo de 2007.

Se espera que el Estado cumpla con el Protocolo y se instalen los mecanismos, con suficiente independencia y medios económicos, para cumplir con su objetivo de vigilancia, prevención y derivaciones de las torturas o malos tratos detectadas en los centros de privación de libertad del país. Representaría un avance en el sistema de control carcelario.

Por otra parte, el 11 de octubre de 2006 la Comisión Nacional establecida para la modificación de las leyes del sistema penal entregó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley de ejecución penitenciaria. Este instrumento cubrirá un vacío legal que viene reclamándose año tras año.

La comisión para la reforma de las leyes del sistema penal dio poca participación ciudadana en el surgimiento de esta propuesta. Se espera que el Parlamento pueda abrir un periodo de consulta y enriquecimiento que logre un mayor involucramiento de la sociedad y de los órganos del Estado con experiencia en esta materia.

Codehupy señaló a la comisión la necesidad de establecer mecanismos de descompresión de la superpoblación penitenciaria. Un mecanismo podría ser el promovido por el doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, denominado *numerus clausus,* que consiste en no permitir que en un lugar se recluya más de los que ese lugar pueda atender dignamente, conforme a sus medios. La no incorporación de este mecanismo avizora que la nueva ley penitenciaria no producirá mayores resultados en la mejoría de las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad. En nuestro país abundan las leyes líricas. Esta no puede ser otra más de las tantas que no se cumplen.

EXPERIENCIA DE LAS COMISIONES DE MONITOREO A PRISIONES

Es positivo que durante el periodo de informes dos comisiones interinstitucionales hayan realizado nuevamente una serie de visitas a centros penitenciarios del país con el objetivo de verificar las condiciones de vida de los reclusos, de manera a exigir cursos de acción.

La comisión que visita centros de detención para adultos y adolescentes produjo su informe final en agosto de 2006[8]. El resultado del trabajo de-

[8] *Está integrada por Codehupy, Inecip Py, Corte Suprema de Justicia; Ministerio de Justicia y Trabajo; Ministerio Público; Ministerio de la Defensa Pública; Raíces; Sindicato de Funcionarios de la Penitenciaría Nacional; y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.*

nota que en los lugares visitados[9] es flagrante la violación de las personas que allí viven, como se viene señalando en los informes anteriores.

Personas con discapacidades mentales

Una situación crítica de todas las penitenciarías, que una vez más se constató en el periodo de informe, es la deplorable situación en que se encuentran las personas privadas de libertad con algún problema físico-mental.

En la visita a la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero se pudo notar que "en el patio del pabellón para adultos existe un galpón abierto donde duermen cinco enfermos mentales, totalmente expuestos a la lluvia y al frío. No cuentan con camas, duermen en el piso". En el momento de la visita, el 19 de mayo de 2006, llovía torrencialmente.

La principal cárcel de mujeres no cuenta siquiera con un pabellón psiquiátrico.

Tacumbú carece de la más mínima asistencia de tratamiento médico, poniéndose en peligro la vida de los enfermos mentales, según denuncias realizadas por organismos de derechos humanos al ministro Céspedes en marzo de este año. A su vez, el defensor del pueblo adjunto, Edgar Villalba, criticó la deplorable situación en que se encuentran los internos diciendo que están abandonados, desarraigados y en condiciones deshumanizantes.

Por su parte, el ministro de Justicia y Trabajo, Derlis Céspedes, manifestó que los enfermos mentales no viven en forma inhumana. Sin embargo, una publicación del sábado 22 de abril del 2006 se hacía eco de críticas a la posición del secretario de Estado diciendo que es evidente "que quiere esconder la realidad de los psiquiátricos que viven como animales, abandonados hasta por sus familiares"[10]. A la fecha de la redacción de este informe los dolientes mentales en el penal eran 49.

La situación relatada derivó en la presentación de un pedido de tutela a favor de los enfermos mentales por parte de la fiscala Celia Beckelman, quien manifestó que estaba visto que las autoridades, tanto del Ministerio de Justicia como del mismo penal, iban a ocultar la deplorable situación en que se encuentran los enfermos mentales, "quienes están sin médicos y sin medicamentos", agregó Beckelman.

A su vez, la delegada de la Defensoría del Pueblo, Olga Blanco, manifestó que conoce muy bien la situación de los enfermos y reconoció que el problema existe y se viola la Constitución Nacional.

[9] *Casa del Buen Pastor, Centro Correccional de Emboscada, Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Centro Integral Educativo Itaugua; Centro Educativo Virgen de Fátima; Centro Educativo La Esperanza; Casa Virgen de Caacupé; Penitenciarías Reginales de Villarrica; Coronel Oviedo; San Juan Bautista; Misiones; Encarnación; Ciudad del Este; Pedro Juan Caballero; Concepción; San Pedro; Correccional de Mujeres Juana María de Lara y el Centro Educativo de Concepción.*

[10] *Extraído del sitio web del diario ABC color, en http://www.abc.com.py/articulos.php?pid=247511*

Infraestructura y hacinamiento

Las cárceles del país están superpobladas. El hacinamiento sigue siendo un grave problema que se espera reciba cierta descompresión con las iniciativas edilicias, que según se constató, se encuentran en marcha. Sin embargo, el incumplimiento del Estado en este sentido representa una verdadera vergüenza para toda la sociedad paraguaya.

En la visita a Tacumbu del 10 de abril del 2006 se constató que ante una capacidad de 1.500 internos, allí estaban viviendo 3.166 personas presas. Al tiempo de la visita, en el Buen Pastor estaban recluidas 224 personas, cuando la capacidad es de 200 internas.

En la cárcel de Pedro Juan Caballero la población está totalmente hacinada, faltan camas y colchones (130 camas para 235 personas). El mismo director reconoció la imposibilidad de colocar más camas debido al alto número de internos/as. Los adolescentes están separados de los mayores únicamente por un alambre tejido. Las mujeres están alojadas con sus hijos en un pequeño espacio dentro del mismo penal: no cuentan con comedores ni baños, no cuentan con médico. No reciben ningún tipo de educación ni capacitación.

La cárcel de Ciudad del Este tiene una capacidad para 250 internos. La población al momento de la visita[11] era de 694 personas. En la planta alta se constató el hacinamiento de 500 reclusos, en un local con ventanas muy pequeñas que imposibilitan la circulación del aire, generándose un olor altamente nauseabundo.

En la Penitenciaría Regional de Encarnación, que se visitó el 5 de mayo de 2006, necesitan camas, no tienen comedores y la recreación es prácticamente inexistente[12].

La falta de infraestructura adecuada y pensada como centro de detención quizá sea una de las mayores causas del trato inhumano en las cárceles, tal como se pudo ver en el Centro Educativo de Concepción y la prisión de San Pedro del Ycuamandijú. En Concepción, al tiempo de la visita[13], el comedor se encontraba inundado y la fuerte lluvia que caía permitió visualizar que el techo tenía innumerables goteras. Los baños estaban en pésimas condiciones.

En San Pedro, en el patio de la gobernación estaban recluidas 115 personas el 26 de mayo de 2006. No tenían comedores, pues no existe un espacio previsto para tal efecto. El tinglado de la gobernación que se convirtió en prisión no tiene las mínimas condiciones para el hábitat humano. Estaba en muy malas condiciones de higiene, ventilación y servicios sanitarios.

[11] 12 de mayo de 2006.

[12] Relato de un interno a la Codehupy. Describía que incluso se les prohibía caminar dentro de las celdas, porque eso ya consideran que es sospechoso.

[13] 19 de mayo de 2006.

Posibilidades de acceso y comparecencia a tribunales

En la cárcel de Encarnación uno de los principales problemas es la posibilidad de acceso al local, pues está ubicada en una zona rural, con camino de tierra, donde el servicio de transporte público es sumamente escaso, dificultándose la visita de abogados y parientes.

Esta situación es una muestra de que las políticas penitenciarias no prevén un sistema de relacionamiento fácil entre internos/as y sus familiares, y defensores, como establecen las normas constitucionales y legales vigentes de manera a impedir el desarraigo.

El problema de transporte de reclusos a los juzgados también es crítico. Es común la suspensión de audiencias debido a la inasistencia de los presos ante los jueces. Ello retarda la conclusión regular de los procesos, aumentando la incertidumbre y angustia en que viven. Todo esto da origen a sistemas de corrupción, donde los que tienen mayores posibilidades económicas son casi los únicos que pueden acceder al sistema judicial y recibir visita de sus familiares.

En San Pedro no se cuenta con vehículos aptos para las comparecencias, y deben ir caminando a estas reuniones.

Celdas de aislamiento

En algunos centros de detención continúan existiendo las celdas de aislamiento, utilizadas la mayoría de las veces sin ningún tipo de racionalidad.

En la penitenciaría de Ciudad del Este existen dos celdas de aislamiento. Al tiempo de la visita se encontraban en una cinco internos y en la otra, seis.

Seguridad

La seguridad de los reclusos es otra gran falencia de las penitenciarías, a tal punto que muchos se encuentran más seguros en celdas de aislamiento, como se constató en la cárcel de Ciudad del Este.

Esto no es extraño ya que según datos del Congreso Nacional, publicados en agosto de 2006, por cada 80 internos hay solamente un guardia. Con escaso personal es imposible brindar seguridad en un marco de dignidad y respeto, tanto a guardiacárceles como a internos/as.

Al tiempo de la visita a Tacumbú apenas 39 guardiacárceles se ocupaban de la seguridad de 3.166 reclusos, si se descuentan los 6 que se ocupaban del puesto de salud y otros 25 ocupados en las comparecencias a audiencias.

Durante el foro para la implementación del Protocolo Facultativo contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, el secretario general del gremio de funcionarios penitenciarios, Juan Antonio Mereles, denunció que ellos también son objetos de violación a sus derechos laborales, manteniéndoselos en una situación crítica y peligrosa para el cum-

plimiento de sus funciones. No existen inversiones para su calificación, ni reciben un salario acorde a sus responsabilidades. Esta situación también contribuye a un clima de corrupción e incremento de la violencia.

SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD[14]

Durante el periodo de informe, a través de una iniciativa conjunta del Centro de Justicia y Derecho Internacional (Cejil), con la colaboración de diversas organizaciones de Latinoamérica[15], se elaboró un informe regional sobre la situación de las mujeres privadas de libertad en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

El documento regional tuvo como objeto graficar las problemáticas actuales que viven las mujeres privadas de libertad, tales como la continua agresión física y sexual, que en muchos casos se traduce en la prostitución obligada; la atención médica deficiente e incluso carente; la oferta de recursos educativos que refuerzan un rol estereotipado de género; la política discriminatoria relacionada con las visitas íntimas; la problemática del manejo de la seguridad en las cárceles por personal del sexo opuesto, entre otras.

El documento fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en una audiencia realizada el 24 de octubre en Washington DC, despertando un relevante interés por parte de los comisionados.

Tuvo además como objeto solicitar el seguimiento de estas violaciones, contribuir a la elaboración de mecanismos de protección adecuados y presentar recomendaciones específicas al proyecto de declaración de personas privadas de libertad que está elaborando la CIDH.

[14] La información e insumos para la redacción del informe fue recopilada por organizaciones locales y personas individuales de los países anteriormente señalados; ha sido obtenida de diversas fuentes: encuestas en centros penitenciarios, investigación sobre legislación penitenciaria, informes oficiales, informes de comisiones de monitoreo, información periodística, etc. Y deja ver la condición precaria y la falta de políticas públicas para abordar las problemática de las mujeres privadas de libertad en estos países. Inecip Py contó con una proactiva y positiva colaboración del ministro Derlis Céspedes para el acceso irrestricto a los centros de reclusión en este proceso de recolección de tatos.

[15] Las organizaciones involucradas en la preparación del informe han sido el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujeres (Cladem) Chile, Bolivia y Paraguay, la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP); el Servicio Paz y Justicia en América latina (Serpaj) Uruguay, Paraguay y Argentina; la Universidad Diego Portales de Chile.

Datos de Paraguay presentados en el informe

El informe relata el grave problema de hacinamiento en los centros de detención. Se menciona el crecimiento detectado en la población femenina de los centros penitenciarios, problema que contribuye al de la superpoblación general de las penitenciarías.

La Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo a Centros Penitenciarios de Adolescentes Privados de Libertad denunciaba en el año 2002 que siete mujeres adultas y adolescentes compartían una celda de aproximadamente 12 metros cuadrados y, en algunos casos, cuando alguna de ellas necesitaba permanecer con sus bebés, se encontraban encerradas 24 horas del día sin ninguna posibilidad de recreación.

En el ítem de distribución geográfica y personal penitenciario se menciona que las cárceles de Paraguay poseen un frágil sistema no estandarizado de separación entre mujeres y varones, a veces por un simple alambrado y, en algún casos, inexistentes en ciertos momentos del día, como el de la recreación. Tampoco se respeta la separación entre condenadas y procesadas.

Visitas íntimas. Un dato negativamente llamativo es proporcionado en el sondeo de mujeres privadas de libertad del Paraguay[16] donde se constata que para acceder a las visitas íntimas las mujeres deben pagar entre diez y veinte mil guaraníes. Las normas vigentes que reglamentan la cuestión permiten las visitas siempre y cuando sean de personas del "sexo opuesto" y de acuerdo con los reglamentos internos. En consecuencia, esta situación no permitiría el ejercicio de las visitas íntimas por parte de las personas homosexuales, y permite el manejo discrecional de las autorizaciones.

Asistencia médica. Las mujeres privadas de libertad padecen en general de problemas de salud relacionados con su extracción social (condiciones y calidad de vida), con experiencias previas al encierro (violencia de género) y con conductas de riesgo en hábitos toxicológicos.

En Paraguay no se cuenta con instrumentales, medicamentos e insumos médicos adecuados y necesarios para el tratamiento de las mujeres. Las internas manifiestan que las instalaciones médicas no son adecuadas ni suficientes y que el suministro de medicamentos es deficiente.

El sondeo revela también que la mayoría de las mujeres tiene afecciones de salud no tratadas. Entre estos casos se resalta la situación de una de las mujeres, que tendría cáncer de mama. Las internas señalaron además que conviven con todo tipo de insectos, vinchucas y parásitos. Una de las detenidas relató que estuvo embarazada en el centro de detención y que los primeros auxilios los recibió de otra presa que tenía conocimientos de enfermería. También relató que tuvo su última atención médica seis me-

[16] Sondeo realizado en la Casa del Buen Pastor, correccional de mujeres de Juana Ma. de Lara (centros de reclusión femeninos) y en las penitenciarías regionales de Encarnación y Concepción por el equipo de trabajo de Inecip Py.

ses atrás. En la oportunidad le habían indicado que debía operarse de urgencia, pero que por falta de vehículo no la llevaron al hospital.

El informe expresa que en noticias publicadas en la prensa paraguaya dieron cuenta de que la cárcel del Buen Pastor no recibe medicamentos del Estado, que éstos eran conseguidos a través de donaciones privadas. Los principales problemas de salud detectados en las cárceles son los trastornos menstruales, afecciones buco-dentales, y una muy baja cultura sanitaria de auto cuidado.

En el análisis de la asistencia alimentaria se revela que en Paraguay existe una clara tendencia a que las internas preparen su propia comida, en razón de la mala alimentación suministrada en los penales.

En la cárcel regional de Encarnación se comprobó que las mujeres que residen allí no asisten a la educación escolar, a diferencia de lo que ocurre con sus pares varones del mismo centro de detención.

Existen graves problemas de adicción a estupefacientes; la población adicta asciende al 15 o 20%, pero no hay ningún programa de rehabilitación.

En el Buen Pastor los hijos/as de detenidas pueden convivir con ellas hasta los dos años, pero las internas deben correr con los gastos de la alimentación y provisión de pañales y vestimentas. Esto les obliga a solicitar ayuda a particulares y a organizaciones no gubernamentales.

Posibles torturas. Se ha denunciado a la Casa del Buen Pastor por el uso de celdas de aislamiento, y además la existencia de mujeres que en el interior han estado encerradas en calabozos por más de un mes, incluso atadas con grilletes.

Prostitución. Las mujeres de la cárcel del Buen Pastor son obligadas a prostituirse con la o las personas que le son asignadas por algunos guardias o celadores en la cárcel de Tacumbú. Este esquema de violencia se organiza cuando las mujeres concurren a la Penitenciaría Nacional para realizar la visita íntima a su pareja. En este último centro existe un álbum con fotos de las presas de la cárcel del Buen Pastor. Esta actividad reportaría un promedio de 300.000.000 de guaraníes a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.

En otras cárceles del interior se registraron graves casos de violencia física. Una mujer denunció que fue sometida a todo tipo de vejámenes y maltratos, entre los que se contaron amenazas de violación.

Visión discriminatoria. Las normas nacionales penitenciarias se limitan a visualizar a las mujeres presas en sus roles de embarazada, lactante y madre, sin contemplar normas especiales respecto de la higiene o la salud y visitas íntimas.

CIERRE DE EMBOSCADA

La cárcel que era presentada como la de mayor seguridad tuvo que ser vaciada luego de que varios internos se fugaron, en el mes de agosto. Una vez más quedó demostrado que varios centros penitenciarios del país ya son insostenibles desde el punto de vista de la seguridad o las condiciones de vida que en ellos debe sobrellevarse.

Unas semanas antes de la fuga, el fiscal Blás Imas, quien encabezó un cateo en el penal el sábado 22 de julio, dijo que no se descartaba otra fuga masiva similar a la ocurrida en 1998[17] y que ante esta posibilidad las cárceles se intervenían constantemente. Según dijo, "un sector interesante de la población concretamente lo que pretendía era hacer ruido por un lugar y fugarse por otro".

Los 153 presos de Emboscada fueron trasladados en la madrugada del 20 de septiembre a las cárceles de Tacumbú, Concepción y Encarnación. El diario ABC Color reportó que "en medio de fuertes medidas de control, 99 convictos que guardaban reclusión en la prisión de máxima seguridad de Emboscada fueron llevados a la penitenciaría regional de Concepción, 39 al penal de Encarnación y 15 a la cárcel de Tacumbú, en un traslado masivo realizado ayer (19 de septiembre) a la madrugada por disposición de la Dirección General de Institutos Penales"[18].

RECOMENDACIONES

- Aumentar la asignación presupuestaria invirtiendo en infraestructura, recursos humanos, salud, educación, alimentación, y otros para la que la privación de libertad se cumpla en condiciones mínimas de dignidad, según las exigencias del marco constitucional y normativo.
- Una vez determinada la inversión presupuestaria, que se establezca el mecanismo normativo que fije un *numeros clausus* que rija un sistema de descompresión de la población penitenciaria ceñido a criterios de oportunidad que haga a la utilidad social real de la pena privativa de libertad en el marco de lo establecido por la Constitución. Para este efecto debe ser reconstruido el rol de los jueces y otros entes del sistema penitenciario.
- El Parlamento, antes de aprobar la ley de ejecución, debe someter el proyecto a debate y aporte ciudadano para su mejoramiento.
- El Ministerio de Justicia y Trabajo debe comprometerse a que a lo largo del 2007 la ciudadanía sea informada sobre el progreso del cumplimiento de un cronograma para la reforma edilicia y la cons-

[17] El 27 de febrero de 1998 se fugaron del penal 106 personas. Esta situación había causado pánico en la población.
[18] Diario Abc Color, 20 de septiembre de 2006.

trucción de penitenciarías con condiciones suficientes para el respeto de la dignidad de los reclusos/as.

- Deben transferirse vehículos del Ministerio de Defensa al Ministerio de Justicia para que todas las penitenciarías cuenten con un sistema de transporte que garantice la comparecencia de los procesados a sus audiencias y el traslado regular de familiares y abogados a los centros de reclusión con dificultad de acceso por transporte público. Las rutas y horarios deberán ser preestablecidas e informadas para el uso de dicho transporte.
- En el año 2007 se debe concebir e iniciar la ejecución de un plan que de respuestas a las necesidades planteadas para la reclusión de personas con capacidades físicas y/o mentales diferenciadas que exijan un marco de atención particular.
- Debe descomprimirse la población de adolescentes privados de libertad en el marco de una política coordinada entre los entes con responsabilidades según el marco jurídico vigente. Deben establecerse metas a ser informadas por lo menos cada cuatro meses.
- Debe establecerse una normativa y política de implementación adecuada que establezca el mecanismo nacional para la prevención de la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes según las obligaciones del protocolo facultativo pertinente.
- Establecer un sistema integrado y seguro de información que permita el acceso oportuno a los datos requeridos para la atención de las personas privadas de libertad en lo que representan los distintos niveles de exigencia normativa hoy incumplidos (fácil seguimiento de los procesos penales, estudio sobre la ejecución presupuestaria, identificación de la cantidad exacta y situación procesal de las personas privadas de libertad, etc.).
- La implementación de una campaña del Ministerio de Educación para que la población sea sensibilizada sobre la necesidad de que las personas privadas de libertad reciban un trato humanitario y solidario que facilite el cumplimiento de las finalidades constitucionales del sistema penal.

Población penitenciaria[19]

Hombres						Mujeres				Total	Entrada de internos	Salida de internos	Huelg.
Sector		Mayores		Menores		Mayores		Menores					
Nº	Penitenciarías	Proces.	Cond.	Proces.	Cond.	Proces.	Cond.	Proces.	Cond.				
1	Nacional	2530	450	0	0	0	0	0	0	2980	12	8	0
2	Esperanza	0	214	0	0	0	0	0	0	214	6	0	0
3	Emboscada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Encarnación	320	232	5	2	7	7	0	0	573	4	3	2
5	Misiones	57	86	1	0	3	3	0	0	150	0	0	1
6	Concepción	315	147	0	0	5	5	0	0	472	1	2	0
7	Coronel Oviedo	299	81	0	0	11	3	0	0	394	0	0	0
8	San Pedro	75	43	1	0	0	0	0	0	119	0	2	0
9	Villarrica	165	67	10	1	6	1	0	0	250	0	1	1
10	Pedro J. Caballero	137	55	6	0	3	0	0	0	201	2	2	0
11	Ciudad del Este	560	101	16	2	0	0	0	0	679	3	6	0
12	Buen Pastor	0	0	0	0	109	104	0	0	213	2	3	2
13	Juana Ma. de Lara	0	0	0	0	31	7	0	0	38	1	1	0
	Total general	**4458**	**1476**	**39**	**5**	**175**	**130**	**0**	**0**	**6283**	**31**	**28**	**6**

19 Datos proporcionados por la Supervisión General de la Penitenciaría de la Corte Suprema de Justicia de fecha 20 de octubre de 2006.

Presupuesto[20]

	Total Recluidos	Presup. Ley No. 2869	Relación Gs./ Reclusos	
1. Penitenciaría Nacional de Tacumbú	2.980	5.523.599.830	1.853557	
2. Correccional de Mujeres BP	213	601.800.300	2.825.354	
3. Penitenciaría Regional de Ciudad del Este	679	1.396.316.640	2.056.431	
4. Correccional de Mujeres JML	38	242.569.588	6.383.410	
5. Penitenciaría Regional de Concepción	472	841.868.280	1.783.619	
6. Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo	394	909.252.000	2.307.746	
7. Penitenciaría Regional de Emboscada	0	756.247.640		
8. Penitenciaría Regional de Encarnación	573	1.049.343.360	1.831.315	
9. Penitenciaría Regional de Villarrica	250	579.217.760	2.316.871	
10. Penitenciaría Regional de P. J. Caballero	201	608.531.040	3.027.518	
11. Penitenciaría Regional de Misiones	150	489.538.400	3.263.589	
12. Penitenciaría Regional de San Pedro	119	466.011.480	3.916.063	
Totales	**6.069**	**13.464.296.318**		
Promedio relación guaraníes / reclusos	2.218.536			
	184.878			
	6.163			
13 Penitenciaría Industrial Esperanza	214	5.147.825.100	24.055.257	*
			2.004.605	
			66.820	

* *Proyecto de la Primera Dama de la Nación*

[20] *Trabajo realizado y proporcionado por Héctor Rodríguez en base a la Ley 2869. Ejercicio Fiscal 2006. Pág. 661-666*

Otros datos importantes	Inter. s f/ penal	Reposo Enfermos	Enferm. mentales	TBC	VIH	Aislados	Extranjeros	Indígenas	Niños	Comparecencia	Fugas
Nacional	9	15	49	41	6	45	131	0	0	58	0
Esperanza	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0
Emboscada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Encarnación	0	1	0	4	0	5	28	0	0	9	0
Misiones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0
Concepción	0	0	0	0	0	0	57	15	0	9	0
Coronel Oviedo	1	6	0	0	0	2	12	10	0	11	0
San Pedro	0	6	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Villarrica	0	0	1	0	0	0	2	2	1	5	0
Pedro J. Caballero	0	3	4	0	0	6	21	22	0	6	0
Ciudad del Este	1	9	0	10	0	0	70	10	0	11	0
Buen Pastor	0	2	5	0	0	0	36	0	23	8	0
Juana de Lara	0	0	0	0	0	0	7	1	0	2	0
Totales	**112**	**42**	**59**	**55**	**6**	**58**	**372**	**60**	**24**	**124**	**0**

Derecho a la protección judicial

Ropa usada (fragmento)_Impresión del cuerpo del artista sobre sábanas_Osvaldo Salerno.

De la constancia de las violaciones a la legalidad penal, a la ilegalidad paraestatal de la mano de comisiones vecinales de "seguridad ciudadana"

Juan Martens
Roque Orrego
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (Inecip Py)

El poder penal de la república del Paraguay afecta casi únicamente y con mayor facilidad a personas con carencias económicas y escasas oportunidades para llevar una vida digna, y a quienes están vinculadas a organizaciones que exigen la reivindicación de derechos constitucionales, como campesinos y campesinas. Las privaciones de libertad ilegales son cometidas por funcionarios del aparato penal estatal y por particulares que generalmente actúan con anuencia de una de las autoridades con facultades para las privaciones de libertad o de exponentes del poder político o mafiosos locales o regionales. Este artículo analiza el cumplimiento de los derechos procesales establecidos en nuestra legislación vigente a partir de la revisión de actuaciones que se dieron en casos vinculados a sectores vulnerados por la carencia económica, por motivos de exclusión social o por la protesta por la reivindicación de derechos constitucionales. Son particularmente revisadas las acciones del Ministerio Público y los Juzgados Penales que se consideran una constante en el funcionamiento del sistema.

VIOLACIONES AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PROCESAL EN LA ACTUACIÓN JUDICIAL

La legalidad procesal busca hacer efectiva la enunciación constitucional de la igualdad de las personas ante la ley, específicamente ante la posibilidad de sufrir persecución estatal por la comisión de determinadas conductas definidas como dañosas por las leyes penales vigentes.

De ahí que el Código Procesal establece que el Ministerio Público está obligado a promover la acción penal de los hechos punibles que lleguen a su conocimiento, siempre que haya suficientes indicios fácticos de su existencia[1]. Este artículo hace referencia a los hechos punibles de acción pública perseguibles de oficio por el órgano investigador.

Este mandato impide que los miembros de la Fiscalía tengan en cuenta consideraciones externas a la ley, tales como las políticas, económicas o sociales, cuando no respondan a las excepciones establecidas en la ley para el control del fenómeno de la selectividad, en el marco de una racionalidad constitucional[2], a la hora de decidir el inicio o no de un proceso penal.

Los criterios de oportunidad reglados en el Código Procesal Penal incorporaron un mecanismo contralor de la selectividad punitiva que permitiese calificar la actuación del Ministerio Público. La facultad de seleccionar establecida en la ley responde a principios de equidad, mejor manejo del volumen del trabajo y posibilidades de aumento de la cobertura punitiva para hechos punibles de gran impacto o vulneración social. En su actuar cotidiano los agentes de la Fiscalía no configuran una política criminal que responda al sistema normativo y su objetivo superior. La selectividad sigue operando descontrolada, motivada por la rutina, la falta de criterios uniformes y razones de índole ideológica o económica que no contribuyen al cumplimiento de nuestra ley fundamental.

Es de fácil constatación que el poder penal de la república del Paraguay afecta casi únicamente y con mayor facilidad a personas con carencias económicas y escasas oportunidades para llevar una vida digna, y en los últimos dos o tres años a quienes están vinculadas a organizaciones que exigen la reivindicación de derechos constitucionales, como campesinos y campesinas organizados/as.

[1] *Art. 18 del Código Procesal Penal.*

[2] *Téngase en cuenta que el Ministerio Público, con consentimiento del tribunal competente, puede prescindir de la procesución penal de los delitos, siguiendo las reglas del artículo 19 del Código Procesal Penal. Es decir, cuando el procedimiento tenga por objeto un delito que por su insignificancia o por el grado de reproche reducido del autor o partícipe no genere el interés público en la persecución; cuando el Código Penal o las leyes permiten al tribunal prescindir de la pena; cuando la pena que se espera por el hecho punible carece de importancia en consideración a: a) una sanción ya impuesta; b) la que se espera por los demás hechos punibles que constituyan el objeto de procedimientos pendientes; c) la que se le impondría en un procedimiento tramitado en el extranjero; y d) cuando se haya decretado, en resolución firme, la extradición o expulsión del imputado por delito cometido en nuestro país.*

Si bien no existe un estudio actual exhaustivo de los estratos sociales y grados de instrucción de la población penitenciaria paraguaya y de los procesados en general, bastaría con recorrer las cárceles y tribunales penales del país para corroborar esta tesis.

Un ejemplo paradigmático de esta selectividad punitiva podría ser que los ganaderos que desviaron el río Pilcomayo, según constató el propio presidente de la república, Nicanor Duarte Frutos, nunca fueron procesados por más que fue pública y de amplia difusión la noticia; sin embargo, son constantes los procesamientos de campesinos/as por sus protestas. Actualmente existirían más de 1.500 campesinos/as procesados por reclamos y protestas realizadas para la reivindicación de derechos como salud, educación o acceso a la tierra, según informaciones proporcionadas por asesores jurídicos de la Comisión de Crisis Campesina del Parlamento Nacional.

Podría citarse igualmente la inacción fiscal ante las constantes denuncias realizadas por organizaciones sociales, campesinas e indígenas por la contaminación de sus fuentes de agua y comunidades por agroindustriales sojeros que utilizan indiscriminadamente biocidas, sin ningún tipo de control.

En este sentido, la condena[3] a los sojeros itapuenses Herman Schlender Thiebeaud por homicidio culposo del niño Silvino Talavera[4] y producción de riegos comunes, y Alfredo Lauro Laustenlager por producción de riegos comunes debido a la utilización indiscriminada y sin ningún tipo de control de agrotóxicos en sus cultivos de soja, es una excepción a la manera en que viene cumpliéndose el principio de legalidad procesal en nuestro país.

La condena de estos sojeros difícilmente se hubiese logrado sin los reclamos sistemáticos de una coalición de organizaciones sociales nacionales e internacionales, que a la fecha del cierre de este informe siguen reclamando y estando atentos ante la posibilidad de una extinción de la acción, en el proceso penal abierto a estos productores de soja.

A pesar de las posibilidades que introduce el criterio de oportunidad antes mencionado, esta rutina del funcionamiento de las instituciones del sistema judicial pareciera indicarnos que las leyes penales están solamente para subyugar aún más al pobre económico y a las personas excluidas del sistema social, político y económico imperante; cuando se trata de poderosos económicos en la práctica no se tiene en cuenta que la promoción de la acción penal pública ante la posibilidad de la comisión de un hecho punible es inevitable; que una vez promovida, su ejercicio es irretractable; que la extinción de la acción penal en casos de impacto social es una negligencia inadmisible de jueces y/o fiscales.

[3] SD nº 006/67/05 TS del 30 de junio de 2005, confirmada por el Acuerdo y Sentencia Nº 0187/06/02 del 30 de octubre de 2006.

[4] Niño de 11 años. Murió en enero de 2003 a consecuencia de intoxicaciones producidas por "pulverización con productos agroquímicos por sobre la humanidad de Silvino Talavera", que realizara Herman Schlender, en un camino vecinal de la comunidad donde vivía. SD. nº 006/67/05 TS.

VIOLACIONES AL DERECHO DE DEFENSA

El derecho a la defensa exige mínimamente el derecho a ser oído[5], el conocimiento claro del hecho atribuido al imputado o imputada[6]; y el de las pruebas con que cuenta el órgano investigador (Ministerio Público) para poder ejercerla; ya sea él o ella misma o su abogado, abogada.

> "La defensa del imputado y el ejercicio de sus derechos es inviolable (...). Su violación producirá la nulidad absoluta de las actuaciones a partir del momento en que se realice[7]".

En nuestro Código Procesal la declaración indagatoria es el principal acto de defensa material, por lo que está rodeado de máximas formalidades[8]. De ahí que al comenzar la audiencia el funcionario competente que reciba la indagatoria debe comunicar detalladamente al imputado el hecho punible que se le atribuye, poniendo a su disposición un resumen de los elementos de pruebas existentes y las actuaciones llevadas a cabo hasta ese momento. No sólo se le debe advertir que puede guardar silencio, sino que se le debe instruir acerca de sus derechos procesales. Es central que a través de la oralidad se le comunique el relato del hecho que se sospecha cometió, sólo así podrá defenderse. Esta comunicación debe quedar registrada en el acta o la grabación respectiva.

La violación de esta garantía es diaria y cada vez más grosera. En la práctica, la indagatoria es un acto intrascendente del que se encarga un funcionario inferior, muchas veces "practicante"[9], que lo realiza como autómata. La mayoría de las veces se recurre a formularios que están cargados en las computadoras, ni siquiera son leídos o explicados a los imputados. Como ejemplos se citan algunas actuaciones procesales representativas de cómo viene operando el incumplimiento de esta forma procesal que resguarda el principio de defensa.

La que supuestamente tomara la fiscal Fanny Villamayor de la Unidad Fiscal de Curuguaty, departamento de Canindeyú, a la imputada Nidia Benítez de Ojeda, el 13 de enero del año 2005, es un ejemplo claro. La declaración obrante a fs. 84 de la causa ni siquiera lleva su firma, cuando dice que la fiscal estuvo presente[10].

El documento dice que "(...) de conformidad a las disposiciones del art. 17 de la Constitución Nacional y 84 del Código Procesal Penal, comparece Nidia Benítez de Ojeda, a objeto de prestar declaración indagatoria ante el Ministerio Público, estando presente la agente fiscal Fanny Noemí

[5] Art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.
[6] Qué, cómo, dónde y cuándo se cometió el supuesto hecho penado por ley.
[7] Código Procesal Penal, art. 6. Concuerda con el art. 16 de la Constitución Nacional.
[8] Art. 86 del Código Procesal Penal.
[9] Estudiante que realiza su práctica en tribunales, por lo general con intenciones de obtener un empleo.
[10] Carpeta fiscal Nº 000854 sobre supuesto hecho punible contra el ámbito de vida y la intimidad de las personas (invasión de inmueble ajeno, en Capiibary. Fiscalía Zonal de Curuguaty-Canindeyú. Copia obrante en el archivo de la Codehupy).

Villamayor. Enterado del objeto del acto, del hecho punible que se le atribuye, así como de los elementos de pruebas que se disponen informándosele acerca de su derecho a abstenerse a declarar y de que en caso de negativa, no será utilizada en su contra, así como de sus demás derechos procesales (art. 86 del Código Procesal Penal), que tiene derecho a designar un abogado que le asista en el acto y en caso de no poder pagarlo, el Estado lo proveerá, se le comunica que se halla procesado por la comisión de s/ hecho punible contra el ámbito de vida e intimidad de las personas (invasión de inmueble ajeno) (...)". Ni el acta ni el acto se llevaron a cabo en cumplimiento de la obligación de que se relate a la imputada aquello que le era atribuido.

En otro punto del país la violación fiscal a las garantías procesales es prácticamente igual, como puede leerse en otra declaración indagatoria tomada en Caaguazú, el 8 de abril del 2006, por el entonces fiscal de la Unidad II de la Fiscalía Zonal de Caaguazú, abogado Miguel Ángel Palacios: "(...) comparece el imputado Timoteo Noguera Ruíz Díaz, a objeto de prestar declaración indagatoria ante el Ministerio Público, estando presente el fiscal Miguel Angel Palacios. Enterado del objeto del acto, del hecho punible que se le atribuye, así como de los elementos de pruebas que se disponen informándosele acerca de su derecho a abstenerse en declarar y de que en caso de negativa, no será utilizada en su contra, así como de sus demás derechos procesales (art. 86 del Código Procesal Penal), que tiene derecho a designar un abogado que le asista en el acto y en caso de no poder pagarlo, el Estado lo proveerá, se le comunica que se halla procesado por la comisión del hecho punible de invasión de inmueble ajeno[11] (...)". Tampoco se registró una mención al hecho concreto del que debía defenderse este imputado.

En Edelira 28, Itapúa, la indagatoria es más escueta aún: "(...) comparece ante el despacho fiscal el encauzado, Pedro Nolazco Bustamante, a los efectos de prestar declaración indagatoria, estando presente el abogado Nelson Ramos. Enterado del objeto del acto, del hecho punible que se atribuye: Invasión de inmueble ajeno y otros, así como de los elementos de prueba de que se disponen, informándosele acerca de derecho a abstener de declarar y que en caso de negativa, no será utilizada en su contra, así como también sus demás derechos procesales[12]". El relato del hecho imputado nuevamente no aparece.

Es común que tanto funcionarios fiscales como judiciales utilicen únicamente el *nomen juris* como relato suficiente de los hechos que se le atribuye a una persona, en total contravención a las garantías procesales. La forma procesal en que debe celebrase el acto exige el relato detallado de los hechos que se le atribuyen.

[11] *Carpeta fiscal Nº 1464/2005 sobre supuesto hecho punible contra el ámbito de vida y la intimidad de las personas (invasión de inmueble ajeno, en Repatriación. Fiscalía Zonal de Caaguazú-Caaguazú).*

[12] *Causa Nº 453/2006. Pedro Nolazco Bustamante y otros sobre hechos punibles de invasión de inmueble ajeno, coacción grave y asociación criminal, en Edelira. Edelira 28, Itapúa.*

Igualmente, la comunicación detallada de los hechos se ve afectada por la dificultad con que muchas veces tiene la persona imputada de entender lo que el funcionario o funcionaria le está manifestando, ya sea por el tecnicismo innecesario que usa para comunicarse o por no entender el idioma que usa, que por lo general es el castellano. Es frecuente esta violación en los casos de procesados guaraní-parlantes y analfabetos, ya que se reemplaza la oralidad por la escritura.

En la causa "*Carlos Ramírez, Emilio Rojas Caballero, y Félix Villalba, s/ sup.* hechos punibles *de invasión de inmueble y resistencia en Edelira*", impulsada por el fiscal de Edelira 28, departamento de Itapúa, el imputado Villalba no habla, y entiende muy poco el castellano; tampoco firma. Sin embargo, relató que todas las comunicaciones que se hicieron tanto en la Fiscalía como en el Juzgado Penal de Garantías de Encarnación donde compareció fueron en castellano y que nada entendió; tanto es así que ni siquiera supo explicar por qué estaba preso en la Penitenciaría Regional de Encarnación.

Los servidores de justicia que actuaron en este caso olvidaron que el imputado tiene derecho a que se le explique en su idioma (en este caso, guaraní) las actuaciones procesales en las que se encuentra involucrado, de tal manera que pueda ejercer realmente su defensa. Muchos jueces, fiscales o funcionarios que tienen protagonismo en las audiencias no hablan guaraní, ni se preocupan de que las personas procesadas entiendan las actuaciones.

VIOLACIONES A LA PROHIBICIÓN DE PRIVACIONES DE LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY

Existen regulaciones constitucionales y legales expresas sobre las formas y condiciones en que pueden realizarse los tres tipos de privaciones de libertad admitidas en Paraguay: aprehensión, detención y prisión preventiva[13]. Por regla general, nadie debe ser privado de su libertad física o procesado "sino mediando las causas y en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes[14]", que incluye, en todos los casos, una orden de autoridad competente, salvo en los casos de flagrancia.

Las privaciones de libertad ilegales son cometidas por funcionarios del aparato penal estatal (policías, fiscales y jueces) y por particulares que generalmente actúan con anuencia de una de las autoridades con facultades para las privaciones de libertad o con exponentes del poder político o mafiosos locales o regionales.

[13] *Para una información detallada sobre el marco legal ver "Derechos Humanos en Paraguay", de Codehupy, ediciones 2000 al 2004.*
[14] *Art. 16 de la Constitución Nacional.*

COMETIDAS POR EFECTIVOS POLICIALES[15]

La Policía Nacional tiene facultades de aprehensión bien delimitadas[16]. A pesar de ellas, como todos los años, en el periodo de informe se reportaron casos de aprehensiones practicadas por efectivos policiales sin mediar las causas establecidas en las reglamentaciones normativas vigentes.

Uno de los casos paradigmáticos fue la aprehensión y posterior hurto de objetos personales y dinero que sufrieron los estudiantes universitarios Juan José Cantero (21), residente en el barrio Estanzuela de Luque; Luis Miguel Aguilar (20), domiciliado en el barrio Villa Aurelia de la capital, y Marcos Manuel Aquino (19), domiciliado en el barrio Herrera de Asunción, mientras circulaban por un barrio residencial de la capital, por efectivos del sistema 911[17], la noche del 6 de junio de 2006.

Los uniformados fueron identificados tanto en una rueda de reconocimiento en la Fiscalía como en el mismo puesto policial donde permanecieron por unas horas. Son el suboficial 2º Edgardo Ariel Cantero; el suboficial ayudante César Robert Aquino y el oficial 2º Miguel Maldonado, quien se encontraba a cargo del móvil policial P-19.

Según la denuncia[18], Cantero fue despojado de un radio walkie y 780.000 guaraníes con los que iba a pagar una cuota en la universidad. Por su parte, a Aquino le sacaron 100.000 guaraníes y un aparato celular. Pese a la detención de los sospechosos, el dinero y los objetos no se recuperaron.

Los afectados comentaron que se encontraban sobre la avenida Boggiani, cerca del local de la Administración Nacional de Electricidad (Ande), cuando llegó la patrullera con las luces totalmente apagadas. Del vehículo bajaron los suboficiales Cantero y Aquino, quienes les aprehendieron y obligaron a ponerse contra la pared durante varios minutos.

> "En ningún momento pidieron nuestros documentos, sino más bien nos trataron de peajeros y metieron sus manos en nuestros bolsillos para sacarnos todo lo que teníamos. Nos golpearon y nos amenazaron que iban a plantar evidencias para incriminarnos y llevarnos a la fiscalía", comentó Luis Miguel Aguilar.

Los jóvenes fueron alzados a la carrocería de la patrullera y llevados detrás del shopping Multiplaza, donde fueron liberados.

[15] Cada año el Tribunal de Calificaciones de la Policía Nacional viene expulsando de sus filas a una decena de uniformados involucrados en distintos tipos de hechos punibles, entre ellos, realizados generalmente previa una aprehensión ilegal. Así, en el 2003 fueron expulsados 12 oficiales y 58 suboficiales; en el 2004, 15 oficiales y 76 suboficiales; en el 2005, 5 oficiales y 21 suboficiales; y en el 2006, 61, entre oficiales y suboficiales.

[16] Ver art. 239 del Código Procesal Penal.

[17] La agente fiscal Nancy Salomón, de la Barrial II, barrio Herrera, inició una investigación por hurto y privación de libertad. La investigación está ahora a cargo del fiscal Néstor Suárez. Los policías involucrados están con medidas alternativas a la prisión preventiva.

[18] Recibida por miembros del equipo jurídico de la Codehupy.

Las malas prácticas policiales no sólo incluyen detenciones ilegales, sino que en algunos casos llega a extremos como tortura y muerte. Uno de estos casos ocurrió el 17 de enero de 2006, resultando víctima Agustín Cristaldo, de la comunidad Arroyo Costa, distrito de Mbuyapey, departamento de Paraguarí.

Según testigos[19], cerca de las 21:00 Agustín Cristaldo volvía de la casa de su novia cuando fue interceptado a la entrada de un almacén por el comisario Estanislao Cáceres y otros policías, quienes tras exigirle la exhibición de su documento de identidad, que no poseía, lo sacaron violentamente del lugar arrastrándolo hasta la calle, donde comenzaron a golpearlo frente a varios testigos. Ante esta situación Cristaldo pidió auxilio a los vecinos. Sin embargo, el comisario le dijo que se callara porque "aju rojukávo[20]".

En ese momento, Cristaldo habría sacado un arma blanca para defenderse de los policías agresores. Esto produjo que le dispararan más de tres tiros en una de las piernas y el muslo. Luego lo alzaron a una patrullera y lo llevaron a la comisaría local, distante unos 15 kilómetros del lugar.

Una vez en el local policial, lo bajaron atado de pies y manos ante la atenta mirada de otros vecinos del casco urbano, quienes estaban asistiendo a un espectáculo de música en la cuadra de enfrente. Tras varios minutos de dejarlo tendido en el suelo en exposición pública, el propio comisario le habría disparado varios tiros antes de que fuese arrastrado hasta el calabozo, donde gritó por unos minutos y presuntamente falleció.

La Fiscalía de Quiindy abrió una investigación que hasta el momento ni siquiera cuenta con imputados en la causa, a pesar de la denuncia realizada por el padre y hermana de la víctima.

Otro caso emblemático de aprehensión ilegal, tortura y posterior pedido de coima para la liberación está registrado en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores[21]. Ocurrió en el centro urbano de San Juan Nepomuceno, departamento de Caazapá, donde resultó víctima Daniel Cardozo, quien responsabiliza al subjefe de la comisaría local, Francisco Aquino.

A metros de la oficina de Copaco fue interceptado por efectivos policiales, al mando de Francisco Aquino, quienes sin mediar palabras le propinaron puñetazos y puntapiés. "Luego de caer inconsciente al suelo fue arrastrado por el piso hasta la comisaría local. Tras permanecer varias horas en el calabozo, su sobrino Diosnel Díaz avisó a la cuñada de la víctima, quien se trasladó inmediatamente a la comisaría y a la hora de preguntar por el detenido fue atendida por el propio denunciado, solicitándole la coima de 100.000 guaraníes para liberarlo, monto que fue proporcionado. Según lugareños es una práctica común en la comisaría".

[19] Información recabada en Mbuyapey por miembros del equipo jurídico de la Codehupy.

[20] "Vengo a matarte" en guaraní.

[21] Expediente Nº 08368, citado en "El andar de los derechos humanos en el Paraguay". Informe 2005-2006.

COMETIDAS POR FISCALES

En caso de detenciones ordenadas por fiscales, las personas afectadas deben ser puestas a disposición del magistrado competente "en todos los casos (...) en el plazo de 24 horas (...)"[22]. El incumplimiento de las disposiciones que establece el Código Procesal Penal para esta facultad del Ministerio Público lo convierte en ilegal, pues en este mismo plazo el magistrado debe decidir la aplicación de medidas alternativas, la prisión preventiva o debe decretar la libertad.

En la práctica, existen ciudadanos/as que permanecen por días o incluso semanas en centros de reclusión por una simple orden fiscal.

La situación que sufrió Diosnel Morínigo, del asentamiento Primero de Marzo, distrito de Edelira, departamento de Itapúa, es un caso que refleja este tipo de privación ilegal de libertad. Permaneció 17 días ilegalmente en prisión.

Por orden del fiscal de Edelira, Nelson Ramos, de la unidad fiscal de Edelira 28, fue remitido a la penitenciaría regional de Encarnación el 16 de octubre de 2006, tras imputarlo por invasión de inmueble ajeno y resistencia, ocurrido supuestamente el 11 de octubre de 2006[23]. Sin embargo, su detención nunca fue comunicada al juez competente para que realice la audiencia prevista en el artículo 242 del Código Procesal Penal.

El juez penal Máximo Martín dispuso su libertad tras la presentación de un hábeas corpus reparador a su favor[24]. Consideró que "la garantía del hábeas corpus planteada en autos a favor de Diosnel Morínigo, se basa en la inexistencia de orden de autoridad competente para que el citado se encuentre privado de su libertad, siendo en consecuencia dicha privación ilegal (...); y, que en base a los datos recabados y ante la carencia de orden judicial de juez competente que amerite la privación de libertad del afectado por un tiempo mayor al previsto por la ley, corresponde de conformidad a los artículos presentemente citados, disponer la inmediata libertad del mismo (...)".

El fiscal responsable de este hecho no fue oficiosamente procesado por la justicia como manda la ley.

COMETIDA POR JUECES PENALES

Los jueces penales de garantías son los que deben decidir dentro de un proceso penal si el sospechado de la comisión de un hecho punible debe permanecer o no en prisión mientras dure la tramitación de la causa.

[22] Art. 240 del Código Procesal Penal.
[23] Causa penal Pedro Nolasco Bustamante y otros sobre supuesto HP de invasión de inmueble ajeno, coacción grave y asociación criminal en Edelira. Expediente judicial Nº 453/2006, Garantías 4, Encarnación.
[24] SD Nº 0103 del 2 de noviembre de 2006.

Salvo en los casos de imputados o imputadas por hechos punibles dolosos contra la vida o la integridad física[25], todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a soportar el proceso en libertad, mientras no se justifiquen y fundamenten los extremos previstos en los artículos 242, 243 y 244 del Código Procesal Penal.

A pesar de estos mandatos, las audiencias del 242[26] terminan por lo general enviando a la cárcel a las personas imputadas sin mayor fundamento. Se da con mayor frecuencia en los casos de personas pobres económicamente o asistidas por defensores públicos. Un análisis de la resolución devela la falta de justificación adecuada para la aplicación de la prisión preventiva como lo manda la ley procesal.

La prisión preventiva aplicada a los imputados por el juez Juan Carlos Bogarín Fatecha[27], en la causa *Carlos Ramírez, Emilio Rojas, y Félix Villalba s/ supuesto hecho punible de invasión de inmueble ajeno y resistencia en Edelira,* es demostrativa de esta afirmación.

A la ya insuficiente justificación del pedido de prisión preventiva realizada por el fiscal de la causa, siguió otra pobre fundamentación judicial. En lo que puede llamarse un mal intento de justificación de medidas cautelares, el agente del Ministerio Público se limitó a indicar que *"existen elementos de juicio que lo vinculan a la presente causa. El peligro de fuga se sostiene en la gravedad del marco penal[28]".*

A su vez, el juez Bogarín Fatecha, a través del AI Nº 252/06, decretó la prisión preventiva de los imputados indicando solamente que *"son razonablemente sospechosos de haber cometido el hecho que se investiga";* que supuestamente poseen antecedentes; y que *"sería razonable atribuirle a los imputados además la posibilidad de fuga y obstrucción a la investigación por tener el domicilio en el mismo lugar del hecho punible investigado".* El razonamiento expuesto en la resolución resulta absolutamente insuficiente para justificar que el Estado mantenga en privación de libertad al procesado. Esta falta de fundamentación torna ilegal la privación de libertad por más que exista formalmente una resolución judicial. Un pedido de revisión de la medida cautelar aplicada, que atendió otro juez penal, permitió que recuperasen su libertad tras 12 días de encierro.

Los jueces también cometen privaciones ilegítimas de libertad cuando impiden que los imputados que ya están en prisión preventiva recuperen su libertad una vez cumplido el plazo máximo de duración de esta medida cautelar, fijado en dos años[29]. Se sentó una funesta jurisprudencia con-

[25] *A partir de la promulgación de la Ley Nº 2.493/04, que tasó la otorgación de medidas alternativas y substitutivas a la prisión preventiva, sancionada a iniciativa del senador Emilio Camacho.*

[26] *Es la audiencia donde se decide la aplicación de una medida alternativa o prisión preventiva a los imputados dentro de una causa penal. Por más que la ley exige que sea el mismo juez quien lo realice, en la mayoría de los casos lo toma un dactilógrafo o el secretario.*

[27] *Juez de Garantías Nº 4. Encarnación.*

[28] *Fs. 2 del expediente citado.*

[29] *Art. 236 del Código Procesal Penal. Proporcionalidad de la prisión preventiva.*

traria a la literalidad de la norma. En casos de expectativa punitiva elevada los tribunales de apelación vienen sosteniendo que se puede prolongar la prisión preventiva por más de dos años, cuando el Código Procesal Penal lo prohíbe expresamente.

COMETIDAS POR COMISIONES VECINALES DE "SEGURIDAD CIUDADANA"

En el periodo de informe constituyó una preocupación constante, con mayor fuerza durante los primeros meses del año, la conformación de comisiones vecinales de seguridad ciudadana, alentadas desde el Ministerio del Interior supuestamente para contribuir con la seguridad, pero que en la práctica se convirtieron en una verdadera amenaza para la población, con la constante comisión de hechos punibles, principalmente privaciones ilegítimas de libertad, y el ejercicio de funciones privativas de funcionarios del sistema penal.

Si bien la última parte del artículo 239 del Código Procesal Penal permite a cualquier ciudadano o ciudadana a practicar la aprehensión, ésta es estricta. La habilitación rige únicamente en los casos de flagrancia y la persona detenida debe ser entregada inmediatamente a la autoridad más cercana.

Los sucesivos abusos que constató en varios puntos del país el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, José Nicolás Morínigo, lo llevó a presentar un proyecto de ley, en coordinación con su colega José Manuel Bóveda, para *"Prohibir la creación y funcionamiento de organizaciones civiles destinadas a garantizar el orden público"*. En su exposición de motivos relata una serie de abusos: amenazas de muerte, atropellos a domicilio, tentativas de homicidios, detenciones ilegales y torturas realizadas por estas comisiones[30].

Si bien muchas comisiones se constituyeron ante una necesidad real, y quizá con buenas intenciones, en la práctica esta política es un verdadero peligro para la vigencia del Estado de derecho. El siguiente extracto del diario Abc Color sintetiza con precisión el modo coactivo en que están actuando en varios puntos del país: *"(...) en algunos barrios inclusive ya tienen demarcados sus territorios y cobran una especie de tasa a los vecinos para poder tener los recursos que son destinados a la compra de armas y municiones (...)"*[31].

La situación se torna aún más alarmante porque estos grupos armados operan con la anuencia de exponentes del gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior. Si bien las autoridades niegan que alienten que

[30] *Cámara de Senadores. Expediente Nº 04587. Entrado en sesión el 27 de abril de 2006.*

[31] *Diario Abc Color, 12 de abril de 2006, "Bandas armadas imponen su propia ley en Ciudad del Este". Varios informes periodísticos se realizaron sobre los distintos abusos que cometieron estas comisiones.*

sus miembros usen armas, en la práctica no se visualizan acciones suficientes para que dejen de portarlas y funcionen correctamente[32].

Se puede pensar que la verdadera intención del gobierno y otros grupos de poder que sostienen a las comisiones (sojeros, terratenientes, agroganaderos, etc.) sería contar con un grupo armado desvinculado de la estructura formal del Estado, con alta capacidad de reacción violenta, para la defensa de sus intereses. De ahí la peligrosidad de estas comisiones. Las actuaciones de varias de ellas hacen creíble esta intencionalidad perversa. Ténganse en cuenta que sectores políticos tradicionales, militares, empresarios y policías históricamente actuaron vinculados a grupos mafiosos (droga, rollotráfico, contrabando, etc.) con toda impunidad. Realmente las comisiones vecinales pueden constituirse en su estrategia de intervención y control social.

Tal como ahora están actuando estas comisiones no es una forma de participación ciudadana en la seguridad, como dicen sus defensores, sino un medio de persecución y fuente de inseguridad, pues "la participación ciudadana debe estar orientada antes que nada al control general y no hacerse cargo de los problemas de seguridad por mano propia. Este último es un camino peligroso que lleva directamente a las primitivas políticas de venganza y brutalidad (...)[33]".

Existen denuncias que señalan que los miembros de estas comisiones no sólo cometen hechos punibles contra la libertad o la integridad física, sino que son acusados de causar muertes de personas críticas a sus actuaciones. Se perfila así todo un nuevo modo de esclavitud instrumentalizado a través de estos grupos para-estatales.

Uno de estos casos es la muerte del campesino Luis Martínez, que ocurrió el 11 de julio de 2006 en un camino vecinal de la colonia Kamba Rembé, distrito de General Resquín, departamento de San Pedro, cerca de las 20:00, mientras se dirigía a su domicilio.

Martínez iba caminando con Zacarías Vega, otro vecino, cuando fueron interceptados por un grupo de civiles armados, quienes sin mediar palabras les dispararon. Vega pudo identificar a Tomás dos Santos Mikoski como uno de los que inició la serie de disparos.

Martínez recibió más de 40 disparos de armas de fuego de distintos calibres, que produjeron su muerte. Zacarías Vega fue herido pero pudo sobrevivir escapándose por un matorral.

[32] Por Decreto Nº 21.917 de agosto de 2003 el Poder Ejecutivo modificó la estructura interna del Ministerio del Interior creando la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención, con el objetivo de generar una política global de seguridad ciudadana para disminuir el índice de criminalidad y violencia existente. Uno de los ejes centrales de este plan es la creación de las Comisiones Vecinales de Seguridad Ciudadana. Las asignaciones presupuestarias y los recursos con que se cuentan no se compadecen con los requerimientos que una política de esta naturaleza exige.

[33] Alberto Binder, reconocido procesalista y criminólogo latinoamericano.

Miembros de la asociación campesina Teko Joja, de la cual forman parte Martínez y Vega, denunciaron posteriormente que Martínez tenía una actitud crítica a las actuaciones que realizan los miembros de las supuestas guardias de seguridad, que incluían procedimientos de control de vehículos, documentos, detenciones e incluso torturas.

La muerte de Martínez está siendo investigada por el fiscal Cristian Bernal, de la Unidad Fiscal de Santa Rosa del Aguaray[34]. Tras varias presiones nacionales e internacionales, realizó algunas diligencias y ordenó la captura del supuesto autor. Sin embargo, a la fecha del cierre del informe Tomás dos Santos seguía libre y se lo veía con frecuencia en la comunidad donde se produjo la muerte. Este hecho originó que varias familias críticas a la constitución de las comisiones vecinales tuvieran que dejar sus viviendas por temor a las represalias.

Los campesinos denunciaron que se pretende encubrir la muerte de Martínez presentándosela como un problema de pequeños mafiosos locales, cuando lo grave, peligroso y trascendente es que de los Santos actuó seguro que obtendría impunidad por sus contactos con poderes mafiosos y estatales corruptos que operan en esa zona con impunidad. Habría sido una cuestión central su pertenencia a las comisiones de seguridad vinculadas a este fenómeno.

RECOMENDACIONES

- El Ministerio Público debe dictar directrices claras de política criminal que eviten la criminalización de la protesta social.
- El Ministerio Público debe incorporar un módulo de capacitación dirigido a la cabal compresión de las exigencias del derecho a la defensa, en el cumplimiento de sus actuaciones en las audiencias previstas en el código, principalmente las indagatorias.
- Los ajustes del sistema normativo procesal y penal deben ser mejorados para clarificar la obligación que tienen los funcionarios del Estado de evitar la criminalización de la protesta social, reservando el proceso penal y la coerción punitiva para otros niveles de la conflictividad social.
- Debe iniciarse un proceso de cumplimiento del modelo normativo en lo que se refiere a la oralización de la etapa preparatoria y la vía recursiva para agilizar y transparentar el proceso, evitándose la extinción de la acción penal.
- Avanzar en la reforma del sistema de gestión de apoyo a la función jurisdiccional, de tal modo a lograr unidades dotadas de mayor eficiencia, transparencia y que garanticen celeridad y seguridad en la tramitación de las causas.

[34] *Tomás dos Santos Mikosky y otros sobre homicidio doloso en Kamba Rembé, colonia San Vicente-General Resquín. Nº 0010-07-02-0002-2006-0362.*

- Impulsar el establecimiento de un modelo objetivo de evaluación del desempeño de los funcionarios del sistema de justicia para implementar un sistema de estímulos, ascensos y sanciones que permita la mejoría del servicio de justicia.
- La *"ley Camacho"* debe ser derogada por violar los compromisos internacionales del Estado paraguayo. No puede seguir puniéndose el derecho de defensa. Tampoco debe admitirse que se aplique con efectos retroactivos. Los ajustes al Código Procesal Penal deben prever un nuevo sistema de control del procedimiento, que permita la ampliación del antiguo plazo de tres años, para los casos expresamente previstos por el código y bajo control de la Corte Suprema de Justicia.
- Deben ser derogadas las leyes que limitan el uso de las medidas cautelares, alternativas y substitutivas a la prisión, tasándolas para ciertos tipos de hechos punibles.
- Establecer y dar vigencia a un sistema de estricta vigilancia del cumplimiento de garantías procesales por parte de magistrados (fiscales y jueces). Debe establecer un mecanismo de estímulo y sanciones, eficaz e igualitario, que no vulnere la independencia de los jueces y propenda a la objetividad del Ministerio Público.
- El Consejo de la Magistratura debe avanzar en la decisión de llevar a cabo los exámenes como uno de los requisitos centrales para la designación de nuevos magistrados. Debe dotarse al sistema de garantías para la vigencia de la igualdad y publicidad en el examen de los conocimientos. El manejo del guaraní y castellano debe ser examinado como un requisito indispensable para el acceso a los cargos.
- Priorizar la sanción de una ley orgánica del Ministerio de la Defensa Pública que dote a esta institución de la independencia funcional y administrativa para el cumplimiento de sus fines.
- Establecer un plan de comunicación del sector justicia para que la ciudadanía acceda a una información más objetiva sobre su funcionamiento y exista un mecanismo que acopie y procese las recomendaciones que se formulen para su mejoría.
- Debe priorizarse la reforma de la ley de enjuiciamiento de magistrados, previa amplia discusión de la ciudadanía. Esta ley debe contemplar la construcción de un sistema acusatorio realmente oral y público.

Generocidio de niñas y mujeres adolescentes desaparecidas

María Molinas Cabrera *
Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP)

En los últimos años la actuación del sistema de justicia con relación al crimen de secuestro cobró gran relevancia. El horrible crimen contra Cecilia Cubas, con fines de extorsión económica, no sólo movilizó los recursos de la administración de justicia, sino al Estado en su conjunto. Sin embargo, las desapariciones frecuentes de niñas y adolescentes pobres, concurrente con delitos sexuales y homicidios, siguen siendo crímenes invisibles, pues no forman parte de las prioridades de la actuación de la justicia, e incluso se observan prácticas abiertas de desprotección a las víctimas y obstrucción de la justicia. El caso de Idalina Coronel, niña secuestrada y asesinada con ensañamiento, es un ejemplo emblemático de esto, pues muestra las marcas discriminatorias para el acceso a los beneficios de la justicia, la que debería alcanzar a todas las personas por igual, de acuerdo al mandato de la Constitución Nacional (artículos 46, 47 y 48).

* *La autora agradece:*
- *la confianza, disposición y colaboración de Leónidas Ozuna, y de su abogado, Manuel Lugo, quienes brindaron su testimonio sobre el caso de desaparición y homicidio de Idalina, así como documentos e información para la elaboración del presente informe.*
- *los aportes de Héctor Fernández, de Line Bareiro, Joseph Thompson y Juan Martens para la realización de este artículo.*

INTRODUCCIÓN

> "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; así como la igualdad ante las leyes (...)"
>
> (Constitución Nacional, artículo 47. De las garantías de la igualdad).

El presente artículo presenta los obstáculos para el acceso a la justicia a través de un caso ejemplar, el del secuestro y homicidio de Idalina Coronel Ozuna, de 13 años, que la fiscala María del Carmen Meza trató como *"fuga pasional"* durante más de cuatro meses. Afirmó tener pruebas de que la niña estaba viva, y desacreditó a la denuncia de la madre, así como diversos testimonios, e incluso estudios del antropólogo forense. El personal policial también actuó basado en prejuicios de género, lo que derivó en el mal desarrollo del proceso de investigación, y la impunidad de este crimen terrible.

El caso de Idalina es solamente la punta del iceberg de varias muertes brutales de niñas y mujeres adolescentes asociadas con tortura y violencia sexual, en razón de su sexo, por lo cual se la denomina feminicidio o generocidio. La situación de pobreza fue un factor de discriminación concomitante, expresada en el menoscabo de la gravedad de la denuncia, el maltrato a la madre de la víctima y la negligencia en las actuaciones debidas.

La Policía Nacional[1] señaló que en el primer trimestre del 2006 se denunció la desaparición de 301 personas. El 70% ellas tenía de 11 a 18 años, siendo mujeres en su mayoría. El 30% restante de las personas desaparecidas incluye niñas y niños, y mayores de 19 años. Esto indica que desaparecieron entre 100 y 101 personas por mes, y de 3 a 4 personas por día. En abril de 2006 se habían aclarado 212 casos y quedaban pendientes 89, entre los que figuraba el caso de Idalina. También se reveló que durante el 2005 se reportaron 941 personas extraviadas o desaparecidas, y que quedaron 125 casos sin resolver. Esta situación es gravísima y debería investigarse la vinculación de estas desapariciones con la actuación de redes de trata de personas y explotación sexual.

Discriminación: barreras de acceso y denegación de justicia[2]

De acuerdo a lo enunciado en la Constitución Nacional, el acceso a la justicia constituye un derecho, e implica la obligación del Estado de remover cualquier tipo de condiciones que constituyan obstáculos (artículo 47). El acceso a la justicia no reside solamente en contar con canales jurisdiccionales especializados o instrumentos legales apropiados, ni es únicamente un problema del sistema judicial. Es un resultado que re-

1 Extraído del sitio web del diario Abc Color, http://www.abc.com.py/articulos.php?fec=2006-04-17&pid=2462368sec=6&jer=2.

2 Fue consultada la exposición de Joseph Thompson del tema "Acceso a la justicia y equidad", del XVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) de Costa Rica, 2000. Véase en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Material_Educativo/Acceso_Justicia_Equidad.htm.

quiere de la actuación del Estado como un todo, porque las oportunidades de acceso están influidas por las condiciones individuales y situacionales de los sujetos titulares de derechos.

Las condiciones que impidan o dificulten la llegada de los beneficios del sistema de justicia a todas las personas por igual constituyen barreras de acceso a la justicia, y esto incluye las condiciones sociales de inequidad y desigualdad, discriminación o desprotección. Cuando una persona tiene posibilidades desfavorables con respecto a otras para acceder a los beneficios de la justicia, esto rompe con los principios de igualdad ante la ley.

La restricción del acceso puede darse por barreras tales como la zona de residencia, los costos de acudir a la administración de justicia, las posibilidades de representación y asistencia legal en condiciones paritarias, la protección de testigos y víctimas en situaciones de vulnerabilidad, el idioma, la exclusión del guaraní en el campo de las leyes y la justicia, siendo idioma oficial de la república y de la mayoría de su población, e incluso por factores subjetivos como los prejuicios de género, la desconfianza hacia las autoridades o la ignorancia de derechos.

Dosimetría penal: patrimonio económico vs. integridad de niños, niñas y mujeres

La desprotección a las víctimas de delitos sexuales no solamente tiene que ver con una tradición cultural de abuso de poder y sometimiento sexual de las mujeres de todas las edades, acompañada de una elevada tolerancia o baja reprochabilidad social. También esta tradición de discriminación y odio hacia las mujeres se mantiene en la legislación nacional, a pesar de los avances que se han dado en términos sociales y culturales.

Un ejemplo de esta situación puede observarse en el análisis de la dosimetría penal, en lo que respecta a delitos y crímenes contra la autonomía sexual y contra menores de edad. En el Código Penal vigente se otorga una mayor reprochabilidad y penalización a delitos patrimoniales que a crímenes sexuales contra niños y niñas. Un ejemplo de esto puede verse comparando el delito de abigeato (artículo 163), que castiga con pena privativa de hasta diez años el hurto de una o más cabezas de ganado. En contraposición, el artículo 136 penaliza con un máximo de tres años el abuso sexual en personas bajo tutela, para quienes realicen actos sexuales con adolescentes de 14 a 18 años bajo su guarda, tutela, o que se trate de su hija/o biológico/a o adoptivo/a.

De acuerdo al artículo 135, el abuso sexual contra niños/as menores de 14 años puede ser castigado con penas de hasta tres años o multa. Esta pena puede ser aumentada hasta cinco años cuando exista además maltrato físico grave o cuando haya abusado de la víctima en diversas ocasiones o haya cometido el hecho con su hijo/a biológico/a, adoptivo/a o hijastro/a. Y sólo cuando concurran varios agravantes el autor será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años. Otros delitos contra la autonomía sexual, tales como el abuso sexual en personas internadas (artículo 131) y

el abuso sexual en personas indefensas (artículo 130), tienen también una pena máxima de tres años.

En el último caso, el inciso 3 podría ser usado para discriminar a la víctima, pues dice que la pena podrá ser atenuada cuando, por las relaciones de la víctima con el autor, se dieran considerables circunstancias atenuantes. Esto rige también para la coacción sexual (violación), siendo discriminatoria por establecer un trato desfavorable para la víctima basado en condiciones que en realidad constituyen agravantes, pues la presencia de vínculos con el victimario configura adicionalmente situaciones de abuso de confianza o de poder afectivo sobre la víctima.

Y el inciso 3 del artículo 128 define como actos sexuales "sólo aquellos que, respecto del bien jurídico protegido, sean manifiestamente relevantes", lo que podría conducir a posiciones retrógradas, como el reconocimiento de la violencia sexual solamente cuando existan lesiones físicas "evidentes", como golpes o la rotura del himen, que ha sido un sesgo discriminatorio frecuente en la aplicación de justicia.

Fundamentalismo de Estado: complicidad y desprotección a las víctimas

Otro ejemplo que da cuenta de una política de Estado que revictimiza a niños, niñas, adolescentes y mujeres constituye el rechazo del proyecto de ley "Que crea el programa nacional de prevención y asistencia a las víctimas de hechos punibles contra la autonomía sexual y contra menores", presentado por el senador Carlos Filizzola.

Este proyecto fue rechazado a partir de objeciones presentadas por sectores religiosos fundamentalistas, que señalaron absurdamente que la ley estaría abriendo las puertas para el matrimonio entre homosexuales, la despenalización del aborto y la limitación de la patria potestad, cuando estos temas no son siquiera mencionados. Pero esto no importó a la mayoría de legisladores/as de la Cámara de Diputados, que rechazó el proyecto asumiendo así un fundamentalismo de Estado[3], contrario a la naturaleza no confesional definida por la Constitución Nacional y a su obligación de actuar y legislar para toda la población, sin discriminación de credo o pensamiento.

3 Sobre este punto remitimos al artículo de la doctora Line Bareiro, "El rechazo a una propuesta de ley: sometimiento de diputados y diputadas al fundamentalismo cristiano", publicado en Informativo mujer, año 17, Nº 175, mayo-junio de 2005. Asunción, Centro de Documentación y Estudios (CDE), págs. 24 a 29.

La punta de un iceberg: desaparición, violación y muerte de niñas y adolescentes

La muerte de niñas y adolescentes y mujeres como consecuencia de la violencia de género puede considerarse un holocausto[4] silencioso e invisible para el Estado y la sociedad. En todo el mundo cada año un millón y medio a 3 millones de mujeres y niñas pierden la vida como consecuencia de la violencia o el abandono por razón de su sexo[5]. Adicionalmente, la violencia sexual tiene un elevado subregistro y no se denuncia en la mayoría de los casos. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) informó que en Latinoamérica se denuncia solamente un caso de cada tres de abuso sexual, y que el 80% de los casos denunciados corresponde a niñas[6].

La mayoría de los casos de feminicidio de niñas y adolescentes se caracteriza por la brutalidad, y es concurrente con la violencia o tortura sexual. Para visualizar algunas características de los casos de desaparición de niñas y adolescentes, a continuación detallamos algunos casos difundidos por la prensa en los últimos años:

a) Bella Vista Norte (18 de noviembre de 2002): **Mariel Rodríguez Nunes,** de 9 años, desapareció cuando se dirigía a su escuela de Bela Vista, en el lado brasileño. Tres días después su cuerpo apareció colgado de un árbol en un monte, y su tío de 51 años fue detenido por este crimen.

b) Yaguarón (31 de mayo de 2004): **Felicita Estigarribia,** de 11 años, desapareció cuando al salir de la escuela se dirigía a vender mandarinas. Tres días después su cuerpo apareció en la ladera de un cerro, se encontraron marcas de violencia y tortura sexual en su cuerpo, además de estrangulamiento. La revictimización de esta niña por la prensa fue llamativa. "Felicita no se hubiera convertido en una presa fácil de los malevos si es que en vez de ser obligada a vender mandarinas tenía la oportunidad de jugar como otros niños, al regresar de la escuela", señalaba una nota del diario Abc Color[7]. A partir de este caso la población de Yaguarón se movilizó y presentó un proyecto para que el 31 de mayo fuera declarado "Día Nacional contra el Maltrato, Abuso Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Paraguay", lo cual fue aprobado por el Decreto Nº 3.729/04, del 8 de setiembre de 2004. Hasta el momento este crimen no fue esclarecido.

4 Ayaan Hirsi Alf (diputada holandesa): cita del texto del discurso pronunciado en Alemania el Día de la Mujer, en revista Veintitrés Internacional. Consultado en la página web de Portal Planeta, en noviembre de 2006: http://www.portalplanetasedna.com.ar/dia_mujer.htm/

5 Ídem.

6 Organización Panamericana de la Salud (OPS). "Perfil de salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes y jóvenes de América Latina y el Caribe. Revisión bibliográfica, 1988-1998". Edic. Alma Virginia Camacho Hubner, Serie OPS/FNUAP No. 1. Washington, 2000. 69 pp.

7 Extraído del sitio web del diario Abc Color, http://www.abc.com.py/articulos.php?fec=2004-06-06&pid=114967&sec=4&jer=2.

c) Ciudad del Este (12 de junio de 2004): **Jessica Paola Sosa Almada,** de 4 años, desapareció cuando estaba jugando dentro de su casa. Sus padres y vecinos organizaron una búsqueda y la encontraron muerta 20 minutos después en una casa abandonada, ensangrentada y desnuda.

d) Villa Hayes (28 de agosto de 2004): **Basilia Angélica Castillo,** de 9 años, desapareció cuando se dirigía a llevar el almuerzo para su hermano. Fue encontrada amordazada, quemada y violada. Su tío de 44 años fue detenido por este crimen.

e) Vaquería (28 de setiembre de 2004): **Limpia Ramona Díaz Cardozo,** de 16 años, desapareció luego de retirarse del colegio, cuando se dirigía a su casa, ubicada a unos kilómetros del sector urbano de Vaquería. Fue encontrada al día siguiente acuchillada, violada y extrangulada. El cuerpo de la adolescente fue llevado al centro de salud local, donde procedieron a bañarle, sin que antes sea revisado por un médico forense y el fiscal. Un asistente fiscal hizo el acta del levantamiento del cuerpo sin consignar ninguna evidencia que pudiera después servir para la investigación[8].

f) Ñumí (26 de agosto de 2005): **Rosita Salvatierra Godoy,** de 4 años, desapareció cuando estaba jugando en el patio de su casa, rodeada de una zona boscosa. Trescientas personas voluntarias de la comunidad se organizaron para su búsqueda y luego de 12 días fue hallada muerta en un pastizal, a 12 km. de su casa, con marcas visibles de violación y traumatismo en el pecho, y la autopsia reveló que murió asfixiada, presumiéndose –por otros datos obtenidos por el médico forense– que Rosita habría estado secuestrada al menos 3 días antes de su muerte.

Denegación de justicia: "mitakuña ko peicha[9], regresará cuando se le pase la calentura"

Puede observarse en el apartado anterior que los casos de homicidios de niñas y mujeres adolescentes se dan en rangos de edades muy diferentes, y la desaparición ocurre en la calle tanto como dentro de su propia casa. En más de un caso un pariente ha sido indicado como autor. En el caso de la desaparición de Idalina fue evidente la influencia de prejuicios de género y la discriminación por pobreza en la actuación de la justicia, pues se desacreditó la gravedad de la denuncia, asumiendo que se trataba de una *"fuga pasional"*, ya que *las adolescentes son "calentonas"*. La madre de Idalina fue revictimizada, tampoco se investigó adecuadamente el crimen y no se hizo la prueba de ADN necesaria sino muchos meses después. La administración de justicia no actúo con urgencia para localizar a la víctima y quizá salvarla de la muerte, obstruyendo el acceso a los beneficios del sistema de justicia.

8 Extraído del sitio web del diario Abc Color.–ABC Digital, 30 de setiembre de 2004: http://www.abc.com.py/seccion.php?fec=2004-09-30&sec=6.

9 "Es característico de las mujeres adolescentes actuar así", traducción informal del idioma guaraní.

Para graficar esto en esta sección se presenta la ruta crítica seguida por la madre de la víctima frente a las autoridades policiales y judiciales, a través de una cronología de los principales eventos realizada a partir de información aportada por Leónidas Ozuna y su abogado, Manuel Lugo.

El 22 de marzo Leónidas Ozuna, madre de Idalina, denunció la desaparición de su hija, luego de que saliera de su casa con dirección al Mercado 4, donde trabaja su madre. Al no tener noticias de su hija, llamó al 911 a solicitar ayuda para localizarla. Le dijeron que espere más y llame nuevamente, ya que podría aparecer. Minutos después volvió a llamar al 911, pero no consiguió ayuda. Luego fue a la Comisaría 7ª de Ñemby, donde le atendió una oficial de policía, quien "le gritó exigiéndole que no llorara", pues es "normal que una adolescente desaparezca, ya que puede estar con algún novio o amigo".

El **25 de marzo** Leónidas fue a la Fiscalía de Ñemby a presentar información sobre Samuel González Ayala, indicado como sospechoso por testigos que lo vieron con Idalina el día que ella desapareció. Sin embargo, la fiscala María del Carmen Meza no lo llamó a declarar inmediatamente, y tres días después se presentó el sospechoso por su propia cuenta a la Fiscalía con su abogado, negando conocer a la víctima. Mucho después el abogado Manuel Lugo recibió información de que la misma fiscala estaba a cargo de otra causa por intención de homicidio del sospechoso, accedió al expediente y verificó que la fiscala Meza pidió la extinción del caso. Debe señalarse que al momento de que fuera denunciado como sospechoso y se presentara en la Fiscalía, el mismo tenía orden de captura en su contra y la causa no estaba extinta.

Leónidas relató que el **31 de marzo** "*pasaron nueve días de la desaparición de Idalina y me di cuenta que la fiscala Meza no hacía nada. Fui a verla y me dijo que iba hacer un oficio para buscar a mi hija, pero que en ese momento debía ir a Lambaré. Sin embargo, después la vi salir de la casa de Gloria, la madre de Samuel González Ayala, el principal sospechoso. Entonces fui a la capilla de Cecilia Cubas para pedir por mi hija, porque ya pensaba que estaba secuestrada, y ahí conseguí los datos para contactar con el policía antisecuestro Francisco Díaz. Ese mismo día fui a verlo y él me acompañó hasta Ñemby para investigar. Por eso me siento culpable, mis vecinos me dijeron que por eso los secuestradores de Idalina se asustaron y le mataron, para evitar ser descubiertos. Supe del caso de un señor de Ñemby que le secuestraron a su hija de 12 o 13 años, tiene que ver con el mismo sospechoso del crimen de Idalina, que estarían en una red de prostitución. El papá tenía un amigo político y le recuperó a su hija, después le dijeron que él podía ganar mucha plata con su hija. Este señor no quiere atestiguar, tiene miedo de hablar, por su hija nunca denunció nada por eso. También una señora de Ñemby me contó que su hija de 17 años había desparecido, la misma tenía un bebé de meses, y cuando fue a la Policía a denunciar, le dijeron que mejor se callara porque la podían llevar presa a la hija por abandono de su bebé, y hasta hoy la mujer no sabe de su joven hija*"[10].

10 Traducción libre del guaraní de entrevista con Leónidas Ozuna.

El **2 de abril**, a 11 días de la desaparición de Idalina, Leónidas fue a la comisaría para dar seguimiento a su denuncia y el comisario González de la Comisaría 7ª de Ñemby[11] le dijo: "*mitakuñá ko peicha, dos meses ikatu ou jey, ohasama chupe la haku*[12]*, demasiados muchos casos se tienen así, desaparecen y después vuelven y ya ni avisan a la policía, y se gasta de balde en buscarles, en vez de ocuparnos de otras cosas más importantes*".

A pesar de que una funcionaria de la Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez (Codeni) le dijo que no recurriera a la prensa, Leónidas difundió en la prensa un pedido de información sobre el paradero de su hija. Por la pobreza de la familia, sus vecinos/as formaron una comisión de apoyo que recaudó fondos para pagar los pasajes y otros gastos para las gestiones necesarias. A los 15 días de la desaparición de Idalina, el **6 de abril**, se encontraron restos óseos y ropas de niña en un baldío de la zona de Capilla del Monte. El padre adoptivo de Idalina, su madre y su hermana identificaron las prendas de vestir de su hija, pero esto fue desacreditado por la fiscala Meza. Como agravante el levantamiento de las evidencias no siguió el procedimiento adecuado y se perdió información. Al día siguiente vecinos encontraron ropas masculinas y una toalla ensangrentada en una bolsa a dos metros del lugar. Avisaron al 911, y estos dijeron no tener jurisdicción. Entonces llamaron a la Comisaría 7ª de Ñemby, los oficiales llevaron la evidencia pero luego se perdió.

Al día siguiente el informe preliminar del asistente fiscal Federico Nery Rolón, de la Fiscalía de Ñemby, tiende a confirmar que los huesos y las prendas de vestir son de Idalina Coronel. El antropólogo forense del Ministerio Público Jorge Eduardo Cañete Salgueiro criticó la diligencia realizada por la Fiscalía y la Policía en el momento del descubrimiento de los restos, al no solicitar su presencia en el sitio. "Se extrajeron los huesos de manera incorrecta, sin seguir un procedimiento arqueológico", indicó. Aún frente a estos hallazgos, la fiscala Meza continuó desacreditando las hipótesis de la familia y de los técnicos, no ordenó el examen de ADN requerido por la familia, y afirmó tener pruebas de que la niña está viva y conviviendo con un hombre. Ante esto varios familiares, allegados y vecinos de Ñemby acusaron públicamente a la fiscala Meza por mal desempeño y desvío de la investigación.

El **8 de abril** el antropólogo forense afirmó que los huesos serían de una adolescente de sexo femenino. La fiscala Meza desacreditó al antropólogo públicamente y dijo a la prensa que quería mandar un mensaje para Idalina: "*Idalina, donde sea que estés avisále a tu mamá, porque la Fiscalía está perdiendo recursos, dinero y tiempo; y tenemos muchas cosas importantes que atender*" (parafraseado)[13]. Dos días después negó que los huesos son de Idalina: "yo me entrevisté con tres testigos que afirmaron haberla visto el jueves pasado y otros cuatro que la vieron el viernes,

11 Entrevista con Leónidas Ozuna.

12 Traducción informal del guaraní: "es normal que las mujeres adolescentes hagan esto, puede volver otra vez en dos meses, cuando ya se les pasa la calentura".

13 Relato de Leónidas Ozuna. Su abogado, Manuel Lugo, puso a disposición de la autora grabaciones de las declaraciones de la fiscala Meza, que no han podido ser revisadas por limitaciones de tiempo.

un día después del hallazgo de los restos óseos en Capilla del Monte"[14], afirmó. Dio el nombre de Osvaldo Gill Vergara (24) como el hombre con el cual estaría Idalina, e impartió una orden de captura.

Tres días después, buscando a Idalina, hallaron en San Pedro del Ycuamandyyú a otra adolescente de 13 años desaparecida, en una casa donde aparentemente vivía en concubinato con un joven de 20 años. La misma fue llevada a la comisaría local[15]. En este caso la nota del diario Abc Color publicó elementos más que suficientes para identificar a la adolescente, su domicilio y a sus padres, lo que está expresamente prohibido por el Código de la Niñez y la Adolescencia.

El **30 de abril** el antropólogo forense Cañete Salgueiro, tras un análisis detallado de los huesos y una muela reparada, informó a familiares de Idalina que hay una elevada probabilidad de que los restos sean de Idalina. Nuevamente la fiscala Meza lo desautorizó y siguió sosteniendo que la niña está viva en compañía de Osvaldo Gill. Al día siguiente la policía capturó a Osvaldo Gill Vergara en Juan León Mallorquín, pero éste negó conocer a la niña desaparecida. Luego de presiones de la prensa, el 2 de abril la fiscala Meza entregó uno de los huesos a la doctora Martha Oviedo, de la División Criminalística de la Policía, para realizar pruebas de ADN. Y seis días después se pidió al Ministerio Público que aparte a la fiscala del caso Idalina, tras las generalizadas quejas por mal desempeño.

Después de casi 4 meses de la aparición de los restos óseos quemados, el informe laboratorial de la División de Criminalística de la Policía concluyó que existe una probabilidad del 99% de que los restos óseos sean de Idalina, y se procedió a la entrega a sus familiares. Y a casi 4 meses y medio de la desaparición de Idalina el fiscal Angel Ramírez anunció en una conferencia de prensa que la causa pasará a ser caratulada como "*homicidio doloso*" en vez de "*desaparición de persona*". Agregó además que la Fiscalía no tiene sospechosos, y pidió a los vecinos que se acercaran para aportar datos.

El abogado Manuel Lugo señaló que él intervino después de iniciada la causa, por pedido de una pariente, amiga de la familia de Idalina, y que antes de eso no le mostraron el expediente a Leónidas Ozuna, a pesar de las constantes visitas que ella realizaba a las autoridades. Señaló también otras irregularidades. Cuando se denunció como sospechoso a Samuel González Ayala, la fiscala no cumplió con su función de investigar. Sólo 11 días después, y por pedido de la jueza de Paz, a quien Leónidas recurrió, la fiscala ordenó el allanamiento del domicilio del sospechoso, pero previamente le avisó a la madre de éste, porque señaló conocerla como su joyera y dijo que en esa casa manejan dinero y valores, afirmando que el aviso es necesario en esos casos. Esto se encuentra consignado en el expediente.

14 Extraído del sitio web del diario Abc Color en http://www.abc.com.py/articulos.php?fec=2006-04-11&pid=245326&sec=6&jer=1.
15 Idem. en http://www.abc.com.py/articulos.php?fec=2006-04-12&pid=245693&sec=6&jer=2.

La familia de Idalina y sus vecinos acercaron a la Fiscalía cerca de 50 testimonios, pero la fiscala Meza privilegió su hipótesis de *"fuga pasional"*, y no investigó con objetividad la causa. Desde el informe preliminar del antropólogo la familia le pidió investigar como homicidio, pero lo ignoró. Señaló que tenía otro informe forense en el que no se señalaba la presencia de un molar perforado. Nunca organizó la reconstrucción del hecho, y el levantamiento de los huesos fue realizado por la policía de forma negligente: colocaron sólo una parte de los huesos en una bolsita. No buscaron más evidencia en los alrededores, y terminaron malogrando evidencia fundamental. En su momento la madre de Idalina presentó una denuncia verbal por mala actuación de la fiscala Meza ante Lourdes Samaniego, la fiscal coordinadora de la zona, pero no se conoce resolución al respecto, y la fiscala terminó retirándose del caso por propia voluntad.

A partir de la información de testigos, casi desde el inicio de la causa la familia de Idalina indicó a la fiscala Meza la hipótesis del involucramiento de una red de trata y explotación sexual en el caso de la desaparición, a la cual se encontraría relacionado el principal sospechoso Samuel González Ayala, pero esto no fue investigado.

Al momento de la elaboración de este artículo no se han dado mayores avances en el caso, y el 16 de noviembre, casi 8 meses después de la desaparición de Idalina, Leónidas y su abogado se presentaron junto al fiscal adjunto Marco Antonio Alcaraz, el fiscal de Ñemby, Angel Ramírez, y el subcomisario Gilberto Fleitas, para aportar nuevos datos.

Este caso nos ilustra como la reacción de las autoridades policiales y judiciales es negligente y pobre frente a las denuncias de mujeres y niñas desparecidas. Tanto las autoridades policiales como judiciales no emprendieron acciones urgentes para impedir que Idalina sufriera daño, pues no la consideraron en peligro por ser una mujer adolescente, y porque su familia es pobre. Esta situación es muy grave, pues el hecho de que el Estado no reaccione de forma apropiada y efectiva a las llamadas de emergencia o a los pedidos de búsqueda de niñas y mujeres adolescentes desaparecidas puede considerarse una complicidad con su posterior homicidio[16].

16 Extraído del sitio web de Amnesty International en http://www.amnestyusa.org/spanish/index.html, Noviembre de 2006. "Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala".

RECOMENDACIONES[17]

A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial:

- La modificación de leyes discriminatorias en consonancia con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), la Convención de Belem do Parã y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El cumplimiento efectivo de las recomendaciones del Comité de Expertas de la Cedaw en sus observaciones finales al Estado de Paraguay, referidas a la adopción de un enfoque integral de la violencia contra la mujer y la niña. Instó al Estado a emprender, sin dilación, la revisión de artículos del Código Penal para armonizarlos con la convención y con la recomendación general[18] del comité, referidas a las formas de violencia, al acceso a la justicia y la protección de las mujeres. Asimismo, exhortó al Estado a que establezca albergues y otros servicios para las víctimas de violencia, y que también a que redoble sus esfuerzos para sensibilizar a los funcionarios públicos, incluidos los del sistema de justicia, inculcándoles que la violencia es social e inmoralmente inadmisible y constituye una discriminación contra la mujer y una violación de derechos humanos[19].
- La habilitación de un programa nacional de prevención y asistencia a las víctimas de hechos punibles contra la autonomía sexual y contra menores de edad, con estatus de ley de la república, y recursos adecuados para su aplicación, previa consulta con las organizaciones del sector mujer e infancia especializadas en el tema.
- La habilitación de servicios y centros especializados descentralizados para niñas, niños y adolescentes, sin discriminación, que proporcionen atención médica, psicológica y jurídica, en forma confidencial[20].
- La promulgación del proyecto de ley "De protección en el proceso penal a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual", elaborado por la organización Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), en consulta con otras organizaciones.

17 Parte de las siguientes recomendaciones fueron tomadas o adaptadas del informe de Amnistía Internacional "Ni protección ni justicia: homicidios de mujeres en Guatemala". Véase http://web.amnesty.org/library/index/eslAMR340172005?open&of=esl-gtm., noviembre de 2006; y http://www.amnestyusa.org/spanish/index.html. El gobierno de Guatemala ha sido observado por el Comité de la Cedaw en junio de 2006 por el escaso empeño demostrado en realizar investigaciones a fondo, ausencia de medidas de protección a testigos, las víctimas y sus familiares, así como por las medidas insuficientes para poner fin a los numerosos casos de desaparición, violación, tortura y asesinato de mujeres. Véase "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Guatemala" (CEDAW/C/GUA/CO/6).

18 Unicef. "La violencia contra los niños y las niñas", 2006.

19 Véase parágrafo 25 de las Observaciones finales: Paraguay. Cedaw/C/PAR/CC/3-5, 32 período de sesiones, 10 a 28 de enero de 2005.

20 Unicef, ibídem.

Al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA):

- Desarrollar campañas que promuevan el empoderamiento de las niñas y adolescentes, incluyendo el derecho de gobernar sobre su propio cuerpo, las formas de prevenir, identificar y defenderse de las diversas formas de violencia sexual, junto con la habilitación de centros de consejería y servicios telefónicos de emergencia, en coordinación con las iniciativas de la sociedad civil existentes.

Al Ministerio Público y a la Policía Nacional, en coordinación con la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y la SNNA:

- La promoción de una campaña de tolerancia cero respecto a los actos de violencia contra las niñas y adolescentes, así como, sobre el enjuiciamiento de los responsables, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad y agentes no estatales.
- La realización de investigaciones inmediatas, coordinadas, completas y efectivas de todos los casos de desaparición, secuestro y asesinato de niñas y mujeres, garantizando el cumplimiento de las normas internacionales, en especial respecto a las autopsias, identificación y a la investigación del lugar donde se ha cometido el delito.
- El establecimiento de mecanismos de búsqueda urgente para los casos en que se informa de la desaparición de niñas y mujeres, así como de un sistema de compilación exhaustiva de datos sobre las mujeres cuya desaparición se ha denunciado.
- La aplicación de medidas disciplinarias a funcionarios/as que formulen declaraciones públicas desacreditando o minimizando la gravedad de los delitos cometidos contra niñas y mujeres.
- La sanción a funcionarios/as públicos del sistema de justicia o de otros niveles que por omisión o acción obstaculicen las investigaciones o no tomen medidas urgentes para prevenir mayores daños a las mujeres y niñas en inminente peligro.
- La investigación a fondo de los actos de acoso e intimidación contra los familiares de las mujeres y las niñas desaparecidas, violentadas o asesinadas, testigos o de las personas que las apoyan; y la implementación de un programa de protección a testigos para garantizar la seguridad de testigos y familiares cuando hay personas que corren peligro de sufrir actos de venganza violentos.
- El desarrollo de un sistema nacional de registro y estadísticas de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, con atención especial a las desapariciones, secuestros y feminicidios, identificando los casos de crímenes múltiples con violencia sexual.
- La incorporación de una perspectiva de género al análisis y tratamiento de la violencia contra las mujeres de todas las edades en las prácticas policiales y judiciales, incluyendo el establecimiento de

directrices y procedimientos estándar que abarquen todas las etapas de las investigaciones criminales.
- La previsión de recursos humanos y financieros adecuados para las acciones necesarias.

A las altas autoridades de derechos humanos del Mercosur:

- El desarrollo de registros estadísticos regionales de personas desaparecidas, en especial de las asociadas con crímenes sexuales, trata y feminicidio, desagregados por sexo y edad, y con una perspectiva de género.
- La realización de programas de capacitación conjunta de funcionarios/as policiales y judiciales, con la aplicación de enfoques de derechos humanos y de género, para la investigación y trabajo con víctimas de desapariciones, crímenes sexuales y feminicidio.

A la SNNA:

- La promoción y el monitoreo del cumplimiento del artículo 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia, de la prohibición de publicación en la prensa o por cualquier otro medio de comunicación de los nombres, las fotografías o los datos que posibiliten identificar a la niña, niño o adolescente víctima o supuesto autor de hechos punibles, así como la denuncia de su incumplimiento ante las autoridades competentes.
- Promover entre los medios de comunicación el establecimiento de un código de ética para la protección real de la identidad de todas las víctimas de delitos sexuales de todas las edades, así como del derecho a la intimidad y protección de su imagen, poniendo límites claros a la discriminación de género y a la revictimización.

Finalmente, se reconoce la importancia de:

- La vigilancia ciudadana, el seguimiento e investigación interdisciplinaria de los casos de desaparición, secuestro, crímenes sexuales y homicidio por razones de sexo y género.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

...filas...filas_Los frisos del Partenón_Reproducción serigráfica de dibujo_Livio Abramo.

Un Estado que desatiende los derechos de las mujeres

Myrian González Vera
Verónica Villalba Morales
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Existen avances con respecto al cumplimiento de los derechos de las mujeres, pero persisten problemas por la falta de políticas públicas efectivas para alcanzar la igualdad de género. Dos aspectos resaltantes que necesitan la atención urgente del Estado paraguayo son, por un lado, la trata de mujeres y la explotación sexual ligada al elevado índice de migración y, por el otro, la falta de acceso a los servicios de salud para las mujeres, especialmente en los casos de aborto, cuya penalización determina la innecesaria muerte de mujeres en el Paraguay.

MARCO LEGAL VIGENTE

El Estado paraguayo está obligado a garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación a partir de la Constitución Nacional, ley suprema de la república, sancionada en 1992. Los artículos 46, 47 y 48 establecen explícitamente la igualdad de las personas, las garantías de igualdad y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Esta carta magna señala que los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, así como las leyes y otras disposiciones de inferior jerarquía, "integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado" (art. 137). Hasta ahora, los tratados, convenios y acuerdos internacionales incorporados en el marco jurídico paraguayo son:

- Ley Nº 1.215/1986. Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw).
- Ley Nº 1/1989. Pacto de San José de Costa Rica.
- Ley Nº 57/1990. Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nº 605/1995. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Parã.
- Ley Nº 1.663/2001. Estatuto de Roma de la Corte Internacional.
- Ley Nº 1.683/2001. Protocolo de la Cedaw.
- Ley Nº 2.134/2003. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución forzada y utilización de niños en la pornografía.
- Ley Nº 2.298/2003. Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencias Organizada Transnacional – Convención de Palermo.
- Ley Nº 2.356/2004. Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

La mayoría de las leyes que garantizan la igualdad y la no discriminación fueron creadas o modificadas respondiendo al mandato constitucional. La primera fue el Código Civil (Ley Nº 1/92), que cambió diversas situaciones injustas y discriminatorias para las mujeres al establecer la igualdad de derechos y obligaciones entre la mujer y el hombre dentro del matrimonio, el reconocimiento de la unión de hecho y la eliminación de las desigualdades entre hijas e hijos nacidas/os dentro del matrimonio o fuera de éste, entre otros. Un año antes se había sancionado la Ley del Divorcio (Nº 45/91).

El Código Laboral (Ley Nº 213/93) modificado en 1995 (Ley Nº 496), establece derechos iguales para trabajadoras y trabajadores, protege la maternidad e incluye la figura del acoso sexual en el ámbito laboral permitiendo la rescisión del contrato unilateral por causa justificada por parte del trabajador o trabajadora acosada/o. Este código, sin embargo, discrimina hasta hoy el trabajo doméstico remunerado, realizado mayoritariamente por mujeres.

También se ha modificado el Código Electoral en 1996 (Ley Nº 834), que incorpora el 20% de cuota mínima para la participación femenina en las listas de candidaturas para cargos electivos, estableciendo sanciones para los partidos que no cumplan con dicha cuota.

El Código Penal, vigente desde 1998, introdujo algunos avances para las mujeres (por ejemplo, contra la violencia doméstica y el acoso sexual), aunque mantiene la penalización del aborto (artículo no modificado y que data del viejo código de 1914) y establece penas insignificantes para delitos contra la autonomía sexual. Un año después entró en vigencia el Código Procesal Penal. Actualmente la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Penal y Penitenciario está estudiando la modificación de ambos códigos y del sistema penitenciario. En febrero de 2005 la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) y el Comité Latinoamericano y del Caribe de los Derechos de la Mujer (Cladem) Paraguay presentaron a esta comisión una propuesta feminista para la despenalización del aborto en Paraguay. También la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República acercó a dicha comisión sus propuestas de modificación, y en marzo de 2006 presentó otras propuestas referidas a la violencia intrafamiliar.

Otras leyes modificadas en los últimos años son:

- El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 1.680/01), que establece medidas de protección para niñas y niños.
- El Estatuto Agrario (Ley Nº 1.863/02), que protege y beneficia a las mujeres jefas de familia.
- La Ley Nº 1.600/00 contra la violencia doméstica, que establece medidas urgentes de protección a las víctimas
- La Ley Nº 2.263/03 que modifica el régimen de pensiones y jubilaciones del Instituto de Previsión Social (IPS), por la cual las mujeres trabajadoras pueden extender los beneficios a sus maridos o concubinos.

Un importante avance legislativo se registró este año con la sanción de la Ley Nº 2.861 "Que reprime el comercio y la difusión de material pornográfico utilizando la imagen u otra representación de menores e incapaces", que llenará el vacío legal que existía en Paraguay al respecto. Anteriormente, aun en casos denunciados, las personas acusadas quedaban libres y sin castigo por falta de una legislación que contemplara este tipo de abusos sexuales contra la niñez. La Ordenanza Municipal Nº 221 de la ciudad de Asunción, aprobada también este año, complementa dicha ley al obligar a los locales que brindan servicio de internet a tener un programa de filtro de pornografía para evitar que menores de edad accedan a este tipo de páginas.

En apretada síntesis, se puede decir que aún cuando existe en Paraguay un marco jurídico que favorece la igualdad y la no discriminación, todavía se mantienen desprotecciones y desigualdades, por ejemplo en lo referido a la maternidad y paternidad responsables, los derechos sexuales y

derechos reproductivos, la despenalización del aborto y el trabajo doméstico remunerado, entre otras.

INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO

El Estado paraguayo cuenta con instituciones en el Poder Ejecutivo, en el Legislativo y en los gobiernos departamentales que tienen la obligación de promover, difundir y garantizar la igualdad y la no discriminación.

En 1992 se crea por Ley N° 34 la Secretaría de la Mujer, dependiente de la Presidencia de la República. Desde su instalación en 1993 esta oficina ha emprendido tareas que apuntan a la igualdad entre mujeres y hombres, aunque con altibajos. Actualmente está en vigencia el II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2003-2007, cuyos ejes centrales son la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la cultura de igualdad, el acceso igualitario a los recursos económicos y al trabajo, la equidad en la educación, el acceso integral a la salud, el derecho a una vida sin violencia y la igualdad de oportunidades para la participación en política.

En los ministerios existen organismos internos que se ocupan específicamente de la situación de las mujeres. El Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) cuenta con una Oficina de Promoción de la Mujer Trabajadora; en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) está el Departamento Mujer, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social; en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) hay un Área de Promoción de la Mujer y una Dirección de Género y Juventud Rural.

Las municipalidades y gobernaciones también se han preocupado en los últimos años de instalar secretarías de la mujer, aunque no siempre cuentan con presupuesto ni planes concretos para propiciar la transversalización de género en las políticas públicas. Las 17 gobernaciones cuentan con secretarías de la mujer, y de entre los 237 municipios de todo el país existen 131 secretarías de la mujer[1].

En Asunción, capital del país, existe una Dirección de Políticas de Género, y la Junta Municipal cuenta con una Comisión Asesora de Equidad de Género, que ha promovido algunas acciones referidas a la necesidad de legislar sobre publicidad no sexista y de establecer becas de ayuda económica para madres adolescentes con el fin de continuar sus estudios.

A nivel legislativo existen comisiones asesoras en las dos cámaras del Congreso: la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social del Senado y la Comisión de Equidad Social y Género de la Cámara de Diputados, que integran desde hace tres años, con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja, el Convenio por la No Discriminación, junto al Centro de Documentación y Estudios (CDE) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y están trabajando en la redacción de un

[1] *Presidencia de la República. Secretaría de la Mujer en: www.mujer.gov.py. Comunidad digital de la mujer [consulta: 17/11/06].*

anteproyecto de ley contra la discriminación, que reglamentará el artículo constitucional.

La Secretaría de la Mujer

La Secretaría de la Mujer nació con la misión principal de "participar en la elaboración de políticas públicas, incorporando el componente género –a través de instrumentos normativos eficientes y acciones específicas– en la búsqueda de eliminar la discriminación hacia la mujer y con el fin de promover oportunidades y resultados, favoreciendo la democratización de la sociedad"[2]. Actualmente su misión es "romper el desequilibrio histórico y cultural de la mujer en la sociedad, que se manifiesta en la discriminación de las mujeres en diversos ámbitos y su exclusión de los beneficios del desarrollo"[3].

Desde 2003, coincidentemente con la asunción del gobierno colorado de Nicanor Duarte Frutos, se implementa el II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, bajo la responsabilidad de la ministra María José Argaña, quien actualmente muestra mayor firmeza para cumplir con su rol de impulsar la transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas. En este tiempo la Secretaría ha planteado: i) propuestas de modificación de la ley contra la violencia doméstica para incluir varios tipos de violencia, como la psicológica y la patrimonial (así como otros actos de violencia física, como golpes, mordeduras, empujones), y junto a la Defensoría del Pueblo propuso la modificación del Código Electoral para aumentar al 50% la cuota de participación de las mujeres en cargos electivos; ii) campañas a través de los medios de comunicación promoviendo la igualdad de las mujeres y la publicidad no sexista; iii) el seguimiento de las recomendaciones que el Cedaw hizo al Estado paraguayo basado en los últimos informes nacionales presentados en 2005[4].

Este año la ministra afirmó que han tenido "la valentía"[5] como gobierno de enfrentar las críticas emanadas por el Comité de la Cedaw y que se han propuesto trabajar para combatir los problemas acuciantes de las mujeres, como la falta de atención a la salud, la tenencia de tierra, la situación de las indígenas y campesinas, entre otros. En el marco de la Campaña 28 de Setiembre Por la despenalización del aborto, emprendida por organizaciones sociales de mujeres, la ministra asumió públicamente que el Estado ya no puede desconocer la grave situación de las mujeres que mue-

[2] *Presidencia de la República. Secretaría de la Mujer.* "Construyendo la igualdad", *Nº 1, octubre de 1996, Asunción, pág. 5.*

[3] *Presidencia de la República. Secretaría de la Mujer, www.mujer.gov. Comunidad digital de la mujer. [consulta:15/11/06].*

[4] *Hugo Valiente (edit).* "Informe Sombra *Cedaw. Vigilancia ciudadana sobre los derechos humanos de las mujeres en Paraguay". Cladem, CMP y CDE, 2005.*

[5] *Diario Abc Color, 7 de marzo de 2006. Afirmaciones de la ministra Argaña durante la presentación del "Avance de las instituciones públicas con relación las recomendaciones del Comité de la Cedaw y difusión del Protocolo Facultativo", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.*

ren a causa de abortos clandestinos y agregó que éste es un tema que debe ser discutido y debatido en las instancias estatales[6].

La descentralización de políticas de género también es un tema que ocupa a la Secretaría de la Mujer, pues implementa desde este año el proyecto "Conociendo experiencias de descentralización de políticas de género para una mejor gestión municipal", con el apoyo de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, cuyo objetivo central es el fortalecimiento institucional y la optimización de recursos humanos de ese organismo para ofrecer capacitaciones a municipios del interior del país.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Participación política de las mujeres

Paraguay ratificó la Convención sobre Derechos Políticos de las Mujeres en 1959 y otorgó a las mujeres el derecho al voto en 1961. La cuota mínima del 20% en las listas partidarias establecida en el Código Electoral se ha convertido, en la práctica, en un techo para la participación política de las mujeres, lo que motivó que en 2004 la Secretaría de la Mujer y la Defensoría del Pueblo presentaran un proyecto de modificación para aumentar la cuota al 50%. En consonancia con las recomendaciones del Comité de la Cedaw, este año la ministra de la Mujer organizó un encuentro entre representantes de la sociedad civil, el defensor del Pueblo e integrantes de comisiones legislativas, logrando el compromiso público de algunas/os legisladoras y legisladores de iniciar el debate para la modificación de la ley electoral respecto a la inclusión de la participación paritaria de hombres y mujeres en las listas.

La mayoría de los partidos políticos cuenta con cuotas de participación femenina más altas que el porcentaje establecido en el Código Electoral, aunque su cumplimiento no es estricto, y pocos establecen un sistema de alternancia que permita a las mujeres ubicarse en lugares con posibilidad de ser elegidas. Si a eso se le suma el sistema D'Hont aplicado para la integración en juntas municipales, departamentales y cámaras legislativas, la representación femenina es mínima.

En agosto de este año, después de varios intentos, mujeres del Partido Liberal Radical (PLRA) lograron la aprobación de la cuota mínima del 33% de participación femenina, que se aplicará para las elecciones nacionales de 2008. Hasta ese momento, el PLRA era el único de los partidos con representación parlamentaria que no contaba con la cuota femenina en sus estatutos partidarios. El oficialista Partido Colorado aumentó su cuota al 33% el año pasado.

La ley electoral prohíbe la propaganda política y electoral que promueve la discriminación por razón de sexo y establece la separación por sexo en

[6] *Estas declaraciones de Argaña fueron hechas en el programa televisivo* "Humberto Rubín, *en canal 13, en setiembre de 2006.*

los padrones electorales. A pesar de haberse comprometido públicamente, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) nuevamente incumplió esta disposición legal en las elecciones municipales realizadas el 19 de noviembre de 2006.

Cargos electivos

Sólo el 29,5% de mujeres participaron como candidatas en estas elecciones municipales de 2006. De éstas, el 9,4% fueron candidatas a intendentas, el 28,1% fueron candidatas a concejalas titulares y el 32,4% corresponden a las candidatas suplentes[7]. Con el triunfo de la colorada Evanhy de Gallegos por primera vez una mujer será intendenta de la capital del país.

En las últimas elecciones nacionales de 2003 la participación de mujeres en las cámaras legislativas llegó al 10,4% y fue electa la primera mujer gobernadora (una en 17 gobernaciones). En las concejalías departamentales se obtuvo un porcentaje de 14,1% de mujeres[8]. En las elecciones municipales de 2001 sólo el 5% de mujeres fueron electas intendentas y las concejalas llegaron al 17,7%[9].

Mujeres en el gobierno nacional[10]

Este año bajó la participación de mujeres en los altos niveles del Poder Ejecutivo. De tres mujeres en diez ministerios, dos fueron reemplazadas por hombres[11], quedando sólo la ministra de Educación y Cultura. Son mujeres con rango de ministras las titulares de las Secretarías de la Mujer, de Acción Social, Técnica de Planificación,deTurismo, de la Niñez y la Adolescencia y de Repatriados. En total existen diez instancias de ese nivel dependientes de la Presidencia de la República, lo que representa el 40% de mujeres. Otra mujer con rango de ministra es la presidenta del Banco Central del Paraguay (BCP). Mónica Pérez es la primera mujer que accede a ese cargo y a pesar de las innumerables presiones para que renuncie –provenientes especialmente del Congreso Nacional y de altos dirigentes colorados–, se ha mantenido firme y conserva el apoyo del presidente de la república.

Hay sólo cuatro mujeres en los 24 viceministerios. Existen otras instancias dependientes de la Presidencia de la República –cuyos titulares tienen rango de ministros– donde no hay mujeres: tres Asesorías (Económica, Jurídica y de Seguridad), tres Secretarías de Presidencia y dos Direcciones Generales de Presidencia.

[7] *Soto, Clyde. "Presentes pero subrepresentadas. Candidaturas de mujeres en las elecciones municipales de 2006", en La Micrófona Nº 7, Área Mujer del CDE, noviembre de 2006, en línea, www.cde.org.py*
[8] *Cladem, CDE y CMP, 2005. Op. cit., pág. 63.*
[9] *Ibíd.*
[10] *Bareiro, Line. "Gobierno de Duarte Frutos: –¿paritario?", en Informativo Mujer Nº 182, julio/agosto de 2006, Asunción, CDE [en preparación].*
[11] *En el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

Estos datos muestran que a pesar del mandato constitucional, el Estado paraguayo poco ha hecho para promover y facilitar "la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional" (art. 48). Al respecto, el Comité de la Cedaw reiteró al Estado la necesidad de "revertir la baja participación de la mujer en los organismos de adopción de decisiones y en la vida política y pública"[12].

Movilizaciones y luchas sociales

Las manifestaciones sociales de las mujeres han aumentado en los últimos cinco años. Aunque en la capital existe una ley que impide la manifestación en ciertos lugares y a ciertas horas, en general las movilizaciones y marchas son realizadas sin grandes trastornos. No ocurre lo mismo en el interior del país, donde la policía reprime con frecuencia en las movilizaciones de organizaciones campesinas, sobre todo cuando hay cierres de rutas.

En el año 2006 se destacaron las mujeres campesinas organizadas, que marcharon demandando al Estado mejores condiciones de vida, especialmente en las áreas de la salud y la educación. Agobia a las mujeres pobres, a las campesinas y a las indígenas la creciente pauperización de la población. La atención por parte del Estado paraguayo a esta situación es otra de las recomendaciones del Comité de la Cedaw, que insta a aplicar efectivamente el Estatuto Agrario y "la ejecución de programas de formación para la mujer rural, a fin de brindarle igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo"[13].

El 24 de febrero, Día de la Mujer Paraguaya, campesinas del Movimiento Popular Revolucionario Paraguay *Pyahurâ* marcharon en Asunción exigiendo políticas que acaben "con la explotación por ser pobres y con la discriminación por ser mujer"[14]. El 8 de marzo –en conmemoración al Día Internacional de la Mujer– varias organizaciones de mujeres realizaron la marcha "Por la vida, la soberanía y la igualdad" por las calles capitalinas. "Hoy las mujeres mueren en el parto, por abortos, desnutrición y otras causas prevenibles, lo que significa que las mujeres no tienen acceso a los derechos más básicos"[15], dice parte de la declaración pública firmada por la Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Conamuri), la Coordinación de Mujeres Campesinas (CMC), la Comisión Nacional de Mujeres de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), el Movimiento por el Derecho a la Salud, la Mesa Coordinadora de Organizaciones Campesinas (Mcnoc), entre otras. Una semana después, mujeres de la Federación Nacional Campesina (FNC) llegaron con sus compañeros a la capital para realizar la XIII Marcha del Campesinado Pobre y criticar la inacción de gobierno y la falta de políticas para enfrentar la pobreza, la miseria y el despojo de sus derechos.

[12] *Cladem, CDE y CMP, 2005. Op.cit., pág. 45.*
[13] *Observaciones finales a Paraguay del Comité de la Cedaw, en La Micrófona, Nº 6, Área Mujer del CDE, octubre de 2006, versión impresa.*
[14] *Diario La Nación, 24 de febrero de 2006.*
[15] *Diario La Nación, 9 de marzo de 2006.*

En noviembre de 2006 la Conamuri, hasta ahora la única organización autónoma de mujeres campesinas e indígenas, convocó a sus asociadas a la capital para participar de algunas medidas de presión: lanzó la campaña nacional por el rescate de las semillas y plantas nativas, con el fin de crear mayor conciencia para sensibilizar y defender la soberanía alimentaria; y en el marco de su lucha por una sentencia justa en el caso del niño Silvino Talavera –muerto a consecuencia de los agrotóxicos usados en una plantación de soja en una zona del departamento de Itapúa–, realizó una marcha en la capital para exigir a la Corte Suprema de Justicia la confirmación de la sentencia en contra de los responsables de la muerte del niño.

Situación de las mujeres en las cárceles

La falta de acceso a la justicia continúa siendo en Paraguay una de las principales causas de desigualdad que sufre la población pobre. Procesos judiciales injustos, desatención estatal hacia las personas sin recursos, falta de condenas, cárceles en las cuales se vive en condiciones infrahumanas, pintan un panorama donde la violación a los derechos humanos es la regla[16].

En la capital existen dos lugares de detención para las mujeres que han cometido algún delito o falta grave: la cárcel "El Buen Pastor" y la Comisaría de Mujeres. A pesar de que la Ley Nº 210/70 establece que mujeres y hombres deben guardar reclusión en forma separada, en el interior del país esta norma no es cumplida adecuadamente, aunque en líneas generales las condiciones en las cuales viven las mujeres en prisión son mejores que las de los hombres.

A comienzos del año 2006 fue nombrada una nueva directora para el penal de mujeres "El Buen Pastor". En su discurso de posesión del cargo Marta Báez incluyó parábolas religiosas y manifestó su fe en Dios para llevar adelante la tarea que emprendería. En realidad, más allá de respetar las creencias religiosas, la tarea de una funcionaria pública debería estar basada en el cumplimiento de las leyes, en el respeto a los derechos humanos de las personas bajo su cargo y en brindar las condiciones necesarias para que puedan ser "reinsertadas" socialmente una vez que cumplan su condena.

Apenas dos meses después, la novel directora tuvo que afrontar un motín de dos internas que quemaron sus colchones en protesta por la aplicación de una sanción disciplinaria. Luego le tocó el turno al hogar "María Reina" –aledaño al "Buen Pastor"– con otro incendio, durante el cual dos niñas se vieron afectadas al inhalar el humo producido por el fuego. La Coordinadora de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) exigió a las autoridades investigar las causas del incendio y revisar la situación edilicia del local, ya que al no brindar las condiciones mínimas de seguridad, vulnera los derechos de las niñas que viven allí.

[16] *Veáse el informe sobre situación penitenciaria en este informe.*

Hubo algunos cambios que benefician a las mujeres que están en reclusión: desde fines de abril de 2006 ya no se admiten hombres como guardiacárceles en el interior de la cárcel "El Buen Pastor". La orden judicial dictada por el juez Carlos Escobar señala que sólo la seguridad externa del penal podrá estar a cargo de varones. Otra resolución del mismo juez establece que ninguna mujer será enviada al penal de máxima seguridad de Emboscada, por no reunir las condiciones mínimas "acorde con los tiempos actuales"[17] para la reclusión de mujeres. Anteriormente eran trasladadas a ese lugar aquellas reclusas que tenían comportamientos "violentos", pero en Emboscada las mujeres compartían los mismos pabellones que los hombres e incluso eran "sometidas a un estado de prostitución"[18].

Ni los gobiernos anteriores ni el actual se han ocupado de introducir mejoras en las cárceles. Las pocas acciones que emprende son aisladas, sin planificación ni continuidad. A fines de diciembre de 2005 las ministras María José Argaña (de la Secretaría de la Mujer) y Alicia Pucheta (de la Corte Suprema de Justicia) compartieron un almuerzo con las mujeres que estaban en la cárcel de Emboscada. La ministra de la Mujer dijo que el objetivo era ofrecer "unas horas de esparcimiento y bienestar para que así avizoren un futuro más esperanzador"[19]. Sin comentarios.

Madres en reclusión

Dos casos de maternidad en prisión acapararon las noticias en el transcurso del año. Sonia Aguilera, quien asesinó a sus tres hijos menores de edad y fue condenada a 24 años, se embarazó estando en la cárcel y fue apartada de su hija apenas nacida ésta. La reclusa solicitó la intervención de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de recuperar a su hija del hogar de niños donde fue llevada, según las autoridades, por no contar con familiares que se ocupen de ella. El padre de la criatura está fuera del país y la abuela dijo no tener condiciones para hacerse cargo.

Sonia dijo que la medida atropellaba sus derechos[20] y denunció ante varios medios de comunicación la decisión judicial. Sin embargo, la justicia consideró que la niña no estaría protegida si quedaba a cargo de su madre.

El otro caso es el de Carmen Villalba, acusada por el secuestro de María Edith Bordón de Debernardi[21], que tuvo a sus hijas mellizas en marzo de 2006. Villalba solicitó en numerosas ocasiones su traslado a la cárcel de Concepción para estar más cerca de sus familiares, ya que –según ella– tenía un embarazo de alto riesgo. Sin embargo, ninguno de los múltiples

[17] *Diario Última Hora, 23 de mayo de 2006.*
[18] *Codina Clua, Pilar. "Derecho de las mujeres: las convenciones que no se aplican", en Codehupy, "Derechos Humanos en Paraguay 2005", Asunción, Codehupy, 2005, págs. 161-191.*
[19] *Diario Abc Color, 2 de enero de 2006.*
[20] *Diario Abc Color, 18 de mayo de 2006.*
[21] *Liberada en enero de 2001, después de 64 días y previo pago de rescate.*

pedidos que realizó fueron atendidos por la fiscal encargada de la causa, supuestamente por el temor de una nueva fuga[22].

Una vez nacidas las niñas, la justicia trató de separarlas de la madre, aun cuando en este caso –a diferencia del de Sonia– no exista ningún fundamento legal para tomar dicha medida. El juez Carlos Escobar dispuso el traslado de Villalba a la cárcel "El Buen Pastor", su alojamiento en una celda "de extrema seguridad", la ubicación de sus hijas recién nacidas en el albergue que está al lado de la cárcel y la salida de Carmen a determinadas horas del día para que pueda amamantarlas. A su llegada al penal de mujeres, la madre se negó a entregar a sus hijas, lo que motivó una resolución de urgencia, hasta tanto se tomara una decisión al respecto.

Ante este hecho, la defensora de la niñez y la Adolescencia solicitó a la jueza del menor que disponga la permanencia provisoria de las niñas con su madre. La postura de Carmen Villalba fue firme al saber que la justicia había dispuesto la separación de sus hijas. "No tenía conocimiento, pero les aseguro que eso no lo voy a permitir; voy a hacer lo que sea, y si eso me va a costar la vida, voy a hacer, están equivocados si me van a sacar a mis hijas", afirmó, en medio de aplausos de sus compañeras, a su llegada a la cárcel.

Finalmente, la jueza María Eugenia Giménez de Allén dispuso la tutela a favor de Carmen Villalba, quien se quedará con sus hijas durante el periodo de amamantamiento, argumentando que el lugar de reclusión está en condiciones de albergar a las niñas y porque nadie es mejor "que la madre biológica para atender las necesidades de las bebas"[23].

Derecho a una vida libre de violencia

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Belém do Parã, adoptada por Paraguay con la Ley Nº 605/95, define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo la física, sexual y psicológica:

"a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

"b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

[22] *Un año antes Villalba se había fugado de la cárcel de mujeres, pero fue apresada nuevamente y llevada a la Agrupación Especializada de la Policía Nacional.*
[23] *Diario Abc Color, 5 de mayo de 2006.*

"c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra".

Teniendo en cuenta esta definición, existen muchas dificultades para conocer la magnitud global de la violencia contra las mujeres en nuestro país, debido a que las estadísticas y registros oficiales son escasos y pocos sistemáticos; los datos de las instituciones públicas responsables y que ofrecen servicios de atención a las víctimas muestran datos parciales, en algunos casos no están desagregados por sexo ni por formas de violencia y tampoco se hace constar el ámbito donde ocurre el hecho.

Las denuncias de violencia contra la mujer (física, sicológica, sexual y económica) recibidas por la Dirección de Servicio de Apoyo a la Mujer (Sedamur) de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República han aumentado en los últimos cinco años:

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Casos	426	610	1.314	2.615	1.214	2.036

De enero a agosto de 2006 el Sedamur registró 1.004 casos en total, de los cuales 206 son de violencia física, 407 psicológica, 25 sexual, y 366 económica.

Según el Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado, los casos más frecuentemente detectados este año son los atentados contra la autonomía sexual, que incluye el abuso y la violación, seguidos del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar. El sexo predominante en los delitos contra la autonomía sexual es el femenino, con un total de 664 mujeres (79,2%) y 174 hombres (20,8%).

Los datos del Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Nacional muestran en el año 2005 un total de 369 casos de coacción sexual, de los cuales 323 víctimas son mujeres (87,5%) y 46 víctimas son hombres (12,5%). De enero a setiembre de 2006 se registraron 260 casos, 36 víctimas de sexo masculino (13,8%) y 224 víctimas de sexo femenino (86,2%). En cuanto a la relación de la víctima con el autor, del total de estos casos 133 eran conocidos, 74 desconocidos, 4 vecinos, 5 tíos, 14 padres, 15 padrastros, 6 primos, 7 hermanos, 1 abuelo y 1 novio. En cuanto a violencia familiar, de enero a setiembre de este año esta misma fuente recibió 477 casos.

Como se mencionaba más arriba, la dispersión de los datos y su parcialidad impiden que se conozca cifras más aproximadas al problema de la violencia contra las mujeres. La Policía Nacional registra los casos de violación y abusos sexuales como coacción sexual, no hace la diferencia de cuáles serían las violaciones y cuales los abusos; tampoco es posible conocer el sexo relacionado con la edad de las víctimas, sólo sabemos que la mayoría de las víctimas de coacción sexual son mujeres (224 de 260 casos).

Para solucionar estas falencias, así como también para cumplir lo establecido en la Ley Nº 1600 contra la violencia doméstica[24], el 20 de noviembre de 2006 la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República firmó un convenio con la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por la cual ésta se compromete a dictar una acordada para disponer el uso obligatorio del "Formulario de registro de violencia" en los Juzgados de Paz de las circunscripciones de la República y remitir cada dos meses el duplicado del mismo a la Secretaría de la Mujer. Por su parte, la Secretaría de la Mujer sistematizará los datos enviados por la CSJ y mantendrá la base de datos en el SEDAMUR.

La Municipalidad de Asunción inauguró este año un albergue para mujeres víctimas de violencia, sin embargo, aún no se encuentra en funcionamiento por la falta de recursos para su mantenimiento. También la Gobernación del Alto Paraná anunció que construiría un albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica.

Acoso sexual

El acoso sexual está definido en el Código Penal vigente como: "el que con fines sexuales hostigara a otra persona, abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años" (art. 133).

En el mes de julio de este año la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores hizo pública las denuncias de acosos sexuales hechas ante esta comisión por 10 mujeres cadetes de la Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López" (Academil). Las denuncias presentadas comprometían a altos jefes militares, dos de las víctimas declararon haberse realizado abortos como consecuencia de los abusos a los que fueron sometidas.

Los militares acusados fueron los siguientes:

- General de Brigada Juan Ramón Casas Benítez, ex comandante del Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (Cimee) y ex jefe del Estado Mayor del Ejército.
- General de Brigada Oscar Isnardi, ex comandante de la Sexta División de Infantería (con sede en Mariscal Estigarribia), actualmente comandante interino del Tercer Cuerpo de Ejército (con sede en Mariscal Estigarribia).
- Coronel Efrén Cabañas, ex comandante del Cuerpo de Cadetes de la Academil, actualmente comandante de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército.

[24] La Ley Nº 1.600 establece en su artículo 9 que: "Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la presente ley, para lo cual deberá: c) llevar un registro de datos sobre violencia doméstica, con toda la información pertinente, solicitando periódicamente a los Juzgados de Paz de las distintas circunscripciones los datos necesarios para la actualización de dicho registro".

- Coronel Pedro Argüello, comandante de las Tropas Especiales del Ejército (con sede en Cerrito).
- Coronel Heriberto Galeano, ex comandante del Regimiento Escolta Presidencial, actualmente comandante de la Primera División de Infantería (con sede en Asunción).

El senador Julio César Fanego, de la Asociación Nacional Republicana (ANR-Partido Colorado), tuvo una actitud reprochable al justificar el acoso sexual de los militares diciendo que "donde hay carne no hay que meter gatos". Diferente fue la actuación de la senadora Ana María Mendoza de Acha y del senador Alfredo Ratti, ambos del partido Patria Querida e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, quienes exigieron la investigación a la institución militar. Miguel Carrizosa, senador del mismo partido, acusó al comandante de las Fuerzas Militares, general José Key Kanasawa, de conocer las denuncias de acosos sexuales y esconder los sumarios abiertos a los acusados y solicitó el pase a retiro del jefe militar.

La Asociación de Familiares Víctimas del Servicio Militar (Afavisem) también presentó varias denuncias de acosos y abusos sexuales a menores en las Fuerzas Armadas. Igualmente, el Departamento Mujer del Movimiento Revolucionario Paraguay Pyahura (MPRPP) emitió un comunicado denunciando los abusos de militares realizados en los desalojos en los asentamientos campesinos. Por su parte, la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) pidió al presidente de la República, como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, medidas urgentes contra los militares acusados y sus cómplices, tales como la suspensión inmediata en sus funciones, la instrucción de sumarios y la efectiva disposición de estas personas ante la justicia ordinaria.

La Corte Suprema de Justicia Militar abrió una investigación para verificar las denuncias, sin embargo, en el mes de agosto de 2006, concluyó que no existía ninguna posibilidad de comprobarlas, ya que las víctimas no realizaron ninguna denuncia formal, razón por la cual el juez instructor de la Justicia Militar, mayor Rubén Aquino, responsable de la investigación y el presidente de esta Corte, general Porfirio Ramírez, dieron por finalizada la investigación, agregando que al no haber denuncia formal ya no era posible la presentación de las denuncias ante la justicia ordinaria.

Otra denuncia que afecta a las Fuerzas Armadas fue presentada por pobladores de Puerto Casado a los senadores José Nicolás Morínigo y Modesto Luis Guggiari, en el mes de enero de 2006. Según esta denuncia, militares de la agrupación de Infantería, que fueron enviados a dar seguridad a Puerto Casado acosaron y abusaron de varias mujeres jóvenes, las que además habían quedado embarazadas como consecuencia de estos abusos. En este caso tampoco hubo denuncias formales de las víctimas, excepto ésta, y se desconoce si hubo alguna una investigación al respecto.

Dos casos más tomaron estado público. Uno de ellos fue realizado por la asistente fiscal Laura Teresa Candia, quien denunció ante el fiscal general del Estado por acoso sexual y maltrato verbal al titular de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público, César Báez Samaniego. Según

la denuncia, ella y varias de sus compañeras habrían sufrido acosos por parte de Samaniego. La Fiscalía tomó medidas y abrió una investigación. Igualmente, una ex funcionaria de la Embajada de Venezuela en nuestro país, Marta Mancuello, denunció ante la presidencia del Congreso Nacional al embajador de Venezuela, José Huerta Castillo por haberla acosado sexualmente siendo ella su secretaria. La denuncia no pudo ser investigada, pues el acusado goza de inmunidad diplomática y no puede ser sometido a acciones penales en el país[25].

Acoso sexual en el ámbito educativo

También en varios colegios de la capital y de ciudades del interior fueron denunciados profesores que acosaron sexualmente a sus alumnas, aunque no se conocen las medidas tomadas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en estos casos:

- En el colegio Sagrada Familia de Ciudad del Este tres madres de alumnas de 10 años denunciaron que sus hijas fueron acosadas por su profesor. Presentaron la denuncia a la directora, pero ella les pidió que la retiren para que el profesor deje el colegio.
- En el colegio Fernando de la Mora, de esa misma ciudad, otra alumna denunció que su profesor la había llevado hasta su auto con la boca tapada y que al darle 100.000 guaraníes la dejó.
- En el colegio Nacional República Argentina, de Asunción, el director, Juan Carlos Rodríguez, fue denunciado por un grupo de padres y madres de alumnas por haber acosado a una estudiante de 14 años. Los denunciantes solicitaron al MEC que instruya un sumario administrativo al acusado.
- En el colegio San Luis, de la ciudad de Limpio, se realizó otra denuncia de una alumna que fue víctima de acoso sexual por parte de su profesor.
- Juan Blas Ayala Amarilla, maestro del cuarto grado de la escuela Cuerpo de Paz, de la compañía Cerro Punta, del distrito de Mauricio José Troche, del departamento de Guairá, fue denunciado por acoso sexual a una de sus alumnas. La víctima relató que también acosaba a varias de sus compañeras. La denuncia fue hecha por la madre de la niña a la Fiscalía de Villarrica.

En este contexto plagado de hechos de acoso sexual, la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República lanzó la campaña "Tú acosas, yo acuso" el 25 de noviembre de 2005, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. El objetivo de la campaña, organizada por Sedamur y el Colectivo de Mujeres 25 de Noviembre, fue el abordaje de temas referentes al acoso sexual para alentar la realización de denuncias. En este marco se realizaron tres talleres dirigidos al personal de recursos humanos de instituciones públicas; a alumnas/os, docentes y directoras/es de colegios y organizaciones sindicales, con materiales de apoyo gráfico, afiches y dípticos.

25 Diario Última Hora, 2 de julio de 2006.

Secuestro y feminicidio

En los casos de feminicidio no es posible tener datos oficiales, ya que la Policía Nacional consigna en forma global los homicidios, lo que impide detectar cuáles son los referidos a violencia de género, porque se registra el sexo de la víctima pero no la relación de las víctimas con los victimarios, ni tampoco el ámbito de la violencia.

Un ejemplo de la inacción del Estado en un caso de feminicidio –que hasta hoy no ha sido esclarecido– es el de una niña de 13 años, Idalina Coronel Ozuna. Su madre denunció su desaparición en el mes de marzo de 2006; la niña vivía con su familia en el barrio San Carlos del municipio de Ñemby. La ciudadanía de Ñemby apoyó a la madre y familiares realizando una manifestación de protesta ante la inacción de la Fiscalía para buscar a la niña.

Según las informaciones, la fiscala María del Carmen Meza había recibido la denuncia realizada por la madre de la desaparecida, y le había respondido que "la niña habría ido con un hombre para aplacar su calentura". Después de las protestas y mediante la actuación del médico forense y antropólogo del Ministerio Público, Jorge Cañete, se pudo comprobar que un cuerpo hallado en Capilla del Monte, San Lorenzo, en el mes de abril correspondía a Idalina.

Una de las dificultades para la investigación del caso fue que la policía no contaba con los insumos necesarios para realizar el análisis del cuerpo encontrado y la familia tampoco podía costear los gastos que esto implicaba. Finalmente, el antropólogo Jorge Cañete realizó el estudio del cuerpo, lo que determinó la comprobación de la identidad de Idalina[26].

Tráfico de mujeres y explotación sexual

El tráfico de mujeres y la explotación sexual a niñas y adolescentes se ha agudizado en los últimos años, como consecuencia de la pobreza y la desigualdad existente en nuestro país, que genera la masiva migración de la población paraguaya, principalmente a España. Existen varias redes de prostitución que operan en Paraguay, las que cada tanto salen en la prensa cuando son descubiertas. Este año se pudo conocer a varias de estas redes que también operan en España, Bolivia, Argentina y Uruguay. Las jóvenes, entre ellas muchas menores, viajan engañadas en la mayoría de los casos, con la promesa de trabajar como empleadas domésticas. Una vez allí las encierran en prostíbulos, obligándolas a prostituirse, encerrándolas y aislándolas, sin ninguna posibilidad de contacto con el mundo. La Fiscalía ha investigado varios casos, en algunos de ellos ha rescatado a las víctimas devolviéndolas al país.

La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República inauguró la oficina del Centro de Referencias en Trata de Personas, con el objetivo de

[26] *Ver datos del caso en el artículo "Acceso a la justicia: pobre para la pobreza", en el capítulo de garantías judiciales.*

canalizar las denuncias realizadas. También lanzó la campaña de comunicación, sensibilización y educación sobre trata de personas y explotación sexual, que consistió en la distribución de materiales educativos (afiches, dípticos), difusión de spot radiales en guaraní y castellano, publicidad en medios escritos en guaraní y castellano.

La Secretaría Nacional de Turismo (Senatur) lanzó la campaña "No al turismo sexual infantil en el Paraguay", que es parte del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Infantil, desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA).

Publicidad sexista

Una amplia y costosa campaña publicitaria de agua tónica diseñada por la publicitaria Ojo de Pez para la empresa Watson fue retirada después de un fuerte reprobación ciudadana. La campaña cuyo slogan era "Sí papá" mostraba a una chica muy joven abriendo las piernas, y en el medio de éstas y a su alrededor aparecían las botellas de agua.

El retiro de la campaña fue posible mediante la presión y las denuncias de varias instituciones gubernamentales y privadas que consideraron que la campaña iba en contra de los derechos de las mujeres. El Consejo de Autoregulación Publicitaria del Centro de Regulación, Normas y Estudios de la Comunicación (Cerneco), después de recibir las denuncias de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, dictó una resolución en la que reprobaba esta campaña por cosificar a la mujer y no respetar la dignidad humana.

La Oficina de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la Coordinadora de Amas de Casa, la Liga de Amas de Casa, el Parlamento Mujer y la Junta Municipal de Asunción también se pronunciaron públicamente en contra de esta campaña. Como respuesta, la empresa Watson, una vez retirados todos los carteles de la vía pública, contestó con otra campaña, ya más suave y "conciliadora", llamada "Tónica. Sin la polémica".

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El marco legal paraguayo contempla el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida que incluya el acceso a la vivienda, la alimentación, la salud, la educación, a la información y a la vida cultural. Éstos conforman los derechos económicos, sociales y culturales, que en Paraguay tienen un bajo nivel de cumplimiento, tal como muestran los datos estadísticos.

Según la última Encuesta Permanente de Hogares (EPH) de 2004, publicada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec), el 39,2% de la población se encuentra en condiciones de pobreza, la mayor cantidad de pobres se encuentra en el área urbana, y se ha registrado

un aumento de la pobreza (de casi 6 puntos porcentuales) en los últimos cinco años[27]. La EPH también indica que una cuarta parte de los hogares tiene jefatura femenina. Según el informe de Paraguay sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, elaborado por Naciones Unidas, la erradicación de la extrema pobreza y el hambre tiene un "progreso insuficiente"[28], en tanto, según el informe de la sociedad civil, la situación empeora y no se podrá cumplir con dicho objetivo[29].

Derecho al empleo y a la seguridad social: desempleo femenino y exigua cobertura social

La Constitución Nacional garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres en el trabajo y tiene la obligación de promover políticas que tiendan al pleno empleo. La ley laboral incluye medidas específicas de protección de la maternidad: licencia de 90 días, horarios especiales para amamantar, cambio de funciones acorde a la salud de la embarazada, guardería en las empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras y prohibición de despido en casos de embarazo y maternidad. También garantiza la igualdad de salario por igual trabajo, pero establece medidas discriminatorias para el trabajo doméstico remunerado.

Según los datos de la EPH 2004, la tasa de desempleo total es de 10,9. La tasa de desempleo femenino (15,1) casi duplica a la tasa de desempleo masculina (8). La tasa de subocupación de mujeres (27,7) también es mayor que la tasa de subocupación masculina (21,8).

En cuanto a la seguridad social, menos de la quinta parte de la población paraguaya cuenta con algún tipo de cobertura social: el 10,3% cuenta con el seguro del Instituto de Previsión Social (IPS), 8,1% tiene otro tipo de seguridad y el 81,6% no tiene ningún seguro social. A nivel rural, quienes no acceden a ningún tipo de seguro representan el 93,1%[30].

El Estado no tiene entre sus prioridades la implementación de políticas de generación de empleos y ante el alto nivel de desempleo, la clase trabajadora se ve obligada a aceptar condiciones laborales que atentan contra derechos consagrados constitucionalmente, aunque existen algunos organismos que intentan algunas acciones, como la Comisión Nacional Tripartita de Igualdad de Oportunidades –integrada por representantes del MJT, de la Secretaría de la Mujer y de centrales obreras–, que presentó en agosto de 2006 la campaña "Para que la igualdad sea una realidad", cuyo objetivo es la difusión y sensibilización de distintas instancias de la sociedad civil y del Estado con el fin de ratificar el Convenio 156 sobre la

[27] *Dgeec. EPH 2004. Medición de la pobreza en Paraguay, en www.dgeec.gov.py.*
[28] *Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Paraguay 2005, Asunción, 2005, pág. 68.*
[29] *Yuste, Juan Carlos (coord.).* "Objetivos del Milenio. Informe alternativo de la sociedad civil 2000 – *2005", Paraguay sin excusas contra la pobreza, en Asunción, Plataforma Paraguay sin Excusas contra la Pobreza, 2005.*
[30] *Dgeec.* "Encuesta Permanente de Hogares 2004. Total País", *en www.dgeec.gov.py.*

"Igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares" de la OIT[31].

La migración laboral tiene cara de mujer

El fenómeno de la migración laboral creció considerablemente en los últimos años. Aunque no se tienen datos estadísticos oficiales y exhaustivos, se estima que entre treinta y cincuenta mil personas estarían viviendo en España, muchas de ellas de manera ilegal[32]. Las mujeres representan un alto porcentaje en esta búsqueda de trabajo fuera del país: se calcula que de cada 100 personas que solicitan pasaportes, 73 son mujeres[33].

Quienes migran hacia otros países (Argentina, España, Italia, principalmente) lo hacen por la falta de opciones para quedarse y mantener a sus familias y se van dispuestas/os a enfrentar los serios problemas que conlleva el desarraigo: ilegalidad, malas condiciones de trabajo, explotación laboral, etc. En julio de este año integrantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos presentaron al embajador español en Asunción la denuncia de una paraguaya contra un ciudadano español que "bajo coacción y amenazas, fraudes y engaños, la mantuvo privada de su libertad, obligándola a realizar servicios y trabajos forzados análogos a la semiesclavitud"[34].

Sin dudas, en el caso de las mujeres los problemas se agudizan, ya que muchas de ellas son llevadas engañadas por personas inescrupulosas que se aprovechan de su desamparo, la falta de documentos –y en muchos casos la baja capacitación laboral–, y las someten a condiciones de explotación sexual. Las páginas de los diarios están llenas de denuncias que describen la situación en la que se encuentran mujeres de distintas edades (incluidas menores) en locales nocturnos de ciudades españolas o argentinas. Ciertamente, muchas se van con la promesa de trabajar en el servicio doméstico, como limpiadoras, niñeras o para atender a personas mayores, pero ante la falta de oportunidades (contactos, recomendaciones), y sobre todo sin el permiso legal para trabajar, terminan en la prostitución. A pesar de tantas vicisitudes, paraguayas y paraguayos logran enviar importantes remesas que, según estimaciones, representan alrededor del 10% del total de ingresos que llegan del exterior al Paraguay.

Otro sector que afronta una estampida es el de las enfermeras. Ante las malas condiciones de trabajo (bajos salarios, dobles turnos, falta de seguridad social, no protección ante riesgos de contaminación, etc.) enfermeras de todo el país aprovechan el ofrecimiento de empresas europeas que vienen al país y seleccionan personal para llevarlas a trabajar. Si continúa creciendo la migración de enfermeras y trabajadoras domésticas hacia el exterior, Paraguay podrá quedarse sin gente para prestar estos

[31] *Diario Abc Color, 15 de agosto de 2006.*
[32] *Véase el artículo de Patricio Dobreé, "De regreso al viejo mundo: ¿conquista o resignación?", en Informativo Mujer Nº 179, enero/febrero de 2006, Asunción, CDE, 2006.*
[33] *Diario Popular, 30 de abril de 2006.*
[34] *Diario Abc Color, 4 de julio de 2006.*

servicios, que en el caso de las primeras ya es deficiente, según afirmó la directora del Instituto de formación Profesional de Enfermeras/os y Obstetras de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)[35].

Ley de trabajo doméstico continúa siendo discriminatoria

El trabajo doméstico continúa siendo el sector laboral de mayor discriminación. Según la EPH 2004, de la población total ocupada, el 7,6% lo hace en el empleo doméstico, las mujeres representan el 17,5% de la población ocupada y los hombres apenas el 1,3%[36]. Quienes trabajan en el servicio doméstico lo hacen sin gozar de casi ninguna de las conquistas del movimiento sindical, pues tienen jornadas laborales de hasta doce horas diarias, pago de apenas el 40% del salario mínimo legal, sin seguro social –excepto para quienes trabajan en la capital–, sin pago de bonificación familiar ni de horas extras.

Ha habido pequeños avances promovidos desde la OIT junto a organizaciones de la sociedad civil, que están emprendiendo diversas actividades (de promoción, difusión e investigación y generación de alianzas) en el marco de un proceso que intenta incluir a organismos del Estado para la modificación del Código Laboral en aquellos artículos discriminatorios referidos al trabajo doméstico[37].

Derecho a la educación: otro derecho poco atendido

La educación primaria es obligatoria y gratuita en Paraguay. Por lo menos así está establecido constitucionalmente. Sin embargo, la tasa total de analfabetismo es de 6,3 y es mayor en el caso de las mujeres (7,5) en comparación a la de los hombres (5,1). En las áreas rurales las tasas muestran las asimetrías entre el campo y la ciudad: a nivel rural la tasa total es de 10,1; la masculina es de 8,2 y la femenina es de 12,1[38].

Considerando la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria, la población en edad escolar debería tener el 100% de asistencia a la escuela, pero los datos indican que el 7% de niñas y niños de entre 6 a 14 años no tiene acceso a la educación formal. De la población que asiste a la escuela, las niñas (93,2%) superan levemente a los varones (90%).

La Ley Nº 1.264/98 General de Educación establece los principios de igualdad referentes a las condiciones para el acceso y permanencia en los centros de enseñanza, la efectiva igualdad entre los sexos y el rechazo de todo tipo de discriminación (art. 10), que tampoco se cumple efectivamente, pues cuando se trata de la población de entre 15 a 18 años, el por-

[35] *Diario Crónica, 19 de julio de 2006.*
[36] *Dgeec.* "Encuesta Permanente de Hogares 2004. Total País", *en www.dgeec.gov.py.*
[37] *Desde hace tres años, la OIT y el CDE, junto a otras organizaciones sociales, desarrollan acciones de difusión en organismos del Estado, como la Dirección de Promoción de la Mujer Trabajadora del MJT, de la Secretaría de la Mujer y del IPS con el objetivo de generar concientización y alianzas estratégicas para la modificación de la ley.*
[38] *Dgeec.* "Encuesta Permanente de Hogares 2004. Total País", *en www.dgeec.gov.py.*

centaje total de asistencia a la escuela baja al 65,5%, con dos puntos porcentuales más para los varones (67,8%) y cuatro puntos menos para las niñas (63,2%). Hace falta mayor apoyo estatal para incentivar el acceso y la permanencia en aula de niñas y niños al llegar al nivel medio de la educación formal, especialmente de las niñas, quienes son las primeras en abandonar la escuela ante la falta de recursos económicos.

Según el informe alternativo de la sociedad civil sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la meta de eliminar la desigualdad de género en todos los niveles de la educación formal y garantizar la igualdad de género para el 2015 está estancada y no se cumplirá[39].

En cuanto a la perspectiva de género en la educación, la Secretaría de la Mujer y el MEC han intentado generar políticas de igualdad al poner en marcha el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y Resultados para las Mujeres en la Educación (Priome) en 1995, con algunos avances en la incorporación de la perspectiva de género en los currículos, revisión de contenidos temáticos en materiales educativos, capacitación al personal técnico, entre otros. En el MEC existe una unidad técnica operativa encargada de este programa, aunque no existe una evaluación al respecto[40].

El MEC ha tenido actuaciones positivas ante hechos discriminatorios ocurridos en instituciones educativas. Por ejemplo, en la actualidad, en los colegios públicos está prohibido discriminar a las adolescentes embarazadas[41] y en casos de denuncia de no admisión por embarazo, el MEC ha respondido favorablemente a la afectada. No obstante, esta práctica discriminatoria continúa, sobre todo en los colegios religiosos[42]. Este ministerio también adoptó medidas ejemplares en casos de discriminación por VIH en las escuelas. En 2004, en el caso de una niña con VIH que había sido apartada en una escuela por decisión de la directora, el MEC ordenó la inmediata incorporación de la niña discriminada y el sumario correspondiente a la acusada. Este año una dirigente de la fundación Vencer informó sobre cuatro niños que también habían sido discriminados en sus escuelas por ser portadores de VIH, pero no se conocen las medidas ministeriales tomadas al respecto.

No es tarea fácil propiciar espacios educativos igualitarios y no discriminatorios, sobre todo cuando posiciones conservadoras y fundamentalistas ganan terreno en escuelas y colegios. En una serie de artículos del suplemento escolar del diario Abc Color se aborda la educación sexual presentando a la heterosexualidad como la "conducta sexual normal y socialmente permitida" y a la homosexualidad como una "desviación", una "perversión caracterizada por la satisfacción sexual producida por la relación

[39] Yuste, Juan Carlos, op. cit., 2005

[40] Naciones Unidas, 2005. Op. cit., pág. 37.

[41] Anteriormente una adolescente soltera embarazada ya no podía concurrir a la escuela.

[42] Más abajo, en el ítem "Derechos sexuales y derechos reproductivos", se informa sobre estos casos.

carnal con individuos del mismo sexo"[43], entre otras afirmaciones homofóbicas.

El MEC debería tener una instancia de control y supervisión de este tipo de materiales, pues ante la precariedad de recursos estatales para la enseñanza, los suplementos escolares son utilizados por maestras/os en las escuelas de todo el país. No se trata de prohibir la iniciativa privada, sino de garantizar una enseñanza que responda a valores democráticos e igualitarios.

En ese sentido es interesante el emprendimiento conjunto entre el UNFPA y la empresa de cuadernos Álamo, que cuenta con el apoyo de la Secretaría de la Mujer y el MSPyBS para la campaña educativa "Crecemos contigo 2005-2006", que este año trata el tema de la educación sexual y reproductiva. Esta campaña se presentó en octubre de este año con el objetivo de difundir el II Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y está dirigida a estudiantes del nivel medio de la educación formal. Esta iniciativa quizá contribuya a disminuir un problema frecuente en el ámbito educativo, como el acoso sexual por parte de profesores hacia alumnas[44], así como también el embarazo adolescente.

Derechos sexuales y derechos reproductivos

En el año 2008 concluirá el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2003-2008), cuyo objetivo estratégico es mejorar la salud sexual y reproductiva del Paraguay a través de políticas, programas y proyectos integrados y sostenibles que aseguren la atención integral al individuo y a la comunidad con enfoque de derechos, calidad, género y equidad.

Este plan significa un avance en la definición y desarrollo de políticas públicas de sexualidad y reproducción, desde su objetivo estratégico y sus principios básicos que incluyen la equidad y la perspectiva de género, aspectos que contribuyen a que las mujeres y sus necesidades sean incluidas en las políticas públicas para mejorar la situación de desigualdad que existe en nuestra sociedad entre hombres y mujeres.

Aún así y a pesar de este avance, las cifras que describen la situación muestran el fracaso de las políticas públicas llevadas adelante por el Estado paraguayo. Paraguay es uno de los países de la región que tiene una de las más altas tasas de mortalidad materna: 183,5 por 100.000 nacidos vivos, comparado con Argentina (82 por 100.000), Chile (31), Colombia (130), Ecuador (130), Uruguay (27) y Venezuela (96). Esta constituye la cuarta causa de mortalidad en mujeres de 15 a 49 años y la primera en mujeres de 25 y 29 años.

Las condiciones hospitalarias son precarias, lo que contribuye también a la muerte de muchas mujeres durante el embarazo y el parto. Una investigación del MSPBS concluyó que nueve de cada diez establecimientos

[43] *Diario Abc Color, suplemento escolar, "La sexualidad desde el punto de vista ético (1ª parte)", 3 de octubre de 2006.*
[44] *Ya abordado en el ítem Violencia contra la Mujer de este mismo artículo.*

sanitarios no cumplen con las normas básicas para la atención, solo 14 de 106 hospitales visitados cumplen con indicadores de calidad.

Un indicador positivo es el aumento del uso de anticonceptivos. Según el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de cada 10 mujeres 7 usan algún método anticonceptivo; el MSPBS suministra gratuitamente estos insumos; la píldora del día después o anticoncepción de emergencia también está disponible en los hospitales públicos, su administración es obligatoria en los casos de violencia sexual.

Aborto

La penalización del aborto en la legislación paraguaya tiene como consecuencia la muerte de muchas mujeres que se lo practican en la clandestinidad, en condiciones precarias e inseguras. De acuerdo con el Anuario Estadístico 2004, donde se publica las principales enfermedades, sin desglose de edad ni sexo, en el caso de aborto las cifras son alarmantes: 6.300 casos -como enfermedad, no como muerte- si se compara con el número de pacientes por accidentes de tránsito que ascendieron a 5.522, los embarazos de alto riesgo llegaron a 12.200.

Según datos del MSPyBS, el aborto se convirtió en el 2005 en la primera causa oficial de mortalidad materna, con el 27% de las 134 muertes registradas ese año. El 80% de los abortos son provocados, la mayoría de las mujeres que recurren a él son jóvenes con embarazos no deseados, a los que llegan porque no utilizan métodos anticonceptivos, debido principalmente a la falta de acceso a la información, la baja calidad de los servicios y la limitada capacidad de decisión de la mujer.

El Círculo Paraguayo de Médicos presentó al ministro de Salud, Oscar Martínez, una solicitud para que se informe a los médicos de que no tienen la obligación de denunciar a las mujeres que llegan por casos de abortos a los hospitales si obtienen esta información bajo el secreto profesional. Esta acción se realizó a raíz de que un médico del Hospital Materno Infantil de Trinidad denunció ante la Fiscalía a una mujer de 26 años que llegó hasta el hospital por una hemorragia, como consecuencia de un aborto mal practicado. La Fiscalía dispuso su arresto en el mismo hospital, la mujer fue esposada a su cama y vigilada por un policía. Posteriormente, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, la joven obtuvo la prisión domiciliaria y luego su libertad ambulatoria. Actualmente su caso se halla a la espera de una decisión de la justicia ordinaria.

La presión de la Iglesia Católica y de otros grupos religiosos contribuye a fortalecer la negativa para cambiar la legislación del aborto y para dar otras soluciones posibles a este grave problema, que afecta a miles de mujeres paraguayas. En este sentido, este año se pudo observar una postura diferente de la ministra de la Mujer, María José Argaña, quien en un programa de televisión declaró que la penalización del aborto no soluciona el problema y que se debe abrir el debate y buscar otros caminos para enfrentar esta situación que afecta principalmente a mujeres pobres.

Organizaciones feministas llevan adelante desde hace tres años la Campaña 28 de setiembre "Por la despenalización del aborto en América La-

tina y el Caribe", que promueve el debate y el cambio de la legislación del aborto en varios países de la región. La CMP y el Cladem presentaron el año pasado a la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Penal y Penitenciario una propuesta para la modificación de los artículos que penalizan el aborto en el Código Penal. Este año, la Comisión presentó el resultado de su trabajo, que no contempla la despenalización del aborto, aunque disminuye su pena en algunos casos.

Discriminación por embarazo

El embarazo es motivo de discriminación en las jóvenes y adolescentes, ya que en varias instituciones de enseñanza se sigue penalizando a las que quedan embarazadas, expulsándolas y negándoles de esta manera su derecho a la educación. El colegio religioso San Cristóbal, de Asunción, prohibió a una de sus alumnas que se inscriba por encontrarse embarazada; ante esta negativa, la joven debió inscribirse en un colegio público. La Federación Nacional de Estudiantes Secundarios (Fenaes) denunció este caso como ejemplo de lo que sucede en muchas instituciones educativas, sobre todo en las religiosas.

Teniendo en cuenta estos casos de discriminación, la Defensoría del Pueblo habilitó un teléfono de denuncias en el Área de la Niñez y la Adolescencia para que las jóvenes soliciten ayuda a esta institución si no son recibidas en sus colegios.

La concejala de la Municipalidad de Asunción Ana María Ferreira, presentó un proyecto de ordenanza para que las jóvenes y adolescentes embarazadas cuenten con un salario de 250.000 guaraníes como ayuda para que puedan terminar sus estudios.

En el Colegio de Policía tres estudiantes cadetes fueron dadas de baja por encontrarse embarazadas. Así lo dispuso el Tribunal de Calificaciones de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el reglamento de la institución, que prohíbe que las mujeres se embaracen en los tres primeros años de estudios. El defensor del Pueblo, Manuel María Páez Monges, solicitó al comandante de la Policía, Fidel Isasa, que reintegre a las cadetes expulsadas. En el mes de enero el comisario Sebastián Talavera, jefe del Cuerpo de Cadetes, anunció que esta normativa sería modificada, con la cual las mujeres que se embaracen durante sus estudios podrían tener hasta dos años de permiso, para luego continuar con los mismos derechos. Las cadetes expulsadas podrían, de esta manera, retomar sus estudios.

VIH

Al igual que en todo el mundo, también en Paraguay el VIH/SIDA se está feminizando. En 1998 la razón existente entre hombres y mujeres era de 1-13, mientras que hoy esta relación es de 1-2; también existe un incremento de la prevalencia en embarazadas, se calcula el 0,7%, lo que significa que una de cada 143 embarazadas ha contraído el VIH.

El Programa Nacional de Lucha contra el Sida (Pronasida) informó que sólo dos hospitales están preparados para atender el parto de mujeres con VIH: el de barrio Obrero y el de San Pablo, ambos de la capital. Por

esta razón, el Pronasida habilitaría tres centros de atención en el interior del país para madres con VIH: en Pedro Juan Caballero, Alto Paraná y Concepción. La atención especializada a embarazadas, con el diagnóstico y tratamiento a tiempo, contribuirá a bajar el índice de transmisión en niños y niñas: de los 500 niños y niñas estimativamente podrían contraer el virus, el número se reduciría a 25.

RECOMENDACIONES

- Seguimiento y evaluación del II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003-2007.
- Unificación de los registros y sistematización de los casos de violencia de género elaborados por la Policía Nacional, la Secretaría de la Mujer y el MSPyBS.
- Aplicación efectiva de políticas públicas que mejoren el acceso a servicios de salud para las mujeres, especialmente los relacionados a sus derechos sexuales y reproductivos.
- Inclusión de la propuesta de despenalización del aborto presentada por la CMP y Cladem, y revisión de los artículos del Código Penal sobre violencia doméstica y delitos contra la autonomía sexual por la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Penal y Penitenciario.
- La derogación de los artículos del Código Laboral que establecen condiciones discriminatorias al trabajo doméstico.

Anexo

Mujeres lesbianas: de invisibles a sujetas de derecho

Rosa Posa Guinea
Carolina Robledo Desh
Camila Zabala Peroni
Aireana, Grupo por los Derechos de las Lesbianas

Este apartado específico sobre lesbianas, dentro del marco de los Derechos Humanos de las mujeres, viene de la necesidad de visibilizar uno de los aspectos de la diversidad de esta mitad de la población.

Analizar el grado de cumplimiento de los pactos y convenciones internacionales de DDHH ratificados por el Paraguay, necesita reflexionar sobre el vínculo de éstos a la garantía (o no garantía) de estos derechos para las mujeres lesbianas también.

Abordar los derechos de las lesbianas significa abordar, en nuestro contexto paraguayo actual, no solamente lo que se consideran derechos "específicos", como podrían ser el reconocimiento de las uniones de hecho o el reconocimiento de los hijos e hijas, sino también, a los obstáculos que encuentran las lesbianas en el ejercicio de su derechos humanos en el marco de un Estado que, en su Carta Magna, está comprometido a removerlos pero no reconoce la existencia de la discriminación a este sector de las mujeres.

Si los derechos humanos significan "la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado"[1], lo que podemos resaltar en este capítulo es, por un lado, la inacción del Estado, concretada en la carencia absoluta de políticas públicas, y no solamente en la falta de respuesta sino en el fomento de la discriminación como norma. Por otro lado, la imposibilidad de llegar al Estado, por la inexistencia de mecanismos de denuncia, y la dificultad de denunciar por el peso de la cultura que condena las opciones sexuales diferentes a la heterosexual normativa.

Por consiguiente, en este año, como en otros años, nos encontramos con casos de violación a los DDHH de lesbianas que no son denunciados.

Tomando en cuenta varios derechos básicos podemos ver a través de los ejemplos que presentamos, cómo la orientación sexual de las mujeres influye en el ejercicio de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en los Derechos Civiles y políticos, en el cumplimiento de la CEDAW (Con-

[1] *Nikken, Pedro "El concepto de Derechos Humanos en Estudios Básicos de Derechos Humanos. Tomo I. II DH Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica 1994. P 15.*

vención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y de la Convención de Belem do Parã.

Derecho al trabajo

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo. (Art. 11 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

Entendemos que la discriminación contra la mujer no se limita a las mujeres heterosexuales. En el caso de una lesbiana que trabajaba en una empresa privada[2] y fue presionada hasta su renuncia es un ejemplo de cómo la orientación sexual socava el ejercicio de los derechos económicos y la discriminación opera como impedimento para denunciar. La discriminación a las lesbianas en el ámbito laboral es una evidencia[3], pero en la políticas públicas para eliminar la discriminación a las mujeres no contemplan las especificidades para las lesbianas[4].

Una joven de 16 años en la ciudad de Itá fue víctima de discriminación familiar y laboral por asumirse públicamente como lesbiana. Después de que su novia se suicidó y salió en las noticias, fue echada de su casa y despedida del taller mecánico donde trabajaba. Intentó alquilar varios lugares donde vivir pero no querían alquilarle a una lesbiana pública. [5] En este caso, se evidencia una sucesión de limitaciones a los derechos económicos, sociales y culturales como son el trabajo y la vivienda, por el hecho de "salir a la luz". La discriminación, en realidad todas las discriminaciones, generan impedimentos para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Derecho a la educación y derecho a la educación no sexista

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Inciso c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Inciso f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios... (Art. 10.*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

[2] *Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.*
[3] *Al respecto es interesante el informe publicado este año por IGLHRC (Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas) "Lesbianas y discriminación laboral en América Latina", disponible en www.iglhrc.org.*
[4] *a pesar de que propuestas para integrar a las lesbianas en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2003-2007 fueron presentadas por Aireana a la Secretaría de la Mujer en el año 2005.*
[5] *Publicado en el diario Crónica, 4 de octubre de 2006.*

La heterosexualidad obligatoria como una norma de género única válida para mujeres (y hombres) es una de las razones por las que se niega el derecho a la educación a adolescentes y jóvenes lesbianas.

En un colegio privado de Asunción una adolescente fue víctima de discriminación por orientación sexual[6]. Dos chicas, compañeras de clase, se asumieron como pareja. Cuando padres y madres de los compañeros y compañeras se enteraron, pidieron que una de ellas fuera expulsada de la institución. La sanción social fue más fuerte con una de las jóvenes porque su aspecto era más masculino. Padres y madres amenazaron con sacar a sus hijos y/o hijas del colegio. La joven no soportó la presión y abandonó la institución educativa a mitad del año lectivo.

"La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino", como dice la CEDAW en su artículo 10, antes citado, no implica solamente el cuestionamiento a la división sexual del trabajo o a la atribución de roles tradicionales a unas y a otros, sino que también debe eliminar la heterosexualidad obligatoria como imperativo de género y como único modelo educativo discriminatorio.

Todavía no existe, que se sepa, la preocupación en el Ministerio de Educación por esta clase de abandonos o expulsiones ya que la discriminación por orientación sexual no está considerada como tal. Para que las denuncias fueran tenidas en cuenta el derecho a la educación debería pensarse universal, como se pretende, independientemente de la sexualidad de sus ciudadanas.

Derecho a la salud

"... el Pacto (sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales) prohíbe toda discriminación en lo referente al acceso a la atención de la salud y los factores determinantes básicos de la salud, así como a los medios y derechos para conseguirlo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o posición social, situación económica, lugar de nacimiento, impedimentos físicos o mentales, estado de salud (incluidos el VIH/SIDA), orientación sexual y situación política, social o de otra índole que tengan por objeto o por resultado la invalidación o el menoscabo de la igualdad de goce o el ejercicio del derecho a la salud..".[7] (Comentario el 14 del Comité de Derechos Económicos y Sociales con respecto al derecho a la salud, párrafo 18)

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica...(Art. 12., CEDAW)

Los casos de discriminación a lesbianas en los servicios públicos y privados de ginecología van desde la simple presuposición de heterosexualidad, es decir, abordar a la paciente preguntando si tiene relaciones sexuales, y

[6] *Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.*
[7] *Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2003-2008. Ministerio de Salud Pública y Bienestar social. Asunción 2003. Disponible en http://www.unfpa.org.py/subprogramas/salud/index.php*

ante una respuesta positiva, preguntar por el uso de anticonceptivos y cuando la respuesta es "*no uso*", o bien "*no necesito*", o "*tengo relaciones con mujeres*" la reacción es, en la mayoría de los casos, discriminatoria "*¡Ah! ¿y que hacen entre ustedes? ¿Qué se meten?*" hasta el maltrato, pasando por la desinformación basada en el prejuicio. Una ginecóloga le dijo a una lesbiana en su consulta, que "la homosexualidad venía por el consumo de anticonceptivos en las madres".

La obligación del Estado es proporcionar servicios de salud no discriminatorios cumpliendo el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2003-2008[8] que, en sus principios básicos contempla la no discriminación por razones de orientación sexual[9].

Derecho a la libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión puede definirse como el derecho de la persona a expresar públicamente, externamente su opinión, su pensamiento y todos los aspectos de su personalidad[10]

En el centro comercial Multiplaza[11] una pareja de jóvenes lesbianas fue demorada por la seguridad privada por más de media hora y registrada de forma abusiva "para buscar drogas" por haberse dado un beso en público.

Estas dos jóvenes se percataron que una de las funcionarias del '*shopping* las seguía y "las miraba con desconfianza"[12]. En la terraza se dieron un beso, en ese momento unos guardias que las estaban observando les sacaron fotos, y seguidamente les pidieron su cédula de identidad. Una de ellas no tenía y la otra no quería dar la suya. Las dejaron demoradas por más de 30 minutos. Una de las guardias las registró de forma abusiva y las desnudó para ver "si tenían droga". Las amenazó con que tendrían que hacer "servicios comunitarios" y, les prohibieron la entrada al centro comercial. Les dijeron que las detuvieron por no tener documento de identidad. No quisieron denunciar por miedo a que sus familias "se enteren".

El prejuicio une la homosexualidad a la sospecha de lo delictivo, que en este caso, es la excusa para no increpar directamente a las víctimas por su orientación sexual.

[8] Al respecto ha habido iniciativas privadas este año (de alcance limitado a una institución) como ha sido el acuerdo firmado entre Aireana y CEPEP (Centro Paraguayo de Estudios de Población) en el marco de una investigación sobre salud sexual, VIH y lesbianas (financiada por ONUSIDA, UNIFEM y Mama CASH), donde se contemplaba la sensibilización a la no discriminación a las lesbianas para el personal que realiza la atención en esta institución. Información disponible en http://www.cepep.org.py/Noti-cepep

[9] IEPALA Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África. www.iepala.es

[10] Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.

[11] Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.

[12] Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.

Una vez más, la dificultad para denunciar nos da la medida del camino que falta por recorrer, tanto legislativamente como culturalmente; a la posible y futura existencia de mecanismos estatales hay que sumar la promoción de una cultura de los derechos.

Derecho a una vida libre de violencia

*Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. (*Art. 3. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer).

*El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación". (*Art. 6, Convención de Belem do Parã).

Una activista por los drechos de las lesbianas, momentos antes de dirigirse al canal de TV donde iba a salir para promocionar las actividades de su grupo fue increpada y golpeada en la calle por un familiar suyo, diciéndole que cómo le iba a hacer "eso" a la familia. La víctima no quiso denunciar[13] consciente de las dificultades que ello acarrearía a su vida personal. Si ya es muy difícil, aun cuando nos definamos más como sujetas de derechos que como víctimas de discriminación, denunciar a personas conocidas, en el ámbito familiar aumentan las barreras porque la cultura arraiga ideas como el honor de la familia, basado en el control de la sexualidad de las mujeres. Estas situaciones son muy dolorosas y se vinculan con violencia en el ámbito doméstico.

Derecho a la libertad y seguridad personales

"Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad salvo por causas fijadas por la ley con arreglo al procedimiento establecido en ésta"(Artículo 9, Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos)

En octubre de este año una mujer de 26 años, fue víctima de detención arbitraria, en la comisaría de la ciudad de Ayolas. La víctima se encontraba dentro de su casa, con su pareja, cuando llegaron dos policías en moto que quisieron entrar a revisar la casa para ver si "no tenían drogas", ella no los dejó pasar exigiéndoles una orden. Los policías se fueron, a los diez minutos volvieron con una patrullera y más policías, entraron en la casa, revisaron todo y la llevaron detenida por no tener documentos en ese momento. Dos horas más tarde un amigo fue hasta la comisaría a llevarle su cédula de identidad. Igual no la dejaron salir hasta el día siguiente. El comisario le preguntó qué relación tenía con la chica que estaba en su casa, la víctima le respondió que era su novia, y entonces el co-

[13] *Caso recogido en Aireana, grupo por los derechos de las lesbianas. Año 2006.*

misario comenzó a molestarla diciendo "que *hacen dos mujeres en la cama, quien es el hombre entre las dos"*, y la víctima cansada le respondió *"que le importa"*, ahí, el agente del Estado le dijo: *"a vos lo que te falta es uno que te enseñe bien para que te guste"*. En ese momento ella ya no respondió nada por temor a que le hicieran algo más. Durante el tiempo que la detuvieron el comisario no paró de molestarla por ser lesbiana. Ella pasó la noche en una celda y no dejaron que haga ninguna llamada, tampoco elaboraron un acta, el comisario cuando la dejó salir le dijo que era para que aprendiera *"porque a él nadie le responde mal, menos frente a sus subordinados"*, además le instó a irse a Asunción y *"no volver a Ayolas"*. En el momento de redactar este informe se esta trabajando por la denuncia de este caso.

En el Informe del grupo de trabajo[14] sobre detención arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas se dedica el capítulo V "Sobre el carácter arbitrario –por discriminatorio– de las medidas de detención motivadas por las preferencias sexuales". El Grupo de Trabajo basó su opinión en el dictamen del Comité de Derechos Humanos según el cual la referencia al "sexo", que figura en el párrafo 1 del artículo 2 y en el artículo 26 del Pacto, se debe estimar que incluye la preferencia sexual (CCPR/C/50/D/488/1992, párr. 8.7).

RECOMENDACIONES

- Incluir a las lesbianas en los planes nacionales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento de la CEDAW y las recomendaciones del Comité al Estado paraguayo
- Implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento de la Convención de Belem do Parã, ampliando el sentido de la ley 1600 contra la violencia doméstica.
- Instar a las municipalidades a que emitan ordenanzas de no discriminación por orientación sexual en locales públicos comerciales y otros.
- Aprobar una ley que regule el artículo 46 de la Constitución Nacional, contra toda forma de discriminación que incluya mecanismos e instancias de denuncia.

[14] *16 de Diciembre de 2002. Comisión de Derechos Humanos 59º período de sesiones.*

Migración, emigración y trata de personas

Jaquelina Ortega
BASE. Investigaciones Sociales

La masiva migración del campo a la ciudad promovida por la expansión de la soja transgénica (que convierte a esos migrantes en verdaderos desplazados económicos), la emigración de paraguayos/as al exterior, los conflictos transfronterizos y el auge de la delincuencia migratoria a través de "coyotes" dedicados a la trata de personas constituyen los principales hechos violatorios a los derechos humanos de los trabajadores migrantes durante el 2006. El gobierno, siendo coherente con el resto de su política social, ignora irresponsablemente tales problemas.

POLÍTICA MIGRATORIA NACIONAL

Poco o nada es lo que se avanzó este año en materia de promulgación de una política migratoria nacional. Concluido a fines de febrero el documento de la misma, que fue elaborado por la Dirección General de Migraciones (DGM) con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el próximo paso –su ratificación por vía de un decreto presidencial– no fue dado. Diversas circunstancias podrían explicar esta dilación, entre las que se encuentra la turbulencia política en que ha entrado el proceso político nacional a raíz de las pretensiones reeleccionistas del presidente de la república, Nicanor Duarte Frutos, el mismo cambio a mediados de año del director de la DGM para el que el anterior (Carlos Liseras) pasase a ser secretario general de la Presidencia de la República indica la pérdida de importancia política que para el gobierno tiene la DGM. El actual director, ex periodista de profesión, carece tanto de las agallas como del respaldo político del anterior, por lo que su gestión –se espera– continuará el derrotero que por inercia traía la dirección.

En estas condiciones, la promulgación de la política migratoria quizás deba esperar momentos de mayor tranquilidad política, cosa que no ocurrirá hasta comienzos del próximo año.

En lo referente a la política migratoria internacional, actualmente las organizaciones estatales y civiles nucleadas en la Mesa Interinstitucional de Combate y Prevención de Trata de Personas están realizando lobby ante las instancias pertinentes para que Paraguay ratifique el Protocolo de Derechos del Trabajador Migrante y su familia. En este mismo orden durante la VI Convención de Migraciones del Mercosur, realizada en Asunción en el mes de mayo de 2006, Paraguay pidió a los países miembros la ratificación de este instrumento internacional.

LA EMIGRACIÓN DE COMPATRIOTAS

Desde el 2004 muchas localidades del interior (urbanas y rurales) se despueblan por la desesperante situación económica y la nula esperanza de mejorías en el país. Esto hace que muchos compatriotas se aventuren en busca de mejorías en otros países de la región y, principalmente, España, sin ninguna seguridad de conseguir puestos de trabajo digno ni recursos[1].

Uno de los departamentos que masivamente experimenta la partida de sus pobladores es Alto Paraná (al este del país, frontera con Brasil), zona del avance del monocultivo de la soja transgénica. A diario pobladores de diferentes localidades agrícolas de este departamento se ven obligados a vender sus tierras y desplazarse a los centros urbanos del país o migrar masivamente a España.

[1] Muchos de los y las compatriotas que emigran a otros países lo hacen solo con el pasaje de ida, incluso solicitan descuento al momento de adquirir el pasaje.

La masiva emigración responde a varias razones bien conocidas, pero no está demás recordarlas: *la falta de posibilidad, el aumento del índice de pobreza, la mala distribución de los recursos, el aumento del índice de criminalidad* y muchos otros aspectos, con el creciente *desarraigo del campesino, el "desmembramiento" de la familia, etc.*

En opinión del director de la Pastoral Social de Ciudad del Este, el padre José Fernández, es desconsolador que la mejoría económica de algunos sectores tenga un costo elevado para otros[2].

La mala distribución de los recursos es una de las principales causas de la situación del país, lo que conlleva al rápido aumento del desempleo y subempleo, obligando a muchos compatriotas a someterse y soportar todo tipo de situaciones dentro y fuera del país.

Así como ocurre con localidades del departamento de Alto Paraná, la mayoría de los departamentos del país experimenta un rápido despoblamiento, tanto de las zonas urbanas como las rurales. La política del país ha venido impulsando la masiva expulsión de la mano de obra nacional. Tal es el caso que en la localidad de Carapeguá, departamento de Paraguarí. Allí la Secretaría del Ambiente (SEAM) ha clausurado 11 curtiembres (principal fuente de ingreso de las familias de esta localidad) por contaminación ambiental, dejando librada su suerte a unos 500 trabajadores[3], quienes sin posibilidad de conseguir trabajo en su localidad se ven obligados a migrar, la mayoría de ellos a países vecinos. Las autoridades locales y nacionales no hacen nada por dar solución a la población. En este sentido es lamentable constatar que el gobierno no brinda apoyo a las pequeñas y medianas industrias para cumplir con las reglamentaciones vigentes, sino al contrario, cada vez pone más trabas y de esta forma el gobierno induce y promueve indirectamente la expulsión masiva de su población.

Según el Instituto Nacional de Estadística de España (INEE), desde 2004 ha aumentado rápidamente el ingreso de paraguayas y paraguayos a España, llegando a 5.734 documentados en 2004 y 16.295 en 2005[4]. Actualmente datos extraoficiales indican que unos 40.000 compatriotas estarían en el país europeo.

El progresivo aumento del flujo migratorio de compatriotas ha incrementado el envío de remesas al país[5]. Este año se estima que los compatriotas enviarán a nuestro país unos US$ 650 millones estimados para 2006[6], monto superior al valor de las exportaciones de soja[7].

Según fuentes periodísticas, el progresivo ingreso de divisas en remesas ha dado un giro a la situación crítica que atraviesa el país, disminuyendo rápidamente la presión social por la falta de empleo, el aumento y cre-

[2] *Diario Última Hora, 3 de octubre de 2005, pág. 14.*
[3] *Diario Abc Color, 25 de abril de 2006, pág. 37.*
[4] *Diario Última Hora, 15 de agosto de 2006, pág. 5.*
[5] *Diario Última Hora, 15 de agosto de 2006, pág. 5.*
[6] *Diario Última Hora, 13 de julio de 2006, pág. 9.*
[7] *Diario La Nación, 9 de octubre de 2006, págs. 8 y 9.*

ciente inseguridad, etc., mientras genera recursos monetarios al país, visualizando un progresivo desarrollo y avance en los indicadores sociales. Evidentemente, esta situación favorece al gobierno de turno, que por cierto solo se preocupa por su *reelección,* sin ninguna voluntad política para rever el contexto de despoblamiento de muchas localidades en el interior del país.

Por otro lado, con el endurecimiento de la ley migratoria española, ha aumentado rápidamente la emigración de compatriotas a la Argentina, ya que en su mayoría habían intentado ingresar a España y por no cumplir con las exigencias legales de ese país fueron devueltos al país de origen.

Documentación para emigrar

O la "oferta exportable de pobres" (como la llamó un analista) es muy grande o la ineficiencia administrativa es proverbial, pero lo cierto es que hasta el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional quedó desabastecido para documentar con pasaportes a la ciudadanía que tiene intención de emigrar en busca de mejores horizontes. Autoridades de la entidad señalaron que debido a la masiva demanda en los primeros meses de 2006 se duplicaron los pedidos con respecto al mismo período del año pasado: de 7.948 a 15.000 pedidos[8].

SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN PARAGUAY

A pesar del esfuerzo, el gobierno no ha logrado detener este flagelo que azota cada vez más a la sociedad paraguaya, principalmente a las mujeres jóvenes. Con la clara voluntad de seguir con el esfuerzo de combatir esta actividad, este año se reglamentó la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de Trata de Personas en el Paraguay, creada por Decreto Nº 5.093. Con la reglamentación se conformaron cuatro comisiones de trabajo conjunto entre instituciones del Estado y de la sociedad civil.

Casos de víctimas de trata de personas

Este año nuevamente fueron rescatadas más 30 mujeres que eran retenidas contra su voluntad en España y en países de la región. Autoridades españolas desarticularon un grupo criminal que se dedicaba al tráfico de paraguayas para luego ser obligadas a prostituirse. En la ciudad de Almansa, España, han detenido a 19 paraguayas que eran obligadas a prostituirse y residían ilegalmente en el país[9]. La intervención se dio gracias a que dos paraguayas se fugaron del local y acudieron a la Comisaría Provincial de Ciudad Real denunciando la situación de otras paraguayas en el club.

[8] *Diario Abc Color, 8 de marzo de 2006, pág. 28.*
[9] *Diario La Nación, 4 de mayo de 2006, pág. 49.*

Los grupos de trata de personas trabajan en redes en distintos países, captando a sus víctimas en el país de origen, ocupándose de todos los gastos económicos de su traslado, y una vez en el país de destino, se revela la verdadera intención del "apoyo solidario". Para pagar los gastos de traslado y generar ganancias posteriormente son obligadas a trabajar en los clubes nocturnos, recibiendo amenazas de todo tipo, y hasta se les quitan los documentos como garantía.

Igualmente, fueron rescatadas unas 15 mujeres paraguayas, la mayoría jóvenes, de Bolivia[10] a donde fueron llevadas con engaños, con promesas de trabajar como modelos, pero terminaron retenidas en locales nocturnos de Santa Cruz de la Sierra. Con esta denuncia y rescate de las mujeres fueron detenidos todos los integrantes de la red de trata, paraguayos y bolivianos.

LA MIGRACIÓN DESDE BRASIL

Desde el 2000 prácticamente venimos denunciando las transgresiones de las leyes ambientales por inmigrantes brasileños en el país. La masiva ocupación de las mejores tierras por brasileños y sus descendientes, quienes se adueñan de los recursos y transgreden la Constitución Nacional, leyes y reglamentos ambientales y de uso de tierra, se realiza bajo la atenta mirada –cómplice– y "control" de las autoridades de turno. Cabe destacar que las ocupaciones de los brasileños en el país se hacen a través de varios procedimientos:

1. Adquisición progresiva de pequeñas parcelas, que más tarde convierte en grandes extensiones o, en su caso, adquisición de tierras malhabidas con el consentimiento de autoridades de turno;
2. Desmonte y venta ilegal de rollos;
3. Habilitación (ilegal) de aserraderos y hornos de carbón, que venden ilegalmente a Brasil (contrabando);
4. Primero estas tierras son utilizadas para la "ganadería y con el *boom* de la soja la ganadería es sustituida por grandes extensiones de siembra de soja"[11].

Según datos presentados por un medio escrito, hasta la fecha se ha destruido el 80% de los montes en el país[12].

En la zona noreste del país, departamento de Canindeyú, principalmente, los inmigrantes brasileños y sus descendientes son mayoría con respecto a la población paraguaya.

La migración y ocupación pacífica de los brasileños en territorio paraguayo data de la década del 50. Este flujo fue atraído por las tierras con bosques a explotar (rollo, madera). Más tarde trasladaron sus aserraderos para facilitar el trabajo. Entre el 1980 y 1990 instalaron más de 100

[10] Diario Abc Color, 7 y 8 de setiembre de 2006, pág. 30.
[11] Ambas actividades inducen a la destrucción sistemática de miles de hectáreas de bosques, sin el más mínimo respeto a las leyes ambientales de nuestro país.
[12] Diario Abc Color, 20, 21, 22, 26 y 27 de junio de 2006.

aserraderos en la zona, la mayoría ilegales, los que posteriormente fueron cerrándose con la desaparición de los bosques ricos en rollos. Recordemos que las tierras primeramente fueron utilizadas para la ganadería y a partir del 2000 sustituidas por plantaciones de soja. La práctica agrícola es la más nociva entre ambas actividades, ya que es sinónimo de desmonte.

En la actualidad, una vez ocupadas todas las tierras y comunidades de pequeños productores campesinos paraguayos, quienes fueron beneficiados por la reforma agraria, los brasileños y sus descendientes ya no tienen posibilidad de seguir invadiendo las tierras, pero con la mala práctica de los "encargados de la ley" en nuestro país siguen ocupando otras tierras protegidas con la Constitución Nacional y leyes internacionales (tierras de comunidades indígenas y las tierras consideradas "de nadie" de la línea internacional).

El art. 64 de la Constitución Nacional prohíbe expresamente el arrendamiento de propiedades indígenas. Contrariamente, la escribana María Leonor de Ortiz transcribe un contrato de arrendamiento de una comunidad indígena (mbyá guaraní) en la localidad de Caballero Álvarez, en el departamento de Canindeyú, a productores brasileños, quienes, según informaciones recibidas, incumplen normas de uso de tierra, de preservación del medio ambiente y de la salud humana.

Desde el 2000 aumenta la superficie de siembra de soja en el país, y con ella la desaparición y el desarraigo de comunidades campesinas (poblaciones completas, escuelas, puestos de salud, etc.). Los pequeños productores campesinos paraguayos son asediados por los grandes productores brasileños, ofreciendo alto precio por sus parcelas. Actualmente comunidades indígenas en el departamento de Canindeyú correrían la misma suerte, con la diferencia de que en este caso a los nativos se les ofrece por el usufructo de sus tierras "300 mil guaraníes en concepto de bebidas alcohólicas –caña– y víveres. Así el gobierno de hecho apoya la desaparición de poblados campesinos e indígenas para satisfacer la gran demanda de exportación del monocultivo de soja y trigo.

Una comitiva del Ministerio Público, integrada "por el intendente de Caballero Álvarez, Guido Rivas Almada; el presidente de la Junta Municipal, Pedro Hernán Aveiro; y miembros de la Junta Departamental acompañados por la fiscala Gladys Vallejos y una dotación policial" de la localidad Caballero Álvarez, Canindeyú, constataron y denunciaron que desde hace tres años un grupo de brasileños "mecanizan y siembran soja en el hábitat de los nativos", infringiendo la legislación contra el medio ambiente, la Constitución Nacional[13] y decenas de leyes del país, según las autoridades de la localidad.

[13] *Constitución Nacional (1992). Artículo 64. De la propiedad comunitaria. Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.*

La comunidad depredada y mecanizada es la finca Nº 271, Bajada Guazú, de 2.917 has., según las autoridades municipales "desde el 2003 la familia Ricardo 'quienes son responsables de la depredación y explotación ilegal de las tierras' empezó a explotar tres comunidades indígenas (Tuacupú, Bajada Guazú y Cerro Pyta en los distritos de Caballero Álvarez y Corpus Christi), por intermediación de Agustín Espínola Rotela", desde entonces depredan más de "1.200 has. y van ampliando cada año".

Representantes del Ministerio Público, en compañía de técnicos del Servicio Forestal Nacional (SFN) y la Seam, en una segunda visita a la comunidad indígena Bajada Guazú no solo constataron la depredación y explotación ilegal agrícola en las tierras, sino que hallaron "semillas transgénicas y agroquímicos", estos últimos expuestos al aire libre "sin ningún cuidado", además de que los nativos utilizan los recipientes de agrotóxicos para extraer agua del pozo.

En muchos otros departamentos la práctica es similar en las zonas rurales, sin ninguna intervención de las autoridades, o en todo caso intervienen y el proceso es olvidado, como el caso mencionado.

Por otro lado, en el departamento de Pedro Juan Caballero los productores brasileños utilizan las llamadas *tierras de nadie o línea internacional* para siembra de soja.

La línea internacional, divisoria entre Brasil y Paraguay, "se pierde en medio de extensos monocultivos de soja y trigo" de productores brasileños, quienes violan una ley internacional que prohíbe ocupar las áreas donde están ubicados los hitos demarcatorios de ambos países, e incluso en algunos lugares del departamento, entre la ciudad de Pedro Juan Caballero y Capitán Bado, son alambradas estas líneas divisorias, evadiendo claramente la ley que prohíbe la utilización de estas tierras y su privatización. Además, uno de los productores brasileños que se adueñó de estas tierras, Alcindo Paccinato, está imputado por delitos ecológicos (polución de arroyo con productos químicos) en la localidad de Chirigüelo, con orden de detención por el fiscal Julián López, librada en febrero de 2004.

Si el Estado paraguayo tuviese la misma visión de la masiva ocupación ilegal de los brasileños como de las ocupaciones de los pequeños productores campesinos paraguayos, sería diferente la situación social y económica del país, es decir, el gobierno paraguayo tendría la voluntad política de trabajar una política agraria integral para la población campesina en beneficio de este sector, y por qué no pensar en una política que beneficie a todos los sectores agrícolas, una convivencia regulada por el respeto a la persona y no por la "ley del más poderoso".

SITUACIÓN DE FRONTERA

Paraguay – Brasil

La situación de frontera de nuestro país con Brasil es cada vez más conflictiva, ya que se presentan y se denuncian constantes violaciones de los derechos humanos y de las leyes vigentes en ambos países, algunas de los cuales son:

Ciudad del Este – Foz de Iguazú

- El excesivo, violento e inhumano control de la Receita Federal y la fuerza militar del país vecino a los "compradores de frontera".
- La constante expulsión de trabajadores indocumentados de los locales comerciales de Ciudad del Este por autoridades de la Dirección General de Migraciones (DGM).

Esta situación, más el contrabando de mercaderías de ambos lados de la frontera, lleva a innumerables e infructuosas reuniones bilaterales y de autoridades locales de Ciudad del Este y Foz de Iguazú buscando una solución al conflicto. Empero, desde el 2004 hay una ida y venida de tratativas que hasta hoy no han dado solución al tema. Cabe destacar que en las diferentes reuniones se firman acuerdos que más tarde no cumple ninguno de los gobiernos.

Pedro Juan Caballero – Ponta Porâ

- La presencia de trabajadores brasileños en los centros comerciales de Pedro J. Caballero.
- La primacía del uso del portugués en locales comerciales de Pedro J. Caballero.

Zonas agrícolas hacia el este, noreste y norte de Paraguay con Brasil

- La ocupación de la línea internacional por productores brasileños.

Paraguay – Argentina

- La demora por varias horas en las oficinas de migraciones en malas condiciones.
- La falta de cumplimiento de lo establecido en la ley migratoria referente a los plazos de ingreso y salida del país.
- El excesivo control de pasajeros en tránsito en territorio argentino.
- La vigencia de la nueva tasa migratoria (Decreto N° 1.025/2005), aplicada a quienes salen de Argentina, quienes deberán pagar entre 9.000 a 13.000 guaraníes. Para quienes residen en el perímetro de 50 km. de la frontera, deberán presentar su Certificado de Residencia para obtener el Permiso de Tránsito Vecinal Fronterizo. La medida tomada no fue consultada a los Estados Miembros del Mercosur.

RECOMENDACIONES

- Establecer un plan económico de crecimiento para disminuir la migración de compatriotas al exterior. Principalmente creación de fuentes de trabajo para la población.
- La creación de una secretaría o foro consultivo dentro del bloque de Mercosur con el objetivo principal de estudiar la situación migratoria de los Estados Parte, de modo a evitar contradicciones en las reglamentaciones de los demás estamentos o grupos de trabajo, para controlar la situación de frontera principalmente.
- En lo referente a la situación de trabajadores y trabajadoras en la frontera, establecer acuerdos coordinados, con reglamentaciones claras y precisas tanto para la movilidad de las personas como para servicios y mercaderías, de manera a evitar interpretaciones unilaterales de las partes.
- Elaboración de políticas migratorias nacionales de los países del bloque compatibles entre sí.

Anexo

Trata de mujeres migrantes: pasos lentos en la protección y asistencia estatal a las víctimas[1]

Elba Beatriz Núñez
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) Paraguay[2]

La trata de personas es una "violación de los derechos humanos universales a la vida, la libertad, la seguridad y a no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas, tratos crueles inhumanos, degradantes". Es una manifestación específica de violencia de género y generacional, ya que afecta fundamentalmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes sometidas a migraciones forzosas. Es un delito que opera de forma organizada en el país y en la mayoría de los casos con conexiones internacionales y está asociado a factores causales como la demanda, la pobreza, la desigualdad, la falta de empleo y la violencia de género, etc. La política pública que sancione, prevenga y erradique esta problemática debe centrarse en estos factores y en la eliminación de la discriminación contra la mujer como medidas claves para combatir la trata.

[1] *Elaborado en base a los recortes periodísticos sistematizados por el Área Mujer del CDE en el periodo de noviembre del 2005 a noviembre del 2006.*
[2] *Recibió e incorporó comentarios de María del Carmen Pompa, integrante de Cladem Py, y de Andrés Vázquez, consultor y representante del Grupo Luna Nueva ante la Comisión Ejecutiva de la Mesa Interinstitucional.*

INTRODUCCIÓN

La trata es definida por el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como "*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos*". En nuestra ley interna, la trata es abordada como una violación a la autonomía sexual y está regulada en el Código Penal como un hecho punible contra la autonomía sexual.

El "Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2006", señala que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que actualmente al menos 2,45 millones de víctimas de trata están trabajando en condiciones de explotación y que cada año se les agregan 1,2 millón de personas, tanto a través de las fronteras como dentro de los límites nacionales[3]. Este informe también señala que la trata de seres humanos ocupa entre las actividades comerciales ilícitas el tercer lugar entre las más lucrativas del mundo, después del tráfico de armas y de drogas.

Las víctimas de trata en su mayoría son migrantes, que pueden ser migrantes internas o internacionales, legales o ilegales. Sabemos que generalmente las medidas para contrarrestar la migración irregular se centran en limitar el acceso de las migrantes a la protección internacional. Por lo tanto, es importante reafirmar que "*las personas migrantes que se encuentren en condición de irregularidad migratoria, y especialmente aquellas que hayan sido víctimas de trata, deben contar con la suficiente garantía y opciones de los Estados de origen, tránsito y destino para poder regularizar su situación.*"[4]. Las mujeres tratadas que ingresan en forma legal, una vez en los países de destino, según los casos denunciados, relatan que son despojadas de sus documentos, y terminan siendo violentadas, coaccionadas y sometidas a condiciones de explotación sexual o laboral[5].

[3] *Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa). "Estado de la población mundial 2006. Hacia la esperanza. Las mujeres y la migración internacional". EE.UU., 2006.*

[4] *Observaciones y recomendaciones de la Mesa Interinstitucional ante Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo. Nueva York, 14 y 15 de septiembre 2006. Observaciones y recomendaciones.*

[5] *Diario ABC Color del 25 de noviembre de 2006. Pág. 52.*

Aunque sin duda se manifiesta como la más importante la desigualdad de género como transversal, Paraguay mantiene una estructura de desigualdad y dominación de género en la cual las transformaciones de los roles tradicionales de hombres y mujeres se van produciendo de forma muy paulatina. Actualmente, la discriminación y desigualdad de oportunidades para las mujeres y niñas, así como la elevada incidencia de la violencia de género en todas sus manifestaciones, constituyen graves obstáculos al desarrollo del país y vulneraciones sistemáticas de sus derechos fundamentales.

La crisis socio-económica y el empobrecimiento progresivo dificultan, asimismo, el apoyo de las familias a la educación de sus hijos e hijas, lo que resulta en una deserción escolar temprana para muchos niños y niñas que trabajan en diversas labores para el sostén familiar. Esto afecta fundamentalmente a las adolescentes de zonas rurales de entre 13 y 18 años, que presentan un porcentaje de deserción escolar de 30%, asociado entre otros factores al género, siendo las niñas y adolescentes las que asumen las tareas del hogar y tareas extra-domésticas en mayor medida que los varones[6].

Existen importantes avances en la inclusión en la agenda pública, sin embargo Paraguay aún no ha adecuado su legislación nacional a los instrumentos internacionales ratificados hasta la fecha. La conformación de la Mesa Interinstitucional es un valioso mecanismo institucional creado para el seguimiento, atención, investigación y monitoreo de la trata en Paraguay. Desde esta instancia se ha logrado involucrar a todas las instancias gubernamentales relacionadas a la problemática y al mismo tiempo realizar una acción articulada con la sociedad civil en esta materia.

El Estado paraguayo se encuentra implementando acciones para brindar atención a víctimas, tanto en la repatriación, atención jurídica, de salud y psicológica, pero las acciones aún son insuficientes, pues la asistencia sigue concentrada en la capital y no existe un seguimiento de los casos. Resulta urgente avanzar en la protección de las víctimas, sobre todo de aquellas que presentan denuncias, evitar que sigan vinculadas a las redes de explotación, brindarles seguridad, apoyo y atención durante el proceso de reintegración social y económica[7].

Los datos recogidos en el presente artículo no son más que una muestra de un fenómeno que diariamente crece. Con la utilización de limitadas fuentes, centradas en las publicaciones periodísticas, pueden no reflejar suficientemente la complejidad de esta problemática, pues muchos casos estarán en anonimato, u otras pudieron haber sido obligadas o, en el menor de los casos, preferido ocultar su experiencia por temor a sus victimarios,

[6] *Grupo Luna Nueva. OIM. "La trata de personas en Paraguay. Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual", Buenos Aires, 2005.*

[7] *Además de los instrumentos internacionales ratificados por Paraguay, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) ha recomendado el uso de los "Principios y directrices de derechos humanos y la trata de personas". (E/CN/68/Add.1). Nueva York, Naciones Unidas.*

a la sociedad que las estigmatiza y rechaza, y lo que es peor, por no ser conscientes de que lo que les ha pasado, representa un crimen del que ellas son las víctimas y no las culpables.

Avances y estancamientos en materia de legislación y políticas públicas

La Constitución Nacional establece en el artículo 10 que "*están proscriptas la esclavitud, las servidumbres personales y la trata de personas*". El Código Penal paraguayo en el artículo 129 contempla que "el que mediante fuerza, amenaza de mal considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo y, utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años". Si bien se contemplan sanciones específicas contra la trata, sin embargo existe un vacío en materia legal al no contemplar una sanción penal al que participa como cliente[8], al no estar tipificada la trata interna como un tipo penal y al no estar contemplado el trabajo forzado como una de las formas de trata.

Paraguay ha avanzado en la ratificación de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de trata de personas. Uno de ellos es el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La trata es un tipo penal conforme al artículo 129 del Código Penal, pero aún se necesita adecuarlo a los instrumentos ratificados. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, todavía se encuentra pendiente de estudio y aprobación desde 2004 en el Parlamento y hasta la fecha no fue ratificado por el Estado paraguayo.

Cabe recordar que a instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) se había creado en el año 2005 la Mesa Interinstitucional en Trata de Personas, a través del Decreto Nº 5.093/05 del Poder Ejecutivo. Esta instancia es coordinada por el MRE por medio de la Dirección de Asuntos Especiales y viene funcionado desde hace un año como una mesa de trabajo, integrada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales y cuenta con el asesoramiento técnico de organismos internacionales vinculados a la problemática. De manera informal la Mesa ha estado trabajando ya por casi cuatro años, si bien es cierto que el Decreto del Poder Ejecutivo la institucionaliza y permite dar avances formales en lo estatal, ya era un espacio de diálogo y trabajo relevante.

En el año 2006 se han dado avances importantes para la consolidación de este mecanismo creado para "*el diseño, articulación y coordinación de políticas públicas y planes de acción en materia de prevención y com-*

[8] *Citado en el "Informe sombra sobre el estado de cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" (Cedaw) elaborado por Cladem Paraguay y la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), y que contó con la adhesión de veinticinco organizaciones de la sociedad civil y fue presentado en la 32a. sesión del Comité Cedaw.*

bate a la trata de personas, asistencia a las víctimas, así como la integración de las mismas en otros planes de acción existentes en materia de derechos humanos, género, niñez y otros grupos vulnerables"[9]. La aprobación del reglamento de organización por parte de la plenaria, y homologado por el MRE, garantiza un marco de legalidad, mayor garantía de continuidad y establece criterios de integración y funcionamiento institucional.

El reglamento establece que la Mesa tendrá una estructura formada por la plenaria, el comité ejecutivo y las comisiones de apoyo a la comisión ejecutiva, integrados por organizaciones de la sociedad civil, la CDIA, Codehupy y el Foro de Mujeres del Mercosur, y las instancias instituciones del Estado que lo integran.

En una entrevista realizada a Andrés Vázquez[10], uno de los integrantes del comité ejecutivo de la Mesa Interinstitucional, relató que uno de los avances importantes de la Mesa ha sido, por un lado, contar con un reglamento de organización homologado, y por el otro, la conformación de las comisiones de apoyo. Estas comisiones de apoyo funcionan como equipos de trabajo y son las de: Atención y asistencia; Prevención y Difusión, Investigación y Monitoreo.

Específicamente la Comisión de Atención y Asistencia está coordinada por la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República a través de la Dirección del Servicio de Apoyo a la Mujer (Sedamur) y actualmente coordina la Comisión de Atención y Asistencia, forma parte de la Comisión de Prevención y del comité ejecutivo de la referida Mesa. Entre las acciones centrales de esta comisión está la de crear una ruta de intervención, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Intervención en la Trata de Personas elaborado por el Centro de Estudios en Niñez y Juventud (Ceniju), para la Secretaría de la Mujer. Este manual incluye en la atención, no sólo la trata por explotación sexual, sino también las otras formas de trata incluidas en el Protocolo de Palermo[11].

La Comisión de Comunicación está impulsando una campaña de comunicación mediática que incluye spots de radio, televisión, afiches y folletos que se distribuyen en los aeropuertos y que advierten sobre la manera como opera la trata, las consecuencias y los mecanismos para que las víctimas y personas que tengan conocimiento de este ilícito puedan denunciarlo. Por su parte, la Comisión de Monitoreo está trabajando en el monitoreo de políticas públicas y desde esta instancia se impulsa la reforma y adecuación del Código Penal a los instrumentos internacionales ratificados hasta la fecha, como también la solicitud para que el gobierno presente formalmente el decreto que regularía el Plan Nacional de Mi-

[9] *Art. 4 del reglamento de organización de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Paraguay, 2006.*

[10] *Consultor de Luna Nueva y representante del Grupo de Luna Nueva ante la comisión ejecutiva de la Mesa Interinstitucional.*

[11] *Información proveída por Graciela Zelaya, directora de Sedamur de la SMPR, 2006.*

gración. Por último la, Comisión de Investigación se encuentra trabajando en desarrollar líneas de investigación que posibiliten indagar el estado de la problemática y sus causas.

Andrés Vázquez también señaló que desde la Mesa Interinstitucional han iniciado un acercamiento a procesos similares en otros países, a través de contactos con organizaciones e instancias gubernamentales de los países de destino a fin de establecer delineamientos de cooperación para la atención a víctimas de trata, priorizar la atención humanizada de las víctimas y que la actuación estatal no se centre solamente en las acciones represivas[12].

En el mes marzo de 2006 se realizó en Venezuela la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, en cumplimiento del mandato emanado de la resolución AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04)[13] de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la cual participó el gobierno paraguayo cuyo representante gubernamental manifestó y reconoció que Paraguay "*dispone de recursos limitados para combatir el tráfico en el país, y que este es especialmente vulnerable al tráfico debido a la falta de recursos financieros y a un código legal nacional incompleto*"[14]. Reafirmó el compromiso del Estado paraguayo para combatir el tráfico y proteger a las víctimas. Asimismo, exhortó a los Estados miembros de la OEA "*a mejorar la ayuda internacional a los países vulnerables para fomentar el desarrollo con miras a evitar la perpetuación del tráfico*"[15]. Este es uno de los principales reclamos que hacen las propias institucionales estatales que integran la Mesa Interinstitucional, en el sentido de que no se cuenta con los recursos humanos capacitados suficientemente y recursos financieros para garantizar una atención integral a la problemática[16].

Un avance importante para la aplicación de políticas públicas es la publicación del primer "Manual de intervención en la trata de personas" por parte de la Secretaria de la Mujer con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos[17]. Es un material que tiene como objetivo proporcionar una visión integral de la trata de personas, así como también las líneas de acción para prevenir, detectar la trata, reprimir y sancionar a los tratantes, y atender a las personas víctimas. El documento incluye conceptos, normas, principios, enfoques, estrategias y rutas de intervención, y contó con aportes de la Mesa Interinstitucional.

[12] Idem.

[13] Consultar en http://www.oas.org/juridico/spanish/ag04/agres_2019.htm.

[14] Informe del relator de la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de trata de personas, Porlamar, Isla Margarita, República Bolivariana de Venezuela, 14 al 17 de marzo de 2006. OEA/Ser. K/XXXIX. RTP/doc.15/06 rev. 1.

[15] Idem.

[16] Idem.

[17] Esta publicación se ha concretado en el marco de la cooperación financiera de la Embajada de Estados Unidos de aprox. 155.000 dólares americanos para la lucha contra la trata de personas.

A instancias de la Secretaría de la Mujer, a través de la Sedamur se encuentra funcionando el Centro de Referencia en Trata de Personas, que ha atendido de junio a octubre de 2006 seis casos de Trata de personas que involucran a un total de nueve mujeres, de las cuales ocho son mayores de edad y una es menor de edad. Cuentan con un equipo interdisciplinario que apunta a la atención integral a las mujeres víctimas. Desde el mes de agosto de 2006 esta instancia se encuentra implementando el Programa Piloto de Proceso o Plan de Reintegración a Víctimas de Trata de Personas a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que contempla acciones destinadas a lograr la reinserción social de las víctimas, mejorar y ampliar sus recursos socioeconómicos y disminuir sus posibilidades de revictimización.

Existen algunas campañas de sensibilización en marcha. Una de ellas es la impulsada por la Secretaría Nacional de Turismo,(Senatur) denominada "No al turismo sexual infantil en el Paraguay", diseñada en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Infantil, coordinado con la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y otras instancias gubernamentales. Esta iniciativa contó con el apoyo de la OIT[18]. Por su parte, la Secretaría de la Mujer, dentro de la campaña "Iguales en todo 2006", ha incorporado un componente de Trata de Personas a través de la puesta en escena de teatros que pretenden sensibilizar y educar a la población sobre la problemática, y puede decirse que está empezando a generarse debates en la población estudiantil con la que ha estado trabajando, y a juzgar por las informaciones que solicitan, ha despertado su interés y preocupación. Hasta la fecha las presentaciones se han realizado en colegios secundarios de la zona central del país y se tiene previsto para el próximo año la presentación en Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero y Villarrica.

En el mes de mayo de 2006 el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó la Conferencia Sudamericana de Migraciones, que permitió analizar la vinculación de la trata con las migraciones.

Un hecho positivo desde la justicia que merece ser mencionado es la decisión de la Corte Suprema de Justicia en el caso caratulado "Ministerio Público c/ Mario González Cáceres, Raúl Antonio Maidana, Raúl Antonio Maidana Duarte y Carolina Maidana Duarte s/ hechos punibles contra la autonomía sexual. Trata de personas en Independencia", al confirmar la condena que había sido dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarrica. Cabe destacar que en primera instancia se había condenado a seis años de cárcel Mario González Cáceres y Raúl Antonio Maidana tras hallarlos culpables por el delito de trata de personas, que fuera denunciado por Lourdes Concepción Resquín, víctima de trata en el año 2004. Este fallo había sido revocado por la Cámara de Apelación de Villarrica, y el fiscal Pedro Alderete había apelado nuevamente la medida ante la Sala Penal de la Corte.

[18] *Diario Abc Color, 18 de abril de 2006, pág. 49.*

Promesas de empleos dignos como estrategia de captación

La trata de mujeres tiene fuertes nexos con la búsqueda de empleo por parte de las víctimas. El informe de la OIT revela que el 43% de las personas en situación de trata están sometidas a la explotación sexual comercial, seguido del 32% por explotación económica y el 25% de una combinación de ambas formas[19].

En el mes de noviembre de 2005 la prensa publicó el operativo de rescate de diecisiete jóvenes paraguayas y de otras nacionalidades, de entre 18 y 25 años, que viajaron a Argentina con la promesa de ser contratadas como empleadas domésticas, pero luego fueron obligadas a ejercer la prostitución en la ciudad de Choele Choel, Argentina[20]. En este mismo mes una joven de 25 años denunció que viajó a Buenos Aires con la falsa promesa de empleo, y que al llegar a la ciudad fue obligada a dedicarse a la prostitución y por negarse fue golpeada, incomunicada y hasta amenazada de muerte. En este caso intervino el fiscal Osvaldo García, quien imputó a la supuesta responsable por "trata de personas", y la justicia dictó orden de captura de los supuestos responsables del ilícito[21].

En el mes de febrero una publicación periodística reveló que tres jóvenes fueron rescatadas de las redes de trata luego de haber sido llevadas a Bolivia bajo engaño para trabajar en una empresa textil en cuidado de ancianos. Sin embargo, se vieron obligadas a ejercer la prostitución y finalmente incluso fueron despojadas de sus documentos[22].

En el mes de marzo de 2006 se dio a conocer la detención en España de doce mujeres, varias de ellas paraguayas, de entre 20 y 30 años, llevadas a ese país con la promesa de trabajo, que luego fueron obligadas a ejercer la prostitución. Todas se encontraban indocumentadas y fueron detenidas y deportadas por las autoridades españolas[23].

En el mes de mayo fue publicado el caso de seis paraguayas llevadas a Pinamar, Argentina, con la promesa de un ciudadano uruguayo de darles un empleo, pero al llegar al lugar de destino las obligó a dedicarse a la prostitución, según la denuncia formulada por la madre de una de las víctimas[24]. El fiscal del caso liberó a los supuestos traficantes debido a que todas las mujeres eran mayores de edad, quienes al prestar declaración a la Fiscalía afirmaron que tenían información sobre el motivo por el cual eran llevadas a Argentina. Cabe señalar que a la luz del Protocolo de Palermo "*el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descri-*

[19] *OIT. "Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Una alianza global contra el trabajo forzoso". Ginebra. 2005, pág 16.*
[20] *Diario Abc Color, 25 de noviembre de 2005, pág. 52.*
[21] *Diario Crónica, 15 de febrero de 2006, pág. 5*
[22] *Diario La Nación, 25 de febrero de 2006, pág. 47.*
[23] *Diario Crónica, 12 de marzo de 2006, pág. 7.*
[24] *Diario Última Hora, 24 de mayo de 2006, pág. 57.*

ta en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado".

Una de las estrategias de captación de las víctimas de trata es la publicación de ofertas de empleos con salarios altos. Esto se puede constatar en las publicaciones periodísticas, en especial las que solicitan mujeres mayores de edad para casas de masajes, con sueldos elevados, estableciendo horarios fijos, ofreciendo en algunos casos vivienda y comida incluida en "hoteles cinco estrellas y ejecutivos"[25]. Muchas de estas mujeres terminan ejerciendo la prostitución en condiciones de explotación. Otro de los mecanismos de captación de las víctimas es el que fue denunciado en la zona de Alto Paraná: concretamente es la promesa realizada por los reclutadores a un grupo de mujeres jóvenes de convertirlas en modelos, aunque luego las reclutaban para la prostitución forzada[26].

La promesa de empleo digno desaparece una vez en los lugares de destino, y las mujeres son sometidas a toda suerte de presiones psicológicas y son retenidas en situación de cautiverio, donde permanecen "custodiadas" y "vigiladas" por algunos de los tratantes. Al ser obligadas a ejercer la prostitución son violentadas y degradadas a objetos sexuales, y son sometidas a situaciones de esclavitud sexual o laboral.

Falta de garantías y nudos en la atención a víctimas

Haciendo un seguimiento a las publicaciones de la prensa escrita del periodo de noviembre de 2005 a noviembre de 2006, se puede notar que se han registrado numerosas denuncias de mujeres víctimas de trata, lo que puede indicar el aumento de los casos o que solamente existe un mayor seguimiento por parte de los medios de estos casos. Vemos que en el periodo abarcado por el informe se ha dado un mayor avance en la no impunidad de los casos, pues se puede leer en la prensa que la Fiscalía ha impulsado la investigación de numerosos casos, se ha detenido a algunas y algunos reclutadores; pero al parecer no se dio el mismo tratamiento a personal de la Policía y a la asistente de una senadora que fue denunciada por supuesto hecho de trata.

Una red de trata de personas que operaba en España en un club denominado "Otra pasarela", ubicado en la localidad de Almansa, fue intervenida por las autoridades argentinas luego de las denuncias formuladas por las autoridades paraguayas a través de la OIM y la Iinterpol. En este caso, según la publicación, se trababa de un grupo que desde hace cinco años se dedicaba a la trata de mujeres y a la explotación sexual, como así también a la inmigración ilegal[27].

En el mes de julio se produjo la detención de unos argentinos que obligaban a paraguayas a prostituirse en Buenos Aires. Con esta intervención

[25] *Crónica, 17 de julio de 2006, pág. 8.*
[26] *Popular, 28 de abril de 2006, pág. 11.*
[27] *Diario Última Hora, 21 de mayo de 2006, pág. 45.*

se logró liberar a treinta y seis mujeres entre las que se encontraban algunas menores de edad[28]. Otro de los casos fue la detención en el mes de setiembre, de un ex mayor de la policía nacional de Bolivia y una mujer boliviana, quienes fueron denunciados por integrar una red de trata de paraguayas a Santa Cruz. Fueron detenidos en la Terminal de Ómnibus de Asunción, acompañados de otras mujeres paraguayas que se encontraban a punto de viajar a la ciudad de Santa Cruz (Bolivia)[29]. Otra mujer de 21 años fue detenida en el mes de setiembre luego de ser denunciada por llevar a mujeres paraguayas bajo engaño de colocarlas en un empleo, a las que luego obligaba a dedicarse a la prostitución en la ciudad de Buenos Aires (Argentina)[30].

La trata de personas es un problema muy complejo con diversas aristas que requiere profundización en el conocimiento de la manera como está operando y afectando, principalmente a las mujeres jóvenes y a las adolescentes. El estado debe garantizar el diseño de estrategias de abordaje integral que responda a las necesidades diversas de las personas afectadas.

En los casos de mujeres que presentan denuncias de haber sido víctimas de trata se han dado hechos de amenazas de personas involucradas en las redes de trata: esto se ha podido ver en el caso denunciado por las jóvenes estudiantes de Encarnación que eran obligadas por una mujer a ejercer la prostitución y las mantenía bajo amenazas[31]. El Estado debe garantizar una protección suficiente y eficaz a las víctimas que presentan la denuncia.

Otra problemática que puede estar asociada a la trata es la denuncia de varios casos de desaparición de mujeres, especialmente jóvenes. Uno de ellos es el caso denunciado en Ciudad del Este donde tres mujeres jóvenes desaparecieron en el mes de Octubre. Según los investigadores este caso podría estar asociado a una red de trata[32].

En las redes de trata se encuentran involucradas personas vinculadas a sectores de poder. Una muestra de ello han sido algunas denuncias publicadas en los medios de prensa, por un lado sobre la supuesta vinculación de agentes de la Comisaría 16 Metropolitana en la red de trata que obligaba a paraguayas a ejercer la prostitución en Bolivia[33]. y por el otro la denuncia formulada en contra de la asistente de la Senadora Colorada Ada Solalinde que fue denunciada por supuesta captación y traslado de mujeres para la trata internacional en Alemania[34].

En los casos de menores rescatadas de las redes de trata interna, existen dificultades para albergarlas en los hogares de abrigo porque en muchos casos se encuentran sobrepasadas por la demanda y no existen lugares

[28] *Diario La Nación, 7 de julio de 2006, pág. 44.*
[29] *Diario Crónica, 27 de setiembre de 2007. pág. 12-13.*
[30] *Diario Popular. 23 de setiembre de 2006, pág. 3.*
[31] *Diario Crónica. 28 de julio de 2006, pág. 5.*
[32] *Diario Popular, 29 de octubre de 2006, pág. 6.*
[33] *Diario Abc Color, 11 de octubre de 2006, pág. 42.*
[34] *Diario Abc Color, 4 de diciembre de 2005, pág. 14.*

alternativos. En uno de los casos de rescate de menores obligadas a ejercer la prostitución en el centro de la ciudad según la publicación periodística del Popular[35]. las adolescentes tuvieron que ser trasladarlas a la propia sede de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia.

No existe una base de datos pública que permita dar seguimiento de los casos de trata según de las distintas instituciones vinculadas a la atención y sanción a la trata de personas en Paraguay.

RECOMENDACIONES[36]

Entre los principales desafíos en torno a las políticas de prevención y combate a la trata de personas en Paraguay resulta clave que el Estado paraguayo debe diseñar políticas públicas integrales, asignar recursos financieros suficientes y recursos humanos capacitados. Es igualmente necesario contar con un marco regulatorio que se adecue a los instrumentos internacionales ratificados por el Estado paraguayo. Para la implementación de un enfoque integral que incluya distribución más equitativa del ingreso y la tierra y reducción de la pobreza, campañas de educación, creación de conciencia y participación de la comunidad. La implementación de la política pública debe darse en un marco de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

Al Poder Ejecutivo

- Enfrentar la trata de personas requiere una investigación profunda de sus causas y la manera como opera y diseñar una política pública integral, además de la ejecución de medidas específicas y focalizadas e incremento del gasto social con un enfoque de género que combata las causas fundamentales de expulsión de las mujeres, adolescentes y niñas de sus lugares de origen
- Involucramiento de todas las instituciones públicas vinculadas a la problemática de la trata e iniciar procesos de capacitación de los recursos humanos claves en especial al Poder Judicial, Policía Nacional y Dirección General de Migraciones para brindar un trato humanizado a las víctimas y evitar la estigmatización y criminalización de las víctimas mismas.
- Protección, atención y asistencia a las víctimas del tráfico a través de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, el apoyo y seguimiento a la víctima, la evaluación psicológica.
- Capacitación a los medios de comunicación desde un enfoque de derecho y de género para optimizar su potencial como actor en la sensibilización sobre esta violación de derechos humanos y para el

[35] *Diario Popular, 22 de setiembre de 2006, pág. 5.*

[36] *Varias de las recomendaciones fueron tomadas de las sugerencias planteadas por la sociedad civil e incluida en una ponencia presentada por Global Infancia en el VI Foro Global. Asunción – Ciudad del Este, Paraguay. 2006.*

tratamiento adecuado de las noticias con el objetivo de no revictimizar a las víctimas.

- Campañas de información a la sociedad sobre las condiciones migratorias en los países de destino, derechos de las mujeres y mecanismos para formular denuncias y amplia difusión del Manual de trata publicado recientemente por la SMPR y campañas orientadas a contribuir al empoderamiento y autonomía de los potenciales migrantes frente a las redes de trata de personas.
- Fortalecer a las instituciones públicas y privadas (ONGs) que realizan atención directa.

Al Parlamento

- Adecuación legislativa al Protocolo de Palermo, fundamentalmente en lo que refiere a la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal.
- Ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que se encuentra en estudio desde el año 2004.

Al Poder Judicial

- Creación de fiscalías especializadas en delitos contra la autonomía sexual que trabajen coordinadamente con la Mesa Interinstitucional.
- Efectivo sistema de protección a víctimas en los procesos judiciales.

A los entes públicos descentralizados

- Revisión de las ordenanzas municipales que regulan el trabajo sexual o la habilitación de locales de alterne en aquellos aspectos discriminatorios que incrementan la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales y favorecen la migración de éstas, en ocasiones bajo redes de trata, complementado de medidas específicas para el monitoreo y la identificación de víctimas de trata interna en los locales habilitados por las municipalidades.
- Sensibilización y fortalecimiento de redes comunitarias que contribuyan a la contención de las víctimas, para reducir las posibilidades de que la comunidad actúe como factor de expulsión a su retorno.

A la comunidad internacional

- El compromiso para el abordaje de la trata como una violación de derechos humanos no solo es para los países de origen. Los países de destino deben garantizar protección a las víctimas de trata de personas, considerándolas como tal y no como infractoras en virtud de sus políticas de extranjería.
- Brindar una cooperación técnica financiera en la región y coordinar acciones conjuntas para la trata internacional.

La sexualidad diferente continúa siendo un delito

Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero (GAG-LT)

No se puede hablar de derechos humanos en un país donde la construcción de la sexualidad diferente a la impuesta por una normativa heterosexual continúa siendo un delito implícito. No se puede pensar en un Estado de derecho cuando éste viola sistemáticamente los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas al no reconocer la diversidad entre ellos y ellas. Y mucho menos se puede hablar de igualdad y no discriminación cuando un Estado es laico sólo en los papeles y no en su actuar.

INTRODUCCIÓN

Con el siguiente artículo se pretende expresar las principales características de la situación actual de los derechos de *gays, lesbianas y transgéneros*[1] del país. En él se recopilan distintos hechos que hacen al cotidiano de estas personas y que denotan una violación a sus derechos de ciudadanos y ciudadanas. Además, se incluye la discriminación promovida por el Estado desde sus instituciones y leyes.

MARCO LEGAL: LA DISCRIMINACIÓN CONTINÚA SIENDO IMPUNE

La Constitución Nacional en su artículo 46 reconoce que "*todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien*". Sin embargo, no existe ninguna ley que reglamente el mismo artículo, lo que causa que distintas situaciones de discriminación se generen y mantengan dentro de la sociedad paraguaya con total impunidad.

En su artículo 47, la Constitución garantiza la igualdad de las personas, y en su inciso 2 "*la igualdad ante las leyes*"; aún así, continúan existiendo leyes discriminatorias hacia las personas homosexuales, ya sea nombrando la misma condición como agravante de algún delito o simplemente no mencionando la misma como causante de discriminación, que debe ser prohibida.

Por otra parte, dentro del Código Penal, en sus artículos 137 y 138, se desarrolla otra clara discriminación legislativa, ya que en el primero señala lo siguiente: "*el hombre que persuadiera a una mujer de catorce a dieciséis años a realizar el coito extramarital, será castigado con pena de multa*". En cambio, el segundo apunta que "*el que siendo mayor de edad realizara actos sexuales con una persona del mismo sexo, menor de dieciséis años, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa*". En este caso existen varios puntos que analizar. Por un lado, se produce una discriminación hacia la homosexualidad al plantear una pena privativa de libertad de hasta dos años, en cambio en el primero sólo se establece una pena de multa. También se debe señalar que el artículo 137 sólo castiga al hombre, con lo que podría estar operando una discriminación por razones de sexo.

En ambos casos cabe señalar que se castiga a las personas y no al hecho cometido, ya que éste es el mismo y sólo cambian los autores y las penas con respecto a ellos.

[1] *La palabra gay se utilizará para hacer referencia a los hombres cuyo objeto de deseo/afecto son otros hombres; lesbianas, para identificar a las mujeres cuyo objeto de deseo/afecto son otras mujeres; y la palabra transgénero incluye a las travestis y transexuales.*

ESTADO HOMOFÓBICO

Muchas de las problemáticas que se presentan en este año son las mismas expuestas en años anteriores, lo cual demuestra que poco y nada se ha hecho por parte del Estado para corregir dichas situaciones. Una de ellas es que las discriminaciones por orientación sexual e identidad de género continúan sin tener un tratamiento legal, por tanto quedan impunes.

No existen políticas públicas dirigidas al sector gay, lésbico, transgénero y bisexual, y tampoco se considera esta condición dentro de otros planes y proyectos existentes, como los de educación o los de atención a la niñez y adolescencia, excluyendo de esta manera a un sector de la población y generando una situación de vulnerabilidad a estas personas.

El segmento gay, lésbico y transgénero tiene a su vez diversas diferencias entre sí, lo cual también se hace notar en este artículo. Lo peculiar del caso de las y los transgéneros es la dificultad que presentan los cambios de apariencia a los que se someten con respecto a las rígidas disposiciones legales para acceder a la documentación.

También el hecho de que la condición de transgénero no se pueda ocultar, la hace peculiar con respecto a la orientación sexual, y además se exponen a diferentes agresiones de manera más abierta. En cambio, la invisibilidad de muchos de los casos de gays y lesbianas los coloca en una especie de "protección".

En el caso de las lesbianas, la condición de vulnerabilidad en la que se configura históricamente el hecho de ser mujeres las ubica en una situación de doble discriminación: por un lado, de sexo, y por otro, de género. Los valores patriarcales dominantes y el sexismo, donde *"se glorifica lo viril y se desmerita lo femenil"*[2], también las ubica como un objeto más de diversión sexual para varones.

CUERPO LEGAL EXCLUYENTE Y DISCRIMINATIVO

Familias y orientación sexual

Plantear a la familia como *fundamento de la sociedad*[3] debe implicar reconocer a la misma en la diversidad de formas que puede tomar. No se puede cerrar el concepto a una sola idea porque se corre el riesgo de excluir a los diferentes tipos de familias que existen.

Sin embargo, en Paraguay el concepto de familia planteado por la legislación del Estado es altamente discriminatorio, a tal punto de crear graves situaciones de exclusión para niños, niñas, hombres y mujeres de nues-

[2] *Soto, Clyde. "Discriminación por razones de sexo y de género". En: Discriminaciones y medidas antidiscriminatorias. Centro de Documentación y Estudios (CDE), Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores, Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa). Asunción, 2005.*

[3] *Artículo 60 de la Constitución Nacional.*

tro medio, lo cual a su vez crea un estado de vulnerabilidad de sus derechos.

En el artículo 50 de la Constitución Nacional se plantea que "toda persona tiene derecho a constituir familia". En cambio, este derecho se encuentra limitado sólo a las personas y parejas heterosexuales. Prueba de ello es que como principal requisito para la formación de una familia se estipula "la unión estable del hombre y la mujer"[4]. Además, en el artículo 52 se expresa que "la unión en matrimonio del hombre y la mujer es uno de los componentes fundamentales en la formación de la familia". Este tipo de uniones reconoce única y exclusivamente a las parejas heterosexuales, eliminando toda posibilidad de constituir familia a una pareja homosexual.

Además de esto, en el Código Civil se encuentran varias leyes que reglamentan la misma cuestión. Por un lado está el artículo 140, que en su inciso g impone como prohibición para contraer matrimonio el hecho de que sea una pareja del mismo sexo. También se encuentra el artículo 179, que especifica la nulidad del matrimonio cuando éste se haya realizado entre personas del mismo sexo, y lo hace repitiendo la prohibición en sus dos incisos, ya que los mismos expresan lo siguiente:

a) *cuando se realiza con algunos de los impedimentos establecidos en los artículos 140, 141 y 142; y*
b) *cuando se ha contraído entre personas del mismo sexo*[5].

Este desconocimiento de las familias homosexuales impide que ellas accedan a varios beneficios, como ser los del seguro social, la herencia, la posesión de bienes en común, entre otras cosas.

Violencia intrafamiliar desprotegida

En el artículo 60 de la Constitución Nacional se habla de la protección contra la violencia dentro de la familia: "*el Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra su solidaridad*". Sin embargo, al no considerar las uniones de personas del mismo sexo como una familia, ésta queda completamente desvinculada de toda responsabilidad por parte del Estado, y por tanto desprotegida por este artículo.

Por esta razón, queda fuera del alcance de la Ley Nº 1.600 "Contra la violencia doméstica", promulgada en el año 2000 y que básicamente regula el mecanismo a seguirse para dichos casos y establece las medidas urgentes de protección a las víctimas. Lo mismo sucede con respecto al artículo 229 del Código Penal, que también regula este tipo de hechos.

Asimismo, cuando se presentan actos de violencia dentro de las familias de parejas del mismo sexo, el Estado no se ve obligado a intervenir. Las acciones deben ser encaradas por las víctimas. En otras palabras, si la

[4] *Artículo 49 de la Constitución Nacional.*
[5] *Artículo 179 del Código Civil.*

persona no cuenta con los recursos necesarios para gestionar el litigio de un abogado, el caso no se toma en cuenta y queda impune, ya que se considera el tema como una cuestión de acción penal privada.

De todas las denuncias recibidas en el GAG-LT, la mayor cantidad de ellas están relacionadas a este tipo de violencias. El acceso que tiene la organización a estas informaciones es limitado, ya que las instituciones estatales encargadas no llevan un registro de los casos, en algunas ocasiones ni siquiera se toma la denuncia en la Comisaría o en la Fiscalía, ni tampoco se deriva a otras instancias. Esta situación pone en riesgo la integridad de las personas, en la medida que no existan mecanismos legales para su protección.

En otros casos, los y las adolescentes son expulsados de sus hogares al ser descubiertos en actos homosexuales o al confirmarse su orientación sexual, quedando expuestos a la caridad o a la malicia de personas extrañas, ya que el Estado no cuenta con ningún tipo de albergue, hogar o institución que proteja y se haga cargo de esta situación. Por lo tanto, se incumple el artículo 71 de los derechos y deberes del padre y de la madre, a *"prestar alimentos a sus hijos. La obligación de alimentar comprende proveerles lo necesario para la subsistencia, habitación y vestido, en condiciones no inferiores a las que disfrutan los obligados"*[6]. Además, se viola el artículo 92 que habla de que *"el niño o adolescente tiene el derecho a la convivencia con sus padres, a menos que ella sea lesiva a su interés o conveniencia"*[7].

Educación

Como primer punto se puede señalar que la Constitución Nacional declara, en su artículo 73, como fines de la educación, entre otros:

- el pleno desarrollo de la personalidad humana;
- el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos; y
- la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

Por otra parte, en cuanto a compromisos internacionales se refiere, el Estado paraguayo ha firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), en el cual se hace referencia a la educación y se plantea que debe contar con cuatro características esenciales en todas sus formas y niveles de una manera progresiva. De estos cuatro elementos, que son: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad. Tomamos sólo este último, cuya definición es la siguiente: *flexible para adaptarse a necesidades de sociedades y comunidades en transformación y para responder a necesidades de alumnos y alumnas en contextos culturales y sociales variados*[8].

[6] *Código de la Niñez y la Adolescencia.*
[7] *Ídem.*
[8] *Concepto extraído de "Derechos Humanos en Paraguay 2004", de la Codehupy, pág. 335.*

Para definir si se cumplen o no estas disposiciones legales, cabría realizar una profunda revisión de las prácticas educativas, la ejecución de los proyectos educativos, los contenidos programáticos y otros factores que hacen a la educación.

El análisis de estos aspectos en las distintas instituciones educativas públicas y privadas del país debe ser una tarea constante por parte del Estado, de manera a corregir y adaptar estos contenidos a los nuevos avances de las ciencias y la tecnología. Es responsabilidad del Estado velar por una educación de calidad para toda la ciudadanía, lo que implica que esta revisión y análisis deben hacerse incluyendo a la sociedad civil, de manera a que los intereses de todos y todas estén incluidos

La realidad, en cambio, nos muestra que esta tarea no se cumple. Año tras año se viene denunciando los enfoques teóricos desfasados que se utilizan en las universidades privadas, sin que el Estado haya promovido ningún cambio. La homosexualidad sigue siendo vista como enfermedad en varias carreras, y esto genera a su vez un alto grado de homofobia.

Lo mismo sucede con los centros educativos *primarios y secundarios*[9] que funcionan en nuestro país, varios de ellos bajo la tutela de diferentes religiones. Bien es sabido el planteamiento de iglesias como la católica en cuanto a la homosexualidad como pecado y una enfermedad, lo que hace suponer que este mismo concepto es el que se trasmite a los y las estudiantes de estos centros, un concepto que desconoce por completo los fundamentos científicos, sobreponiendo argumentos que provienen de una visión excluyente de mundo, que plantea como incorrectas otras posibles visiones del mismo mundo.

También es importante citar la particular situación que atraviesan los niños y las niñas en los centros educativos al ser tratados como desiguales, incluso como anormales, por presentar comportamientos "distintos" a los demás; es decir, aquellos niños que asumen actitudes que culturalmente han sido asignadas a las niñas, como por ejemplo la poca afición a los deportes, mayor interés por las áreas artísticas, la música, la pintura, el baile, etc., al igual que las niñas al adoptar comportamientos "varoniles", como los deportes, espacios de liderazgos, entre otras actividades socialmente asumidas como masculinas. Lo más grave de esta situación es que este trato no sólo se da de parte de sus compañeros y compañeras, sino que es promovido por sus mismos maestros y maestras.

Esta situación genera consecuencias en el desarrollo de la personalidad del niño o de la niña en el sentido que se ven obligados/as a educarse en un ambiente represor, que no permite el desarrollo de todo su potencial físico y mental, y va en contravención a uno de los principios fundamentales de la educación, que es *el desarrollo pleno de la personalidad hu-*

[9] *Se utilizan estos términos para definir a la educación escolar básica, que son los 9 primeros años de estudio, y la secundaria o de nivel medio, que incluyen tres años más.*

mana[10]. Asimismo, no se puede olvidar la obligación que tiene la educación a ser flexible y adaptarse a las necesidades específicas de los niños y las niñas.

DECLARACIONES HOMOFÓBICAS DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

En abril de este año se produjo un hecho que alteró a toda la comunidad de Alberdi. Fueron protagonistas de esta situación varios estudiantes que participaron de una jornada de *"Pascua joven"*[11], y que sufrieron una crisis colectiva por razones que hasta el momento se desconocen. Varias fueron las historias que se tejieron en torno al caso, vinculándolo con el satanismo, con la drogadicción, etc.

En este sentido, las declaraciones vertidas por la ministra de Educación, Blanca Ovelar, fueron las siguientes: *"lo que pasó ahí tiene relación con la homosexualidad, las drogas y el alcohol"*[12]. De esta manera, la funcionaria derivó toda responsabilidad de lo ocurrido a estos tres aspectos, relacionando a la homosexualidad con presuntas adicciones.

DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En Paraguay no existen suficientes elementos para plantear la libre construcción de la sexualidad del niño, niña y adolescente. Por ende, no se puede hablar del desarrollo integral de su personalidad. En este sentido, poco y nada pesan los artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia que hablan del *"interés superior del niño"*[13] o *"la necesidad de contar con servicios y programas de salud y educación sexual integral del niño y del adolescente, que tiene derecho a ser informado y educado de acuerdo con su desarrollo (...) y el desarrollo integral de su personalidad"*[14].

No existe información adecuada, en cantidad y calidad suficiente, en cuanto a orientación sexual o expresión de género; las visiones tradicionales o con enfoques religiosos que plantean a la homosexualidad como una enfermedad siguen predominando en estos temas, lo que causa que muchos y muchas adolescentes se sientan culpables de sus sentimientos o incluso los nieguen en su interior.

[10] *Artículo 73 de la Constitución Nacional.*
[11] *Jornadas de actividades con alto contenido religioso promovidas por lo general por la iglesia católica.*
[12] *Diario La Nación, 22 de abril de 2006, pág. 45.*
[13] *Se puede leer más sobre cómo se entenderá el interés superior del niño en el artículo 3 del Código de la Niñez y la Adolescencia.*
[14] *Artículo 14 del Código de la Niñez y la Adolescencia.*

En otras palabras, un o una adolescente no tiene la posibilidad de vivir una sexualidad diferente a la heterosexual, ya que no cuenta con suficientes datos que le permitan desarrollarse de esta forma.

Esta falta de información suscita otra situación de vulnerabilidad, sobre todo en lo referente al VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. En este sentido, cabe señalar que si para un/a adolescente heterosexual resulta complicado obtener información sobre salud sexual y reproductiva, puede serlo aún más para un/a adolescente con una orientación sexual "distinta".

Este profundo desconocimiento también es causante de que muchas otras situaciones de abusos que se producen dentro del seno familiar queden impunes o incluso que sean tomadas como normales y hasta usuales. Hechos como los de someter a los adolescentes, de quienes se sospecha su homosexualidad, a mantener relaciones sexuales con mujeres, ya sean trabajadoras del sexo o no, para intentar "curar" este problema o incluso para prevenir que algo así suceda. Lo mismo sucede con las adolescentes cuyos padres y madres buscan a un hombre que las someta sexualmente para tratar el mismo caso mencionado anteriormente.

¿PERSECUCIÓN DEL DIARIO ABC COLOR A LA HOMOSEXUALIDAD?

La abogada Carolina Rodríguez de Amarilla por segundo año consecutivo conceptúa la desviación sexual y sostiene que *"se denomina así a la conducta sexual anormal, que pueden tener diversas causas. Las más conocidas y frecuentes son la homosexualidad y bisexualidad"*[15].

El artículo escrito por la abogada publicado dentro del suplemento escolar del diario Abc Color, de circulación nacional, y corresponde a la tercera parte de una serie de artículos titulados "La sexualidad desde el punto de vista ético". El objetivo de esta serie es "conocer los comportamientos tolerados en nuestro entorno, y los permitidos en la sociedad" y está dirigido a estudiantes del 7° y el 8° grado de la escolar básica.

En torno a este objetivo plantea que "la homosexualidad es un comportamiento censurado y condenado por la sociedad". Con esto se promociona el odio hacia las personas homosexuales, lo que podría resultar en graves hechos de discriminación y violencia hacia ellas.

Esto debería estar regulado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), cosa que no se da, ya que el concepto planteado para la homosexualidad como una desviación se contradice con lo afirmado por la Sociedad Americana de Psiquiatría, que ha eliminado a la homosexualidad de su lista de patologías en el año 1973. La misma decisión fue tomada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1983.

[15] *Diario Abc Color, 17 de octubre de 2006, suplemento escolar, pág. 18.*

DISCRIMINACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN SEXUAL

La Declaración Socio-laboral del Mercosur, en su artículo 1 del capítulo de derechos individuales, garantiza la igualdad de derechos, tratamientos y oportunidad de trabajadores/as sin distinciones, nombrando explícitamente la orientación sexual entre ellas. En este sentido, las leyes de Paraguay no se han adaptado a esta disposición, permitiendo que se produzcan despidos, tratos desiguales y otros hechos discriminativos en los ambientes de trabajo.

Otro efecto de la falta de mecanismos legales es la dificultad que se presenta para denunciar este tipo de hechos, que además se acentúa por el temor a exponerse públicamente, ya que podría generar el rechazo en otros sectores de la sociedad y dentro del mercado laboral.

Un caso que se puede citar es el que sucedió en Ciudad del Este, donde padres de estudiantes de una institución educativa y docentes se negaron a admitir la asunción del nuevo director de dicho centro porque *"tendría una tendencia homosexual y porque vive con otro hombre en la misma casa"*[16]. Con esto también se puede observar cómo la homofobia está instalada en la cultura paraguaya, y al no existir medios legales para evitar sus consecuencias, se dan estas situaciones de discriminación.

Este caso también está relacionado con el MEC, ya que éste no toma cartas en el asunto, promoviendo la tolerancia y el respeto a la diversidad.

CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTADO LAICO

La necesidad de un Estado laico en su estructura y funcionamiento es imprescindible a la hora de hablar de la formulación e implementación de políticas públicas que incluyan a todos sus ciudadanos y todas sus ciudadanas. Recién desde la Constitución de 1992 el Estado paraguayo plantea formalmente su laicidad. Sin embargo, todavía hoy se evidencian situaciones de influencia de las religiones a la hora de legislar en temas como el aborto, las discriminaciones por orientación sexual o en cualquier otro tema que tenga una relación con la sexualidad.

Por esta razón, las garantías establecidas en la Constitución Nacional y el sueño de vivir en un país libre y democrático, con justicia y equidad social para todos sus ciudadanos/as, sólo se puede lograr a través de la creación de políticas sociales, a través de las cuales se ejecuten y se pongan en práctica estos derechos. En este sentido, las denuncias hechas por el GAGLT y por otras organizaciones de gays, lesbianas y de derechos humanos demuestran que las personas con orientación sexual distinta a la heterosexual o con una expresión de género no tradicional representan un sector de la ciudadanía al que ciertas circunstancias, cultural e históricamente construidas, han ubicado en un lugar de exclusión y de vulnerabi-

[16] *Diario Crónica, 26 de octubre de 2006, pág. 5.*

lidad. Asimismo, deben ser objetos de formulación de políticas públicas dirigidas a corregir tales situaciones de desigualdad en que son colocadas, es donde la laicidad del Estado juega un papel decisivo no sólo para la comunidad de gays, lesbianas y transgéneros, sino para el resto de las políticas públicas que se planteen, de manera a que sean realmente abarcantes y respondan a las necesidades de la sociedad en su conjunto, y no sólo a las de ciertos grupos.

No existe ninguna ley, plan nacional, programa o proyecto que atienda necesidades específicas de esta población, tampoco una ley que proteja a estas personas de las discriminaciones de las que son víctimas y que podría, eventualmente, abrir las puertas en un futuro a un mayor cumplimiento de sus derechos.

TRANSGÉNEROS

El caso de los y las transgéneros, donde se incluyen a los y las travestis y transexuales, resulta aún más complicado por diversas características que enmarcan a estas personas en una situación de mayor vulnerabilidad. El hecho de asumir características atribuidas culturalmente al sexo contrario al que pertenecen, sumado a una sociedad altamente discriminatoria, propicia que estas personas queden excluidas de distintos ámbitos de la vida social, económica y cultural, al no ocupar estos espacios por temor a ser agredidas de distintas formas.

Esto también obstaculiza su acceso a las instituciones públicas, debido a que ellas, a excepción de las que brindan servicios médicos de urgencias, no funcionan en el horario que ellas/os pueden salir a las calles con menos temor a ser agredidas/os. Este tiempo comprende, por lo general, los horarios en los que la mayoría de las personas no ocupan lugares públicos, por lo general en las noches.

DOCUMENTACIÓN

Una de las principales problemáticas por las que atraviesan estas personas es la falta de documentación, ya que al adoptar cambios en su apariencia, que en algunos casos llegan a ser incluso cambios físicos, los documentos como la cédula de identidad o el pasaporte son obsoletos porque no pueden contener fotos de una persona que en apariencia es mujer, pero su sexo indica que es hombre o viceversa. Estas personas, al no estar identificadas, no existen para el Estado, por ende pierden toda capacidad legal para hacer exigibles sus derechos.

Este problema afecta en gran medida a las travestis trabajadoras del sexo. En entrevistas con varias de ellas plantearon nunca haber gestionado la obtención de algún documento como la cédula de identidad, pasaporte, etc., por el descreimiento que tienen del Estado, ya que no creen que los papeles resulten en algún beneficio para ellas.

Por otra parte, las gestiones para la obtención de cualquier documento se deben realizar en horarios de oficina y en lugares donde todo el público tiene acceso, lo que las expone a distintas agresiones, como burlas o amenazas por parte de las personas presentes.

ACCESO AL EMPLEO

La falta de empleo en nuestro país es cada vez mayor y afecta no sólo a personas de escasos recursos, sino que se ha extendido hasta las personas de clase media y media alta. Esto se suma a que la condición de transgénero dificulta aún más esta situación; por ello, muchas de las travestis y transexuales han "optado" por el trabajo sexual en las calles.

Por otra parte, las entidades públicas o privadas no contratan a personas que han asumido este estilo de vida, que han operado cambios en su fisonomía para parecer del sexo contrario. Además, tampoco se promueven programas de capacitación o de formación dirigidos a esta población, lo que las ubica en situación de desventaja en un mercado laboral escaso y altamente competitivo.

ACCESO A LA EDUCACIÓN

De por sí acceder a la educación formal en Paraguay resulta complicado. En el caso de los y las transgéneros se hace aún más difícil. Hasta el momento no existe ningún programa de capacitación que vaya dirigido a personas transgénero, tampoco se sabe de una institución de la cual haya egresado una persona con estas características, a no ser que los cambios de la persona se den sólo en momentos en los que no se acuden al centro de formación.

SEGURIDAD

Constantemente se reciben denuncias de abusos de autoridad o de atropellos de los policías contra las travestis trabajadoras del sexo, situaciones donde los policías con distintas excusas obligan a las trabajadoras a despojarse de lo recaudado. Los casos de robos o de violencia de los cuales son víctimas las travestis no son tomados en cuenta y la justicia no investiga los hechos.

La inseguridad constante a la que se ven sometidas estas personas se demuestra en varios acontecimientos que se dieron en el transcurso del año. Uno de los más relevantes es el asesinato de dos travestis, producidos en la calle, en momentos en que se encontraban trabajando. No existe una información sobre el seguimiento de estos casos

ORGANIZACIONES Y OBSTÁCULOS

Transformar parte de la vida íntima, como lo es el objeto de deseo/afecto de las personas, en símbolo de lucha política resulta de por sí sumamente difícil. Esto se suma a una sociedad con valores altamente tradicionales con respecto a la sexualidad, con altos grados de *homofobia*, lo que configura la *lucha gay*[17] a una situación de peligro constante. Estas situaciones muchas veces llegan a amenazas de muerte anónimas a las y los dirigentes, quienes sufren o deben soportar llamadas telefónicas amenazantes, agresiones verbales en lugares públicos y otros agravios.

Los obstáculos para la organización también provienen de las instituciones estatales. Esto se demuestra cuando por tercer año consecutivo la Municipalidad de Asunción pone condiciones para la realización de un acto público. En mayo de este año el GAG- LT remitió una nota al Departamento de Espacios Verdes de la Municipalidad de Asunción solicitando el permiso correspondiente para la utilización de la plaza frente al Panteón de los Héroes, a efectos de llevar a cabo el acto de clausura de la "Semana de los derechos de gays, lesbianas y transgéneros". A pesar de que la nota fue enviada con dos meses de anticipación, no tuvo respuesta hasta un día antes del evento, luego de varias llamadas al departamento y de realizar denuncias a los medios de comunicación con respecto al hecho.

Otras actividades públicas realizadas en el mismo lugar por otras organizaciones sociales y partidos políticos fueron comunicadas a la municipalidad y en menos de 24 horas obtuvieron el permiso con un sello y firma en la misma nota de solicitud remitida por los organizadores. En cambio, en el caso del GAG-LT la organización recibió una nota firmada por el director de servicios, Mario Guerreño, aprobando la solicitud, pero a su vez impuso condiciones especificas para la realización del acto público. Si existen leyes o condiciones para usufructuar los espacios verdes, éstas deben ser para todos de manera igualitaria, no diferentes por ser una organización de homosexuales.

Aún así, luego de la "caída" de la dictadura, varias organizaciones y movimientos sociales comenzaron a instalarse como actores sociales importantes dentro de la sociedad paraguaya. Entre estos *nuevos movimientos sociales*[18] han surgido varias organizaciones de gays, lesbianas y transgéneros. Actualmente se sabe de Aireana (grupo por los derechos de las lesbianas), la Comunidad Homosexual del Paraguay (Chopa), y Trans Paraguay (grupo de personas transgénero).

Esta paradoja sobre lo complicado que resulta organizarse (principalmente por la exposición que esto puede acarrear), y sin embargo se hace, sólo nos demuestra que el deseo de cambiar la situación en la que viven las personas gays, bisexuales, lesbianas y transgéneros es más fuerte que el peligro que puede implicar esta organización.

[17] Al decir lucha gay, en este caso, se incluyen las luchas por los derechos de gays, lesbianas y transgéneros.

[18] Se toman nuevos movimientos sociales en la versión de Tourain, al diferenciar a los movimientos sociales tradicionales y los nuevos movimientos sociales.

RECOMENDACIONES

- Analizar y modificar los contenidos programáticos obsoletos, que se implementan en las distintas instituciones educativas primarias, secundarias y terciarias y que conceptúan a la homosexualidad como un pecado o una enfermedad.
- Transformar las prácticas pedagógicas que denoten una expresión discriminatoria y homofóbica que se desarrollan principalmente en las escuelas y colegios.
- Incluir en los programas de estudios escolares y secundarios valores que promuevan la igualdad y la no discriminación. Además se deben introducir temas que desarrollen la orientación sexual en las escuelas y colegios.
- Promover campañas culturales de respeto hacia la diversidad sexual, que incluyan a niños, niñas y adolescentes, y al resto de la ciudadanía en general.
- Facilitar el acceso a la información cualificada para todos y todas los ciudadanos en temas como la sexualidad y su variedad, las infecciones de transmisión sexual, etc.
- Incorporar en toda la legislación la protección específica contra toda discriminación.
- Hacer cumplir la declaración de la Constitución Nacional sobre la igualdad de todas las personas ante la ley eliminando las leyes discriminatorias y homofóbicas, como las del Código Civil y el Código Penal.
- Analizar y modificar los conceptos discriminatorios y excluyentes sobre la familia presentes en la legislación.
- Modificar los aspectos excluyentes de las políticas públicas, en especial en lo que refieren a las familias de parejas homosexuales, de manera a lograr que sean más incluyentes y garanticen de mejor manera el pleno goce de los derechos humanos.
- Políticas sociales de empleo, salud y seguridad dirigidas a gays, lesbianas y transgéneros.
- Ajustar la legislación paraguaya a los compromisos y tratados internacionales, tales como la Declaración Socio-laboral del Mercosur, la cual menciona específicamente la prohibición de discriminación por razones de orientación sexual.

VIH/SIDA: ante el temor y la ignorancia

Mirta Ruiz Díaz
María Rivarola
Fundación Vencer

Actualmente el VIH/SIDA se ha convertido en un problema de salud pública en el que la discriminación se manifiesta no sólo en la conducta de rechazo, sino que también incluye la falta de recursos que deben ser aportados por el Estado para dar una cobertura integral a las personas viviendo con el virus del sida y sus familiares.

INTRODUCCIÓN

El VIH/SIDA es uno de los problemas sociales más comunes hoy en día en todo el mundo. En nuestro país esta epidemia ha llevado a muchas circunstancias confrontadas tales como: compasión, rabia, miedo, estigma, discriminación, ostracismo y abandono. A su vez, la falta de información y concienciación al respecto ha producido graves situaciones negando a las personas que viven con VIH/SIDA el acceso a la educación, trabajo, tratamientos, servicios y apoyo.

MARCO LEGAL

A nivel legislativo, el Estado paraguayo garantiza a todos sus habitantes el derecho a la salud conforme el artículo 68 de la Constitución Nacional y la Ley N° 102/91 del SIDA. Además, ha suscripto la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA (Ungass), que dispone:

"*Nosotros Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de Estados y de gobiernos, reunidos en las Naciones Unidas del 25 al 27 de junio de 2001 con ocasión del vigésimo sexto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado, como cuestión de urgencia, de conformidad con la resolución 55/13, de 3 de noviembre de 2000, para examinar y hacer frente al problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos, así como para lograr que todos se comprometan a mejorar la coordinación e intensificar las actividades nacionales para combatirlo de forma integral*"[1].

A nivel institucional, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a través del Programa Nacional de Control de ITS/SIDA (Pronasida), es el responsable nacional de brindar atención integral y de proveer medicamentos antirretrovirales de forma gratuita y continua a toda la población.

En cuanto a la sociedad civil, desde la fundación Vencer se llevan a cabo varias intervenciones enmarcada en la defensa de los derechos humanos de la personas viviendo con VIH/SIDA, con un enfoque fundamental en la prevención y control de la infección por VIH, a través del apoyo a las personas afectadas (o en riesgo de estarlo) y sus familias. El objetivo es hacer respetar, cumplir y velar los derechos fundamentales de las personas viviendo, conviviendo con el VIH/SIDA. En este sentido, la labor de asesoría y apoyo o el trabajo social para hallar soluciones prácticas ayuda a mejorar algunos aspectos de las personas afectadas.

En el presente informe se expondrán los casos en los que la Fundación Vencer tuvo participación directa y sobre las denuncias comprobadas que fueron sistematizadas.

[1] *Página 5 de la Declaración de Compromiso (UNGASS).*

SITUACIÓN GENERAL

Estigmatización y discriminación

La sociedad teme a todo lo desconocido, y esto ha pasado con diferentes epidemias tales como la tuberculosis, viruela, el cólera, la lepra u otras atribuidas a los malos espíritus. Quienes sufrían estas enfermedades padecían todo tipo de torturas, desprecio, rechazo, aislamiento, marginación y estigma.

Muchas personas creen que el VIH/SIDA solo afecta a las poblaciones mal llamadas con "mayor riesgo de contraer el virus del SIDA", y esta población es la que padece la discriminación y el estigma en la práctica. El trabajo sexual, las relaciones entre hombres y el uso de drogas intravenosas son las que más provocan rechazo de la sociedad. Si a esto se le suma la estigmatización reforzada por la relación con el VIH, por el temor a ser marginadas, las personas que corren riesgo de infección no buscan la información para la prevención del VIH o no acuden a los servicios sanitarios.

Los mitos han hecho que la epidemia siga su rumbo devastador con una característica cada vez más femenina, rural y más joven.

El impacto en la economía y el desarrollo

La epidemia del VIH/SIDA conlleva un impacto negativo para toda economía de un país, por lo que a nivel mundial se han adoptado medidas para determinar los efectos del VIH/SIDA en el crecimiento económico de los países (Naciones Unidas, 2004a). Esto podría empeorar si no se buscan estrategias para evitar la pérdida de "capital social" o los daños a largo plazo que sufre el capital humano como consecuencia del VIH/SIDA, que al mismo tiempo reduce las inversiones en el capital humano de las generaciones más jóvenes, afectando al rendimiento económico en las próximas décadas en nuestro país.

El efecto del VIH/SIDA en la propia mortalidad representa una pérdida de bienestar en la economía y el desarrollo[2]: "si el Estado invirtiera inteligentemente en políticas integrales de salud con relación al VIH/SIDA, lo cual requiere otorgar 'prioridad' a lo preventivo y curativo, se ahorraría muchísimos recursos económicos y operativos al reducir las hospitalizaciones, la transmisión vertical y la mortalidad. Lo cual, por otra parte,

[2] *El VIH/SIDA afecta a toda la sociedad, empobreciendo los hogares y debilitando los sistemas de apoyo intergeneracionales y reduce la producción agrícola, haciendo no sustentable la alimentación, agota los recursos sanitarios, limita los avances en materia de enseñanza, reduce la mano de obra y aumenta los gastos de las empresas. El VIH/SIDA reduce las inversiones en capital humano y afecta de forma profunda y duradera al desarrollo social y económico de un país (publicación de las Naciones Unidas sobre la población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza. Nueva York, 2005)*

resulta imprescindible para alcanzar la integración social y el desarrollo del país[3].

Discriminación en los centros de servicios de la salud

"La discriminación y el estigma contra las personas infectadas por el VIH y las personas que viven con el SIDA y los grupos de población socavan la salud pública y deben ser evitados"[4].

En los diferentes centros asistenciales de nuestro país se siguen dando los más terribles casos de estigma y discriminación hacia las personas que viven con el VIH/SIDA, dado que al tenerse el resultado reactivo al VIH, se les niega la atención, como así también se las maltrata por esta situación. Aún hoy, a 20 años desde que apareció la epidemia del VIH/SIDA en nuestro país, se siguen dando denuncias por violaciones a los derechos humanos de las personas de mano de los propios profesionales de salud, médicos, médicas, personal de blanco y administradores, en casos, por ejemplo, de divulgación de los diagnósticos reactivos de las personas viviendo con VIH/SIDA, sin respetar el derecho a la confidencialidad y procediendo así a la estigmatización y discriminación con la negación del tratamiento respectivo en los centros asistenciales.

Actualmente el VIH/SIDA se ha convertido en un problema de salud pública en el que la discriminación se manifiesta no sólo en la conducta de rechazo, sino que también incluye la falta de recursos que deben ser aportados por el Estado para dar una cobertura integral a las personas viviendo con el Sida y sus familiares.

En un contexto de amplios sectores de la población en situación de pobreza, y de altos costos del tratamiento, son cada vez más las personas que viven con Sida que no pueden acceder a los servicios, resignándose a morir en sus casas.

En la organización Vencer se han recibido denuncias por falta de camas, mala atención, altas dadas por falta de estudios laboratoriales o por escasos recursos de los pacientes, con el argumento de que "están en la etapa terminal y mejor que mueran en compañía de sus familiares" y otros similares, que atañen a diferentes centros asistenciales, como por ejemplo en el Instituto de Medicina Tropical, el Hospital Barrio Obrero, y los hospitales regionales de Alto Paraná, Itapúa y Amambay.

A partir de las denuncias se han creado mesas de trabajo para buscar estrategias de mejor atención en los diferentes servicios. A través de las

[3] *Fundación Vencer - Base IS "Relevamiento de las principales debilidades en los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA en el Paraguay". Asunción, 2004.*

[4] *Párrafo 6 de la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA, celebrada en 1988. Análisis comparativo estudios de investigación de la India y Uganda, discriminación, estigma y negación relacionados con el VIH y el SIDA Ginebra Suiza 2002.*

llamadas al teléfono SOS + se han solicitado numerosas intervenciones para obtención de medicamentos para infecciones oportunistas, exámenes laboratoriales y compra de ataúdes.

Durante el año se ha solicitado a la Pastoral Social (son unas 20 notas aproximadamente) diferentes pedidos de apoyo con medicamentos para enfermedades oportunistas. Algunos medicamentos solamente se obtienen en laboratorios privados y son bastantes costosos.

Ocho personas con cuadro clínico de toxoplasmosis solicitaron exoneración de aranceles en Emergencias Médicas para estudios de tomografía, esencial para recibir su diagnóstico e iniciar tratamiento. La institución informó que la máquina no funcionaba desde hace meses.

CASOS

Una mujer que dio a luz, por vivir con VIH/SIDA, fue enviada del hospital a su casa con una herida abierta ginecológica, llegando a una infección extrema a punto de morir. A través de diferentes denuncias a los medios de comunicación se pudo lograr salvar la vida de la persona.

Otro caso es el de varias mujeres que han recibido el diagnóstico de la enfermedad en la región sanitaria de Alto Paraná y la recomendación de la ginecóloga fue *"va a morir luego, y que le van a ligar la trompa por protocolo internacional"*.

Discriminación familiar

Caso RD (33 años), de sexo femenino, afectada por toxoplasmosis cerebral, fue dada de alta. Según el médico, la mujer estaba en su etapa terminal y no había más nada que hacer. La trabajadora social del Instituto de Medicina Tropical solicitó apoyo para trasladarla hasta la residencia de unos familiares, quienes la estaban esperando, argumentando que la familia no tenía los medios económicos para el traslado.

Retirada la mujer del hospital –la cual estaba en condiciones físicas deplorables– al llegar a la dirección indicada, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, se encontraron con la sorpresa de que la familia no sabía nada y que no contaban con espacio para tenerla en esa casa. Fue llevada a otro sitio en barrio Trinidad, donde viviría una hermana de padre. Entrada la noche fue encontrado el familiar, que aceptó cobijarla por una noche. Las condiciones de la vivienda eran inadecuadas para la enferma. A través de diversos contactos, nuevamente fue derivada a una institución que recientemente incursiona en el tema salud, denominada Divina Providencia de la Parroquia San Rafael. Ellos la recibieron y cuentan con excelentes especialistas en enfermedades crónicas, con un plantel de enfermeros/as capacitados.

En una semana fue recuperando su estado físico y mental, solicitando que se encuentre a sus hijos, cuyo paradero se desconoce. Se localizó a

unos de sus hijos (de 3 años), quien se encuentra con una familia de Lambaré a cargo de dos personas. RD vivió siete meses y falleció sin que sus familiares la visitaran.

Del caso antedicho podemos concluir que el VIH/SIDA produce un gran problema en la familia y los hogares. El rechazo de los familiares hacia las personas que viven con el Sida, es usual y conlleva un alto impacto. Al perder el sostén afectivo algunas de las personas deben vivir su problema en absoluta soledad, como consecuencia de los prejuicios, falta de educación y sensibilización respecto a lo que significa ser una persona que vive con VIH. Se han recibido denuncias de discriminación familiar y casos de rechazo hacia las personas que viven con el virus del Sida, pidiéndoles que abandonen la casa.

Se han presentado casos en los que las personas que viven con el Sida, de ser el sostén de la familia, pasan a perder sus posibilidades de generar ingresos o, con el aumento de los gastos médicos de la persona afectada, a ser dependientes de otros familiares o precarizar la situación económica familiar, significando cambios importantes para muchos hogares o familias.

El impacto del VIH/SIDA en la orfandad

Caso 1: ante la situación de un niño de 1 año de edad, quien convivía con sus padres con problemas de drogadicción y presumiblemente viviendo con VIH/SIDA, familiares denunciaron el hecho de que el niño no recibía los alimentos necesarios, presentaba síntomas de vómito y diarrea, frecuente llanto, y problemas de higiene. Se presumía que los padres dormían de día y se drogaban por la noche, haciendo caso omiso a las sugerencias de los familiares de llevar al niño al médico. En cumplimiento de la Ley Nº 1.680, art. 5, del Código de la Niñez y la Adolescencia, se recurrió a la Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y Adolescencia (Codeni), pero el responsable correspondiente a la Municipalidad de Asunción del Centro 1 no fue encontrado en los varios intentos y visitas que se hicieron. Los familiares decidieron no recurrir directamente al Ministerio Público por temor de lo que podría pasar con una denuncia a esa instancia. Ante dicha situación se les sugirió otra estrategia de emergencia: dialogar con los padres, expresando que se harían cargo del niño, de la alimentación diaria y que lo llevarían al médico y comprarían los medicamentos. De esta manera, momentáneamente, fue salvada la situación.

Lo antedicho nos demuestra que la propagación de la epidemia deja marcas en la vida de los niños y niñas que viven con el VIH/SIDA. Se cuentan por millones los niños y niñas que han quedado huérfanos a causa del SIDA; otros nacen con el virus y otros luchan por sobrevivir y crecer en un mundo con VIH. El virus ha aumentado la mortalidad y ha acortado la esperanza de vida en la mayoría de de los países afectados. El número de muertes seguirá aumentando durante varios años debido al gran número de personas que ya han contraído la infección.

Denuncias de discriminación en la educación

La falta de escolarización por el impacto del VIH/SIDA en los niños es cada vez mayor en los diferentes países. Los niños de hogares afectados por el SIDA abandonan la escuela porque sus familias no tienen dinero para cubrir los gastos escolares o necesidades, y en otros casos, peores, abandonan los centros educativos o no ingresan por la discriminación y estigma desde los propios docentes y padres de familias.

Se han sistematizado y acompañado diferentes denuncias por discriminación en las escuelas. A modo de ejemplo se menciona lo siguiente:

Caso 1: dos madres que pertenecen a la Organización Alto Refugio elevaron su denuncia en contra de la escuela San Vicente de Paul, que les negó la inscripción a sus hijas al conocer el estado serológico de las niñas. Voluntarios de Vencer se entrevistaron con el profesor del preescolar, quien les informó que él personalmente no tenía problema en inscribir a las niñas, pero los padres de los otros niños y niñas tenían mucho miedo de compartir, y amenazaron con retirar a sus hijos e hijas. Se les propuso realizar un taller de información y sensibilización con los padres, con el objetivo de reflexionar con ellos la situación. En el taller un solo padre se opuso, pidiendo que se tenga una escuela especial para ellos. Algunos padres aceptaron que entren las niñas, pero con recelos. La institución educativa aceptó la inscripción de las niñas, pero las madres de las niñas afectadas consiguieron otro lugar en la fundación Marcos Aguayo.

Caso 2: denuncia sobre discriminación en una escuela, en el instituto de formación docente "Maestro Fermín López", San Bernardino.

En el marco del Proyecto sobre Tuberculosis/ VIH, en la escuela de San Bernardino la directora del local había informado sobre una situación de discriminación hacia una niña del preescolar de apenas cinco años, cuyos padres viven con VIH/SIDA. Según manifestó, los padres de familia de los alumnos del preescolar se enteraron por un tercero que ella vivía con el virus, y manifestaron que iban a sacar a sus hijos de la escuela porque ella representaba un peligro para los demás compañeritos.

Ante estos hechos el padre de la niña afectada dejó de enviarla a la escuela. La directora solicitó realizar un taller informativo sobre el VIH/SIDA dirigido a los padres de familia de la escuela, incluyendo los docentes. El taller se realizó con la presencia de toda la comunidad, incluyendo profesionales de la salud de la región y de capital, sobre la tuberculosis y el VIH, su prevención y su tratamiento, la diferencia que existe y la no discriminación.

Los padres quedaron convencidos y aceptaron la buena información. La directora expuso el caso de la niña y los padres presentes decidieron elaborar una nota o ir a la casa de la familia afectada para pedirles que envíen a la niña nuevamente a la escuela.

Un representante de Vencer acompañó a la directora hasta la casa de la niña para dar las buenas noticias. Allí se enteraron de lo sucedido: que el

propio vicedirector de la escuela y a la vez tío de la niña, ante la ausencia de la directora, comunicó a todos los padres y maestros el diagnóstico de la niña, y que la niña le comentó a la abuela que el vicedirector le marcó con bolígrafo la mano para que nadie juegue con ella, y otra profesora le prohibió utilizar el mismo baño que los compañeritos, e imposibilitada de usar el baño, se ensució los calzones. Además, la tía comenta que el vicedirector, pariente de ellos, les comunicó que los padres decidieron retirarles a sus niños del preescolar, por lo que tal vez se cerraría la escuela; entonces la familia de la niña decidió sacarla de allí. La directora lamentó no haber sido informada del hecho, dado que habría podido tomar alguna intervención que no perjudicara a la niña. Ellos manifestaron que hablarían con el padre de la niña, para convencerlo de llevar nuevamente a la niña pero si le garantizaban que ella no sufriría ningún tipo de discriminación. Ante esto la directora se comprometió en hablar con los profesores al respecto y que ayudaría en todo lo que está en su alcance para que la niña sea respetada igual que los demás.

El caso muestra no solo el temor infundado, sino la actitud indigna de los profesores, quienes tienen el deber de enseñar y respetar los derechos humanos en general, y de los niños y niñas en particular.

Caso 3: a través de la línea SOS se recibió una denuncia sobre una situación de discriminación en una escuela de Benjamín Aceval, Chaco, hacia dos niños de la escuela primaria, de cinco y diez años, cuyos padres viven con VIH/SIDA. La denunciante, una señora llamada TR, solicitó una asesoría sobre la problemática. Ella comenta la situación: es una mujer de aproximadamente 38 años que tiene dos hijos, una niña y un niño, ambos hijos de su pareja, el señor C K, de 40 años aproximadamente. Ambos son pacientes del Pronasida, los niños con resultados negativos. Ante la preocupación de que los niños fueron objetos de discriminación por los padres de familia al enterarse que los padres eran positivos, ella en una reunión del colegio les enseñó los diagnósticos de los niños para evitar que siguieran discriminándolos, ya que los profesores no les hacían participar de las actividades de la escuela y les mostraban un trato diferente con otros compañeros. Está pendiente la reunión con padres y docentes.

Caso 4: se intervino en otro caso de discriminación en el colegio Alvarín Romero, solicitado por la representante de la organización Luna Nueva. Según el informe del trabajador social de Luna Nueva, se apersonó al colegio a pedido de la psicóloga de la institución, Carmen Onieva, en carácter de urgencia, siendo las 14 horas del 19 de octubre del corriente año. La reunión se llevó a cabo en el despacho de la directora general, en presencia de la psicóloga y la orientadora. El diálogo inicial fue en realidad un interrogatorio sobre SBR, de 17 años, afectada con el VIH/Sida y que participa en el programa de Luna Nueva. Carmen Onieva comentó que les llegó la información de que SBR, que es una persona que vive con VIH, y reclamó el hecho de que no se le haya comunicado antes. Ante la situación, la organización Luna Nueva solicitó la mediación para evitar que se discrimine a SBR. Las autoridades del colegio sugirieron que la alumna regular SBR concluya el año lectivo en el colegio, para luego trasladarse a

otra institución, ya que debería ser trasladada por ser VIH positiva a fin de "no exponer a los 700 alumnos restante dentro de la institución". Se explicó que la condición de la estudiante no presentaba riesgo alguno para el colegio. La directora respondió "que era imposible que SBR continué dentro de la institución" y preguntó si no existía un lugar especial para "esa gente", y que debido a su condición "le convendría a la alumna tomar un curso a distancia".

Representantes de la Fundación Vencer, Luna Nueva y el abogado de Codehupy se reunieron con la representante de la Dirección General de Educación Media, a fin de poner al tanto de las diversas violaciones suscitada en contra de SBR y otra compañera que pertenece a la institución Luna Nueva.

Caso 5: un trabajador social del Bañado Sur solicitó el acompañamiento y capacitación sobre VIH/SIDA en la comunidad San Cayetano, porque contaba con familias viviendo con VIH/SIDA, y sus hijos recurrieron a la guardería del lugar. Los educadores de la guardería San Cayetano fueron capacitados y sensibilizados, asumiendo el compromiso de un trabajo conjunto.

Discriminación por VIH/SIDA en los centros de reclusión

En la segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos, celebrada en Ginebra en el año 1996, quedó establecido en la Cuarta Directriz, apartado E: *"Las autoridades penitenciarias deberían adoptar todas las medidas necesarias, en particular personal suficiente, vigilancia eficaz, sanciones disciplinarias adecuadas, con miras a proteger a los reclusos frente a la violación y a la violencia y la coacción sexual".*

En este orden, las autoridades de las penitenciarías deberían dar a los reclusos y al personal penitenciario la posibilidad de recibir información y educación sobre la prevención del VIH/SIDA, a través del testeo voluntario a la prueba y recibir asesoramiento sobre las diferentes estrategias de prevención (preservativos, desinfectantes y material de inyección inocuo), recibir tratamiento y atención integral y participar voluntariamente en pruebas clínicas relacionadas con VIH/SIDA, en un marco de confidencialidad y prohibición de las pruebas obligatorias, la segregación y la negación de acceso a instalaciones carcelarias, así como los privilegios y los programas de excarcelación para los reclusos que viven con el VIH/SIDA.

En muchas prisiones o cárceles se han implementado programas que apuntan a prevenir y evitar conductas discriminatorias a través de la educación. Los derechos de las personas, estén privadas de su libertad o no, en el momento de realizar el examen de detección del VIH/SIDA son los siguientes: consentimiento, confidencialidad, asesoramiento.

Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, en su art. 24 establecen: *"El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo".*

Esta regla prevé "el aislamiento" de los reclusos que están afectados por enfermedades infecto-contagiosas, pero debemos tener en cuenta que este reglamento fue aprobado en 1955, cuando el VIH/SIDA no existía. Por lo tanto, debe recordarse, como lo ha explicitado la Organización Mundial de la Salud (OMS) que el VIH/SIDA puede transmitirse de formas muy específicas, no por contactos casuales, por lo tanto se considera que no se pueden argumentar razones de salud pública para el aislamiento de los reclusos. La población carcelaria se encuentra en un estado de mayor vulnerabilidad que el resto de la población con respecto a la imposición autoritaria de medidas compulsivas y restrictivas.

Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, en su art. 22 dicen que "*se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiere cuidados especializados a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios de hospital, éstos deberán de estar provistos de los materiales necesarios para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuado*".

Sobre ello cabe agregar que además el personal deberá poseer suficiente preparación profesional para brindar la atención integral a la salud de las personas que viven con el virus del Sida, sin discriminar a nadie y haciéndolo a través de la comisión de salud del penal.

En de julio del año 2005 el Pronasida y la Fundación Vencer conformaron el equipo de trabajo que tomaría las muestras en el penal. Fueron invitados a formar parte de él, el director del Pronasida y profesionales médicos. El objetivo fue obtener muestras voluntarias para el Test de Elisa y atención integral a pedido de las propias personas privadas de su libertad, a través del encargado de Enfermería.

En esa visita se pudo constatar el pésimo trato del que son víctimas los reclusos, del deteriorado estado de salud, de la cantidad de personas que estaban con cuadros gripales, tos, fiebre y hasta en algunos casos de tuberculosis. Las denuncias más numerosas por parte de los internos tenían que ver con varones que tienen sexo con otros varones y transgéneros que no eran tratados con los mínimos requerimientos en primeros auxilios, y que tampoco contaban con medicamentos para los cuadros de las diferentes enfermedades que los aquejan. El pedido también incluyó aplicaciones de penicilina para las infecciones de transmisión sexual.

Se remitió una carta al ministro de Justicia y Trabajo, Derlis Céspedes, sobre las constantes violaciones de que son víctimas las personas priva-

das de su libertad en el penal de Tacumbú, como también las exigencias de la presentación del resultado del Test de Elisa para firmar contrato de trabajo en varias empresas nacionales y multinacionales.

La falta de prevención y asistencia para las personas privadas de su libertad que viven con VIH/SIDA, como uno de los puntos más urgentes, es el traslado de los internos a los centros hospitalarios para su tratamiento o para la realización de los análisis laboratoriales de CD4 y Carga Viral, ambos de suma importancia para el seguimiento y control de las personas. Se le comunicó también al ministro sobre el presupuesto que el Ministerio de Justicia y Trabajo dispone para el traslado de los internos a los centros hospitalarios y que además cuentan con vehículo, pero de difícil acceso para este menester.

La nota fue enviada al constatar durante la visita a la penitenciaría, las repetidas denuncias y solicitud de apoyo para las personas con VIH/SIDA, y tuberculosis en los centros de reclusión.

En otro orden de cosas, el hogar María Reina solicitó en el año apoyo ante un caso de una niña que vive con VIH/SIDA. La educadora requirió el conocimiento de herramientas para la intervención en estos casos. Ante la situación se realizaron talleres de información y sensibilización con todas las internas, funcionarias y profesionales del hogar. También se mantuvieron reuniones con la directora, la sicóloga y las educadoras, así como visitas, charlas y talleres a mujeres privadas de su libertad y recluidas en el Buen Pastor.

Trabajadores del sexo denominados "transgéneros" han reiterado denuncias que en diversas ocasiones se han violado los derechos de estas personas, primero por vivir con el VIH y también por su orientación sexual.

El estado de los privados de libertad es deplorable sobre todo si se mira desde una perspectiva humana, pues la comida, así como el aseo de los lugares donde duermen, comen y hasta se recrean, deja mucho que desear. En realidad esta no es la prioridad del asunto, lo que en realidad nos preocupa es el sector de la salud y las violaciones que ahí se ven a diario, asunto un tanto olvidado en relación a la población penal.

Discriminación en las Fuerzas Armadas

Se han recibido varias denuncias de diferentes personas que viven con VIH/SIDA en el ámbito de las Fuerzas Armadas, tanto de la Caballería e Infantería como de la Marina, alusivas a la discriminación por el estado serológico. La primera violación que se menciona es el pedido obligatorio del Test de Elisa para ingresar o ascender en las carreras. Otra de las violaciones es el despido injustificado al tener los diagnósticos reactivos al VIH/SIDA.

Unas de las tantas denuncias que se ha recibido ha sido la del capitán de Corveta CBG, de 42 años. Según la Ley Militar, se puede pedir permiso por 6 meses una vez en toda la carrera, y dos años por enfermedad. CBG, con VIH/Sida, consiguió por vía judicial acceder al Hospital Militar. Al

culminar su permiso se presentó al comando de la Armada. El contra almirante, quien lo recibió, le manifestó *"que vaya tranquilo a su casa y luego vemos que hacemos"*. Al mes siguiente se entera por medio de otra persona que su nombre estaba en la lista de los excedentes (pasó a una categoría sin cargo), y que por cláusulas legales si en un año no retornaba al cargo, pasaría a retiro con un sueldo ínfimo.

Ante estas circunstancias CBR hizo un reclamo al comandante de la Armada, ya que estaba en condiciones de ejercer el cargo y que lo había demostrado en el examen extraordinario del 2004, donde acumuló los puntos necesarios para su ascenso. Se hizo caso omiso al pedido, y después de mucho trajinar CBR decidió solicitar su retiro voluntario. A partir de allí surgieron otro tipo de problemas como el sueldo para su rango y su condición de retirado, que está estipulada por resolución, pero en el mes de febrero dejó de percibir el sueldo. Luego de las denuncias a organizaciones que protegen a personas viviendo con VIH/Sida se regularizaron los cobros.

Varios militares de los diferentes destacamentos del Ejército, como de la Fuerza Aérea, de Transmisiones y la Caballería, con el precedente y la resolución a favor de CBG, utilizaron el antecedente para permanecer en el ejercicio activo de las Fuerzas Armadas.

Estos casos no se han llevado a la judicializacion por miedo a la doble discriminación desde la propia sociedad como del sistema legal, como por falta de medios económicos.

Hasta el momento la intermediación ha logrado acuerdos y soluciones.

Discriminación por el estado serológico

"La discriminación por razón del estado serológico, real o presunto con respecto al VIH o al SIDA, está prohibida por las normas internacionales existentes sobre derechos humanos, y el término "u otros estados" en las disposiciones no discriminatorias que aparecen en los textos internacionales de derechos humanos debería interpretarse que abarca el estado de salud incluido el VIH/SIDA"[5].

Las denuncias contra los diferentes centros asistenciales han sido numerosas, como así también contra los propios profesionales médicos, docentes, empleadores y otros afines, algunas de las cuales han sido en contra del Centro de Salud Nº 8, de Sajonia, por violación de confidencialidad. Así, MR, de 22 años, tuvo un cuadro depresivo cuando se enteró por los vecinos que tenía el VIH/SIDA. MR se realizó su estudio de Test de Elisa en el Centro Nº 8 unos días antes de dar a luz a su tercer hijo, pero no tuvo tiempo de retirar su resultado debido a que se adelantó el parto.

Tuvo un parto normal en el Hospital de Barrio Obrero, amamantó a su hijo hasta los dos meses, hasta que supo su resultado de análisis por los vecinos. Su estado serológico fue difundido en un velatorio del pariente

[5] *Resolución 49/1999 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.*

de una enfermera del Centro Nº 8, la cual se encargó de comunicar el dato que debería ser confidencial a todos los vecinos y en especial a la suegra de MR.

Otra denuncia de violación a la confidencialidad se dio en el Centro de Salud Nº 8. La afectada, JM, de 38 años, embarazada de 3 meses y con un hijo de 9 años, se hallaba en pareja en el barrio Sajonia al momento de realizarse su test de Elisa a pedido de la ginecóloga, dando inicio así a su control prenatal. Acceder a los resultados de su análisis le costó 22 días de idas y venidas, en las que el personal de blanco de la institución sanitaria le decía que no sabían, que venga en la otra semana; mientras tanto los rumores en el barrio empezaron a correr. JM y su pareja están hoy con muchos problemas a raíz de ello. Tienen un almacén y esto les está afectando en la venta. El diagnóstico reactivo de la persona ha llegado a la comunidad por los propios profesionales de salud.

Indagando a través de talleres de información y sensibilización con el personal de blanco de dicha institución se reflexionó al respecto y los participantes concluyeron que es una sola persona la responsable de estos hechos, que muchos de los pobladores ya no quieren recurrir al lugar por esa razón. Para evitar este tipo de inconvenientes implementaron otro mecanismo, pero no pueden asegurar que esta persona no volverá a divulgar rumores en el barrio, porque ocupa el puesto por apoyo político.

Discriminación en lo laboral

"Para 2003, establecer un marco jurídico y normativo nacional que proteja en el lugar de trabajo los derechos y la dignidad de las personas que viven con VIH/SIDA o afectadas por éste y las que corren el mayor riesgo de transmisión, en consulta con representantes de los empleadores y los trabajadores y teniendo en cuenta las directrices internacionales establecidas en relación con el VIH/SIDA en el trabajo"[6].

Se ha recibido una denuncia en contra del sanatorio Santa Clara, en un caso de despido por vivir con el VIH/SIDA afectando a FMGB, de 26 años, quien vive con sus padres. El gerente de Servicio, al enterarse de su condición de persona que vive con el virus del Sida, convocó al trabajador señalándole que éste ocupaba un cargo (área de recepción) importante, donde se relacionaba directamente con la gente y que si los clientes se enteran van a ir a otro seguro medico, sentenciando: "ya no tenemos otro puesto para vos, es mejor que te retires".

FMGB solicitó a la fundación el apoyo de un abogado para volver a su puesto laboral, aclarando que su interés es recuperar el trabajo y no por la indemnización, que se encontraba en buenas condiciones físicas y mentales para ocupar ese cargo. Luego de la intervención de la fundación, FMGB recuperó su trabajo, pero siendo trasladado al área administrativa.

[6] *Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por las Naciones Unidas, 2001, párr. 69.*

Otra de las violaciones que sufren las personas que viven con el virus del Sida, para acceder a algunos puestos de trabajo, es la obligatoriedad de realizar y presentar los resultados del Test de Elisa para firmar contrato, así como los despidos injustificados por el sólo hecho de no presentar su estudio de Test de Elisa o por aparentar con SIDA.

En estos casos el gobierno debe tomar las medidas necesarias y en carácter de urgencia, puesto que es una situación inadmisible y va en contra de la Ungass, firmada por nuestro país ante las Naciones Unidas.

Discriminación religiosa hacia las personas que viven con VIH/SIDA

Personas que viven con VIH/SIDA son discriminadas por ciertos religiosos al ser vistas como promiscuas, pecadoras, que han recibido el mal del VIH/SIDA como castigo de Dios por la desobediencia o pecado, siendo víctimas de expresiones de referentes religiosos como "por algo tienen, porque lo buscaron". Muchas personas se han expresado en el sentido de haber sufrido en carne propia la discriminación desde las diferentes religiosidades.

De ahí que las iglesias aportan poco o nada en la problemática del VIH/SIDA, tanto para la asistencia hacia las personas que viven con VIH/SIDA, como para la educación de la prevención por medio del uso correcto y continuo del preservativo, además de la abstinencia y la fidelidad mutua.

Discriminación desde los medios de comunicación

Las discriminación es también se dan desde los propios medios de comunicación, utilizando términos despectivos y discriminativos como *sidosos, ligaron sida, portadores,* que estigmatizan aún más a las personas que viven con VIH/SIDA; también mostrando fotos de niños con el virus o a personas adultas, faltando a la confidencialidad.

Algunas de intervenciones en este sentido fueron hechas con el editor del diario Popular para tratar sobre ciertas palabras discriminatorias que utilizan al referirse a las personas que viven con el VIH/SIDA, y otras informaciones incorrectas publicadas como estas: *"500 niños por año ligan SIDA"*; y sobre todo el publicar fotografías con rostros visibles de niños viviendo con VIH/SIDA. Es posible que la fuente de información no fue correcta ni apropiada, y sobre todo el desconocimiento de los términos idiomáticos desfasados manejados mundialmente, como de los derechos humanos de niños y niñas estipulados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 1680, derechos humanos de las personas viviendo con VIH/SIDA, Ley del Sida Nº 102/91, y otras legislaciones nacionales e internacionales que garantizan la confidencialidad y el respeto de los derechos humanos de las personas viviendo con VIH/SIDA.

La información y sensibilización a los medios de comunicación han mejorado los informes sobre la problemática del VIH/SIDA, pero aún falta mucho por mejorar.

RECOMENDACIONES

- Derogación de la Ley Nº 102/91 del VIH/SIDA, dictando una nueva legislación que garantice los derechos humanos de las personas que viven y conviven con el VIH/SIDA.
- Ampliación del presupuesto destinado al VIH/SIDA en Paraguay.
- Aplicación efectiva de los recursos económicos y humanos en VIH/SIDA.
- Monitoreo ciudadano sobre los recursos destinados al VIH/SIDA.
- Existencia de datos epidemiológicos reales de los casos de VIH/SIDA a nivel nacional.
- Descentralizar en forma efectiva los recursos humanos capacitados y los recursos económicos en las principales regiones cabeceras.
- Establecimiento de políticas públicas de Estado, y no sólo de gobiernos, con un compromiso real y continuo en mejorar el acceso a la salud integral de las personas.
- Aplicación de una visión política integral tanto en prevención, educación y vigilancia, asistencia integral, incluyendo los tratamientos antirretrovirales, seguimientos laboratoriales, teniendo en cuenta los principios de integridad en cuanto a los derechos humanos.
- Aplicación de medidas legales contra todo tipo de discriminación hacia las personas que viven con el VIH/SIDA.

Hacia el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos del derecho

Julio Fretes
Coordinadora Nacional por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad ***(Conaprodis)***

No se conoce que el Estado paraguayo haya adoptado o que se encuentre implementando alguna medida para eliminar la discriminación de que son objeto las personas con discapacidad, y mucho menos la integración de ellas mismas en la sociedad. Por otra parte, la falta de capacitación de las autoridades públicas sobre los derechos de las personas con discapacidad trae como consecuencia inmediata la nula aplicación de las disposiciones vigentes, con el consecuente perjuicio que sufren sus destinatarios. La falta de compromiso y esfuerzo del Estado paraguayo, y específicamente de los presidentes, directores y jefes de las entidades públicas, para la implementación de políticas sociales destinadas a este colectivo constituyen actos discriminatorios que siguen postergando las magras oportunidades de bienestar de las personas con discapacidad.

MARCO LEGAL

Los principales avances en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad durante el periodo de octubre de 2005 y septiembre de 2006, se debieron a iniciativas surgidas en el plano internacional tales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, impulsada por las Naciones Unidas, y la Declaración de la Década de las Personas con discapacidad (2006-2016), dispuesta por la Organización de Estados Americanos (OEA).

Ambas iniciativas contribuirán a dinamizar y a modernizar las legislaciones e instituciones nacionales, especialmente las de aquellos Estados como el paraguayo, que carecen de una legislación amplia y sistemática, y de instituciones adecuadas para atender los crecientes problemas y desafíos que plantea la discapacidad.

En ese sentido, la Convención de las Naciones Unidas introduce cambios substanciales en muchos aspectos, como por ejemplo la capacidad jurídica; el derecho a la vida independiente; niños y niñas con discapacidad; mujeres con discapacidad; ayudas técnicas; desarrollo inclusivo; cooperación internacional, que representan algunos de los nuevos paradigmas que deben incorporarse en las leyes locales, por lo que la Conaprodis, y sus organizaciones miembros, en alianza con otras entidades, están promoviendo acciones de incidencia para que el gobierno ratifique e implemente este instrumento.

De igual trascendencia resulta la *Declaración de la Década de la OEA* para las personas con discapacidad, ya que el objetivo de la década es dar visibilidad al tema, fortalecer la voluntad política de los gobiernos y atraer recursos humanos, técnicos y económicos de la cooperación internacional, a la vez que propiciar acciones regionales concertadas para lograr el bienestar de las personas con discapacidad, por lo que sus organizaciones representativas están urgiendo al Estado paraguayo la revisión del Plan de Acción para la Década, sin ninguna respuesta hasta el momento.

Demás está decir que la Constitución Nacional reconoce, en su art. 4, a la discapacidad como un impedimento que obstaculiza el bienestar de las personas y que, se compromete a diseñar las políticas que contribuyan a eliminarlas, pero hasta ahora no ha logrado articular dichas medidas y ni siquiera ha dado muestras de intentarlo.

Esta abulia estatal tiene como resultado que más del 10% de la población paraguaya –aproximadamente 600.000 personas con discapacidad-, son objeto de menoscabo en sus derechos más elementales, según así lo analizaremos desde la perspectiva de las leyes vigentes.

Además de la disposición constitucional citada, y las referidas al derecho de igualdad y no discriminación, el art. 58 "De los derechos de las personas excepcionales", establece los compromisos mínimos del Estado hacia este colectivo, que todavía están pendientes de cumplimiento.

La situación de discriminación de las personas con discapacidad se agrava considerablemente en la medida que se analizan las demás disposiciones legales vigentes, siguiendo la metodología de la estructura jerárquica del ordenamiento positivo.

Así tenemos la Ley Nº 1.925/01, que ratifica la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", cuyo artículo VI establece que el Estado paraguayo deberá designar un representante ante el Comité de Seguimiento de la OEA, cuya primera reunión está convocada para el segundo semestre del año 2006, y en la que dicho representante deberá presentar un informe sobre los avances y retrocesos en la aplicación de la mencionada ley.

Por entender que se trata de un compromiso de carácter internacional, la Conaprodis ha reclamado por escrito a la Cancillería Nacional el cumplimiento de la disposición legal, sin respuesta alguna hasta la fecha.

Las organizaciones representativas de las personas con discapacidad vienen experimentando una creciente preocupación y malestar ante la posibilidad de que, por la falta de interés demostrada por las autoridades nacionales, se pierda la ocasión de contar con un representante ante dicho Comité de Seguimiento y, lo que es más grave aún, se dejaría de tener un informe oficial que pueda servir como un punto de partida para las acciones que el Estado debe emprender para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad define como discriminación en razón de la discapacidad, (art. 1) lo siguiente:

a) el término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El informe (art. 3) que deberá presentar el Estado paraguayo ante el Comité de Seguimiento de la OEA deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

SITUACIÓN GENERAL

La citada Ley Nº 1925/01 establece los compromisos asumidos por el Estado paraguayo para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y sobre la base de dichas disposiciones analizaremos en el presente informe la situación de los derechos de las personas con discapacidad en Paraguay, sin dejar de lado aquellas otras normativas nacionales e internacionales vinculadas con la cuestión.

Sobre las medidas establecidas por la Convención para la Eliminación Progresiva de la Discriminación, no se conoce que el Estado paraguayo haya adoptado o que se encuentre implementando alguna medida para eliminar la discriminación de que son objeto las personas con discapacidad, y mucho menos la integración de ellas en la sociedad.

Tampoco existen estímulos fiscales ni marco normativo para que el sector privado realice acciones sistemáticas y continuadas, por lo que, las pocas iniciativas que se registran en este sector se hallan enmarcadas dentro de la responsabilidad social empresarial.

Empleos: la Ley Nº 2.479/04, que establece la reserva de empleos públicos para las personas con discapacidad, dispone que todas las dependencias del sector público (Estado, gobernaciones y municipalidades) deben contar en su plantel de empleados administrativos con por lo menos el 2% de empleados con discapacidad. Esta ley, bien interpretada y aplicada sistemáticamente, debería servir para dinamizar el mercado laboral del sector público como paliativo para el grave déficit de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad. Sin embargo, lamentablemente todavía no está reglamentada, por lo que su aplicación queda librada al arbitrio y la interpretación de los responsables de las distintas reparticiones públicas que, sumadas a la deficiente redacción del texto legal, la hacen poco menos que una ley puramente virtual.

La falta de compromiso y esfuerzo del Estado paraguayo y, específicamente de los responsables de la Secretaría de la Función Pública, de los presidentes, directores y jefes de las entidades públicas, para la eficiente aplicación de esta ley, constituyen actos discriminatorios que siguen postergando las magras oportunidades de bienestar de las personas con discapacidad.

La no discriminación para el trabajo también se encuentra específicamente enunciada en el art. 88 de la Constitución Nacional, y el art. 2 de la Ley Nº 122/90, que establece privilegios a favor de las personas excepcionales, concediendo preferencias para la contratación en la función pública, por lo que la falta de cumplimiento de estas disposiciones ubica al Estado en la situación de flagrancia por la violación de los derechos laborales de las personas con discapacidad.

Transporte: una de las mayores fuentes de discriminación en contra de las personas con discapacidad lo constituye el transporte público de pa-

sajeros, que sencillamente imposibilita el libre desplazamiento de ellas ya que sus unidades son absolutamente inaccesibles por las escaleras o estriberas, las dimensiones de las puertas de acceso, así como los pasillos interiores no permiten el desplazamiento en sillas de ruedas, por citar tan solo los problemas más cotidianos, puesto que la utilización de los molinetes, la falta de sensibilización de los empresarios del transporte, conductores y de los pasajeros en general ocasionan un trato indigno a las pocas personas con discapacidad que utilizan este servicio.

Comunicaciones: la falta de adecuación en formatos accesibles de la información y la comunicación que circula en la sociedad, y especialmente las que provienen del sector público, tiene como consecuencia inmediata que las personas con discapacidades sensoriales (ciegas, sordas y sorda ciegas), así como las personas con discapacidad mental o intelectual, por citar algunas, quedan fuera del circuito de la información. Esta discriminación les ocasiona pérdidas en sus derechos de participación y, en los casos de niños y niñas con discapacidad, se traduce en déficit en su educación; pérdidas de oportunidades laborales para jóvenes y adultos con discapacidad. La falta de publicación de las leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones en general en formatos accesibles ocasiona la pérdida de derechos y oportunidades de participación. Así también la falta de utilización del intérprete de lengua de señas en los discursos, noticieros, propuestas gubernamentales, campañas políticas, aulas de escuelas, colegios y universidades trae aparejada la discriminación hacia las personas con discapacidad auditiva, con la consecuente pérdida de sus derechos.

Actualmente las tecnologías de la información y la comunicación, permiten la superación de muchas de éstas barreras y desde la sociedad civil se ha venido impulsando un proyecto de ley para la aplicación de estas tecnologías en la educación primaria, sin que todavía mereciera el estudio y tratamiento del Congreso Nacional.

Vivienda: si bien es cierto que el gobierno actual viene impulsando diferentes programas de viviendas económicas, ninguno de estos proyectos contempla viviendas para personas con discapacidad, ni incorporan criterios de accesibilidad en el sentido de instalar rampas de acceso, puertas adecuadas para sillas de rueda o sanitarios adaptados para personas con discapacidad física.

Tampoco se tiene en cuenta las condiciones económicas de las personas con discapacidad ya que éstas siempre tienen que efectuar gastos extras en transporte y accesibilidad a fin de equiparar las diferencias ocasionadas por la discriminación. Este factor, conocido como el costo económico de la discapacidad, no es considerado por el Estado paraguayo en las pocas políticas sociales con que cuenta.

Toda esta situación refuerza la necesidad de aplicar el concepto de desarrollo inclusivo en las políticas y programas sociales del Estado.

Recreación: este es un derecho hasta ahora inaccesible para las personas con discapacidad en Paraguay debido principalmente a las barreras eco-

nómicas, urbanísticas, de transporte, así como a la ausencia de instituciones y estructuras públicas que estimulen, faciliten y propicien su participación de las mismas en las actividades deportivas, artísticas, culturales, turísticas, etc.

Educación: en este año, 2006, se cumplen los primeros 50 años de la instalación oficial de la educación especial en Paraguay. La experiencia acumulada señala que se ha logrado la incorporación de los niños y niñas con discapacidad en muchas escuelas, colegios y hasta universidades, pero el esfuerzo no ha sido suficiente ya que apenas un 2% de la población de personas con discapacidad en edad escolar han sido atendidas por el sistema.

Mientras el Ministerio de Educación todavía sigue sosteniendo la educación especial, la tendencia internacional ya ha avanzado de la educación integrada a la educación inclusiva. Es necesario que las autoridades públicas del sector de la educación pasen del discurso a la acción, y que los avances hacia la educación inclusiva, no segregada, se traduzcan en capacitación de los docentes, adecuación de la infraestructura edilicia, aplicación de las tecnologías de información y comunicación, ampliación de los recursos presupuestarios, incremento de los indicadores de matrícula y permanencia de los niños y niñas con discapacidad dentro del sistema educativo, entre otros.

Deporte: algunos eventos, como las Olimpiadas Especiales, se realizan periódicamente. Sin embargo, la práctica de disciplinas deportivas adaptadas no está incorporada en ninguno de los sistemas sociales. Algunas organizaciones de y para personas con discapacidad realizan esfuerzos aislados para estimular la práctica del deporte entre sus asociados, pero el Estado carece de iniciativas sistemáticas y sostenidas.

Acceso a la justicia: si consideramos a la educación, a la salud y a la justicia como los servicios básicos que presta el Estado y que deben estar disponibles y accesibles para todos los ciudadanos en un mismo pie de igualdad, podríamos decir que, en los dos primeros, educación y salud, existe una incipiente y precaria disponibilidad para las personas con discapacidad, pero en cuanto a la justicia no existe absolutamente ninguna respuesta desde el sistema para facilitar el acceso.

Si bien es cierto que, desde el punto de vista arquitectónico, el edificio principal del Palacio de Justicia cuenta con rampas de acceso ¡y hasta ascensores parlantes!, sin embargo no cuenta con sanitarios adaptados para personas con discapacidad física. Además, los locales de las circunscripciones judiciales del departamento Central y los del interior del país, que en su gran mayoría están ubicados en casas o edificios privados, no contemplan el más mínimo criterio de accesibilidad.

Desde el punto de vista del sistema judicial propiamente dicho, no cuenta con una oficina para la atención de las personas con discapacidad y los funcionarios en general no están capacitados ni sensibilizados en los temas relacionados con la discapacidad.

A todo esto debe sumarse el alto costo que representa litigar en los tribunales y que las personas con discapacidad, indigentes en su gran mayoría, no están en situación de solventar.

Los defensores públicos no están capacitados en los derechos de las personas con discapacidad y la información generada en el desarrollo de los procesos está vedada para las personas sordas, por carecer el sistema de intérprete de lengua de señas, o para las personas ciegas, por carecer de formatos alternativos de la documentación (soporte en braille, digital o audio).

Ya se señaló que carece de sanitarios adaptados, por lo que las personas con discapacidad física y en sillas de ruedas se ven limitadas en el ejercicio de sus derechos, sea como parte litigante, testigos, peritos o auxiliares de la justicia.

Incluso hasta el ejercicio de la profesión de abogado por parte de las personas con discapacidad sufre serias limitaciones, como en el caso reciente en el que un magistrado judicial impidió que un abogado con discapacidad física participara en una audiencia debido a su aspecto físico.

- *Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad:* Paraguay no es un país industrializado y, en consecuencia, las posibilidades de que puedan fabricarse vehículos accesibles son remotas e improbables. En cambio, sí es posible establecer medidas para que los vehículos del transporte público de pasajeros sean accesibles mediante la incorporación progresiva y gradual de unidades adaptadas.
- *Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad:* También es urgente que el Estado, a través de las gobernaciones y municipalidades, conjuntamente con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, elaboren un plan de accesibilidad para la adecuación progresiva y sostenida de todos los edificios y espacios públicos, y a fin de asegurar que las nuevas construcciones incorporen los criterios de accesibilidad ya establecidos en las normas vigentes.
- *Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia estén capacitadas para hacerlo:* sigue imperando en la sociedad el desconocimiento sobre los temas relacionados con la discapacidad, sobre las leyes y derechos de las personas con discapacidad. Esta situación, desde el sector público, es una constante que dificulta, impide y menoscaba el ejercicio de sus derechos. El Estado paraguayo todavía no ha articulado ninguna acción que se oriente hacia la difusión, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad desde el sector público.

Hasta ahora todas las iniciativas han sido desde la sociedad civil organizada, donde la Conaprodis viene desarrollando una moderada campaña de difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, tanto ante la comunidad en general como ante entidades públicas y educativas.

La falta de capacitación de las autoridades públicas sobre los derechos de las personas con discapacidad, trae como consecuencia inmediata, la nula aplicación de las disposiciones vigentes con el consecuente perjuicio que sufren sus destinatarios.

- *La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles:* desde el sector salud se realizan campañas de vacunación que, en cierto modo contribuyen a prevenir algunas discapacidades, pero por ejemplo, no se realizan campañas ni acciones para evitar o reducir los accidentes laborales. Es más, de acuerdo al art.78 del Código del Trabajo vigente, la discapacidad sobreviniente es motivo de terminación del contrato de trabajo, sin responsabilidad alguna para el empleador.

De igual manera, el alcoholismo, la violencia doméstica y los accidentes de tránsito, cuando no ocasionan la muerte, dejan secuelas altamente discapacitantes y ni siquiera se cuenta con datos estadísticos que ayuden a visibilizar el problema.

Asimismo, la desnutrición y el uso indiscriminado de agrotóxicos en las zonas rurales son causas frecuentes de discapacidades congénitas, sin que existan planes o campañas sistemáticas para prevenirlas.

La salud mental de la población se encuentra en estado de abandono y continúa imperando el régimen de manicomialización en instituciones que apenas son contenedores de seres humanos con mínima atención y donde sus derechos son violados sistemáticamente al punto de que el Estado paraguayo ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por estos motivos.

- *La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad:* Parte de estos servicios están cubiertos por el Instituto Paraguayo de Protección a las Personas Excepciones (Inpro) especialmente en lo referente a atención, estimulación temprana y la rehabilitación. Sin embargo, por tratarse de una institución centralizada en la capital, su ámbito de influencia se debilita al transponer los límites del departamento Central, por lo que la población ubicada en las zonas más rurales y alejadas de la capital tiene dificultades económicas, de transporte y de información para acceder a estos servicios.

En materia de formación ocupacional y provisión de servicios globales, las personas con discapacidad se encuentran libradas a su suerte, pues el Estado sigue manteniendo un régimen asistencialista, sin enfoque de derecho, que no contribuye al desarrollo de las personas ni de sus organiza-

ciones representativas. Dentro de la creciente masa de desempleados, las personas con discapacidad son las más castigadas, ya que su bajo nivel de educación y la nula formación profesional constituyen barreras que le impiden acceder al mercado de trabajo.

Las autoridades nacionales todavía no se han percatado de que invertir en la discapacidad es "un buen negocio" ya, que al rehabilitar y capacitar profesionalmente a las personas con discapacidad, estarán incorporando a la población económicamente activa a un contingente importante de personas que con su trabajo contribuirán a incrementar el Producto Interno Bruto y, lo que es más importante todavía, aliviarán a los contribuyentes de la pesada carga del asistencialismo, además de contribuir con el bienestar de las personas con discapacidad. Si la competitividad de una nación se mide por la suma de las competitividades de sus habitantes Paraguay está desperdiciando el potencial de más de 500 o 600.000 personas.

Por otra parte, la prevención, tratamiento, rehabilitación y formación para el trabajo son derechos consagrados por la Constitución Nacional en el ya citado art. 58, y que además están especialmente legislados por la Ley Nº 780 que crea el Inpro y la Ley Nº 122, ya citada, por lo que el incumplimiento de dichos derechos es de competencia y responsabilidad del Estado.

- *La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad:* la cultura que impera en una sociedad, así como las conductas actitudinales de la población hacia las personas con discapacidad, también constituyen barreras que impiden la participación de éstas en la comunidad. Ya dijimos que existe una gran desinformación de la población en general sobre los temas relacionados con la discapacidad. Por ejemplo, todavía subsiste la idea medieval de que la discapacidad congénita es consecuencia de un castigo divino, o de que las personas con discapacidad deben quedar recluidas en sus casas para que no sufran peligro ni daños en la vía pública. Muchas madres no quieren que sus hijos compartan el grado escolar con niños o niñas con discapacidad por temor de que se contagien. Los niños con discapacidad son rechazados en las escuelas porque los docentes no saben qué hacer con ellos. Persiste un sentimiento de lástima hacia la persona con discapacidad. El ciudadano común no sabe cómo ayudar u orientar a una persona con discapacidad visual. Muchas personas creen que las personas con discapacidad no tienen derechos.

Todos estos prejuicios, estereotipos y estigmas menoscaban la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad, por lo que deben realizarse campañas sistemáticas y sostenidas, y no solamente eventuales, para que la población vaya cambiando su perspectiva hacia este colectivo, acepte la diversidad y los reconozca como sujetos de derecho.

RECOMENDACIONES

- El Estado paraguayo debe tomar interés y usar la magnífica oportunidad de actualizar su legislación e instituciones vinculadas con la discapacidad mediante la aprobación y ratificación e implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El gobierno debe dar cumplimiento a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nº 1.925/01, y al Plan de Acción para el Decenio de las Américas para las Personas con Discapacidad, que cuenta con ejes temáticos de acción, ya que, con su sola ejecución, se habrá avanzado hacia la sustitución del asistencialismo estatal por un sistema basado en derechos.
- Es necesaria la creación de un organismo o instancia rectora de las cuestiones sociales, económicas y legales referentes a la discapacidad, a fin de que promueva e impulse los cambios estructurales para que la discapacidad se inserte en la agenda política del gobierno.
- El gobierno debe promover la realización de un censo nacional de la discapacidad, a fin de contar con información adecuada y necesaria para la elaboración de políticas públicas y programas sociales.
- El gobierno, con la participación de la sociedad civil, debe elaborar el Plan Nacional de Accesibilidad a fin de que los ministerios, las gobernaciones y las municipalidades se hagan cargo de la ejecución, y de este modo, contribuyan de manera progresiva y sistemática, a eliminar las barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y de comunicación.
- El Ministerio de Justicia y Trabajo debe promover la capacitación profesional de las personas con discapacidad y desarrollar el mercado laboral mediante la aplicación de la Ley Nº 2.479 de reserva de empleos públicos, y mediante incentivos fiscales y de la seguridad social para el sector privado.
- El Parlamento Nacional debe impulsar la revisión y modificación de las leyes nacionales, especialmente el Código Civil y el Código del Trabajo, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Derecho a la información y a la libertad de expresión

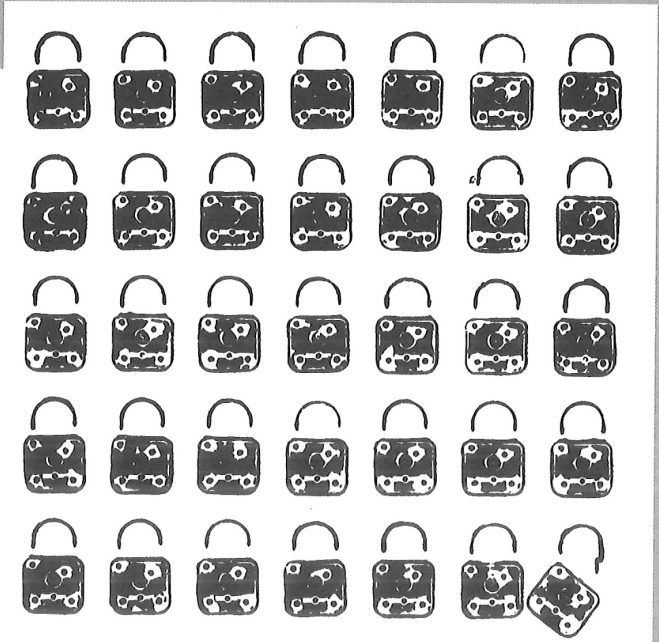

Candados_Impresión directa de objetos_Osvaldo Salerno.

Libertad de expresión en Paraguay

Marcos Castillo
Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)

Otro año marcado por numerosos hechos que evidenciaron que el Estado paraguayo sigue sin dar garantías extensivas al respecto. La tensión entre libertad de expresión y los intereses de grupos políticos, sociales y económicos, de variado origen, ya sea que estos estén insertos o no en la estructura gubernamental, este año fue bastante visible. La desaparición de un periodista radial y distintas acciones atentatorias como amenazas, agresiones, amedrentamiento, permiten concluir que desde el propio Estado y por su inacción la libertad de expresión en Paraguay sufrió un revés ponderable

MARCO NORMATIVO

La libertad de expresión es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Por su naturaleza intrínseca y en atención al bien jurídico que protege es un requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática. Constituye un vehículo de gran importancia para el desarrollo del conocimiento y para la profundización de las demás libertades públicas y privadas en un Estado de Derecho.

Pese a su condición esencial, la libertad de expresión no constituye un derecho absoluto. Así, el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos define las restricciones permisibles a la libertad de expresión, las que han sido interpretadas por la Corte Interamericana en el sentido de que éstas deben ser compatibles con las necesidades legítimas de las sociedades e instituciones democráticas[1], para la cual se ha prohibido tajantemente la censura previa en el sistema interamericano y se ha reconocido únicamente, como una restricción legítima a este derecho, las responsabilidades ulteriores derivadas de su uso abusivo, "mismas que deberán estar fijadas por la Ley donde los fines que se persigan sean legítimos, y los fundamentos para establecer la responsabilidad sean necesarios para asegurar el fin que se procura"[2].

La Constitución Nacional salvaguarda el derecho de libertad de expresión en sus diversas variantes y expresiones en sus artículos 26, 27, 28 y 29, preferentemente. Asimismo, la convención, en la totalidad de su artículo 13, plantea las variantes necesarias para dar cobertura a ese principio.

SITUACIÓN

Con estos encuadres –constitucional e interamericano– el Estado paraguayo está obligado a reconocer y proteger todo lo atingente al derecho de libre expresión en sus facetas activa (buscar, procesar y difundir ideas e información) y pasiva (recibir información y opinión).

No obstante ello, la realidad del quehacer diario refleja la confrontación y tensión permanentes entre la realización plena de este derecho y el ejercicio del poder público, generándose también tal tensión con los intereses de grupos políticos, sociales y económicos –monopolios y oligopolios en la información– de variado origen, ya sea que estos estén insertos o no en la estructura gubernamental y que en varias oportunidades han intentado, y a veces logrado, coartar este derecho de manera total o parcial, ya de manera clara y en ocasiones hasta violenta, como mediante acciones veladas o sutiles, incluyendo el asesinato o la desaparición de periodistas.

[1] *Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "La colegiación obligatoria de periodistas", Opinión Consultiva OC-5/85 Serie A N° 5, párrafo 42.*

[2] *Véase Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, acápite "B interpretación", párrafos 22 y 23 en el informe del relator especial para la libertad de expresión, capítulo II. "Informe anual de la CIDH", 2000. Y también en CIDH, informe N° 11/96 "Martorell", Caso 11.230 Chile, párrafos 55 y 58. Así como también en CIDH. "La colegiación obligatoria de periodistas", Opinión Consultiva OC-5/85 Serie A N° 5, párrafos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 47.*

En 2006 la situación del cumplimiento de las normativas referentes a libertad de expresión estuvo marcada por numerosos hechos que evidenciaron que el Estado paraguayo sigue sin dar garantías extensivas al respecto. La desaparición del locutor radial Enrique Galeano en Yby Ya'u, el 4 de febrero y el no esclarecimiento del caso a la fecha de cierre de este informe prueban el nivel al que llegó la violación del derecho de libertad de expresión.

A esta extrema violación a lo largo del año se sumaron distintas acciones atentatorias que permiten concluir que desde el propio Estado y por su inacción desde los grupos de parapoder (económicos, mafias, etc.) la libertad de expresión en Paraguay sufrió un revés ponderable, atendiendo que ella no solo se basa en la posibilidad de que existan y circulen medios de información, sino en que la gente tenga voz, la pueda hacer escuchar por distintos medios y que quienes ejerzan la tarea de buscar y difundir informaciones e ideas no sean molestados por esa tarea.

Tres situaciones que afectan a la libertad de expresión deben agregarse: la precarización laboral, la dependencia económica y publicitaria de empresas del Estado y la situaciones de terror vividas principalmente en zonas del interior del país. La precarización laboral del trabajador periodista es una realidad que se expresa principalmente en dos formas con implicancias inmediatas.

La formalización de contratos de trabajo civiles en vez de laborales conlleva la pérdida de derechos a seguridad social, aguinaldos, salarios mínimos, vacaciones y antigüedad, propios de la relación del contrato laboral.

En segundo lugar, la contratación informal de trabajadores jóvenes, principalmente estudiantes, bajo la condición de prueba o beca sin el reconocimiento de ningún tipo de contrato, sea civil o laboral por parte de los empleadores. La precarización en las condiciones laborales dificulta ejercer una visión crítica del tipo de prensa que se practica y la falta de ejercicio crítico conlleva una carencia de pluralidad de criterios en los medios, lo que afecta directamente en la calidad de la información.

En el interior del país esto se suma al hecho de que los periodistas deben vender publicidad en paralelo a su trabajo periodístico. Entre las empresas que compran espacios publicitarios también se encuentra el Estado cuya presencia publicitaria se ve entre otras formas a través de las entidades binacionales Itaipú y Yacyretá.

La dependencia económica de periodistas en condiciones laborales precarias y la dependencia de empresas y del Estado determinan una sujeción que influye decisivamente sobre la libertad de expresión.

En tercer lugar se viven situaciones extremas de violencia, principalmente en el interior del país, caracterizadas por amenazas de muerte y agresiones contra periodistas. De esta forma se constituye un cerco económico en torno a la libertad de expresión, que se suma a situaciones de agresiones, amenazas, inseguridad y terror vividas por los comunicadores. Este cerco resulta en que la posibilidad de objeción y de pluralizar el enfoque

periodístico se estrecha, la calidad de la información se compromete y la libertad de expresión se debilita.

HECHOS DESTACADOS

Comunicadores comunitarios, independientes y alternativos

26 de agosto 2005. Ñemity FM, Capi'ibary, San Pedro. Clausurada por considerarse ilegal. La radio ya había sido intervenida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) en el año 2002, ocasión en la que sus equipos habían sido secuestrados y confiscados.

19 de junio de 2006. Manantial FM Comunitaria de Carayaó (Caaguazú) en negociación con la Conatel para lograr autorización de emitir, fue intervenida para embargarse sus equipos. Al momento de la intervención la policía antidisturbios habría agredido a varias personas que resultaron heridas.

19 de junio de 2006. Tenondé FM que pertenece a la Organización Nacional Campesina (ONAC) fue intervenida por orden de Conatel, y sus equipos embargados.

28 de agosto de 2006. Representantes de la radio del movimiento Teko Pora Rekávo denunciaron a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, persecuciones del intendente de Presidente Franco, Blás Barboza, y del fiscal de Alto Paraná, Carlos Jiménez. Las causas serían la línea crítica de la radio y el movimiento en relación a los costos de impuestos y carencia de servicios por parte de la municipalidad, y se trataría de actuaciones agresivas, violentas y arbitrarias.

3 de octubre de 2006. Directivos del periódico local de la ciudad de Luque, Miguel Espínola y Vilma Ayala, fueron desalojados de la residencia donde vivían y donde estaba instalado el periódico "El Espectador Luqueño". Los directivos están en un juicio por el derecho a la ocupación de la residencia. Fueron desalojados por la policía, que habría golpeado a Vilma Ayala y a uno de sus hijos. Además la policía tiró archivos y casetes a la calle y una computadora habría desaparecido.

Agresiones

26 de diciembre de 2005. El periodista deportivo Alfredo Vera fue víctima de un ataque por parte de aficionados ebrios, quienes lo agredieron sin motivos luego de una cobertura en la ciudad de Yuty, Caazapá.

19 de enero de 2006. El SPP solicitó al ministro de Justicia y Trabajo, Derlis Céspedes, la protección de los derechos laborales y de organización de los trabajadores de radio FM Trinidad. El secretario general del SPP, denunció que desde que el SPP organizó una base sindical en la radio comenzaron las hostilidades, intimidaciones, maltratos, traslados y despidos de los afiliados al sindicato en la emisora.

24 de enero de 2006. La periodista Daniela Candia, de canal 9 – Sistema Nacional de Televisión (SNT), sufrió un atropello por parte de un grupo de alrededor de 100 personas, quienes se instalaron fuera de su resi-

dencia particular para intimidarla. El grupo se identificaba con fotos del ex dictador Alfredo Stroessner y pancartas alusivas a una de las listas en disputa electoral en las internas del Partido Colorado a la intendencia. Daniela Candia había realizado investigaciones y notas sobre el sector político ligado al stronismo. El hecho no fue aclarado por la justicia. Una semana más tarde ocurrió un hecho similar con un grupo de manifestantes, que realizaron el mismo tipo de amedrentamiento contra Luis Alfonso Resck, quien había participado en la entrevista entre los dirigentes del SPP y el viceministro de Seguridad, Agustín Saprisa. En esta ocasión Resck incluso fue agredido en su residencia, que resultó apedreada.

27 de febrero de 2006. Juan Augusto Roa, corresponsal del diario Abc Color en Encarnación, recibió disparos de arma de fuego por parte de dos personas que circulaban en una motocicleta. Roa estaba investigando y publicando artículos sobre tráfico de drogas en la zona de la frontera entre Argentina y Paraguay. La fiscalía local investigó el hecho. El SPP responsabilizó de la seguridad de Roa al gobierno, específicamente al ministro del Interior, Rogelio Benítez, y urgió la investigación urgente. Hasta la fecha no se conocen los resultados de la investigación fiscal.

23 de marzo de 2006. Un fotógrafo del diario Vanguardia de Ciudad del Este fue agredido por manifestantes durante una manifestación en la zona del Puente de la Amistad, frontera con el Brasil.

1 de septiembre de 2006. Periodistas de Ciudad del Este denunciaron en la Comisaría 3ª haber sido víctimas de guardaespaldas del intendente Carlos Núñez, que intentaron atropellar el vehículo en el que se desplazaban con un automóvil.

11 de octubre de 2006. Walberto Caballero, corresponsal de Abc Color, fue agredido en la redacción del diario por Andrés Álvarez Núñez, un dirigente estudiantil de la Facultad de Derecho, presumiblemente por una publicación ligada al decano de dicha facultad, Carlos Fernández Gadea, ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Amenazas

17 de noviembre de 2005. El periodista Antonio Caballero recibió amenaza de muerte por parte de desconocidos que circulaban sobre la ruta entre San Francisco y Buena Vista, Caazapá. Caballero había publicado artículos sobre la mala calidad de las semillas proveídas por la entidad binacional Itaipú. La denuncia obra en la fiscalía local a cargo de Vidal Francia.

28 de marzo de 2006. El periodista Reinaldo Gayoso Conteiro denunció a la fiscalía local de Paraguarí haber recibido amenaza de muerte en la vía pública por parte de un hombre que pudo identificar. El periodista había investigado y publicado noticias sobre la contaminación de curtiembres.

27 de junio de 2006. El periodista Pablo Medina, de la localidad de Curuguaty, recibió una amenaza de bomba por teléfono. Medina es hermano del periodista asesinado, Salvador Medina, y había anunciado a periodistas extranjeros la reapertura de la causa penal contra varios sospechosos sindicados como autores intelectuales del crimen perpetrado el

5 de enero de 2001 en Capi'ibary, San Pedro. Pese a la gravedad del caso, la justicia no clarifico el hecho ni abrió investigación.

17 de julio de 2006. El periodista Luis Alcides Ruiz Díaz, del semanario Hechos, denunció haber recibido amenazas de muerte. El periodista suele denunciar el tráfico de drogas en la ciudad de Pedro Juan Caballero, en la frontera con Brasil. No hubo intervención de la justicia en el caso.

Judiciales y Autoridades Nacionales

28 de diciembre de 2005. La Corte Suprema de Justicia ordenó a Aldo Zuccolillo, director del diario Abc Color, pagar 1.3 mil millones de guaraníes (USD 200.000) al senador Juan Carlos Galaverna. El legislador señaló que Zuccolillo dañó su reputación al publicar artículos que lo acusaban de corrupción, malversación y abuso de poder. El caso se encuentra bajo conocimiento de la CIDH mediante denuncia promovida por el Cejil, orientándose en la jurisprudencia de la Corte IDH recaída en el caso Canese vs. Paraguay.

26 de marzo de 2006. El periodista Nicolás Sotelo, director de la radio comunitaria FM San Juan, y las dirigentes vecinales Inocencia Pineda y Zunilda Jacquet de Barrios fueron absueltos de la denuncia formulada por el intendente municipal de San Juan del Paraná por difamación.

11 y 25 de agosto de 2006. Edgardo Wasmosy y Javier Peña, directivos del diario Popular, fueron absueltos de la querella por difamación y calumnia entablada por Lino Oviedo. También Agustín Pío Ramírez, director de la radio San Isidro Labrador FM, de Curuguaty, Canindeyú, fue absuelto de la acusación de difamación entablada por el intendente Francisco Páez.

30 de noviembre de 2005. En una intervención en Ciudad del Este el fiscal Delio González impidió a periodistas de varios medios acompañar la intervención por supuestamente molestar la medida. El fiscal habría ordenado al administrador del edificio Taipei que eche a los periodistas. Al separarse del fiscal, los periodistas se vieron impedidos de abandonar el lugar. Llamaron a la fiscala de turno, Dolicia Giménez de Liuzzi, quien labró acta de los hechos y ordenó abrirles el paso.

25 de febrero de 2006. El oficial ayudante Ever Cantero, hijo del entonces jefe de Policía del Alto Paraná, Juan Cantero, dijo a través de una emisora de Ciudad del Este: "Que no se asombren, especialmente esa gente que me está publicando todos los días, de lo que pueda llegar a pasar en días venideros". Se lo había vinculado con un delincuente involucrado en un frustrado asalto. La decisión del Ministerio del Interior fue instruir sumario administrativo a Ever Cantero y dejarlo a disposición del Departamento de Recursos Humanos. Posteriormente, en el marco de una serie de rotaciones de altos jefes policiales, Juan Cantero dejó el cargo en Alto Paraná y fue trasladado a la zona de Salto del Guairá. No obstante, ninguno de los dos hasta el momento han sido procesados.

18 de abril de 2006. El fiscal de Capitán Bado, Adriano Ortiz, intimó a la rectificación o ratificación de un artículo publicado por el diario Abc Color el 10 de abril, en el cual se denunciaba al fiscal por corrupción.

3 de agosto de 2006. La periodista Soledad Viera, coordinadora de la radio del SPP, 103.5 FM, y comunicadora del sitio web Asunción Digital, fue demorada cuando salía de la Embajada del Líbano por dos personas de la policía, el suboficial C. Ruiz y el comisario Martínez, según sus portanombres. Ellos se transportaban en la patrullera con registro AUH 676. Viera fue interrogada durante dos horas dentro de la patrullera, en frente a la Comandancia de la Policía. Al solicitar la periodista ingresar al predio de la comandancia, los policías le solicitaron sus documentos a Viera, quien pidió ir a su casa para recogerlos. Los policías la llevaron e indicaron que le avisarían para ir a la comandancia. Viera esperó en su departamento por dos horas, pero los policías desaparecieron del lugar. El SPP denunció el hecho y se puso en contacto con la Comandancia de la Policía Nacional, hasta la fecha sin resultado. Viera había investigado y publicado reportajes acerca de la violación a los derechos humanos sufridos en el Líbano en el contexto de los ataques de Israel.

Caso Kike Galeano

Este caso puede ser caracterizado como paradigmático, ya que reúne todos los componentes más usuales de amedrentamiento, testimonios de involucramiento de autoridades con grupos de delincuentes e inacción de la justicia y de la policía.

Enrique "Kike" Ramón Galeano (54), periodista paraguayo casado con Bernardina Quintana (42) y padre de cuatro niños, se hallaba domiciliado en la ciudad de Yby Ya'u, departamento de Concepción, ejerciendo labores de locutor radial, animador de acontecimientos sociales e infantiles. Asimismo, Galeano también se hallaba asociado al SPP, con más de 8 años de antigüedad en ZP 37 Radio Yby Ya'u, y fue secretario distrital del Partido Patria Querida.

En este ámbito laboral y en los meses que inmediatamente preceden a su desaparición, Kike Galeano se hallaba abocado, entre otras tareas, a la realización de reportajes y periodismo de opinión radial, que eran denuncias contra narcotraficantes y sus relaciones con políticos de la zona en la que residía. En dicho contexto, su trabajo periodístico hallaba puntos de enlace con la actividad investigativa del Ministerio Público, con cuyos agentes, y conforme señala la información recabada por el SPP, compartía importantes datos relacionados al tráfico de drogas.

En estas circunstancias, en enero de 2006 Galeano recibió y aceptó la oferta del propietario de Radio Azote'y, Reinaldo Areco, para trabajar en dicha emisora, ubicada en la compañía homónima del distrito de Horqueta, Concepción. A través del micrófono de dicha estación radial, sus denuncias fueron adquiriendo un tono cada vez más firme contra el "establishment" de la zona, criticando la ética y comportamiento general de las autoridades en conexión con el problema del narcotráfico.

Debe destacarse que en la década del '90, la zona más conflictiva en Paraguay, por el tráfico de drogas y la influencia de los mafiosos que operan al amparo de la ilegalidad, estaba concentrada en el departamento del

Amambay, más específicamente en la capital departamental, Pedro Juan Caballero, distante a unos 511 km. al noreste de Asunción. Empero, desde la muerte del periodista Santiago Leguizamón –acribillado a balazos por sicarios de la mafia fronteriza del narcotráfico–, la presencia de los cárteles en Pedro Juan Caballero fue decayendo por la acción policial y judicial que sobrevino a consecuencia de la ejecución de Leguizamón.

Tal es así que esa zona de tráfico se traslada a Yby Ya'u, convirtiéndose en la más peligrosa del país, al compás de las fuertes influencias políticas de los mafiosos, cuyo poder económico se trasuntaba en la adquisición de bienes inmuebles convertidos en prósperas estancias. La peligrosidad de la zona se testimonia en el hecho de que en los últimos 10 años fueron allí ejecutadas o desaparecidas unas 54 personas.

En este escenario de violencia Enrique Galeano recibe amenazas de muerte, y sin explicaciones oficiales, personal policial inició la vigilancia de su domicilio desde el 27 al 31 de octubre de 2005. Más allá de dicha custodia, la Policía y la Fiscalía nunca investigaron a profundidad este hecho, amén de tomar algunas declaraciones testimoniales a los vecinos. Se acota que estos vecinos coincidieron en manifestar que efectivamente hubo guardia policial en la casa de "Pirulito", como también se le conocía.

Conforme la información disponible, en fecha 4 de febrero de 2006 Galeano, luego de su programa radial vespertino, se trasladó a varios locales comerciales para el cobro de avisos publicitarios, debido a que estaba preparándose para ir a Yby Ya'u a visitar a su familia, según llamado telefónico realizado entre las 16:00 y 16:30 a su esposa. Esta actividad la realizaba en bicicleta. Siendo las 20:30 y habiendo perdido el colectivo que lo debía trasladar a Yby Ya'u, se despidió del dueño de la radio Azote'y, Reinaldo Areco, y prometió volver al día siguiente para continuar con el programa infantil, anunciado por radio en el curso de la semana.

En esas circunstancias, Galeano se dirigió en una motocicleta conducida por un vecino, Conrado Rolón, hasta la comisaría del lugar, donde el policía Celso Ramón Cañete habría solicitado al chofer de un camión transportador de rollos de la empresa "Palo Santo" que traslade a Galeano supuestamente hasta Pedro Juan Caballero. Cañete fue el último en ver al radialista antes de salir de Azote'y.

Desde entonces, a más del SPP, también la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, a través de sus comunicados de prensa 144/06 y 147/06, ha puesto de manifiesto su preocupación por el hecho de la desaparición desde febrero de 2006 del periodista Enrique Galeano.

Dadas las circunstancias relatadas precedentemente y a efectos de procurar un remedio judicial interno conforme los estándares de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 24 de abril el SPP junto con la Codehupy presentaron un hábeas corpus genérico ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando se recabe de manera urgente toda la información disponible en los fueros civil y policial, para una investigación exhaustiva sobre el caso de la desaparición de Enrique Galeano, y ordene las medidas de urgencia y mejor proveer que estime conveniente para

confirmar y verificar si el periodista se halla con libertad restringida, seguridad amenazada o sometido a violencia física, psíquica o moral, una vez verificados de manera urgente los hechos relevantes.

Conforme el Acuerdo y Sentencia Nº 335 de Sala Penal de la Corte Suprema de fecha 31 de mayo, el habeas corpus fue declarado improcedente en razón de que "nada hace suponer por el momento que las tareas de investigación se aparten de los cánones expuestos en el Código de forma y en la ley orgánica. Cabe recordar que con el propósito de investigar los hechos punibles y promover la acción penal pública, los fiscales pueden realizar todos los actos necesarios a tal fin, según el artículo 52 del Código Procesal Penal y disposición análoga de su ley orgánica".

Dicha resolución fue notificada a la Codehupy y al SPP el 7 de junio de 2006, quedando de este modo agotada la jurisdicción interna, razón por la cual el SPP recurrió el 28 de agosto a la CIDH solicitando se adopten las medidas de protección consagradas en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. La comisión transmitió la petición al Estado el 5 de octubre, el cual presentó su contestación, que fue puesta a conocimiento del sindicato el 9 de noviembre.

Conforme los términos de su respuesta, el Estado ha negado cualquier posibilidad de solución al reclamo de desaparición forzada de Galeano alegando su presumible decisión de haberse "fugado" del país, en razón de un estudio biográfico de su personalidad elaborado por funcionarias del Centro de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes a través de la lectura de una entrevista confidencial y no autorizada para tal uso por "Kike" Galeno o sus familiares[4] concluyeron que "(...) existía en él un patrón de conductas de fuga y desparición, actividades al margen de la ley, sentimientos de rabia e indignación y marcada identificación con la vida y cultura de la calle (...)"[5].

En conferencia de prensa, el SPP señaló días después, el 14 de noviembre, que dicha respuesta "caracterizaba a la investigación realizada por el Estado en el caso Galeano como nazi-fascista, al explicar su desaparición por su origen social, sin perjuicio de que constituye a su vez una respuesta vejatoria al mismo y sus familiares". A consecuencia de ello, el sindicato solicitó al día siguiente la interpelación del ministro del Interior, Nelson Mora, quien suscribió dicha comunicación estatal a la CIDH.

RECOMENDACIONES

Desde atentados contra radios comunitarias, sentencias contra la libertad de expresión, la demora por parte de la policía de periodistas sin órdenes hasta la desaparición de un periodista y el rol del Estado que, a través del Ministerio del Interior, toleró el cierre de la investigación policial sobre Enrique Galeano, el año 2006 ofrece una larga lista de casos variados y

[4] *Entrevista realizada sobre historias de vida para la publicación del libro "Criadas hasta cuando", 2000.*
[5] *Texto recibido vía fax desde Washington el 9 de noviembre.*

paradigmáticos. Los problemas que caracterizaron al año 2006 y parte del 2005 parecen expresar el salto cualitativo de tendencia de rápida regresión en la protección de derechos fundamentales y de libre expresión, que se viene degenerando desde el 2002, año posterior al del asesinato del periodista Salvador Medina.

Los hechos descritos arriba parecen indicar que no existen medidas correctivas que puedan resolver los problemas de fondo en un Estado que aparenta convivir en tranquilidad, con la brutalidad, agresiones y violaciones a los derechos. Los hechos relacionados a los derechos a la libre expresión e información no escapan a esta regularidad estructural.

Sin embargo, cabe destacar cinco ejes fundamentales a la hora de realizar recomendaciones:

- Las propuestas de regulación del artículo 28 de la Constitución Nacional deben observar la preocupación de referirse al libre acceso a la información pública en el mismo grado de importancia que el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.
- Ante la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores de medios de prensa debe garantizarse el derecho a la organización autónoma, sin intervenciones, agresiones ni despidos de los trabajadores. Las autoridades del trabajo deben realizar inspecciones periódicas y de oficio de los lugares de trabajo, acompañar y proteger las iniciativas organizativas de los trabajadores.
- Debe entenderse que no existe forma de defender derechos sino a través de la organización. A partir del atentado al derecho de organización, los demás derechos se deprimen. La promoción y protección de la organización debe ser comprendida como un vehículo para sostener el derecho a la libertad de expresión.
- El Ministerio del Interior debe definitivamente asumir las investigaciones relacionadas a la desaparición de Enrique Galeano y aclarar las responsabilidades de todo el personal policial involucrado en ese caso y en los demás casos de denuncias de violación de derechos.
- Tanto funcionarios públicos como la policía nacional y el ejército, presentes en las calles con funciones de seguridad, deben ser capacitados a fin de conocer los derechos humanos y comprender su rol en relación a ellos.
- Debe recordarse que "el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada"[6].

[6] *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, Relatoría para la Libertad de Expresión CIDH.*

Derecho a la asociación, reunión y participación ciudadana

Fiesta_Xilograbado_Jacinto Riveros.

Situación sindical: ausencia total de políticas laborales

Roberto Villalba
Elsy Vera
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Ante la ausencia de respuestas sociales para la ciudadanía y los sindicatos, la clase trabajadora se viene organizando y movilizando. La falta de emprendimientos eficaces que generen empleo es uno de los principales cuestionamientos realizados por las centrales sindicales y otros sectores organizados de la sociedad.

Política laboral

Las políticas sociales de nuestro país aplicadas por las sucesivas administraciones del Partido Colorado desde el año 1947 son marcadamente ineficientes, por no llamarlas regresivas. Entre los sectores afectados por la ausencia de medidas y programas adecuados, que permitan garantizar los derechos de toda persona a una vida digna, están trabajadores y trabajadoras, que como estrategias para lograr sus demandas, principalmente a mejores condiciones económicas, sociales y culturales, recurren a las manifestaciones y huelgas.

Como se ha señalado en informes anteriores[1], aún no se ha logrado atacar los problemas estructurales que afectan a trabajadores y trabajadoras. Esta situación es consecuencia de una ausencia total de políticas laborales que contemplen una reactivación económica que considere la incorporación real y efectiva de la fuerza laboral, bajo condiciones garantizadas en la legislación vigente.

Ante la ausencia de respuestas sociales para la ciudadanía y los sindicatos, la clase trabajadora se viene organizando y movilizando. La falta de emprendimientos eficaces es uno de los principales cuestionamientos realizados por las centrales sindicales y otros sectores organizados de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el art. 87 de la Constitución Nacional, que garantiza la promoción de políticas de pleno empleo y la formación profesional de recursos humanos por parte del Estado, estamos una vez más ante un claro caso de violación de derechos. Violación que se fue acentuando en estos últimos años ante el aumento del empleo precario y el subempleo. Como consecuencia de esta situación se produjo el incremento del empleo informal y la migración de trabajadores/as en países vecinos, y en estos últimos años a países europeos, principalmente a España e Italia.

Consideramos que el fondo de la problemática de la política laboral en estos últimos tiempos está en la no aplicación de los derechos laborales, en la falta de atención y apoyo a la generación del empleo, en la falta de un estudio y vigencia real de un salario mínimo digno, así como en la dificultad para la firma y el cumplimiento de los contratos colectivos y la resolución favorable a los conflictos obreros patronales derivados del incumplimiento de las normas laborales. Este conjunto de señalamientos es lo que podríamos denominar pilares para la atención de los derechos de trabajadores y trabajadoras.

El movimiento sindical

El movimiento sindical actualmente cuenta con siete centrales obreras: la Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT), la Central Nacional de Trabajadores (CNT), la Central General de Trabajadores (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Central Unitaria de Trabajadores – Auténtica (CUT-A), la Central Sindical Clasista (CSC) y la Central

[1] *Ver "Derechos Humanos en Paraguay 1996-2006", Codehupy, Asunción.*

Sindical de Trabajadores del Estado Paraguayo (Cesitep). Desde principio de año, las cinco primeras se propusieron buscar la mejor estrategia para la unidad de acciones. En ese sentido, dieron pasos importantes en el camino hacia la anhelada unidad. Después de varios años las centrales lograron hacer acto de presencia conjunta el día 1 de mayo, fecha en la que se recuerda el Día Mundial del Trabajo. Esta acción puede ser considerada un hecho favorable para la concertación de criterios en favor de la clase trabajadora, sobre todo teniendo en cuenta que el nivel de participación en una organización gremial en el país es bajo, lo que no justifica esa cantidad de centrales sindicales y más bien ha restado fuerza a las movilizaciones en los últimos años.

El 1 de mayo las centrales convocaron a una manifestación conjunta para protestar contra la política económica del gobierno y exigir el cumplimiento de la Constitución y las leyes. El lema principal de la manifestación fue "Marcha por el empleo", otros reclamos planteados fueron: el respeto irrestricto de las leyes, la recuperación real del salario, la reforma agraria integral, contra la privatización de las empresas públicas y contra la violación de la Constitución Nacional, acceso a la salud y a la educación pública y de calidad, defensa de la seguridad social, reactivación económica e industrial, contra la flexibilización laboral, contra la criminalización de las luchas sociales[2].

Cabe destacar que gran parte de los conflictos laborales que se registraron en el periodo que contempla este informe están estrechamente relacionados a la conservación del empleo, el cobro de salario, el cumplimiento de contratos colectivos de trabajo, la seguridad social y la aplicación y respeto a la legislación laboral, e inclusive el intento de coartar la libertad de organización.

Al igual que en los años anteriores, la mayoría de los problemas laborales que surgen de la relación patrón-trabajador/a se generaron en el sector público, mientras que en el sector privado la mayor parte de los conflictos se desarrollaron en el sector de trabajadores y trabajadoras del transporte. Existe, igualmente, gran coincidencia en la concentración de los conflictos. Entre los meses de enero a septiembre se han registrado 93 casos, la mayor parte de ellos concentrados en Asunción y el área metropolitana.

[2] *Diario La Nación, 1 de mayo de 2006, pág. 2*
Diario Abc Color, 1 de mayo de 2006, pág. 19.

Gráfico Nº 1. Conflictos laborales por departamento

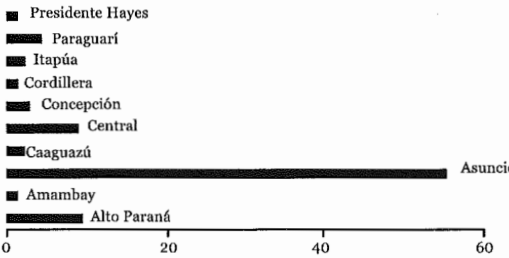

Aspectos llamativos en torno a los conflictos laborales

El salario se constituye en una de las principales causas de conflictos obreros-patronales, y por lo tanto es motivo de las movilizaciones de los gremios de trabajadores/as, que exigen tanto al sector privado como estatal, por una parte, el cumplimiento del salario mínimo legal y, por otra, ajustes acordes al costo de vida.

Representantes del sector obrero aseguran, según estudios realizados, que existe un desfase de alrededor del 30% en el salario mínimo vigente, como se puede ver en el gráfico Nº 2. La reivindicación de un salario digno ha sido motivo de varias movilizaciones de trabajadores/as. Entre estos casos existen reclamos que sólo obedecen al hecho de cobrar sus remuneraciones, sin entrar a discutir siquiera si son dignas o no. Finalmente, las medidas de presión que históricamente fueron utilizadas por la clase trabajadora en busca de mejores condiciones laborales hoy se reducen apenas para alcanzar un derecho indiscutible: el salario básico para garantizar la subsistencia. Estas violaciones a los derechos laborales se llevan a cabo ante la nula intervención del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT).

La fijación del salario mínimo es una permanente negociación. Cabe recordar que en la decisión de los reajustes salariales están involucrados órganos del gobierno como el Banco Central del Paraguay (BCP), encargado de realizar el índice de costo de vida, el MJT, el Consejo Nacional de Salario Mínimo (Conasam), instancia de la que participan representantes del gobierno, del empresariado y de trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, este relacionamiento interinstitucional se ve opacado por la disparidad de criterios a la hora de considerar los costos de vida de un trabajador o una trabajadora, ya sea desde el punto de vista de BCP, del empresariado y desde las centrales obreras.

Los representantes del sector obrero son los que permanentemente "recuerdan" al gobierno que los salarios están desfasados. Por su parte, los empresarios responden sistemáticamente que un aumento salarial traería consecuencias negativas para las personas asalariadas, pues las em-

presas se verían obligadas a disminuir sus puestos de trabajo para ajustarse a un incremento. En este tire y afloje, generador de conflictos permanentes, los que siempre salieron perdiendo fueron los trabajadores y las trabajadoras, obteniendo ingresos por debajo de los egresos familiares.

Gráfico Nº 2

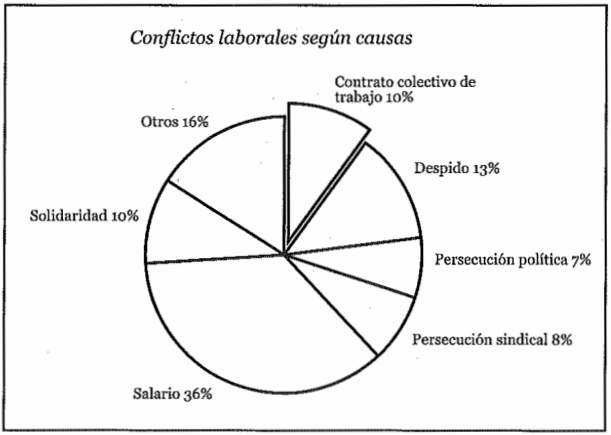

Se debe recordar que la Constitución Nacional es suficientemente clara al referirse al tema. En el art. 92 expresa que:

"El trabajador tiene derecho a disfrutar de una remuneración que le asegure, a él y a su familia, una existencia libre y digna. La Ley consagrará el salario vital mínimo, el aguinaldo anual, la bonificación familiar, el reconocimiento de un salario superior al básico por horas de trabajo insalubre o riesgoso, y las horas extraordinarias nocturnas y en días feriados. Corresponde, básicamente, igual salario por igual trabajo".

> Cuando se refiere a "una remuneración que le asegure a él/ella y a su familia una existencia libre y digna", la Constitución nos habla no solamente de ingresos, sino el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda y al descanso. Es decir, derechos sociales que garanticen una vida digna pero, a los que la clase trabajadora accede sólo si reclama y se moviliza de lo contrario, no alcanza el disfrute mínimo de esos derechos.

Otra de las causas de conflictos laborales, que aparece estrechamente ligada al salario, es la firma de contratos colectivos de trabajos entre las

patronales y trabajadores y trabajadoras (ver gráficos de conflictos laborales según causas). Con este hecho seguimos sumando violaciones a la Constitución Nacional, pues de acuerdo a su art. 97 "los sindicatos tienen el derecho a promover acciones colectivas y a concretar convenios sobre las condiciones de trabajo". Y más específicamente, en el Título II del Código del Trabajo, "Del contrato de trabajo", Capítulos I al IX (arts. 17 al 93), se establece el tipo de relación que se genera entre las partes – empleador y trabajador. En Paraguay persiste la histórica dificultad para la firma de un Contrato Colectivo.

Entre los casos registrados durante el año 2006, cabe destacar la denuncia realizada por el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) ante el MJT[3]. Consideramos importante resaltar la denuncia presentada por este gremio, pues evidencia graves hechos violatorios a la libertad del ejercicio del periodismo, de expresión y de prensa en contravención directa con los arts. 26 y 29 de la Constitución Nacional[4]. Agrava la situación de los/las trabajadores/as de la comunicación los hechos de asesinatos y desapariciones ocurridos en estos últimos tiempos. Se arrastran casos que no fueron aclarados, como el Santiago Leguizamón (1991); Calixto Mendoza (1997); Salvador Medina (2000) y Samuel Román (2004); a los que se sumó el caso del periodista Enrique Galeano, desaparecido el 4 de febrero de este año, cuyo paradero aún se desconoce. Ante estos hechos el SPP realizó una serie de movilizaciones en distintos puntos de país, contando en ocasiones con el apoyo de la ciudadanía.

En cuanto a la libertad de organización como derecho de trabajadores y trabajadoras, una vez más existieron denuncias de violaciones a este derecho. El SPP, el Sindicato de Trabajadores de la Itaipú Binacional, el Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Ciudad del Este exigieron que se respete esta posibilidad como instrumento para el reclamo conjunto de los derechos laborales, garantizado por la Constitución Nacional, el Código Laboral, así como por los convenios internacionales ratificados por nuestro país. Cabe resaltar que la persecución sindical y la persecución política también son causas o motivos de conflictos laborales[5], que han desembocado en movilizaciones y huelgas sobre todo del funcionariado público.

Uno de los sectores que permanentemente se viene movilizando para mejorar sus condiciones laborales es el de los choferes del transporte público. Las manifestaciones y huelgas de trabajadores y trabajadoras del transporte tuvieron como principales causales problemas que se arrastran desde hace muchos años atrás. Éstos se refieren fundamentalmente a la violación de las 8 horas de trabajo, el pago al día de los salarios, bonificación familiar, vacaciones, el despido y la seguridad social. Con rela-

[3] *Diario Última Hora, 21 de enero de 2006, pág. 27. Diario Abc Color, 25 de enero de 2006, pág. 79.*

[4] *art. 26. De la libertad de expresión y de prensa. Art. 29 De la libertad de ejercicio del periodismo.*

[5] *Ver gráfico de conflictos laborales según sus causas.*

ción a este último punto, los/las trabajadores/as han presentado denuncias sobre los descuentos compulsivos que la patronal realiza como aporte al Instituto de Previsión Social (IPS), sin que cumpla su obligación de abonar a la previsional. Cabe señalar que ante la prolongación de los conflictos o las huelgas, los choferes han apelado a manifestaciones de diversas índoles y a medidas extremas, como las huelgas de hambre[6].

Gráfico Nº 3

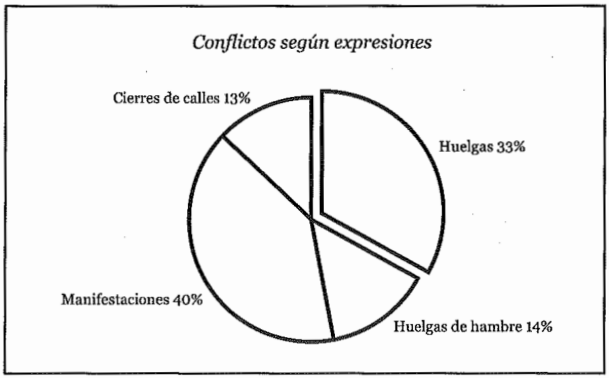

Mayores conflictos en el funcionariado público

El sector con mayores conflictos laborales sigue siendo el de trabajadores y trabajadoras públicos, siendo los más afectados aquellos que desempeñan sus labores en dos áreas vulnerables: salud y educación. Gran parte de las luchas de trabajadores y trabajadoras de la educación estuvieron centradas en la solicitud de ampliación presupuestaria, que incluye reajuste salarial, que gira entre el 6 y el 10%. Año tras año denuncian la necesidad de aumento salarial y el incumplimiento de acuerdos con el Poder Ejecutivo, como es el caso del pago total de bonificación familiar hasta por cinco hijos. Según datos de la Organización de Trabajadores de la Educación (OTEP) más de 10.000 docentes trabajan sin percibir un rubro oficial, realizando sus labores ad honórem, es decir, maestros/as que no se encuentran incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, que se han constituido en un importante grupo, sobre todo en el interior del país.

Tanto la OTEP como la Federación de Educadores del Paraguay (FEP) fueron protagonistas de las luchas reivindicativas y utilizaron como medios de expresión las manifestaciones, cierre de calles, paros y huelgas de

[6] *Diario Abc Color, 14 de octubre de 2006, pág. 27.*
Diario Última Hora, 14 de octubre de 2006, pág. 23.

hambre[7]. Como en reiteradas ocasiones, las medidas de presión fueron levantadas previo compromiso del gobierno para la solución del problema; sin embargo, generalmente sólo se han quedado con las promesas, constituyéndose el Estado en el principal violador de los derechos de trabajadores y trabajadoras.

En cuanto a trabajadores y trabajadoras de la salud, gran parte de los conflictos denunciados tuvieron como causales los despidos y adecuación de los salarios y persecución a trabajadores y trabajadoras sindicalizados. Al igual que otros sectores de trabajadores/as, para lograr las reivindicaciones apelaron a medidas de fuerza como paros, huelgas, incluso de hambre. Cabe señalar que el sector se encuentra entre los peores pagados en el país. Las deplorables condiciones laborales de estas personas se evidencian con las cargas horarias de 24, 48 y 72 horas establecidas en el IPS, percibiendo pagos que varían entre 800.000 y 1.000.000 de guaraníes montos inferiores al mínimo vigente, que es de 1.219.795 guaraníes. Como puede entenderse, este hecho constituye una violación no sólo de las 8 horas laborales, sino también atenta contra la fijación del salario mínimo que un/a trabajador/a debe percibir[8].

Responsables de organizaciones de enfermeras denunciaron que en el país existe escasez de profesionales, hecho que trae como consecuencia el aumento de la duración en las estancias hospitalarias y las circunstancias desfavorables de las condiciones laborales de enfermeras y enfermeros. La mayoría de ellas no cuentan con ningún tipo de seguro de salud, posibilidad de jubilarse, garantías en la cantidad de días de vacaciones, escasa o nula posibilidad de promoción o ascenso. La totalidad de las enfermeras del país no tienen ningún plus por trabajo nocturno, poca o ninguna paga por trabajo en domingos y feriados, no existe diferencia entre la carga horaria o compensación por trabajos en áreas especializadas, críticas o de alto riesgo[9].

La política partidaria como problema en el sector de trabajadores/as

El 2006 fue un año donde las campañas políticas partidarias y el proselitismo estuvieron en el orden del día y esta situación llevada al campo de trabajadores y trabajadoras públicos acarrea innumerables conflictos.

En los primeros meses del año las internas para las elecciones del Partido Colorado, donde el propio presidente de la República se candidató para ser electo presidente del partido, afectaron a trabajadores/as de las instituciones públicas en general; funcionarios/as de municipios y hospitales que no apoyaron las candidaturas oficiales sufrieron todo tipo de perse-

[7] *Diario Abc Color, 23 de marzo de 2006, pág. 33.*
Diario La Nación 23 de marzo de 2006, pág. 43.
Diario Abc Color, 23 de marzo de 2006, pág. 33 .
Diario La Nación 23 de marzo de 2006, pág. 43.
[8] *Ver otros casos referenciados en el artículo sobre derecho al trabajo, en este mismo informe.*
[9] *Diario Abc Color, 5 de mayo de 2006, pág. 27.*

cuciones. La presidenta del sindicato de enfermeros/as denunció que en el gremio se registraron varios despidos que tenían como origen cuestiones políticas. Criticó la utilización del sistema de salud pública como botín de premio de los políticos[10]. La Federación Nacional de Trabajadores de la Salud presentó igual denuncia por la descontratación de trabajadores/as por motivos de persecución política[11].

En, otros casos, las movilizaciones y reclamos de funcionarios/as fueron mas generales, abarcando aspectos que afectan a toda la sociedad. Este es el caso de los/as funcionarios/as adheridos/as al Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), quienes rechazan la privatización y solicitan que se defina la situación y el futuro del ente como empresa, además piden reformas administrativas y sobre todo transparencia[12]. Trabajadores/as de este sector realizaron huelgas de protesta por la falta de equipos adecuados para los trabajos de reparación y mantenimiento de las redes de distribución de agua y del sistema cloacal.

Asimismo, la preocupación por la constante amenaza de la privatización ha sido motivo de denuncias y movilizaciones realizadas por funcionarios/as de otras empresas estatales. En ese marco, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones (Sinattel) se declaró en estado de alerta debido a la intención del gobierno de llevar adelante el proceso de privatización, al igual que los funcionarios/as de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones SA (Copaco).

Como ya hemos mencionado, las políticas partidarias fueron causales de varios conflictos. En el municipio de Fernando de la Mora (Central) cinco funcionarios realizaron una huelga de hambre como protesta por el despido de 20 funcionarios/as sin sumario previo, inclusive violando el contrato colectivo y la Ley N° 1.626 de la Función Pública[13], lo que fue considerado como una persecución política de parte del intendente Manuel Gómez en el marco de las elecciones internas del Partido Colorado para elegir al candidato a intendente[14]. Las violaciones a los derechos por causas políticas alcanzaron inclusive a una funcionaria embarazada, porque se negó a trabajar por la lista apoyada por Nicanor Duarte Frutos, hecho que se registró en el municipio de Ciudad del Este (Alto Paraná)[15].

Otras de las causales de conflictos en el sector de trabajadores y trabajadoras de los municipios fueron el reclamo de sueldo mínimo, la firma de contrato colectivo y reposición de trabajadores y trabajadoras despedi-

[10] Diario Última Hora, 10 de julio de 2006, pág. 22.
[11] Diario Abc Color, 4 de setiembre de 2006, pág. 23.
[12] Diario Abc Color, 30 de enero de 2006, pág. 12.
31 de enero de 2006, pág. 31.
Diario Última Hora, 31 de enero de 2006, pág. 19.
[13] Diario Abc 06 de abril de 2006, pág. 39.
6 de abril de 2006, pág. 44.
[14] Diario Abc Color, 20 de 2006 de 2006 pág. 38.
[15] Diario La Nación, 15 de mayo de 2006 pág. 43.

dos/as. Las denuncias en este sentido fueron presentadas en las localidades de Ciudad del Este, Villa Hayes, Puerto Casado y Luque, entre otras[16].

En la mayor parte de los conflictos trabajadores y trabajadoras de los municipios tuvieron que apelar a medidas de fuerza como paros, y huelgas de hambre para lograr sus reivindicaciones, incluso en casos que tuvieron una definición favorable para los/as trabajadores después de varios años de lucha.

Avances que se detectaron en las organizaciones civiles

Es importante llamar la atención sobre situaciones que se destacan en la sociedad civil en la lucha por la defensa de los derechos humanos. Como ejemplo cabe señalar la decisión de las organizaciones civiles, comisiones vecinales, organizaciones campesinas, que apoyaron la lucha reivindicativa de trabajadores y trabajadoras del Hospital Distrital de San Estanislao, cuya manifestación reivindicativa fue incluso castigada con la represión policial[17].

También los representantes de las contralorías ciudadanas del Paraguay se manifestaron para que los/as médicos y paramédicos que trabajan por la salud pública tengan salarios dignos, acordes con la gran responsabilidad que significa la vida de los/as ciudadanos/as, al mismo tiempo expresaron su apoyo a las movilizaciones que buscan la institucionalización del gremio de la salud y repudiaron las represiones violentas que rememoran épocas aciagas de nuestra historia política.

RECOMENDACIONES

- Política social real y efectiva dirigida hacia trabajadores y trabajadoras.
- Respeto al cumplimiento de las leyes laborales.
- Fijación de jornadas máximas de 8 horas laborales
- Estabilidad en el empleo.
- Cumplimiento del derecho a la seguridad social.
- Mayor atención a los derechos de las mujeres trabajadoras en cuanto a igualdad y equidad.
- Cumplimiento de igualdad de oportunidades y condiciones laborales entre los géneros.
- Fijación de nuevos parámetros para la fijación de los salarios mínimos que tengan en cuenta los egresos en salud, educación, vivienda, recreación.

[16] *Diario Última Hora, 26 de abril de 2006 pág. 20. Diario Abc 1 de julio de 2006, pág. 29.*

[17] *La huelga y otras medidas se desarrollaron como protesta por el despido de 16 funcionarios del Hospital Regional de San Estanislao (diario Última Hora, 14 de enero de 2006, págs. 2 y 4).*

Otro año de reclamos sin soluciones de fondo

Quintín Riquelme
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

El 2006 fue un año en el que se registraron numerosos reclamos que concluyeron a su vez en hechos de violencia. Los pedidos desnudaron el escaso interés de las autoridades estatales, primero, en buscar solución a los problemas que generan dichos reclamos derivados de la grave crisis socioeconómica y, segundo, en respetar el ejercicio del derecho a reclamar o a manifestarse de las personas y organizaciones. En varios de los hechos registrados hubo abuso de poder y en otros, como los asesinatos de dirigentes campesinos, existen fundadas sospechas de complicidad de las autoridades. Otro hecho preocupante del año son los asesinatos de campesinos atribuidos a las "comisiones de seguridad vecinal" o "guardias urbanas".

Derecho a la asociación

La Constitución Nacional reconoce este derecho en su artículo 42, al expresar que "toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación (...). Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar"[1]. Este derecho también está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por los Estados partes, incluido Paraguay, en diciembre de 1966. El artículo 22 expresa: "toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras (...) el ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público (...)."[2]

Se puede hablar de que en Paraguay hay un marco jurídico regulatorio que en general ha sido respetado por el Estado y que ha permitido a las personas asociarse y formar parte de las organizaciones que mejor representen sus intereses. Sin embargo, hubo una denuncia concreta de las organizaciones sociales del distrito de Repatriación, Caaguazú, contra las autoridades municipales por un intento de coartar la libre asociación de los pobladores al aprobar *una ordenanza municipal que exige que toda asociación o coordinadora creada en el distrito deba estar integrada por un representante de la municipalidad designado por el Poder Ejecutivo.* Las organizaciones sociales consideran que esta ordenanza atenta contra la Constitución Nacional y es claramente una ley mordaza cuyo objetivo sería evitar que estas organizaciones se conviertan en contralores de la gestión municipal. Si bien es un caso aislado, el hecho es grave porque puede volver a reeditar controles sobre las organizaciones sociales que en el pasado eran habituales, y además puede sentar un precedente grave en momentos en que las organizaciones sociales están asediadas por una agresiva campaña política partidaria dirigida desde el mismo aparato estatal, con fines claramente proselitistas.

Asimismo, las persecuciones y los atentados contra dirigentes campesinos/as son formas indirectas de coacción a la libre asociación. Si bien este hostigamiento no está motivado aparentemente por el rechazo u odio a las organizaciones en sí mismas, sino porque estas nucleaciones realizan cuestionamientos a la política del gobierno hacia el sector campesino y propician acciones de protestas contra estas políticas. Se entiende claramente que con estos atentados se logra también disminuir el protagonismo de las organizaciones campesinas. Otra de las formas de coacción es la imputación por supuestos "delitos penales" a los/as dirigentes, que responderían al doble objetivo de inmovilizar a los dirigentes, y por ende a las organizaciones.

[1] *Constitución Nacional del Paraguay.*
[2] *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

Derecho a la reunión y a la manifestación

El artículo 32 de la Constitución Nacional establece que "las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse pacíficamente, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso, así como el derecho a no ser obligadas a participar de tales actos. La ley sólo podrá reglamentar su ejercicio en lugares de tránsito público, en horarios determinados, preservando el derecho de terceros y el orden público establecido en la ley"[3]. Este mismo derecho está recocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 21, el cual expresa: "se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática. En interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás"[4].

El cumplimiento de estos derechos está en directa relación con la naturaleza de la acción promovida por las organizaciones campesinas. Cuando éstas reclaman al Estado el acceso a los recursos mínimos necesarios para su bienestar o su sobrevivencia, como por ejemplo tierra, créditos, soberanía, etc., este ejercicio casi siempre va acompañado de violencia porque el Estado en la mayoría de los casos no satisface la demanda de las organizaciones, lo que lleva a un endurecimiento de las posturas tanto de las organizaciones como del Estado, que terminan en violencia.

El 2006 fue un año en el que se registraron varios reclamos que concluyeron a su vez en hechos de violencia. Los reclamos desnudaron el escaso interés de las autoridades estatales, primero, en buscar solución a los problemas que generan dichos reclamos derivados de la grave crisis socioeconómica y, segundo, en respetar el ejercicio del derecho a reclamar o a manifestarse de las personas y organizaciones. En varios de los hechos registrados hubo abuso de poder y en otros, como los asesinatos de dirigentes campesinos, existen fundadas sospechas de complicidad de las autoridades al dilatarse los procesos judiciales, en algunos casos, o la celeridad con que los autores materiales y morales son exculpados de la causa, en otros. En un caso de asesinato y otro de intento de asesinato hubo implicancia directa de efectivos de la Policía Nacional, que quedaron impunes.

El asesinato de varios dirigentes campesinos, junto con las amenazas de muerte, fueron hechos preocupantes en el 2006. Ocho asesinatos fueron cometidos desde octubre de 2005 a agosto del 2006, sin contar los cometidos por las comisiones de seguridad ciudadanas, excepto el de Luis Martínez, dirigente del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP). Lo grave es que detrás de cada hecho hay autores morales que ni siquiera son molestados y mucho menos imputados. Las organizaciones campesinas sospechan incluso de la existencia de verdaderos escuadrones de la muerte

[3] *Constitución Nacional.*
[4] *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

creados para asesinar a dirigentes campesinos y que incluso formarían parte de ellos efectivos policiales. En estos hechos también se violan artículos de la Constitución Nacional y de pactos internacionales, como el derecho a la vida.

Si hacemos una comparación entre el informe del 2005 y 2006 el país está ante un gran retroceso en materia de derechos humanos fundamentales. Se están reviviendo prácticas propias de la dictadura pasada. La creación de las guardias ciudadanas en las ciudades y las comisiones vecinales de seguridad en el campo no son más que mecanismos de control al servicio de grupos que buscan hegemonizar el poder. Es más, los graves hechos cometidos por las comisiones de seguridad ciudadana no parecen preocupar a las autoridades; al contrario, todo hace suponer que la intención es consolidar estos grupos de control.

Los varios casos denunciados también conducen a otra presunción, la intención de eliminar o de minar toda forma de asociación u de organización que no responda a los intereses de grupos de poder nacionales y también internacionales, para lo cual el gobierno viene aplicando estrategias elaboradas y utilizadas en otros contextos, como la supuesta presencia en el país de grupos terroristas. La aparición de delatores desde el seno de las propias organizaciones, con acusaciones graves contra sus compañeros, es una manipulación perversa para justificar la represión. La denuncia realizada por un dirigente de la Asociación de Agricultores del Alto Paraná (ASAGRAPA) desnuda esta perversa manipulación (ver casos). La misma estrategia utilizada con los movimientos políticos opositores se pretende utilizar con las organizaciones campesinas. Esta vez no resultó, pero se espera la repetición de artimañas parecidas con otras organizaciones.

CASOS

Asesinatos

Esteban Hermosilla, campesino de 29 años, fue hallado el 10 de octubre semienterrado y totalmente desnudo en una estancia propiedad de brasileños en la zona de Curuguaty, Canindeyú. Esteban había desaparecido el domingo 9 de octubre. El cuerpo de esta persona mostró signos de haber sido golpeado hasta morir, según concluyó el médico forense Daniel Cáceres. Recibió también un proyectil calibre 38 en el muslo derecho. Por este hecho, el fiscal Leonardo Cáceres ordenó la detención de los hermanos Waldir Presen da Silva y Wilmar Presen da Silva, además del administrador de la estancia, Luis Carlos Correa da Silva, y de Odair José Doggiari, todos de nacionalidad brasileña.

Otro caso parecido ocurrió en la localidad de Iruña, Alto Paraná. El 18 de octubre fue encontrado en una estancia propiedad de brasileños el cuerpo sin vida de Adriano Medina, de 16 años, denunciado como desaparecido por la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas

(Mcnoc) el 30 de septiembre. El cuerpo del joven apareció en un pozo, en la propiedad de Ivo José y Douglas Müller, ubicada a cuatro kilómetros del casco urbano de Iruña. El fiscal de Santa Rita, Julio César Yegros, dispuso la detención de los Müller, pero éstos fueron vistos dejando Iruña en una camioneta. También determinó la detención de otros cuatro brasileños y dos paraguayos que trabajan en la propiedad. El hecho llamó la atención debido a que el agente fiscal, al igual que la policía local, ya habían tomado declaraciones a los Müller en relación a la desaparición de Medina, pero no fueron detenidos pese a que todo ocurrió dentro de su propiedad.

La Mcnoc denunció ambos casos, además de otros ataques a campesinos en distintos puntos del país, y señaló que son víctimas de quienes siempre exigen al gobierno "garantías para invertir en Paraguay"[5].

En la compañía Arroyo Costa, distrito de Mbuyapey, Paraguarí, fue asesinado Agustín Cristaldo, de 22 años. Agustín fue ultimado a balazos, torturado y hasta castrado por efectivos de la Policía Nacional que prestan servicios en la comisaría de Mbuyapey, el pasado 7 de enero de 2006. Según testigos, Agustín volvía de la casa de su novia, siendo las 21 horas aproximadamente. Llegó a un almacén donde fue interceptado por el comisario Estanislao Cáceres y otros policías, quienes lo sacaron violentamente del almacén arrastrándolo hasta la calle, donde empezaron a golpearle salvajemente frente a varios testigos, vecinos del lugar, quienes comentaron que al sentirse mal pidió auxilio a los que se encontraban en el almacén, momento en que Cáceres le dijo que es mejor que se callara porque ellos venían a matarlo, "roju rojukávo". En ese momento la víctima reaccionó para defenderse de sus agresores y declarados verdugos con un arma blanca que portaba, logrando herir a sus agresores, no de gravedad según testigos. En ese ínterin llega la patrullera de la Policía Nacional y lo alumbraron con el reflector y le dispararon en el muslo, cayéndose desvanecido en el suelo.

De ahí, atado de pies y manos, fue trasladado al centro de salud de Mbuyapey supuestamente para recibir atención médica. Lo bajaron frente al nosocomio sin recibir ninguna atención, mientras que los policías fueron atendidos en el centro de salud, y en un momento dado los agentes, al recibir un informe de la supuesta gravedad de los policías heridos, salieron en forma violenta a tomar a Agustín, a quien golpearon, torturaron y castraron, para luego ejecutarlo con tres tiros de arma de fuego en la espalda a quemarropa, produciéndose su deceso en forma inmediata frente al mencionado nosocomio y frente a varios testigos. El cuerpo sin vida fue depositado en una sala por funcionarios de la salud, siendo retirado al día siguiente por sus familiares.

Ante la grave situación, la Mcnoc solicitó la urgente intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Nacional, a fin de poner término a esta situación de salvajismo y criminalidad cometidos por las

[5] *Diario Última Hora, 19 de octubre de 2005, pág. 20.*
Diario La Nación, 18 de octubre de 2005, pág. 5.
Diario Abc Color, 18 de octubre de 2005, pág. 79.

fuerza del orden y amparados por políticos de la zona y autoridades judiciales, encargados de investigar y juzgar, pero que nada han hecho hasta el momento, a pesar de la gravísima y alevosa ejecución que ha sufrido un ciudadano "que por ser pobre no se ha hecho nada al respecto" (denuncia del MCP, enero de 2006).

Un caso similar ya había ocurrido en otra compañía del mismo distrito en septiembre de 2005. Benito Gavilán, dirigente campesino del MCP, fue emboscado y herido en el ojo por efectivos de la Policía Nacional de Mbuyapey. Benito pudo sobrevivir porque fue abandonado por sus verdugos, que creyeron que estaba muerto. El caso ha quedado impune[6].

El MCP denunció el asesinato de dos dirigentes campesinos de la organización, Marciano y César Cañete, padre e hijo, respectivamente, ocurrido en la compañía Caacupe'i, distrito de Isla Pucú, Cordillera, el 7 de abril de 2006. Ambos fueron ejecutados por un "grupo de mafiosos, ligados a politiqueros y autoridades policiales", según la denuncia. Los dos eran líderes de un grupo de productores del lugar y junto con otros campesinos de la zona estaban tramitando la expropiación de un latifundio improductivo. No hubo detenidos con relación a este caso[7].

Rubén Darío Guillén Céspedes (de 25 años) fue asesinado el pasado 23 de abril en una reserva ecológica de Capiibary. Agentes de la Comisaría 17ª local hallaron el cuerpo de Guillén Céspedes en medio de la calle, recién al día siguiente, dentro de la misma reserva ecológica ocupada actualmente por cuatro grupos de sintierras de la zona. El crimen presuntamente fue perpetrado el día anterior, aproximadamente a las 18:30, conforme con los datos policiales. No hubo datos de detenidos[8].

Serapio Villasboa, de Pirapey, Itapúa, fue hallado muerto el 8 de mayo, después de 9 días de desaparición, en un monte cercano a su vivienda, en total estado de putrefacción. Tenía rastros de 11 puñaladas y sospechan que el homicidio está relacionado con el juicio que se lleva adelante para hacer justicia a Silvino, sobrino de Serapio. Silvino Talavera, un niño de 9 años, falleció en 2003 como consecuencia de las fumigaciones realizadas por los sojeros cerca de su vivienda. Murío a raíz de graves intoxicaciones con agrotóxicos. La tragedia de los Villasboa de Pirapey (Itapúa) no termina y el temor de Petrona Villasboa, madre de Silvino, parte de una humilde familia campesina de 10 hermanos, es que "sucedan más desgracias". Petrona es dirigente de la Coordinación de Mujeres Rurales e Indígenas (Conamuri), organización en la que "se apoya para seguir con su lucha, pedir solidaridad y al mismo tiempo atender a un hijo enfermo en Clínicas", relata. Asegura que toda su familia sigue con las secuelas de los agrotóxicos: enfermedades, pérdida de estudios, baja estima, etc. A todo ello ahora se suma esta tragedia[9].

[6] *Informativo Campesino Nº 194, sept. de 2005, CDE.*
[7] *Diario Abc Color, 30 de abril de 2006.*
[8] *Diario Abc Color, 26 de abril de 2006, pág. 39.*
[9] *Diario Abc Color, 25 de mayo de 2006, pág. 11.*

El 11 de julio pasado, en la comunidad de San José del Norte (San Pedro), César Luis Martínez, un padre de familia y agricultor de 43 años de edad, fue acribillado en la vía pública cuando regresaba a su casa. Su acompañante, Zacarías Vega, quien también recibió varios disparos de armas de fuego, sobrevivió para contar la historia. Según las declaraciones de Vega, fueron interceptados por 8 miembros de la comisión de seguridad ciudadana, encabezada por su propio presidente, Tomás dos Santos, quienes le dispararon 43 balazos a la víctima[10].

El abogado Juan Martens, integrante de la Codehupy señaló que Luis Martínez se mostraba crítico de las comisiones de seguridad y fue el impulsor de denuncias penales contra las actuaciones de los supuestos guardias. Igualmente, indicó que Tomás Dos Santos continúa en libertad, a pesar de una orden de captura librada en su contra por el fiscal interviniente en la causa[11].

En la comunidad de San José del Norte, también conocida como Kamba Rembe, la población sigue aterrorizada, sin saber cómo recobrar la tranquilidad. La declaración de Zacarías Vega, sobreviviente del ataque, obra en los archivos de la Fiscalía General Adjunta de San Pedro, así como de la Fiscalía General del Estado, pero tanto el testigo como una familia de la comunidad que lo socorrió fueron amenazados de muerte por "emisarios de la comisión", por lo que la Codehupy debió interponer un hábeas corpus genérico a favor de los amenazados[12].

Este caso y otros denunciados ya con anterioridad –los 7 asesinatos en San Pedro, además de torturas, abusos y decenas de casos de amenaza de muerte[13]– deben ser investigados, y conocer las motivaciones que llevan a estos grupos a asumir el papel más represivo del programa de "seguridad" del gobierno nicanorista[14].

DENUNCIAS

La Plenaria Popular Permanente, integrada por varias organizaciones sociales, denunció ante la Corte Suprema de Justicia "la existencia de escuadrones de la muerte, que persiguen y ejecutan extrajudicialmente a labriegos". Según la denuncia, en el seno de la Policía Nacional existen grupos formados que tienen el objetivo de matar a dirigentes campesinos. "Estos grupos son costeados económicamente para cada operación de homicidio por latifundistas y propietarios de tierras amenazados por la expropiación para la reforma agraria. Los integrantes de los escuadrones se visten de civil y asesinan en forma selectiva a los principales dirigentes de las organizaciones", resaltaron en la presentación hecha ante la

[10] Diario Abc Color, 23 de julio de 2006, pág. 9.
[11] Tomado de la página web del Congreso Nacional, en www.congreso.gov.py/senadores/?pagina=noticia&id=1649
[12] Tomado de la página web del Congreso Nacional, en www.congreso.gov.py/senadores/?pagina=noticia&id=1649
[13] Informativo Campesino Nº 209, pág. 16.
[14] Informativo Campesino, julio de 2006.

Corte. "Las ejecuciones extrajudiciales son toleradas y hasta a veces encubiertas por los fiscales y jueces, quienes se niegan a administrar justicia ante los reclamos de los familiares de las víctimas, quienes piden castigos a los culpables", añadieron. En la presentación sostuvieron que las ejecuciones extrajudiciales violan el derecho a la vida, garantizado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 4 de la Constitución y el 105 del Código Penal de nuestro país. "El Estado es responsable de garantizar dicho derecho. En varios casos el Estado violó la obligación de respetar el derecho a la vida", se apuntó.

Los denunciantes citaron, como ejemplo, el caso de homicidio frustrado e intento de ejecución extrajudicial "cometido por efectivos policiales" vestidos de civil contra Benito Gavilán Rolón. El hecho se registró en la colonia María Antonia Arroyito, de Mbuyapey, Paraguarí, en septiembre de 2005.

Las organizaciones igualmente cuestionaron la creación de la guardia urbana y rural. "Este proyecto es a todas luces ilegal e inconstitucional, la Carta Magna establece en su artículo 172 que *la fuerza pública está integrada en forma exclusiva por las fuerzas militares y policiales*". "La creación de la guardia urbana no está prevista en la Carta Magna, por lo que deviene claramente inconstitucional y en su oportunidad atacaremos ante la Corte para que así la declare", enfatizaron los campesinos[15].

Las personas que resultaron víctimas de abusos, detenciones ilegales y amenazas de muerte por parte de los miembros de la "comisión de seguridad ciudadana" exigieron la disolución de este grupo de civiles armados instalados en la comunidad de Yrybukua, San Pedro. Integrantes de la Pastoral Social (PS), el MCP, Asamblea Popular (AP) y la Federación Nacional Campesina (FNC) repudiaron enérgicamente al mandatario Nicanor Duarte Frutos y al ministro del Interior Rogelio Benítez por la implementación de grupos civiles armados en esta localidad. Durante una asamblea popular realizada en la plaza comunal, familiares de una veintena de víctimas relataron crudamente detalles de abusos y crímenes presuntamente perpetrados por los integrantes de la comisión de seguridad ciudadana instalada en esta localidad, distante unos 240 kilómetros al noreste de la capital del país. Unos 7 asesinatos (entre ellos una criatura), 5 torturas, 3 detenciones ilegales, 6 casos de abusos y decenas de casos de amenazas de muerte forman parte de los frondosos antecedentes de la organización liderada por Marcial Chaparro Arzamendia en esta región. El senador José Nicolás Morínigo del Partido País Solidario (PPS), el diputado Héctor Lacognata del Partido Patria Querida (PPQ) y el obispo emérito Fernando Lugo calificaron a los integrantes de la comisión de seguridad ciudadana como "criminales armados" y "terroristas", respaldados desde el gobierno de Duarte Frutos. En ese sentido, el senador Morínigo resaltó que impulsará ante el Congreso la presentación inmediata de un proyecto de ley para forzar la disolución de los grupos paramilitares y parapoliciales que vienen causando zozobra en diversos

[15] *Diario Abc Color, 9 de octubre de 2005.*

departamentos del país. Al término de la asamblea popular, los manifestantes realizaron una caminata de silencio hasta la comisaría local, para exigir a los uniformados el fin de las atrocidades cometidas por los miembros de la guardia ciudadana de la zona[16].

Las organizaciones campesinas Mcnoc, FNC y MCP expresaron su apoyo al proyecto de ley para prohibir la creación y funcionamiento de las denominadas *guardias ciudadanas*. Este proyecto fue presentado por el senador José Nicolás Morínigo durante la audiencia pública realizada en la sala de sesiones del Congreso, donde se escucharon testimonios de atropellos, violaciones a los derechos humanos y asesinatos perpetrados por miembros de estas "guardias".

El asalto y la quema del puesto policial en Huguâ Ñandu, distrito de Yby Yau, Concepción, forman parte de "un gran circo" montado por los gobernantes, según los dirigentes de la Organización Campesina del Norte (OCN), del departamento de Concepción. El objetivo primordial de esta gran farsa es la instalación de bases militares en Yby Yaú, Hugua Ñandu y Puentesinho, afirmó Del Rosario Denis, secretario general de la OCN. Indicó que con la presencia de grupos paramilitares que responden a la ultraderecha, se atropellan comisarías, matan a inocentes policías, asaltan, queman y amenazan con el objetivo de atemorizar a la población y al mismo tiempo justificar la instalación de bases militares. Dijo que no están de acuerdo con la instalación de bases militares "porque estas solo responden al sistema gubernamental y tampoco garantizarán la seguridad en nuestras comunidades", advirtió. Lamentó que un sector de la sociedad civil sea manejado a base de amenazas y amedrentamientos para pedir y justificar las bases militares en tres lugares que sustentarán el control total del departamento[17].

La audiencia pública sobre "Terrorismo de Estado, mafia y criminalización de la lucha social", organizada por la Comisión de Derechos Humanos del Senado, la Mcnoc y la FNC fue presidida por el senador Morínigo. Estuvieron también presentes el senador José Manuel Bóveda del Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (Unace) y la apertura estuvo a cargo del profesor Luis Alfonso Resck, conocido luchador por los derechos humanos. Entre los varios testimonios que se escucharon sobre los abusos cometidos por las organizaciones de guardias ciudadanas, Severiano Esquivel, agente pastoral del distrito de Yryvukua, del departamento de Concepción, denunció que fue citado por la Fiscalía de la zona sin motivo aparente; posteriormente, Marcial Chaparro, integrante de la guardia civil de la zona, le dijo que él fue quien mandó citarlo porque en las charlas pastorales les habla a las personas de sus derechos ciudadanos y esto les dificulta sus "procedimientos".

Ladislao Bernal, por su parte, denunció el asesinato de su hermano; otra denuncia fue presentada por Dionicia Enciso sobre la muerte de su hijo

[16] *Diario Abc Color, 16 de febrero de 2006, pág. 8./ Diario La Nación, 15 de febrero de 2006, pág. 8.*
[17] *Diario Abc Color, 27 de abril de 2006, pág. 7.*

en manos de integrantes de la guardia civil, sin que estos casos sean investigados hasta ahora por la justicia[18].

La Central Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Populares (Cnocip) denunció ante la opinión pública un intento de involucrar a los dirigentes de la Asagrapa con la guerrilla y el terrorismo en conexión con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Esto es lo que el dirigente campesino Ciriaco Rotela, de Asagrapa, debía afirmar ante la Fiscalía a cambio de 50 mil dólares que provendrían de Itaipú. Debía involucrar a Tomás Zayas, presidente de la Cenocip, y otros dirigentes de Asagrapa.

El ofrecimiento fue realizado por un ex miembro de la Junta de Gobierno de la ANR y actual coordinador de Reconciliación Colorada en Ciudad del Este, Ignacio Flores. El dirigente campesino documentó el ofrecimiento ante una escribanía; la organización le pidió que le siga el juego y casi cerró la evidencia en una conversación con Flores. El trato fue frustrado por el nerviosismo del dirigente campesino, además de la sospecha del dirigente colorado, quien abandonó el plan original al no formar por ahora parte del círculo directo del oficialismo nicanorista[19].

Las organizaciones sociales y de productores de Repatriación -departamento de Caaguazú- realizaron una movilización en contra de una ordenanza municipal que reglamenta el proceso de reconocimiento de las asociaciones y coordinadoras a nivel distrital. Convocaron la movilización la Mcnoc, la FNC y la Pastoral Social de la Iglesia Católica, entre otras entidades.

Los representantes de las organizaciones sociales piden que se elimine la ordenanza, a la que califican de "mordaza", pues en el artículo 42 de la Constitución Nacional se establece "la libertad de asociación". Las entidades del departamento, unas 50 aproximadamente, prepararon la convocatoria en coincidencia con la sesión de la Junta Municipal. La polémica ordenanza fue aprobada el pasado 6 de junio y, según los representantes de organizaciones sociales, cuenta con artículos que violan leyes vigentes en el país. Cuestionan que la ordenanza exija que toda asociación o coordinadora creada en el distrito deba estar integrada por un representante de la municipalidad designado por el Poder Ejecutivo[20].

Amenazas de muerte

Los campesinos del distrito de Isla Pucú, departamento de Cordillera, nucleados en la Mcnoc, denunciaron ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores amenazas de muerte por parte de los dueños de un establecimiento y responsabilizaron del hecho a los hermanos Nelson y Raúl Ortellado. "Constantemente recibo amenaza de muerte de los Ortellado, a través de su capataz Carlos Aquino", expresó César

[18] *Diario Abc Color, 4 de mayo de 2006, pág. 6. Informativo Campesino Nº 212, mayo de 2006.*
[19] *Diario Abc Color, 7 de junio de 2006, pág. 11.*
[20] *Diario Última Hora, 4 de agosto de 2006, pág. 21.*

Villalba, dirigente campesino. El conflicto, que ya lleva dos años, obedece a que unas 60 familias de la Mcnoc solicitaron al Indert la expropiación del predio de 1.000 hectáreas pertenecientes a los hermanos Ortellado. Los campesinos aseguran que el establecimiento es improductivo y ya presentaron un plan de uso. La propiedad en cuestión se encuentra en la comunidad de Caacupe'i, a unos 5 kilómetros del casco urbano de Isla Pucú. Villalba destacó que el conflicto se agudiza cada día, incluso el 7 de abril pasado ya fueron asesinados dos compañeros de lucha por la tierra, que son los hermanos Marciano y César Cañete[21].

Represión

Al menos 23 labriegos resultaron heridos tras una violenta represión policial en San Estanislao, San Pedro. El enfrentamiento se desató cuando los miembros de la FNC, quienes estaban apostados frente al local del Banco Nacional de Fomento (BNF), intentaron tomar la sede bancaria en reclamo por la falta de pago del subsidio algodonero que prometió el gobierno. Los campesinos fueron brutalmente reprimidos por unos 70 cascos azules con balines de goma, gases lacrimógenos, cachiporras y escudos.

La represión duró unos minutos, tras lo cual los manifestantes realizaron una marcha por la ciudad repudiando el violento hecho, para finalmente, acampar en la plaza que queda frente al local del banco, esperando cobrar su dinero. A raíz del hecho, la FNC emplazó al gobierno por 24 horas para cumplir el compromiso de pagar el subsidio a los algodoneros, a razón de 400 personas por día, de lunes a viernes, y 500 los sábados. Si no reciben una respuesta de pago en las sucursales del BNF de los 10 departamentos beneficiados, los campesinos cerrarán la ruta en los lugares donde están concentrados, que son Santaní, en el departamento de San Pedro; Coronel Oviedo y Caaguazú, en Caaguazú; Villarrica, en Guairá; y San Juan Bautista, en Misiones[22].

En Capiibary, San Pedro, cuatro manifestantes, entre ellos tres indígenas, que marchaban cubriendo media calzada de la ruta, sufrieron lesiones y contusiones al caerse en una cuneta ubicada al costado derecho de la vía. Dirigentes de la Mcnoc culparon del incidente a los policías que resguardaban la medida de fuerza por disposición del fiscal Christian Ortiz Riveros. La organización de campesinos e indígenas además denunció una bárbara y criminal represión, que hirió a cinco personas que se manifestaban en el lugar. Datos proveídos por el hospital distrital refieren que ingresaron al servicio los indígenas Angélica González (de 18 años), Ricardo Fernández (38) y Marcia Benítez (17), todos de la parcialidad ava guaraní. El cuarto herido asistido en el nosocomio local fue individualizado como Celestino Sánchez (49), vecino de este distrito. Sufrieron lesiones y contusiones leves, por lo que abandonaron el centro asistencial para luego reintegrarse al grupo que se encuentra acampado en la plaza municipal de Capiibary[23].

[21] *Diario Abc Color, 4 de junio de 1006, pág. 44.*
[22] *Diario La Nación, 8 de junio de 2006, pág. 3.*
[23] *Diario Abc Color, 18 de julio de 2006, pág. 10.*

Detenciones

Casimiro Guanes, dirigente del asentamiento Arsenio Báez (distrito de José D. Ocampo, Caaguazú), fue detenido por el orden público en el cruce de la zona urbana de este municipio, en el momento que se dirigía a participar de una movilización de protesta que se estaba realizando en el lugar. El dirigente campesino detenido por orden de la Fiscalía fue remitido a la penitenciaría regional de Ciudad del Este. Igualmente, un grupo de labriegos a bordo de un camión de carga, que se dirigía también hacia este lugar, fue detenido en el km 80 por orden del fiscal, justo en el límite de los departamentos de Caaguazú y Alto Paraná. Fueron enviados de vuelta a sus hogares, en la zona de Caaguazú. En el procedimiento policial hubo una pequeña escaramuza entre las fuerzas del orden y algunos labriegos, quienes resultaron con contusiones como consecuencia de los golpes recibidos de los uniformados[24].

En la zona de Guairá unos 40 campesinos de Cerro Punta, distrito de Mauricio José Troche, cerraron la ruta 8 Blas Garay, en el acceso a la ciudad de Villarrica. Solicitan la condonación de la deuda con el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)[25].

Unos 15 campesinos heridos y más de 40 detenidos fue el saldo que arrojó el enfrentamiento entre policías y labriegos que bloquearon la ruta 8 Blas Garay a la altura de Ñumí, departamento de Caazapá. Unidades especiales de la Policía Nacional reprimieron con cachiporras y gases lacrimógenos.

Durante el enfrentamiento fueron detenidos 20 varones, 17 mujeres y 9 menores, bajo cargos de perturbación de la paz pública, asociación criminal y resistencia. Hubo alrededor de 15 heridos que fueron atendidos en el hospital de Villarrica. La represión se llevó a cabo cuando los campesinos se negaron a despejar el tramo caminero que venían ocupando. Unidades especiales de la policía "cascos azules" dispersaron a los manifestantes, apoyados por agentes de la Policía Nacional del Guairá, rodearon a los labriegos y con el empleo de la fuerza los obligaron a desalojar la ruta. La mayoría de los manifestantes huyeron hacia los campos situados en los sectores norte y sur de la vía asfaltada al desatarse la represión.

Los trabajadores rurales nucleados en la Mcnoc y Organización Nacional Campesina (ONAC) formaron una barrera humana para impedir el paso de los vehículos. La medida de fuerza se realizó en reclamo del pago inmediato del subsidio a 10 mil productores de algodón, así como la modificación del trazado del proyecto de construcción de ruta asfaltada Caazapá-Yuty a fin de que el pavimento cruce por la compañía San Francisco, y no por el distrito de Yegros, y la pavimentación asfáltica del tramo San Juan Nepomuceno-ruta Nº 6. La mayoría de los manifestantes son labriegos de los distritos de Tava'i y Yuty.

[24] *Diario Abc Color, 3 de junio de 2006, pág. 20.*
[25] *Diario Última Hora, 13 de julio de 2006, pág. 23. Diario La Nación, 13 de julio de 2006, pág. 35.*

Dirigentes de la Mcnoc reclamaron al gobierno el pago de subsidios a agricultores, la recuperación de las tierras malhabidas y acciones concretas para apoyar al sector indígena. Luis Aguayo, responsable de la mencionada organización campesina, sostuvo que nada se avanzó en materia de concreción de soluciones a estas solicitudes. Reclamó igualmente la libertad de ocho campesinos detenidos en Coronel Oviedo, dos de ellos heridos, y criticó duramente la acción represiva de la policía y los militares. Aguayo recordó que "el derecho a la manifestación está consagrado en la Constitución Nacional y en este marco es que nos reprimen en abierto abuso de la fuerza pública"[26].

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores recibió la denuncia de los dirigentes campesinos con relación a los hechos violentos ocurridos en Capiibary, donde tres indígenas y un campesino fueron heridos al caerse en una zanja mientras marchaban por la ruta 10. Según los dirigentes campesinos, los responsables de los hechos fueron los miembros de la fuerza policial. Además, denunciaron que la señora Fidelina Aquino, embarazada de 8 meses, perdió a su bebé a raíz de haber inhalado gases lacrimógenos tirados por la policía durante el enfrentamiento en Capiibary. El único senador que se comprometió a visitar a los detenidos y heridos fue José Nicolás Morínigo[27].

CONCLUSIÓN

Los casos de asesinatos, amenazas de muerte, persecución y represión son hechos reveladores del incumplimiento de derechos establecidos en normas jurídicas nacionales y pactos internacionales firmados por el Estado. A partir de los casos denunciados se puede concluir que el Estado paraguayo ha puesto en práctica una serie de estrategias de represión-persecución para frenar la protesta de las organizaciones sociales que, en las actuales condiciones de profundización de la crisis económica probablemente irá aumentando. Estas estrategias pueden ser resumidas en las siguientes:

- Criminalización de las luchas sociales: desde el 2004 el Estado ha sumado a su estrategia de represión la criminalización de las luchas. Esto significa el traslado de un problema social al ámbito penal de la justicia, con lo cual los luchadores sociales son equiparados con delincuentes comunes y se les aplica las mismas leyes penales.
- Para controlar in situ los problemas sociales y la delincuencia derivados de la crisis socioeconómica, el Estado ha fomentado la creación de las comisiones vecinales de seguridad con el aparente propósito de coadyuvar al control de la inseguridad en las comunidades campesinas. Estas comisiones rápidamente se convirtieron en verdaderos grupos de terror y actualmente son las principales respon-

[26] *Diario Abc Color, 18de julio de 2006, pág. 16.*
[27] *Diario La Nación, 19 de julio de 2006, pág. 36.*

sables del aumento del crimen y la inseguridad en algunas comunidades campesinas. Con el respaldo de los organismos responsables de la seguridad de la república, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y en muchos casos de la Fiscalía, cometen atrocidades con total impunidad.

- La cooptación de supuestos dirigentes y miembros de organizaciones con el propósito de delatar a sus propios compañeros/as. Esta es una nueva estrategia que se puso en práctica con los movimientos políticos y aparentemente el propósito es utilizarla con las organizaciones sociales. Lo ocurrido con el dirigente de Asagrapa es un ejemplo claro de cómo el Estado o el gobierno busca la manera de involucrar a organizaciones sociales en actividades con las cuales la ley es mucho más severa.

RECOMENDACIONES

- Que el Congreso Nacional apruebe el proyecto de derogación de la ley que crea las comisiones de seguridad ciudadanas en las comunidades rurales, presentado por el senador José Nicolás Morínigo.
- Presionar al Estado para el cumplimiento de las leyes agrarias a los efectos de evitar las consecuencias que acarrea a la población rural su incumplimiento: represión, asesinatos, migración, etc.
- Que el Estado cumpla los compromisos internacionales asumidos, como el respeto a la vida, los derechos económicos sociales y culturales, la no discriminación, no a la tortura, etc.
- Que el Estado controle y castigue a los propietarios y a las personas que crean su propia fuerza de seguridad, como los grupos paramilitares.
- Que haya mayor control sobre los efectivos de la Policía Nacional que en muchos casos son los principales responsables de la inseguridad que vive el país.

Numerosas movilizaciones y acciones ciudadanas a pesar de la persistencia de obstáculos legales

Enrique Gauto Bozzano
Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana

Numerosas y masivas movilizaciones ciudadanas predominaron en el escenario nacional durante los últimos meses del año 2005 y gran parte del año 2006. Sin embargo, aún siguen vigentes obstáculos legales al ejercicio de los derechos a la asociación, reunión y manifestación, que son derechos fundamentales que hacen a la participación ciudadana para incidir en temas de la realidad social nacional. Esto sugiere la hipótesis de que los avances legislativos que puedan darse crearán las condiciones favorables para aumentar y consolidar las diversas expresiones de participación ciudadana(*).

(*) Para completar la visión ofrecida en este capítulo, se recomienda además leer el análisis socio-político y económico, y los capítulos sobre movimiento sindical, movimiento campesino y derechos políticos de este informe.

MARCO LEGAL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE GARANTIZAN EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y PARTICIPACIÓN

A nivel internacional, podemos citar al menos cuatro instrumentos que incluyen y reconocen estos derechos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 20 garantiza el derecho a la libertad de asociación y reunión pacíficas. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 21 establece el derecho de reunión pacífica, y en el 22 el derecho de asociación. Si bien estos instrumentos internacionales no mencionan explícitamente el derecho de manifestación, debe considerarse que ya el derecho de reunión implica al mismo tiempo el de manifestación. Sin embargo, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre menciona expresamente la manifestación pública en su artículo 21[1], y garantiza—el derecho de asociación en el 22. Y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica) establece el derecho de reunión en el artículo 15, y la libertad de asociación en el 16.

A nivel nacional la Constitución Nacional garantiza el derecho a la reunión y manifestación en el artículo 32[2], mientras que el derecho a la asociación se encuentra en el artículo 42[3].

Entre los elementos comunes que se dan entre los instrumentos internacionales y nacionales mencionados se puede resaltar que el ejercicio del derecho a la reunión y manifestación debe ser pacífico, y sin alterar los derechos de terceros y el orden público. Y en cuanto al derecho de asociación, se resalta el hecho de que la asociación debe ser con fines lícitos, y ésta puede darse para la defensa o protección de diversos intereses manifestados por las personas que se asocian.

En la línea de la participación ciudadana también se puede mencionar el artículo 117 de la Constitución Nacional, que garantiza la participación de la ciudadanía en asuntos públicos[4].

[1] *Artículo 21. Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole.*

[2] *Artículo 32. De la libertad de reunión y de manifestación. Las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse pacíficamente, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso (...). La ley sólo podrá reglamentar su ejercicio en lugares de tránsito público, en horarios determinados, preservando derechos de terceros y el orden público establecido en la ley.*

[3] *Artículo 42. De la libertad de asociación. Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos (...). Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.*

[4] *Artículo 117. De los derechos políticos. Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determinen esta Constitución y las leyes (...)".*

Legislaciones nacionales reglamentarias

Durante el periodo que abarca el informe no se han registrado cambios a nivel de legislación específicos sobre estos derechos. Respecto a legislaciones que abordan específicamente la participación ciudadana, se ha presentado una propuesta desde diversas organizaciones, a la que se hará referencia más adelante en este artículo.

Legislaciones nacionales reglamentarias sobre el derecho a la asociación

La Ley Orgánica Municipal (Ley Nº 1.294/87) es una de las que hace referencia a este derecho, específicamente en lo referente a la creación de las comisiones vecinales urbanas (denominadas Comisiones de Fomento Urbano en la ley) y rurales (llamadas Juntas Comunales de Vecinos en dicha ley).

Son muchos los obstáculos y limitaciones que esta ley pone para la creación de las comisiones vecinales. En general, se les da la función de organismos auxiliares de la municipalidad, y es la intendencia quien tiene la atribución de autorizar la creación y funcionamiento de dichas comisiones, a través de resoluciones.

Otra de las leyes en las cuales se abordan reglamentaciones referentes al derecho a la asociación es la Ley General de Educación (Ley Nº 1.264/98). El artículo 125 establece como uno de los derechos del alumno conformar asociaciones, centros estudiantiles u otras organizaciones legalmente constituidas; y el artículo 127 estipula que los centros de estudiantes se regirán por estatutos aprobados por las autoridades de la institución educativa.

En este caso, el artículo 127 de la Ley General de Educación representa una limitación para la conformación de centros de estudiantes. La aplicación de dicho artículo puede representar un intento de las autoridades de la institución educativa de restar autonomía a los centros de estudiantes, y someter los a posturas autoritarias de la dirección del colegio, que incluso podría llegar a impedir la conformación de un centro si su estatuto no se adecua a la posición o criterio de las autoridades de la institución educativa respectiva.

Por último, y también en la línea del derecho a conformar organizaciones estudiantiles, es necesario mencionar el Decreto Nº 11.089/42, que contiene disposiciones inconstitucionales, siendo una reglamentación que sigue siendo utilizada por autoridades de varias instituciones educativas[5].

En conclusión, respecto a las asociaciones estudiantiles estas tres legislaciones reglamentarias del derecho a la asociación encierran un carácter

[5] *"(...) el decreto Nº 11089/42, que establece disposiciones inconstitucionales que, so pretexto de la disciplina escolar, anulan el derecho a la asociación, reunión y manifestación de los y las estudiantes de la enseñanza media". Tomado de Bareiro, Laura (Decidamos). "La participación para la defensa de los derechos", en "Derechos Humanos en Paraguay 2003". Codehupy, 2003, pág. 210.*

de represión y control a las organizaciones sociales, e impiden e instalan obstáculos para promover y facilitar estos espacios, a través de los cuales la ciudadanía puede participar e incidir en la gestión pública.

Legislaciones nacionales reglamentarias sobre el derecho a la reunión y manifestación

La Ley Nº 1.066/97, conocida como "Ley del marchódromo", es la que reglamenta el artículo 32 de la Constitución Nacional. Entre algunos de los aspectos resaltantes de la ley se pueden mencionar los siguientes:

- en Asunción se podrá ejercer el derecho de reunión y manifestación pacíficas a partir de las 19 horas hasta las 24 horas en días laborales, y los domingos y feriados a partir de las 6 horas;
- no podrán realizarse reuniones y manifestaciones públicas frente al Palacio de Gobierno o a cuarteles policiales y militares; aunque frente al Palacio de Gobierno podrán darse reuniones de hasta 50 personas;
- ninguna reunión o manifestación pública podrá bloquear puentes, vías férreas, rutas o caminos públicos.

Con respecto al horario, si bien es cierto que el artículo 32 de la Constitución Nacional menciona que por ley se podrán establecer regulaciones horarias, durante los años de vigencia de la "ley del marchódromo" se ha visto una aplicación discrecional y arbitraria por parte de la Policía en cuanto a este punto. En ciertos casos ha aplicado a rajatabla el horario establecido, y en otros no lo ha hecho. Aquí también hay que señalar, como ya se ha dicho en informes de años anteriores, que resulta completamente inexplicable el horario establecido en la ley, ya que las manifestaciones en su mayoría se realizan ante instituciones públicas y para poder llegar efectivamente a las autoridades, y a las 19 horas no hay institución pública abierta al público, a excepción de la Policía. Es claro entonces que la "ley del marchódromo" se ha hecho con el espíritu de restar fuerza a las manifestaciones ciudadanas y para que las autoridades no se vean mayormente afectadas por ellas.

En cuanto a la prohibición de manifestaciones frente al Palacio de Gobierno o cuarteles policiales y militares, ésta también resulta injustificada. Esta prohibición sobrepasa el carácter de la normativa expresada en el artículo 32 de la Constitución Nacional. Aquí parecería que los responsables de la elaboración y aprobación de la "ley del marchódromo" se han preocupado principalmente por dar un blindaje al presidente y a la fuerza pública, considerando sobre todo el hecho de que varias manifestaciones y acciones ciudadanas tuvieron y siguen teniendo como centro de sus reclamos y repudios al presidente y a las fuerzas policiales y militares.

Con respecto a la prohibición de bloqueo de puentes, rutas o caminos, aquí cabe hacer referencia a que históricamente las organizaciones campesinas han utilizado como mecanismo de lucha los cierres de rutas y caminos. Aquí también se observa que en algunos casos el gobierno ha permitido los cierres y, en otros, con apoyo de fiscales, ha realizado desalojos, muchos de ellos con excesiva violencia. Sin embargo, en este sen-

tido es importante hacer referencia al contexto de lucha de las organizaciones campesinas, donde los cierres de ruta se han convertido en un instrumento legítimo para visibilizar y exigir sus reivindicaciones. Además, es necesario señalar que, conjuntamente con las ocupaciones de tierras, los cierres de rutas son los únicos medios por los cuales las organizaciones campesinas han obtenido respuestas del gobierno. Aquí encontramos que en muchos casos se hace necesaria una participación ciudadana que trascienda la legalidad, llegando a desobedecer normas que en varias ocasiones conducen a encasillar la participación solamente en mecanismos formales, que realmente no tienen incidencia en las decisiones gubernamentales. Y también trascender la legalidad para exigir leyes que realmente estén dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población.

Propuestas de nuevas legislaciones sobre el derecho a la reunión y manifestación, y sobre participación ciudadana

Respecto al derecho a la reunión y manifestación, en mayo de este año se intentó tratar un proyecto de ley de derogación de la "ley del marchódromo". Originalmente el proyecto de derogación fue presentado por el diputado Cándido Aguilera. Finalmente, su tratamiento quedó postergado, sin que se defina una nueva fecha para el efecto.

El 23 de agosto de este año fue presentado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley denominado "Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública". Dicho documento fue elaborado a través de un proceso llevado adelante por el denominado Grupo Impulsor de la Participación Ciudadana, integrado por las siguientes organizaciones: Acuerdo Ciudadano, Ciudadanos por la Reforma, Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay, Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI), Instituto de Desarrollo y Economía Ambiental (IDEA), Transparencia Internacional – Capítulo Paraguay, y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip Py). Para su estudio en dicha cámara, el proyecto fue girado a cinco comisiones: Asuntos Constitucionales; Legislación y Codificación; Asuntos Municipales y Departamentales; Desarrollo Social, Población y Vivienda; y Hacienda y Presupuesto.

El objetivo de este proyecto, en cuyo proceso de elaboración se realizaron talleres de consulta en diversos puntos del país, es establecer y regular los medios de participación ciudadana en la gestión pública[6]. El proyecto incluye una serie de obligaciones que tienen las instituciones estatales y autoridades afectadas por esta legislación para la promoción de la participación ciudadana, y también sanciones ante el incumplimiento de dichas obligaciones.

[6] *Artículo 1 del proyecto de ley: "Esta ley establece y regula los medios de participación ciudadana en la gestión pública. La participación que impulsa esta ley obliga a cada administración pública a promover la transparencia, a facilitar el conocimiento cabal del público respecto de la actividad administrativa, a garantizar la libertad de expresión, de denuncia y de crítica, y a desarrollar medios jurídicos y mecanismos prácticos que la faciliten, la estimulen y le asignen consecuencias jurídicas".*

Entrando en mayores detalles, el proyecto cuenta con 74 artículos, y establece regulaciones y normativas acerca del derecho de acceder a información pública, así como la obligación de las instituciones y autoridades a proveer dicha información cuando ella es solicitada por algún ciudadano/a. También establece normas acerca de diversos instrumentos de participación ciudadana: audiencias públicas; participación en las sesiones plenarias de las juntas municipales y departamentales; iniciativa popular; referéndum legislativo nacional, departamental y municipal; y plebiscito. Incluye también artículos acerca de la participación de las organizaciones ciudadanas sin fines de lucro en el control de la gestión pública, aportes de la administración pública a las organizaciones ciudadanas sin fines de lucro, la posibilidad de crear órganos de participación ciudadana, acciones populares a emprender para ejercer el derecho a la defensa de los intereses difusos; e infracciones y sanciones para las autoridades ante el incumplimiento de obligaciones respecto a esta ley.

En resumen, este proyecto busca promover y estimular la participación ciudadana a través de la apertura de espacios formales que actualmente no existen en la legislación nacional, y mejorar algunos ya existentes, volviéndolos obligatorios en algunos casos[7]. Pero este proyecto tampoco busca limitar el ejercicio de la participación ciudadana solamente a los espacios e instancias incluidos en él[8].

Este proyecto puede constituirse en un buen punto de partida para que el Parlamento retome con mayor seriedad el establecimiento de nuevas legislaciones, por un lado, y las modificaciones de otras ya existentes para promover y facilitar los derechos a la asociación, reunión y participación ciudadanas.

EJERCICIO DEL DERECHO A LA REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN

En este apartado se tratará de reflejar la mayor cantidad posible de expresiones ciudadanas acerca del ejercicio del derecho a la reunión y manifestación.

Movilizaciones ciudadanas contra el presidente de la República y cinco ministros de la Corte Suprema de Justicia

Unas 30.000 personas participaron de la marcha organizada por un colectivo de alrededor de 120 organizaciones sociales y partidos políticos (excepto el partido Colorado) bajo el nombre de "Resistencia ciudadana". La marcha, denominada "¡Dictadura nunca más! Ikueráima Paraguay", fue en protesta por la violación de la Constitución por parte del presiden-

[7] *Documento explicativo elaborado por la Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay sobre el proyecto.*

[8] *Artículo 4 del proyecto de ley: "Ninguna norma de esta ley debe interpretarse como excluyente o incompatible respecto de derechos reconocidos o acordados por tratados internacionales, leyes y decretos u otras normas administrativas que faciliten la participación ciudadana".*

te Nicanor Duarte Frutos al asumir la presidencia del partido Colorado, gracias a una resolución judicial firmada por 5 ministros de la Corte Suprema de Justicia, Antonio Fretes, Alicia Pucheta, Wildo Rienzi, Víctor Núñez y Raúl Torres Kirmser. Según los organizadores, participaron de la marcha unas 40.000 personas, mientras que la policía estimó la asistencia en 15.000 personas. La marcha, que se realizó sin incidentes, partió desde la plaza de la Democracia hasta las tres plazas ubicadas frente al Cabildo[9]. Concretamente, en la marcha se exigió que el presidente renuncie a sus ambiciones autoritarias, y que los ministros mencionados renuncien o sean sometidos a juicio político.

Ciudadanos, ciudadanas, organizaciones sociales y aproximadamente 10 partidos políticos se adhirieron a esta movilización, que fue la que contó con la mayor cantidad de personas en el periodo que abarca este informe.

Luego de esta primera movilización se realizaron otras, como una caravana de autos por las calles de Asunción para "escrachar" a los cinco ministros de la Corte, pasando por el domicilio de cada uno de ellos. La caravana contó con unos 80 vehículos, y se denominó "Ñemoti guazu". Partió del Palacio de Justicia, y frente a cada casa se realizaban acciones simbólicas acompañadas de música[10].

Otra acción se denominó "Cadenazo a la injusticia" y consistió en una marcha alrededor del Palacio de Justicia y la formación de una cadena humana en el frente de este edificio. Los organizadores calcularon que asistieron unas 2.000 personas, y la policía unas 1200. Participaron también dirigentes de los partidos opositores[11].

En un foro realizado en la sala de sesiones del Congreso Nacional unos 150 jóvenes representantes de diversas organizaciones juveniles resolvieron conformar la Coordinadora Juvenil del Movimiento Resistencia Ciudadana. Entre las diversas propuestas resultantes del foro, se definió la realización de acciones hasta lograr la renuncia o cambio de cinco ministros de la Corte[12].

Otras movilizaciones por los mismos o similares motivos fueron realizadas en otras ciudades. En Pilar, ciudadanos/as se concentraron en la plaza de los Héroes para rechazar la posibilidad de vuelta a una dictadura y pedir la renuncia de 5 ministros de la Corte. La convocatoria a la concentración fue realizada por 12 organizaciones sociales y 3 partidos políticos. También se manifestó el desacuerdo con la conformación de las comisiones de seguridad[13].

Unas 500 personas en Encarnación participaron de una manifestación por las mismas exigencias de la marcha de Resistencia Ciudadana en Asunción. La manifestación, que fue convocada por un grupo denominado Foro Cívico, integrado por organizaciones sociales, campesinas, gremiales, religiosas y partidos políticos, se realizó en la plazoleta Mcal. López[14].

[9] Diario Última Hora, 30 de marzo de 2006, páginas 2 y 3.
[10] Diario Última Hora, 13 de mayo de 2006.
[11] Diario La Nación, 8 de junio de 2006, páginas 4 y 5.
[12] Diario Abc Color, 12 de abril de 2006, página 3.
[13] Diario Última Hora, 30 de marzo de 2006, página 3.
[14] Diario Abc Color, 30 de marzo de 2006, página 6.

En Pedro Juan Caballero un amplio grupo ciudadano participó con pancartas de una marcha organizada por el Foro Social Norteño en las principales calles de dicha ciudad, en protesta contra el presidente Duarte Frutos y cinco ministros de la Corte que emitieron un fallo autorizando a Nicanor a asumir la presidencia del partido Colorado. También reclamaron soluciones a la caótica situación en que se encuentra el país. La marcha finalizó frente al Palacio de Justicia, donde entregaron un documento a un parlamentario exigiendo el juicio político a cinco ministros de la Corte[15].

Organizaciones campesinas y movilizaciones por reclamos de tierra y reforma agraria

Unos 2.000 campesinos pertenecientes a la Federación Nacional Campesina (FNC) se manifestaron en diversos puntos del país para exigir un mejor precio para el algodón en rama, mayor asistencia técnica y la implementación de una política agraria desarrollista, entre otros puntos[16]. Luego de 4 días de movilización en 9 departamentos del país, donde participaron miles de adherentes, y con la realización de la denominada "Marcha de la victoria" en Caaguazú y Santaní, dieron cierre a las protestas al llegar a un acuerdo firmado con el"gobierno, que establece la entrega de semillas, refinanciamiento, apoyo a la comercialización del algodón, estudio de tubos matapicudos, financiamiento, evaluación de pérdidas, entre otros puntos[17].

En una marcha organizada por la FNC y acompañada por organizaciones sindicales y sociales, de la cual participaron unas 20.000 personas según los organizadores, se reclamó la grave situación que vive el país, y se criticó la política impulsada por el gobierno. La marcha se realizó por el microcentro de Asunción, y culminó con un acto central frente al Congreso Nacional[18].

Movilizaciones por pago de subsidios algodoneros

Entre febrero y junio de este año, campesinos, algodoneros y productores agremiados a la FNC realizaron numerosas movilizaciones y acciones en varias localidades del país para exigir al gobierno el pago de subsidios por la pérdida de la cosecha de algodón a causa de la sequía y de los plaguicidas proveídos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La exigencia de los campesinos consistía en que el gobierno indemnice a cada campesino con aproximadamente 2 millones de guaraníes por cada hectárea de cosecha, entre otras reivindicaciones. Las primeras movilizaciones se realizaron en el departamento de San Pedro[19].

En marzo, unos 600 campesinos se manifestaron rodeando la sede de la Gobernación de San Pedro. La policía dispuso una rigurosa seguridad[20].

[15] *Diario La Nación, 3 de abril de 2006, página 6.*
[16] *Diario Abc Color, 9 de febrero de 2006, página 20.*
[17] *Diario Abc Color, 12 de febrero de 2006, página 22.*
[18] *Diario La Nación, 17 de marzo de 2006, página 3.*
[19] *Diario Abc Color, 20 de febrero de 2006, página 17.*
[20] *Diario Abc Color, 28 de marzo de 2006, página 20.*

En abril aproximadamente 350 productores algodoneros del departamento de Itapúa se manifestaron en los distritos de Gral. Delgado y Alto Verá. En esta oportunidad los manifestantes reclamaron al gobierno el cumplimiento del acta de compromiso firmada con la FNC sobre este tema. Los algodoneros marcharon por calles y por media calzada de la ruta 1. También en abril un grupo de campesinos se instaló frente a la oficina de la Dirección de Extensión Agraria del MAG, y otro grupo de aproximadamente 100 agricultores inició una huelga de hambre frente a la Gobernación de San Pedro[21].

En mayo campesinos de la FNC realizaron movilizaciones y cierres de rutas en 10 departamentos del país para exigir al gobierno que cumpla su compromiso del pago del subsidio algodonero. Según dirigentes de la FNC, se movilizaron unos 20.000 campesinos, quienes también exigieron otras reivindicaciones, entre ellas mayor acceso a créditos, conservación y recuperación de los suelos[22].

Una vez iniciados los pagos de subsidios, en mayo, se realizaron movilizaciones debidas a irregularidades en la efectivización, tanto en cuanto al monto como a que no llegaban a todos los afectados. Por ejemplo, algodoneros de los alrededores de Santaní cerraron media calzada de la ruta 3 en reclamo por el recorte (montos incompletos) en el pago de los subsidios por la pérdida de la cosecha del algodón que les hizo el Banco Nacional de Fomento (BNF). El jueves 25 de mayo cerraron la ruta y fueron reprimidos por la policía. Estas acciones fueron convocadas por la coordinadora de productores de la localidad[23]. Mientras, en la localidad de Juan E. O'leary, unos 3.000 campesinos de la Unión Regional Campesina (URC) realizaron varios cierres de la ruta 7. Esta acción llevo el objetivo de exigir a las autoridades del MAG la inclusión de unos 2.700 productores algodoneros en el pago de subsidios[24].

Hacia fines de mayo unos 1.500 campesinos del departamento de San Pedro realizaron una marcha por media calzada de la ruta 3 exigiendo varias reivindicaciones, entre ellas la pavimentación de la ruta 11, el mejoramiento del sistema de pago del subsidio algodonero, una ley de defensa forestal, entre otras. La policía, con el apoyo de un agente fiscal, implementó un control en los accesos al lugar de convocatoria para revisar a los campesinos que llegaban. Dirigentes campesinos denunciaron que varios contingentes de manifestantes llegaron varias horas después de lo previsto debido al control policial[25].

Entre fines de mayo e inicios de junio unos 4.000 campesinos de al menos 5 distritos del departamento de San Pedro se movilizaron en reclamo, entre otras cosas, del asfaltado de dos rutas que se encuentran en la zona, una indemnización de 2.600.000 guaraníes para cada productor

[21] *Diario La Nación, 26 de abril de 2006, página 47.*
[22] *Diario Última Hora, 17 de mayo de 2006, página 23.*
[23] *Diario Última Hora, 27 de mayo de 2006, página 24.*
[24] *Diario Abc Color, 30 de mayo de 2006, página 16.*
[25] *Diario Abc Color, 31 de mayo de 2006, pág. 22.*

de algodón que perdió su cosecha, y la creación de una ley forestal que prohíba por 3 años la extracción de rollos[26].

En junio integrantes de la FNC realizaron cortes de rutas en varios puntos del país para exigir que más de 5.000 productores sean incluidos en la lista para el cobro de subsidios por el algodón[27].

Aproximadamente 2.000 campesinos marcharon desde el centro de la ciudad de San Estanislao (Santaní, San Pedro) hasta el cruce Tacuara en reclamo de una solución ante la no inclusión de unos 1.000 productores de San Pedro en la planilla de pago del subsidio algodonero. Al llegar al cruce, y luego de negociar con la policía, acordaron ocupar media calzada de la ruta por 20 minutos, mientras que la otra media calzada fue ocupada por las fuerzas policiales[28].

En la segunda quincena de junio más de 1.000 algodoneros se movilizaron durante varios días para exigir que 870 productores sean incluidos en el pago de subsidios. Las movilizaciones incluyeron cierres intermitentes de ruta, utilizando para ello unas 200 carretas[29].

En julio unos 1.500 campesinos se movilizaron en Capiibary, específicamente por la ruta 10, en reclamo de tierras, créditos y subsidios. Otras movilizaciones se realizaron en las localidades de José Domingo Ocampos (Caaguazú) y en Tomás Romero Pereira (Itapúa)[30].

Movilizaciones por la recuperación de tierras malhabidas

En reclamo de varias reivindicaciones, entre ellas la concesión en forma urgente de 150.000 hectáreas de tierras malhabidas, campesinos pertenecientes a la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC) realizaron movilizaciones de protesta en diversos puntos del interior del país, a través de marchas y cierres de rutas. Según voceros de la MCNOC, se movilizaron unos 7.000 campesinos. En Capiibary, tres indígenas y un campesino sufrieron heridas durante una de las marchas, y mientras efectivos policiales expresaron que los mismos cayeron a la cuneta al ser empujados por otros manifestantes, los heridos expresaron que algunos policías fueron los responsables[31].

En julio unas 4.457 familias nucleadas en la MCNOC iniciaron una serie de movilizaciones durante varios días, con la ocupación de 20 propiedades distribuidas en 7 departamentos del país. El motivo principal de las ocupaciones es el incumplimiento del gobierno en recuperar las tierras malhabidas. Los departamentos donde se han producido las ocupaciones

[26] Diario La Nación, 1 de junio de 2006, pág. 35.
[27] Diario Abc Color, 9 de junio de 2006, pág. 20.
[28] Diario Abc Color, 9 de junio de 2006, pág. 59.
[29] Diario Última Hora, 21 de junio de 2006, pág. 23.
[30] Diario La Nación, 25 de julio de 2006, pág. 37.
[31] Diario La Nación, 18 de abril de 2006, pág. 36.

son Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Canindeyú, Misiones, San Pedro y Paraguarí[32].

En el marco de estas movilizaciones, unos 3.000 campesinos asociados a la Mcnoc realizaron una marcha y cierre de ruta en Capiibary. Luego de unos 20 minutos de cerrar la ruta, la policía, por orden del fiscal actuante, procedió a despejar la ruta, dejando como resultado dos detenidos y nueve heridos y la imputación penal de 6 campesinos[33]. En Ñumí (Caazapá) unos 400 campesinos realizaron cierre de la ruta 8. En José Domingo Ocampos (Caaguazú) unos 1.500 campesinos realizaron un cierre de la ruta 7[34].

El dirigente de la Mcnoc Luis Aguayo exigió la liberación de 8 campesinos detenidos en Cnel. Oviedo en el marco de las movilizaciones que realizó la Mcnoc, dos de los cuales se encontraban heridos, según el mismo dirigente. También denunció la acción represiva de policías y militares, que golpearon a otros manifestantes, muchos de los cuales fueron heridos e internados en el hospital de Capiibary[35].

Otras movilizaciones campesinas

Unos 2.000 campesinos de cuatro comunidades del departamento de Itapúa, agremiados en la FNC, realizaron una movilización para exigir la mecanización de dos hectáreas de tierra por cada productor. Las manifestaciones"se hicieron frente a las municipalidades de dichas comunidades para que los intendentes canalicen los pedidos al MAG, a la Gobernación de Itapúa y a la Entidad Binacional Yacyretá[36].

Movilizaciones por mayor presupuesto para el área de la salud

Una gran cantidad de movilizaciones y acciones públicas realizaron los gremios de trabajadores de la salud durante el periodo de este informe. La mayor parte de ellas fueron para exigir un mejoramiento significativo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, tanto en lo referente a salarios de los trabajadores de blanco como en lo referente a insumos para los establecimientos sanitarios.

En octubre de 2005 trabajadores de la salud realizaron una marcha desde el Ministerio de Salud hasta el Congreso Nacional, pasando por el Ministerio de Hacienda. La marcha también pasó por el local de la Secretaría de la Función Pública[37]. En el mismo mes funcionarios del Hospital del Cáncer se manifestaron frente a la sede del Parlamento para reclamar

[32] *Diario Abc Color, 12 de julio de 2006, págs. 4 y 5.*
[33] *Diario Abc Color, 13 de julio de 2006, pág. 9.*
[34] *Diario Abc Color, 14 de julio de 2006, pág. 15.*
[35] *Diario Abc Color, 18 de julio de 2006, pág. 16.*
[36] *Diario La Nación, 18 de julio de 2006, pág. 36.*
[37] *Diario La Nación, 7 de octubre de 2005, pág. 42.*

mayor presupuesto para el hospital ante su situación de desabastecimiento[38].

En noviembre de 2005, con otra marcha convocada por la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud (FNTS), la Asociación Paraguaya de Enfermeras (APE) y el Círculo Paraguayo de Médicos (CPM), se exigió la duplicación del presupuesto de salud de 2006 para destinarlo a insumos y aumento salarial del 100%. La marcha se inició en la plaza de la Democracia y culminó frente a la sede del Congreso Nacional. Los manifestantes fueron fuertemente reprimidos por los cascos azules por sobrepasar una valla de seguridad colocada en la plaza frente al Congreso, pero igualmente llegaron hasta su puerta principal[39].

El 11 de dicho mes funcionarios del Hospital de Clínicas iniciaron una huelga de 72 horas en reclamo de un aumento de 27.000 millones para insumos y equiparación salarial en Clínicas[40].

Trabajadores de la salud de tres localidades del departamento de Paraguarí se manifestaron en la entrada de la ciudad de Carapeguá. Un centenar de funcionarios participaron de esta movilización, que se realizó con una marcha desde el centro de la ciudad por la ruta 1, bloqueando media calzada. "Portaron pancartas y las ambulancias hacían sonar sus sirenas"[41].

Trabajadores del Centro de Emergencias Médicas y del hospital Juan Max Boettner se movilizaron en Asunción, y funcionarios del Instituto de Medicina Tropical (IMT) y del Neuropsiquiátrico marcharon por la avenida Mcal. López, intentando llegar hasta la residencia presidencial (Mburuvicha Róga), pero fueron interceptados por la policía[42]. En una siguiente movilización, en la que participaron trabajadores de la salud de los hospitales Juan Max Boettner, Neuropsiquiátrico, IMT y del Laboratorio Central del Ministerio de Salud, nuevamente fueron impedidos por la policía para llegar a dicho sitio[43].

Durante el resto del mes de noviembre y diciembre trabajadores de la salud de diversos establecimientos sanitarios de Asunción y Central siguieron movilizándose en diversos puntos de la ciudad. Por ejemplo, durante varios días trabajadores y funcionarios del Centro Materno Infantil del Hospital de Clínicas, de San Lorenzo, realizaron una huelga y una marcha sobre la avenida Mcal. López para reclamar más fondos para dicho centro[44].

Estas constantes movilizaciones de los trabajadores de la salud continuaron en el 2006. En enero, trabajadores de la salud asociados a la FNTS realizaron varias movilizaciones en Asunción y el departamento de San Pedro para denunciar el despido de 16 trabajadores de hospitales de dicha zona en represalia, porque se manifestaron frente a la casa de los

[38] Diario Abc Color, 14 de octubre de 2005, pág. 13.
[39] Diario La Nación, 4 de noviembre de 2005, pág. 38.
[40] Diario Última Hora, 14 de noviembre de 2005, pág. 2.
[41] Diario Última Hora, 17 de noviembre de 2005, pág. 5.
[42] Diario La Nación, 17 de noviembre de 2005, pág. 44.
[43] Diario Abc Color, 24 de noviembre de 2005, pág. 30.
[44] Diario La Nación, 24 de noviembre de 2005, pág. 40.

diputados Juan José Vázquez y Arístides Da Rosa, quienes apoyaron el rechazo a los aumentos previstos para el presupuesto de salud de 2006. Los funcionarios despedidos también realizaron huelga de hambre frente al Ministerio de Salud Pública[45]. En Santaní se sumaron a las movilizaciones integrantes de organizaciones campesinas, comisiones vecinales, organizaciones civiles y eclesiales[46].

Otras varias movilizaciones convocadas por la FNTS se realizaron en protesta por un decreto reglamentario del Poder Ejecutivo que generaría muchas dificultades en la ejecución del presupuesto 2006. Entre las acciones realizadas, se juntaron más de 1.000 firmas para plantear ante la Corte Suprema de Justicia una acción de inconstitucionalidad contra dicho decreto, que según la federación viola los derechos laborales de los profesionales de la salud[47].

En febrero unos 600 trabajadores de la salud se movilizaron para exigir varias reivindicaciones, entre ellas la fijación de pisos salariales previstos en el presupuesto 2006, reglamentar la situación laboral del personal de los hospitales públicos, prolongar el contrato de dicho personal por 13 meses. La policía no permitió que la marcha llegara hasta el Palacio de Gobierno, pero algunos de sus dirigentes se reunieron con el presidente y obtuvieron su promesa de acceder a las reivindicaciones[48].

Por el Día Mundial de la Salud, unos 100 miembros de la misma federación se manifestaron frente a la sede del Ministerio de Salud para protestar por la persecución sindical en el Instituto de Previsión Social (IPS), por el aumento de la carga horaria de trabajo y los bajos salarios que reciben los trabajadores de la salud pública. Exigieron también transparencia en la ejecución presupuestaria y la inmediata ejecución del rubro de medicamentos, debido al desabastecimiento de los hospitales en todo el país. También el Movimiento Nacional por el Derecho a la Salud realizó una protesta por la inacción del Ministerio de Salud ante los problemas que genera el uso de agrotóxicos[49].

En junio del 2006 los trabajadores de la salud marcharon por las calles de Asunción para exigir la liberación de los fondos presupuestados para salud, ante el colapso que están sufriendo los hospitales en cuanto a falta de terapias, respiradores, medicamentos e insumos. La marcha fue interceptada por un cordón de policías antimotines, y luego de negociaciones se permitió el paso a los dirigentes para entregar una nota al presidente en el Palacio de Gobierno[50].

En agosto continuaron algunas manifestaciones para exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados con el gobierno y para reclamar los reajustes necesarios en el presupuesto del año 2007, entre otras reivindicaciones[51].

[45] *Diario Abc Color, 12 de enero de 2006, pág. 35.*
[46] *Diario Última Hora, 14 de enero de 2006, pág. 4.*
[47] *Diario La Nación, 16 de enero de 2006, pág. 2.*
[48] *Diario La Nación, 2 de febrero de 2006, pág. 40.*
[49] *Diario Última Hora, 8 de abril de 2006, pág. 16.*
[50] *Diario La Nación, 24 de junio de 2006, pág. 4.*
[51] *Diario Última Hora, 30 de agosto de 2006, pág. 3.*

Movilizaciones por mejor educación y reivindicaciones de los gremios de docentes

En octubre de 2005, luego de 3 días de huelga, la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay (OTEP) puso fin a la medida de fuerza con una marcha de más de 10.000 participantes hasta el Congreso Nacional, en reclamo de un mejor presupuesto de educación para el 2006, de forma a cubrir las necesidades más urgentes del sector. La huelga y la marcha se realizaron en conmemoración del Día Internacional del Docente, el 5 de octubre. El mismo día docentes agremiados en la Unión Nacional de Educadores (UNE) realizaron una marcha y una manifestación que concluyó frente al Parlamento. Los reclamos de la UNE también se dirigieron hacia el presupuesto de educación, para que garantice la gratuidad de la secundaria, y pidieron que contemple rubros para que 500 escuelas puedan aplicar el sistema de doble escolaridad[52].

En noviembre de 2005, durante el estudio parlamentario del presupuesto general de la nación, docentes agremiados en la Federación de Educadores del Paraguay (FEP) marcharon desde la plaza Uruguaya hasta el Congreso Nacional para exigir que se incluyera una pirámide salarial que implicaba un incremento salarial del 9% a partir de ese mes, noviembre de 2005[53].

En marzo del 2006 alrededor de 1.000 docentes agremiados a la FEP marcharon desde la plaza Uruguaya hasta el local del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para exigir varias reivindicaciones, entre ellas un aumento salarial inmediato del 6%, mejor capacitación, pago de los beneficios sociales, entre otras. Al mismo tiempo, 10 docentes (luego se sumaron 4 más) también asociados a la misma federación realizaron por unos días una huelga de hambre por las mismas reivindicaciones. En Encarnación docentes de la FEP también se movilizaron, llegando hasta el puente internacional San Roque González[54].

Durante los meses de abril y mayo docentes de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) realizaron una huelga a raíz del despido de nueve docentes en el mes de marzo de este año. Durante este periodo no hubo clases en dicha carrera[55].

También en mayo, en una movilización realizada en Asunción y convocada por la OTEP, docentes provenientes de 6 departamentos del país exigieron una ampliación presupuestaria para ser destinada al pago de salarios para más de 10.000 docentes que enseñan sin cobrar salario alguno (no están incluidos en el presupuesto)[56]. Y en julio alrededor de 200 docentes de distintos departamentos del país se movilizaron durante dos días en Asunción por los mismos objetivos[57].

[52] Diario La Nación, 6 de octubre de 2005, pág. 42.
[53] Diario Última Hora, 16 de noviembre de 2005, pág. 20.
[54] Diario Abc Color, 23 de marzo de 2006.
[55] Diario La Nación, 11 de mayo de 2006, pág. 43.
[56] Diario Última Hora, 19 de mayo de 2006, pág. 17.
[57] Diario La Nación, 13 de julio de 2006, pág. 32.

Movilizaciones de las organizaciones de trabajadores

Alrededor de 5.000 personas marcharon por las calles del centro asunceno, y luego se concentraron en las plazas frente al Congreso en conmemoración del Día Mundial del Trabajador. En esta marcha, promovida por cinco centrales sindicales[58], se criticó duramente—las políticas del gobierno y el incumplimiento de las leyes laborales, y exigieron que genere mejores condiciones de vida y más fuentes de trabajo. También representantes de las 5 centrales sindicales firmaron un documento donde se comprometen a trabajar por la conformación de una sola organización obrera en el país. De la marcha también participaron varias otras organizaciones sociales y políticas[59]. En otra movilización por dicho día la Corriente Sindical Clasista (CSC) llegó hasta el frente del Panteón de los Héroes con la presencia de unas 1.500 personas[60].

En junio de este año, frente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, 4 funcionarios realizaron una huelga de hambre, otra persona se encadenó y otra representó estar enjaulada. Estas acciones son en protesta por traslados y despidos de funcionarios ocurridos en dicha municipalidad, y que tendrían que ver con derivaciones de las elecciones internas para candidatos del partido Colorado para las elecciones municipales en dicha ciudad[61].

En agosto de este año un grupo de choferes de la empresa de transporte La Villetana - Línea 232 realizó durante más de 15 días una huelga para exigir a la empresa el cumplimiento de las leyes laborales. En este sentido promoverán una demanda a la empresa por descontar el aporte al seguro social (IPS) sin cumplir su obligación de abonar al ente[62].

Otras movilizaciones ciudadanas

Varias movilizaciones y acciones diversas realizaron las organizaciones que nuclean a afectados por el incendio del supermercado Ycuá Bolaños, ocurrido el 1 de agosto de 2004, y que provocó la muerte de 400 personas. Las acciones tuvieron por objetivo mantener vigente la memoria sobre el hecho, y exigir que la justicia castigue a todos los responsables del hecho.

En tal sentido, el colectivo "Ni olvido ni perdón" realizó varias acciones de protesta, algunas de ellas frente y dentro mismo de la sede del Poder Judicial. Por ejemplo, una de ellas fue para exigir a la Corte Suprema de Justicia la fijación de fecha para el juicio oral. Otras protestas las realizaron frente al local del Ministerio Público[63], y en la inauguración del asfaltado de la calle 21 Proyectadas, donde estuvo presente el intendente de

[58] *Central Nacional de Trabajadores (CNT), Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A), Central General de Trabajadores (CGT), Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT)*
[59] *Diario La Nación, 2 de mayo de 2006, pág. 2.*
[60] *Diario Abc Color, 2 de mayo de 2006, pág. 6.*
[61] *Diario Última Hora, 20 de junio de 2006, pág. 22.*
[62] *Diario Abc Color, 2 de agosto de 2006, pág. 35.*
[63] *Diario La Nación, 11 de abril de 2006, pág. 47.*

Asunción, Enrique Riera, a quien también consideran responsable del incendio. En esta oportunidad fueron reprimidos por los guardias del intendente[64].

En julio de este año, durante la realización del juicio oral y público a los acusados por la muerte de 400 personas y otras 400 heridas por el incendio, un grupo de familiares y sobrevivientes, quienes estaban presentes en el local de realización del juicio, hicieron una acción (se alinearon formando una cruz), en repudio a la medida del Tribunal de Sentencia de no dar curso a la acusación de lesión grave que pesaba sobre los procesados[65].

Durante el periodo de este informe la Coordinadora de Víctimas, Familiares y Personas Amigas de Afectados del Ycuá Bolaños realizó jornadas y actos por la memoria en las fechas de aniversario y otras importantes del calendario anual.

En noviembre del año pasado la Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (CONNATs) realizó acciones simultáneas en Asunción (sobre la calle Palma) y frente a la Municipalidad de Ciudad del Este en recordación de los 16 años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño. Con una alegoría que representaba la situación de exclusión, pobreza e injusticia en la que viven, exigieron más atención y participación en la toma de decisiones que afectan a la niñez y adolescencia trabajadora[66].

En mayo de este año integrantes de la CONNATs de Ciudad del Este se movilizaron exigiendo ser respetados como trabajadores, la dignificación de sus labores y la no explotación de ellos. Esta movilización fue en el marco del Día del Trabajador[67].

En marzo de este año se realizó la denominada "Marcha por la vida, la soberanía y la igualdad", organizada por la Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (CONAMURI) y otras organizaciones sociales en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. En la marcha, que partió desde el ex Seminario Metropolitano y culminó frente al Panteón de los Héroes, se destacó la situación represiva que viven las organizaciones campesinas, el abandono de parte del Estado ante la grave situación de pobreza, la falta total de atención a la salud de mujeres y niñas, y se exigió un cuidado integral de la salud materno-infantil, entre otras reivindicaciones[68].

En conmemoración del Día Internacional del Orgullo Gay (28 de junio), el Grupo de Acción Gay, Lésbico y Transgénero (GAG-LT) realizó el día sábado 1 de julio una marcha en Asunción, desde la escalinata Antequera hasta el Panteón de lo Héroes, donde concluyó con un breve acto cultural. La marcha, realizada bajo el lema "La diversidad, un hecho; amar libremente, un derecho", contó con la participación de unas 600 perso-

[64] *Diario Abc Color, 28 de mayo de 2006, pág. 32.*
[65] *Diario La Nación, 26 de julio de 2006, págs. 2 y 3.*
[66] *Diario Última Hora, 20 de noviembre de 2005, pág. 19.*
[67] *Diario La Nación, 2 de mayo de 2006, pág. 7.*
[68] *Diario Abc Color, 9 de marzo de 2006, pág. 33.*

nas, entre ellas integrantes de varias organizaciones sociales que apoyaron la acción[69].

En enero de este año integrantes de diversas organizaciones sociales se manifestaron frente al Ministerio Público para exigir que Alfredo Stroessner comparezca ante la justicia, en caso que regrese al país. Luego de la manifestación realizaron una marcha por el microcentro de Asunción[70].

Hasta fines del año pasado el Frente de Defensa contra el Impuestazo recolectó 7.000 firmas contra la medida que pretende implementar la Municipalidad de Asunción en cuanto a la creación de nuevas tasas y el cobro por barrido de los empedrados[71].

En conmemoración al aniversario de la caída de la dictadura stronista, en el mes de febrero, varias organizaciones sociales organizaron una marcha, con varios miles de participantes, que partió desde el Museo de Memoria y llegó hasta el Panteón de los Héroes[72].

También en varios puntos del país diversas organizaciones sociales realizaron manifestaciones en contra de hechos de violencia, inseguridad e impunidad. En Salto del Guairá unas 1.500 personas participaron de la "Marcha por la vida y por la paz, contra la violencia, la impunidad y la corrupción", donde se pidió la renuncia o destitución del juez penal de garantías, fiscales y jefes policiales de la localidad, a quienes los presentes acusaron de ser cómplices de traficantes y contrabandistas[73]. En Concepción unas 3.000 personas marcharon bajo el lema "Justicia y verdad" para exigir más seguridad en la localidad, y justicia para varias víctimas de violencia[74]. En Quiindy pobladores de dicha localidad marcharon en protesta por la inseguridad e impunidad que vive dicho distrito[75]. Y en la ciudad de Caaguazú unas 500 personas realizaron una marcha en reclamo de justicia y exigiendo el procesamiento de los responsables del asesinato de Ariel Ibáñez, de 14 años[76].

En abril miembros de comisiones vecinales de Fernando de la Mora se acercaron al local de la Junta Municipal queriendo presenciar la sesión, donde se trató la ejecución presupuestaria 2005 de la intendencia, pero no se les permitió la entrada debido a una resolución que prohíbe la presencia de pobladores en sesiones de la junta. Por ello protestaron frente a la sede legislativa municipal[77].

En una acción por el Día Mundial de la Objeción de Conciencia (15 de mayo), el Movimiento de Objeción de Conciencia – Paraguay (MOC-Py)

[69] Diario Última Hora, 2 de julio de 2006.
[70] Diario Abc Color, 4 de enero de 2006, pág. 2.
[71] Diario Abc Color, 18 de enero de 2006, pág. 30.
[72] Diario Última Hora, 3 de febrero de 2006.
[73] Diario Abc Color, 28 de abril de 2006, pág. 38.
[74] Diario La Nación, 28 de mayo de 2006, pág. 54.
[75] Diario Abc Color, 15 de junio de 2006, pág. 36.
[76] Diario Abc Color, 14 de julio de 2006, pág. 37.
[77] Diario La Nación, 26 de abril de 2006, pág. 44.

realizó una acción frente a la Dirección de Material Bélico, pintando en el muro de dicha unidad militar el lema "Más cuarteles, más más más inseguridad", denunciando así la instalación de 19 nuevos destacamentos militares en los últimos 15 meses[78].

En el mes de mayo 1.000 pobladores de Remansito se movilizaron exigiendo la construcción de un hospital materno-infantil y una patrullera para la subcomisaría de la localidad, entre otras exigencias. En una de las marchas tenían dos animales (burros) con pancartas pegadas que decían "ambulancia", y "911-patrullera", para graficar la lentitud con que avanza, cuando lo hace, la cobertura social del Estado. Y en otra ocasión 9 pobladores se encadenaron a las barandillas del puente Remanso[79].

Entre los meses de mayo y junio pobladores de Itauguá realizaron varias acciones y movilizaciones para impedir la quema de residuos hospitalarios (también llamados basura patológica) en una planta incineradora ubicada en un predio detrás del Hospital Nacional, ubicado en dicha localidad. Entre las acciones realizadas, procedieron a hacer vigilias para bloquear el ingreso de camiones y vehículos que transporten los residuos –que provenían de varios establecimientos sanitarios de Asunción y Central– hasta el predio del hospital, donde quedarían expuestos a cielo abierto, para luego ser quemados en la planta instalada detrás del centro sanitario[80].

En agosto la Central de Organizaciones Populares (COP) realizó una serie de manifestaciones en Asunción y cinco departamentos (Alto Paraná, Canindeyú, Encarnación, Concepción y Cnel. Oviedo) para exigir al gobierno el cumplimiento de la promesa de otorgar fondos para la compra de tierras y construcciones de viviendas. En Asunción la manifestación se produjo frente al Ministerio de Hacienda y de ella participaron unas 3.000 personas[81].

En el Día de la Juventud este año (21 de setiembre) la Coordinadora de Organizaciones Juveniles del Paraguay y la Mesa Organizadora del Foro Social Universitario (MOFSU) realizaron una acción frente a la residencia presidencial Mburuvichá Róga en protesta contra el gobierno por la falta de políticas públicas dirigidas a la juventud, principalmente en cuanto a educación y trabajo.

Asimismo, en el periodo de este informe varias organizaciones sociales de diversos ámbitos también se movilizaron. Organizaciones de pescadores exigiendo subsidios durante la veda; gremios de taxistas en Ciudad del Este; organizaciones vecinales; de indígenas; víctimas de la dictadura, con actos mensuales de recordación y audiencias públicas; actos varios por la caída de la dictadura stronista; manifestaciones a favor y en contra de las comisiones de seguridad ciudadana.

[78] *Diario Abc Color, 17 de mayo de 2006.*
[79] *Diario La Nación, 23 y 30 de mayo de 2006.*
[80] *Diario Última Hora, 28 de junio de 2006, pág. 19.*
[81] *Diario La Nación, 30 de agosto de 2006, pág. 34.*

Estudiantes secundarios y universitarios

En marzo de este año integrantes de la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios (Fenaes) realizaron una acción con carteles frente al colegio Alemán Concordia, en Asunción, para repudiar y denunciar la decisión de los directivos de la institución de no permitir, por reglamento interno, el uso de pelo largo por parte de los alumnos varones del colegio. Un alumno de último año hasta el momento no se ha cortado el pelo, y los directivos ya le han dicho que ya no podrá asistir a la institución[82].

En mayo de este año unos 150 estudiantes participaron de una movilización convocada por la Fenaes desde la plaza de la Democracia hasta el MEC en reclamo por el atraso de 15 días en la entrega de los bonos para la utilización del boleto estudiantil. Según dirigentes de la Fenaes, más de 3.000 jóvenes que estudian en Asunción están siendo afectados por esta situación[83].

En marzo y abril de este año estudiantes de la Facultad de Medicina de la UNA se manifestaron frente a la morgue de la Fiscalía General del Estado para exigir que se respete el acuerdo firmado entre la institución universitaria y el Ministerio Público, que permite a los alumnos utilizar los cadáveres depositados en el lugar –y que no fueron reclamados por familiares– como material de estudio. Las movilizaciones fueron convocadas por el centro de estudiantes de dicha facultad. Además, realizaron un paro estudiantil durante nueve días[84].

Un grupo de postulantes a ingresar a la Facultad de Filosofía de la UNA, quienes no ingresaron al no reunir el puntaje mínimo establecido, realizaron varias movilizaciones en la sede de la facultad y asistieron regularmente a clases a fin de lograr que finalmente sean admitidos en las carreras de la institución[85]. Este grupo de postulantes denunció una serie de irregularidades en los exámenes de ingreso, lo cual provocó que no pudieran llegar al puntaje requerido. Además, expresaron que la universidad no debe promover la exclusión de los jóvenes.

En julio de este año el Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Católica de Asunción (CEFUC) realizó durante cinco días una medida de fuerza consistente en que estudiantes se encadenen y mantengan cerrados los portones del local de la casa de estudios, reclamando una prórroga en el debate y discusión del proyecto de estatutos de la universidad, y la inclusión del estudiantado en su discusión[86].

[82] *Diario Crónica, 17 de marzo de 2006, pág. 8.*
[83] *Diario Última Hora, 20 de mayo de 2006, pág. 18.*
[84] *Diario La Nación, 6 de abril de 2006.*
[85] *Diario Última Hora, 10 de mayo de 2006, pág. 18.*
[86] *Diario Última Hora, 25 de julio de 2006, pág. 19.*

Movilizaciones por el caso del periodista Enrique Galeano

Ante la desaparición del periodista Enrique Galeano, el 4 de febrero de 2006, que desempeñaba su trabajo en una radioemisora local de Yby Yaú, departamento de Concepción, el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) y otras organizaciones realizaron una serie de movilizaciones y acciones exigiendo su aparición con vida, y que los responsables de su desaparición sean castigados.

En marzo, en una movilización organizada por la Contraloría Ciudadana de Horqueta, un centenar de personas se manifestó pidiendo justicia por la desaparición del periodista. Se denominó "Marcha contra la impunidad", y durante ella se realizaron fuertes críticas dirigidas al fiscal general del Estado, Rubén Candia Amarilla, y al ministro del Interior, Rogelio Benítez[87]. También en marzo el SPP organizó una manifestación frente al Ministerio del Interior y la Fiscalía exigiendo el desafuero e imputación del diputado Magdaleno Silva, quien tendría información o alguna responsabilidad en la desaparición del periodista. También se manifestaron en protesta por otros hechos criminales contra trabajadores de prensa[88].

En abril, en una manifestación realizada en Yby Yaú que contó con el apoyo de la Contraloría Ciudadana local, el SPP, organizaciones campesinas y un grupo de parlamentarios se exigió el desafuero e imputación del diputado Magdaleno Silva, de quien se sospecha su participación en la desaparición de Galeano. Al mismo tiempo y cerca de esta manifestación, un grupo de adherentes al diputado se manifestó apoyándole[89].

En dicho mes el SPP organizó el foro "Mafia, terrorismo de Estado y libertad de expresión", donde se reiteraron las sospechas hacia el diputado Silva, y también se mencionó la probable intervención de agentes policiales en la desaparición de Galeano[90].

Trabajadores de la prensa marcharon por el Día del Periodista en una marcha convocada por el sindicato. La movilización, que se realizó por la avenida Carlos A. López, pasando por el monolito en memoria de Santiago Leguizamón y llegando hasta el Palacio de Justicia de Asunción, exigió justicia para los periodistas víctimas de la mafia, además de aclarar el paradero de Enrique Galeano. Reclamaron también mayor seguridad laboral y otras reivindicaciones. De la marcha participaron integrantes de varias organizaciones sociales[91]. Y en junio integrantes del SPP se manifestaron con un cartel durante la sesión de la Cámara de Diputados en el interior de la sede contra el diputado Magdaleno Silva, por considerar que oculta mucha información sobre la desaparición de Galeano, y exigieron su desafuero[92].

[87] Diario Abc Color, 26 de marzo de 2006, pág. 4.
[88] Diario La Nación, 29 de marzo de 2006, pág. 45.
[89] Diario Abc Color, 9 de abril de 2006, pág. 5.
[90] Diario Abc Color, 23 de abril de 2006, pág. 5.
[91] Diario La Nación, 27 de abril de 2006.
[92] Diario La Nación, 23 de junio de 2006, pág. 8.

Movilizaciones por la libertad de Lino Oviedo

Los adherentes a Lino Oviedo han realizado varias movilizaciones para exigir su libertad. Una de ellas fue frente al Poder Judicial, en Asunción, en la cual durante aproximadamente dos meses y medio (desde fines de octubre de 2005 hasta inicios de enero de 2006) ocuparon la plaza Bernardino Caballero con la consigna de no retirarse de allí hasta que el ex militar quede libre. Finalmente fueron desalojados pacíficamente por la policía, a través de la orden de un fiscal. Durante parte de ese tiempo varios de los adherentes realizaron también huelgas de hambre[93].

El ministro del Interior, Rogelio Benítez, al momento de la convocatoria o realización de algunas de las movilizaciones de los adherentes a Oviedo, se refirió a que las disposiciones de la "ley del marchódromo" serian aplicadas[94].

A fines de enero de este año adherentes a Oviedo realizaron una marcha sobre la avenida Madame Lynch. La policía reprimió dicha movilización con balas de goma, golpes y puntapiés. Varias personas quedaron heridas[95].

Otras acciones consistieron en instalarse en pequeños grupos (de 3 a 6 personas) en varias esquinas de Asunción y alrededores con carteles que llevan el lema "Libertad a Lino Oviedo". Estas acciones duran hasta el cierre de este informe. Y en setiembre de este año varios adherentes seguían realizando huelgas de hambre, que en algunos casos ya llevaban varias semanas.

OBSTÁCULOS Y DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE MANIFESTACIÓN

En el periodo que abarca este informe se han constatado nuevamente represiones violentas en algunas movilizaciones y, según el colectivo, mayor violencia y hasta imputaciones penales, que podrían configurar un cuadro de discriminación o, en el peor caso, de persecución política.

Algunas movilizaciones campesinas fueron reprimidas con violencia excesiva, y en algunos casos sus dirigentes imputados y procesados. Este año continuó la tendencia por parte de la policía, en varios casos con apoyo de agentes fiscales y de militares, de intervenir en forma totalmente inadecuada, utilizando violencia, y de alguna manera considerando ya como potenciales criminales a los campesinos que se manifiestan.

En el caso de las movilizaciones de los adherentes a Lino Oviedo, en algunas de ellas la actuación de la policía ha sido decididamente violenta, y en

[93] *Diario La Nación, 9 de enero de 2006, pág. 2.*
[94] *Diario Última Hora, 3 de noviembre de 2006, pág. 11, y Diario Abc Color, 5 de noviembre de 2006, pág. 6.*
[95] *Diario Abc Color, 1 de febrero de 2006, pág. 5.*

casos puntuales a estas marchas se les ha aplicado con toda rigurosidad las normativas de la "ley del marchódromo". Se constata la discrecionalidad y arbitrariedad con la que la policía aplica dicha normativa, ya que la mayoría de las demás movilizaciones de otros sectores y organizaciones se realizaron dentro del horario de prohibición que establece la referida ley.

Algunas de las movilizaciones de los gremios de salud se han visto dificultadas por la actuación inadecuada de la policía, que en dos ocasiones no ha permitido que los manifestantes lleguen frente a Mburuvichá Róga para manifestarse. Por otro lado, no se explica el impedimento de la policía siendo que este edificio no se encuentra incluido dentro de los locales frente a los cuales la "ley del marchódromo" prohíbe que se realicen manifestaciones.

Y con relación a los ciudadanos y ciudadanas que han tratado de presenciar a la sesión de la Junta Municipal de Fernando de la Mora, ello finalmente no fue posible al existir una resolución que impide la presencia de ciudadanos en las sesiones. Esta resolución es inconstitucional, ya que la Carta Magna garantiza el carácter público de las sesiones de los órganos legislativos municipales.

INSTRUCCIONES Y COMPORTAMIENTO POLICIALES DURANTE LAS MANIFESTACIONES

En cuanto a este punto no existen mayores diferencias con lo mencionado en informes anteriores. Aún se sigue observando en varios casos una inadecuada y violenta respuesta policial ante las manifestaciones ciudadanas, en varios casos con la cooperación de fuerzas militares.

En este sentido debe hacerse mención una vez más a la importancia de acatar, y por otro lado reformar la Guía de Procedimiento Policial, que es una normativa vigente que tiende a unificar la intervención de esta institución en los distintos procedimientos, en el marco de sus funciones y de acuerdo a las atribuciones legales. La guía contiene los procedimientos a ser seguidos en las manifestaciones públicas.

Con respecto a las actitudes violentas que pudieran surgir en las manifestaciones públicas, dispone medidas preventivas como el diálogo con la dirigencia, persuadiéndola a que deponga sus intenciones, establecimiento de un tiempo determinado con la advertencia de que se hará uso de la fuerza en caso de no acatar las directivas policiales. En este caso, se procederá a dispersar a los y las manifestantes utilizando los medios previstos para el efecto, teniendo en cuenta el empleo racional de la fuerza.

Las instrucciones impartidas en la Guía de Procedimiento Policial deberían ser más precisas, en especial con respecto a la utilización de armas de fuego, y deberían adecuarse a las disposiciones especiales que se mencionan en los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Ar-*

mas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley[96], de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Las medidas preventivas que establece la Guía de Procedimiento Policial no son lo suficientemente explícitas para que los policías no se extralimiten en el uso de la violencia en las represiones que realizan en las manifestaciones públicas. Además, no establece diferencias entre los procedimientos frente a las manifestaciones lícitas y las ilícitas.

La selección de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debería contar con procedimientos de selección adecuados, de manera a evaluar sus aptitudes éticas, psicológicas y físicas; además, el Estado debe garantizar que reciban capacitación profesional continua y completa.

Es recomendable que los policías reciban capacitación en el empleo de la fuerza, en ética policial y derechos humanos, solución pacífica de los conflictos, estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación.

En síntesis, y concordante con lo que se mencionó en el primer párrafo de este punto, el comportamiento de la Policía Nacional no refleja un fiel acatamiento de las instrucciones establecidas en la Guía de Procedimiento Policial, como se ha demostrado en represiones que recibieron ciudadanos y ciudadanas en manifestaciones realizadas este año. Y en algunos de estos casos dichas represiones fueron avaladas por agentes fiscales. Podríamos sugerir las mismas recomendaciones para los miembros del Ministerio Público.

RECOMENDACIONES

- El Estado debe crear las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho de los estudiantes a conformar centros estudiantiles, tal como lo establece el artículo 125 de la Ley General de Educación.
- Modificar el artículo 127 de la Ley General de Educación, ya que su redacción actual otorga mucha discrecionalidad a las autoridades de las instituciones educativas para la aprobación de los estatutos de los centros de estudiantes.
- Derogación del Decreto Nº 11.089/42, que si bien es inconstitucional, las normativas que establece aún son utilizadas en algunas instituciones educativas.
- Modificar la Ley Orgánica Municipal de manera a garantizar y promover la autonomía de las organizaciones vecinales.
- Como ya se ha mencionado en informes de años anteriores, la Ley Nº 1.066/97, "ley del marchódromo", viola el derecho a manifestarse. Además, se constata la discrecionalidad y arbitrariedad con la

[96] *Adoptados por el octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de setiembre de 1990.*

que la policía aplica esta ley. De todas formas, es necesaria y urgente la modificación de esta ley, en especial en los artículos 3 y 4.

- Transparentar la información con que cuenta la policía sobre el cumplimiento de la Ley Nº 1.066/97.
- Terminar con la participación de militares como agentes para guardar el orden público en manifestaciones u ocupaciones de tierras.
- A las autoridades policiales: reglamentar el uso diferenciado de la fuerza de los efectivos policiales en las intervenciones para guardar el orden público. Los responsables policiales de estas intervenciones a menudo no diferencian delitos comunes de conflictos sociales, y las intervenciones no deben ser las mismas.
- Al Congreso Nacional: avanzar en el estudio de legislaciones respecto a la creación y promoción de espacios e instancias de participación ciudadana.

Derechos políticos

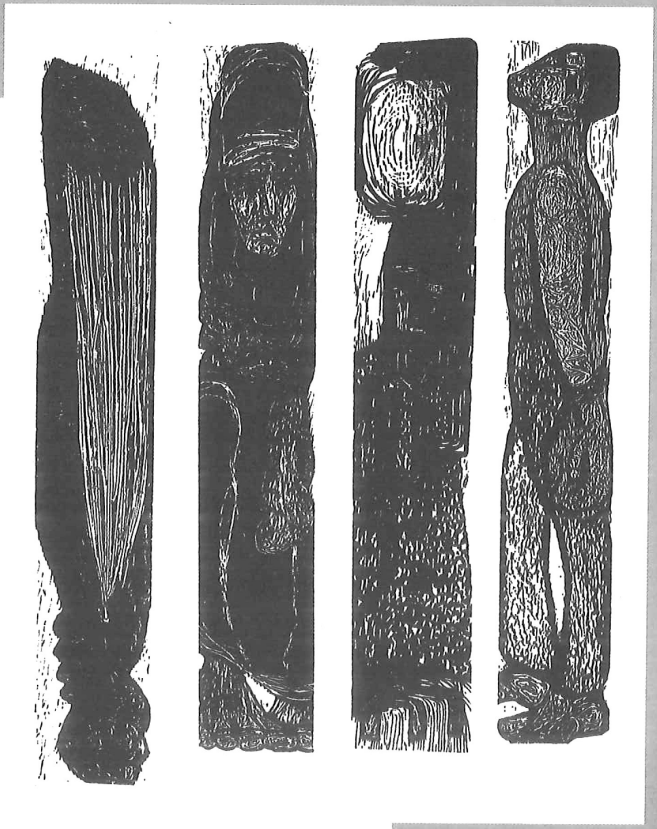

Torturados_Xilograbado_Olga Blinder

A la sombra de un proyecto reeleccionista

Paz Bareiro
Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana

En el 2006 se ha visto que los procesos de consolidación de la democracia siguen siendo vulnerables o, en el peor de los casos, aún inexistentes, debido sobre todo a intereses personalistas e institucionales que dejan al descubierto la corrupción y el clientelismo, por lo cual resulta difícil afirmar la plena vigencia del Estado de derecho.

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista de los derechos humanos, los derechos políticos son los que contribuyen a la promoción y a la consolidación de la democracia, a la creación de un Estado democrático de derecho. Para alcanzar dichos fines se ha de "*fortalecer el Estado de derecho y consolidar la democracia mediante la promoción del pluralismo, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el aumento al máximo de la participación de los individuos en la adopción de decisiones y en el desarrollo de instituciones competentes y públicas, incluido un sistema judicial independiente, un sistema legislativo y una administración pública eficaces y responsables y un sistema electoral que garantice elecciones periódicas, libres y justas*" (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2000).

A diecisiete años de la apertura democrática, aún falta mucho por recorrer en lo que se refiere a consolidación de la democracia. Es indudable que se dieron pasos importantes para el fortalecimiento del proceso democrático, pero también existen grandes desafíos que deben ser promovidos por las instituciones y los partidos políticos.

En el 2006 se ha visto que estos procesos de consolidación de la democracia siguen siendo vulnerables o, en el peor de los casos, aún inexistentes, debido sobre todo a intereses personalistas e institucionales que dejan al descubierto la corrupción y el clientelismo, por lo cual resulta difícil afirmar la plena vigencia del Estado de derecho.

Los partidos políticos atraviesan una fuerte crisis de representación, la democracia se ha debilitado en su interior, mientras que el manejo "clientelista" del electorado sigue fuerte. Existe un vaciamiento de programas, sin una diferenciación ideológica; siguen respondiendo a intereses particulares y no representan a la mayoría. Por estas y otras cuestiones los partidos políticos han perdido credibilidad. Es urgente iniciar procesos de institucionalización, democratización y transparencia, de modo a fortalecer los partidos políticos para la consolidación de la democracia.

EL USO DE LA LEY Y LA JUSTICIA PARA FINES PERSONALES EN DETRIMENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS

"La incapacidad de las instituciones de modificar los gobiernos cerrados y clientelistas para convertirlos en estados verdaderamente modernos y republicanos".

Nelson Jobin

Postulación del presidente Duarte Frutos a la Junta de Gobierno de la ANR

El irrespeto de la Constitución Nacional[1], del Código Electoral[2] y del Estatuto Partidario[3] por parte del presidente Duarte Frutos al postularse y asumir como presidente de la Junta de Gobierno deslegitima los procesos democráticos y pone en riesgo no sólo la constitución de partidos fuertes y funcionales, sino también los procesos de transición y consolidación democrática. La Corte Suprema de Justicia viola el principio constitucional que declara la independencia de los poderes.

El presidente de la república, Nicanor Duarte Frutos, en noviembre de 2005 se candidató a la presidencia de la Junta de Gobierno de la Asociación Nacional Republicana (ANR-Partido Colorado). Algunos movimientos internos del Partido Colorado presentaron impugnación contra la candidatura de Duarte Frutos al Tribunal Electoral Partidario (TEP), pero éste rechazó el pedido de impugnación el 19 de diciembre de 2005.

Los movimientos Frente Colorado y Unión Nacional Republicana elevaron el 13 y 17 de diciembre de 2005, respectivamente, ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) una acción de nulidad contra la resolución del TEP. El TSJE resolvió el 5 de enero de 2006 acumular en una sola carátula los expedientes de las demandas de nulidad de la candidatura del presidente Nicanor Duarte Frutos. El 18 de enero de 2006 falló[4] en contra del pedido de nulidad planteado por el movimiento Frente Colorado y Unión Nacional Republicana[5]. Las argumentaciones del TSJE fueron: "*a) La actividad política sólo está vedada expresamente a los magistrados judiciales; b) las prohibiciones para el presidente de la República no incluyen el ejercicio de la actividad política; c) el derecho al sufragio activo y pasivo es igual para todos los ciudadanos; d) el es-*

[1] *Constitución Nacional. Artículo 237. El presidente de la República y el vicepresidente no pueden ejercer cargos públicos o privados, remunerados o no, mientras duren en sus funciones. Tampoco pueden ejercer el comercio, la industria o actividad profesional alguna, debiendo dedicarse en exclusividad a sus funciones.*

[2] *Código Electoral. Artículo 95. Son elegibles para cualquier función electiva los ciudadanos paraguayos, desde los dieciocho años de edad, que no se hallen incursos en las causales de inelegibilidad establecidas en la Constitución Nacional y la leyes (...). Artículo 96. No podrán ejercer funciones electivas: los magistrados judiciales y los integrantes del Ministerio Público, los ministros del Poder Ejecutivo, los viceministros de Estado, los secretarios generales de los ministros, los presidentes, gerentes o directores generales de los entes autárquicos o autónomos y entidades binacionales y los miembros de los directorios y consejos administrativos (...) los jefes de misión diplomática, agentes diplomáticos y cónsules.*

[3] *Estatuto Partidario de la ANR. Artículo 23. No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno las personas inhabilitadas para ocupar cargos electivos, de conformidad a la Constitución Nacional y las leyes electorales vigentes. El ejercicio del cargo de presidente de Comisión Seccional es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno.*

[4] *TSJE. Acuerdo y Sentencia Nº 1/06.*

[5] *Expedientes c/ la SD Nº 2 del 13 de diciembre de 2005 y Nº 4 del 17 de diciembre de 2005, dictadas por el TEP de la ANR s/ Acción de Nulidad.*

tatuto de la ANR no puede ampliar las restricciones de orden constitucional; e) incompatibilidad e inhabilidad no son sinónimos. La primera impide ser candidato a un cargo electivo, mientras la segunda prohíbe el ejercicio del cargo; f) no habiendo regla restrictiva en la Constitución sobre el ejercicio de la actividad política, el Presidente es libre de hacerlo en sentido amplio; y g) la Justicia Electoral no puede resolver sobre la supuesta comisión de un hecho punible.

Este fallo habilitó a Nicanor Duarte Frutos a presentarse como candidato a la presidencia de la Junta de Gobierno del Partido Colorado, pero no así a asumir su presidencia. El 19 de febrero Duarte Frutos ganó las internas coloradas a Osvaldo Domínguez Dibb y promovió ante la Corte Suprema de Justicia la inconstitucionalidad de la resolución 1/06 del TSJE que lo inhabilita a asumir la presidencia de la Junta de Gobierno. El 8 de marzo la Corte suspendió[6] temporalmente la sentencia del TSJE. La máxima instancia judicial decidió "hacer lugar al pedido de suspensión de efectos" de la sentencia dictada por el TSJE en la parte que se refiere a "*incompatibilidad para el ejercicio del cargo simultaneo*". Fue llamativa la celeridad que tuvo la Corte para expedirse y otorgar la medida cautelar.

Tras la resolución de la Corte, el presidente anunció que él no va a ejercer la presidencia del partido mientras la Corte no tenga la sentencia final, y que el entonces ministro de Obras Publicas, José Alberto Alderete, dejará el cargo para asumir la presidencia de la ANR. El TEP proclamó a las autoridades electas del Partido Colorado el 14 de marzo. El presidente juró, asumió, ejerció el poder por tres horas, pidió permiso y dejó la presidencia a Alderete.

Ante esta serie de violaciones los senadores de la oposición presentaron una nota a la Organización de Estados Americanos (OEA), donde se solicitaba la aplicación de sanciones por el "resquebrajamiento del orden democrático"[7]. Se sucedieron las manifestaciones de repudio y condena ante las violaciones de la Constitución Nacional por parte del presidente de la república y se demandó el juicio político a los cinco miembros de la Corte.

- *La Confederación Nacional de Funcionarios Públicos pidió el juicio político al presidente y a los cinco miembros de la Corte*[8].
- *Los senadores de la oposición formalizaron el pedido de juicio político por mal desempeño en sus funciones y la posible comisión de delito en el ejercicio del cargo a cinco jueces de la Corte*[9].
- *La gran marcha ciudadana, de unas 30 mil personas, en repudio a la violación constitucional, pidiendo la salida de los ministros*[10] *que votaron a favor de la suspensión de lo resuelto por TSJE. Como*

[6] *Corte Suprema de Justicia. Resolución AI Nº 125.*
[7] *Diario Última Hora, 17 de marzo de 2006, pág. 4.*
[8] *Diario La Nación, 18 de marzo de 2006, pág. 4.*
[9] *Diario Última Hora, 6 de abril de 2006, pág. 5.*
[10] *Núñez, Rienzi, Pucheta, Fretes y Torres Kirmser.*

consecuencia de las movilizaciones se formó una coalición opositora de partidos políticos de oposición y organizaciones sociales.

El 21 de marzo el presidente dio un mensaje a la ciudadanía informando su decisión de retirar la acción de inconstitucionalidad que promovió ante la Corte contra la sentencia 1/06 del TSJE y se "ratificó" en el respeto a la institucionalidad de la república. El 6 de abril la Corte Suprema de Justicia admitió el desistimiento del presidente Duarte Frutos de la acción de inconstitucionalidad que planteó en contra de una sentencia definitiva del TSJE, con lo que la causa quedó archivada.

Los partidos Liberal Radical Auténtico (PLRA), Patria Querida y Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (Unace) llegaron a un consenso en un documento señalando algunos condicionamientos, como *"la renuncia de los cinco ministros, saneamiento de la cosa pública, renuncia de Nicanor a la reforma constitucional, el pase a retiro o sanción a los responsables del comunicado de las Fuerzas Armadas contra el Congreso, la apertura para el control de los fondos de Itaipú y Yacyretá, la prórroga para la aplicación de la Ley de Adecuación Fiscal"*[11] para iniciar el diálogo con Nicanor.

Con la sentencia del TSJE y el fallo de la Corte Suprema de Justicia se dan claras señales de que la justicia está sometida a los intereses políticos del momento, poniendo celeridad en algunos expedientes. El propio ministro de la Corte Víctor Núñez reconoció que los magistrados están sometidos al poder político: *"los políticos son los que nos sacan y nos ponen"*[12]. Esta realidad viola el principio constitucional que declara la independencia de los poderes y pone en tela de juicio la existencia de un Estado de derecho donde las leyes y los mandantes de la justicia son respetados.

Reforma constitucional

Desde septiembre de 2004 –menos de un año de asumir como presidente– Nicanor Duarte Frutos viene planteando abiertamente el tema de la reelección. Pero este año fue mucho más pertinaz. Con la victoria en las internas del partido, Nicanor y su entorno iniciaron una fuerte campaña para llamar a una Asamblea Constituyente y cambiar el texto constitucional que impide la reelección. Ante la falta de votos suficientes en el Congreso, varias fueron las estrategias de negociación que Duarte Frutos ha propuesto a la oposición para conseguir los dos tercios.

- *"El balotage, el voto de los paraguayos en el extranjero, cupos en la Corte Suprema y otros espacios políticos; la libertad de su líder e inclusive una rápida resolución judicial y el ofrecimiento directo de dinero a los legisladores, entre otras"*[13].

[11] *Diario Última Hora, 21 de abril de 2006, pág. 4.*
[12] *Diario Última Hora, 3 de setiembre de 2005, pág. 6.*
[13] *Diario Abc Color, 14 de agosto de 2006, pág. 9.*

Las negociaciones no corrieron, por ende el entorno de Nicanor Duarte Frutos plantea como otra posibilidad el referéndum[14] para consultar a la ciudadanía sobre la reforma constitucional y por esta vía forzar la modificación del artículo constitucional. Pero esta opción fue deslegitimada por varios constitucionalistas de prestigio, que declararon que "*el referéndum no es la vía establecida para la reforma constitucional (...) en la redacción no se indica que un referéndum vinculante sea motivo para declarar la necesidad de reforma constitucional (...) esta necesidad debe ser aprobada por una mayoría (dos tercios de votos) en ambas instancias legislativas*"[15].

Ante el fracaso de las negociaciones y la no vinculación del referéndum para llamar a una Asamblea Constituyente, otra proposición es planteada por el entorno del presidente: la modificación de la Constitución Nacional a través de la enmienda[16]. Esta propuesta fue contestada por los ex constitucionalistas del '92, quienes en una declaración pública expresaron que la *enmienda* no es un mecanismo por el cual se pueda modificar la duración del mandato o para realizar la reelección presidencial.

Con los comicios municipales de noviembre, el presidente y su entorno han aminorado su insistencia en la reelección pero, según versiones de los medios de comunicación, luego del 19 de noviembre se iniciará una fuerte campaña a favor de ésta.

Aunque existen aspectos que requieren una reforma constitucional para elevar la calidad de la democracia y mejorar la participación de la ciudadanía, la intención del presidente Duarte Frutos y su entorno se centra en el interés personal y excluyente de la reelección. El presidente se encuentra en campaña permanente, descuidando los graves problemas sociales del país. El gobierno de Frutos se sostiene en promesas electoralistas antes que en políticas de Estado.

DEBILITAMIENTO DE LAS GARANTÍAS DEL VOTO SECRETO, UNIVERSAL Y TRANSPARENTE

El Estado debe promover las condiciones y crear los mecanismos adecuados para la igualdad y efectividad de los derechos de la ciudadanía a ejercer el poder público por medio del sufragio. Una condición inexcusable para lograrlo es la confiabilidad en las instituciones encargadas de pro-

[14] *Constitución Nacional. Artículo 122. De las materias que no podrán ser objeto de referéndum: las relaciones internacionales, tratados, convenios o acuerdos internacionales, las expropiaciones, las defensa nacional, la limitación de la prioridad inmobiliaria, las cuestiones relativas a los sistemas tributarios, monetarios y bancarios, la contratación de empréstitos, el Presupuesto General de la Nación y las elecciones nacionales, las departamentales y las municipales.*

[15] *Diario Última Hora, 23 de febrero de 2006, pág. 5. Entrevista al ex convencional constitucionalista Ramón Ayala.*

[16] *Constitución Nacional. Artículo 290. (...) No se utilizará el procedimiento de indicado en la enmienda, sino el de la reforma para aquellas disposiciones que afecten el modo de elección, la composición, la duración de mandatos o las atribuciones de cualquiera de los poderes del Estado, o las disposiciones de los Capítulos I, II, III y IV del Título II, de la Parte I.*

mover, crear y fiscalizar la transparencia de los mecanismos y asegurar el cumplimento de las bases del régimen democrático y representativo (artículos 1, 2, 3 48, 117 y 118 de la Constitución Nacional).

El TSJE ha sido una de las instituciones más confiables durante la transición democrática. Según datos de Transparencia Paraguay, en el 2004 el TSJE ocupaba el cuarto lugar en el índice general de las 8 instituciones evaluadas, y en el 2005, el noveno lugar de las 12 instituciones evaluadas, manteniendo su índice general.

En el 2006 se ha debilitado su credibilidad[17], sobre todo por las denuncias de inscripciones indebidas de ciudadanos y falsificaciones de firmas del padrón electoral del Registro Cívico Permanente, además de la fuerte campaña sobre la vulnerabilidad en la seguridad de las urnas electrónicas, en especial durante las campañas mediáticas promovidas en las internas del Partido Colorado. Se debe mencionar otro aspecto que debilitó la credibilidad de las acciones del TSJE: el fallo que determinó "*la incompatibilidad entre el ejercicio de la Presidencia de la República y la titularidad del Partido Colorado pero no así la inhabilidad*", a pesar de lo expresado en el artículo 237 de la Constitución Nacional.

Actualización y depuración del Registro Cívico Permanente

El padrón electoral del Registro Cívico Permanente era uno de los elementos más importantes que el TSJE logró y gozaba del 98% de fiabilidad. Pero hoy en día se ha perdido esa fiabilidad a causa de las denuncias que se formularon, como ser los traslados indebidos y falsificaciones de firmas.

En los primeros días del 2006 el TSJE promulgó la Ley Nº 2.858[18], por la que se sustituyó el cronograma electoral, modificando los plazos establecidos para: "*a) las elecciones de intendentes y miembros de juntas municipales del año 2006; b) el periodo de inscripción en el Registro Cívico Permanente (RCP); c) el periodo de tachas y reclamos a las inscripciones; d) el periodo de remisión a la Dirección del Registro Electoral, de las Resoluciones de tachas y reclamos a las inscripciones y presentación del pre-padrón electoral*".

Se aprobaron, vía Resolución Nº 28/06, los procedimientos de actualización y depuración del Registro Cívico Permanente presentados por la Dirección General del Registro Electoral (DGRE), como ser: a) la DGRE remitirá a los partidos políticos reconocidos antes del 15 de marzo las listas de electores o ciudadanos trasladados por distritos o locales de votación entre los años 2004 y 2005; b) en caso de constatar cambios indebidos, los apoderados de los partidos políticos podrán realizar conjuntamente con los ciudadanos afectados los trámites relativos a la rectificación de las inscripciones en los registros respectivos; c) se confeccionará

[17] *Diario Abc Color, 28 de junio de 2006, pág. 5.*
[18] *Que deroga la Ley Nº 2.783 y modifica los artículos 116, 117, 130, 140, 144 y 147 de la Ley Nº 824/9.*

un formulario de denuncia de traslados irregulares que estará a disposición de los interesados en las oficinas distritales del Registro Electoral distribuidas en todo el país. Esta denuncia tendrá carácter de declaración jurada preservando de falsedades lo asentado en el documento. De verificarse mala fe, el denunciante deberá asumir las consecuencias penales derivadas del hecho.

Varias fueron las denuncias presentadas por presuntas irregularidades en operaciones de traslados del Registro Cívico Permanente. Ante esto el TSJE dispuso[19] una investigación de campo a fin de determinar las irregularidades de resultados parciales elevados de Capital, Central, Paraguarí y otros departamentos, que se hallan en proceso de sumarios administrativos ordenados por este tribunal.

"El PLRA recibió varias denuncias de sus dirigentes sobre hechos de fraudes preelectorales (...) consistente en masivos traslados de afiliados liberales inscriptos en el padrón nacional a otros colegios electorales (...). Uno de los casos más elocuentes es del distrito de Yby Yaú del departamento de Concepción (...) donde el Registro Permanente es el domicilio del diputado (colorado) Magadaleno Silva"[20].

> "El fiscal electoral de la Capital Carmelo Caballero solicitó informes a la Dirección de Registros Electorales, a fin de esclarecer la denuncia de inscripción mau en Yby Yaú (...). La denuncia en cuestión es que dos funcionarios de la Justicia Electoral de Asunción fueron de Asunción hasta la casa del diputado (...) para realizar inscripciones de ciudadanos en el Registro Cívico Permanente" [21]

Igualmente, el TSJE ha sumariado e investigado a más de 50 funcionarios involucrados de las distintas oficinas distritales de la DGRE distribuidas en todo el país, ante los indicios hallados de inscriptores operando al margen de la ley. Los funcionarios fueron suspendidos en sus funciones por el periodo que se prolongue el proceso.

El TSJE debe volver recuperar la fiabilidad del padrón electoral, ya que es un instrumento por el cual el ciudadano queda habilitado para ejercer su derecho al voto, además de establecer mecanismos de control más rigurosos y confiables que aseguren la veracidad de los datos.

Urnas electrónicas

En informes[22] anteriores se observó como un aspecto positivo la implementación de las urnas electrónicas en las elecciones generales del 2003. Las evaluaciones posteriores a las elecciones coincidían en que ellas ofrecían una mayor garantía de transparencia y confiabilidad. Y se recomendaba la utilización del 100% del voto electrónico en las elecciones próximas.

[19] TSJE. Resolución 53/2006 (25 de mayo de 2005).
[20] Diario Abc Color, 20 de setiembre de 2005, pág. 14.
[21] Diario Última Hora, 22 de setiembre de 2005, pág. 7.
[22] Codehupy. "Derechos Humanos en Paraguay 2003". Asunción, págs. 226 y 236.

Luego de los comicios internos de siete partidos políticos[23] realizados en el año 2006, específicamente en los del Partido Colorado, se formularon denuncias a los medios de comunicación con respecto a *"la vulnerabilidad de los códigos de seguridad, la falta de protección a través de un password en la base de datos Access, los archivos de Log que registran las actividades realizadas en el sistema podían ser modificadas y la alteración de las bases de datos por intrusos"*[24].

La amplia difusión en los medios de comunicación de los cuestionamientos sobre "la vulnerabilidad de la seguridad de las urnas electrónicas" provocó múltiples dudas, hasta el punto que en la Cámara de Diputados se presentó un proyecto de ley que pretendía *"prohibir en forma permanente el uso de urnas electrónicas en las elecciones internas y nacionales"*. Un senador solicitó que las urnas expidan comprobantes para evitar dudas, algunos partidos en su momento dijeron que exigirían el ticket o voto con papeletas en capital.

El TSJE ha emprendido varias acciones, como auditorias, fiscalizaciones, campañas de información para defender la inviolabilidad y la transparencia de las urnas electrónicas. Los ministros del TSJE afirmaron que no existen dudas concretas sobre la manipulación de las urnas. *"Respecto a la denuncia debemos señalar que no tenemos ninguna denuncia concreta (...). Acá se hicieron las auditorias tanto con la lista 8 antes, durante y después de las elecciones del 19 de febrero (...) otra listas, (como la) de Lilian Samaniego también pidió auditoria: no encontró absolutamente nada con respeto a las urnas"*[25].

Así también el TSJE dispuso el control aleatorio de urnas electrónicas, denominado "votos cantados"[26] en las internas del Partido Colorado para la elección de candidatos a intendente y junta municipal, en cinco mesas de locales de votación de la ciudad de Asunción, departamento Central, y del distrito de Encarnación, Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Paraguarí y Pedro Juan Caballero, que respaldó la transparencia del voto electrónico, ya que las verificaciones realizadas evidenciaron coincidencia entre los votos contados registrados y las actas de escrutinio impresas.

[23] *Las internas para elección de autoridades y candidatos a municipales de la ANR realizadas el 19 de febrero de 2006 y 23 de julio de 2006; las de Patria Querida y País Solidario, el 30 de julio de 2006 y para elección de candidatos a municipales; las del PLRA, el 6 de agosto, y las del Unace, el 17 de agosto (TSJE. Boletín Nº 02/06).*

[24] *Diario Última Hora, 27 de febrero de 2006, pág. 4.*

[25] *TSJE. Boletín Nº 02/06.*

[26] *Todas las personas que así lo deseen emiten su voto cantado. Los nombres y apellidos de los votantes, así como sus números de cédula de identidad y sus elecciones ficticias son asentadas en una planilla habilitada especialmente para el cometido. Una vez emitidas las actas de escrutinio, se ve si los votos tienen correspondencia con los datos y votos de los electores voluntarios registrados.*

El Congreso promulgó el 5 de octubre la Ley Nº 3.017/06[27] que reglamenta *"la actualización de urnas electrónicas para las elecciones de autoridades nacionales, departamentales, municipales y mejora los controles, dispuesta en el artículo 351 del Código Electoral"*. Atendiendo lo estipulado en la nueva ley, el TSJE ha iniciado las fiscalizaciones[28] a las máquinas con la presencia de apoderados informáticos designados por sus partidos. Estas verificaciones se sucedieron durante dos semanas en octubre. Así también, para las elecciones municipales de noviembre, en 15 mesas electorales (5 de Asunción, 5 de Central y 5 del interior del país) se efectuará el denominado "voto cantado", donde todas las personas que así lo deseen podrán emitir su voto cantado.

El TSJE ha destinado más de 2.000 urnas para capacitación de la ciudadanía para estas elecciones municipales. Además de la ciudadanía, serán capacitados los agentes electorales, es decir integrantes de las juntas cívicas, miembros de mesa y apoderados. La tarea está a cargo de la DGRE con las máquinas que obran en las oficinas distritales a disposición de los partidos, alianzas y movimientos políticos. Así también, se ha presentado oficialmente el *"Manual de normas y procedimientos para la administración, uso, fiscalización, custodia y demás procesos relacionados con la urna electrónica y voto electrónico"*. El documento elaborado por el organismo electoral surgió a raíz de la Ley Nº 3.017/06, que reglamenta la utilización de las urnas electrónicas, dispuesta en el artículo 351 del Código Electoral, en la elección de autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Si bien existe una serie de ventajas que ofrecen las urnas electrónicas, es necesario realizar permanentes auditorias de los equipos y el hardware que con la nueva Ley Nº 3.017/06 está de alguna manera contemplada.

[27] *Artículo 2. El TSJE deberá dar efectiva intervención a los apoderados de los partidos políticos y movimientos que participen de las elecciones en cuestión, en todo el proceso de desarrollo del código fuente, la generación del código ejecutable y la instalación de los mismos y demás procesos complementarios. A tal efecto los partidos y movimientos políticos acreditarán a uno o más informáticos ante dicha instancia. Artículo 3º. Los apoderados informáticos de cada una de las organizaciones políticas participantes tendrán acceso irrestricto a toda la información y documentación técnica relativa a los programas fuentes, programas ejecutables, las bibliotecas especiales y los sistemas de seguridad, así como los programas aplicativos y de consolidación de resultados, conforme al marco de seguridad que garantice la inviolabilidad de los programas. Artículo 4. Una vez instalado el programa informático, las urnas serán almacenadas en un lugar de acceso restringido hasta la fecha en que éstas deben ser remitidas a los distintos locales de votación. El ingreso a dicho recinto solo será permitido a funcionarios nombrados a tal efecto por el TSJE, en una nómina que será confeccionada a propuesta de los partidos y movimientos políticos en cuestión. Por su parte, los apoderados informáticos de las distintas organizaciones políticas podrán constituirse en dicho lugar de depósito para cerciorarse de las condiciones de guarda de las urnas electrónicas.*

[28] *Artículo 8. El TSJE deberá habilitar un proceso de fiscalización de las urnas electrónicas con los apoderados informáticos de los movimientos internos de los partidos políticos, en sus respectivas elecciones de autoridades, conforme a sus estatutos, y de los partidos y movimientos políticos en elecciones nacionales, quince días antes de la fecha de los comicios de referencia".*

Además, se debe garantizar la seguridad del sistema de quienes pueden acceder para operarlo o auditarlo, y por ende el aspecto más importante es la confianza y la remuneración del personal que supervisa y administra el voto electrónico.

El uso de las urnas electrónicas, tal como está dispuesto en el mecanismo previsto, no contempla el escrutinio público, obligación constitucional. De manera a salvaguardar el mandato constitucional y la voluntad de los electores, sería importante que la urna electrónica expida el ticket una vez realizada la votación, y éste sea depositado en la urna paralela y luego escrutado, de modo a cumplir con el mandato constitucional y tener un doble mecanismo de control.

Se deben propiciar espacios donde la ciudadanía pueda participar activamente de todos los procesos de actualización y fiscalización, de modo a garantizar el nivel seguridad que las urnas electrónicas dan al proceso eleccionario. También se debe incorporar la transparencia en la cultura política, que comprende un sistema de valores, principios, conductas y actitudes básicas para la democracia. La tecnología solo facilita el proceso eleccionario, pero la limpieza del proceso (sin fraudes y manipulación) debe ser garantizada por el compromiso de los actores políticos y sociales.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Padrones de los partidos políticos

Según el artículo 58 del Código Electoral, los partidos políticos están obligados a llevar el registro actualizado de sus afiliados por localidad, y mantener actualizado el prepadrón electoral. Si bien se comenzaron las depuraciones, aún se tienen duplicaciones y triplicaciones de 300.000 afiliados[29], con lo cual se tergiversan las elecciones de los partidos políticos.

Como se puede apreciar en el cuadro de abajo, si se suman todos los afiliados de los partidos, se tiene 2.985.562 electores, que, restados del nuevo Registro Cívico de 2.758.076 electores, arroja una diferencia de 227.576 electores.

Tabla Nº 1. Padrones de los partidos políticos

Partidos	Afiliados
ANR	2.011.652*
PLRA	650.000**
Unace	300.000***
PQ	14.000****
PS	10.000
Total	2.985.652

Fuente: Diario Última Hora, 15 de abril de 2006, pág. 8.

** 1.518.101 son electores y 493.551 fueron excluidos.*
*** 15.000 irregulares.*
**** Padrón no depurado.*
*****Debe presentar nuevo padrón.*

[29] *Extraído del sitio web del TSJE, www.tsje.gov.py.*

El TSJE inicio el trabajo, en forma coordinada con los partidos políticos, para la implementación del Plan Nacional de Depuración y Actualización del Registro Cívico Permanente, como también un anteproyecto de ley de saneamiento de padrones partidarios. Algunas de las propuestas son: a) *otorgar al TSJE la atribución exclusiva de depurar, actualizar y certificar los prepadrones y padrones de las organizaciones políticas, sin desmedro del derecho de éstas a recibir, admitir o rechazar solicitudes de afiliación, ni del de juzgar las acciones de tachas y reclamos; b) actualizar la vigencia de los padrones de las organizaciones políticas, tal como rige para los padrones nacionales, como manera de ordenarlos y controlarlos con mayor eficiencia, transparencia y seguridad; y c) establecer un régimen de publicidad de prepadrones de las organizaciones políticas"*[30].

Elecciones internas de los partidos y movimientos políticos

El año 2006 ha sido de renovación de autoridades, modificación de estatutos de casi todos los partidos políticos, además de las internas para las municipales del 19 de noviembre. Estas internas se han caracterizado por un bajo nivel de participación, que en ninguno de los casos alcanzó el 40%.

En las internas de la ANR para la renovación de autoridades, realizadas el 19 de febrero, el padrón habilitaba a votar a 1.201.497 afiliados, de los cuales votaron 583.691 electores. La participación fue del 48,6%, y el ausentismo del 51,4%.[31] Mientras que en las internas para candidatos a intendente y junta municipal, desarrolladas el 23 de julio, votaron cerca del 32% de los afiliados.

La celebración de la convención extraordinaria del PLRA, el 7 de mayo, autorizó a elegir a candidatos a presidente y vicepresidente de la república en representación del PLRA o de alianzas con padrones abiertos[32]. Los comicios del PLRA para candidato a intendente y junta municipal, realizados el 6 de agosto, en general fueron tranquilos, con una participación de poco más del 30% de los empadronados.

El 30 de julio se realizaron las internas de los partidos Encuentro Nacional (PEN), País Solidario y Patria Querida. La participación en las internas de País Solidario llegó al 31% sobre un electorado de 12.283 electores. Patria Querida renovó su conducción a nivel nacional, departamental, distrital y autoridades juveniles. Además, oficializó las candidaturas a la intendencia y a las concejalías municipales en casi 140 distritos de la república. La participación rondó el 35,7%. Y el PEN renovó autoridades y formalizó alianza estratégica en 12 distritos del país para las elecciones municipales de noviembre.

[30] *TSJE. Anteproyecto de ley de saneamiento de los padrones partidarios.*
[31] *Diario Abc Color, 19 de febrero de 2006, pág. 6.*
[32] *Que incluye a todos los ciudadanos inscriptos y habilitados en el Registro Cívico Permanente de Asunción (Diario Abc Color, 9 de mayo de 2006, pág. 9).*

Un aspecto que queda señalado y pendiente de estudio es el análisis sobre la composición de los movimientos y alianzas independientes que se presentaron a las elecciones municipales de noviembre[33]. Como primera impresión se observa que muchas de ellas están conformadas por los disidentes de los partidos políticos o movimientos existentes (que se unen y conforman nuevos movimiento y alianzas). Se podría atribuir esta situación a la pérdida de credibilidad de los partidos políticos, la falta de debate y discusión interna, su fraccionamiento y debilitamiento. Una segunda apreciación sería el bajo nivel de participación en las internas de los partidos, atribuible a las mismas causas probablemente.

La presencia de una serie de movimientos y alianzas en las elecciones municipales no necesariamente representa una opción diferente de líderes nuevos e independientes. Y esto nos lleva a la pregunta de ¿hasta qué punto el escenario político electoral realmente incursiona en cambios de líderes y propuestas?

Financiamiento de los partidos políticos

El Código Electoral reglamenta sobre cómo se deberán asentar los registros contables de ingresos y egresos, la estructura administrativa descentralizada, sobre las remisiones de los documentos contables al TSJE en forma anual, así como sobre los bienes y recursos que pueden o no aceptar de forma directa o indirecta los partidos o movimientos políticos (artículos 63, 64, 67, 68, 69 y 70). Pero existen vacíos en esta ley que requieren de una modificación.

Uno de esos vacíos en la reglamentación es el control del financiamiento de los partidos políticos, que fue planteado a lo largo de los 10 años del informe de derechos humanos. El desafío es que la legislación contemple, entre otras cosas, el control cruzado y la verificación de gastos, la implementación de mecanismos que faciliten información a la ciudadanía y a organizaciones de la sociedad civil sobre los gastos, aportes y subsidios electorales a los partidos políticos.

Es justamente la falta de transparencia en el financiamiento de las actividades políticas una de las causas que ha desgastado la confianza por parte de la ciudadanía. Desde mediados de 2005 hasta fines del 2006 se vienen realizando elecciones de renovación de autoridades internas de los partidos y movimientos políticos, elecciones internas para candidatos a intendente y ahora en noviembre las elecciones municipales. Sin contar la campaña por la reelección presidencial, se tuvo año y medio donde lo electoral primó en la agenda pública. En los años sin elecciones la actividad en los partidos decae hasta la invisibilidad. Esto señala que la única función visible de los partidos es lo electoral y la de ganar elecciones, abandonando sus otros roles, como la "*representatividad social, la claridad ideológica, la formación de sus miembros y mucho menos la creación de espacios para el análisis, el debate y la rendición de cuentas*"[34].

[33] *Al cierre de la edición de este informe el TSJE aún no tenía las listas y candidaturas definitivas por la extensión de los plazos al 27 de octubre.*

[34] *Carballo (1992). Citado pro IIDH (2006), pág. 35.*

En las sucesivas elecciones se han identificado una serie de vicios en relación al financiamiento y la corrupción, que no son nuevos pero sí se han intensificado y hecho más visibles, como ser *"los desvíos de servicios, creación de empleos inexistentes, compra de votos, recepción de dinero por personas o empresas que esperan beneficios, defraudación a la administración pública y participación de tráficos e ilícitos"*[35], ahondando aún más la ya deteriorada imagen que la ciudadanía tiene de los partidos políticos y sus dirigentes, y como consecuencia se ha incrementado el desinterés por la política, una disminución en la identificación y afiliación partidaria, el ausentismo a la hora de ejercer el derecho a elegir[36].

No podemos negar que el apoyo financiero público y privado a los partidos políticos y a las campañas es indispensable para su conservación, pero entonces las reflexiones se deben centrar en establecer los mecanismos democráticos que garanticen la transparencia del origen de los fondos y los usos que se les da. Si bien el Estado sigue manteniendo una abultada deuda con los partidos políticos, la crítica continúa siendo sobre el uso que se le da a los aportes.

Tabla Nº 2: Deuda estatal con partidos políticos

Partido político	*Aporte estatal**	*Participación sobre deuda (%)*	*Subsidio electoral***	*Participación sobre deuda (%)*
ANR	18.370.290.261	36,2	3.005.285.104	42,76
PLRA	13.605.965.363	26,81	1.709.478.800	24,3
PQ	7.361.164.177	14,5	0	0
Unace	7.489.291.143	14,76	2.195.612.410	31,21
PEN	2.523.817.400	4,99	0	0
PS	1.393.335.226	2,75	0	0
PRF	-	-	121.983.840	1,73

Fuente: TSJE, 2006.

El diputado Edmundo Rolón y el Grupo Impulsor[37] se han propuesto ampliar y mejorar la normativa vigente sobre el tema "Regulación y trans-

[35] *Zavatto, D. (2002). En Democracia en América Latina y el Caribe: análisis y evaluación, pág. 302.*

[36] *Ver apartado sobre elecciones internas de los partidos.*

[37] *Integrado por Mujeres Políticas en Red, Parlamento Mujer, Red de Mujeres Políticas, Coordinadora Interpartidaria de Mujeres del Paraguay (Cimpar), Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay (RCCP), Contraloría Ciudadana de Ypané, Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (Cidsep), Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), Mujeres Políticas por la Democracia y el Desarrollo (Mupoder), Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (Cisni), Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (Fedem), Red de Mujeres Munícipes del Paraguay (RMMP), radio comunitaria de Villa Elisa, radio Los Ángeles de Ypané, Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA), representantes del partido Patria Querida, del PLRA, del PRF, del partido Unace, Alter Vida y Transparencia Paraguay.*

parencia en la financiación política y electoral político" a través de un anteproyecto de ley que tiene por objeto regular toda la actividad financiera[38] de los partidos y movimientos políticos, así como la de los candidatos a cualquier cargo electivo.

Este anteproyecto se aplica a las campañas electorales para la elección de: a) cargos electivos nacionales, departamentales, municipales, y de convencionales constituyentes; b) autoridades partidarias; c) internas de los partidos políticos para la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, departamentales, municipales, y de convencionales constituyentes; d) para referendos; y e) toda la actividad financiera anual de los partidos y movimientos políticos.

- Se incorpora la designación de ciertos porcentajes del aporte anual a los organismos de base de los partidos, la educación cívica y promoción de organizaciones de mujeres y jóvenes.
- En cuanto al financiamiento privado de los partidos políticos, no podrán aceptar y recibir, directa o indirectamente, las contribuciones o donaciones.
- Se contempla también el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos a cargo del TSJE, pudiendo intervenir la Contraloría General de la República. El TSJE deberá controlar, auditar y –lo más importante– dar a publicidad todo lo relativo al financiamiento público y privado de los partidos políticos.

ELECCIONES MUNICIPALES 2006

Con la actualización y depuración del Registro Cívico Permanente, las personas habilitadas para sufragar en las elecciones municipales de 2006 ascienden a 2.758.076 electores. También un número considerable de personas fueron excluidas del Registro Cívico Permanente por motivos diversos: en el caso de los 1.761.000 aspirantes a policías y militares, quienes están imposibilitados de votar por disposición legislativa, además de los interdictos excluidos, por resolución judicial, los casos de personas que no cumplen los 18 años hasta un día antes de las elecciones y otros de más de una inscripción.

[38] *La actividad financiera referida precedentemente comprende a toda acción que implique la recaudación o recepción de fondos dinerarios o de cualquier otro recurso económico no dinerario, así como el gasto de dichos fondos o la disposición gratuita o retribuida de tales recursos económicos.*

Tabla Nº 3. Cronograma electoral 2006

Descripción	Fecha
Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos	23 de octubre
Integración de las mesas receptoras de votos	23 de octubre
Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos	23 al 30 de octubre
Los candidatos pueden renunciar a sus cargos municipales para su exclusión de las urnas electrónicas, los boletines de votos y carteles de candidaturas	27 de octubre
Presentación de la nómina para veedores y apoderados de los partidos y movimientos políticos y alianzas electorales. Acreditación.	5 al 23 de octubre
Período para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social	19 de octubre al 16 de noviembre
Día de las elecciones de intendente y miembros de junta municipal.	19 de noviembre
Cómputos en única instancia en el Tribunal Electoral competente.	20 al 24 de noviembre
Proclamación de los candidatos electos.	15 de diciembre

Fuente: TSJE, 2006. Resolución 29/06 y 104/06.

Para las elecciones municipales de noviembre de 2006 el TSJE[39] dispuso *"300 electores por mesa, la fracción mayor de 29 electores formarán una nueva mesa, la igual o menor se agregará a la última mesa de los respectivos locales de votación"*[40]. Asimismo, se prorrogaron los periodos establecidos para la presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos, la integración de las mesas receptoras de voto, la presentación de la nómina para veedores y apoderados de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales hasta el día lunes 23 de octubre de 2006. Igualmente, se estableció la implementación del sistema de votación mixta[41] en las elecciones municipales. Es decir, la utilización de urnas electrónicas y boletines de votación.

Se efectuará el 100% de voto electrónico (urnas electrónicas) en Asunción y los departamentos de Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón. Mientras que en los otros departamentos el sistema será mixto (boletines de voto y urnas electrónicas). Por otro lado, se dio a conocer que las mesas electorales que deseen renunciar al uso de las urnas electrónicas podían hacerlo hasta el 27 de octubre.

[39] Resolución Nº 104/06.
[40] TSJE. Resolución Nº 104/06. Punto 1.
[41] TSJE. Resolución 106/06. Se considera votación mixta a la utilización de un porcentaje de urnas electrónicas y otro porcentaje con boletines de votación.

TEMAS POSTERGADOS

En este informe se consignan algunos de los varios temas que tienen el tratamiento o el cumplimiento postergado. Uno de los temas postergados en el cumplimiento de los derechos políticos sigue siendo la igualdad de derechos del hombre y la mujer. Aún existen obstáculos que condicionan la igualdad real y efectiva del ejercicio y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional, y en especial en lo referente a la posibilidad de acceso a cargos colegiados electos. Los mecanismos de promoción para el acceso a la función pública son aún insuficientes (artículos 48, 117 de la Constitución Nacional y 32 del Código Electoral).

Otro tema postergado tiene que ver con la administración de la justicia y el respeto a los mecanismos y procesos establecidos para garantizar tanto el sufragio activo como pasivo. Son las imputaciones y cumplimientos de las penas de los infractores de delitos electorales contemplados en los artículos 314 al 337 del Código Electoral. Si bien las condenas a los delitos están contempladas en el Código Electoral, éstas quedan impunes muchas de las veces por inacción de las instituciones encargadas o por las presiones que sufren éstas de parte de personas con mucho poder.

Género

Este año fue importante la participación de la mujer en las internas de los partidos. Varias fueron las precandidatas a la intendencia, sobre todo en Asunción, como ser: *Lilian Soto, en el partido País Solidario; Evanhy de Gallegos y Carola González Alcina, en el Partido Colorado.*

La reivindicación emprendida por las integrantes de la Comisión Central de Mujeres de la ANR, presidida por Lilian Samaniego, para la reglamentación del artículo 72 del estatuto partidario que "*establece la participación del 33% de las mujeres en todas las listas, excepto en aquellas localidades donde no se pueda cumplir ese requisito y que no se podrán repetir más de dos personas del mismo sexo en la secuencia, desde el inicio hasta el final de las listas*" ha sido un hito importante. Lastimosamente, en la convención de la ANR, realizada el 22 de octubre de 2005, los varones convencionales decidieron por mayoría que la participación del 33% que exigían las mujeres no correspondía: "*todos dijeron que las damas son muy guapas, hacendosas y que embellecen las reuniones, pero, por el momento, creen que la política está hecha para los hombres. Así que deberán resignarse a participar conforme dicta el estatuto*"[42]. Igualmente, las dirigentes de bases buscaron alianza con otros líderes para presentar una lista de alternancia para la Junta de Gobierno: "*las mujeres coloradas ya no están en condiciones de ceder el espacio ganado ni tampoco de aceptar la imposición desde arriba*"[43].

Las mujeres liberales también solicitaron en la convención partidaria[44] la inclusión en el estatuto partidario de un artículo relacionado a la repre-

[42] *Diario Abc Color, 23 de octubre de 2005.*
[43] *Diario Abc Color, 5 de octubre de 2005.*
[44] *Diario Abc Color, 5 de mayo de 2006, pág. 9.*

sentación de la mujer para cargos partidarios y nacionales electivos en una proporción mínima del 33%, a razón de una candidatura femenina por cada tres lugares en la lista. El 7 de mayo se celebró la convención del PLRA y las mujeres liberales lograron la inclusión en el estatuto partidario de un artículo que establece que en las listas de candidatos a cargos electivos se deberá implementar un cupo mínimo del 33% para ellas.

Haciendo una rápida revisión de los diferentes estatutos partidarios, se observa que el estatuto de la ANR, en el párrafo II, de las comisiones permanentes[45] de la Junta de Gobierno, tiene una *"Comisión de la Mujer"*. El partido Patria Querida[46], en la sección de las secretarías, contempla una de *"Participación de género y de equidad"*. El partido Unace[47], en el capítulo IX del Consejo Ejecutivo y de las Secretarías Permanentes, en el artículo 54 menciona a la *"Secretaría de la Mujer"*. El PEN[48], el PLRA[49] y el partido País Solidario[50], en la integración de las secretarías y comisiones, no hacen mención específica si algunas de las secretarías o comités son de la mujer.

Otro aspecto que se observa en los estatutos fue lo estipulado en el Código Electoral, Capítulo V Estatuto, artículo 32, inciso r, que expone sobre los mecanismos para la promoción de la mujer a cargos electivos en un porcentaje no inferior al 20%, y el nombramiento de una proporción significativa de ellas en los cargos públicos.

Tabla Nº 4. Mecanismos de promoción de la mujer

Partidos	*Porcentaje*	*Alternancia*
Estatuto ANR. De la participación de la mujer y del joven	"Con el fin de promover la participación política de la mujer (...) se garantiza un mínimo del 33% de mujeres, salvo en aquellas jurisdicciones en las que no pueda cumplirse con este requisito, en las cuales se aplicará el mínimo del 22% (...)[51].	
Estatuto PEN. Proporcionalidad de género	*"Las listas plurinominales de candidatos titulares y suplentes para las elecciones de autoridades internas (...) estarán integradas por un 70% como máximo de personas de igual sexo (...) y guardarán la proporción mínima 70/30 (setenta/treinta) en forma alternada desde los primeros lugares.*	Para la elaboración de las listas se deberá tener en cuenta que las mismas no consignen 3 candidatos del mismo sexo en forma continua.

[45] *En TSJE (2006). ANR (modificado 2005). Estatuto. Capítulo IV. Sección 2ª. Párrafo II, pág. 176.*
[46] *TSJE (2006). Partido Patria Querida (no es el modificado). Estatuto. Capítulo II – Sección II. Pág. 296.*
[47] *TSJE (2006). Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (2002). Estatuto. Pág. 325.*
[48] *TSJE (2006). Partido Encuentro Nacional (reforma total 2005). Estatuto. Capítulo XI – Sección II. De las Secretarías Permanentes, pág. 217.*
[49] *TSJE (2006). Partido Liberal Radical Auténtico (2002). Estatuto. Capítulo 6 de los Comités Locales, pág. 253.*
[50] *TSJE (2006). Partido País Solidario (modificado 2002). Estatuto. Artículo 45. El Consejo Ejecutivo, inciso "d". Pág. 273.*
[51] *TSJE (2006). Asociación Nacional Republicana (modificado 2005). Estatuto. Capítulo V - Sección II. Pág. 185.*

Partidos	*Porcentaje*	*Alternancia*
Estatuto PLRA. De los derechos y obligaciones de los miembros del partido	*"Las mujeres y los hombres liberales tiene los mismos derechos y obligaciones en el partido y se les garantiza su plena participación en igualdad de oportunidades y conforme a derecho"*[52]. Y recientemente con la modificación: *"en las listas de candidatos a cargos electivos se deberá establecer un cupo mínimo del 33%".*	
Estatuto PPS. De las elecciones. Art. 76	*"En las elecciones internas, las listas de candidatos a (...) éstas deberán ser confeccionadas de modo tal que no puedan ser llenadas, conformadas o integradas con más del 30% a los efectos de garantizar la participación y promoción de mujeres y hombres en la vida política nacional y partidaria".*	"Posteriormente las listas de candidatos electos se confeccionarán conforme al sistema proporcional que establezca la legislación electoral. Para el caso de que se creen a nivel nacional, departamental, municipal o partidario u órganos plurinominales electivos, deberá responder igual forma de conformación de listas"[53].
Estatuto UNACE. De las elecciones	*"El partido alentará la promoción política de la mujer (...), estableciendo una cuota mínima para cada uno, del 30% para la participación de los mismos en los cargos electivos plurinominales (...)"*[54].	

Fuente: elaboración propia a partir de la observación de los estatutos partidarios.

El PEN es el único que establece sanciones al incumplimiento: "*El Tribunal Electoral Partidario no oficializará las listas que no cumplan con este requisito. En aquellos departamentos, municipios, distritos, localidades y barrios donde la cantidad de afiliados de cada sexo no alcance la proporción establecida en el párrafo anterior, las listas que se presenten guardarán la proporción que resulte de los padrones vigentes para esa elección*"[55]. Mientras que el PPS y el PEN son los únicos que establecen la alternancia en la conformación de las listas.

Uno de los instrumentos para mejorar la representación femenina es la modificación legal para que los partidos y movimientos estén obligados a

[52] *TSJE (2006). Partido Liberal Radical Auténtico (2002). Estatuto. Título III. De los derechos y obligaciones de los miembros del partido, pág. 240.*
[53] *TSJE (2006). Partido País Solidario (modificado 2002). Estatuto. De las elecciones. Pág. 284.*
[54] *TSJE (2006). Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (2002). Estatuto. Capítulo XIV. Artículo 77. Pág. 329.*
[55] *TSJE (2006). Partido Encuentro Nacional (reforma total 2005). Estatuto. Capítulo XVII – Sección III. Proporcionalidad de género, pág. 227.*

incluir a candidatos en los primeros lugares de las listas y la alternancia en ellas. Además, se deben intensificar las políticas públicas que permitan la promoción, formación, información de mujer. Si bien la Secretaría de la Mujer viene realizando acciones, aún son insuficientes para que se mejore la representación femenina.

IMPUTACIÓN Y CONDENA POR DELITOS ELECTORALES

Delitos y conductas preelectorales

Una de las faltas más recurrentes en tiempos preelectorales, observadas en las últimas elecciones de las internas de los diferentes partidos políticos, es la fijación de propagandas electorales en lugares prohibidos por la ley y fuera de los plazos establecidos por ella. Al respecto el fiscal Carmelo Caballero[56] afirmó que "*la propaganda electoral de las internas de los partidos no fue retirada oportunamente al concluir las mismas y quedaron como material propagandístico para las elecciones generales, sobre todo las fijadas en la culata de los ómnibus*". Así también, se han fijado propagandas electorales obstruyendo varias señales de tránsito, violando el artículo 296 del Código Electoral.

El fiscal Caballero reconoce que se dieron avances en cuanto a la desaparición de la propaganda electoral en edificios públicos. "*(...) hace diez años la Dirección de Correos era un puesto de comando de alguna candidatura determinada*". En tanto que las dificultades ante este tipo de delito es "*(...) el 100% de impunidad en materia de condenados por comisión de delitos electorales*". Las causas o factores que contribuyen a la impunidad son: "*la Fiscalía Electoral no tiene atribuciones para perseguir los casos en el fuero penal ordinario, no hay un interés real, efectivo, no existe tiempo ni voluntad del fuero penal ordinario en sancionar a los infractores de las normas electorales, la Policía Nacional no actúa de oficio (en algunos casos) ni ante requerimientos de las Fiscalía Electoral, falta de conciencia de la importancia de fijar o pintar un lugar público con la propaganda electoral, los autores de hechos punibles actúan bajo el mando de políticos influyentes*"[57].

Un avance importante es la imputación a directores de medios de comunicación por excederse en el tiempo de propaganda electoral. "*Un hito importante fue el marcado por la fiscal del fuero penal Teresa Sosa, que ha imputado* (en el mes de febrero de 2006) *a 4 directores de medios masivos de comunicación por excederse en el tiempo de propaganda electoral*"[58]. Esto generó que los medios de comunicación respeten las normas, los tiempos electorales y se informe al respecto.

[56] *Entrevista ofrecida a Decidamos por el fiscal Carmelo Caballero en el mes de octubre de 2006.*
[57] *Fiscal Carmelo Caballero.*
[58] *Entrevista realizada al fiscal Carmelo Caballero el 27 de octubre de 2006.*

Otro delito muy repetido es la utilización de bienes del Estado para hacer proselitismo, como ser vehículos, instalaciones, la publicidad del Estado en tiempos electorales o utilizar actividades de gobierno para realizar campañas:

- *"(...) Sobre todo en las campañas internas del Partido Colorado, en una sola salida hemos logrado demorar a unos 100 vehículos que se encontraban en situaciones irregulares (entre ellos debemos diferenciar los que se encontraban haciendo objetivamente campaña electoral y otros que se encontraban con alguna irregularidad propia para la utilización de esos bienes[59]).*
- *"Pobladores de la compañía Baúles denuncian que escuela es PC de Nicanor"[60].*
- *"Candidato a la seccional 8 por Reconciliación llevó camiones y motoniveladoras a un mitin"[61].*
- *"Nicanor enganchó actos de gobierno con proselitismo"[62]. "El mandatario repartió pelotas y afiches electorales de su candidatura a la titularidad de la Junta de Gobierno de la ANR (...) durante la inauguración de obras viales del Ministerio de Obras Públicas en Caacupé y Atyra"[63].*

El diputado liberal Efraín Alegre presentó un informe de la investigación sobre el uso ilegal de recursos de Itaipú en la campaña electoral del presidente Duarte Frutos a diputados brasileños. Asimismo, indicó que "*la publicidad Ñamopu'ã Paraguay' de Itaipú viola la Ley 1.297, que prohíbe las propagandas en espacios pagados por las instituciones públicas*", además de violar los artículos 290 y 302 del Código Electoral sobre los plazos que se establecen para la "*propaganda electoral a través de los medios de comunicación social de un máximo de 30 días, contados retroactivamente desde dos días antes de los comicios*"[64].

Otro de los delitos preelectorales que han ocupado mucho espacio este año es la injerencia política en las instituciones públicas. Por mencionar un caso, "*los despidos de enfermeras del Hospital Regional de Santantí, para ser llenados por operadores políticos*"[65]. Las protestas realizas por el personal de blanco lograron que se repusieran a las despedidas y además que se conformara un comité para atender las demandas presentadas por los trabajadores de la salud: "*despedidas volvieron a ocupar sus puestos (...) acompañadas por 1.000 campesinos*"[66]. De las instituciones más partidizadas y utilizadas por los políticos, se citan los hospitales y las escuelas.

[59] *Entrevista al fiscal Carmelo Caballero.*
[60] *Diario Abc Color, 13 de enero de 2006, pág. 4.*
[61] *Diario La Nación, 17 de enero de 2006, pág. 4.*
[62] *Diario Última Hora, 15 de enero de 2006, pág. 10.*
[63] *Diario La Nación, 6 de noviembre de 2006, pág. 4.*
[64] *Diario Última Hora, 13 de febrero de 2006, pág. 6.*
[65] *Diario La Nación, 13 de enero de 2006, pág. 6.*
[66] *Diario La Nación, 17 de enero de 2006, pág. 6.*

Delitos y conductas en el día de las elecciones

En el día de las elecciones se observaron conductas como la inducción al voto: "*los apoderados que se encuentran con un padrón dentro del local de votación y ejercen de alguna manera presión sobre los electores*"; la compra de votos a través de la retención de la cédula de identidad: "*la compra de votos se hace en negativo, comprando los documentos de identidad de la gente que esté identificada con las lista B para que no ejerza su voto*"[67].

> Otra conducta muy reiterada es la de tener algún logo, distintivo o realizar arengas que hagan alusión a una lista en los locales de votación: "*el presidente de la República, acompañado de una batucada y con gritos "Nicanor, ganador", irrumpió en pleno acto electoral de la Seccional Nº 24*"[68].
>
> La gran falencia para procesar a los infractores es que la Policía Nacional y los demás estamentos no actúan por las presiones que reciben de los políticos, que muchas de las veces son diputados y senadores: "*todo está tremendamente politizado*"[69].

LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VULNERADOS

Conformación de las mesas receptoras de votos

Según el Código Electoral, los miembros de mesas receptoras de votos actuarán con entera independencia de toda autoridad y no obedecerán a orden alguna que les impida el ejercicio de sus funciones. La integración de las mesas receptoras de votos estarán integradas por tres miembros nombrados por el juez Electoral (artículos 175 y 177).

La forma en que se conforman las mesas receptoras de votos (por miembros que tienen mayor representación) es una dificultad que se ha venido mencionando en reiterados informes. En varias de las observaciones electorales se ha advertido que el manejo de las mesas electorales en las elecciones es un problema que debe ser considerado y resuelto, ya que en su gran mayoría están compuestas por más de un miembro de un mismo partido. Los partidos con mayor capacidad organizativa son los que siempre conforman las mesas.

> "A nosotros nos fue difícil completar las mesas porque esperaban retribuciones y nosotros no podíamos, piden como viáticos, pero nosotros organizábamos los refrigerios nada más, entonces hubo personas que se comprometieron y luego no fueron" (PPS)[70].

[67] *Entrevista al fiscal Carmelo Caballero.*
[68] *Diario La Nación, 22 de febrero de 2006, pág. 5.*
[69] *Entrevista al fiscal Carmelo Caballero.*
[70] *Usaid, DLA, Altervida y Transparencia Paraguay (2005). "Diagnóstico de recolección de fondos y gastos electorales en las elecciones municipales". Asunción (sin editar).*

Se creyó que con las urnas electrónicas se aseguraría el voto. Pero la realidad fue otra, ya que el problema no era la tecnología, sino la honestidad de los miembros de mesa, que son responsables de velar por la voluntad "real del electorado".

> "Ese es más fácil de cargar la urna electrónica (...). Vos le comprás al presidente de mesa nomás, y él cada vez que no hay tanta gente se va y vota por cada persona 3 veces, va llenando" (ANR)[71].
>
> *"En el momento del conteo las máquinas sacan el resultado, no sabe si hubo fraude o no. Ellos dicen por sus máquinas 99% de seguridad, pero en las mesas se cocina todo" (PLRA)[72].*

Ante esta situación una de las posibles salidas es la modificación de la ley para que este proceso se realice a través de sorteo o introducción de un cuarto miembro, un ciudadano independiente, y no solo esté conformada por los representantes de los partidos políticos. Sobre todo se debe considerar que el problema fundamental es el de incorporar en la cultura de la ciudadanía el ser contralores de los todos los procesos electorales y ejercer la soberanía.

Expedición del documento de votación

La cédula de identidad expedida por la Policía Nacional es el único documento requerido para la inscripción en el Registro Cívico Permanente y para la emisión del voto (art. 98 del Código Electoral). En estos últimos años la Policía Nacional se ha visto rebasada en su capacidad: *"largas colas para solicitar la expedición de documentos, demora de un año en la entrega de documentos, escasez de recursos humanos, traslado del personal calificado, solo el 40% de los datos están informatizados, se procesaban diariamente 2.000 cédulas cuando la demanda es de 5.000 por día"*[73]. Por otro lado, abundan denuncias sobre corrupción en la expedición de los documentos de identidad. Esto ha llevado a que la institución sea intervenida en reiteradas ocasiones. Ante esta situación surgieron varias propuestas de pasar la administración del documento identificatorio a otras instituciones, como ser el Registro Civil o el TSJE.

El 20 de julio de 2006 el senador Domingo Laíno presentó a la Cámara de Senadores el proyecto de ley "Que modifica el artículo 29[74] y el 88[75] de la Ley 635 del año 1995 que reglamenta la Justicia Electoral". El proyecto

[71] *Ídem.*
[72] *Ídem.*
[73] *Diario Última Hora, 14 de enero de 2006, pág. 6.*
[74] *Artículo 29. Cédulas de identidad. Administración conjunta. La Dirección del Registro Electoral y el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional tendrán la administración conjunta de la emisión, distribución y control de las cédulas de identidad y la planificación de las tareas necesarias para el efecto.*
[75] *Artículo 88. Registro Civil de las Personas. Administración conjunta. Hasta tanto se cree una Dirección Nacional de Registros Públicos, la Dirección del Registro Electoral tendrá, conjuntamente con la Dirección del Registro Civil de las Personas, la administración de la emisión, distribución y control de los documentos relativos al nacimiento y defunción de las personas y la planificación en los distintos niveles de las tareas necesarias para el efecto.*

propone que el TSJE, a través de la DGRE, tenga a su cargo la emisión, distribución y control de las cédulas de identidad, los documentos relativos al nacimiento y defunción de las personas y la planificación de las tareas necesarias para el efecto.

Si bien es necesario que otra institución se haga cargo de la emisión, distribución y control de las cédulas de identidad, habría que reflexionar si la Dirección del Registro Electoral es la más adecuada o es el Registro Civil el que debe asumir esta administración.

RECOMENDACIONES

Creemos importante que se haga un seguimiento a las recomendaciones planteadas en los diez años del informe de derechos humanos.

TSJE

- El TSJE debe entablar acciones que puedan asegurar la fiabilidad del padrón electoral, la conformación de las mesas receptoras de votos con las modificaciones de leyes y la participación activa y contralora de la ciudadanía independiente.
- Despartidización de la estructura del TSJE, que garantice la participación ciudadana independiente.
- Promover mecanismos que aseguren la voluntad de los electores a través de la expedición de ticket de las urnas electrónicas, que posibiliten el control cruzado.

Partidos políticos

- Los partidos políticos deben reencaminar su rol invirtiendo en la representatividad social, la claridad ideológica, la formación de sus miembros, la creación de espacios para el análisis, el debate y la rendición de cuentas.
- La actualización y depuración de los padrones partidarios de modo a evitar las duplicaciones, triplicaciones de afiliados que tergiversan los resultados de las elecciones.
- Establecimiento de mecanismos de control cruzado y verificación de los gastos electorales, la implementación de mecanismos que faciliten información a la ciudadanía y a organizaciones de la sociedad civil sobre el financiamiento de los partidos políticos, los gastos realizados con los aportes y subsidios electorales públicos a los partidos políticos.

Género

- Modificación de la ley que asegure el 50% de presencia de candidatas en las listas, en forma alternada desde los primeros lugares, y que se establezcan mecanismos de control y sanción.

- Establecer mecanismos legales y administrativos que mejoren la participación de las mujeres, como subsidios estatales, capacitaciones y políticas públicas que alienten la participación política de las mujeres.

Participación ciudadana

- Incorporar mecanismos de observación ciudadana en la búsqueda del mejoramiento de la calidad del proceso electoral y la participación comprometida e independiente de la ciudadanía.
- Estimular mecanismos de acceso a la información sobre los gastos electorales, destino de los aportes y subsidios electorales desde el TSJE a la ciudadanía.
- Conformar las juntas cívicas y mesas receptoras de votos por ciudadanos que no estén afiliados a partidos, de modo de salvaguardar la voluntad del electorado.

Derecho a la seguridad alimentaria

Arazá retá_Xilograbado_Miguela Vera.

Indígenas, mujeres y niños están mal alimentados

Diego Segovia
BASE, Investigaciones Sociales

La situación alimentaria de la población paraguaya no refleja el goce pleno del derecho a la alimentación. Quienes mayormente sufren problemas de salud relacionados con una mala alimentación son los indígenas, las mujeres y los niños, negando el principio de no discriminación contenido en todos los derechos humanos. El acceso físico y económico con estabilidad en el tiempo tampoco está garantizado. En el campo, la expansión de la agricultura empresarial deteriora fuertemente las condiciones del suelo, de las aguas y del ambiente en general. En las ciudades, un mercado de trabajo que absorbe y explota a los que tienen más suerte y que excluye a los menos afortunados hace que el acceso a los alimentos sea cada vez más difícil. Así se produce una reducción de la capacidad de acceder a alimentos adecuados en cuanto a calidad.

Este artículo pretende sintetizar los principales hechos que acontecieron en el país durante el año 2006 relacionados con el derecho a la alimentación. Se toma como punto de partida el derecho a la alimentación como se encuentra definido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), en el artículo 11.1, y especificado por la Comisión DESC en la Observación General N° 12. Allí se indica que el derecho a la alimentación se satisface cuando "*todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla*".

La situación alimentaria de la población paraguaya no refleja el goce pleno del derecho a la alimentación. En primer lugar, quienes mayormente sufren problemas de salud relacionados con una mala alimentación son los indígenas, las mujeres y los niños, negando el principio de no discriminación contenido en todos los derechos humanos. En segundo lugar, el acceso físico y económico con estabilidad en el tiempo tampoco está garantizado. En el campo, debido a la expansión de la agricultura empresarial, que deteriora fuertemente las condiciones del suelo, de las aguas y del ambiente en general y perjudica directa o indirectamente las posibilidades de producción alimentaria de las familias campesinas. En las ciudades, un mercado de trabajo que absorbe y explota a los que tienen más suerte y que excluye a los menos afortunados, sumado a una oferta alimentaria que cada vez se concentra más en los supermercados, cuyos precios dependen de las casualidades y especulaciones en el mercado, hace que el acceso a los alimentos sea cada vez más difícil. Por las mismas razones recién mencionadas, tanto para el campo como para la ciudad, y este es el tercer punto, se produce una reducción de la capacidad de acceder a alimentos adecuados en cuanto a calidad, ya que, por un lado, la contaminación agrícola de productos alimentarios es cada vez más intensa y, por el otro, el poder de compra de los consumidores es menor.

SITUACIÓN ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN PARAGUAYA

Decir que el 14,1% de la población paraguaya es desnutrida y que el 9,2% de los niños nace con un peso inferior al normal son datos que no nos permiten llegar al fondo de la cuestión alimentaria. Podríamos añadir los índices de deficiencias por micronutrientes y tendríamos una mejor idea, aunque tampoco acabada del asunto. Además, sería volver a presentar los mismos índices de años anteriores, ya que no existen datos nuevos. Aún si existieran estos datos, serían nada más que la punta del iceberg que se deja ver, ya que los problemas de salud relacionados con la alimentación son extremadamente variados y misteriosos. Muchas veces los mismos médicos no logran encontrar las causas de una enfermedad en un paciente y mucho menos podremos relevar datos estadísticos cuantitativos sobre las causas de las distintas enfermedades que afligen a los ciudadanos del país.

Algunos datos estadísticos, sin embargo, permiten realizar vínculos hipotéticos entre la alimentación y la salud a nivel macrosocial. Por ejem-

plo, si se exploran algunos datos de salud en el sitio web de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se encuentra una tasa de mortalidad causada por diversos tipos de cáncer que, a partir del año 95 hasta el 2002, no ha parado de crecer. El gráfico siguiente muestra esta tendencia, aunque, si se considera que en el mismo período el índice total de mortalidad ha decrecido, el incremento de esta tasa en términos proporcionales es aún mayor. Casualmente, en esta época se produce el ingreso de los cultivos transgénicos al país. Esto se suma a los estudios que demuestran los efectos adversos para el organismo de algunos agroquímicos y de plantas genéticamente modificadas, lo que permite suponer la existencia de un vínculo entre estos alimentos y el deterioro de la salud, que se valida aún más al considerar que las neoplasias que en este período se expanden mayormente son aquellas que afectan al tubo digestivo y el peritoneo.

Tasa estimada de mortalidad por neoplasias, total (por 100.000 hab)

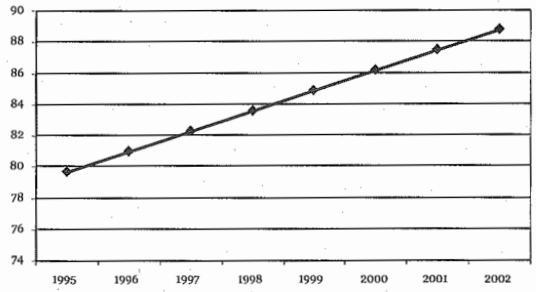

Fuente: OPS/OMS, www.paho.org.

La relación trangénicos-deterioro de la salud se muestra bastante evidente, aunque algunos sectores fanatizados, principalmente por las ganancias que los mismos les ofrecen, tratan de ocultarla e incluso de invertirla. Esto ha llevado a frenar el desarrollo y la publicación de muchas investigaciones científicas y a promover la soja como la maravilla alimentaria que resolverá todas las deficiencias del país. Esto crea confusión en la opinión pública. Ante esta situación lo menos que podrían hacer el Estado y la ciudadanía es tomar sus precauciones en cuanto al consumo de alimentos trangénicos, pero el Estado, sobornado directamente por los empresarios del sector sojero, renuncia a su deber de hacerlo, y la ciudadanía no lo puede hacer ya que no existen ni siquiera leyes que obliguen a los productores a dar informaciones sobre sus productos.

La soja: veneno omnipresente en los alimentos

Muchas instituciones han promovido últimamente el consumo de la soja como alimento estrella para combatir las deficiencias nutricionales de la población. En realidad, esta es una política genocida promovida por ignorancia en algunos casos y por cinismo en otros. Dos consideraciones caben al respecto. Una: que la soja no es un alimento propiamente humano, ya que contiene sustancias perjudiciales para su organismo. Dos: que toda la soja que se cultiva en nuestro país es transgénica y, por tanto, no natural y expuesta a dosis mayores de herbicidas más potentes.

Existen muchos estudios científicos que demuestran los efectos negativos de la soja en el organismo humano, aunque son ocultados por todos los medios al alcance de la maquinaria capitalista. La soja contiene fitatos que en el ser humano obstaculizan la absorción del calcio, del hierro y del zinc, además de impedir el normal desarrollo del sistema inmunológico. Esto hace que la edad menos indicada para el consumo sea la infancia, ya que es cuando el organismo necesita más que nunca incorporar estos elementos. No en balde la Sociedad Argentina de Pediatría en el año 2001 desaconsejó la utilización de soja en la alimentación de niños menores de cinco años, y está contraindicada en menores de dos años[1]. Además, la soja contiene isoflavonas. Estas sustancias son fitoestrógenos que actúan como hormonas sexuales que inciden en los ciclos y en el desarrollo reproductivo, acelerando el proceso de maduración sexual en las mujeres y retardándolo en los varones. La sacralización y veneración de la soja como alimento estrella son promovidas por las empresas vinculadas al agronegocio, cuyos beneficios económicos dependen del consumo de la oleaginosa. En esta dinámica entraron muchas universidades que han producido información científica básicamente falsa que continúa siendo difundida. Para los adultos se podría recomendar el consumo dentro de una dieta equilibrada y completa, no como sustituto de ninguna proteína, pero, si se considera que toda la soja actualmente producida en el país es transgénica (diario Última Hora, 7 de noviembre de 2006, pág. 27) y que ésta tiene efectos aún peores en la salud dado que es capaz de resistir a dosis mayores de herbicidas más potentes (y más perjudiciales para los seres vivos) y dada su composición no natural, no sería tampoco recomendable su consumo.

El Estado paraguayo, sin embargo, en vez de controlar la producción, canalizar la información y evitar su consumo, velando por la salud de los ciudadanos, ha respondido cabalmente a los dictados de las empresas

[1] *La cita textual del documento publicado dice: "Uno de los puntos principales respecto de la soja en la alimentación de los niños es que no se recomienda su administración a niños menores de 5 años. La soja no reemplaza a la carne, ni el bebible de soja a la leche, por lo cual no debe usarse como sustituto de las mismas. Existen factores negativos del poroto de soja en la alimentación infantil, por lo que se considera especialmente contraindicada para niños menores de 2 años y no se recomienda su incorporación como complemento de una alimentación variada, antes de los 5 años" (extraído del sitio web www.sap.org.ar/staticfiles/publicaciones/boletin/boletinpdf.pdf).*

transnacionales involucradas mediante la promoción de su producción y utilización en la alimentación de personas de cualquier edad, y sobre todo de los niños.

Y no sólo esto ha hecho: también ha obstaculizado la posibilidad de que la información sobre los productos fluya de manera libre y transparente hacia el consumidor. En un encuentro realizado en marzo en Curitiba entre las naciones signatarias del Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad, se acordó que la obligatoriedad de identificar y etiquetar los productos transgénicos entrará en vigor en 2012. Paraguay y México trataron de impedir la firma del acuerdo y proponer normas menos rigurosas. Por más de que el acuerdo esté firmado, las intenciones del gobierno demuestran ser contrarias, hecho que de seguro no motivará en la práctica la aplicación de la normativa.

Esto no debe preocupar solamente a aquellos que consumen productos directamente derivados de la soja, ya que una amplia gama de alimentos procesados contiene lecitina de soja (la proteína de la soja) entre sus ingredientes. Esta gama va desde las galletitas, chocolates y leche en polvo hasta los embutidos y yogures pasando por una cantidad inimaginable de productos. Si se considera que la totalidad de la soja que se planta en Paraguay es transgénica, no existe alguna posibilidad de que este ingrediente sea natural. ¿Habrá sido este el motivo por el cual el gobierno paraguayo obstaculizó el acuerdo que obliga a aclarar en la etiqueta de los alimentos su composición transgénica? Pues bien, allí tenemos el claro ejemplo de cómo Paraguay y otros Estados de la región están renunciando al cumplimiento de su deber de proteger a los consumidores cuidando la inocuidad de los alimentos disponibles en el mercado e informándoles sobre los productos que están consumiendo.

La política del gobierno sigue contribuyendo al deterioro de la situación alimentaria

Decir que el gobierno paraguayo no da respuesta al empeoramiento de la situación alimentaria de la población quizás no sea muy exacto, ya que no sólo ignorancia del problema se percibe de parte de éste, sino que muchas veces se practican políticas que atentan directamente contra la seguridad alimentaria del pueblo paraguayo.

Esto es lo que sucedió en Curitiba cuando se trató de impedir la firma del acuerdo sobre el etiquetado de transgénicos (que no es tan siquiera una medida suficiente ni inmediata para la protección de la salud de los consumidores) y también lo que sucedió en el encuentro sobre la "Soja responsable". Al alentar la continuidad de la expansión del modelo sojero, esta vez maquillando su irresponsabilidad e injusticia inherentes, el gobierno colabora directamente con la instauración de un sistema alimentario inseguro y dependiente (condición que ocupa el polo contrario a la seguridad y soberanía) La soja, unida a la ganadería, es parte principal de un modelo agroexportador que genera miseria e inseguridad alimentaria para las grandes mayorías populares y algunos beneficios

económicos para muy pocas personas. Un pequeño análisis del sistema alimentario nos puede ofrecer una idea de lo que acarrea este modelo de desarrollo rural.

El sistema alimentario: la expansión de los oligopolios productivos y de comercialización

Vamos a comenzar exponiendo lo que sucedió este año en el campo. Según la Cámara Paraguaya de Cereales y Oleaginosas (Capeco), en 2005 el área de siembra de soja alcanzó una superficie de 2.000.000 de hectáreas, mientras que en 2006 fue de 2.227.484 hectáreas. O sea que otras 227.484 hectáreas se han incorporado este año al territorio sojero. Sin considerar la expansión del hato ganadero, esto significa que nuestro país ha renunciado a la posibilidad de producir alimentos para más de 22.000 familias paraguayas. Si calculamos que 10 hectáreas de tierra pueden producir alimentos suficientes para una familia campesina y un excedente para la venta, deberíamos considerar que no sólo las familias productoras quedan sin disponibilidad física de alimentos, sino también aquellas potenciales beneficiarias de su producción. Esto significa que (suponiendo que nada más el 20% de la producción pueda ser comercializado) unas 132.000 personas dejarán de consumir productos nacionales y pasarán a los importados (calculando en base a la familia promedio de 5 integrantes), en su mayoría controlados por las transnacionales. La línea de pobreza extrema se fija por convención en US$ 1 diario, lo cual significa que se necesita 1 dólar por día para acceder a una canasta alimentaria básica. Pues bien, este año esas 132.000 personas que no podrán consumir productos nacionales deberán dirigirse a los supermercados a comprar productos procesados, envasados o producidos por grandes empresas, las más de las veces transnacionales. Por tanto, estas empresas pasarán a controlar un mercado de 132.000 dólares diarios, lo cual significa 3.960.000 dólares mensuales y 48.180.000 dólares anuales, monto bastante significativo para nuestra economía. Si pudiéramos hacer que sólo la mitad de este monto llegue a pequeños productores, las condiciones de vida en áreas rurales serían mucho mejores.

Consideremos que el préstamo con el que se han construido cientos de sistemas de agua potable en el campo es de 20.000.000 de dólares. Debe tenerse en cuenta que este es sólo el crecimiento del mercado que corresponde a este año, pero, considerando que por lo menos el 80% de la población urbana del país realiza sus compras en los supermercados, tendríamos el monto real que mueve dicho mercado. Si se hace nada más que un cálculo bruto suponiendo que dos millones de paraguayos acceden a los alimentos necesarios en el supermercado y que gastan US$ 1 por día, estamos hablando de un mercado de 2 millones de dólares diarios, lo cual significa 60 millones de dólares al mes o 730 millones de dólares al año. Y eso que este es un valor mínimo que se obtiene homologando los gastos en alimentación a la línea de pobreza extrema. El monto real sería en verdad mucho mayor si se considera el gasto de las clases más elevadas.

El control de los supermercados sobre la oferta de alimentos se incorpora en realidad a todo un sistema de producción controlado por oligopolios en todos los eslabones de la cadena alimentaria. Esto quiere decir que un núcleo de poder cada vez más fuerte (los supermercados) puede imponer sus condiciones a los productores, acopiadores, procesadores y transportadores. Todos deben responder a las exigencias del supermercado para poder dar salida a sus productos, pero los únicos capaces de hacerlo son los integrantes del oligopolio que se va formando en cada eslabón. También los consumidores pasan a formar sus hábitos alimentarios de acuerdo a los precios y productos que se ofrecen en el supermercado.

El problema fundamental que surge con este sistema es que los principios a los que responden las políticas comerciales de los supermercados no son los de calidad, salubridad, responsabilidad o justicia social; son los principios del marketing y la competencia en el mercado.

Para vender un producto, más que calidad o salubridad del mismo, hace falta vender una imagen. Los productos exigidos por los supermercados deben poseer óptimas condiciones en cuanto a su apariencia, sin considerar que es obtenida las más de las veces por medio de la aplicación intensiva de químicos agrícolas que pueden ser perjudiciales para la salud. Además, la oferta de productos alimentarios debe ser constante en el año, hecho que obliga a almacenar durante mucho tiempo o a transportar largas distancias algunos productos, no sin evitar mientras la aplicación de químicos. Los consumidores terminan así perdiendo la noción de la temporalidad de la producción, dejan de consumir productos frescos de estación, y pasan a consumir productos con elevados niveles de tóxicos, cuya disponibilidad y precio dependen de los mercados interno y externo.

En cuanto a la producción, de más está decir que para obtener productos a buenos precios hace falta o explotar a los trabajadores o valerse de las economías de escala que son intensivas en capital. Las exigencias de cantidad constante y calidad (o imagen) de la producción que imponen los supermercados terminan por ahogar a los pequeños productores, quienes no encuentran vías de salida de sus productos al mercado. Así, los oligopolios de la oferta y la producción se fortalecen mutuamente. Al exigir determinadas características cuantitativas y de apariencia de la producción se está favoreciendo el crecimiento de grandes empresas agrícolas que, además de ser las únicas que pueden adecuarse a estas exigencias productivas, son las únicas que están en condiciones de aguantar los mecanismos financieros de pago por los productos (¡¡algunos supermercados están pagando seis meses después de la entrega de los productos!!).

Dado que una buena parte de las productoras agrícolas y supermercados están en manos de extranjeros y que, si no están en manos de extranjeros responden a una lógica de mercado internacional, se puede afirmar que este año el crecimiento de enormes proporciones del control extranjero sobre la producción alimentaria ha sido de enormes proporciones. Esto perjudica directamente a nuestros consumidores, ya que impide el acceso a los alimentos necesarios para llevar una dieta balanceada. El caso de

la carne es el ejemplo más ilustrativo y lo trataremos en el siguiente apartado.

La falta de presupuesto para el INAN

El único estamento encargado de velar por la seguridad alimentaria en el país es el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Éste funciona como una dependencia del Ministerio de Salud, lo cual quiere decir que no tiene fondos directamente asignados por el presupuesto de la nación. Si bien este instituto ha hecho lo suyo, la falta de recursos y de coordinación interinstitucional dificultan su trabajo.

El INAN ha realizado demandas a productores y proveedores por no adecuarse a las leyes vigentes en el país. En uno de los casos se constató la comercialización de harina de trigo no enriquecida con hierro, siendo que la ley obliga a adicionar este producto. En otro caso se hizo una demanda contra una transnacional que comercializa sucedáneos de la leche materna y que se negaba a etiquetar el producto como establece la ley. En ambos casos se ha ganado el juicio.

Por un lado, se debe entender que ocuparse de la alimentación no pasa simplemente por educar a la población en cuestiones alimentarias, sino por la creación de un sistema alimentario que regule, de acuerdo a las necesidades de la población la producción, el acopio, el procesamiento, el transporte, el expendio y el consumo. Se necesita primero garantizar el acceso a los alimentos adecuados para después educar sobre cómo manipularlos y consumirlos. Por otro lado, se debe considerar la importancia de la labor de las instituciones que se encarguen de estas cuestiones y asignar presupuestos que satisfagan sus necesidades reales.

Cambio climático y alimentación

La producción de alimentos está íntimamente ligada a las condiciones ambientales, y de manera fundamental con aquellas climáticas. El cambio del clima que se está dando a escala planetaria ya ha comenzado a dejar ver sus consecuencias en la agricultura. Las sequías e inundaciones que se alternan de unos períodos a otros destruyen cultivos e impiden que se planten nuevos, perjudicando así la producción alimentaria.

A nivel mundial se espera que estos fenómenos encarezcan los precios de productos alimentarios y de materias primas en los próximos años. Dadas las actuales políticas de producción del país, podemos esperar que nuestro territorio siga funcionando como un granero especulativo que apuntará a la producción de los bienes mejor cotizados a nivel internacional. Esto significa que comenzará a ocurrir lo mismo que ocurrió con la carne este año con otros productos alimentarios: que, dados los elevados precios internacionales, los productores se ven motivados más que a nada a exportar su producción y eso produce una escasez en el mercado interno que, como se observó en los últimos meses de este año, disparó los precios a niveles que muy poca gente puede pagar para equilibrar la oferta y la demanda.

Con mucho orgullo y algarabía se festeja en los medios de comunicación el aumento de las exportaciones de carne, que ya a fines de setiembre había superado en 107 millones de dólares los ingresos de todo el año anterior (diario Última Hora, 13 de octubre, pág. 10). La otra cara de la moneda es la de los consumidores que se lamentan la escasez y los precios exorbitantes de la carne en el mercado interno, factores que disminuyen, cuando no impiden, su presencia en las mesas de las familias paraguayas. Pero este sistema llega al ridículo cuando se anuncia que se comenzará a importar carne de Argentina para abastecer al mercado interno. Es decir, producimos para exportar e importamos para consumir ¿Qué consideración del medio ambiente cabe en un sistema como este? ¿Cuántos millones de litros de combustible se queman y cuánto carbono se expide para transportar los 145.970.000 de kilos de carne hasta países europeos y asiáticos y cuánto de lo mismo pasa al importar desde la Argentina?

Los grandes perjudicados en la lógica de este sistema son los consumidores nacionales y el medio ambiente. El único justificativo que queda es que aumenta las ganancias de un puñado de capitalistas tanto en el centro como en la periferia y que, según la ideología por ellos difundida, se redistribuiría entre la población en general. Los datos demuestran otra cosa. Esta dinámica sigue y seguirá concentrando en manos de unos pocos los beneficios monetarios que puedan obtenerse.

Esto nos pone delante de una violación del derecho a la alimentación y al medio ambiente sano. El Estado paraguayo, promoviendo las exportaciones de carnes, atenta directamente contra las posibilidades de todos y todas los paraguayos y paraguayas de incluir este alimento en una dieta equilibrada, de gozar de un ambiente saludable y de producir y consumir otros alimentos sanos. Se ha llevado al país a un estado completamente vulnerable a los resultados del juego de la gran ruleta mundial.

El deterioro del ingreso real

El poder adquisitivo de la población ha continuado este año en decadencia. El aumento relativo de los precios de la canasta alimentaria ha empeorado aún más las condiciones de vida de las familias paraguayas. Un estudio asevera que 504.000 habitantes del área metropolitana de Asunción (de los 1.800.000 que viven en esta zona) tienen un ingreso de hasta 1 millón de guaraníes y gastan la mitad en alimentos. Esto se da no sólo por la pérdida del poder adquisitivo y el deterioro del salario real, sino también por el aumento relativo de los precios de los alimentos.

Los consumidores de baja renta de Asunción y Gran Asunción aseguran que, para la compra de los productos primarios, prefieren dirigirse al supermercado, ya que éste lugar les da más confianza, y que cuando eligen los productos optan principalmente por el precio y no por la marca o la calidad[2].

[2] *Diario La Nación, 20 de octubre de 2006, pág. 12.*

La inestabilidad del mercado alimentario producida por la falta de planificación de la producción y del control de la cadena alimentaria por parte del Estado acentúa la inseguridad de la población en cuanto al acceso a una alimentación adecuada. Son más bien las condiciones climáticas, los mercados externos y las reformas tributarias los que rigen los precios y la oferta alimentaria. La oferta de productos hortícolas y frutales ha dependido en gran medida de las condiciones climáticas, mientras que los precios de la carne parecen depender más que nada de las dinámicas del mercado internacional. Por otra parte, desde enero de este año se ha comenzado una nueva reglamentación impositiva que incluye la aplicación del IVA a nuevos productos alimentarios y reduce el porcentaje que se aplica a otros. Mientras que los precios restringen cada vez más el poder de compra de las familias paraguayas, el gobierno no tiene en planes desarrollar una política alimentaria seria que pueda garantizar el derecho a la alimentación adecuada a cada ciudadano. Al contrario, se aplica una reforma tributaria que incrementa las recaudaciones por impuestos indirectos y disminuye los directos, recayendo el peso mayor sobre los estratos medio y bajo de la población y, como ya se mencionaba, promueve una política fundamentalmente agroexportadora y centralizadora de la oferta alimentaria (la "formalización" pretendida de la economía atenta directamente contra la posibilidad de los pequeños emprendedores de continuar con sus actividades).

Durante el año los sectores privados (supermercados) han realizado una campaña de abaratamiento de productos alimentarios, pero ni su duración ni los objetivos (comerciales) tuvieron efectos significativos en el poder de compra de los consumidores. Es más, este hecho ha dado una demostración de que los supermercados operan cárteles que afectan a los precios de oferta de productos de primera necesidad que no son en absoluto regulados por alguna entidad del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La cadena alimentaria está cada vez más controlada, en todos sus eslabones, por unas pocas grandes empresas, ya sean nacionales o transnacionales, con los mismos principios mercantiles impuestos por el neoliberalismo. Esto significa una disminución de la soberanía no sólo alimentaria, sino la nacional en todas sus dimensiones. Un pueblo que no tiene qué comer es un pueblo que fácilmente será sometido. La política del gobierno paraguayo, sin embargo, parecería apuntar cada día más hacia una plena inserción en el mercado global de *commodities,* desconociendo, ya sea por ignorancia o cinismo, que este mercado pretende aniquilar nuestra soberanía y convertirnos en la República Forrajera y Carnicera del Paraguay.

Es hora de intervenir en el mercado alimentario. Éste no puede dejarse a merced de las caprichosas leyes del mercado (impuestas por los legisladores del capitalismo) ya que la alimentación adecuada es un derecho

humano universal y el Estado paraguayo contrajo obligaciones externas e internas de respetar, proteger y garantizarlo.

Por lo demás, antes que nada se insta a todos los actores sociales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a cesar inmediatamente la promoción de la soja como alimento estrella para combatir las carencias alimentarias. En primer lugar, porque es un alimento que no se adecua a las tradiciones culturales del país y viene impuesto por un sistema de producción alimentaria global que responde a las necesidades del modelo económico dominante. En segundo lugar, porque la soja de por sí contiene sustancias perjudiciales para el organismo humano, sobre todo en la infancia, y al ser transgénica contiene otras que la hacen aún más dañina. En tercer y último lugar, se debe dejar de consumir y promover el consumo de soja inmediatamente, porque el modelo sojero de producción agrícola es el principal responsable de la expulsión, muerte, persecución y encarcelamiento de miles de compatriotas campesinos y, en última instancia, consumir sus productos significa apoyar este sistema radicalmente injusto.

Se considera recomendable además promover la producción orgánica ya sea mediante la creación o el apoyo de microemprendimientos, ya sea mediante el consumo selectivo de productos locales y de estación, comercializados en lugares no centralizados que permiten una distribución más democrática de los beneficios económicos entre productores y comerciantes.

Por último, y siempre estará presente en las recomendaciones, es necesario formar una ciudadanía comprometida críticamente con la construcción de una sociedad más justa, mediante el ejercicio de su rol primordial de controlar y reclamar a sus representantes la defensa y garantía de sus derechos inalienables. El apoyo que se debe dar al campesinado para la resistencia al avance del modelo agroexportador pasa más que por la capacitación y la concienciación por el ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida que exija al Estado el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Derecho a la salud

Lavandera_Xilograbado_Olga Blinder.

La salud: prisionera dentro de un Estado paternalista, prebendario, clientelista, inoperante e ineficiente

Julio César Torales Benítez
Amnistía Internacional - Paraguay

La salud en Paraguay sigue presa dentro de un Estado paternalista, prebendario, clientelista, inoperante e ineficiente, lo que le ha hecho perder autonomía frente al flagelo de la corrupción generalizada que impera en su administración.

I. ACCESO A LA SALUD EN PARAGUAY

El "*derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr*" (el denominado "derecho a la salud") fue consagrado por primera vez en la constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)[1] de 1946, enunciado en la Declaración Universal (art. 25) y Americana (art. 11) de Derechos Humanos en 1948, consolidado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales (1966) y reiterado en la Declaración de Alma-Ata de 1978 y en la Declaración Mundial de la Salud de 1998[2].

El acceso a los bienes, servicios y oportunidades destinados a satisfacer las necesidades de salud es un derecho humano fundamental, y es la clave para que las personas puedan disfrutar de otros derechos humanos fundamentales[3].

Sin embargo, en Paraguay este derecho está lejos de convertirse en realidad.

Si bien muchos hospitales de Paraguay realizan tremendos esfuerzos para brindar "salud para todas las personas", a pesar de su exiguo presupuesto, resultan insuficientes para cubrir las necesidades de salud de la población, más aún teniendo en cuenta que el gobierno nacional no prioriza a la salud como elemento indispensable para el desarrollo del pueblo, invirtiendo sólo 19 dólares americanos al año por persona en cobertura sanitaria (frente a los 133 dólares en promedio que destinan los demás países de Sudamérica)[4].

La salud en Paraguay sigue presa dentro de un Estado paternalista, prebendario, clientelista, inoperante e ineficiente, lo que le ha hecho perder autonomía frente al flagelo de la corrupción generalizada que impera en la administración de la misma.

Los pacientes que acuden a los hospitales de Paraguay se ven sometidas y sometidos diariamente a todo tipo de violaciones de sus derechos humanos fundamentales, de distintas maneras y bajo diferentes ropajes. Por ello, para la comunidad médica en general y para el subgrupo conformado por los estudiantes de las ciencias de la salud en particular, estos derechos humanos deben adquirir hoy día mucha mayor fuerza y vigencia[5].

En la república existen diversos factores internos y externos al sector salud que dan cuenta de las restricciones al acceso a la salud. El sistema sanitario paraguayo se constituye en una macroestructura burocrática y

[1] *OMS. "Documentos básicos". Ginebra, 2001. La Constitución fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional de 1946.*

[2] *Resolución OMS 51.7, anexo.*

[3] *Acuña, María Cecilia. "Exclusión, protección social y el derecho a la salud". Unidad de Políticas y Sistemas de Salud, Área de Desarrollo Estratégico de la Salud. OMS/Organización Panamericana de la Salud (OPS), marzo de 2005.*

[4] *Masi D. "Continúan reclamos por exiguo presupuesto destinado a salud", en: "Derechos Humanos en Paraguay 2005" Codehupy.*

[5] *Leaning J. "Por qué cada estudiante de medicina debería aprender la Declaración Universal de los Derechos Humanos". Human Rights and Medical Education. BMJ, 1997.*

excluyente que impone condiciones de acceso a los sistemas de salud sólo posibles de satisfacer por los grupos sociales más privilegiados en lo social, lo laboral y lo económico[6], consolidando y profundizando la inequidad (véase tabla 1).

Tabla 1. *Indicadores de exclusión social en Paraguay*[7]

40% de la población no accede a servicios de salud.
81,1% no cuenta con seguro médico.
27,3% de los partos son "extra institucionales" y 37,5% de las mujeres embarazadas no tiene el número de controles prenatales adecuados.
15,4% de deserción en la cobertura de vacunación.
45,5% de la población sin acceso a agua potable.

Las "condiciones de acceso" (capacidad de pago de las personas, origen étnico, lugar de residencia) constituyen restricciones iniciales al ejercicio del derecho a la salud para todas y todos.

Además de las condiciones de acceso, ciertos factores propios del sistema de salud generan exclusión y contribuyen a la permanencia de grandes brechas de equidad en la utilización de servicios y en los resultados de salud, restringiendo de manera importante el ejercicio del derecho a la salud. En ese sentido, los factores que generan mayor exclusión son la *segmentación,* la *discriminación* y la *fragmentación.*

La *segmentación*[8] genera exclusión porque impone condiciones de acceso a los sistemas de salud sólo posibles de satisfacer por los grupos sociales más privilegiados en lo social, lo laboral y lo económico[9], consolidando y profundizando la inequidad. La segmentación de los sistemas de salud refleja los patrones de segmentación social en Paraguay y constituye un potente freno al ejercicio del derecho a la salud y al logro de mejores resultados de salud.

[6] *Behrman J, Gaviria A, Székely M.* "Who's in and who's out. Social exclusion in Latin America". Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington DC, 2003.

[7] *Bogado de Brizuela S.* "Rectoría y gobierno en sistemas de salud en Paraguay 2006". En:www.lachsr.org/documents/events/antigua06/Rectoria_Paraguay_2006.ppt.

[8] *La segmentación consiste en la división de los sistemas de protección de salud en subcomponentes "especializados" en diversos grupos de población y habitualmente se manifiesta, tanto para la provisión como para el aseguramiento, en un subsistema público orientado a los pobres; en el subsistema de seguridad social, especializado en los trabajadores formales y sus dependientes; y en un subsistema privado con fines de lucro, concentrado en los segmentos más ricos de la población; también existe, con mayor o menor presencia en los países, un subsistema privado sin fines de lucro orientado a atender las necesidades de aquellos que no consiguen acceder al subsistema público y que habitualmente son extremadamente pobres o sufren algún tipo de discriminación.*

[9] *Behrman J, Gaviria A, Székely M. Op. cit.*

De todos los países de las Américas, sólo un grupo minoritario[10] ha implementado en los últimos cincuenta años intervenciones de carácter nacional para reducir o eliminar la segmentación de sus sistemas de salud, mientras que en la mayoría de los países del continente existen aún altos grados de segmentación en la arquitectura de sus sistemas de protección de la salud.

Cifras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) demuestran que entre el 20% y el 77% de la población americana no accede al sistema de salud cuando lo requiere, y el 78% en promedio no cuenta con ningún tipo de seguro de salud[11]:

- entre el 72,7% y el 77% de la población de *Bolivia, Ecuador, Perú y República Dominicana* no cuenta con ningún tipo de seguro de salud;
- la cifra trepa a más del 81% de la población total en *Paraguay.*

Los sistemas altamente segmentados se caracterizan por poseer mecanismos de acceso a la salud discriminatorios y con restricciones a algunos de los grupos sociales más vulnerables (personas de escasos recursos económicos o que viven en medios rurales). Asimismo, el origen étnico también es un factor que genera exclusión en los sistemas segmentados: en Paraguay el pertenecer a un pueblo indígena constituye una barrera de acceso a los sistemas de salud[12].

Sobre estos grupos vulnerables y marginados de la sociedad recae una proporción desmedida de problemas de salud. La discriminación explícita o implícita infringe uno de los principios fundamentales de los derechos humanos y a menudo es la causa de la mala salud. La discriminación contra la mujer, las personas mayores de edad, las poblaciones indígenas, las personas con capacidades diferentes y otros grupos marginados en la sociedad provocan y agravan la pobreza y la mala salud[13].

La discriminación y estigmatización que sufren las personas que viven y conviven con el VIH/SIDA está presente en el sistema sanitario del Estado paraguayo. La discriminación y la estigmatización de estas personas, claras violaciones a sus derechos humanos fundamentales, alimentan la pandemia del VIH/SIDA[14] en todo el mundo. En Paraguay las personas tienen serias limitaciones económicas que inhiben la prevención del VIH/SIDA. Asimismo, las personas que viven con sida sufren a diario violacio-

[10] *Brasil, Canadá, Chile, Cuba y Costa Rica. Acuña, María Cecilia. Op. cit.Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec) y OPS/OMS. "Caracterización de la exclusión en salud en Paraguay", 2003.OPS/OMS. "Caracterización de la exclusión en salud en Bolivia", 2004.OPS/OMS. "Caracterización de la exclusión en salud en El Salvador", 2004.*

[11] *OPS/OMS. "Exclusión en salud en países de América Latina y El Caribe". Capítulo 4, páginas: 83 a 107. , Washington DC, 2003.*

[12] *OPS/OMS-ASDI. "Exclusión en salud en países de América Latina y el Caribe". Serie "Extensión de la protección social en salud #1", Washington DC, 2003.*

[13] *"Salud y ausencia de la discriminación". Documento de la OMS para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. OMS, 2001.*

[14] *Amnistía Internacional. "Acción sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos", 2006.*

nes a sus derechos de intimidad y confidencialidad, limitaciones a su participación en la vida pública de la sociedad y dificultades para acceder a tratamientos óptimos y oportunos.

El respeto de los derechos humanos se distingue y caracteriza por el principio de la ausencia de discriminación. La responsabilidad gubernamental en cuanto a la no discriminación incluye el asegurar la igualdad de protección y de oportunidades de conformidad con la ley, y el goce efectivo de derechos como el de la salud pública, la atención médica, el seguro social y los servicios sociales.

Las diferencias en la situación sanitaria de los grupos minoritarios e indígenas, en comparación con la población en general, se relacionan con factores estructurales como la pobreza, con factores directamente atribuibles a la organización de los servicios de salud y su calidad y con el nivel de información al alcance del público en lo referente a salud y asistencia sanitaria. Los sesgos en el tratamiento de las minorías indígenas y étnicas deberían corregirse con esfuerzos sistemáticos y con distintos mecanismos como el adiestramiento, el desarrollo de aptitudes y la elevación del grado de conciencia entre la comunidad médica y las y los estudiantes de medicina en cuanto a las implicancias que su trabajo tiene en el ámbito de los derechos humanos, todo ello con el respaldo de políticas y leyes apropiadas. Las políticas y programas nacionales deberán planificarse y ejecutarse teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de los miembros de las minorías[15]. Ello incluye el respeto de las creencias, los conocimientos y el idioma de los beneficiarios, y requiere asimismo que se preste atención a su derecho a participar en los asuntos relacionados con su salud y desarrollo. Además, las autoridades del sector sanitario nacional deben elaborar instrumentos y programas de políticas sanitarias con una perspectiva intersectorial para lograr un enfoque eficaz de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades de minorías étnicas, a fin de reducir las desigualdades de salud, a la luz de las obligaciones internacionales contraídas.

Por su parte, la *fragmentación*[16] limita el ejercicio del derecho a la salud porque la existencia de múltiples agentes operando sin mecanismos de coordinación impide una estandarización adecuada de la calidad, contenido, costo y aplicación de las intervenciones de salud, encarece el costo de las intervenciones y promueve un uso poco eficiente de los recursos al interior del sistema en su conjunto. Esto último se expresa, por ejemplo, en la coexistencia de bajas tasas de ocupación hospitalaria en centros de seguridad social con altos porcentajes de demanda insatisfecha, como se observa en los casos de varios hospitales de Paraguay[17].

[15] *"Salud y ausencia de la discriminación". Op. cit.*

[16] *La fragmentación se produce cuando los diversos subsistemas no operan en forma coordinada y sinérgica, sino más bien tienden a ignorarse o a competir entre sí y se puede manifestar en el ejercicio de todas o alguna de las funciones del sistema.*

[17] *Acuña, María Cecilia. Op. cit.*

ENSEÑANZA DE LA MEDICINA Y DERECHOS HUMANOS

Ahora bien, ¿qué rol específico cumplen las y los profesionales de la salud dentro del movimiento de derechos humanos y su implicancia en salud? El papel que les toca cumplir se basa en los siguientes fundamentos, entre otros:

- a través de su experiencia personal y su formación académica quienes ejercen profesiones de la salud poseen un conocimiento acabado de las repercusiones médicas que producen las violaciones de los derechos humanos en las personas;
- mediante su quehacer diario en los hospitales las y los profesionales de la salud son testigos de los acuciantes problemas de salud que aquejan a las personas, problemas que muchas veces tienen directa relación con los derechos humanos: como la pobreza, la xenofobia, la estigmatización y la discriminación;
- las y los profesionales de la salud gozan de una situación excepcional dentro de sus familias y comunidades para educar en derechos humanos a las personas y, por qué no, a sus colegas.

Para que lo expuesto se haga realidad, quienes son profesionales de la salud en general, y los médicos y médicas en particular, tienen la difícil tarea de facilitar la mediación, a través de la cual las personas accedan a un derecho humano fundamental: el derecho a la salud. Lastimosamente, el proceso de formación de profesionales de la salud de Paraguay se ha deteriorado con la aparición de múltiples agentes cuyas enseñanzas muchas veces adolecen de severas falencias desde el punto de vista humanístico, no asegurándose así una formación académica y humana, acorde al delicado papel que les tocará ejercer.

Muchos de los y las actuales estudiantes de medicina de Paraguay se confrontan con un modelo de educación en salud biomédico, individualista, de pobre teoría y casi nula práctica, donde lo social suele brillar por su ausencia. Esto es sumamente grave teniendo en cuenta que los derechos humanos, aunque individuales en su concepción, se ejercen y se violan siempre en un contexto social.

La educación en todas las Facultades de Medicina de Paraguay, y sus hospitales-escuela, no sólo debe incluir la enseñanza del arte y la ciencia médica, sino que debe tener como objetivo primordial formar a las y los estudiantes de medicina en la promoción y protección de la salud y el bienestar de todas las personas en la promoción y defensa de la justicia social y económica y en la implementación de programas de prevención y protección de la salud accesibles, equitativos y eficientes para todas las personas[18]. Solamente de esta forma se podrá contar con profesionales de la salud aptas y aptos para atender a las personas desde su humanidad y derechos intrínsecos.

[18] *Boletín EdhucaSalud N° 3. "La educación en derechos humanos para estudiantes de ciencias de la salud". EdhucaSalud, Lima, 2001.*

Lo anterior implica necesariamente conocer, adherirse, promover y proteger los derechos humanos y el derecho a la salud de todas las personas y cumplir cabalmente con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la OMS y otros instrumentos de derechos humanos y derechos sanitarios reconocidos internacionalmente.

Tradicionalmente, a las estudiantes y los estudiantes de medicina se les ha pedido recitar el juramento de Hipócrates en la graduación, como voto de ingreso a la profesión médica:

> *"(...) Juro por Apolo médico y Esculapio, por Higía, Panacea y todos los dioses y diosas, poniéndoles por testigos, que cumpliré esta declaración escrita: (...) cada vez que entre a una casa, no lo haré sino para bien de los enfermos, absteniéndome de mala acción o corrupción voluntaria (...), si no cumplo este juramento, soy perjurio: caiga sobre mí la suerte adversa (...)"*[19].

Estas líneas, aunque nobles y necesarias, son esencialmente autorreferenciales y no permiten llegar a dimensionar el compromiso que la recién egresada y el recién egresado tienen con los que serán sus futuros pacientes y con los derechos que les asisten. Se afirma por ello que la Declaración Universal de Derechos Humanos debe ser observada en el momento de la graduación, comprometiendo al nuevo profesional a velar por su cumplimiento.

Finalmente, la vocación de la medicina se asocia profundamente a la promoción de los derechos humanos[20]. Las y los estudiantes de medicina lograrán satisfacer mejor los valores de su propia profesión si la vieran como una manera de promoverlos y protegerlos. Esto les permitirá llegar a ser mejores profesionales y gozar así de una vida profesional más plena en su campo de trabajo.

Porque el arte y la ciencia de la medicina se basan en la dignidad humana y en extender a todas las personas derechos y libertades iguales a los propios.

RECOMENDACIONES

Todos los factores citados previamente, que encarecen el derecho a la salud en Paraguay, pueden ser superados teniendo en cuenta que los derechos humanos aplicados a la salud pueden beneficiar a ésta en la medida que:

- Se siga un enfoque basado en los derechos humanos para concebir, aplicar y evaluar las políticas y programas nacionales de salud.
- Se aplique una estrategia que potencie el papel de la salud, y en la que los grupos vulnerables y marginados interesados tengan una participación valiosa y activa.

[19] *Juramento Hipocrático (Hipócrates de Cos, 460-377 aC).*
[20] *Leaning J. Op. cit.*

- Se cuente con un marco, un vocabulario y un tipo de orientación útiles para definir y analizar los factores determinantes básicos de la salud y darles respuesta.
- Se disponga de normas que sirvan de referencia para evaluar los resultados obtenidos por el gobierno nacional en materia de salud[21].
- Se involucre a las estudiantes y a los estudiantes de medicina en la promoción de los derechos humanos y el derecho a la salud, en armonía con las mejores tradiciones de la medicina, teniendo en cuenta su futuro rol como actrices y actores en la provisión de salud y bienestar para todas las personas.
- Se establezca una visión donde las médicas, los médicos y las y los estudiantes de medicina hagan causa común con las activistas y los activistas de derechos humanos: que estudien y se adhieran a los derechos humanos y que utilicen el lenguaje de derechos humanos en discusiones con colegas, el gobierno nacional y el público, tomando nota del inmenso poder que tiene el lenguaje de los derechos humanos para movilizar a la gente y avergonzar a las naciones para cambiar sus prácticas inhumanas.
- Se incorpore la obligación de "promover la salud para todas y todos" dentro de la ética y la práctica médica y dentro de los planes de estudio de las y los estudiantes de medicina.
- Se identifique, a través de la comunidad médica, aquellas violaciones a los derechos humanos y al derecho a la salud, levantando su voz de protesta contra tales hechos y haciendo campaña a favor del derecho a la salud en los niveles local, regional y mundial[22].

Las estudiantes y los estudiantes de medicina de Paraguay deben demostrar su compromiso efectivo con los derechos humanos y el derecho a la salud de todas las personas:

- Exigiendo que los planes de estudio y modelos curriculares vigentes en los hospitales-escuela y universidades del país integren profundamente la perspectiva de derechos humanos y el derecho a la salud.
- Instando a las autoridades docentes correspondientes la adopción de todas las medidas académicas que resulten necesarias para asegurar que la docencia médica, tanto teórica como práctica, sea coherente con la temática de derechos humanos y dignidad de las personas.
- Estimulando la formación de grupos multidisciplinarios (docentes, estudiantes, personal técnico, representantes de las y los pacientes) que trabajen dentro de los hospitales-escuela a favor de los dere-

[21] *OMS. "Veinticinco preguntas y respuestas sobre salud y derechos humanos. 2002.*

[22] *Rubenstein, Leonard. "Promover los derechos humanos como imperativo de la medicina". Memorias del Primer Taller Latinoamericano "Derechos humanos y salud: encontrando los lazos". EdhucaSalud, Lima, 2001.*

chos humanos de las y los pacientes y de las y los profesionales de la salud.

- Instando a las agrupaciones estudiantiles universitarias (centros o gremios de estudiantes, sociedades científicas) a incorporar dentro de sus objetivos y métodos la temática de la promoción y respeto de los derechos humanos y derecho a la salud.
- Respetando en los contactos diarios con las pacientes y los pacientes la dignidad intrínseca de todos los seres humanos.
- Favoreciendo la creación de una cultura de derechos humanos en todos los sectores de la sociedad en los que les toca participar, y en especial entre todos los estudiantes y los profesionales de las distintas carreras de la salud.
- Condenando de manera enérgica la participación de las y los profesionales de la salud en prácticas como la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, maltrato a pacientes psiquiátricos o cualquier otro acto que atente contra la dignidad de las personas[23].
- Exigiendo a los gobiernos nacionales la elaboración de políticas y prácticas sanitarias acordes a los derechos humanos, donde se condene la xenofobia y cualquier tipo de discriminación.
- Solicitando a los gobiernos nacionales la eliminación de las limitaciones económicas que inhiben la prevención de enfermedades como el VIH/SIDA.

[23] *Pronunciamiento del Primer Taller Latinoamericano "Derechos Humanos y Salud: Encontrando los Lazos". EdlucaSalud, Lima, 2001.*

Derecho a la educación

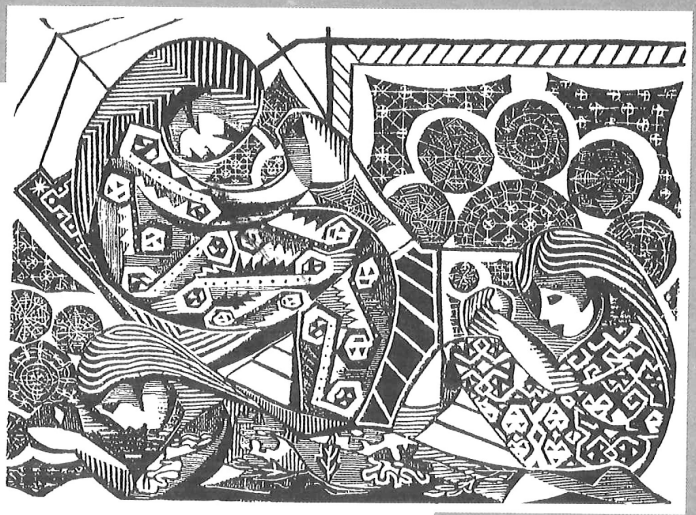

Ñanduti III_Xilograbado_Olga Blinder.

Entre el disfrute del derecho y la presión política

Ramón Corvalán
Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj Py).

Al constituirse el año 2006 como un tiempo fundamentalmente eleccionario, se acentuó de manera significativa un aspecto señalado en el análisis de coyuntura del informe correspondiente al año 2005: el estilo personalista clientelista que el titular del Ejecutivo, Nicanor Duarte Frutos, imprime a su gestión. En este clima, el derecho a la educación no quedó precisamente fuera del alcance del referido esquema de ejercicio de poder y recibió preocupantes impactos que configuran violaciones en sus pilares básicos: la libertad académica y la autonomía de las instituciones de enseñanza. La educación en Paraguay aún no se constituye como un derecho humano que implique la democratización de los aprendizajes.

INTRODUCCIÓN

Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en sus observaciones generales al artículo 13 (derecho a la educación) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que "sólo se puede disfrutar del derecho a la educación si va acompañado de la libertad académica del cuerpo docente y de los alumnos" y reconoce que tanto docentes y alumnos resultan especialmente vulnerables a las presiones políticas y de otro tipo que ponen en peligro la libertad académica. Además, el mismo Comité aclara que el disfrute de la libertad académica se encuentra estrechamente vinculado a la autonomía de las instituciones[1]. Debe señalarse que el Pacto fue ratificado por el Estado paraguayo con la Ley Nº 4/92 y, por tanto, posee carácter vinculante jurídicamente tanto a nivel nacional como internacional.

Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Nacional incluye entre los fines de la educación "el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos". Este principio encuentra en la Ley General de Educación una aclaración significativa: en el inciso i del artículo 10 se enuncia que uno de los principios a los que se ajustará la educación es: "la proscripción de la arbitrariedad y la prepotencia en el trato dentro o fuera del aula y de la utilización de fórmulas cortesanas y adulatorias".

Asimismo, el inciso h del artículo 9 de la Ley General de Educación incluye como uno de los fines del sistema educativo nacional "la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre y solidaria".

En esta misma línea, la Ley Nº 1.680 - Código de la Niñez y la Adolescencia vincula el derecho a la educación con el respeto a la dignidad del niño, niña y adolescente, el reconocimiento del interés superior por toda medida que se adopte frente a ellos y la preparación para el ejercicio de la ciudadanía.

Desde la perspectiva de este marco normativo, tanto las prácticas clientelistas como la manipulación político-partidaria del derecho a la educación configuran situaciones violatorias de principios claves del mencionado derecho, además de dificultar la constitución de la democracia de modo político. La posibilidad de disfrutar de una educación con calidad de derecho humano, cuestión planteada en situación de riesgo en el informe del año 2005, se tensiona de manera preocupante en un clima en el que se distorsionan los fines y propósitos del derecho a la educación ante la presión político-partidaria.

El relator especial sobre el Derecho a la Educación, sr. V. Muñoz Villalobos, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas propone al respecto "la urgente necesidad de vincular la calidad de la

[1] *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas. "El derecho a la educación (art. 13): 08/12/99. E/C. 12/1999/10 (general comments).*

educación con la construcción de ciudadanías basadas en los derechos humanos, considerando que el simple acceso a la escuela no garantiza la realización de los derechos ni la atención de las necesidades"[2].

Este rasgo, sumado a situaciones vinculadas con presupuesto insuficiente, establecimientos escolares abandonados en cuanto a infraestructura requerida y dotaciones pertinentes, docentes en precarias condiciones laborales, problemas con la gratuidad, y un contexto socioeconómico marcado por la profundización de la desigualdad, el derecho a la educación (la calidad educativa, por tanto), experimenta una particular crisis porque la "Justicia Educativa (iguales oportunidades de educación y aprendizaje a lo largo del toda la vida para todos) sólo puede ir de la mano de Justicia Económica (satisfacción de las necesidades básicas de toda la población, entre ellas la propia educación)"[3].

EL EMBATE DE LA MANIPULACIÓN POLÍTICA

En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, el relator especial sobre el Derecho a la Educación, menciona que "el tránsito de la educación hacia los derechos humanos se encuentra en ciernes y debe enfrentar el duro embate de fuerzas refractarias"[4]. Entre éstas fuerzas destaca el relator a los sectores que consideran la educación como un instrumento subordinado al mercado y, consecuentemente, como un servicio, no un derecho. A esto debe agregarse en el mismo plano de preocupación la manipulación político-partidaria del derecho a la educación, efectuada por sectores que tienden a transformar los servicios públicos en espacios de prebendas y privilegios, con lo que además violan el principio de no discriminación.

En este sentido, un grupo de docentes de la escuela básica Nº 7.140 del asentamiento Norte Poty, departamento de San Pedro, manifestó a la prensa que sin el apoyo de un "padrino político colorado" es imposible acceder a los rubros. Por ahora los docentes no tienen salario, pese a que enseñan en un confortable y nuevo local construido por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert). Como forma de asegurarse la alimentación diaria, en horas de la tarde parte del grupo de docentes baja hasta el estero Piray para pescar, mientras otros resultan sostenidos por los mismos padres de alumnos[5].

En el mes de septiembre, la Organización de Desarrollo Regional Manduará (Odram) convocó a una manifestación en Salto del Guairá en rechazo a que el concurso para selección de docentes se realice en el local de la Coordinación Departamental ante la posibilidad de manipulación

[2] *V. Muñoz Villalobos, Comisión de Derechos Humanos. "El derecho a la educación de las niñas. Informe del relator especial sobre el Derecho a la Educación". E/CN.4/2006/45.*
[3] *Rosa María Torres. "Doce tesis para el cambio educativo. Justicia educativa y justicia económica". Fe y Alegría. Ecuador, 2005.*
[4] *V. Muñoz Villalobos. Op. cit.*
[5] *Diario Abc color, 29 de octubre de 2006, pág. 50.*

política del proceso. La alternativa propuesta por la Odram consistía en que el proceso de selección se lleve a cabo en las comunidades escolares, con la participación de docentes y padres de la cada comunidad[6].

Otro hecho en esta misma línea se produjo el miércoles 25 de octubre cuando un acto oficial de inauguración de obras y aportes en un colegio nacional de la localidad de Choré, San Pedro, se transformó en un evento partidario a favor de la candidata colorada a la intendencia, Élida Mareco de Ortiz, directora actual de la mencionada institución educativa. Del acto, que contó con la presencia del presidente de la república, Nicanor Duarte Frutos, la ministra de Educación, Blanca Ovelar, diputados y el director paraguayo de Itaipú, Víctor Bernal, participaron varias personas con remeras coloradas alusivas a la candidata mencionada; algunos lucían incluso kepis en apoyo a la reelección de Duarte Frutos. Las autoridades fueron recibidas brevemente con la polca "Colorado", en vez de la marcha presidencial, y el estudiante Pablo Melgarejo, luego de agradecer los aportes de Itaipú, solicitó la reelección de Duarte Frutos. El discurso posterior del presidente de la República aludió a temas relacionados con las internas del partido y a la necesidad de que la ciudadanía castigue a la oposición en las urnas[7].

La preocupación por la "injerencia partidaria" también se constituyó en un aspecto mencionado por los representantes de los diversos sectores componentes de la comunidad educativa durante el primer Taller Regional sobre el Derecho a la Educación, realizado en Concepción el 13 de octubre. Los docentes mencionaron la necesidad de que los "concursos sean transparentes y respeto a los resultados"; los alumnos mencionaron "la captación de votos por cualquier medio" y que "cada partido busca beneficios propios", "manipulación a los jóvenes con promesas falsas"; los padres puntualizaron acerca de la "política manejada acorde a prioridades particulares o sectarias" y "manipulación de conciencia"; y los docentes del instituto de formación docente consideraron entre las amenazas una "cierta injerencia político-partidaria en la distribución de rubros" y propusieron la "despartidización de la educación en el distrito de Horqueta e Yby Ya'u"[8].

Debe recordarse que el Estado en este aspecto del derecho a la educación tiene la obligación inmediata de garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna y la obligación de adoptar medidas para lograr la plena aplicación de las normativas. Particularmente se requiere que ningún acto oficial en un establecimiento de educación pública se transforme en un evento partidario propio de una campaña política. Tampoco pueden subordinarse a intereses partidarios la distribución de rubros, la selección de docentes o el equipamiento de establecimientos escolares. Los aspectos mencionados constituyen diferentes dimensiones del derecho a la educación que deben ser garantizados por el Estado a través de

[6] *Nota de apoyo a manifestación de la Odram presentada en el Foro por el Derecho a la Educación, realizado el 20 de septiembre de 2006.*
[7] *Diario Última Hora, 26 de octubre de 2006, pág. 6.*
[8] *Documentos del primer Taller Regional sobre el Derecho a la Educación, Concepción, 2006.*

las autoridades respectivas. Ellas menos pueden promover o avalar tales distorsiones o violaciones del derecho a la educación.

LA PERSISTENTE PRECARIEDAD

Pese a que existen evidencias de que buena educación es posible incluso en las condiciones más desfavorables[9], ello no configura una excusa para que el Estado no cumpla con sus responsabilidades con relación al derecho a la educación en cuanto a disponer el presupuesto suficiente, las escuelas y maestros necesarios, la infraestructura y dotaciones pertinentes y la gratuidad constitucionalmente reconocida. Sin embargo, estos aspectos aún siguen ausentes en la educación pública, que ofrece situaciones extremas por la desigualdad y la exclusión que la definen.

En este contexto, 236 escolares de la escuela "30 de Diciembre" de Loma Pytá, Asunción, soportan temperaturas de hasta 40 grados en un establecimiento cuya estructura está hecha de terciadas y techo de fibras de cemento. La situación se complica en época de lluvia, y ante el temor de desprendimientos los docentes suelen optar por suspender las clases. A esto se suman conexiones eléctricas viejas, cables que no están protegidos con añadiduras peligrosamente expuestas. En el mismo local en horario nocturno funciona un colegio técnico en contabilidad[10].

Para otros el principio de accesibilidad del derecho a la educación se torna un problema especialmente en días de lluvia. El alumnado de la escuela Nº 807 "Manuel González" del barrio Mbachió, de Lambaré, no puede llegar al establecimiento debido a un callejón que carece de pavimentación y que se transforma con los raudales en una trampa mortal. Las reiteradas solicitudes a la gobernación y a la municipalidad local hasta ahora no tuvieron respuesta y los padres con algunas organizaciones sociales de la zona pretenden acercar el caso a la Fiscalía de la Niñez de Lambaré[11].

Un informe de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Concepción señala que "la pobreza es el principal factor que impide la buena educación de los norteños" y se suma a ésta la insuficiente infraestructura edilicia, la falta de laboratorio, la casi nula dotación de materiales didácticos y la carencia de bibliotecas en la mayoría de los casos (según el informe, hace 10 años el Ministerio de Educación y Cultura entregó por última vez textos de escolar básica). También se agrega a esto la baja preparación de los y las docentes: en el último concurso de admisión docente, de 270 postulantes, sólo 56 lograron alcanzar el nivel mínimo requerido[12].

La situación de pobreza condiciona de manera crítica las posibilidades de aprendizaje de los niños y niñas de sectores rurales. Un estudio realizado en el departamento de Canindeyú reveló que niños, niñas y adolescentes

[9] *Rosa María Torres. Op. cit.*
[10] *Diario Última Hora, 26 de febrero de 2006, pág. 16.*
[11] *Diario Última Hora, 4 de marzo de 2006, pág. 20.*
[12] *Diario Última Hora, 5 de marzo de 2006, pág. 43.*

de entre 5 y 17 años realizan tareas riesgosas comprometiendo su salud y el disfrute del derecho a la educación. El estudio realizado por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) constata que en la zona existen tasas de inscripción de entre el 70% y 90% –dependiendo del rango de edad pero, aunque estén inscriptos en la escuela, no están en el curso correspondiente a su edad. En cuanto a las condiciones en que trabajan, el estudio constató que el 94% de niños utiliza el pulverizador a espalda manual para la aplicación de agrotóxicos; el 20% tiene entre 15 y 17 años; el 18% participa de la mezcla de los químicos; y el 90% soporta temperaturas de hasta 38 grados[13].

Respecto a este punto en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas es particularmente claro al señalar que "los Estados Partes tienen la obligación de velar porque ni las comunidades ni las familias dependan del trabajo infantil". Las condiciones de vida de los niños y adolescentes de Canindeyú emergen como la contracara de este enunciado, y muestran el incumplimiento del Estado con sus responsabilidades para garantizar el disfrute del derecho a la educación. Al mismo tiempo, el hecho evidencia de manera dramática la estrecha relación entre justicia económica y justicia educativa.

Este retiro del Estado ante sus obligaciones deja exclusivamente en manos de las familias la tarea de buscar alternativas para el acceso a la educación. Especialmente los grupos familiares que viven en ciudades fronterizas, como es el caso de Nanawa o Presidente Hayes, optan por otorgar a sus hijos la doble nacionalidad debido a las ventajas que la estrategia les proporciona para acceder a la educación. Los niños y niñas que estudian en Clorinda, Argentina, reciben meriendas, uniformes, calzados y útiles escolares una vez al año, además de enseñanza de informática; sin embargo, en Nanawa van descalzos y los directores se valen de políticos para obtener ayuda estatal para las instituciones educativas[14].

Similar situación soportan establecimientos educativos en el bajo Chaco, en San Pedro, Concepción, Ñeembucú, Alto Paraná. Ante la situación de precariedad, las cooperadoras escolares suelen insistir en el tema de los aportes al inscribir a alumnos/as y pese a que las autoridades ministeriales recuerdan que la educación básica es gratuita, se registran situaciones que derivan en el impedimento al acceso a niños y niñas debido a la dificultad de sus familias para concretar los aportes. Sobre el punto, el relator especial sobre el Derecho a la Educación destaca: "el mantenimiento de tarifas en la educación equivale a concebirla como un servicio y no como un derecho, Además, significa la traslación de una responsabilidad del Estado a los padres y madres de familia, y significa creer que la educación constituye una obligatoriedad para los padres y las madres, pero no para el Estado"[15].

[13] MPDL. "Trabajo infantil rural en Canindeyú". Asunción, 2006.
[14] Diario Abc Color, 28 de junio de 2006, pág. 37.
[15] Vernor Muñoz. "Inversión en educación como eje del desarrollo humano". Memoria del segundo Seminario por el Derecho a la Educación. Foro por el Derecho a la Educación. Asunción, 2006.

En este sentido, 14 niños fueron admitidos como alumnos en la escuela parroquial "Señor de las Palmas", de la compañía Kokue Guasú, de Emboscada, mediante un dictamen judicial emitido a raíz de una demanda judicial por el derecho a la educación introducida por las madres de los niños afectados con el patrocinio de la abogada Mercedes Brítez de Buzó. Según la denuncia, los niños iban a perder el año escolar debido a que sus padres no podían cumplir con el pago obligatorio de 5.000 guaraníes por alumno más el uso de uniforme nuevo[16].

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El panorama anterior muestra que la educación en Paraguay aún no se constituye como un derecho humano que implique la democratización de los aprendizajes. Esta situación presenta perfiles más críticos en áreas rurales y ello se corresponde con la ausencia de una política de desarrollo para dicho sector y la "escasa participación campesina en las decisiones de políticas orientadas al desarrollo rural, donde las posibilidades de lograr un desarrollo rural sostenible mediante programas y proyectos implementados en el ámbito agrario se ven fuertemente limitadas en obtener un compromiso consensuado"[17].

Asimismo, el panorama cuestiona de manera significativa el avance hacia una calidad educativa vinculada con la construcción de ciudadanías basadas en los derechos humanos. La presencia cada vez más preocupante de indicadores de desigualdad social, personificación del poder, corrupción, manipulación política, constituyen un escenario donde el disfrute del derecho a la educación puede ser desplazado por la promoción de prácticas clientelistas y prebendarias estimuladas por las mismas autoridades responsables de garantizar, respetar y hacer cumplir los derechos.

Ante esto resultan pertinentes ciertas recomendaciones puntuales dirigidas a diferentes actores a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado con relación al derecho a la educación:

- Tanto el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) como las organizaciones sociales vinculadas al tema del derecho a la educación precisan realizar una difusión más precisa de los contenidos del derecho a la educación, que permita a los diferentes actores de las comunidades educativas identificar las responsabilidades del Estado, los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación;
- Urge habilitar en consecuencia, tanto desde el ámbito del MEC como desde las organizaciones sociales y/o de defensa de los derechos humanos una oficina especializada en recibir denuncias relacionadas con el derecho a la educación;

[16] *Diario Abc color, 30 de mayo de 2006, pág. 35.*
[17] *Informativo Campesino Nº 215. "El MAG y el desarrollo rural en el Paraguay". Centro de Documentación y Estudios (CDE). Agosto de 2006.*

- Las autoridades del MEC deben cumplir con su responsabilidad de impedir que terceros (especialmente los partidos políticos) manipulen, distorsionen o violen el derecho a la educación con fines electoralistas;
- El MEC precisa orientar en el mediano plazo el sistema educativo hacia una educación con calidad de derecho humano. Tanto la normativa local como los pactos internacionales ratificados por el Estado paraguayo implican dicha orientación:
- Asegurar un presupuesto creciente y significativo para incrementar los programas de construcción y mejoramiento de la infraestructura escolar hasta satisfacer las necesidades nacionales, en base a un diagnóstico participativo con las respectivas comunidades educativas;
- Otorgar prioridad a las poblaciones y/ comunidades donde el trabajo infantil constituye una realidad que viola principios básicos del derecho de la infancia y la adolescencia. La calidad educativa se transforma en un horizonte inalcanzable en dichas condiciones.

Derecho al empleo

Chiperas_Xilograbado_Olga Blinder.

El Estado sigue sin proteger el trabajo

Dania Pilz
Centro de Documentación y Estudios (CDE)

El derecho al trabajo está garantizado en el derecho nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por Paraguay, pero en la práctica, trabajadores y trabajadoras tienen problemas para acceder a un empleo digno o mantenerlo. Evidentemente, la falta de medidas para garantizar el derecho al trabajo sigue impactando negativamente, constituyéndose en una de las variables que inciden en el aumento de la pobreza y en la migración de miles de personas, sobre todo a España, en los últimos años. El Estado no sólo no garantiza el derecho al trabajo a todas aquellas personas que tienen edad para trabajar y quieren hacerlo, sino que es uno de los principales violadores de las leyes nacionales, tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por Paraguay. Por lo tanto, una vez más, como ya se viene señalando, no se han dado avances significativos.

INTRODUCCIÓN

> *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo* (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, art. 23, inc. 1).

El derecho al trabajo está garantizado en el derecho nacional y en los instrumentos internacionales ratificados por Paraguay[1]. Existen instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las normas y llevar adelante planes que aseguren la inserción laboral de las personas en condiciones dignas, entre ellas el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Secretaría de Acción Social (SAS), el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema de Formación y Capacitación Laboral.

Entre las últimas leyes que han entrado en vigencia y que tienen capítulos y artículos que hacen referencia al trabajo están la Ley Nº 1.680 - Código de la Niñez y la Adolescencia (2001); la Ley Nº 1.980 "De primer empleo" (2002) y la Ley Nº 2.332, que aprueba el Convenio Nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del año 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo (2003).

En el contexto regional cabe resaltar la adopción de los principios y derechos en el área del trabajo en el marco de la Declaración Sociolaboral del Mercosur, adoptada por los Estados Partes en diciembre del año 1998, que establece derechos individuales y colectivos que amparan a trabajadores de los países miembros del Mercosur.

Sin embargo, en la práctica los trabajadores, obreros y funcionarios de ambos sexos tienen problemas para acceder a un empleo digno, se ven sometidos a la precarización de las condiciones laborales y tienen dificultades para mantener sus fuentes de trabajo en un mercado cada vez más contraído. Ni los instrumentos legales ni las instituciones encargadas de proteger al trabajador y trabajadora garantizan el acceso y la estabilidad laboral.

En cuanto al desempleo, a pesar de que los datos oficiales indican una disminución en la tasa de desempleo abierto, que de 10,8% en el año 2002 pasó a 5,8% en el año 2005, la realidad se presenta distinta. Al año unos 60.000 jóvenes pretenden incorporarse al mercado laboral. Según datos de la Fundación para el Desarrollo Humano Sustentable[2], la demanda de trabajo informal no calificado creció en enero de 2006 y no se vislumbra una mejoría en lo que se refiere a la subocupación que afecta al mercado laboral paraguayo. En sólo 6 años, el número de trabajadores/as informales del país superó los 2 millones, en tanto que los empleos plenos del sector privado jamás pasaron de 430 mil. Diferentes fuentes dan cuenta de que en el país se requiere generar casi 100 mil puestos de trabajo por año.

[1] *Ver marco jurídico en informes anteriores.*

[2] *Diario La Nación, 4 de febrero de 2006, pág. 12. Diario Última Hora, 2 de marzo de 2006, pág. 12. Diario Abc Color, 3 de marzo de 2006, pág. 13.*

Un estudio del año 2005, en el que aparece un diagnóstico de la situación del empleo en el Paraguay, refiere que:

> "Existe un exceso de mano de obra grande y creciente en el país. Sumando el desempleo abierto, el subempleo (...) y los trabajadores desincentivados (fuera de la fuerza de trabajo por haber perdido la esperanza de conseguir empleo), este exceso puede alcanzar hasta la tercera parte de la fuerza de trabajo (...)"[3].

Para un sector de los empresarios industriales entre las causas del aumento del desempleo se encuentran el actual modelo económico del país, basado en la agroexportación sin valor agregado; la concentración de tierras, la mecanización de la producción agraria y la escasa presencia del Estado para la asistencia a los productores, que genera la expulsión de los campesinos y campesinas de las áreas rurales y su establecimiento en áreas urbanas. También son señaladas como causas la triangulación comercial sostenida con la permeabilidad de las fronteras; el contrabando y la falsificación; la falta de inversiones y la excesiva rigidez de las leyes laborales.

Entre las propuestas se plantean políticas fiscales y de inversión que ayuden a aumentar la demanda de empleo o el desarrollo de políticas públicas de empleo (éstas últimas a su vez pueden ser pasivas –subsidios por desempleo, por ejemplo, a los pescadores en tiempos de veda– o activas, subsidios a la producción, por ejemplo; al algodón, al sésamo; o los cluster –alianzas estratégicas con sectores productivos campo-ciudad–, como se está dando en el departamento de Neembucú con Manufactura de Pilar).

Estos enfoques apuntan a centrar más la atención en potenciar las capacidades internas del país atendiendo a su estructura productiva y a sus necesidades de desarrollo.

En cuanto al Código Laboral, dirigentes de la Unión Industrial del Paraguay (UIP) y de la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (Feprinco) juzgan que el Código Laboral vigente debe ser modernizado; según ellos, una economía moderna no debe depender de leyes laborales impuestas por ordenamientos jurídicos desfasados, sino de beneficios otorgados libremente por las empresas a base de la competitividad, la calidad de la producción y el rendimiento de los trabajadores y trabajadoras. Solicitan que se sienten los representantes del Estado, los trabajadores y los empresarios a consensuar una flexibilización del Código Laboral, cuya rigidez beneficia sólo a una parte de la sociedad, los que ganan un salario mínimo, y perjudica a la mayor parte de la gente que no goza de ese beneficio[4].

Sin embargo, la rigidez sólo se da en los papeles, porque en la práctica la flexibilización se da de hecho, a pesar de la queja de la dirigencia empre-

[3] *Berry, Albert. "Elementos centrales de una política de empleo decente en el Paraguay", en: Diego Abente y Fernando Masi (edit.). "Estado, economía y sociedad: una mirada internacional a la democracia paraguaya". Asunción, Cadep, 2005, pág. 111.*

[4] *Diario Abc Color, 24 de abril de 2006, pág. 10 - 28 de marzo de 2006, pág. 15 - 31 de julio de 2006, pág. 17. Diario La Nación, 23 de mayo de 2006, pág. 9.*

sarial. Como se verá más adelante, ni siquiera el Estado cumple con las normas establecidas en las diferentes leyes.

Entre los emprendimientos que se presentan como exitosos en el marco de la generación de empleo está el régimen de maquila[5]. De acuerdo a los ejecutivos del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (Cnime), se pretende generar ingresos al país por valor de aproximadamente 50 millones de dólares durante el 2006 y crear 4.000 nuevos puestos de trabajo. En este mismo sentido, el estudio de Berry[6] indica:

> "La necesidad de descubrir y desarrollar exportaciones intensivas en mano de obra se ha vuelto últimamente más urgente, dado que dos de los renglones de exportación más importantes hoy en día (soja y ganado) son muy poco generadores de empleo. Un tipo de exportación intensiva en mano de obra es la producción de las maquiladoras".

Empero, el presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos, criticó el régimen, al que acusó de "*la nueva esclavitud hoy en el mundo*". Duarte Frutos dijo que si no se tiene mano de obra calificada, sólo se acuerdan del país los inversionistas de la maquila, al tiempo que reconoció que es el tipo de industria necesaria en países con altos niveles de desempleo, sin ocupación y sin población calificada académicamente[7]. Sin embargo, el Estado no ofrece alternativas a la población, que ante la necesidad de trabajar ve en el régimen de maquila y en la emigración dos soluciones al problema del desempleo.

Evidentemente, la falta de medidas para garantizar el derecho al trabajo sigue impactando negativamente, constituyéndose en una de las variables que inciden en el aumento de la pobreza[8] y en la migración de miles de personas, sobre todo a España, en los últimos años.

Para algunos representantes del sector sindical, la migración en nuestro país es consecuencia de la falta de una política de empleo de parte del gobierno. Paraguay es una nación industrialmente apagada y por ese motivo unos 150.000 compatriotas emigran al exterior en busca de mejores horizontes[9]. El crecimiento poblacional del país es superior a la capacidad de la economía para generar puestos de trabajo y esto se traduce visiblemente en desempleo, desesperanza y migración, desnudando también la ineficiencia del Estado en esta materia.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas de España, en el año 2005 fueron registrados 16.295 paraguayos y paraguayas que viven en ese país, 284% más que en el 2004, año en el que recién había 5.734, pero estos

[5] *Actualmente en el país funcionan unas 30 empresas maquiladoras.*
[6] *Berry, op.cit, pág. 130.*
[7] *Diario La Nación, 30 de agosto de 2006, pág. 8.*
[8] *A pesar de que el Estado anunció una disminución de la pobreza, que en el 2002 afectaba al 46,5%, en el 2004 representó el 39,2% de la población.*
[9] *Diario Abc Color, 1 de mayo de 2006, pág. 21.*

son sólo los datos oficiales. Se estima que en realidad existen entre 30 y 50 mil personas indocumentadas[10].

Ante el derecho a trabajar que tiene toda persona,¿qué medidas está tomando el Estado para garantizar este derecho? En el mes de mayo, el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) anunció un plan de empleo esbozado con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este plan incluirá un diagnóstico de la situación laboral, así como las propuestas de solución. Asimismo, en el mes de setiembre el ministro de Industria y Comercio, José María Ibáñez, comunicó la intención de crear el Ministerio de Desarrollo, ante la necesidad de generar crecimiento económico y empleo. Ambos anuncios aún no se han concretado y, en el último caso, es apenas la manifestación de una intención.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN GENERAL SOBRE EL EMPLEO

> *El Estado promoverá políticas que tiendan al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos, dando preferencia al trabajador nacional* (Constitución Nacional, art. 87. Del pleno empleo).

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) 2005 registra una población total de 5.837.253 personas; de éstas, 4.498.263 (77,1%) tiene edad para trabajar (10 y más años de edad). La Población Económicamente Activa (PEA) es de 2.779.810 (61,8%), mientras que la Población Económicamente Inactiva (PEI) llega a 1.718.453 (38,2%). Del total de la PEA, 2.617.708 (94,2%) están ocupados y 162.102 (5,8%) personas aparecen en la categoría desempleo abierto, mientras que 108.132 personas (3,7%) están en desempleo oculto, con lo cual tenemos que el 9,5% de la población está desempleada[11].

No obstante, del total de personas ocupadas, 698.492 (24,8%) están subempleadas. Por lo tanto, si a este último grupo le sumamos el total de la población que conforma el grupo de desempleados, tenemos que el 34% de la población tiene problemas para acceder a un empleo en condiciones satisfactorias.

Comparativamente, mirando los datos de años anteriores, tendríamos una disminución en la cantidad de desempleados (abiertos y ocultos), que en el año 2003 alcanzaba el 13%, en el 2004 el 10,9% y en el 2005 al 9,5% de la población. Lo que se tiene es una llamativa disminución en el indicador "tasa de desempleo abierto", que de 10,8% en el 2002 pasó a 8,1% en el 2003, a 7,3% en el 2004, para alcanzar el 5,8% en el 2005. En contrapartida, en la categoría subempleo se observa un aumento en los últimos

[10] *Dobrée, Patricio. "De regreso al viejo mundo: ¿conquista o resignación?", en: Informativo Mujer, año 18 – Nº 179. Publicación del Área Mujer del Centro de Documentación y Estudios (CDE), Asunción, 2006.*

[11] *Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec). "Principales indicadores de empleo y pobreza". Asunción, 2005.*

años: en el 2002 representaba el 22,4% del total de la población ocupada; en el 2003, el 24,1%; en el 2004, el 24,8%; y en el 2005, afectaba al 25,1% de la PEA[12].

Además, cabe destacar que "en un contexto de deterioro global del empleo en el país, la tasa de desempleo es mayor para las mujeres"[13]. En cuanto a la PEA según sexo, del total (61,8%), 75,1% son hombres y 48,6% son mujeres. Sin embargo, a pesar de la diferencia, la participación femenina en el mercado de trabajo ha ido creciendo en los últimos años. Los resultados de la EPH 2005 revelan que alrededor de 50 de cada 100 mujeres en edad de trabajar participan en el mercado laboral[14].

Al respecto, Lylian Mires señala:

> "La incorporación de la mujer al mercado de trabajo ha resquebrajado los patrones de la división sexual del trabajo. Los indicadores de las últimas décadas muestran altos niveles de participación. No obstante, esta incorporación no asegura necesariamente el logro de condiciones igualitarias en el acceso, permanencia, condiciones e ingresos provenientes del trabajo, situación que afecta en mayor medida a las mujeres más pobres, dadas sus menores oportunidades de acceso a los recursos económicos, tales como la propiedad de la tierra, el crédito y el capital"[15].

En cuanto al tamaño de las empresas, las micro, pequeñas y medianas empresas son las que siguen ocupando a la mayor cantidad de personas: aproximadamente el 70% de los trabajadores de ambos sexos están insertos en establecimientos que no tienen más de cinco empleados y/o empleadas. En cuanto al sector de ocupación, más de la mitad (52,6%) de las personas ocupadas, se desempeñan en empresas o establecimientos pertenecientes al sector terciario de la economía (comercio, servicios, transporte, establecimientos financieros). El sector primario o extractivo (agricultura, ganadería, caza, pesca, minería) absorbe el 32,4% de las ocupaciones y el secundario (manufactura, construcción), al 15,1%[16].

SALARIO MÍNIMO: UN INDICADOR DE LA SITUACIÓN DEL/A TRABAJADOR/A

El trabajador tiene derecho a disfrutar de una remuneración que le asegure, a él y a su familia, una existencia libre y digna. La ley consagrará el salario vital mínimo y móvil, el aguinaldo anual, la

[12] *Ídem.*
[13] *Mires, Lylian. "Situación laboral de la mujer en Paraguay", en: María Elena Valenzuela (edit.). "Mujeres, pobreza y mercado de trabajo. Argentina y Paraguay. Proyecto Género, Pobreza y Empleo en América Latina". Santiago, OIT, 2003, pág. 110.*
[14] *Dgeec. "Principales indicadores de empleo y pobreza". Op. cit.*
[15] *Mires, Lylian. Op.cit, pág. 108.*
[16] *Dgeec. "Principales indicadores de empleo y pobreza". Op. cit.*

bonificación familiar, el reconocimiento de un salario superior al básico por horas de trabajo insalubre o riesgoso y las horas extraordinarias, nocturnas y en días feriados. Corresponde, básicamente, igual salario por igual trabajo (Constitución Nacional, art. 92. De la retribución del trabajo).

El Poder Ejecutivo decretó el aumento del 12% del salario mínimo para el sector privado en el mes de abril. Con este incremento, el sueldo piso subió a 1.219.795 guaraníes (aproximadamente 230 US$).

Cinco centrales sindicales –Central Nacional de Trabajadores (CNT), Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT), Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Central General de Trabajadores (CGT), Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A)– venían estudiando medidas tendientes a presionar al gobierno para lograr el incremento del salario mínimo legal, atendiendo que la inflación acumulada desde el último reajuste ya había alcanzado el 10%. Las centrales plantearon un reajuste salarial del 34% al Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), considerando los costos de alimentos, vivienda, vestimenta, estudios, recreación, diversión, entre otros factores básicos que inciden en la canasta familiar.

De acuerdo a los dirigentes sindicales, el salario mínimo ya lleva 8 años de pérdida y la inflación sobrepasa el 33%. Los sindicalistas consideran necesaria la renovación de la metodología utilizada para el estudio de la encuesta de la canasta familiar básica dado que, de acuerdo a ellos, los resultados de la encuesta no reflejan la situación real. Además, en repetidas ocasiones se indicó que las cifras del Banco Central del Paraguay (BCP) deben ser más realistas. Los dirigentes acusan a la banca matriz de maquillar las cifras para presentar tasas de inflación menores a las reales[17].

Tras el incremento, la Dgeec reveló que por la estructura del mercado de trabajo del país sólo unas 120.000 personas recibirán el ajuste del 12% del salario mínimo dispuesto por el gobierno, apenas 4 de cada 100 que participan en el mercado laboral. El informe indica que en el año 2003, de una población ocupada de 2.350.595 personas, sólo 214.090 (9%) percibían ingresos en la franja de un salario mínimo para actividades diversas no especificadas. El 58% percibía menos y el 33% percibía más[18].

Otro hecho que no se puede desconocer es la discriminación que en términos de ingresos afecta a las mujeres que se incorporan al mercado laboral. Éstas no siempre obtienen ingresos iguales por igual trabajo. En promedio, según los datos de la Encuesta Integrada de Hogares (EIH) de los últimos años, las mujeres perciben el 70% de ingreso de los hombres. El caso de las trabajadoras domésticas es aún más discriminativo, dado que de acuerdo al artículo 151 del Código Laboral se acepta una remuneración de hasta el 40% del salario mínimo trabajando incluso 12 horas (art.154).

[17] Diario La Nación, 18 de abril de 2006, pág. 12. Diario Abc Color, 18 de abril de 2006, pág. 14. Diario Última Hora, 9 de marzo de 2006, pág. 14 - 19 de abril de 2006, pág. 13.

[18] Diario Abc Color, 28 de abril de 2006, pág. 13.

El Estado no cumple

Cabe recordar que el Estado sigue siendo un importante empleador. De acuerdo con los últimos datos del sector público, el Estado cuenta actualmente con un total de 171.000 funcionarios/as, aunque existen casi 219.000 cargos públicos presupuestados.

Sin embargo, dirigentes de la Confederación Nacional de Funcionarios y Empleados del Estado (Confee) indicaron que los salarios de los estatales hace ocho años que están congelados. Además, según datos oficiales del Ministerio de Hacienda, unos 25.000 empleados/as públicos ni siquiera ganan 700.000 guaraníes[19]. Es decir, el Estado viene violando sus propias normas al pagar a los/as funcionarios/as salarios por debajo incluso del mínimo que se tenía en el año 2003 (972.413 guaraníes). Frente esta realidad, la Confee reclama al gobierno un aumento salarial de 35% para recuperar el poder adquisitivo.

En el sector salud, médicos del Instituto de Previsión Social (IPS) de Benjamín Aceval denunciaron que en el mes de febrero del año 2005 solicitaron por nota al director del área interior de la previsional y al mismo presidente del ente, ing. Pedro Ferreira, un aumento salarial, cansados de ser explotados como profesionales con un sueldo de apenas 800.000 guaraníes. Asimismo, unos 500 funcionarios/as del Hospital de Clínicas, la mayoría con 9 años de antigüedad, todavía no fueron incluidos dentro de la plantilla del personal permanente. La mayoría de estos/as empleados/as son profesionales de las áreas de servicios y los salarios que perciben varían entre 700.000 y 800.000 guaraníes[20].

En otros sectores también se registran casos de funcionarios/as que cobran menos del mínimo legal. En la Municipalidad de Villa Hayes los/as funcionarios/as reclamaron el pago del sueldo mínimo para cerca de 100 obreros/as que ganan 400.000 guaraníes mensuales; y, según datos de la Organización de Educadores del Paraguay (OTEP), más de 10.000 docentes trabajan sin percibir un rubro oficial[21]. Incluso, en el mes de enero, la propia Cámara de Diputados canceló los contratos de 76 funcionarios ocasionales y redujo a un millón de guaraníes el sueldo de otros 252 empleados por falta de recursos[22].

Paradójicamente, por una parte el Consejo del IPS resuelve que las patronales ya no podrán pagar el seguro social por debajo del salario mínimo legal; por otra, el ente viola la resolución de su propio Consejo, al pagar a los/as trabajadores/as y funcionarios/as salarios inferiores al mínimo.

[19] Diario Abc Color, 24 de abril de 2006, pág. 10.
[20] Diario Abc Color, 24 de febrero de 2006, pág. 40. Diario La Nación, 28 de setiembre de 2006, pág. 33.
[21] Diario Última Hora, 26 de abril de 2006, pág. 20 - 30 de abril de 2006, pág. 3.
[22] Diario Abc Color, 31 de enero de 2006, pág. 7.

Cuadro Nº 1. Evolución del salario mínimo 1990-2006

AÑO	MONTO
1990	207.098
1991	244.950
1992	257.198
1993	292.361
1994	362.250
1995	417.450
1996	469.157
1997	528.075
1998	580.883

AÑO	MONTO
1998	580.883
1999	591.445
2000	680.162
2001	782.186
2002	876.048
2003	972.413
2005	1.089.103
2006	1.219.795

DESPIDOS: MÁS DESEMPLEO E INFORMALIDAD LABORAL

El derecho a la estabilidad del trabajador queda garantizado dentro de los límites que la ley establezca, así como su derecho a la indemnización en caso de despido injustificado (Constitución Nacional, art. 94. De la estabilidad y de la indemnización).

No sólo no se generan nuevas fuentes de trabajo, sino que aquellas personas que tienen empleo están expuestas a perderlo debido a la recesión económica, cierre de empresas y despidos. La posibilidad de quedar cesante genera inseguridad y en algunas circunstancias el/la trabajador/a incluso acepta trabajar bajo condiciones desfavorables –salarios inferiores al mínimo, jornada laboral superior a 8 horas, sin seguridad social, etc.

Entre los meses de enero y setiembre del año 2006, los principales hechos de despidos se han registrado en instituciones estatales –hospitales y municipalidades, sobre todo–, coincidiendo con las internas del Partido Colorado primero para la presidencia de la Asociación Nacional Republicana -ANR- (febrero) y posteriormente para las intendencias (julio).

También se registraron cesantías en empresas de servicios y de industrias. En el sector de la construcción, las empresas pequeñas y medianas han prescindido del 10 al 20% de su plantilla de personal debido al atraso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en reintegrar el dinero gastado por las constructoras en cada litro de gasoil consumido en las obras. En los últimos 12 meses se ha despedido entre 2.000 y 4.000 obreros del sector[23].

Cabe resaltar que en todos los casos se tiene el agravante de que la patronal se niega a pagar las indemnizaciones correspondientes y a reconocer la antigüedad de los/as afectados/as.

[23] *Diario Abc Color, 13 de setiembre de 2006, pág. 15.*

Asimismo, entre las causales de despidos está la conformación de sindicatos, que la mayoría de las veces se crean para reclamar los derechos desatendidos de los/as trabajadores/as o funcionarios/as. Algunos incidentes registrados fueron:

- Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal: se procedió al despido de cuatro funcionarios porque intentaron formar un gremio y denunciaron hechos de corrupción, como descuentos compulsivos de los salarios[24];
- Hospital de Policía "Santa Rosa de Lima" de Coronel Oviedo (Caaguazú): los funcionarios denunciaron el atraso en el pago de salarios y despidos injustificados. Ante la falta de pago del salario de los/as trabajadores/as, se formó un sindicato para reclamar sus haberes y otras reivindicaciones laborales. La patronal no estuvo de acuerdo con el sindicato y ordenó el despido del presidente, de la secretaria, de la pro tesorera y de dos vocales del gremio[25];
- Ytororó Country Club: fue cesado un empleado pese a tener 22 años de antigüedad. El afectado denunció que desde que se conformó una comisión gremial fue perseguido por la patronal[26].

[24] *Diario Abc Color, 1 de febrero de 2006, pág. 18.*
[25] *Diario Abc Color, 10 de julio de 2006, pág. 43.*
[26] *Diario Abc Color, 21 de mayo de 2006, pág. 33.*

Cuadro Nº 2. Despidos registrados en el año 2006[27]

Sector	Sindicato	Cantidad de despedidos/as	Causa alegada
ENERO			
Servicios	Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)	2	Persecución sindical
Estado	Hospital Regional de San Estanislao	16	
Estado	Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana (Amuam)	70	Tercerización de servicios a través de empresas privadas
FEBRERO			
Industrial	Obreros del Matadero San Juan de Yaguarón (Paraguarí)	2	Despido injustificado
Servicios	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	4	Persecución sindical
Servicios	Trabajadores de American Airlines	7	Disposiciones administrativas
Servicios	Guardias de Seguridad de la empresa Prestigio SRL	15	En represalia ante la protesta del cobro parcial de los haberes del mes de diciembre de 2005
Estado	Puesto de Salud de Eusebio Ayala	1	Persecución política.
MARZO			
Estado	Funcionarios del IPS	1	Persecución sindical
Estado	Docentes de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)	8	Persecución sindical
ABRIL			
Estado	Funcionarios del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)	3	Injustificado
MAYO			
Servicios	Trabajadores del Ytororó Country Club	1	Injustificado
Estado	Funcionarios de la Municipalidad de Ciudad del Este	1	Persecución política
JUNIO			
Estado	Funcionarios de la Municipalidad de Asunción	2	Injustificado
Estado	Sindicato de Trabajadores de la Industria Nacional del Cemento (INC)	121	Finalización de los contratos de trabajo
JULIO			
Servicios	Trabajadores de seguridad	1	Sin causa justificada
Estado	Asociación Paraguaya de Enfermeras (APE)	s/d	Persecución política
Estado	Funcionarios del Hospital de Policía "Santa Rosa de Lima"	5	Persecución sindical
AGOSTO			
Estado	Centro de Salud de Quiindy	1	Persecución política
Estado	Trabajadores del MJT	1	Sin causa justificada
SETIEMBRE			
Estado	Funcionarios de la Municipalidad de Ciudad del Este	40	Persecución política

[27] *Los datos que se presentan fueron registrados por los medios de comunicación. No se cuenta con cifras oficiales.*

Despidos en el sector salud

En el caso de los/as trabajadores/as de la salud, cabe resaltar el despido de 16 trabajadores/as y funcionarios/as del Hospital Regional de San Estanislao en el mes de enero. El caso movilizó a la comunidad de la zona y finalmente se logró la reincorporación de los/as funcionarios/as[28].

En el Hospital Central del IPS se registró la destitución del doctor Abdón Villamayor, quien, además de ser presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, era el jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Central. La destitución fue calificada de persecución[29].

La Asociación Paraguaya de Enfermeras (APE) denunció despidos y traslados masivos de trabajadores/as de la salud por causas políticas. Representantes de la asociación sostuvieron que la situación, que se vuelve insostenible en hospitales y centros asistenciales en todo el país, tiene su origen en las internas del Partido Colorado. María Concepción Chávez, presidenta del gremio de enfermeras, criticó que un sector tan delicado como el sistema de salud pública siga utilizándose como botín de premio y castigo por los malos políticos, en detrimento del trabajo profesional y de los usuarios[30].

Como ejemplos, cabe citar los casos registrados en el Puesto de Salud de Eusebio Ayala (Cordillera) y en el Centro Asistencial de Quiindy (Paraguarí). En el primero, fue despedida una enfermera supuestamente por pertenecer al Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA)[31]; en el segundo, fue destituida una doctora por no trabajar en las internas de la ANR[32].

Despidos en municipalidades

Las internas para las elecciones de candidaturas para las próximas elecciones municipales –noviembre de 2006– también se constituyeron en causales de despidos de funcionarios/as municipales. El caso más llamativo es el de la Municipalidad de Ciudad del Este (Alto Paraná).

En el mes de mayo, una funcionaria municipal de Ciudad del Este, embarazada de 5 meses, fue despedida por el intendente Javier Zacarías Irún, en abierta violación del Código Laboral y la Ley del Funcionario Público. El despido tendría trasfondo político, ya que la docente de la Escuela de Artes y Oficios se negó a trabajar para la lista del jefe comunal y el presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos, en las internas del Partido Colorado[33].

[28] Diario Última Hora, 13 de enero de 2006, pág. 3 - 15 de enero de 2006, pág. 18 – 16 de enero de 2006, pág. 20.
[29] Diario Abc Color, 23 de marzo de 2006, pág. 30.
[30] Diario Última Hora, 10 de julio de 2006, pág. 22.
[31] Diario La Nación, 7 de febrero de 2006, pág. 6.
[32] Diario Abc Color, 3 de agosto de 2006, pág. 40.
[33] Diario La Nación, 15de mayo de 2006, pág. 43.

En el mes de setiembre, el intendente interino Carlos Núñez comenzó a despedir masivamente a trabajadores de la comuna. Cerca de 400 serían los/as afectados/as, quienes ni siquiera cobran indemnización. Sin embargo, contratan a igual cantidad de funcionarios, recomendados de concejales y otros políticos. Cuando asumió Núñez se mencionaba que éste debía despedir a unos 700 funcionarios municipales[34].

Al mismo tiempo, la Municipalidad de Ciudad del Este deberá pagar alrededor de 40 mil millones de guaraníes a 600 funcionarios/as despedidos/as en forma irregular por la anterior y actual administración municipal: 400 fueron despedidos en marzo del 2000 por el entonces intendente Eduardo Morales, y 200 en diciembre del 2001 por el actual, Javier Zacarías Irún. En todos los casos, las resoluciones judiciales disponen que los trabajadores despedidos, además de cobrar sus salarios caídos, sean readmitidos en sus puestos de trabajo en la municipalidad[35].

En otra comuna, la de Fernando de la Mora (Central), seis funcionarios, dos cesados y cuatro trasladados, realizaron una huelga de hambre en protesta por lo que consideran una persecución política de parte del intendente Manuel Gómez, en el marco de las elecciones internas del Partido Colorado para elegir al candidato a intendente[36]. El secretario general del sindicato, Norberto Méndez, denunció el despido de al menos 20 funcionarios sin sumario previo, pisoteando el contrato colectivo de trabajo, el Código Laboral y la Ley Nº 1.626 de la Función Pública. Indicó que los despidos se dan como consecuencia del inicio de una pulseada entre corrientes internas del Partido Colorado[37].

CONDICIONES LABORALES

> *La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales, diurnas, salvo las legalmente establecidas por motivos especiales. La ley fijará jornadas más favorables para las tareas insalubres, peligrosas, penosas, nocturnas o las que se desarrollen en turnos continuados rotativos. Los descansos y las vacaciones anuales serán remunerados conforme con la ley* (Constitución Nacional, art. 91. De las jornadas de trabajo y de descanso).

Mientras algunos analistas indican la necesidad de disminuir la jornada laboral como un mecanismo para garantizar el empleo a un mayor número de personas, en Paraguay todavía se registran jornadas laborales superiores a las 8 horas.

Uno de los sectores donde las leyes laborales siguen violándose sistemáticamente es el del transporte. Los choferes siguen trabajando más de 8

[34] *Diario Abc Color, 4 de setiembre de 2006, pág. 38. Diario La Nación, 5 de setiembre de 2006, pág. 34.*
[35] *Diario Última Hora, 3 de julio de 2006, pág. 23.*
[36] *Diario Abc Color, 20 de junio de 2006, pág. 38.*
[37] *Diario Abc Color, 6 de abril de 2006, pág. 39.*

horas –en algunos casos entre 16 y 18 horas– cumpliendo la función de chofer-cobrador, y no están inscriptos en el IPS. A esta situación se suman los conflictos a raíz de las cancelaciones de empresas determinadas por la Secretaría de Empresas del Transporte del Área Metropolitana de Asunción (Setama) y los procesos de licitación; en la mayoría de los casos los choferes de las empresas canceladas quedan sin sus fuentes de trabajo porque los nuevos dueños prefieren contratar otros choferes. Según un dirigente de la Federación de Trabajadores del Transporte (Fetrat), más de 3.000 personas están quedando desempleadas y más gente quedará en la calle cuando la Setama proceda a la cancelación de itinerarios[38].

Flexibilización laboral

El trabajador que cumple diez años ininterrumpidos de servicios con el mismo empleador adquiere estabilidad en el empleo y sólo podrá terminar su contrato en los siguientes casos:

1) que el empleador comprobase previamente, en forma fehaciente, la existencia de alguna justa causa legal de despido imputada al trabajador; 2) que el trabajador cuya reposición fue ordenada decida sustituir la misma por la doble indemnización a que se refiere el art. 97; y *3) que el trabajador se haya acogido a la jubilación, de conformidad con la ley. En este caso, el empleador y el trabajador podrán convenir una nueva relación laboral, sujeta a las siguientes reglas: a) no habrá alteración de salarios, duración de vacaciones u otros beneficios anteriores; b) la terminación del vínculo deberá ocurrir con preaviso de noventa días, compensable en efectivo; y c) el trabajador no tendrá derecho a la indemnización por antigüedad* (Código Laboral, Capítulo X, art. 94. De la estabilidad en el trabajo).

No obstante los reclamos de los empresarios sobre la rigidez de las leyes laborales, en la práctica hace tiempo que se da la flexibilización laboral y el desconocimiento de las normativas, incluso con la tolerancia del Estado. Precisamente la flexibilización laboral implica entregar y trasladar más poder a las patronales para disponer con quién trabajar, cuánto pagar por la fuerza laboral, cuándo despedir o dejar de contratar a personas (por más años de trabajo que hayan realizado).

Como caso emblemático se puede resaltar un fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Acuerdo y Sentencia Nº 570 del 18 de julio de 2005, relacionado con la estabilidad laboral de 10 años eliminada por los ministros, violando la Ley del Trabajo, en el caso del trabajador de la Esso, Eduardo Buongermini, despedido pese a tener más de 10 años de antigüedad.

Este caso fue presentado en mayo del corriente año ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[39] con el objeto de peticionar

[38] *Diario La Nación, 10de febrero de 2006, pág. 42.*
[39] *Información suministrada por el abogado Andrés Ramírez, patrocinante de la denuncia.*

a la Honorable Comisión declare al Estado de Paraguay responsable por violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre ellas, a los derechos a la integridad personal (art. 5.1), a las garantías y protección judiciales (art. 8 y 25), y al principio de legalidad (art. 9), leídos en conjunto con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos antemencionados (art.1.1), en perjuicio de Eduardo Luis Buongermini Palumbo.

Conforme a la denuncia, el juez de Primera Instancia en lo Laboral a cargo del juicio desestimó la causal de despido alegada por la Esso Standard Paraguay, encontrando que ella era falsa y escondía la intención de la empresa de incumplir normas claras y expresas del Código Laboral. La sentencia dictada fue la N° 213 del 1 de octubre de 2002, y dispuso además que se paguen a Buongermini los salarios caídos desde el momento de la separación hasta el momento del efectivo reintegro a su puesto de trabajo.

La Esso Standard Paraguay SA apeló esta decisión ante la instancia superior, el Tribunal del Trabajo, quien desestimó el recurso y confirmó la decisión de primera instancia, por Acuerdo y Sentencia N° 42 de fecha 17 de junio de 2003.

Siendo así confirmada la estabilidad en el empleo de Buongermini por sentencias de primera y segunda instancias, la empleadora promueve una acción de inconstitucionalidad que la Corte Suprema de Justicia rechaza *in limine* por AI N° 1.027 de fecha 23 de julio de 2003.

Ante estas decisiones judiciales, firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada, Buongermini debía sin dudas ser repuesto en su lugar de trabajo.

Sin embargo, la empresa Esso introdujo a los mismos fines de la desvinculación de Buongermini un incidente de incompatibilidad de caracteres, el cual fue promovido dentro del mismo proceso en el que se profirieran las tres sentencias anteriores. Este incidente fue nuevamente desestimado en Primera Instancia, por AI N° 82 de fecha 26 de febrero de 2004. La decisión es apelada por la empresa ante el Tribunal Laboral y su recurso desestimado, confirmándose el rechazo del incidente de incompatibilidad por AI N° 576 de fecha 1 de diciembre de 2004. En este estado, la empresa recurre ante la Corte Suprema de Justicia por vía de la inconstitucionalidad.

Esta vez el alto tribunal hace *tabula rasa* de los fallos judiciales reiteradamente dictados a favor de Buongermini y, contra dictamen de la Fiscalía General del Estado, pronuncia el Acuerdo y Sentencia N° 570 de fecha 18 de julio de 2005, y establece:

> Hacer lugar a la (...) acción de inconstitucionalidad promovida por (...) Esso y, en consecuencia, declarar la nulidad del AI N° 82 de fecha 26 de febrero de 2004, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral –Cuarto Turno–, y del AI N° 576 de fecha 1 de diciembre de 2004, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Laboral, Primera Sala, por los motivos expuestos en el consideran-

do de la (...) resolución; ordenar la devolución de los autos principales al juez que sigue en orden de turno, conforme al artículo 560 del Código Procesal Penal; imponer las costas en el orden causado, anotar, registrar y notificar.

El fallo sostiene que "(...) cuando se prueba alguna incompatibilidad entre las partes no puede forzarse la subsistencia de una relación eminentemente bilateral y consensual y si no se comprueba, tampoco (...)".

Con esta sentencia, la Corte Suprema de Justicia sienta un precedente que abre las posibilidades de despedir a los/as trabajadores/as aún cuando las leyes garantizan su estabilidad laboral.

RECOMENDACIONES

Varones y mujeres, del sector rural o urbano, tienen derecho al trabajo, tal como lo establece la Constitución Nacional en el artículo 86:

> "Todos los habitantes de la República tienen el derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas. La ley protegerá el trabajo en todas sus formas, y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables".

Sin embargo, el Estado paraguayo no sólo no garantiza el derecho al trabajo a todas aquellas personas que tienen edad para trabajar y quieren hacerlo, sino que es uno de los principales violadores de las leyes nacionales, tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por Paraguay.

Por lo tanto, una vez más, como ya se viene señalando, no se han dado avances significativos. Entre las recomendaciones que se destacan a continuación, algunas ya fueron sugeridas en los informes anteriores.

- Que el Estado cumpla y haga cumplir las leyes laborales.
- Generar políticas económicas que favorezcan el crecimiento de los sectores primarios y secundarios.
- Promover la industrialización de la materia prima.
- Brindar apoyo a la pequeña y mediana empresa a través de créditos accesibles.
- Apoyar a la industria nacional a través de gestiones que combatan el contrabando y la impunidad, así como promover su competitividad e inserción en el mercado regional.
- Concebir estrategias para el desarrollo nacional, con políticas diferenciadas por sexo y área, teniendo en cuenta la concentración de mujeres en edad de trabajar en las zonas urbanas y la necesidad de generar oportunidades de trabajo en las fincas campesinas.
- Combatir la discriminación de género y etaria en el acceso al empleo, la remuneración y la protección laboral.
- Promover políticas a favor de la inserción laboral de mujeres, personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad.

- Apoyar al pequeño productor con créditos, infraestructura y servicios básicos (agua, energía eléctrica).
- Invertir en capacitación y formación. La educación es la base para el acceso a empleos de mejor calidad, que al mismo tiempo proporcionan mayores ingresos a los/as trabajadores/as.
- Contar con planes de capacitación que respondan a los requerimientos ocupacionales y dotar de recursos humanos y técnicos a los centros de formación, a fin de que tengan capacidad de respuesta para formar en oficios con salida laboral.
- Volver más eficientes las instituciones encargadas de promover políticas laborales, coordinando estrategias, evitando de ese modo la dispersión de esfuerzos y oportunidades.
- Difundir las leyes nacionales, tratados y convenios internacionales relacionados con el derecho al trabajo.
- Establecer una política fiscal redistributiva.

Derechos de la infancia y la adolescencia

Tren lechero Asunción-Sapucai_Xilograbado_Miguela Vera.

Avances y retrocesos para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Celeste María Houdin G.
Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA)
Sara Raquel López C.
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)

El año 2006 no se ha presentado muy diferente del año anterior. La vida cotidiana de un gran número de niñas, niños y adolescentes sigue mostrando pobreza, inseguridad y dificultades en el acceso a servicios básicos. El fenómeno migratorio se suma a lo anterior y agrava el contexto, considerando que la ausencia de padres y madres tiene una incidencia importante en el desarrollo emocional de los niños y niñas. Situaciones como esta son producto y responsabilidad de un Estado incapaz de implementar políticas públicas que garanticen condiciones de vida dignas para sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

A mediados de este año, la CDIA ha comenzado la elaboración del "Informe alternativo de la sociedad civil" que permitirá a través de su presentación a las Naciones Unidas dar cuenta del avance de la Convención sobre los Derechos del Niño en Paraguay[1]. El informe aquí presentado forma parte del análisis de los datos recogidos en este proceso, proporcionados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas en la defensa, protección y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país.

Con una mirada hacia atrás se observa que el año 2006 no ha sido muy diferente del año anterior. La vida cotidiana de un gran número de niñas, niños y adolescentes sigue mostrando pobreza, inseguridad, dificultades en el acceso a servicios como salud, saneamiento básico, agua potable, etc., déficit en el registro civil, cobertura insuficiente en educación, acceso desigual a la justicia.

Sumado a esto, el fenómeno migratorio constituye hoy en día un problema social grave, considerando que la ausencia de padres y madres tiene una incidencia importante en el desarrollo emocional de las niñas y niños. Esta situación es producto y responsabilidad de un Estado incapaz de implementar políticas públicas que garanticen condiciones de trabajo dignas para sus habitantes.

Teniendo en cuenta este contexto se presenta el informe anual correspondiente al capítulo niñez y adolescencia, evidenciando las situaciones de vulnerabilidad que durante el año han afectado sus vidas y la de sus familias, pretendiendo que el Estado tome medidas que puedan garantizar –de hecho– el derecho de cada niña, niño y adolescente que habita el país.

El informe se divide en cuatro partes: la primera pretende mostrar un diagnóstico acerca de la situación normativa y de cumplimiento de los derechos; la segunda da cuenta del seguimiento de las recomendaciones hechas para el sector en el informe de la Codehupy del año 2005; el tercer capítulo aborda algunos de los hechos de violación de derechos de niñas, niños y adolescentes que han sido considerados como "casos paradigmáticos"; y el cuarto presenta algunas recomendaciones a los diversos sectores que, por sus características, deben velar por la protección de niñas, niños y adolescentes.

[1] *El artículo 43.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la Convención, se establece un Comité de los Derechos del Niño (...), al cual aquellos deben informar sobre sus obligaciones bajo el tratado (art. 44) y la sociedad civil facultativamente presentar un informe alterno.*

¿CÓMO ESTÁN LOS DERECHOS...?

En el presente apartado se realizará un mapeo de la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, considerado el marco normativo que rige en materia de derechos para el sector, y las instancias constituidas a partir de la Ley Nº 1.680/01 - Código de la niñez y la Adolescencia. Asimismo, se rescata la respuesta de la Coordinación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores (Connat) ante algunos hechos ocurridos en el transcurso del año.

Marco normativo

Desde el año 2001 el marco normativo de protección al sector niñez y adolescencia se instala en el país como un desafío a ser cumplido. Después de seis años se puede afirmar que aún existen vacíos en el marco legal, en los procedimientos e intervenciones que involucran a las instituciones de protección y en la atención directa a situaciones tales como el maltrato, el abuso y la explotación sexual, niñez en situación de calle, etc.

En cuanto a avances del marco normativo, a inicios de este año fue aprobada la Ley Nº 2.861 "*Que reprime el comercio y la difusión comercial y no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces*". De esta forma el país incorpora al marco normativo-penal la tipificación de este delito, que antes no existía como figura, y por lo tanto dejaba sin defensa efectiva ante una serie de violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas.

A nivel educativo, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) desde hace unos años ha incorporado en su curriculum el conocimiento del marco normativo del país. Sin embargo, uno de los reportes de los grupos focales[2] demuestra que los niños, niñas y adolescentes tienen conocimiento de sus derechos principalmente a partir de la organización en la cual participan, y en menor grado en los espacios institucionales escolares, a excepción de las escuelas que son apoyadas por organizaciones no gubernamentales[3] donde los niños, niñas y adolescentes conocen, exigen y promocionan sus derechos. Un testimonio significativo expresa:

> *"Yo conocí más sobre los derechos del niño a través de la participación dentro de lo que eran los talleres de capacitación de Global Infancia y otros grupos, porque es un tema que no se toca ni en el colegio, ni en el barrio, ni las instituciones, o sea no se enfoca esa*

[2] *Se han realizado 5 grupos focales de niñas, niños y adolescentes de diversos sectores para la elaboración del Informe de Seguimiento al Comité de Derechos del Niño.*

[3] *Entre otras experiencias, se ha constatado que aquellas escuelas que reciben un apoyo permanente de Plan Paraguay, los niños, niñas, adolescentes y sus docentes han incorporado la perspectiva de derechos en sus prácticas cotidianas. Incluso puede resaltarse que las escuelas son instancias protectoras.*

parte, a veces ni vos conocés tus derechos, a veces ni los padres conocen los derechos de sus hijos, y si vos no conocés, no podés exigir tampoco"[4]

Otro avance en materia de derechos constituye la presentación de un anteproyecto de ley para modificar la Ley Nº 1.266/87 "Del registro civil de las personas" en sus artículos 51 y 55. Dicho proyecto propone una modificación en los procedimientos de la inscripción para niños y niñas que no cuentan con certificado de nacido vivo, buscando garantizar el derecho a la filiación y a la familia mediante su inscripción y reconocimiento, dando potestad a las/los oficiales del Registro Civil a realizar la inscripción en comparecencia de dos testigos. Este proyecto de ley está siendo impulsado por la CDIA, Plan Paraguay y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA). La Cámara de Diputados ha aprobado esta propuesta y en la actualidad ha pasado a consideración y aprobación de la Cámara de Senadores[5].

La marcada situación de inestabilidad política del país, los intereses sectoriales y el desinterés de los y las parlamentarios/as sobre todo lo relacionado con los problemas sociales encuentran como salida la creación de un Ministerio de Desarrollo Social, donde la figura del ministro o ministra concentraría las funciones y las soluciones a todos los problemas sociales. Esta decisión no se aparta de las orientaciones de la comunidad internacional, que pretende constituir un único referente para la cooperación en proyectos sociales en los países con los cuales se relaciona, desconociendo algunas experiencias desfavorables en la región que no lograron resolver los problemas sociales a partir de este tipo de instancias.

La probable sanción de esta ley pone en riesgo la administración de los proyectos sociales. Con respecto a la niñez y la adolescencia, apeligra la vigencia de la Ley Nº 1.680/2001, sobre todo en lo referente al Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral y a la ejecución de *las Políticas de Niñez y Adolescencia (Polna), y el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA)*, cuya responsabilidad central corresponde a la SNNA. La propuesta plantea la suma de algunas instituciones dedicadas a los proyectos sociales con un presupuesto integrado y con atribuciones nacionales en materia de políticas sociales, desconociendo los actuales avances en relación a las instancias descentralizadas existentes. De esta forma, la SNNA junto con otras se incluiría como una más de sus dependencias.

La CDIA expresa su preocupación ante la posible sanción de esta ley, considerando que en estos 15 años de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil apenas se ha logrado instalar la cuestión de la niñez y la adolescencia en la agenda pública. Uno de los logros se tradujo en la

[4] *Entrevista realizada en un grupo focal desarrollado por la Plataforma Nacional de Grupos y Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.*

[5] *El titular del Senado ha expresado su interés en apoyar el proyecto de ley incluyéndolo en el orden del día en una de las sesiones del mes de octubre de 2006, en una entrevista realizada el 19 de octubre de 2006 con representantes de las instituciones impulsoras.*

promulgación de la Ley Nº 1.680, y con ella la instalación de instituciones de protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La creación del Ministerio de Desarrollo Social en esta coyuntura significaría un retroceso en materia de derechos y de acuerdos internacionales, invisibilizando nuevamente a la niñez como una de las prioridades de la sociedad paraguaya.

Desde el año 2005 se están realizando estudios para la modificación del Código Penal y del Código Procesal Penal. Las organizaciones no gubernamentales han presentado al Parlamento sus preocupaciones sobre el espíritu de la ley y sus propuestas sobre todo en lo referente a situaciones de maltrato, abuso sexual y violencia sexual. Hasta la fecha las comisiones parlamentarias han dado a conocer el último borrador, en el cual no se incorporan muchas de las propuestas presentadas, incluso se percibe que en dicho borrador persisten algunos sesgos discriminatorios hacia la mujer[6].

En el procedimiento procesal-penal, en los casos de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes los procedimientos utilizados muchas veces siguen siendo violatorios de los derechos de las víctimas, como por ejemplo el careo entre el agresor y la víctima, causando una victimización secundaria. Hace 2 años se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley para la protección en el proceso penal a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia[7], que lamentablemente no ha sido tratado con la urgencia que merece, postergando la atención desde una perspectiva de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de este tipo de delito.

Marco institucional

Desde el año 2005 el presupuesto asignado a la SNNA mejoró en relación a los años anteriores.

Presupuesto en millones de guaraníes

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
SNNA			10	1.530	2.770	3.807	3.655
Centro de Adopciones[8]	837	1.008	960				

Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). "Inversión en la infancia en Paraguay". Asunción, 2006.

[6] *A pesar de las propuestas de las organizaciones, no desaparece la figura de "atenuantes" en los casos de violencia sexual cuando existiere un relacionamiento anterior con la víctima.*

[7] *Este proyecto de ley ha sido presentado por BECA con el apoyo de la Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE).*

[8] *El Centro de Adopciones pasa a depender de la SNNA con la aprobación de la Ley Nº 1.680; anteriormente dependía del Ministerio Público.*

En el año 2006 la SNNA logró contar con un presupuesto de 3.655 millones de guaraníes, situación que demuestra una ligera disminución aproximada del 4% en relación al año anterior. Es importante aclarar que desde la instalación de la SNNA, el Centro de Adopciones ha pasado a formar parte de su estructura y de su presupuesto; esto tiene una implicancia en el sentido que dicho centro requiere una inversión específica que pueda garantizar la ejecución de sus programas, y al ser absorbido por la secretaría, el presupuesto destinado resulta insuficiente para fortalecer dos instancias de la misma importancia.

Con el presupuesto asignado, la SNNA ha logrado acompañar la instalación y dar seguimiento a algunos Consejos Departamentales. Asimismo, ha fortalecido sus instancias dependientes, como el Centro de Adopciones y el hogar de acogida a niñas y niños en proceso de adopción. Esta dependencia ha logrado este año, a partir de la cooperación nacional, contar con una infraestructura adecuada para dar una mejor acogida a los niños y niñas; cuenta con una vivienda amplia, organizada y equipada para atender las necesidades de las diferentes edades (lactantes, niños y niñas)[9]. Sin embargo, una preocupación se refiere a la insuficiencia de recursos humanos calificados y permanentes destinados a dar atención integral e individual a las necesidades específicas de este tipo de población.

Un hecho resaltante en este año para las instituciones que atienden al sector niñez y adolescencia fue la visita a Paraguay del relator de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quien fue recibido por la nueva titular de la secretaría[10] y por miembros del Consejo Nacional. La visita respondió al informe acerca de la situación de la niñez en calle, presentado ante la CIDH por CDIA y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), denunciando las actuaciones violatorias a derechos del niño/a y adolescente en situación de calle por parte de autoridades administrativas y judiciales encargadas de la protección y defensa de los derechos[11].

Entre las gestiones realizadas por el relator se encuentra la visita y entrevista con autoridades nacionales e internacionales, niños, niñas y adolescentes, en Ciudad del Este y Foz de Iguazú. Uno de los resultados de dichas entrevistas fue la elaboración de un plan de acción binacional Ciudad de Este-Foz de Iguazú para la atención de niñas, niños y adolescentes que se encuentran viviendo en calle.

Entre las recomendaciones del relator se destaca la necesidad de que el Estado paraguayo realice todos los esfuerzos para resolver la situación de niñas, niños y adolescentes que viven en calle (sobre todo los de la fronte-

[9] Una preocupación constituye el periodo de tiempo por el cual tienen asegurado el alquiler de la vivienda (un año), lo que genera inseguridad para los años posteriores.

[10] La actual titular de la SNNA asumió el cargo a fines de agosto del 2005 y la visita del relator se realizó en marzo de 2006.

[11] Datos de esta situación se encuentran registrados en "Derechos Humanos en Paraguay 2005", Codehupy, Asunción, págs. 439-465.

ra) y son presa fácil de narcotraficantes y explotadores sexuales. Asimismo, llama la atención a las autoridades acerca de la falta de resolución judicial en el caso de un niño de apenas 6 meses de edad que en el año 2001[12] había sido separado de su madre por estar en calle, e institucionalizado sin que hasta la fecha el tribunal haya dictado resolución.

En cuanto a la instancia rectora en materia de niñez y adolescencia, se han observado esfuerzos en este nuevo periodo de la titular para abrir espacios interinstitucionales que apunten a contar con un trabajo coordinado y respetuoso entre las organizaciones no gubernamentales, las gubernamentales y las agencias de cooperación internacional. Si bien hubo avances importantes con esta nueva secretaría, una de las dificultades más notorias ha sido el insuficiente número de recursos técnicos calificados con que cuenta esta instancia, y que en consecuencia puedan aportar elementos para mejorar el funcionamiento y fortalecer la institucionalidad, así como el escaso presupuesto asignado.

En este nuevo escenario puede afirmarse que el trabajo del Consejo Nacional fue cada vez más sistemático, organizado y productivo, así como proactivo. Este Consejo también ha dado una visibilidad efectiva al principio de la opinión del niño y la niña, ya que ha decidido y pautado en su reglamento interno que las organizaciones de niños, niñas y adolescentes formen parte de la plenaria y sean convocadas a participar con voz, sin voto, en las sesiones[13].

En un proceso participativo con las organizaciones no gubernamentales que cuentan con albergues u hogares de abrigo, la SNNA y el Consejo Nacional lograron aprobar un marco general de procedimientos para la habilitación de las *entidades de abrigo*. Este documento permite no sólo entender en la habilitación de dichas entidades, sino además contiene indicadores para la supervisión y monitoreo desde las instancias legalmente responsables de su habilitación. El documento permitirá al Estado paraguayo, a través de la SNNA, velar por la vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de abrigo.

Sistema Nacional de Promoción y de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

El Sistema Nacional de Promoción y de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia implica un conjunto de acciones y organismos intervinculados y coordinados, contenidos unos en otros, y dirigidos hacia un mismo fin. El fin es *la protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia*. Está pensado como un sistema de regulación e integración de los programas y acciones a nivel nacional, departamental

[12] *Decisión adoptada por Mercedes Britez de Buzó en su cargo de jueza del Menor, año 2001, en el marco de la intervención a la situación de niñez en calle. Buzó ejerció la titularidad de la SNNA desde el año 2003 al 2005.*

[13] *Se aprobó el reglamento interno en la sesión extraordinaria del Consejo, el 7 de agosto de 2006.*

y municipal. Sus principios son la descentralización administrativa, la coordinación de acciones, la participación ciudadana, el interés superior del niño y la niña y la integralidad de la atención. Con este sistema fortalecido se pretende que todos los problemas sociales sean atendidos en éste ámbito, y sólo sean judicializados aquellos que son considerados hechos punibles.

Entre las instancias que forman parte del sistema, las Consejerías Municipales –por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Codeni) representan el nivel ejecutivo local más directo, por ello es de suma importancia su fortalecimiento. En este sentido, la posibilidad de un fortalecimiento real del sistema implica necesariamente que todos los municipios cuenten con Codeni, y estén incluidas en el presupuesto municipal a fin realizar las acciones establecidas en la Ley Nº 1.680.

Actualmente, de los 227 municipios existentes en el país, sólo 139 cuentan con Codenis instaladas, que corresponden al 61% del total país. La situación se agrava debido a que muchos de los consejeros y las consejeras reciben una remuneración inferior al salario mínimo vigente[14], lo que demuestra en muchos municipios el desinterés de las autoridades y la fragilidad del servicio que brinda esta institución en relación a la atención de niñas, niños y adolescentes.

Se han realizado esfuerzos para fortalecer estos servicios, las personas encargadas de la atención directa han recibido una capacitación y acompañamiento en sus intervenciones desde algunas organizaciones no gubernamentales y desde la propia SNNA; sin embargo, hace falta que los gobiernos locales asuman efectivamente el compromiso de la protección y de la defensa de los niños, niñas y adolescentes. Se percibe como una amenaza que podría debilitar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la situación política eleccionaria de autoridades municipales del país, a llevarse a cabo en el mes de noviembre. La situación mencionada compromete la continuidad de los consejeros y las consejeras de Codeni, quienes al no tener un aval normativo, pueden ser removidos o despedidos según la voluntad de la autoridad municipal electa.

Es de destacar la situación paradójica del Municipio de Asunción, que después de 5 años de gobierno municipal no ha implementado acciones tendientes a la atención adecuada hacia el sector niñez y adolescencia. Prueba de ello es que no se ha podido conformar hasta la fecha el Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia ni los equipos interdisplinarios de trabajo establecidos en el Código[15] para el funcionamiento de las Codeni. Este municipio, a pesar de recursos humanos, financieros, técnicos, así como instancias descentralizadas en los barrios (Centros Municipales), no ha destinado efectivamente recursos para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

[14] El salario mínimo legal está fijado en 1.219.795 gs. (US$ 230). En algunos municipios se ha constatado que la remuneración percibida por los consejeros y las consejeras apenas alcanza 300.000 gs. (US$ 56).

[15] Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 49. De su integración.

Situación de los derechos

A pesar del avance normativo, la realidad se presenta diferente: podría decirse que el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país cuenta aún con muchas falencias. En el periodo del informe se han destacado graves vulneraciones de derechos en lo que se refiere a la salud; se ha reportado falta de atención en los servicios básicos de salud, provocando muertes de niños y de bebés desnutridos que no recibieron atención oportuna;niñas violentadas sexualmente que fueron obligadas a asumir embarazos; niñas y adolescentes cuyas vidas han sido puestas en riesgo por embarazos de alto riesgo; niños y niñas cuya salud se ha visto seriamente afectada por la utilización de agrotóxicos, incluso se ha reportado más de una muerte por estos casos; niñas y niños intoxicados por consumo de alimentos vencidos "donados"; niñas y niños que murieron por falta de incubadora y terapia intensiva.

Otra de las violaciones evidenciadas este año ha sido sin duda la denuncia de abuso sexual a niños que se encontraban en situación de abrigo en la fundación Remar por parte de uno de sus directores ejecutivos. La situación tomó estado público sólo a partir de una denuncia realizada por vecinos que intervinieron. A partir de esto la Fiscalía detectó otras situaciones de vulneración de derechos, tales como hacinamiento, condiciones de insalubridad, documentos que evidenciaban la irregularidad de la situación de abrigo, etc.

Hechos de esta naturaleza ponen en evidencia, por un lado, la fragilidad de las instancias encargadas del seguimiento de las instituciones de abrigo, así como la omisión de acciones protectoras, atendiendo la existencia de varias instituciones de abrigo habilitadas sin reunir las condiciones necesarias para albergar a los niñas y niños. También se evidencia la incapacidad de la institución citada anteriormente como responsable en la protección de las niñas y niños que tienen a su cargo.

Es de observar cómo la SNNA recién a mediados del 2006 ha logrado contar con un reglamento que permita hacer un seguimiento a estas instituciones; en relación a esto tampoco las Codeni han tenido la capacidad operativa para llevar adelante lo que establece la Ley N° 1.680 con respecto a la habilitación de las entidades de abrigo. Igualmente, el sistema de justicia sigue remitiendo a niñas y niños a instituciones cuyas condiciones no son las más apropiadas para el abrigo, debido principalmente a la falta de infraestructura y de programas concretos. La práctica nos demuestra que en la mayoría de los casos la primera medida que se adopta desde las instancias judiciales sigue siendo la institucionalización. Cabe destacar que la mayoría de las instituciones son confesionales, por lo tanto están marcadas por un ideario de caridad y de filantropía, más que por el paradigma de la protección, lo que garantiza derechos.

Por otra parte, se han observado otras situaciones, como por ejemplo: niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que han sido expuestos en los medios de comunicación; desprotección al derecho laboral de adolescentes trabajadores[16]; torturas, malos tratos y abuso sexual en las instituciones de reclusión de adolescentes privados de libertad; adolescentes privados de libertad sin condena[17]; maltrato a niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras por parte de la policía; mujeres adolescentes víctimas de la trata internacional de personas con fines sexuales, constatándose una total vulneración de sus derechos como personas.

En contrapartida, las instancias para realizar las denuncias son conocidas por la población, pero sus respuestas institucionales no siempre son adecuadas ni oportunas, por lo que la denuncia en sí misma no garantiza la reparación del daño sufrido ni que el proceso judicial sea efectivo.

Una preocupación instalada en algunas instancias de protección y promoción de los derechos (escuela, comunidades, Codeni, etc.) se refiere a la desprotección en la cual quedan los niños, niñas y adolescentes cuyos padres, madres y familiares migran masivamente al exterior, especialmente a Europa (España e Italia) en búsqueda de mejores condiciones de vida. La desprotección se refiere fundamentalmente a la ruptura de lazos con sus referentes afectivos, que son fundamentales para su desarrollo.

Esta situación trae consecuencias psicológicas y sociales en los niños, niñas y adolescentes, que se observan sobre todo en las escuelas y que podrían ir en aumento si no se toman las medidas necesarias a nivel de políticas de Estado, sobre todo en relación al tema laboral. En los grupos focales realizados se hicieron varias referencias a este problema de la migración. Se transcribe un testimonio muy significativo:

> "Ahí se ven las cosas pobres, porque este no es un país pobre sino un país mal administrado, ¿qué ofrece el país? Se tienen que destruir familias, se tienen que ir madres, tienen que sufrir los hijos para poder sostenerse o salir adelante, tienen que ir a mendigar en otro país y ¿dónde quedan los niños?, ¿dónde queda ese derecho a la familia?, a compartir con alguien, siendo que tu mamá te va poder dar todo, todo lo material, pero el calor de madre en el momento que vos estás mal o estás enferma no va a estar tu mamá ahí para abrazarte, ni te va a dar un besito, ni te va a preparar un tesito para tu

[16] *En Ciudad del Este se ha constatado a mediados del año el despido masivo de 40 adolescentes carretilleros del supermercado Stock. Se organizó una movilización frente al supermercado y en una entrevista con un miembro de la Connat, quien expresó: "una responsable de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia dice que es mejor que estén en los supermercados como esclavos antes de que estén en la calle, entonces podemos de ahí sacar algunas mínimas ideas de qué tipo de derechos estamos hablando, hasta qué punto de participación real está proponiendo el Estado y las propias autoridades que son las que dicen estas barbaridades, ¿verdad?".*

[17] *Informe de la Comisión de Visita a Cárceles elaborado por la organización Raíces. El informe reporta que de 133 casos de adolescentes privados de libertad en el Centro Educativo de Itauguá, sólo 8 tienen condena.*

remedio, no va a estar ahí tu mamá,¿dónde tu país te está protegiendo en ese momento?, ¿que te está ofreciendo tu país?"[18].

En el mes de octubre de este año se ha realizado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia, cuyo tema fue "La migración y sus efectos sobre las niñas, niñas y adolescentes". Entre los compromisos asumidos se destaca la necesidad de incluir en las políticas, programas y acciones públicas la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, el fortalecimiento de las familias a través de políticas sociales y económicas alrededor del empleo y en capital humano, establecimiento de lineamientos regionales, sistemas de información y protocolos para la protección especial en casos de retorno de niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas[19].

Paraguay, como miembro de Iberoamérica, asumió los compromisos señalados junto con los demás países. Es de esperar que a partir de ello inicie un trabajo propositivo para poder cumplir estos compromisos de una manera efectiva.

La situación de la justicia penal para adolescentes sigue siendo una deuda del Estado para con ellos y para con la sociedad: el/la adolescente detenido/a y recluido/a en una dependencia policial se encuentra en total estado de vulnerabilidad y expuesto a todo de tipo de atropellos a sus derechos fundamentales.

El año 2001 se instaló la comisión interinstitucional[20] encargada de realizar visitas a centros penitenciarios y comisarías que albergan a adolescentes privados de libertad. Según el informe de la comisión[21], se ha realizado una primera ronda de trabajo durante los meses de mayo y junio de 2006, y se concluye que todos los centros de reclusión se encuentran en infracción de una u otra forma en relación a lo que establecen las reglamentaciones nacionales e internacionales sobre adolescentes privados de libertad.

Entre los principales problemas detectados en las visitas realizadas se encuentra la internación de adolescentes con adultos en los mismos espacios; problemas de hacinamiento; malas condiciones de habitabilidad; condiciones insalubres en dependencias fundamentales como el baño y la cocina; rutinas caracterizadas por la ociosidad; ausencia de programas educativos formales y alternativos; maltratos físicos, psicológicos y abuso sexual por parte de los guardias; ausencia de asistencia médica y psicológica, permanente, etc.

Se percibe además la ausencia de centros de reclusión para mujeres adolescentes: existe sólo uno ubicado en Asunción. Al respecto, el informe

[18] *Entrevista realizada en un grupo focal desarrollado por la Plataforma Nacional de Grupos y Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.*
[19] *Para ampliar la información consultar el sitio web: www.xvicumbre.org.uy.*
[20] *Su conformación ha sido impulsada por la CDIA con apoyo de Unicef.*
[21] *Informe realizado por la comisión y sistematizado por la organización Raíces.*

mencionado refiere que en los lugares donde existen mujeres adolescentes recluidas las condiciones tanto de infraestructura como de servicios básicos se encuentran totalmente precarizadas. Esta situación se agrava cuando dichas mujeres están en estado de gravidez o tienen hijos/as menores de edad viviendo con ellas, lo que requeriría mejores condiciones de habitabilidad.

En el marco de la justicia internacional, las víctimas y familiares del incendio ocurrido en el correccional "Panchito López", en el año 2001, han comenzado a recibir el resarcimiento correspondiente por parte del Estado, resultado de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De las instancias jurisdiccionales creadas por la Ley Nº 1.680

La jurisdicción de Niñez y Adolescencia está compuesta por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales, la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia (reemplazando la figura de los Juzgados del Menor) y Defensorías de la Niñez y la Adolescencia[22]. Un aspecto relevante en el Código de la Niñez es la creación de la jurisdicción penal adolescente para aquellos casos en los que una/un adolescente infrinja la ley, dándole posibilidad al/la mismo/a a ser juzgado por personas especialistas en derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de la doctrina de la protección integral.

En este sentido es importante señalar que la instalación efectiva del Código de la Niñez requiere que estos órganos puedan estar establecidos y en funcionamiento a fin de brindar una mayor protección y vigencia a los derechos de niñas, niños y adolescentes. La creación de las Defensorías Especializadas, así como los Juzgados de Niñez y Adolescencia, sigue siendo un déficit. Es importante además mencionar que los recursos humanos y de infraestructura resultan aún insuficientes, ya que muchas veces una sola persona debe atender diversos aspectos tales como lo relacionado a la niñez y adolescencia, al ámbito civil y laboral.

Movilización de organizaciones de niños, niñas y adolescentes

En el apartado anterior se han dado a conocer las principales vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes durante el año 2006; sin embargo, dichas situaciones no empañan la presencia de "la otra cara" de este sector. Las diferentes organizaciones de niños, niñas y adolescentes han llevado adelante varias acciones durante este año, entre las cuales se destaca principalmente el acompañamiento de las denuncias realizadas por maltrato por parte de la fuerza pública (Policía Nacional) a niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras.

[22] *Esta última figura fue creada a partir del mismo Código de la Niñez.*

Un hecho resaltante a nivel de organización y participación de niños, niñas y adolescentes lo constituyó el encuentro llevado a cabo por la Red Latinoamericana de Niños, Niñas y Adolescentes en Paraguay en el mes de agosto de este año. Participantes de países como Chile y Ecuador realizaron una pasantía en varios departamentos del país con el propósito de vivenciar la experiencia que vienen desarrollando las organizaciones de niñas, niños y adolescentes.

La Plataforma Nacional de Grupos y Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes, como integrante de la Red Latinoamericana de Niños, Niñas y Adolescentes, tiene la titularidad de la secretaría ejecutiva hasta marzo del 2007, y como tal ha representado a nuestro país en el encuentro con los miembros del Comité de Derechos del Niño y del día del debate general del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, llevado a cabo en el mes de setiembre en Ginebra, Suiza. En dicha oportunidad se han reunido con más de 30 niños de los 4 continentes, así como con los responsables de la cooperación internacional y con los miembros del Comité de Derechos del Niño.

En el mes de setiembre se ha llevado a cabo en Asunción un festival denominado "Música vs. hambre", organizado por la fundación de la primera dama Gloria Penayo de Duarte, convocando a diferentes artistas musicales nacionales e internacionales para realizar un mega concierto cuyo propósito fue recaudar fondos para hacer frente a programas llevados adelante por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en nuestro país. La Connat ha realizado movilizaciones de protesta contra este festival, dejando en evidencia la contradicción existente entre este tipo de eventos y el cumplimiento de sus derechos básicos. En una entrevista llevada adelante en relación a las formas de violencia que reciben como niños, niñas y adolescentes trabajadores/as, algunos de sus integrantes expresaron:

> *"Sobre el tema Música vs. hambre el gobierno es muy astuto, porque con eso dice que es para todos los niños pobres, para que coman un día y nosotros no tenemos hambre solamente un día, no somos nosotros nomás los que tenemos hambre, porque están nuestros padres, nuestros abuelos, no sé, heta nio oi la iñembyahýiva*[23]*. Nosotros creemos que el hambre no se soluciona con festivales y todo eso, sino que nosotros pensamos que el hambre se soluciona con trabajo digno, o sea con condiciones de trabajo digno para nuestros padres y para nosotros, los niños y niñas y adolescentes trabajadores"*[24].

[23] *"Hay muchos con hambre" en guaraní, traducción libre.*
[24] *Entrevista realizada en un grupo focal desarrollado por la Plataforma Nacional de Grupos y Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.*

¿CÓMO QUEDARON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 2005...?

En el año 2005 varias han sido las recomendaciones realizadas en relación a la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A continuación se presenta en general los avances o retrocesos.

Plan nacional y sectorial

Las Polna y el PNA han sido aprobados por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia el 14 de julio de 2003. Estas políticsa se basan en la doctrina de la protección integral, y son orientaciones generales para desarrollar acciones dirigidas en el país para el sector niñez y adolescencia.

La Polna se operativiza a través del Plan Nacional de Acción, de duración quinquenal (2003-2008), el cual ha sido elaborado por la SNNA en un proceso participativo. Dicho plan debe ser impulsado por el Sistema Nacional y por todos los actores vinculados a la ejecución de acciones en beneficio del sector, y por el mismo Consejo Nacional. La coordinación, ejecución y fiscalización del PNA está a cargo de la SNNA y el Consejo debe recibir información sobre este tema por lo menos dos veces al año.

Las respuestas del Estado ante el cumplimiento del PNA dan cuenta de algunos avances, sin embargo aún resultan bastante limitadas ya que no llegan a cubrir las líneas de acción establecidas para el quinquenio. Se puede, sin embargo, dar cuenta de algunas de las acciones realizadas en el año 2006[25] que muestran los esfuerzos realizados en este último periodo por parte de la SNNA para cumplir con los compromisos asumidos en el PNA: apoyo a los Consejos Departamentales y Municipales y Codenis, lanzamiento del "Manual para la habilitación de entidades de abrigo"; la "Campaña nacional por la identidad" (2004-2008)[26]; la campaña de prevención del maltrato; ejecución de los programas de prevención y erradicación de la explotación sexual infantil[27], etc.

Si bien estas acciones tienen relación con el marco de actividades previstas por resultados del PNA, aún deben ser abordadas en forma integral a fin de que el Sistema pueda fortalecerse y de esa forma dar las garantías necesarias para el cumplimento a los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a los dos planes sectoriales aprobados referentes a problemas específicos como niñez en calle y niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, no se tienen datos oficiales de la SNNA que permitan dar cuenta de su implementación. Sin embargo, desde la Comisión Nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente se ha realizado un registro que permita a las Codeni

[25] *SNNA, 2006.*
[26] *Llevada adelante con la cooperación de la oficina del Registro Civil y Plan Paraguay.*
[27] *Este programa se ha desarrollado desde el año 2004, gracias al apoyo de OIT/IPEC.*

sistematizar la información de las y los adolescentes trabajadores/as del municipio. Este registro ha sido aprobado por el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) y estaría siendo implementado en este año.

En cuanto al plan contra la explotación sexual comercial, se tiene conocimiento de la ejecución de una campaña de prevención en Encarnación y Ciudad del Este. Asimismo, la SNNA ha habilitado una oficina regional en la ciudad de Encarnación para trabajar esta área.

Combate a la trata de personas

En el mes de mayo de este año el Ministerio de Relaciones Exteriores ha vuelto a convocar a las instituciones y organizaciones no gubernamentales que integran la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata y el Tráfico de Personas con el propósito de retomar las actividades iniciadas anteriormente. Se ha logrado aprobar el reglamento interno y conformar diferentes comisiones de trabajo, que han realizado talleres de presentación de avances realizados hasta la fecha.

La conformación de la mesa posibilita la realización de acciones coordinadas que permiten garantizar un retorno protegido de niños, niñas y adolescentes en situación de trata. Hasta el momento se han logrado repatriar a 16 adolescentes mujeres que están siendo acompañadas por las instituciones encargadas.

Inversión social en infancia

El Estado paraguayo ha destinado para el 2006 un presupuesto de 2.795.948 millones de guaraníes (aproximadamente US$ 500.000) para la inversión en infancia[28]. El análisis de los datos presentados por Unicef Paraguay permite realizar un análisis retrospectivo de la inversión en el sector niñez, que refleja que esta inversión ha ido aumentando sostenidamente desde el 2004. El siguiente cuadro demuestra la evolución de la inversión en la infancia.

Evolución de la inversión en la infancia (en millones de guaraníes)

2000	2.238.244 (US$ 422 millones*)
2001	2.095.856 (US$ 395 millones)
2002	1.827.852(US$ 345 millones)
2003	1.828.105(US$ 345 millones)
2004	1.940.538(US$ 366 millones)
2005	2.169.382(US$ 409 millones)
2006	2.795.948(US$ 500 millones)

Fuente: Unicef. *"Inversión en la infancia en Paraguay". Asunción, 2006.*

*[28] Unicef. "Inversión en la infancia en el Paraguay". Asunción, 2006. * La conversión en dólares se realizó en base al cambio actual de la fecha (5.300 gs.), a excepción del año 2006, que se asume el tipo de cambio realizado por Unicef.*

Dicho estudio también muestra que la mayor parte de la inversión está destinada a educación (76%)[29] – que sin duda lo necesita– en relación a otras áreas tales como la protección (2%), la salud (18%) y el agua potable (4%), que son prioritarias si lo que se busca es potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Esta situación permite visualizar el tipo de perspectiva que tiene el Estado para con la niñez y la adolescencia, la concepción que subyace en términos de políticas públicas que se traducen en una inversión parcializada de los recursos.

Con el cuadro comparativo se puede visualizar que la inversión en el sector niñez sólo en el 2006 se recupera después de 5 años, y de ser ejecutado en su totalidad posibilitaría mejores oportunidades de desarrollo en relación a los años anteriores.

¿CUÁLES VULNERACIONES DE DERECHOS SE EVIDENCIARON...?

Tres situaciones que han marcado fuertemente a toda la población paraguaya y que se constituyen en violaciones de derechos humanos fundamentales han sido sin duda el caso de Idalina Coronel, el caso de un niño institucionalizado y el caso de las niñas indígenas abusadas sexualmente en el Chaco

El primer caso refleja que ante la desaparición de una adolescente y la sospecha de que ha sido asesinada y quemada, la justicia levanta dudas acerca de su desaparición y ubica la responsabilidad del hecho sobre la niña.

A sólo efecto de recordar este doloroso hecho, la situación se ubica en la ciudad de Ñemby, cuando los vecinos hallan restos de huesos humanos en un baldío de la zona. Paralelamente, la prensa relaciona dicho hallazgo con la desaparición de una niña, cuya madre había hecho la denuncia a la Fiscalía Penal y no se habían tomado las medidas correspondientes.

Con este caso se pueden visualizar diversas violaciones de derechos, entre los que se resalta el prejuicio con el que la Fiscalía asumió que la niña es responsable de su "fuga", negando su condición de víctima; esto hace que se la muestre públicamente como la transgresora, al "escaparse con el novio". No se problematiza la figura del adulto como responsable de su desaparición y posterior asesinato.

El segundo caso muestra la arbitrariedad de una jueza al separar violentamente a un niño lactante de su madre con el sólo argumento "de estar en la calle", violando todos los derechos que le corresponden, desde contar con una familia, recibir afecto y protección, tener educación, salud y cuidados específicos que requiere un niño, constituyéndose estas circunstancias en un maltrato emocional, institucional y negligencia por parte de las instituciones del Estado.

[29] *Esta inversión no garantiza ni infraestructura adecuada ni educación de calidad ya que el 96% del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) se destina exclusivamente al pago de salarios, y sólo el 4% es aplicado a gastos de inversión.*

El niño estuvo institucionalizado por casi 6 años, transitando varios hogares con todas las secuelas características de las personas que han vivido situaciones similares.

La situación se ve agravada porque a pesar de que las propias autoridades de estos hogares solicitaron a los organismos pertinentes la resolución del caso, no obtuvieron respuestas. Solamente a partir de la presión realizada por el relator de la Niñez en su visita a Paraguay, en marzo de 2006, las instituciones involucradas pusieron en marcha estrategias que permitieron el regreso del niño a su familia de origen. En la actualidad no es sólo el niño quien requiere una atención especializada, sino también su propia familia, que necesita ser atendida por medidas sociales que le permitan dar la protección necesaria y tener una vida digna. En este caso, ¿quién se responsabiliza por 6 años de abandono forzado de su familia? ¿Quién se hace cargo del daño social en él y en su madre? ¿Quién se hará cargo del reestablecimiento de los vínculos negados durante toda su primera infancia?

El tercer caso lo constituye la situación que año tras año se viene repitiendo en el Chaco paraguayo durante el Transchaco Rally. Es conocida la situación de las niñas y niños indígenas, quienes se encuentran expuestos/as a todo tipo de violencia por parte de los mal llamados deportistas o aficionados a este deporte.

Es lamentable la complicidad de la sociedad (que consume información de este tipo), y en especial la de directores de diarios y "profesionales de prensa", quienes en búsqueda del lucro no tienen escrúpulos para publicar hechos tan denigrantes, irrespetando el valor del ser humano, especialmente cuando se trata de niños y niñas pobres e indígenas[30].

Más lamentable aun es que las autoridades judiciales locales (de Filadelfia), así como el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y la SNNA, no han sido capaces de brindar mecanismos de protección para niños, niñas y adolescentes teniendo antecedentes de hechos como éste.

Al dar cuenta de estos casos se puede evidenciar claramente que la situación de pobreza sin duda vulnera aún más sus derechos, restringiendo el acceso en condiciones de igualdad a la justicia, la cual debería estar garantizada a todas las personas independientemente de su condición social, cultural, económica o de credo religioso.

[30] *Hacemos especial referencia al titular del diario Popular del domingo 1 de octubre, que viola abiertamente la Ley Nº 1.680 (artículos 29 y 31) y la Ley Nº 2.681 (arts. 1 y 2).*

RECOMENDACIONES

En el marco de este informe se ha considerado pertinente realizar algunas recomendaciones que se relacionan con algunos aspectos desarrollados en la primera parte.

Al Parlamento Nacional

- La promulgación de leyes que establezcan claramente las responsabilidades de las diferentes instancias existentes que promueven y protegen los derechos del niño, niña y adolescente, en especial a lo relacionado con las entidades de abrigo.
- La urgente aprobación del proyecto de ley de protección en el proceso penal a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, así como también la incorporación de las propuestas presentadas por Codehupy referidas a la violencia sexual.
- La urgente incorporación en el Código Penal del artículo 29 de la Ley Nº 1.680, a fin de penalizar a los medios de prensa radial, escrita o televisiva que publiquen nombres, fotografías o datos en los que un niño, niña o adolescente sea víctima o supuesto autor de hechos punibles, a fin de evitar su estigmatización, considerando que la responsabilidad de su desarrollo es de la sociedad y del Estado.

Al gobierno descentralizado: municipalidades

- El establecimiento de condiciones claras y permanentes para los/as consejeros/as de las Codeni, a fin de evitar que los cambios o despidos se realicen por decisiones político-partidarias. Es preocupante la inversión realizada por parte de la SNNA y las organizaciones no gubernamentales en la capacitación y seguimiento de esta instancia, cuya labor se encuentra permanentemente amenazada por parte de quienes deberían asumir su responsabilidad para con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La instalación del Consejo Municipal en Asunción, a fin de coordinar las acciones referentes a la defensa, protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Actualmente se cuenta con 10 Centros Municipales, de los cuales ninguno de ellos tiene un equipo interdisciplinario acorde lo establece la Ley Nº 1.680. Esta situación es alarmante y debería ser subsanada como prioridad del/la intendente/a que gane las próximas elecciones. Esta acción posibilitará pensar en Asunción como un municipio que prioriza a sus niños, niñas y adolescentes.

Al Poder Ejecutivo

- Un especial llamamiento al Poder Ejecutivo a fin de reconsiderar y vetar la ley que aprueba la creación del Ministerio de Desarrollo Social, de forma tal que la SNNA pueda seguir implementando sus políticas en forma independiente de este ministerio. Esta situación

podría fortalecer las incipientes acciones que en la actualidad se encuentra realizando y que se encuentran en riesgo con la creación de un súper ministerio, que al intentar abarcar "todo", terminaría por debilitar lo poco que se ha avanzado hasta la fecha. Se solicita además que se convoque a las instituciones encargadas de la protección y defensa de los derechos humanos de las personas a fin de discutir los alcances y beneficios de este tipo de leyes.

- La creación de políticas sociales universales y focalizadas que garanticen el trabajo digno de padres y madres a fin de que los/as mismos no abandonen a sus hijos e hijas en búsqueda de mejores condiciones de vida. De igual forma, se solicita el cumplimiento de la Declaración de Montevideo en relación a los efectos de la migración en niños, niñas y adolescentes.

A la Corte Suprema de Justicia

- El seguimiento y sanción a todos/as los/as magistrados/as que en sus funciones dictaminen medidas arbitrarias y violatorias de derechos humanos como las mencionadas en este informe.

Al Poder Judicial

- Una urgente decisión para el nombramiento de defensores/as de la Niñez y Adolescencia en todo el país, que cuenten con un perfil para ejercer este cargo desde lo que establece la doctrina de la protección integral.
- Los recaudos necesarios para el nombramiento de jueces de la Niñez y Adolescencia capacitados y con aptitud y actitud respetuosa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y que velen por la aplicación de la Ley Nº 1.680. Se hace especial mención a las decisiones de los/as jueces y juezas en relación a medidas de abrigo, las que en la práctica resultan ser en medidas de institucionalización en la mayoría de los casos, aplicándose como primera medida de protección.
- La resolución oportuna de los casos de Idalina y de las niñas y niños indígenas violentados sexualmente en Filadelfia.

Al Ministerio Público

- Las garantías necesarias para que la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, abuso, violencia sexual o explotación sexual dejen de ser considerados como "objetos de prueba" en los procesos y sean atendidos en su calidad de víctimas, tal como se enuncia en la Declaración de las Naciones Unidas del año 1985 en relación a las víctimas de delitos y abuso de poder.
- La actuación inmediata ante los delitos de acción penal pública, realizando todos los esfuerzos para la protección de las víctimas y la persecución penal de los victimarios/as, así como también la inter-

vención responsable en todos los casos, y en especial en aquellos en los que se involucran a niños, niñas y adolescentes.

A directores, y profesionales de los medios de comunicación

- Teniendo conocimiento de la debilidad institucional en lo que se refiere a políticas públicas, los medios de comunicación se constituyen en los órganos de denuncia y seguimiento a muchas situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, en algunos casos "la noticia que vende" corresponde justamente a situaciones que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas. Exhortamos a los medios de comunicación que en uso de la libertad de expresión resguarden a todas las personas menores de edad, sean víctimas o victimarios, contribuyendo a la creación de una conciencia ciudadana responsable.

Al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

- El cumplimiento del reglamento interno aprobado en agosto del 2006, a fin de que los niños, niñas y adolescentes participen de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, expresando de esa forma las necesidades de su sector.
- El seguimiento a las acciones de su responsabilidad que se encuentran establecidas en el Plan Nacional de Acción.

Derechos de los pueblos indígenas

Raíces_Xilograbado_Carlos Colombino.

Entre la realidad y los avances de la justicia internacional

Oscar Ayala Amarilla
María Julia Cabello
Tierraviva a los pueblos indígenas

La construcción de políticas y las instituciones que las administran deben estar permeadas de normas, principios y valores de los derechos humanos. El marco normativo de los derechos humanos de los pueblos indígenas supone la inclusión, en las estrategias públicas, de principios como la responsabilidad, la igualdad, garantía de cumplimiento mínimo, la no discriminación, la realización gradual y progresiva y la no regresión.

INTRODUCCIÓN

Conforme a las directrices establecidas para la elaboración del informe "Derechos Humanos en Paraguay" 2006, en esta ocasión se contó con la participación y aporte valioso de la Red de Entidades Indigenistas del Paraguay que, en el caso de algunos de sus miembros, han aportado información significativa como insumo para el presente trabajo.

Asimismo, dada la amplitud del tema se ha decidido incluir únicamente aquellas situaciones que por su entidad, a criterio de esta relatoría, son suficientemente relevantes para realizar una valoración del conjunto de la situación, teniendo en cuenta el marco jurídico, de los derechos indígenas en particular, así como el de los derechos humanos en general.

Tratándose el presente trabajo de un informe de derechos humanos, se intentará no sólo una descripción o mención de hechos acaecidos durante el periodo que se informa, sino también establecer respecto a ellos la responsabilidad que le cupo al Estado en el ejercicio del poder público, teniendo en cuenta sus obligaciones vigentes, el marco jurídico establecido y los estándares de derechos que deben ser observados en aplicación de la política indigenista[1].

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de los derechos humanos de los pueblos indígenas no puede ser considerado aisladamente sin tomar en consideración el conjunto de los tratados o instrumentos de derecho internacional vigentes en la materia, teniendo en cuenta el principio de interdependencia aplicable en la materia.

En este sentido, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)[2] como la Corte Europea de Derechos Humanos[3] han señalado que los tratados de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales.

En el presente informe, al analizar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, se considera útil y apropiado examinar su situación general a la luz del Convenio Nº 169 de la Organización Interna-

[1] El término indigenista que aquí se usa no corresponde a la noción de sentido común, sino a una categoría política, es decir a la acción del Estado respecto a la cuestión indígena.

[2] Véase Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri. Sentencia del 8 de julio de 2004. Serie C N º 110, párr. 165; Caso Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, párr. 146; Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros), párr. 193; y "El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal". Opinión consultiva OC-16/97 de 14 de noviembre de 1997. Serie A N º 16, párr. 114. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa. Sentencia del 17 de junio de 2005. Serie C Nº125, párr. 125.

[3] Véase Corte Europea de Derechos Humanos, Tyrer vs. El Reino Unido 5856/72, sentencia de 25 de abril de 1978. Serie A n º A26, párr. 31.

cional del Trabajo (OIT) "Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", sin abandonar la referencia de los demás instrumentos de derechos humanos ratificados por Paraguay, en consideración al desarrollo experimentado en esta materia por el derecho internacional de los derechos humanos.[4]

Modelo de producción vigente como principal causa de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas

En un reciente informe[5] divulgado por numerosas organizaciones de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), en el cual se incluye un capítulo específico sobre la situación de los pueblos indígenas, se establece como causa principal de las violaciones detectadas el modelo agroexportador vigente. A esta conclusión se llegó luego de examinar derechos íntimamente ligados a la tenencia de la tierra en el ámbito rural, como ser los derechos al trabajo, a la alimentación, al agua y a la vivienda.

En este sentido, el citado informe afirma que la promoción y desarrollo desde el gobierno de un modelo de producción basado en la agricultura comercial extensiva e intensiva, destinada al monocultivo –principalmente de soja, trigo, girasol– ha derivado en un proceso de alta concentración de la tierra, destrucción de las fincas tradicionales de producción familiar campesina y migración masiva de campo a la ciudad. Asimismo, se sostiene que esta situación ha afectado gravemente a las comunidades indígenas, especialmente en la región Oriental, donde se ha desarrollado una progresiva apropiación, de *carácter ilegítimo,* se puede afirmar, de tierras tradicionalmente indígenas que hoy son vastas zonas deforestadas que sirven al cultivo mecanizado de oleaginosas para la exportación, sin que el Estado haya intervenido para establecer límites geográficos a esta expansión, en miras a asegurar, al menos, una extensión mínima de tierras que permita la supervivencia digna de numerosas comunidades cuyo desplazamiento forzoso y marginación hoy se muestra visible en el país[6].

[4] *Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenio N º 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, Convenio N º 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, Convenio N º 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, Convenio relativo a las Normas y Objetivos Básicos de la Política Social, Convenio N º 122 relativo a la Política de Empleo, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenio sobre Diversidad Biológica, Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Belén Do Para, Protocolo de San Salvador, entre otros.*

[5] *Informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Pidesc, Capítulo de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Paraguay, año 2006.*

[6] *Citado en "Informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Pidesc", Asunción, 2006, pág. 192.*

En cuanto a la región Occidental, también mencionado en el informe de marras, se ha visto un fuerte incremento de los desmontes, que hoy se extienden a una escala preocupante hasta el Alto Paraguay, más grave aún teniendo en cuenta que el Chaco central está completamente deforestado, permitiendo que las fronteras de la explotación ganadera hayan sustituido bosques por pastura artificial y ganado, donde, por cierto, no caben los indígenas sino como mano de obra barata en condiciones de explotación, hecho que la propia OIT ha calificado como esclavitud moderna[7] en un reciente informe.

Reconocimiento de los derechos de propiedad comunitaria

En este sentido resulta ilustrativo observar cómo se encuentra la situación de las comunidades indígenas respecto a la tenencia de la tierra en la actualidad, dado que la negación del acceso a ésta configura una de las principales causas que derivan en la violación de muchos otros derechos fundamentales, por tanto es importante rescatar la información estadística que arroja el informe sobre el Pidesc ya mencionado, dado que es, probablemente, el único estudio que nos muestra la cantidad real de tierra de la que disponen las comunidades indígenas.

Al respecto es importante recordar que en Paraguay el sistema de tenencia de la tierra indígena es básicamente comunitario y existen estándares mínimos de superficie que deben ser satisfechos por familia de acuerdo a cada región. El último Censo Nacional Indígena, realizado en el año 2002, expresa que la situación de pobreza extrema de los pueblos indígenas se ve reflejada en la falta de tierra propia. Los resultados censales indican que existen en Paraguay 412 comunidades indígenas, de las cuales 185 todavía no disponen de un aseguramiento legal y definitivo, 45 en la región Occidental y 140 en la región Oriental.

En la región Occidental cada familia indígena tiene derecho a un mínimo de 100 hectáreas. Así lo establece la Ley Nº 904/81, en tanto la Constitución habla de la propiedad comunitaria en extensión y calidad suficientes, sin establecer un mínimo para ello.

Estimativo de hectáreas por familia en la región Oriental

Región	Habitantes	Nº de familias (compuesta por 6 miembros)	Tierras aseguradas	Hectáreas por familia
Occidental	42.940	7.157	639.698	89,98

Fuente: Prodechaco (2003) / Tierraviva (2005)[8].

En el caso de la región Oriental la situación es aún más crítica, dado que el resultado arroja cifras más alarmantes que en el resto del país. Teniendo en cuenta que el mínimo establecido en la ley es de 20 hectáreas por familia, vemos que esa extensión, en promedio, apenas se alcanza en un cincuenta por ciento.

[7] *Véase documento de trabajo "Servidumbre por deudas y marginación en el Chaco de Paraguay". Alvaro Bedoya Silva-Santisteban y Eduardo Bedoya Garland. OIT, Ginebra, julio de 2005.*

[8] *"Informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Pidesc". Op cit., pág. 190.*

Tierras aseguradas en la región Oriental adquiridas por el INDI	
Región Oriental	78.254 hectáreas

Fuente: INDI (abril de 2005), citado en "Informe de la Unidad Técnica del Programa para el fortalecimiento del INDI". Convenio BID Nº ATN/SF – 8015-PR. Informe Sintético Período Marzo – Abril 2005[9].

Estimativo de hectáreas por familia en la región Oriental				
Región	Habitantes	Nº de familias (compuesta por 6 miembros)	Tierras aseguradas	Hectáreas por familia
Oriental	44.159	7.360 (aprox.)	78.254	10,63

La información exhibida hasta aquí nos demuestra el alto grado de insatisfacción que aún se registra en perjuicio de las comunidades indígenas en materia de restitución de sus derechos territoriales, situación que no ha mejorado en 2006 dado el escaso presupuesto que el Estado asignó al INDI para atender los numerosos reclamos que están en curso desde hace varios años atrás sin respuesta alguna.

Sentencias internacionales, ejecución y aporte jurisprudencial

En marzo de 2006 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) pronunció una nueva sentencia condenatoria[10] en contra del Estado paraguayo, esta vez en el caso de la comunidad indígena Sawhoyamaxa del pueblo Enxet, que viene a sumarse a otra[11] emanada del mismo tribunal en el caso de la comunidad Yakye Axa, de 2005.

Estos fallos, en particular el último, conllevan un importante avance en materia jurisprudencial y fijación de estándares, estableciendo nuevos alcances y aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación a derechos indígenas.

Por otra parte, y según lo vivenciado por las comunidades indígenas y sus representantes, conviene señalar que desde la notificación de ambas sentencias, la principal dificultad observada en la práctica para avanzar en cuanto a su cumplimiento y ejecución plena ha sido la confusión reinante en el seno de los agentes estatales y la falta de liderazgo para asumir la coordinación de las acciones tendientes a la ejecución de los distintos puntos resolutivos por parte del Estado.

Si bien es cierto que en nuestro país no existe un procedimiento legislado particularmente para la ejecución de sentencias pronunciadas por tribu-

[9] *Ídem, pág. 191.*

[10] *Véase Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa. Sentencia del 29 de marzo de 2006. Serie C N º 146.*

[11] *Véase Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa. Sentencia del 17 de junio de 2005. Serie C N º125.*

nales supranacionales, ningún organismo del Estado está autorizado a desatender estos fallos; por el contrario, debiera primar en ellos el entendimiento de que cualquier incumplimiento agrava aún más la responsabilidad gubernamental emanada de los acuerdos firmados, por lo que sería adecuado que los funcionarios involucrados adquieran conciencia de esta situación y honren sus compromisos con el fiel cumplimiento de estas sentencias.

Asimismo, es de recordar que las acciones u omisiones de reparticiones o funcionarios públicos, por más individuales o sectoriales que sean, comprometen la responsabilidad del conjunto del Estado, situación no excusable en el desconocimiento o falta de claridad alegada recurrentemente por distintas autoridades ante las exigencias que impone las resoluciones de la Corte IDH.

Sin embargo, es de mencionar también que algunos pasos, aunque simbólicos, se han dado en el transcurso del presente año en materia de cumplimiento. Uno de ellos, considerado histórico por importantes medios masivos de comunicación, fue el acto de reconocimiento público de la responsabilidad internacional del Estado en las violaciones a los derechos humanos sufrida tanto por la comunidad Yakye Axa como por sus miembros. Se llevó a cabo el pasado 10 de agosto con presencia de autoridades, principalmente del Poder Ejecutivo y entes descentralizados.

En el mismo día del acto se cumplió parcialmente con el pago debido a los líderes de la comunidad en concepto de indemnización, con la entrega de 60.000.000 guaraníes, de un total de 90.000.000 que el Estado fue obligado a pagar.

La creación de dos cuentas bancarias en el Banco Central del Paraguay (BCP), una de ellas destinadas a integrar los fondos necesarios para el pago de las tierras que son objeto del reclamo, y la otra destinada a conformar los fondos que serán destinados a proyectos comunitarios una vez que la comunidad sea reasentada, es menester reconocer como pasos iniciales hacia el acatamiento pleno de la condena que pesa sobre el Estado paraguayo.

En relación a la otra sentencia, Paraguay fue nuevamente condenado durante el presente año por la violación del derecho a la propiedad, a las garantías y protección judicial, a la vida, a la personalidad jurídica.

La nueva sentencia de marzo de 2006, referente a la comunidad Sawhoyamaxa, sirvió para que la Corte IDH aclare dos puntos confusos que surgían de la sentencia de Yakye Axa: propiedad y vida. Respecto al derecho a la propiedad (la tierra), determinó dentro de sus puntos resolutivos que el Estado deberá entregar a la comunidad sus tierras tradicionales de manera expresa, eliminando la aparente confusión respecto al tema introducido en la sentencia de Yakye Axa, de la cual ha echado mano reiteradamente el Estado al mencionar que debería identificar previamente las tierras a ser entregadas a la comunidad.

Respecto al derecho a la vida, el juez Ventura Robles, miembro de la Corte IDH, sostiene en su voto razonado que la postura del tribunal constitu-

ye un significativo cambio de criterio respecto al caso Yakye Axa, ya que se trataba de casos que podrían ser considerados idénticos. Lo único que diferencia un caso de otro posiblemente sea el nombre de las víctimas. Incluso, en el último fallo, el de Sawhoyamaxa, se hace una suerte de mea culpa y se señala que la carga de la prueba debe ser revertida a favor de las víctimas. Así también se tuvo especial atención en que las pruebas agregadas contemplen la señalización de la falta de documentación como una responsabilidad del Estado y no de las víctimas. Sobre ese punto, la corte fue rigurosa y analizó caso por caso las muertes de los miembros de la comunidad, utilizó criterios como la ratificación de la convención por Paraguay, la expectativa de vida en el país, la causa de muerte y la inclusión determinada de alguna de ellas en los reclamos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para determinar la responsabilidad del Estado.

CONTRIBUCIONES DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES

Autonomía

Autonomía de los pueblos indígenas. Obligación de los Estados de ver las particularidades de las comunidades, la especial situación de vulnerabilidad[12].

Derecho de propiedad

La Corte IDH sostuvo que los acuerdos bilaterales del Estado de carácter comercial pactados en contravención a la Convención Americana no pueden esgrimirse como excusantes del incumplimiento de esta última[13].

Según la Corte IDH la propiedad privada y explotación racional de las tierras no puede ser impedimento para privar del derecho a la propiedad a los pueblos indígenas[14].

La Corte IDH también ha establecido que la posesión de las tierras debe ser entendida como una forma de adquisición de ellas por parte de los pueblos indígenas, y el hecho de no contar efectivamente con su posesión tampoco significa la pérdida del derecho a la propiedad, siempre y cuando la relación especial de las comunidades con sus tierras se mantenga y pueda ser demostrada.

Otro punto señalado fue que la posesión no puede ser considerada sin efectos si ésta no es ejercida materialmente por razones de violencia o coacciones[15].

[12] *Véase Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa. Sentencia del 29 de marzo de 2006. Serie C N º 146, párr. 83; Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa. Sentencia del 17 de junio de 2005. Serie C N º 125, párr. 63.*

[13] *Véase Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa. Sentencia del 29 de marzo de 2006. Serie C N º 146, párr. 140.*

[14] *Ídem, párr. 138.*

[15] *Ídem, párr. 128.*

Derecho a la vida

La Corte IDH ha establecido respecto a la especial situación de riesgo de las comunidades, que con conocimiento del Estado se encuentran en esa situación, son acreedoras de una protección a ser otorgada bajo responsabilidad inexcusable del Estado[16].

En relación a este derecho la Corte sostuvo también que la mera disponibilidad de centros asistenciales de salud no significa necesariamente la accesibilidad a ellos[17].

En cuanto a los niños, niñas y mujeres embarazadas, la Corte establece que deben ser reconocidos como sujetos de derechos con los cuales el Estado tiene deberes especiales[18].

ACCIONAR DEL ESTADO. CASOS RELEVANTES

La acción de la justicia se ve reflejada en una creciente criminalización de las reivindicaciones de los derechos indígenas, acrecentándose el número de causas penales que, sin contar con algún asidero legal, son emprendidas contra indígenas, miembros de comunidades que reclaman la satisfacción de sus derechos.

La acción de las autoridades estatales, en actitudes claramente discriminatorias, se trasluce en una constante inacción en los casos denunciados por líderes indígenas contra ganaderos y latifundistas y, por el contrario, con prontos trámites, aún violando garantías del debido proceso, son llevadas adelante las investigaciones de las denuncias realizadas por estos ganaderos contra miembros de comunidades indígenas.

El caso de la *comunidad indígena Kelyenmagategma* del pueblo Enxet se ajusta a lo anteriormente señalado. En enero de 2006 siete indígenas, entre los que se encontraba un adolescente de 14 años, fueron aprehendidos violentamente por dependientes de la estancia El Algarrobal SA, firma que detenta la titularidad de las tierras donde se encuentra el asentamiento de la comunidad. Estas personas permanecieron incomunicadas por el lapso de 48 horas sin saber el motivo de su detención. Fueron trasladados a la capital y puestas a disposición de la Fiscalía en carácter de "depósito" en la penitenciaría de Villa Hayes. Actualmente se encuentran en su comunidad, pero acusados por abigeato en base a un procedimiento plagado de violaciones a sus derechos.

Los hechos violentos denunciados por esta comunidad desde el año 2004[19] permanecen en la más absoluta paralización, donde tan siquiera ha sido comunicado el inicio de investigaciones al Juzgado de Garantías, no exis-

[16] *Ídem, párr. 168*
[17] *Ídem, párr. 174.*
[18] *Véase Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa. Sentencia del 29 de marzo de 2006. Serie C N° 146, párr. 177; Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa. Sentencia del 17 de junio de 2005. Serie C N° 125, párr. 221.*
[19] *Véase Causa 11.599/04. Medida Cautelar Caso 987/04 CIDH, Unidad de Derechos Humanos, Ministerio Público.*

te una sola persona imputada ni ha sido llamada ninguna de las ofrecidas como testigo.

También se ha podido notar, en el marco de la tramitación de la causa referida en el párrafo precedente, la tendencia de agentes del Ministerio Público a renunciar a sus facultades investigativas para abocarse a conciliar los conflictos suscitados por atropellos de ganaderos a comunidades indígenas, y que fueron denunciados por éstas ante autoridades estatales correspondientes. Cabe resaltar que más allá de la obvia pretensión de violar mandatos legales en cuanto a obligaciones se refiere de llevar a cabo la investigación de hechos punibles de acción penal pública, este ánimo conciliador sólo se expresa en los casos en que son los ganaderos quienes quedarían eximidos de ser investigados y sancionados en caso de arribar a un acuerdo.

Aún así, el Ministerio Público, ante una defensa que mínimamente haya analizado el proceso llevado adelante, se encuentra en la imposibilidad jurídica de sostener sus propios requerimientos debido a las omisiones del procedimiento especial contemplado para temas indígenas que el Código Procesal Penal prevé y que los fiscales, sistemáticamente, dejan de lado.

Tal es así que la investigación de un supuesto hecho punible de abigeato, llevada adelante contra seis indígenas de la aldea Laguna Teja, *Comunidad La Patria,* del pueblo Angaité, llegada a la etapa intermedia debió suspenderse la audiencia preliminar prevista en cuatro ocasiones en lo que va del año 2006, por incomparecencia del fiscal a cargo. Esta incomparecencia, en la tercera ocasión, fue comunicada al fiscal general del Estado y al fiscal adjunto del Chaco, sin que haya significado la sustanciación de la audiencia en la cuarta ocasión que fue convocada.

En uno de los casos llevados contra la comunidad indígena Kelyenmagategma también el fiscal debió allanarse a las pretensiones de la defensa por la imposibilidad de sostener su acusación con los argumentos que la investigación realizada le había proporcionado. En el caso se discutía la supuesta invasión de un inmueble por la comunidad indígena y la supuesta instigación realizada por sus abogados.

Tampoco el Poder Judicial ha avanzado en los casos en que corresponde evaluar la responsabilidad de sus representantes. En el caso de *Ñembiará,* comunidad indígena Mbya Guaraní, que fue sometida a dos violentos desalojos en el 2004, hasta la fecha las autoridades estatales que llevaron adelante los procedimientos no fueron removidas de su cargo, ni tan siquiera debieron soportar juicios de responsabilidad por la ilegalidad de sus actuaciones.

En materia de otro tipo de procedimientos ante autoridades estatales, la información proporcionada por la organización Gente, Ambiente y Territorio (GAT) señala que los *Ayoreo Totobiegosode* demandan una intervención más firme de las autoridades a fin de agilizar las gestiones de regularización de fincas que conforman el núcleo de la zona sur del Patri-

monio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode (PNyCAT), iniciadas en el año 1993 ante el Estado paraguayo. Además, necesitan que se de continuidad a la vigencia de las medidas cautelares sobre el territorio reclamado para resguardo de los recursos naturales y protección de su parientes, que aún se desplazan en el monte.

Se encuentran bajo titularidad indígena 80.000 hectáreas de las 550.000 que componen la PNyCAT, encontrándose gran parte del territorio reclamado en manos privadas, realizando actividades abiertamente violatorias a las medidas cautelares otorgadas por la justicia paraguaya, poniendo, en consecuencia, en peligro la vida de la gente en aislamiento voluntario, y aún siendo esta área parte de la Reserva de la Biosfera del Chaco, integrante de la Red Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

En el entendimiento que son ellos los que deben defender sus derechos, conformaron la organización Nuevo Pensamiento Totobiegosode, cuyos objetivos son el bienestar de las familias de este grupo, defensa y protección de su territorio y las comunidades instaladas en él, y sobretodo salvaguardar la vida de sus parientes silvícolas que se desplazan en sus tierras tradicionales.

ACCIONES LEGISLATIVAS DURANTE EL AÑO 2006

El tratamiento de la Ley Nº 2.822, derogatoria de la Ley Nº 904/81 del Estatuto de Comunidades Indígenas, tuvo lugar a finales del año 2005 en lo que respecta a la mayor parte de su proceso. Aún así adquiere relevancia y se la cita en este informe, dado que la finalización de este proceso se dio en el primer semestre del presente año. Es así que ambas cámaras del Congreso Nacional aceptaron el veto presidencial, decidiendo no sancionar la parte no objetada. Por ello la Ley Nº 2.822 queda definitivamente archivada, siguiendo vigente la Ley Nº 904/81.

A continuación una reseña de otros proyectos resaltantes que tuvieron entrada o algún tipo de tratamiento en el ámbito legislativo en el año 2006, según información proporcionada por las secretarías de ambas cámaras del Congreso Nacional:

- que establece el registro de conocimientos tradicionales indígenas;
- que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena;
- de distribución y depósito de parte de las denominadas "regalías" a los gobiernos municipales;
- de asistencia crediticia y desarrollo integrado de las comunidades indígenas;
- que crea el Sistema de Ayuda Mutual Hospitalaria (AMH), perteneciente a la población indígena del Chaco;
- pedido de expropiación a favor de la comunidad Ebetogue de la etnia Ayoreo;

- de desafectación de una fracción de terreno del distrito de Villa Hayes a favor del INDI parar posteriormente transferirla al señor Ignacio Flores Ferrari;
- de aprobación de la carta acuerdo de donación de USD 1.700.000 para la regularización de tierras indígenas, donado por el Fondo de Desarrollo Social de Japón;
- de modificación del artículo 7 de la Ley Nº 2.522/05 "Que establece la gratuidad en la expedición de títulos translativos de dominio a favor de comunidades indígenas a la Escribanía Mayor de Gobierno";
- ampliatorio del presupuesto general de la nación para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – INDI.

CONCLUSIÓN GENERAL

La construcción de políticas y las instituciones que las administran deben estar perneadas de normas, principios y valores de los derechos humanos. El marco normativo de los derechos humanos de los pueblos Indígenas supone la inclusión, en las estrategias públicas, de principios como la responsabilidad, la igualdad, garantía de cumplimiento mínimo, la no discriminación, la realización gradual y progresiva y la no regresión.

En este contexto, la participación de la sociedad civil, y en particular de las comunidades y pueblos indígenas, es un elemento fundamental en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas. Resulta imprescindible fortalecer los mecanismos de interlocución y asegurar el acceso a la información como un requisito indispensable para la participación activa y documentada.

Para asegurar la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas destinadas a los pueblos y comunidades indígenas, hay que poner un especial énfasis en la participación de los grupos organizados de aquellos sectores a los que afecte una política pública en particular.

RECOMENDACIONES

Se hace necesario reiterar como recomendaciones las realizadas en la relatoría temática del derecho de los pueblos indígenas del primer "Informe alternativo de la sociedad civil sobre el cumplimiento del Pidesc":

- El derecho a la tierra/territorio de los pueblos indígenas debe ser plenamente reconocido. Para ello el Estado debe modificar su legislación interna, dictando leyes de aplicación específicas que permitan a las comunidades y pueblos interesados acceder a un procedimiento idóneo para la satisfacción de sus reclamos, basado en los estándares de derechos establecidos por el derecho internacional y la Constitución de la república, y la asignación de partidas presupuestarias suficientes para el pago de la indemnizaciones respectivas.

- La implementación de políticas públicas que beneficien directamente a los pueblos indígenas, destinadas a combatir la pobreza extrema, orientadas principalmente a la satisfacción del derecho a la alimentación y al agua, acompañadas de programas de generación de ingresos y de empleo rural, formación profesional y promoción de la artesanía.
- La producción, análisis y publicaciones de información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y puesta al día sobre las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas es una obligación que debe ser satisfecha por el Estado.
- El Estado debe abandonar las medidas regresivas, como la derogación de los derechos indígenas de la legislación positiva, y adoptar acciones positivas destinadas a paliar las situaciones límites presentes, principalmente en materia de asistencia humanitaria a comunidades en estado de emergencia.
- El Estado debe abstenerse de seguir con su práctica de traslado forzoso de los indígenas, sean niños o adultos, que son llevados desde las calles de la capital a áreas rurales. Ellos gozan del derecho a la libre circulación por todo el territorio de la república.
- La protección efectiva de los asentamientos indígenas y de su patrimonio forestal e hídrico, así como el respeto de todos los derechos indígenas en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Sólo se agrega a estas recomendaciones:

- El Estado debe adoptar mecanismos administrativos, legislativos o de cualquier índole tendientes a la instauración de un procedimiento concreto y efectivo para la ejecución de sentencias recaídas ante tribunales supranacionales, que logre la aplicación y cumplimiento directo de los puntos resolutivos impuestos y el no sometimiento de resoluciones internacionales a la discrecionalidad de alguna autoridad nacional.

Derecho a la paz y al desarme

Sin título_Xilograbado publicado en Cabichuí_Francisco Ocampo.

Una de cal y otra de arena: un reconocimiento importante a los derechos humanos, pero también significativo aumento presupuestario a militares

Vidal Acevedo - Orlando Castillo
Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj-PY)
Ricardo Yamil Derene
Movimiento de Objeción de Conciencia Paraguay (MOC-PY)

Este año estuvo marcado por el paso importante que dio el Estado paraguayo en lo que se refiere al tema de los derechos humanos al reconocer públicamente la responsabilidad en la muerte de dos niños soldados reclutados. Además, se denunciaron casos de acoso y abuso sexual de cadetes en la Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López", que no fueron investigados por la justicia ordinaria, produciéndose de esta manera un encubrimiento del hecho y garantizando la completa impunidad a los militares involucrados. Cabe destacar también la solicitud de ascenso por parte de los militares al Poder Legislativo, que fue tomando otros matices que salieron del campo meramente militar, pasando a ser un tema político e incluso partidario.

El derecho a la paz se inscribe dentro de los llamados derechos de tercera generación, también conocido como "derechos de solidaridad", que incluyen por ejemplo la conservación del medio ambiente, ya que al atentar contra él, atentamos contra los derechos humanos de los pueblos del mundo y contra los derechos de las generaciones venideras. En este sentido, el sistema jurídico internacional ha incorporado dentro de sus normativas el derecho a la paz y al desarme como requisitos para vivir con seguridad, evitar el sufrimiento humano y lograr el desarrollo económico y social que permita el disfrute de los otros derechos[1].

Nuestro país también se adscribe a este espíritu de conservación de la paz; así lo demuestra el artículo 144 de la Constitución Nacional, que señala que "la República del Paraguay renuncia a la guerra, pero sustenta el principio de legítima defensa", y en el mismo artículo declara la compatibilidad de su ordenamiento jurídico con los "derechos y obligaciones que le asisten como miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como parte suscribiente en tratados de integración"[2].

A pesar de esto seguimos manteniendo una estructura militar establecida constitucionalmente, sustentada en el principio de la "legítima defensa", con el fin de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas, según lo establece el artículo 173 de la Constitución Nacional[3].

Igualmente, en este capítulo tendremos en cuenta los instrumentos supranacionales que nuestro país ha ratificado y que se incorporan en nuestro derecho positivo, como las leyes dictadas por el Congreso Nacional.

El Estado paraguayo ha dado un paso importante en lo que se refiere al tema de los derechos humanos al reconocer públicamente, el 20 de junio del año en curso, la responsabilidad en la muerte de dos niños soldados reclutados (cuando aún eran menores de edad): Víctor Hugo Maciel (16 años), fallecido en 1995, cuando prestaba servicio militar en el primer Cuerpo de Ejército de la Caballería, debido a los excesivos ejercicios físicos ("descuereo") y malos tratos. El otro caso reconocido fue el de Gerardo Vargas Areco (15 años), muerto en diciembre de 1989 por un disparo de arma (en la espalda), en la segunda División de Infantería, con asiento en Villarrica.

Ambos casos fueron tramitados como violación del "derecho a la vida y a la integridad" ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el caso de Víctor Maciel se llegó a un acuerdo amistoso que incluía un resarcimiento económico. Sobre el caso de Gerardo Vargas la Corte Interamericanaa de Derechos Humanos de Derechos Humanos (Corte IDH) estableció una suma elevada en concepto de resarcimiento económico.

[1] *De la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1948.*
[2] *Ver Constitución Nacional, art. 144.*
[3] *El funcionamiento interno de las Fuerzas Armadas se encuentra regido por varias legislaciones, entre las que podemos citar la Ley Nº 216/93 "De organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación", Ley Nº 1.115/97 "Del Estatuto del Personal Militar" y el Decreto Nº 21.839 que lo reglamenta, entre otros.*

Reconocimiento de responsabilidad internacional

El 26 de junio pasado en el salón Benigno López de la Cancillería Nacional, en un histórico acto, el Estado paraguayo reconoció su responsabilidad internacional y presentó disculpas públicas a los familiares de Maciel Alcaráz y Vargas Areco por el reclutamiento ilegal y la muerte de los dos niños. El acto estuvo presidido por la canciller nacional, Leila Rachid Lichi, con la presencia del ministro de Defensa, Roberto González, el ministro de Justicia y Trabajo, Derlis Céspedes, el comandante de las Fuerzas Militares, general de Ejército José Key Kanasawa, y familiares de los dos niños soldados fallecidos.

El acto fue realizado a instancia de procesos internacionales que se vienen llevando a cabo por el acceso a la verdad y la justicia, en la dilucidación de las muertes de Víctor Hugo Maciel y Gerardo Vargas Areco.

En el caso Víctor Hugo Maciel, el Estado paraguayo firmó un acuerdo de solución amistosa con los familiares del niño, donde, entre otras medidas, procedía a la modificación de la Reserva al Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la participación de niños en conflictos armados, por el cual se eleva a la edad de 18 años la incorporación al servicio militar, tanto para el sistema obligatorio como para el voluntario.

Asimismo, el acuerdo establece la modificación legislativa de las leyes del servicio militar obligatorio y del Centro de Instrucción Militar para Estudiantes de Formación de Oficiales de Reserva (Cimefor), para cerrar resquicios que puedan derivar en una interpretación laxa de la normativa que permita el ingreso de niños a las Fuerzas Armadas, y así armonizar la legislación nacional con los compromisos internacionales. Como parte del acuerdo, el Estado se comprometió a nombrar una calle o una plaza en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, y colocar una plaqueta conmemorativa a Víctor Hugo Maciel, como rescate de la memoria.

Por otra parte, el 26 de septiembre de este año fue promulgada la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Gerardo Vargas Areco vs. Paraguay"[4], por la cual se establece la responsabilidad internacional del Estado paraguayo por la violación de las garantías judiciales, protección judicial, a la integridad personal, a la vida, además de la Convención contra la Tortura.

La Corte consideró pertinente que el Estado realice como una de las medidas de reparación el acto de reconocimiento público de responsabilidad ante los familiares de Gerardo Vargas Areco, ya que ellos no pudieron participar en junio pasado. Asimismo, señala que deberán participar autoridades civiles y militares. Además determina en la sentencia la obligación del Estado en reformar las legislaciones correspondientes al servicio militar y al Cimefor, reforzando el compromiso asumido en el acuerdo amistoso en el caso Maciel.

[4] *Extraído del sitio web de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_155_esp.pdf.*

La Corte IDH ha reconocido el derecho de toda la familia a ser reparada económicamente, estableciendo un monto, que será repartido según una división ya realizada por la misma Corte, teniendo en cuenta el daño sufrido por cada integrante de la familia y su relación con la víctima.

Todas las medidas señaladas en la sentencia deberán ser cumplidas en el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha que fue dictada la sentencia. Es importante señalar que los casos Maciel y Vargas Areco establecen un hito importante en la historia de la lucha contra la impunidad de las Fuerzas Armadas, que por primera vez reconoce la responsabilidad no solamente en la muerte de niños, sino también la ilegalidad de la práctica del reclutamiento forzoso.

Las disposiciones de la sentencia y del acuerdo amistoso modificarán drásticamente las características del servicio militar en el país, primeramente porque terminarán con el reclutamiento de niños, y en segundo lugar borrarán la discriminación establecida entre los jóvenes campesinos y los jóvenes de la ciudad con nivel medio de educación, debido a que el Cimefor será modificado y ningún bachiller de 16 años adelantará la prestación del servicio militar.

Con estos dos casos se establece la completa prohibición de reclutar a niños, y se espera que sus efectos sean una garantía para la niñez, ya que durante años fueron vulnerados en sus derechos y muchos de ellos fallecieron –113 en los 17 años de transición– durante la prestación del servicio militar. A pesar del gran logro, existen aún varios casos sin ser resueltos, cientos de familias que aún no han accedido a la verdad y a la justicia, además no cuentan con reparación alguna, por lo que el compromiso y responsabilidad del Estado sigue latente.

Acosos sexuales en las Fuerzas Armadas

En el mes de julio las noticias estuvieron acaparadas por las denuncias de acosos sexuales ocurridos en la Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López" (Academil). El senador Alfredo Ratti y la senadora Ana María Mendoza de Acha, ambos del partido Patria Querida, denunciaron la existencia de acoso sexual en la Academil contra integrantes del cuerpo femenino de cadetes.

Durante una visita que los legisladores realizaron a esa institución militar en el mes de mayo, recibieron los testimonios de las propias afectadas sobre la inconducta de algunos oficiales de alto rango, inclusive algunas de ellas abandonaron la carrera militar y debieron provocarse abortos. La denuncia de esos hechos fue presentada al presidente de la República, Nicanor Duarte Frutos, para tomar las medidas pertinentes.

A instancias del Tribunal de Justicia Militar fue abierto un proceso de investigación, luego del cual se retiraron varias denuncias por las pocas garantías ofrecidas por la instancia, y ante el manejo poco profesional de la denuncia, que afectaba principalmente la integridad moral de las mujeres cadetes. Antes que producirse una investigación seria y con el fin de

sancionar a los responsables de los acosos sucedidos, la intención era demostrar la inexistencia del delito, la poca fiabilidad en la versión femenina y, por sobre todo, colocando a las denunciantes ante una presunción de criminalidad, procediendo de esta manera a su doble victimización.

A pesar de ser un hecho extremadamente serio el acoso y abuso de las cadetes, la justicia ordinaria no intervino en el caso, produciéndose de esta manera un encubrimiento del hecho, y sobre todo garantizando la completa impunidad a los militares de alta jerarquía.

Con el procedimiento seguido a estas denuncias se evidencia la función encubridora del Tribunal de Justicia Militar, y la futilidad de la justicia ordinaria, que en concordancia asume la posición de no investigar, sancionar y reparar a las víctimas.

A raíz de las denuncias se produjo un roce entre el senador Ratti y el comandante de las Fuerzas Militares, general de Ejército José Key Kanasawa, quien olvidando el carácter no deliberante de la institución, envió una nota al citado legislador, en vez de encaminarla por medio del presidente de la República, que es el comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y, por ende, el nexo natural entre la institución armada y los poderes del Estado, o por medio del ministro de Defensa, de manera a que los reclamos, quejas y aclaraciones sean realizados por ellos, cuando no se trate de una solicitud expresa del parlamentario.

Peligro palpable de la infraestructura militar

El viernes 3 de marzo del año en corriente, a las 10:20 horas de la mañana, un fuerte estallido en una de las secciones del Grupo Aerotáctico de las Fuerzas Aéreas, en la ciudad de Luque, derrumbó un techo de diez metros de largo construido de hormigón armado. La explosión dejó como saldo 1 muerto y 7 heridos, todos suboficiales que trabajaban en el lugar. Uno de los heridos falleció diez días después a causa de las graves quemaduras que sufrió como consecuencia del accidente.

Durante todo ese tiempo la investigación realizada por expertos de diferentes instituciones concluyó que el motivo de la explosión fue la deflagración de pólvora almacenada en uno de los depósitos. Además se encontraron indicios de que la pólvora estaba mezclada con otras sustancias químicas, y a esto se suma la inestabilidad del material y la alta temperatura del local.

El peligro está en que este hecho ocurrió en una zona altamente urbanizada. El grupo de aerotáctica se encuentra vecino a un parque muy concurrido para realizar todo tipo de actividades al aire libre (parque Ñu Guazú), además se encuentra frente a la Confederación Sudamericana de Fútbol, y muy cerca del aeropuerto internacional Silvio Pettirossi, zonas de mucho tráfico automovilístico. La gran mayoría de los cuarteles, destacamentos o depósitos de armas se encuentran en las áreas céntricas de Asunción. Estos hechos generan mucha zozobra en la población civil, ya

que no es la primera vez que ocurre un suceso de este tipo[5]. Las unidades militares siguen instaladas en los cascos urbanos y ponen en peligro la seguridad y la integridad de las personas.

Las fuerzas castrenses son instituciones no deliberantes que deben estar sumisas a los poderes civiles

La solicitud de ascenso por parte de los militares al Poder Legislativo, presentada a finales del 2005, fue tomando otros matices que salieron del campo meramente militar, pasando a ser un tema político e incluso partidario. La cuestión se fue politizando porque en el pedido de ascenso de los 109 uniformados figuraba el del coronel Heriberto Galeano, hombre leal a Duarte Frutos, que anteriormente se había declarado como el "brazo armado" del presidente de la República. La oposición en bloque no estaba de acuerdo con el ascenso de Galeano, porque entre otras cosas veían que era como premiar al amigo de Nicanor Duarte Frutos.

Pero el momento más álgido en este tema surgió cuando el alto mando militar emitió un desatinado comunicado, en el cual expresó que la postergación de los trámites para el ascenso militar podría traer como consecuencia un clima de incertidumbre y malestar entre los militares que esperan sus respectivos ascensos.

El comunicado de los jefes militares constituye un evidente retroceso en la marcha de la esforzada construcción de nuestra democracia, cuando se creía que ya terminaron los militares dispuestos a burlar el marco institucional y a proferir amenazas que, aunque veladas, viniendo de quienes poseen las armas y el poder de utilizarlas, ocasionan nuevamente un factor de inquietud social y política en el país.

Los mandos castrenses no tienen derecho a ejercer ninguna forma de presión sobre ellos, ni sobre otros miembros del gobierno, así como se declara en el artículo 173 de la Constitución Nacional[6].

Participación de tropas nacionales en Haití

Desde el 1 de junio del 2004 fue constituida la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (Minustah, por su sigla en inglés), de la cual nuestro país participa conjuntamente con las tropas de los países del Mercosur; de hecho, la comandancia de la misión se encuentra a cargo de Brasil.

Varias organizaciones del continente y algunas de nuestro país señalan la necesidad de dejar de enviar tropas a Haití debido a la violación del derecho internacional que ha ocurrido en aquel país, que en febrero del 2004

[5] *En febrero de 2004, en el barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, ocurrieron varias exposiciones que desataron un incendio en el arsenal de la Infantería de la Marina. Ver "Derechos Humanos en Paraguay 2004", capítulo "Cuarteles en la ciudad, un atentado a la seguridad", Orlando Castillo, Serpaj-PY.*

[6] *Art. 173. De las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes (...)".*

fue ocupado militarmente por tropas de los Estados Unidos, Francia y Canadá.

La presencia de las tropas internacionales es considerada por el pueblo y organizaciones haitianas como una ocupación, por lo que nuestro país, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, que establecen el respeto a la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención en asuntos internos, debe de retirar inmediatamente sus tropas de este territorio.

Así como el gobierno nacional se ha negado a participar en la ocupación de Afganistán e Irak, por señalar que se ha roto la legalidad internacional, de la misma manera debe considerar la actual situación por la cual atraviesa el pueblo y gobierno haitiano, por lo que no debe legitimar una acción ilegal manteniendo a sus tropas nacionales.

Consideramos de suma importancia el retiro de todas las tropas del territorio de Haití, y que además la Cancillería realice el lobby correspondiente con sus pares del Mercosur, para que en defensa de la legalidad internacional y de los derechos humanos de los miles de haitianos, se retiren las tropas y se abogue dentro de las Naciones Unidas por una salida diferente que contemple el desarrollo sustentable de la hermana Haití.

Misión de observación internacional al país

En el mes de julio, entre el 15 y 20 del citado mes, varias organizaciones latinoamericanas realizaron una misión de observación internacional, debido a la preocupación internacional por la presencia de las tropas militares de los Estados Unidos en el país.

Esta misión fue organizada por la Campaña por la Desmilitarización de las Américas (CADA), y se desarrolló en tres lugares del país de manera simultanea: en Asunción, en Mariscal Estigarribia y en el departamento de Concepción, hasta donde se llegaron los delegados de organizaciones para conversar directamente con la gente y recabar información. Asimismo, los miembros de la CADA se entrevistaron con autoridades nacionales, de manera a contar con versiones oficiales para un informe a ser publicado a fines de este año.

En un informe preliminar la misión señala que las organizaciones con las cuales se entrevistó manifiestan "la alarma por el incremento de actividades militares, policiales y paramilitares de diferente tipo en las zonas rurales, con el resultado de un acumulado de 2.000 campesinos procesados hasta la fecha, de acuerdo con el dicho del presidente del Congreso, Enrique González Quintana, además de desalojos, quemas de viviendas, violaciones, tortura y asesinatos, de los que el fiscal general del Estado, Rubén Candia Amarilla, señaló que 'existen algunos casos', 'acá y en toda América Latina'"[7].

[7] *CADA. Conclusiones generales de la misión internacional de observación, 15 al 20 de julio de 2006.*

La misión llama la atención sobre la superficialidad de las atenciones médicas realizadas por efectivos militares de los Estados Unidos, debido a la inexistencia de un diagnóstico médico, por el desconocimiento de la población y en particular de la persona atendida con respecto a los medicamentos que le son entregados. "Estos medicamentos son asociados por la población con la incidencia de hemorragias y abortos en las mujeres atendidas"[8].

Las conclusiones generales de la misión también recogen denuncias de abusos sexuales a mujeres, que son coincidentes con la realización de los ejercicios médicos denominados "Medretes", aunque no existe individualización de los responsables.

Asimismo, la misión señala que la militarización en el campo es preocupante, más aún desde la emisión del Decreto Nº 167, que autoriza a las Fuerzas Armadas a actuar en tareas de seguridad interna, en colaboración con la Policía Nacional.

"Recibimos denuncias sobre ocupación militar de tierras y locales de las organizaciones campesinas, como en el caso de la Organización Campesina de Desarrollo Comunitario del Guaira (Ocdcg), en Paso Yobai, en que el asentamiento 8 de Diciembre sufrió un allanamiento por parte del ejército y la toma del local de la organización, incautando sus bienes y medios de comunicación, y haciendo huir a su dirigente, Isidoro Paredes. Esta situación data del año 2004 y se mantiene hasta la fecha"[9].

La objeción de conciencia plasmada en el carné

La declaración de objeción de conciencia es un trámite simple que se realiza en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y en varias Juntas Departamentales de diferentes puntos del país. En la Constitución Nacional del año 1992 está garantizado el derecho fundamental de la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas, como expresa el art. 37. A partir de ese momento histórico, en pos del cuidado y valorización de la vida y la dignidad humana, surge la construcción de una conciencia en libertad, diferente a la sumisa, uniformada y "dormida", estimada por la cultura autoritaria vivida en la dictadura stronista y aún sostenida por los militares y parte de la sociedad civil que justifican su existencia[10].

La cantidad de objetores de conciencia que declaran su rechazo al servicio militar obligatorio sigue en aumento, superando los 120.000 objetores y objetoras; ellas, a pesar de no prestar servicio militar obligatorio, toman conciencia de la grave problemática que representa la estructura militarizada de la sociedad paraguaya, y como forma de protesta declaran su rechazo a los antivalores militares que se fundamentan en el ma-

[8] *Idem.*
[9] *Idem.*
[10] *Ver "Derechos Humanos en Paraguay 2005", cap. "Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de conciencia".*

chismo, el autoritarismo, las élites de corrupción y los abusos de poder que las instituciones castrenses cometen contra los derechos humanos y la sociedad en general.

Se suman a la conciencia individual las razones colectivas que han proporcionado el notable aumento del rechazo hacia las Fuerzas Armadas, que contribuyeron a su propio desprestigio y descrédito con hechos evidenciados de corrupción, tratos inhumanos y además de las 113 muertes de jóvenes e inclusive niños en establecimientos militares, como así también la erogación económica que conlleva el sustento de la estructura castrense, negando a la población paraguaya el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, vivienda, entre otros.

La figura de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio es un elemento claro en la Constitución Nacional y en varios artículos[11], no así su valor simbólico dentro de la construcción social paraguaya, que se vio conmovida en el 2006 por las denuncias de acosos a mujeres cadetes en las Fuerzas Armadas por dudosos mecanismos de selección de cadetes en las unidades castrenses, además de la aparición de un ex conscripto en Mariscal Estigarribia, Chaco, en estado de desnutrición y con severos problemas psicológicos debido a las condiciones inhumanas que pasó en dicha institución castrense.

En el lapso de tiempo que abarca este informe se han recibido denuncias[12] de que la Policía Nacional solicitó la libreta militar –conocida como "baja"– para la expedición de la cédula de identidad policial a los varones de 18 años y de más edad. En ningún reglamento de la Central de Identificaciones de la Policía Nacional aparece como requisito la solicitud de la "baja" para la expedición de la primera cédula de identidad. La solicitud de la libreta militar a los jóvenes varones de 18 años en adelante representa una discriminación que atenta contra el derecho a la igualdad ante la ley, garantizado en la Constitución Nacional en su Primera Parte, Capítulo III "De la igualdad".

Con esta medida la Policía Nacional vulnera y viola el derecho de los ciudadanos de contar con una identidad reconocida por el Estado, que le permita la realización de todas las actividades lícitas dentro del territorio nacional. Asimismo, atenta contra el derecho al libre tránsito de los ciudadanos varones, tanto dentro de la república como para desplazarse fuera del país. Esta medida administrativa infringe también el artículo 35 de la Constitución Nacional "De los documentos identificatorios", que establece que ninguna autoridad podrá privar de ellos a las personas, y el artículo no solo se refiere a la retención de los documentos identificatorios, sino también a su no expedición, habiendo obligación de hacerlo, hecho que ocurre en el caso citado.

[11] Ver "Derechos Humanos en Paraguay 2005", cap. "Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de conciencia".

[12] Las denuncias fueron realizadas al MOC y a Serpaj omitiéndose los nombres de las personas en este informe.

Otra de las formas con que se obstaculiza el ejercicio fácil y práctico del derecho a la objeción de conciencia ocurre en las Juntas Departamentales donde se expiden los carnés. Allí alegan no contar con el presupuesto suficiente para los trámites pertinentes, los cuales tampoco se incluyen dentro del presupuesto de las diferentes gobernaciones[13].

En relación al cuadro presentado el año pasado, la cantidad de objetores/as registrados hasta la fecha de conclusión de la elaboración del informe ha ascendido a aproximadamente 6.000 personas más que declararon su objeción al servicio militar obligatorio en el 2006.

Cantidad de objetores/as de conciencia

Institución	*Cantidad de objetores/as*
Comisión de Derechos Humanos de Diputados	105.062
Junta Departamental de San Pedro	263
Junta Departamental de Caaguazú	3.414*
Junta Departamental de Itapúa	632
Junta Departamental de Misiones	625 **
Junta Departamental de Paraguarí	1.464
Junta Departamental de Central	3.540
Junta Departamental de Ñeembucú	1.162
Junta Departamental de Canindeyú	60
Junta Departamental de Alto Paraná	5.100

Fuente: Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados y las nueve Juntas Departamentales.

Aún con la ley que ampara la objeción de conciencia, el MOC-PY, conjuntamente con la Codehupy, denunció a finales de abril las prácticas de arreos y otros abusos que los militares del destacamento Primavera, del distrito de Lima, departamento de San Pedro, cometían contra los pobladores de la zona, y especialmente contra jóvenes que se encontraban en edad de cumplir el servicio militar obligatorio. Los militares alegaban que la ley de objeción de conciencia no tenía ninguna validez, además de cometer todo tipo de abusos contra la comunidad.

[13] *Para declararse objetor/a de conciencia solo se necesita: llenar un formulario básico proporcionado por las Juntas Departamentales o en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, adjuntar a esto dos fotos carné y una fotocopia de la cédula. Estos últimos requisitos son proporcionados por las personas que van declarar su objeción de conciencia.*

** Esta cifra no ha variado en relación al informe del año 2004 ni 2005 porque la Junta Departamental de Caaguazú ha dejado de expedir los carné de objeción de conciencia debido a la supuesta información de que los carnés válidos únicamente serían los expedidos en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.*

*** Esta cantidad de objetores no ha variado en relación al informe de 2005 porque la Junta Departamental de Misiones no contaba con los datos actualizados.*

A pesar del aumento considerable de objetores y objetoras de conciencia, siguen siendo las organizaciones civiles las que impulsan la difusión e información sobre este derecho, el Estado se mantiene ausente en función a la difusión de este derecho.

Comisiones de seguridad ciudadana crean zozobra en varios puntos del país

En varias localidades de nuestro país vienen funcionando las llamadas comisiones de seguridad ciudadana. Se desempeñan amparadas por un decreto firmado en el 2003 por el entonces presidente de la República, Luis González Macchi, en el que se creaba la Comisión Nacional para la Seguridad Ciudadana (Conasec).

Estos organismos fueron creados por iniciativa del Ministerio del Interior para buscar una solución a la imperante situación de inseguridad que se vive en el país. Según el Ministerio del Interior, las funciones de los grupos civiles de seguridad tienen un carácter auxiliar a la labor de la Policía Nacional, y su actuación consiste solo en alertar a las instituciones policiales de cualquier situación anormal que riña con la legalidad.

En la actualidad estas comisiones de seguridad son promovidas principalmente por el ministro del Interior, Rogelio Benítez, uno de los hombres leales del presidente Duarte Frutos, y que fuera su jefe de campaña durante las internas del Partido Colorado. Para su funcionamiento se firmaron varios acuerdos o convenios entre el Ministerio del Interior, las gobernaciones, los municipios, jefes de policía y fiscales del Ministerio Público de diferentes puntos del país.

Según Marcial Chaparro Arzamendia, uno de los principales dirigentes de una de las comisiones de seguridad de la zona de Curuguaty, esta organización cuenta con más de 13.600 miembros, equipados con más de 800 equipos celulares, y se encuentran distribuidos en tres departamentos: Caaguazú, Canindeyú y San Pedro[14].

Sin embargo, estas comisiones de "seguridad"[15] están distantes de las funciones primarias para las cuales fueron creadas, ya que existen numerosas denuncias por abusos cometidos en contra de la ciudadanía[16].

Estas comisiones, mal llamadas de seguridad, están generando terror en varias zonas del territorio nacional. En su actuar portan armas de grueso calibre, realizan allanamientos, desalojos, requisan documentos, detenciones arbitrarias, realizan barreras de control, exigen dinero a cambio de supuesta seguridad e inclusive amenazan de muerte. En algunos lugares se han denunciado casos de torturas y asesinatos, como los ocurridos en el distrito de Lima y General Resquín, del departamento de San Pedro.

[14] *Diario Abc Color, 7 de agosto de 2006, pág. 42.*
[15] *Las comillas son del autor.*
[16] *Ver el capítulo sobre "Derechos de garantías judiciales y debido proceso" de este informe.*

Entre los casos que se pueden mencionar a modo de ejemplo y como pruebas contundentes del accionar de estas comisiones, que incluso cuentan con la venia del propio ministro del Interior, están:

- Amenaza al periodista Antonio Caballero, corresponsal del diario Abc Color, por parte de Edgardo Arrúa, miembro de la comisión de seguridad del barrio San Vicente de la ciudad de San Juan Nepomuceno. Éste advirtió al periodista que estaba "fichado por la organización y que se cuide de las formas de publicar las informaciones de la comisión"[17].
- Juan Carlos Silvero Medina (23), del barrio San Vicente, de San Juan Nepomuceno, denunció ante la Fiscalía a la comisión de seguridad de la zona por haber sido brutalmente golpeado y detenido en la comisaría de la zona por más de diez horas. El hecho que motivó la infundada reacción por parte de integrantes de la comisión de seguridad fue simplemente el negarse a desconectar el equipo de sonido que estaba sonando en su domicilio por el festejo de su cumpleaños[18].
- Entre las denuncias por asesinato que se le atribuyen a estas comisiones se encuentra la del joven estudiante Milciades Inchausti Caballero (17), de la ciudad de Presidente Franco, departamento de Alto Paraná. El joven murió a causa de un disparo de escopeta portada por Agustín Ullón (20), uno de los integrantes del grupo de seguridad ciudadana "Delta" de esa ciudad. Según datos periodísticos, en la zona de Presidente Franco existen al menos dos grupos: el mencionado anteriormente y otro llamado "Halcón". Los integrantes de ambos grupos portan armas de fuego durante los controles y hasta cobran una cuota mensual a los vecinos a cambio de protección. La misma policía de la zona reconoce que hay abusos por parte de integrantes de estas comisiones. Uno de los grupos más conocidos de la región es el del barrio Remansito, que supuestamente daba protección a narcotraficantes y contrabandistas de cigarrillos que operaban en las orillas del río Paraná[19].
- En la colonia Nueva Alianza, distrito de Yasy Kañy, departamento de Canindeyú, también se registraron abusos por parte de las llamadas "comisiones garrotes". Las víctimas, Carlos Ayala Martínez (36) y Candido Martínez Arzamendia (30), comentaron que fueron interceptados por una brigada de civiles armados, integrada por Patrocinio Aguilera, Carlos Rodríguez y Willian González, entre otros, que, sin mediar palabras, comenzaron a disparar sus escopetas y a agredir con palos a las víctimas. De acuerdo al relato de una de las víctimas, "me trasladaron hasta la vivienda de un tal Pedro Amari-

[17] *Diario Abc Color, 16 de enero de 2006, pág. 5.*
[18] *Diario Abc Color, 30 de enero de 2006, pág. 37.*
[19] *Diario Abc Color, 6 de abril de 2006, pág. 38.*

lla, donde por más de dos horas me torturaron brutalmente con garrotes, patadas y puñetazos, luego me tiraron a la calle solamente con pantalones, ya que mi camisa quedo destrozada"[20].

- El caso más grave y emblemático, donde son indicados como responsables los miembros de la comisión vecinal de seguridad, fue el asesinato del dirigente campesino Luis Martínez (43), ocurrido el 11 de junio de este año en San José del Norte (Kamba Rembe), distrito de General Resquín, departamento de San Pedro. El dirigente que era miembro del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP) fue emboscado y acribillado con más de cuarenta balazos. Entre los victimarios se encontraba Tomas Dos Santos, fundador de la citada comisión de seguridad. El hecho fue presenciado y denunciado por Zacarías Vega, sobreviviente del ataque. El testimonio de Vega obra en los archivos de la Fiscalía General Adjunta de San Pedro, así como en la Fiscalía General del Estado. Luego de los hechos, tanto el testigo como la familia fueron amenazados de muerte por parte de la comisión; por esta razón la Codehupy interpuso un habeas corpus genérico a favor de los amenazados[21].

Las denuncias que se suceden en los medios de comunicación demuestran claramente que las funciones reales de las comisiones de seguridad son de control social y de actuar como brazo ejecutor de las políticas de represión del Estado, así como de los grandes poseedores de tierras.

La "descentralización" de la seguridad impulsada por el Ejecutivo, por medio de la creación de estos grupos ilegales, legitimados por instancias gubernamentales, no hace sino agravar la crisis existente en el interior del país, principalmente en las zonas más pobres, como San Pedro, Canindeyú, Caaguazú y Concepción. Ante la ausencia de políticas de Estado se recurre a la fuerza como una forma de relacionamiento del Estado con la ciudadanía, pero de manera a no dejar rastros de responsabilidad en la tortura y muerte de algunos campesinos, se responsabiliza a las comisiones de seguridad de los abusos cometidos.

Llama la atención que el radio de acción de estas comisiones sea principalmente los lugares donde existe mayor índice de pobreza, y además donde hay una fuerte capacidad organizativa del segmento campesino, que permanentemente se encuentra luchando por una mejor calidad de vida.

Estas comisiones de seguridad en algunos lugares son denominadas "*comisiones garrotes*" o "*escuadrones de las muerte*", ya que en algunas zonas del país poseen mejores equipamientos bélicos que la propia policía. Varias de las comisiones de seguridad están siendo armadas por extranjeros, principalmente por brasileños propietarios de grandes extensiones de tierra en el país, además de ganaderos y sojeros nacionales, como una forma de mantener "*a raya*" a los campesinos sin tierra.

[20] *Diario Abc Color, 14 de junio de 2006, pág. 30.*
[21] *Diario Abc Color, 28 de julio de 2006, pág. 66.*
[22] *Diario Última Hora, 8 de febrero de 2006, pág. 55.*

Muchos campesinos se encuentran vendiendo sus tierras debido a la presión que reciben de estos grupos ilegales, quienes por medio del amedrentamiento colaboran con la expansión de la frontera de la soja.

Más que "combatir la delincuencia", las comisiones de seguridad son una herramienta de criminalización de la protesta social, de la protesta campesina. Las comisiones son la respuesta estatal a una problemática que afecta a más de 100 mil familias campesinas, y que revelan la ausencia de una reforma agraria verdadera.

Vinculan a organizaciones campesinas con la guerrilla

Tres acontecimientos que ocurrieron en la zona norte del país desataron las argumentaciones por parte de organismos de seguridad del Estado para justificar la militarización de la región y la criminalización de las luchas sociales, todo esto vinculado al tema de las guerrillas colombianas con las organizaciones campesinas del país.

El primer hecho ocurrió en el distrito de Sargento López, más conocido como Puenteziño, departamento de Concepción. El lunes 6 de febrero del año en curso fueron detenidas 6 personas que supuestamente estaban vinculadas a grupos guerrilleros. Entre los involucrados se encontraban Rosa y Liliana Villalba, Ramón Cristaldo Mieres, Celso Zárate Cardozo, Isodoro Bazán y Alejandro Ramos, estos dos últimos miembros de la comisión directiva de la Organización Campesina del Norte (OCN). Según reportes periodísticos, ellos se desplazaban en una camioneta Toyota Bandeirante, propiedad de la OCN, cuando fueron detenidos y requisados. Supuestamente se encontraron en el poder de las personas involucradas elementos explosivos, cordones detonantes, cajas de balas, walkies, baterías, brújulas, además de varias cajas de jugos, leche en polvo, medicamentos y productos comestibles[22].

Algunos de los detenidos denunciaron haber sido torturados. Fueron imputados por transgredir la Ley Nº 1.510 de armas, y además trasladados a la cárcel de máxima seguridad de Emboscada. Al no encontrar pruebas válidas para los cargos, fueron liberados luego de unos meses.

El segundo caso ocurrió el martes 7 de febrero, cuando murió en una emboscada el suboficial de policía Oscar Antonio Noceda, de 32 años, quien prestaba servicio en la Comisaría nº 15, de Puenteziño. De acuerdo a las declaraciones de prensa, el suboficial recibió 27 impactos de balas de 9 mm., según las pericias balísticas, y los atacantes habrían utilizado pistola automática mini Uzi[23]. Este hecho fue vinculado directamente por parte de la policía como represalia por el apresamiento de las seis personas mencionadas anteriormente.

Luego de las investigaciones de la Fiscalía y la Policía, los principales sospechosos de dar muerte al policía Noceda fueron; Oscar Ruiz Benítez,

[23] *Ídem.*

Manuel Cristaldo Mieres, Isaac Burgos y Milciades Villalba, casualmente todos adherentes al partido Patria Libre, y que además estaban supuestamente involucrados en los secuestros de Edith de Debernardi y Cecilia Cubas[24].

El tercer acontecimiento ocurrió en la colonia Jorge Sebastián Miranda, conocida como Hugua Ñandu (Concepción), cuando un supuesto grupo de paramilitares vestidos con uniforme camuflado (para para'i) atacaron la Subcomisaría 27 de la colonia. Según datos periodísticos, los hechos se iniciaron el martes 18 de abril en horas de la noche y culminaron en la madrugada del miércoles 19.

Los supuestos guerrilleros atacaron y quemaron la comisaría, resultando herido el titular de la sede policial, el suboficial inspector Leonardo Cabrera, y tomado como rehén el suboficial primero Adolfo Benítez. De acuerdo a las versiones de las víctimas, los "paramilitares" portaban armas de grueso calibre, amenazando al gobierno de que "esto apenas comienza, no somos aprendices"[25]. Por sospechar de haber participado en el ataque a la comisaría los investigadores policiales detuvieron a Martín Ocampos Páez, Anastasio Rodríguez y Celso Cristaldo, quienes forman parte de la OCN.

Esta militarización de la región norte del país fue reforzada con el pedido de la gobernadora de Concepción, Ramonita Mendoza, quien solicitó a los mandos castrenses la instalación de una base militar como una supuesta forma de dar seguridad y tranquilidad a los pobladores de Hugua Ñandu. Cabe mencionar que la zona norte está prácticamente controlada por narcotraficantes, abigeos, traficantes de rollos, y donde también existe una fuerte influencia de dirigentes políticos ligados al oficialismo. No sería descabellado entonces pensar que los organismos de seguridad del Estado hagan simples suposiciones en contra de las organizaciones campesinas, ya que éstas son las que permanentemente están denunciando hechos que atentan contra la ley. Como respuesta el gobierno implementa acciones represivas que podrían considerarse como terrorismo de Estado.

RECOMENDACIONES

- El Estado, en su compromiso de promover los derechos de la ciudadanía, debe asumir la difusión de la Objeción de Conciencia, así como otros derechos, a fin de generar información que garantice el ejercicio de los mismos, tanto desde el poder ejecutivo como a través de los gobiernos departamentales y municipales.
- A pesar que son varias las Juntas Departamentales que se encuentran recibiendo y expidiendo los carnés de objeción de conciencia, es apremiante ampliar la descentralización a más juntas en el país con el fin de facilitar el trámite para el ejercicio pleno de este derecho.

[24] *Diario Última Hora, 11 de febrero de 2006, pág. 51.*
[25] *Diario Abc Color, 20 de abril de 2006, pág. 85.*

- Que la Policía Nacional no exija la libreta militar, más conocida como "baja", para la expedición de la primera cédula de identidad.
- Plantear una enmienda constitucional del artículo 129 referente a la obligatoriedad del servicio militar, estableciendo de esta manera la voluntariedad o la abolición del servicio militar obligatorio.
- Que el Estado cumpla con la sentencia de reparación de daños y perjuicios establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los casos de Víctor Maciel y Gerardo Vargas Areco.
- La no vinculación de particulares en cuestiones de seguridad, convirtiendo a las personas en policías, sino buscando políticas de fondo que tengan como fin prevenir los hechos delictuosos y solucionar los problemas sociales de fondo.
- Control y seguimiento a las instituciones militares de enseñanza donde se reciban niños y niñas, para evitar que presten un servicio militar velado.
- El esclarecimiento de los casos de acoso sexual en la Academil y la sanción penal pertinente los militares involucrados en el caso.
- Reparación económica y moral a los demás familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas.
- Modificación de la reserva presentada en la secretaría de las Naciones Unidas al Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la participación de niños y niñas en conflictos armados, elevando la edad de prestación del servicio militar voluntario y obligatorio a 18 años.
- La eliminación de las infraestructuras militares de las zonas urbanas.
- La reducción del presupuesto militar para aumentar la inversión social.

Derecho al medioambiente sano

La tropa_Xilograbado_Andrés Cañete.

Crisis ambiental agravada por la dejadez, desidia e incumplimiento de las leyes ambientales

Sobrevivencia, Amigos de la Tierra Paraguay

Los datos estadísticos reflejan que Paraguay es uno de los países con mayor inequidad en la distribución de la tierra. En consecuencia, con mayor inequidad en el acceso a los bienes naturales y en la distribución de los beneficios, que están concentrados en manos de unos pocos. Por otro lado, la política nacional ambiental no tiene la fuerza necesaria para imponerse a la dejadez, desidia e incumplimiento de las leyes ambientales.

MARCO NORMATIVO. DERECHO HUMANO AMBIENTAL. JUSTICIA AMBIENTAL

El derecho al ambiente sano es un derecho humano. Como tal debe ser respetado y gozado sin discriminación por etnia, religión, sexo, ideología, posición económica o política, pero en Paraguay, como en otros países del mundo, este derecho no se respeta para todos los hombres y mujeres en la misma medida.

Los campesinos, los pobres, los indígenas, las mujeres, los niños y los opositores al régimen actual son los más perjudicados por la destrucción del ambiente en Paraguay.

Si bien el derecho al ambiente sano fue declarado como derecho humano entre los de tercera generación, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Progreso Social y el Desarrollo, proclamada por la Asamblea General en diciembre de 1969, y garantizada por nuestra Constitución Nacional desde el año 1992, es un derecho humano que existe desde siempre, porque como todo derecho es innato e inherente no solamente a toda persona humana, sino a toda la diversidad de la vida existente en el planeta, esté escrito o no. Es anterior y superior al Estado, que no lo crea, sino que se limita a reconocerlo. Los derechos humanos son universales, pues no se circunscriben a territorio alguno. Son inalienables e imprescriptibles, pues no están en el comercio, no pueden ser cedidos ni les afecta el transcurso del tiempo. Los derechos humanos son bases naturales de un estado social de derecho, base de moral social que hace posible el derecho y la justicia.

Paraguay se encuentra en una situación de crisis, de gravísimos problemas cuyas causas y efectos interactúan y se refuerzan mutuamente, y todos ellos relacionados a la destrucción ambiental.

La garantía constitucional de vivir en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado es violada permanentemente, afectando otros derechos humanos fundamentales a los que este derecho está naturalmente ligado, como el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la vida y a todos los derechos económicos, sociales y culturales en general.

El agua, el aire, el suelo y la biodiversidad son bases naturales de la vida humana y de su permanencia y goce equitativo dependen directamente miles de millones de personas para su misma existencia y sustento diario. La existencia de toda la vida en el planeta depende de ellos.

Pero no solamente la vida depende de ellos, sino las culturas de los pueblos. Hay pueblos o comunidades que se identifican con el agua, con el territorio, con el tipo de producción. La identidad cultural de los pueblos depende también de estos elementos, y por lo tanto son base de las culturas de los pueblos.

Los datos estadísticos reflejan que Paraguay es uno de los países con mayor inequidad en la distribución de la tierra. En consecuencia, con mayor inequidad en el acceso a los bienes naturales y la distribución de los beneficios, que son concentrados en manos de unos pocos.

Es así como la degradación ambiental, el agotamiento de los bienes naturales y la pobreza que afecta a grandes áreas del planeta son todos resultados concomitantes de la concentración del poder y el consumo descontrolado por parte de pequeños grupos de poder. Este proceso a su vez es generado por el sistema económico vigente en casi todo el planeta, dominado por los intereses de las corporaciones transnacionales e implementado con la complicidad de instancias gubernamentales y sectores de poder en cada país.

En toda Sudamérica se refleja la gran responsabilidad de los Estados y organismos creados por ellos, que actúan como mecanismos para sostener el modelo insustentable vigente, favoreciendo principalmente a las corporaciones transnacionales y empresarios nacionales cómplices. Los gobiernos que han surgido de los movimientos populares se presentan como esperanzadores de un cambio a futuro, aunque hoy, durante la transición, se nos presentan sosteniendo el mismo modelo con más responsabilidad social.

INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Desde el comienzo de la transición democrática las organizaciones ambientalistas, en cooperación con instancias en el gobierno y en el Parlamento, han logrado construir un marco institucional y legal cuya aplicación plena puede garantizar el derecho constitucional a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

En el año 2000 se crea por Ley N° 1561/00 el Sistema Nacional del Ambiente, en respuesta a los diversos reclamos desde las organizaciones ambientalistas por contar con una institucionalidad ambiental que responda efectiva y eficientemente a las necesidades de una gestión del territorio ambientalmente adecuada, que sea participativa y descentralizada. El Sistema Nacional del Ambiente está conformado por el Consejo Nacional del Ambiente (Conam) y por la Secretaría del Ambiente (SEAM).

El Conam tiene una integración que busca la participación de todos los actores involucrados en la gestión ambiental.

La actual administración de la SEAM, apoyada fuertemente en el Conam, ha mejorado bastante en relación a los años anteriores y ha tenido un arduo trabajo para elaborar la Política Nacional Ambiental, concretada y aprobada por el Conam a inicios del año 2005. Arduo trabajo le espera para avanzar en su aún tímida aplicación.

El proceso de descentralización propulsado por la Política Ambiental Nacional ha avanzado hasta ahora poco, y no podemos hablar aún de descentralización, sino de desconcentración.

Una labor meritoria de la Seam fue impulsar la sanción y promulgación de la Ley N° 2524/04 "De prohibición en la región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con coberturas de bosques" denominada "Ley de deforestación cero", cuya vigencia, que

fenece con el año 2006, se propone prolongar. En el cumplimiento de esta ley, la Seam ha realizado numerosas intervenciones y se ha logrado frenar significativamente, en el periodo de la aplicación de esta ley, el avance de la destrucción de los ecosistemas boscosos en la región Oriental.

La presión de los grupos de poder se hizo notar nuevamente en el proyecto que prorroga esta Ley N° 2524 de Deforestación Cero, exigiendo que por la obligación legal existente de dejar el 25% de reserva de bosque se les pague un incentivo. Una aberración jurídica de pagar a los que cumplen las obligaciones legales puede crear un caos en el sentido de que todos podemos empezar a exigir que nos paguen por cumplir con una obligación legal.

Tenemos que resaltar también algunas acciones importantes ocurridas, como la articulación entre la Seam, la Fiscalía, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores para impulsar el emprendimiento conjunto al que denominaron "Operativo Soberanía". Dicho operativo consistió en fiscalizar las empresas que estaban ubicadas en zonas donde imágenes satelitales reflejaban un avance preocupante de la deforestación[1].

Como resultado se identificaron empresas, en su mayoría de extranjeros, que operaban ilegalmente, con máquinas introducidas ilegalmente, con la utilización de mecanismos hoy ya prohibidos por las leyes nacionales, con incumplimiento de planes de manejo, incumplimiento de leyes ambientales y convenios internacionales.

A pesar del éxito de este operativo, las acciones están paralizadas por la presión de los grupos de poder[2].

Estas instituciones contaron y cuentan con el total apoyo de la sociedad civil, las organizaciones, para la continuación del operativo. Debemos reconocer que es una iniciativa digna de apoyar y hacer de una vez por todas que los que degradan el ambiente por lo menos cumplan las condiciones básicas establecidas por las leyes ambientales[3].

[1] *"Servicio Forestal Nacional detecta deforestación de unas 180.000 has. en Alto Paraguay. El Servicio Forestal Nacional hizo recientemente una investigación sobre el departamento de Alto Paraguay, Chaco, comparando imágenes satelitales de este año con las del 2002, se detectaron serias irregularidades. En total se ubicaron 61 casos en los que se está trabajando la tierra sin ninguna autorización, se cree que en estos casos se destruyeron 180.000 Ha" (Diario Abc Color, 8 de noviembre de 2006, pág. 20).*

[2] *"Los últimos bosques se trafican al Brasil en forma de carbón. Hasta el último tronco es quemado en los hornos. Las deforestaciones tienen varias motivaciones entre ellas el carbontráfico" (Diario Última Hora, 24 de octubre de 2005, pág. 1 a 3).*

[3] *"Intervienen estancia donde se deforestaron y se quemaron 400 ha de bosque. Contradictoriamente desde la promulgación de la ley de deforestación de los montes del departamento de San Pedro se convirtieron en grandes llamaradas. Prosiguen las intervenciones del Servicio Forestal Nacional y del Ministerio Público en unidades ganaderas para dar cumplimiento a las leyes ambientales especialmente las leyes 716/95 y 2524/04" (Diario Abc Color, 13 de octubre de 2006, pág. 39).*

Sin embargo, la construcción de conciencia pública es una deuda pendiente, especialmente en el sector empresarial. Ante una aún débil intervención de la Seam, que está tratando de promover la implementación de la Política Ambiental Nacional –hecho que debemos resaltar como altamente positivo–, en vez de recibir el apoyo de toda la ciudadanía, ha recibido como respuesta la decisión asamblearia de la Asociación Rural del Paraguay (núcleo que congrega a los propietarios de establecimientos ganaderos y entre ellos a grandes terratenientes del país) de solicitar al Congreso Nacional la derogación de la Ley Nº 1.561, que crea la Seam y el Conam, así como tres leyes ambientales fundamentales, la Ley 294 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley Nº 352 de Áreas Silvestres Protegidas y la Ley Nº 96 de Vida Silvestre, porque las mismas afectan "sus intereses" y por parte de un grupo de los industriales de la madera, se solicitó la destitución del Ministro del Ambiente[4].

Aun persisten acciones irregulares aun dentro de la SEAM. Las licencias ambientales siguen proliferando. La Contraloría General de la República ha señalado las irregularidades en que se incurre en la Dirección de Impacto Ambiental, señalando la necesidad de una auditoría de gestión a esta dirección en relación a las licencias ambientales. La licencia expedida al Touring y Automóvil Club fue objeto de auditoria de gestión, señalándose irregularidades que vician el procedimiento para licenciar la actividad[5].

AMENAZAS AL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Avance de la frontera agrícola empresarial. Soja transgénica. Paquete tecnológico y tóxico

El sistema de producción agrícola ha ido evolucionando a partir de la década de los sesenta, con el aumento de los grandes monocultivos empresariales dirigidos a la exportación de granos a gran escala. Este sistema incorpora un paquete tecnológico que incluye el cultivo de variedades

[4] *"Los ganaderos de la Rural, quieren eliminar la SEAM. La Asociación Rural del Paraguay recomendó 'la anulación' de la ley 1561, que crea la Secretaría del Ambiente (Seam). Hay molestias por las intervenciones a establecimientos del Alto Paraguay" (Diario Última Hora, 7 de noviembre de 2005).*

[5] *"La deforestación y sus consecuencias (I) El tráfico de rollos que en su mayoría provienen del Parque Nacional Caazapá continua en forma incesante en la zona Noreste del sexto departamento, sin que las autoridades realicen acciones para frenar el mal. El tráfico se realiza de dos formas: en rollo o aserrada. Igualmente el atentado contra el medio ambiente se hace en forma de desmonte, con el avance de la frontera agrícola. Modus Operandi. El tráfico de rollos se realiza en diversas formas ilegal o legalizado. Se utilizan guías de traslado de fincas que no corresponden al lugar donde se tala el árbol. La 'calesiteada' de las guías es lo más común en la zona. El avanza de la frontera agrícola está dejando desértica la zona noreste de Caazapá y gran parte de Alto Paraná. Pululan aserraderos en la zona de influencia de dos parques nacionales: Caazapa y San Rafael. Alteración de humedales y esteros se realiza sin ningún tipo de control. La región es una de las más importantes zonas de recarga del Acuífero Guaraní" (Diario Última Hora, 25 de octubre de 2006, pág.36).*

genéticamente modificadas y el uso a gran escala de agrotóxicos. Responde a su vez a las políticas macroeconómicas inequitativas, discriminatorias, que han resultado en la enajenación y destrucción total de los bienes naturales y que están conduciendo a la destrucción de la diversidad natural y cultural.

El monocultivo mecanizado ha reducido la diversidad de la producción agrícola, poniendo en peligro la seguridad alimentaria y la soberanía de las comunidades, además de ocasionar un aumento proporcional de la tasa de desempleo y de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, a través de la exclusión de los campesinos de sus tierras de labor y de los indígenas de sus bosques ancestrales. Una consecuencia adicional es la total dependencia que crea en los agricultores, el paquete transgénico-tóxico

El cultivo de variedades genéticamente modificadas es resistido en todo el Mundo. En India, Zimbabwe, Brasil y otros países, se han organizado tribunales populares y otras formas de democracia participativa y de intervención social, para permitir que los pequeños agricultores y las comunidades rurales marginadas puedan evaluar los riesgos y la conveniencia de los cultivos transgénicos de acuerdo con sus propios parámetros y conforme a sus propios criterios y nociones de bienestar.

La comercialización de la soja transgénica, ha sorprendido a Paraguay, a pesar de la oposición existente, así como las negociaciones para el cobro de la regalías por parte de la Monsanto, sin que se haya promulgado una ley que la libere la comercialización. Siendo la liberación de este tipo de cultivos un acto que tiene trascendencia jurídica, legal, económica y social, sólo puede darse por ley, ante el Parlamento, donde deciden los representantes elegidos por el pueblo, con la organización previa de consultas populares y audiencias públicas que garanticen la participación de los afectados directos e indirectos y aseguren la defensa de los derechos colectivos de las comunidades nativas y tradicionales. De ninguna manera esta liberación puede darse a través de una resolución unilateralmente tomada por un ministro, persona nombrada por el Poder Ejecutivo, no elegida y con competencia normativa solo para reglamentar o disponer sobre acciones menores sin mucha relevancia en Paraguay. La transgenia no se ha liberado ni siquiera por una resolución ministerial.

El ministro de Agricultura y Ganadería se ha tomado la atribución de ordenar la inscripción en el Registro de Cultivos de 4 especies de soja transgénica sin contar con el respaldo legal de una ley o por lo menos decreto-ley que permita el cultivo con fines de comercialización y sin haber cumplido el debido procedimiento, tal como lo establece el decreto que crea la Comisión de Bioseguridad. Esta comisión, asimismo, está funcionando muy irregularmente, las posturas institucionales de los miembros que la integran ha cambiado, necesita ser fortalecida nuevamente porque la están ignorando sin que los miembros se manifiesten.

Más del 75% de los cultivos transgénicos producidos actualmente en el mundo son manipulados genéticamente para hacerlos tolerantes a herbicidas fabricados por las mismas compañías productoras de las semillas

transgénicas, que obtienen la mayor parte de sus ganancias de la venta de herbicidas. Proliferan las denuncias de contaminación por agrotóxicos sin que prosperen los sumarios correspondientes.

En Paraguay, solamente como resultado de la presión de las organizaciones sociales, se ha hecho posible la confirmación de la condena a cultivadores de soja por fallecimiento debido a envenenamiento por agrotóxicos de Silvino Talavera, un caso que comentáramos en informes anteriores y que iba camino a la impunidad. Todavía se corre el riesgo de que por el transcurso del tiempo se llegue a la extinción de la acción, con las apelaciones presentadas por los abogados ante la Corte.

Los impactos a la salud del sistema de monocultivo a gran escala son tan graves que por fin, a partir del incendio del depósito de material químico de la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), y lastimosamente, luego de la muerte de Silvino Talavera, se ha comenzado a trabajar en el registro estadístico de los casos de intoxicación. Hasta entonces no existían registros de casos de intoxicación o contaminación con agrotóxicos. Las muertes y enfermedades ocurridas por estas causas eran registradas como diarreas, vómitos, paro cardíaco, paro respiratorio, sin considerar las causas subyacentes que las produjeron. No existían laboratorios que hicieran estudios sobre contaminación sanguínea. Esta omisión casi permitió que los sojeros desviaran a los médicos la responsabilidad de la muerte de Silvino Talavera.

Hoy son ya de público conocimiento y cada vez más extendidos los serios problemas sociales y ambientales generados por la elevada utilización de biocidas químicos (conocidos como plaguicidas, agrotóxicos, o por eufemismos como agroquímicos o defensivos agrícolas) en zonas muy cercanas a comunidades, colonias y otros asentamientos campesinos y comunidades indígenas, afectando la salud y la vida de comunidades enteras: hogares, escuelas, zonas de esparcimiento en general, chacras familiares y comunitarias. Los casos de intoxicación provenientes de las zonas de producción extensiva de soja, que incluyeron muertes de varias personas, han sido difundidos por los medios masivos de comunicación.

Las zonas más afectadas por los casos de intoxicación están en departamentos con grandes áreas dedicadas a la producción de soja, que ha aumentado alcanzando, según datos extraoficiales, más de 2,4 millones de hectáreas (6% del área total del país, porcentaje que excede en más del doble al de Brasil, donde el área de cultivo de soja cubre el 2,5% de su territorio). El sector de productores de soja se ha propuesto llegar a las 4 millones de hectáreas cultivadas para el año 2010. Los casos de intoxicación, masiva, como los ocurridos en Gral. Resquín, San Pedro; Pireca, Guairá; 3 de Febrero, Caaguazú; San Pedro del Paraná, Itapúa, mencionados en el "Derechos Humanos en Paraguay 2004", son claros indicios de que el problema se viene agravando, mientras aún no se toman las medidas precautelares necesarias y exigidas por la ley para salvaguardar la salud de niños, mujeres y hombres campesinos e indígenas y el bienestar ambiental.

Es muy preocupante la inacción de las autoridades de aplicación (la Seam, la Fiscalía del Ambiente, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave), la Dirección de Toxicología, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), ante la gravedad de los hechos citados.

La consecuencia más inmediata de todo este proceso, que no fue captada por ningún campo de experimentación, es la contaminación genética, que ya se ha presentado en zonas de cultivos de soja, maíz y arroz transgénico. Estos son los verdaderos "campos de experimentación" que se implementan a costa de la biodiversidad. Sólo esta situación, que pone en grave peligro la soberanía alimentaria es suficiente, para prohibir los productos transgénicos en el país.

Por último, las plantaciones de soja en Paraguay se han implementado a costa de grandes extensiones de la selva atlántica. Es por tanto necesario que áreas de la selva destruida que son clave para la protección de las fuentes de agua, del mantenimiento de la biodiversidad, de la productividad de los suelos y de las comunidades, sean restauradas.

En el nuevo Estatuto Agrario se sigue fomentando y promoviendo el latifundio, y en consecuencia la producción a gran escala y el uso intensivo de agrotóxicos. El latifundio, productivo o no, promueve la distribución inequitativa de la tierra, la desaparición del pequeño o mediano agricultor, la desaparición de la cultura agrícola, migración de campesinos hacia las zonas urbanas marginales.

Existen diferentes estrategias de las corporaciones para la apropiación y comercialización de la vida (privatización, servicios ambientales, canje de deuda, soja sustentable, etc.). Casi siempre son defendidas por organizaciones conservacionistas que entran en conflictos con las demás organizaciones de la sociedad civil[6].

No podemos negar la gran responsabilidad de los gobiernos que ceden a la presión de la ambición de lucro de las corporaciones transnacionales y las empresas y empresarios nacionales asociados a estas transnacionales, mientras todo el país subsidia ese modelo ilícito e ilegítimo.

Algunos sectores del gobierno, a pesar de estar bastante presionados hacia esa línea, incluyendo al propio presidente de la república expresan en su discurso una postura contraria a este modelo productivo generador de pobreza. Sin embargo, este discurso, enfrentado a las acciones, programas o proyectos que estas mismas autoridades promueven, nos hace pensar que existe una especie de esquizofrenia gubernamental. La ciudadanía ya no puede creer al gobierno, pues lo que dice es muy contradictorio con lo que hace.

[6] *"Soja responsable ya tiene camino trazado. Pero aún en eventos como el de la Soja responsable impulsadas por estas organizaciones se reconocen impactos sobre el suelo, la biodiversidad, sobre las fuentes hídricas, impactos de la infraestructura, aspectos sociales que se refieren a temas laborales, así como el derecho de propiedad a la tierra, relación con la agricultura tradicional campesina, migración de las comunidades rurales y consecuencia del mal uso de los agroquímicos". Diario Abc Color, 4 de septiembre de 2006, pág. 18.*

Si bien desde el ámbito institucional ambiental (Seam, Sisnam) se están realizando acciones positivas, en las demás reparticiones del Estado, especialmente los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones, Hacienda, Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio, –que son los que tienen mayor poder en influencia en las decisiones del gobierno– se deja de lado la política nacional ambiental, se promueve la relajación y el incumplimiento de las leyes ambientales.

Los casos de intoxicación, la falta de cumplimiento de las leyes y la ausencia de aplicación de sanciones a hechos que claramente afectan a la salud humana y ambiental son indicadores de que no se han generado aún garantías claras para que las leyes se apliquen efectivamente a la defensa y protección de todos los habitantes del país. En momentos en que transitamos senderos que pueden conducirnos a la sustentabilidad en Paraguay, se hace necesario crear directrices que planteen un modelo de nación que garantice el respeto a los derechos humanos y ambientales. Sin embargo, nos encontramos ante estos hechos que dividen al país, enfrentando a la ciudadanía con sectores de poder económico[7].

Llamamos asimismo la atención sobre la necesidad urgente de transparentar la información sobre los impactos reales de los biocidas sobre la salud humana y ambiental[8].

La causa estructural del hambre y de la pobreza es la desigualdad, y por eso cualquier método que apunte a aumentar la producción de alimentos profundizando la desigualdad está destinado a fracasar.

Según datos de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Dgeec), Paraguay tenía en 2002 una población de 5.518.391 habitantes. La mayor parte de la población se concentra en la región Oriental, por lo tanto también es la que concentra mayor cantidad de pobreza. La población del Chaco era entonces de 84.200 habitantes. En tanto que la población indígena se estimaba en 42.000 en el Chaco. Casi el 50% de la población chaqueña se encuentra en la pobreza y la extrema pobreza.

[7] *"Decomisaron 25 toneladas de agroquímicos ilegales. Fueron retenidas en Aduanas por no contar con los documentos sanitarios pertinentes -indico el presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Edgar Esteche, durante una conferencia. Comentó también que se instruyeron sumarios a las empresas MP Import- Export;C&R y Agrimar SACI por varios hechos punibles relacionados con el comercio de agroquímicos. Esteche también admitió que nuestro país no cuenta con tecnología como para la destrucción de agroquímicos (técnicas para no dañar el medio ambiente), por lo que deberá regirse por las disposiciones vigentes que hablan de reexportar los productos". Diario Última Hora, 4 de noviembre de 2005, pág.18.*

[8] *El Roundup y el Roundup Max (herbicidas de amplio espectro no selectivo utilizados en plantaciones de soja transgénica) están prohibidos por ley para producción comercial, pues contienen un surfactante -el Polioxietileno Amina, POEA- que ayuda al glifosato a penetrar los tejidos de la planta, además de presentar características toxicológicas diferentes a la formulación comercial del glifosato solo. Por esta razón la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconsideró su clase toxicológica. De pertenecer a la Clase 4 "Ligeramente Tóxico" o Etiqueta Verde propuso catalogarla como de clase toxicológica 2 "Tóxico" o Etiqueta Amarilla.*

La misma Dgeec nos sorprende en su informe oficial manifestando que la pobreza ha aumentado 15 puntos porcentuales en dos años, llegando a afectar a un poco más de la mitad de la población tanto en la zona urbana como en la rural.

Las políticas paliativas de la pobreza anunciadas en el programa de gobierno de Duarte Frutos aún no han comenzado. Los campesinos esperan una reforma agraria, toda la población espera la aplicación de políticas que se orienten hacia la erradicación de la pobreza.

Mega obras: Itaipú, Yacyretá, Corpus, Itatí-Itacorá, Hidrovía Paraguay-Paraná, acueductos, gasoductos

Una grave consecuencia para el ambiente son los mega proyectos de desarrollo, obras de infraestructura necesarias para seguir favoreciendo la salida de materias primas hacia los países desarrollados, como el proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (Iirsa) que incluye hidrovías industriales, gigantescos proyectos hidroeléctricos, corredores bioceánicos, gasoductos, oleoductos.

Los mega proyectos hídricos, como por ejemplo Itaipú, Yacyretá, han tenido impactos devastadores en la biodiversidad de los ríos en que se han implementado, particularmente en los sistemas de migraciones de peces, así como la calidad y disponibilidad de agua dulce para mantener los ecosistemas y los medios de vida de las comunidades afectadas por ellos. Los pueblos indígenas han sido particularmente perjudicados por la alienación de sus territorios tradicionales, que a su vez los alienó de sus bienes naturales. Es por eso que existen fuertes resistencias tanto en Paraguay como en Argentina a la construcción de nuevas represas, como Corpus, Iratí-Itacorá y otras. Represas que no sirven a nuestro país, ya que la mayor parte de la energía se utiliza en Argentina y Brasil, mientras que en Paraguay una gran parte de la población no cuenta con energía eléctrica confiable.

La inyección financiera y la generación de empleos como uno de los objetivos principales de este gobierno basado en las mega obras es un modelo perimido, que no ha sido la solución ni ha demostrado ser sustentable, pero en el cual nuestros gobiernos siguen insistiendo, presionados por los agronegocios, corporaciones e industrias transnacionales, que siguen sin incorporar los costos ambientales y sociales, violaciones que nos cuestan tanto social, moral, como económicamente.

En Paraguay necesitamos agua potable para consumo humano, pero no necesitamos montar y ceder gratuitamente toda la infraestructura necesaria a las empresas, infraestructura que fue pagada por el pueblo, y que la ley Erssam pone a disposición de las empresas, que en breve tiempo puede eliminar el manejo comunitario de un bien colectivo del cual pretenden apropiarse las empresas.

Necesitamos agua para enfrentar la sequía, pero no necesitamos acueductos, que tienen graves impactos sociales y ambientales.

Como dijo el ministro del Ambiente, "las instituciones en un estado democrático deben funcionar para ayudar al Paraguay a salir del ranking mundial de los 15 países del mundo que tienen problemas de acceso al agua, así como lo demostramos en el caso de la tasa de deforestación, en la que éramos campeones mundiales". Pero seguimos deforestando y secando manantiales. Promovemos la destrucción de las comunidades que cuidan y protegen la naturaleza, expulsando a los indígenas de sus bosques, que son áreas de recarga del Acuífero Guaraní, promoviendo su migración a las zonas urbanas donde se dedican a mendigar. Expulsamos a campesinos que están llenando los bolsones de pobreza de las áreas marginales de las ciudades, o migrando fuera del país, dejando su rol de garantizar la seguridad alimentaria a las corporaciones, que sólo cultivan soja y otros productos destinados a la exportación masiva.

Necesitamos caminos, pero no necesitamos corredores diseñados en función de los intereses de las corporaciones y no a medida de las prioridades y necesidades de las comunidades, y que endeudan al país. Antes que carreteras que benefician económicamente a las corporaciones, necesitamos ferrocarriles y caminos para la gente.

Necesitamos navegar nuestros ríos para transportar a nuestra gente y sus productos, pero no necesitamos hidrovías industriales que destruirán nuestros vitales sistemas de humedales y están diseñadas sólo para facilitar la exportación de soja y minerales.

Cambio climático. Quema de pasturas

En cuanto al aumento del calentamiento global de la atmósfera de la tierra, si bien Paraguay tiene escasa participación en el total de emisión de gases de efecto invernadero, en el informe oficial del país se señala la quema de pasturas como la actividad que produce la mayor cantidad de estos gases. Sin embargo, poco o nada se ha hecho para eliminar esa práctica, que sumada a lo producido por Brasil y Bolivia, constituye más que una contribución a los gases de invernadero, un grave atentado a la biodiversidad, una gran contribución al deterioro progresivo de los suelos y una fuente importante de problemas de salud, especialmente pulmonares y bronquiales, en la población de la región.

La Ley N° 716/96 tipifica la quema como un delito, sin embargo se la practica con toda impunidad. El Ministerio de Agricultura y Ganadería nada ha hecho para impedirla y la reacción ha sido todavía muy tímida por parte de la Seam. Mientras, la Fiscalía sigue dudando si las pasturas son formaciones vegetales y si la quema produce impactos graves en el ambiente.

Manejo de desechos. Basura patológica. Contaminación[9]

La gestión adecuada de desechos sigue siendo una deuda pendiente por parte de casi todos los municipios del país, incluyendo el de Asunción. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social nada está haciendo al respecto y el proceso iniciado por la Fiscalía contra la Municipalidad de Asunción ha quedado paralizado y sin solucionar aún el problema de basura en esta ciudad.

Se ha denunciado la acumulación de basura hospitalaria en lugares totalmente inadecuados. La prensa se hizo eco e hizo seguimiento del manejo, interviniendo la Fiscalía, la Seam, las municipalidades, tratando de encontrar una solución. La peor solución es la de concentrar toda la basura hospitalaria del país en un punto. Y más aún si el lugar y el sistema no son los adecuados. Se eligió para la deposición de basura hospitalaria un sitio en el distrito de Villa Hayes, ubicado en zona de humedales y en consecuencia inundable.

La población local se opuso a esta disposición. A la fecha de redacción de este artículo, Villa Hayes se encuentra en gran parte inundada. Cualquier problema que se genere y contamine las aguas podría incluso tener impactos regionales, considerando que a unos kilómetros ya tenemos las aguas del río Paraguay compartidas con Argentina. Los vecinos organizados manifestaron que rechazan el depósito de la basura patológica en Villa Hayes y que la Seam y el Ministerio de Salud no se ocupan adecuadamente del tema, y han llamado a una conferencia de prensa anunciando que pedirán la destitución de los ministros de Salud y del Ambiente. Persiste el descontrol de la situación, omisión grave de autoridades competentes, que solo buscan soluciones coyunturales para la situación.

A pesar de algunos pasos hacia delante dados por la Seam, todavía es muy tímida su acción y reacción, y casi nada ha coordinado con las demás instituciones del Estado que todavía ignoran la Política Nacional Ambiental.

Por otro lado, las municipalidades, el Servicio Forestal Nacional, el Ministerio de Salud, siguen habilitando a las empresas sin exigirles evaluación de impacto ambiental. La mayoría de las empresas depredan, degradan y se van sin importarles mucho las consecuencias.

Los habitantes de Paraguay como consumidores están totalmente desprotegidos, tratados como "conejillos de indias" de prácticas o tecnologías inciertas y riesgosas, lanzadas sin precaución.

El modelo financiero de nuestro país atenta contra los derechos y los intereses económicos de la gente. Una "adecuación fiscal" ha sido promovida para hacer recaer directamente el impacto de los impuestos sobre la mayoría con menores ingresos de la población, incentivando con bajos

[9] *"Multan a 18 Municipios por mala disposición de la basura. El mal manejo de la basura motivó que dieciocho Municipios fueran multados por mala disposición de la basura". Diario Abc Color, 7 de junio de 2006, pág. 34.*

impuestos la expansión del agro negocio, las grandes industrias y laboratorios.

La salud pública se ha vuelto cada vez peor como resultado de la flexibilización de los controles en la implementación de iniciativas contaminantes (urbanizaciones, emprendimientos productivos), promoviendo el envenenamiento y el deterioro de la salud de las comunidades. Las municipalidades no controlan efectivamente su territorios, y se multiplican los casos de intoxicaciones masivas, de destrucción de la diversidad biológica y cultural y de las fuentes de agua.

EL ACCESO AL AGUA, UN DERECHO INALIENABLE. EL AGUA, UN PATRIMONIO AMENAZADO[10]

Sabemos que la situación del agua en el mundo tiene previsiones catastróficas: estudios prevén que en veinte años (hacia el 2025) más de 3 mil millones de seres humanos –el 80% en los países "periféricos"– sufrirán la falta de ese vital líquido. Ya hoy mil cuatrocientos millones de personas – 1 de cada 4 habitantes del planeta– carecen de agua, entre ellos 80 millones de latinoamericanos. Las diferencias y tensiones no dejan de aumentar. Mientras que en un país "del sur" se consume en promedio 20 litros por día por habitante, en Italia se consume 213 litros por persona por día y en Estados Unidos se supera los 600 litros por habitante por día.

Para proteger el agua son necesarios:

- Un ordenamiento ambiental del territorio. Esta es una deuda pendiente del Estado paraguayo. A nivel nacional no tenemos una ley de ordenamiento ambiental del territorio, aunque existe un proceso hacia su elaboración.
- Una gestión adecuada de las cuencas hídricas, de los humedales y de las áreas de recarga de los acuíferos. Esta gestión debe ser resultante del ordenamiento ambiental del territorio y de una Ley de Aguas adecuada y efectivamente implementada.
- Cambios en la política y modelo de desarrollo: se debe cambiar radicalmente el modelo de desarrollo basado en la explotación y destrucción de los bienes naturales, la acumulación del poder económico y la riqueza, la expansión de la pobreza.

Existen algunas iniciativas, principalmente promovidas por organizaciones de la sociedad civil, en algunos casos con apoyo de instancias gubernamentales nacionales y locales, que se dirigen hacia la reversión de los procesos destructivos de las fuentes de agua, como las de restauración de las cuencas del lago Ypacaraí y del río Ypané, la restauración del delta continental del río Pilcomayo.

[10] *Ver artículo sobre agua a seguir.*

La elaboración y el proceso de aprobación de la Ley de Agua es también un ejemplo de cooperación entre organizaciones de la sociedad civil con el Estado, en este caso con comisiones del Parlamento. El proceso de modificación de la ley aprobada por el Senado incluyó la modificación sustancial de este proyecto con aportes de organizaciones de la sociedad civil, en grupos de trabajo y mediante una audiencia pública que ha permitido incorporar a la versión aprobada por la Cámara de Diputados, aportes de diversos sectores.

RECOMENDACIONES

- Seguir fortaleciendo la institucionalidad ambiental.
- Crear y fortalecer dentro de la SEAM la autoridad del agua y la conformación de los consejos de cuencas con participación de la sociedad civil, para avanzar en la gestión adecuada de los territorios con visión de cuenca.
- Aplicar y hacer cumplir estrictamente de las leyes socio-ambientales vigentes.
- Asegurar la participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones, el monitoreo y control como una precondición para el manejo sustentable de los bienes naturales.
- Desarrollar urgentemente procesos de restauración de los bosques, particularmente en las zonas críticas para la conservación y restauración de las fuentes de agua.
- Internalizar en las instituciones de gobierno la idea de "justicia ambiental" y "solidaridad intergeneracional". Cambios en la política y modelo de desarrollo: con políticas que promuevan actividades sustentables que erradiquen la pobreza, no permitan la explotación y destrucción de los bienes naturales, ni la acumulación del poder económico y la riqueza.
- Rescatar y fortalecer las instituciones democráticas locales, nacionales, regionales y globales hoy secuestradas por intereses políticos y económicos concentrados y sectoriales.

El derecho al agua: un indicio del nivel de desarrollo humano y sustentable del país

Diego Segovia
BASE, Investigaciones Sociales

El derecho al agua, como el resto de los derechos humanos, no puede ser aislado de los demás derechos. Es la base del derecho a un medio ambiente sano, del derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda digna, etc. Pero su goce se hace posible únicamente cuando la educación permite conservar los recursos disponibles.

A continuación se presenta una síntesis de los principales hechos que ocurrieron en el país durante el año 2006 relacionados con el derecho al agua. Éste es reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) en el artículo 11.1, y sus especificaciones se encuentran en la Observación General número 15 redactada por el Comité del Pacto. La Constitución Nacional, aunque no menciona explícitamente el derecho al agua, en los artículos 7 y 8 se refiere al derecho que tienen todos los ciudadanos de vivir en un ambiente sano, lo cual presupone el acceso a una cantidad suficiente de agua limpia.

El derecho al agua, como el resto de los derechos humanos, no puede ser aislado de los demás derechos. Es la base del derecho a un medio ambiente sano, del derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda digna, etc. Pero su goce se hace posible únicamente cuando la educación permite conservar los recursos disponibles. Además, el estado en que se encuentran las aguas en un territorio nos puede dar un indicio del nivel de desarrollo humano y sustentable del país. El cuidado de las aguas es producto de un elevado grado de conciencia ambiental y social, fruto de la educación y de las relaciones transparentes en la gestión de la cosa pública. Es decir, la transparencia de las aguas reflejará aquella de las relaciones políticas, económicas y sociales de una sociedad.

Dada esta relación entre el nivel de desarrollo humano y sostenible y la situación de las aguas, un breve vistazo al panorama actual nos puede dar una pauta de la degradación social que ha producido el modelo económico dominante.

La crisis del agua se viene agudizando en distintos puntos del planeta, ya sea por la contaminación o por la escasez, tanto que este año el "Informe de desarrollo humano" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está dedicado a la situación de los recursos hídricos en el mundo y su garantía al acceso como derecho. Cabe aclarar que en muchos casos la puesta en primer plano de la situación del agua en la agenda política mundial responde a un supuesto interés filantrópico por resolver la falta de acceso de los 1,2 mil millones de personas que no disponen de un sistema de abastecimiento seguro, pero debajo de esto pueden camuflarse intereses reales de la industria capitalista, que cada vez necesita mayor cantidad de agua para la producción de bienes. En sólo 10 años el consumo industrial del agua en Estados Unidos se quintuplicó (según Aquastat).

Nuestro país no se encuentra ajeno a esta crisis. En primer lugar, nos afecta el cambio climático. Durante varios meses de este año en casi todos los departamentos se han dado sequías prolongadas, no sólo en el Chaco, como era más frecuente, sino también en la región Oriental. Estos hechos, sumados a la escasez de la cobertura de los servicios sanitarios y a los muchas veces ineficientes servicios disponibles, representan una grave dificultad para la satisfacción del derecho al agua de cientos de miles de ciudadanos paraguayos y, con ello, un impedimento para el goce de otros derechos. En tercer lugar, se mantiene acelerado el ritmo de conta-

minación de los principales cursos y reservas de agua del país, incluyendo el acuífero Patiño que, se calcula, abastece a casi un tercio de la población de Paraguay.

Mientras tanto, los intereses capitalistas están al acecho. Así, desde muchos sectores se viene planteando la privatización de la gestión y los servicios como solución al problema. Sin embargo, no sólo las experiencias internacionales demuestran que dicho sistema es aún menos confiable que los sistemas públicos (corrupción e ineficiencia consideradas), ya que también aquí ya se han dado casos de abuso por parte de empresarios aguateros.

Cuatro puntos fundamentales son los que nos ocuparán en este informe entonces: el cambio climático y las alteraciones del ciclo hidrológico; la cobertura de los servicios y las políticas públicas; la contaminación de las fuentes; y algunos casos de abuso representativos por parte de prestadores de servicios sanitarios.

El cambio climático y las alteraciones de los ciclos hidrológicos

Los medios de comunicación han cubierto en algunas zonas del país el problema de la sequía. Si bien se sabe que las informaciones de los medios dominantes no son exhaustivas en cuanto a extensión geográfica, son el medio de más fácil acceso para poder tener conocimiento de por lo menos algunas situaciones. A continuación se presenta un resumen de las noticias relacionadas con la sequía que aparecieron en dichos medios durante el año.

En el departamento de Itapúa tanto los pobladores de áreas urbanas como aquellos de áreas rurales sintieron la falta de agua. En el campo la producción agrícola es cada vez más difícil, mientras que en la ciudad los servicios de agua potable no dan abasto ya que sus fuentes se encuentran prácticamente vacías[1].

En Ciudad del Este el Lago de la República se va quedando cada vez con menos agua. Al mismo tiempo, el agua de los pozos comunes de la zona, e incluso de algunos pozos artesianos, ya se ha agotado. La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (Essap) abastece solamente al 20% de la población de Ciudad del Este, e Itaipú abastece a algunos barrios. Ante la falta de agua, el municipio está organizando la distribución por medio de los bomberos. También Itaipú contribuye a sobrellevar la crisis[2].

Emboscada es otro distrito en el que preocupa la sequía. Aunque aquí todavía la situación no afecta directamente al consumo humano, la producción agropecuaria sí sufre las consecuencias[3].

[1] *Diario La Nación, 30 de julio de 2006, pág. 50.*
[2] *Diario Abc Color, 5 de agosto de 2006, pág. 35.*
[3] *Diario Abc Color, 9 de agosto de 2006, pág. 35.*

Los departamentos de Canindeyú y San Pedro fueron también duramente azotados por la sequía. Se calcula que unos 200 pozos que abastecían a los pobladores se secaron. Esto ha obligado a muchos de ellos a acarrear agua de ríos y arroyos. Estas aguas, al no ser aptas para el consumo humano, han ocasionado enfermedades del tubo digestivo principalmente a los niños[4].

En el Chaco se agudiza el problema de la sequía por la falta de lluvia. Cinco meses han pasado sin que ninguno de los tres departamentos del Chaco haya recibido lluvias considerables. Los aljibes, tajamares y pozos se encuentran casi totalmente secos. La mala calidad de las pocas aguas disponibles es responsable de muchas enfermedades, que afectan más que nada a la población indígena y, entre ellos, sobre todo a los niños[5].

Los pobladores del barrio Santo Domingo, a escasos 10 kilómetros al norte de Encarnación, sufren una aguda escasez de agua. La infraestructura que había sido construida por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (Senasa) nunca satisfizo plenamente la demanda, ya que ni el pozo ni la bomba tienen la capacidad requerida. Sin embargo, hace unos 15 días el problema se hizo aún más grave. El sistema de distribución de agua ha dejado por completo de proveer agua a los pobladores de la comunidad. Se ha quedado sin agua por completo. Ante la imposibilidad, característica de cualquier ser vivo, de prescindir de este líquido, los pobladores han acudido a un pequeño arroyo o a la reapertura de sus antiguos pozos para satisfacer sus necesidades. La contaminación de estas fuentes, sin embargo, se hace visible en el deterioro de la salud de varios niños desde el inicio de la escasez[6]. La falta de agua está íntimamente ligada con la situación nutricional.

En varias zonas chaqueñas con el prolongarse de la sequía, se agravan los problemas de alimentación, ya que la producción se torna inviable.

Son estos los resultados de la implementación de un modelo de desarrollo que poco o nada considera la conservación de la naturaleza. La parte más dura se la llevan aquellas personas que tienen quizás la menor de las culpas en el asunto. El gobierno y sus incompetentes planes de desarrollo realizados tímidamente en un mar de corrupción no ayudan a dar solución a los problemas, sino más bien contribuyen a profundizarlos.

Las políticas públicas

Antes que ocuparse de contrarrestar los efectos del cambio climático, el gobierno parece contribuir a acrecentar los problemas. ¿Qué decir de la política productiva agroexportadora de nuestro país? Ésta se muestra sumamente incoherente con la sustentabilidad del planeta. En primer

[4] *Diario La Nación, 10 de agosto de 2006.*
[5] *Diario La Nación, 10 de agosto de 2006.*
Diario Última Hora, 11 de agosto de 2006, pág. 21.
Diario Abc Color, 20 de agosto de 2006, pág. 51.
Diario Abc Color, 7 de setiembre de 2006, pág. 38.
Diario Abc Color, 14 de setiembre de 2006, pág. 43.
[6] *Diario Abc Color, 27 de julio de 2006, pág. 39.*

lugar, se destruyen los bosques, lo cual altera los ciclos hidrológicos, que se vuelven incapaces de recargar las reservas subterráneas y aceleran el proceso de erosión del suelo. En segundo lugar, el transporte de bienes se realiza mediante la combustión de materiales cuyos residuos contribuyen al calentamiento global y al deterioro del medio ambiente. ¿Qué tendríamos que decir de las exportaciones de carne que nuestro país realiza cada vez en mayor volumen?, mientras que para consumir en el mercado interno debemos importar. Paraguay quizás no sea el principal promotor de estas políticas a nivel mundial, así como tampoco es el principal productor de contaminación. Sin embargo, los habitantes del país ya nos podemos dar cuenta de los efectos que ocasiona el seguimiento de este modelo productivo en el territorio nacional.

La contaminación de los cursos y reservas de agua

Los principales responsables del deterioro de las condiciones de vida en el campo han sido los productores de soja y ganado, quienes continúan expandiendo sus propiedades, dejando a campesinos sin agua, antes aún de expulsarlos de sus tierras. Las fumigaciones se siguen realizando sin escrúpulos sobre las reservas y cursos de agua, los contenedores se lavan o desechan en arroyos o riachos, y los tóxicos llegan en muchos casos hasta las aguas subterráneas.

En las áreas urbanas los problemas de contaminación tienen que ver más que nada con la mala disposición de las letrinas, los desechos de industrias, mataderos, curtiembres y hogares particulares, el lixiviado (agua que sale de los vertederos de basura), y las aguas servidas de servicentros y lavaderos.

Una de las reservas actualmente bajo amenaza es el acuífero Patiño. Éste abastece directamente a aproximadamente un tercio de la población paraguaya. En el territorio que éste abarca existen unos 1.500 pozos de abastecimiento público, industrias de consumo de agua intensivo, viviendas y pequeñas áreas de riego.

El sistema hídrico se ve amenazado principalmente por la sobreexplotación, es decir por la acelerada extracción de agua, que supera el ritmo de reposición natural del acuífero. Como consecuencia, el nivel de reservas desciende cada vez más. Actualmente se cree que la salinización del agua observada en algunas zonas cercanas al río Paraguay puede tener que ver con la bajante, ya que ésta permitiría la filtración de aguas chaqueñas.

A la escasez generada por la sobreexplotación se suma la contaminación producida por las causas apenas mencionadas. En algunos pozos controlados se han encontrado coliformes fecales (bacterias cuya presencia en el agua es nociva para la salud) que posiblemente se han filtrado por las cloacas, pozos ciegos o letrinas y otras sustancias nocivas para la salud[7].

[7] *Diario Abc Color, 9 de noviembre de 2005, pág. 34; y 5 de enero de 2006, pág. 35.*

La pérdida cuantitativa o cualitativa de las aguas de este acuífero significaría, además del daño al equilibrio natural del ecosistema, un escenario propicio para la violación sistemática de derechos humanos. Actualmente se están llevando a cabo estudios para la protección de esta reserva, que pueden ayudar, pero si no existe un control real y sanciones ejemplares a los principales responsables de la situación, de nada servirán los estudios más completos y científicos del caso. Serán un despilfarro más de las instituciones públicas.

La mercantilización de los servicios de agua potable y saneamiento. Dos casos representativos

Varias veces se han mencionado los casos de Argentina o Bolivia como representativos de lo que puede ocasionar la privatización de los servicios sanitarios: suba de precios, ineficiencia del servicio, incumplimiento de proyectivas de extensión, etc. Estos abusos por parte de proveedores privados ya no son experiencias únicamente extranjeras. A continuación se presentan dos casos ocurridos en Paraguay en los últimos años.

En el barrio San Miguel, de San Lorenzo, usuarios de la empresa proveedora de agua Petereby SRL (empresa integrante de la Cámara Paraguaya de Empresas Aguateras -CAPA) en el año 2001 iniciaron una movilización reclamando mejor calidad en la provisión del agua y control a lo que se consideraba un abuso tarifario, pues el monto de cobro de éste variaba conforme la suba del precio del dólar americano, argumentado que estaba ajustado cada cambio a lo establecido en los diversos contratos individuales.

Julia Reyes, activista social de la zona y usuaria, coordinadora de la Asociación de Consumidores del Paraguay (Asucop) filial San Lorenzo, llegó a plantear la situación en todas las instancias posibles a donde era dirigida. En el tiempo que se iniciaba la movilización, Julia ha sido amenazada de muerte presumiblemente en relación a sus denuncias públicas a los medios de prensa sobre la situación de desventaja de usuarios ante los empresarios del agua.

La relación con otras empresas proveedoras de agua es la siguiente: de 12.000 a 16.000 guaraníes que las empresas de alrededor de la zona cobran como mínimo de uso; los usuarios de Petereby ahora, hasta tanto se resuelva el caso, deben pagar el mínimo fijo de 41.000 guaraníes.

Por otra parte, en el barrio Palomar, de la ciudad de Lambaré, los pobladores cuentan con un servicio de saneamiento privado brindado por la empresa Consorcio de Obras Sanitarias. Unos 20 vecinos de la zona denunciaron en noviembre de este año que el desagüe cloacal había sido bloqueado con cemento por los empresarios que brindan el servicio, debido a la morosidad de algunos usuarios.

Estos son claros ejemplos de la contradicción que existe entre la lógica económica y aquella de los derechos humanos y la salud pública en numerosas ocasiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos decir que el Estado paraguayo incumple sus deberes de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos cuando las políticas implementadas por él peligran la satisfacción de dichos derechos. Llegamos pues a la clara conclusión de que la política agroexportadora impulsada desde distintos sectores del gobierno y del sector privado viola flagrantemente el derecho de los paraguayos y paraguayas a vivir en un ambiente saludable, con aguas y alimentos adecuados para satisfacer sus necesidades biológicas y culturales. Los discursos del presidente sobre la inconveniencia de las políticas agroexportadoras para el país se tornan ineluctablemente demagógicos al confrontarlos con las acciones del gobierno (desalojos, apresamiento de campesinos, imputaciones).

El Estado paraguayo, para garantizar el acceso de la población a una cantidad de agua suficiente y de calidad para cubrir sus necesidades personales y domésticas (esto es el derecho al agua según la Observación General N° 15 del Comité del Pidesc), debe implementar una política real de control ambiental, sobre todo de las fumigaciones agrícolas, de los desechos de industrias, aserraderos, curtiembres, de los vertidos urbanos de desechos domésticos y hospitalarios. Se deben implementar los programas de extensión de los servicios sanitarios y de agua corriente eliminando la corrupción que hoy está presente en casi todos los proyectos, y se debe defender el control público de las aguas y los servicios sanitarios como el bastión principal para el acceso equitativo a los recursos hídricos.

Derecho al desarrollo sostenible

Carrera (fragmento)_Xilograbado_Jacinto Rivero.

Sin avances significativos a pesar de la urgencia

Elizabeth Duré
Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina (Cectec)

Una vez más finalizamos el año concluyendo que las diferentes instancias estatales no han conseguido superar el aumento de las desigualdades sociales, así como las brechas en la distribución del ingreso económico, lo que trae como consecuencia un aumento generalizado de la pobreza en Paraguay.

EL ESCENARIO ACTUAL

El derecho a un desarrollo rural sostenible incorpora aspectos económicos, sociales, culturales, tecnológicos y ambientales. Coincidimos en que *"la nueva filosofía del desarrollo se fundamenta en el ser humano –hombre, mujer–, en sus fortalezas, debilidades, sus sufrimientos, esperanzas y sueños, y es el punto de referencia fundamental en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades esenciales"*[1].

Estos aspectos deben confluir en generar las condiciones necesarias que permitan a las familias del área rural mejorar su condiciones de vida en cuanto al derecho a una alimentación sana, acceso y control de recursos naturales y productivos, sobre todo tierra, semillas, agua, créditos y tecnología, derecho a servicios de salud y educación. Es necesario además que una política de desarrollo rural sostenible tenga en cuenta la preservación del territorio rural, el rescate de valores culturales que resguarden la identidad de las comunidades, el fortalecimiento de la ciudadanía de mujeres y hombres, las relaciones interpersonales e interculturales, las asimetrías de género, el factor generacional, sin descuidar el acceso a la recreación y la recuperación del lugar que ocupa el cuidado y la afectividad en la construcción de una sociedad democrática, con justicia y equidad.

El Estado como responsable de la elaboración y aplicación de políticas públicas debe generar las condiciones necesarias para que adultos y jóvenes, mujeres, hombres, niñas, niños que viven en condiciones de vida poco dignas accedan a este derecho.

Una vez más, finalizamos el año 2006 concluyendo que las diferentes instancias estatales no han conseguido superar el aumento de las desigualdades sociales, así como las brechas en la distribución del ingreso económico, lo que trae como consecuencia un aumento generalizado de la pobreza en Paraguay.

Este año las graves denuncias sobre violaciones de los derechos humanos de los sectores campesinos e indígenas fueron observadas por una misión investigadora internacional[2] integrada por la Vía Campesina y la Foodfirst Information & Action Network (FIAN), que concluyeron, entre otras cosas:

- *"El Estado de Paraguay está cometiendo graves violaciones del derecho a la alimentación al no utilizar el máximo de los recursos disponibles para la reforma agraria".*
- *"La redistribución de tierra, eje de la reforma agraria, está avanzando muy lentamente".*

[1] *Centro Internacional de Desarrollo Rural (Cider). "Género en el desarrollo rural sostenible. Una respuesta a un nuevo paradigma ", 2001.*
[2] *La misión visitó el país entre el 29 de mayo y el 2 de junio del 2006.*

- *"El instrumento de la expropiación, disponible en casos de un 'interés social' se utiliza cada vez menos. Además, los propietarios se oponen exitosamente a la compra de tierras de alta calidad para fines de reforma agraria"*[3].

Como otros años, el 2006 nos presentó el siguiente escenario:

Aumento generalizado de la pobreza[4]. *Entre 1999 y 2005 la pobreza total en Paraguay aumentó de 33,7% a 38,2%.*

- Existen diferencias según área de residencia: en la zona rural la pobreza disminuyó (de 42% a 36,6%), mientras que en el área urbana se incrementó en más de 12 puntos porcentuales (de 26,7% a 39,4%)[5].
- El derecho a una reforma agraria integral continúa como un eje central y permanente en la lucha por parte de las organizaciones campesinas[6]. Se estima que existen 350.000 familias campesinas sin tierra o con cantidad insuficiente de tierras.
- La estructura de la tierra sigue siendo de tipo latifundista, con grandes concentraciones en manos de pocos[7].
- No ha habido avances en la recuperación de las tierras malhabidas. Los datos indican que durante la dictadura stronista más de 12 millones de hectáreas fueron repartidas a personeros de la dictadura.
- Aún cuando el Estatuto Agrario promueve el acceso de la mujer a la tierra, solamente el 9% de las tierras tituladas están a nombre de las mujeres.
- El acceso de las mujeres a recursos naturales y productivos, asistencia técnica, capacitación, crédito es casi nulo.
- El modelo económico agroexportador sigue avanzando con un incremento notable en la producción de soja, expoliando los recursos naturales, contaminando el agua y los bosques, utilizando agrotóxicos

[3] *Documento preliminar de la misión investigadora internacional, extraído de www.viacampesina.org.*

[4] *Paraguay es el país más desigual en América y el cuarto en el mundo. El 10% más pobre sólo recibe el 0,6% de los ingresos, mientras que el 10% más rico se queda con el 45,5% de la renta nacional.*

[5] *El aumento de la pobreza en áreas urbanas tiene relación con la expulsión de familias campesinas de sus tierras, debido al avance del modelo económico agroexportador.*

[6] *La Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (Mcnoc) continúa con la* "Campaña Nacional por la Reforma Agraria Integral", *lanzada en septiembre del 2005.*

[7] *El 1% de los propietarios concentra el 77% de las tierras. En el otro extremo, el 40% de los agricultores, aquellos que tienen de 0 a 5 hectáreas, poseen sólo el 1% de las tierras. La desigualdad en la distribución de la tierra se torna alarmante al observar que tan solo 351 propietarios concentran 9,7 millones de hectáreas (datos tomados del informe preliminar de la misión internacional a Paraguay).*

intensivamente, expulsando a miles de familias campesinas de sus tierras[8].

- La crisis económica, sumada a complicaciones del clima (sequía generalizada), incide negativamente en la seguridad alimentaria de las familias.

LUCHA POR LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Paraguay continúa siendo en América Latina el país con mayor población rural, con un total del 43% de su población. En este contexto la redistribución de la tierra a través de la implementación de una reforma agraria integral es y seguirá siendo un factor determinante en el derecho al desarrollo rural de las comunidades campesinas e indígenas.

La Constitución Nacional expresa claramente el derecho al acceso a la tierra como un derecho fundamental de las y los campesinos. El art. 114 expresa: "La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la nación. Se adoptarán sistemas de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares y se promoverá la producción, la industrialización y la racionalización del mercado para el desarrollo integral del agro".

En la práctica el acceso a este derecho se confronta con limitaciones. En palabras del presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert)[9], *"una de las dificultades reviste en la ausencia de recursos financieros presupuestados para el pago de las expropiaciones, como se explicita en la Constitución Nacional. También la necesidad de contar con mayoría absoluta en el Congreso para casos individuales de expropiación"*. Otro obstáculo expresado por el presidente del Indert es el hecho de que miembros de la Junta cercanos a intereses de grupos dominantes, como los terratenientes, se oponen a la compra de tierras de alta calidad, optándose por la compra de aquellas tierras ofertadas por sus propietarios, que en la mayoría son tierras de pésima calidad.

No se cuentan con datos[10] del Indert para acceder a informaciones actualizadas sobre el presupuesto para este año y el número de familias campesinas que accedieron a tierras durante el año 2006, pero según expre-

[8] *En 2005, se plantaron más de 2.000.000 de hectáreas de soja. Hasta el 2004, Paraguay era sexto productor mundial de soja con unos 4 millones de toneladas al año, detrás de la India (7), China (16), Argentina (34), Brasil (53) y Estados Unidos (66), mientras que era el cuarto exportador del grano.*

[9] *El ingeniero Erico Ibáñez se manifestó en esos términos a integrantes de la misión internacional de la Vía Campesina y FIAN, que visitaron Paraguay en junio de 2006.*

[10] *Una dificultad para un análisis pormenorizado constituye el hecho de que instituciones del Estado no cuentan o no proveen datos actualizados.*

siones de dirigentes de la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (Mcnoc) continúa siendo una deuda histórica pendiente y donde la única salida para el acceso a este derecho es la movilización constante a través de la ocupación de tierras. En julio de este año unas 4.400 familias nucleadas en la Mcnoc ocuparon 20 propiedades.

Hasta noviembre de 2006 la Mcnoc plantea que poco más de 1.000 familias accedieron a la legalización de tierras, en algunos casos después de 11 años de lucha. Sostiene que el Estado paraguayo implementa una "*política de minifundización de las tierras, entregando entre 3 a 7 hectáreas a las familias, muchas de ellas en suelos no aptos para la agricultura y sin las condiciones mínimas de servicios e insumos para que se trabaje en ella*[11]".

LAS TIERRAS MALHABIDAS

Durante la época dictatorial en Paraguay se dio la dilapidación de tierras destinadas a la reforma agraria, a través de la entrega de éstas a personas que no eran sujetos de la reforma agraria.

Las tierras malhabidas son "*aquellas tierras rurales del dominio fiscal o del Estado que fueron otorgadas por el Instituto de Bienestar Rural (organismo de la reforma agraria) a personas no sujetas de la reforma agraria. La ley de reforma agraria denominada Estatuto Agrario establece que el Instituto de Bienestar Rural sólo puede adjudicar parcelas de tierra a personas que se dediquen habitualmente a las labores agropecuarias y que no tengan en propiedad otros inmuebles rurales*"[12].

En el mismo documento se destaca que "*durante la dictadura del gral. Alfredo Strossner (1954-1989) e inclusive con posterioridad en menor caso el Estado adjudicó 11 millones de hectáreas de tierras destinadas para la reforma agraria a presidentes de la república, militares, ministros, banqueros, empresarios y políticos oficialistas. El 57% de las 11 millones de has. fueron entregadas a un grupo de 1.877 personas. Muchas de estas tierras hoy son vendidas por sus adjudicatarios por valores multimillonarios, pues están en las zonas sojeras y son agrológicamente las mejores del país*".

La inacción del Estado paraguayo para la recuperación de las tierras malhabidas ha generado la movilización de la Mcnoc durante el 2006. Según expresiones de Luis Aguayo, secretario general de dicha organización campesina, *"la decisión de ocupar las tierras es porque no se han encontrado respuestas del Poder Ejecutivo y de los demás organismos nacionales en la recuperación de las tierras malhabidas, prometida en su momento por el presidente Nicanor Duarte Frutos"*. Sigue manifes-

[11] *Extraído de entrevista a Luis Aguayo, secretario general de la Mcnoc, realizada en noviembre de 2006.*

[12] *Alderete, Alberto. "El problema de la tierra en Paraguay". Servicio Jurídico Integral Para el Desarrollo Agrario (Seija). Extraído de www.landaction.org.*

tando Aguayo[13] "*que finaliza el año 2006 sin que se haya dado ningún avance en el tema de la recuperación de las tierras malhabidas. No hubo voluntad sobre este tema, ni de la Procuraduría General de la República, ni del Poder Ejecutivo y aún cuando se tuvieron conversaciones con algunos integrantes del Parlamento, tampoco hubo avances*".

El problema de la tierra constituye sin ninguna duda un aspecto esencial en el derecho al desarrollo rural, y que el gobierno actual ha soslayado, ya que implica necesariamente un cambio radical en la estructura de la tenencia de la tierra, sobre todo anteponer los intereses de sectores pobres a los intereses económicos y políticos de la clase dominante en nuestra sociedad.

EL ESCENARIO QUE OCUPAN LAS MUJERES EN EL ACCESO AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

La Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo[14], en su artículo 8, inciso 1, afirma que *"Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo"*.

Aún así las mujeres siguen siendo, junto a niñas y niños, los sectores más vulnerables en materia del cumplimiento de sus derechos. En Paraguay el acceso de las mujeres al derecho al desarrollo en el área rural continúa en condiciones desventajosas.

Aspectos socioculturales relacionados al sistema patriarcal dificultan una mayor participación social y política de las mujeres, ya que cuando participa en el ámbito público, debe continuar asumiendo responsabilidades en el ámbito doméstico y de tipo reproductivo. Las relaciones asimétricas entre el hombre y la mujer, los pocos cambios en la esfera privada en cuanto redistribución de tareas domésticas, cierta flexibilización de roles, impiden un mayor protagonismo de las mujeres, aún cuando se han dado saltos cualitativos en la última década.

Maguiorina Balbuena[15] sostiene que como mujer siente que hay *"una crisis que se siente como nunca antes en el campo. Familias enteras que se van a las ciudades grandes de nuestro país, a la Argentina o a España. Esta situación nunca se dio con tanta fuerza como en este año ya que no hay ningún apoyo a la economía campesina por parte del gobierno. La crisis social se acentúa y ya hubiera ocurrido un estallido social en el campo si es que las personas no hubiesen salido a otros países"*.

Sostiene que la crisis golpea de una forma diferenciada a las mujeres, "*ya que las mujeres jóvenes van a otros lugares en busca de mejores oportu-*

[13] Extracto de la entrevista realizada en noviembre de 2006 a Luis Aguayo.
[14] Resolución 41/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
[15] Extraído de entrevista realizada a Maguiorina Balbuena, dirigenta de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas del Paraguay (Conamuri), Noviembre de 2006.

nidades. En otros casos son las mamás las que salen y son las jóvenes quienes deben salir del colegio y quedan para atender la casa. Es un sufrimiento mayor para las mujeres que no están acostumbradas a salir, desarraigarse, salir a rebuscarse".

Cuando la situación económica apremia, las mujeres deben enfrentarla buscando alternativas e incursionando en espacios que por el sistema patriarcal les estaba vedado. Maguiorina Balbuena agrega que: *"frente a la crisis la mujer trabaja mucho más, debe salir de la casa, las que no iban al mercado, van al mercado, deben aprender a vender, preparan cualquier cosa, chipa, comida y salen a vender en la comunidad. Ellas son las que más sufren y sobre las mujeres recae la mayor responsabilidad cuando se agudiza la crisis económica y la crisis social".*

La salud es un derecho que el Estado debería garantizar a las mujeres rurales e indígenas. El incumplimiento de este derecho sigue generando consecuencias en las mujeres, con indicadores que se repiten año tras año. Según el análisis de Balbuena, "*hay una situación grave de deterioro de la salud de la familia y de las mujeres. Uno de los factores del deterioro de la salud es el uso masivo de agrotóxicos. Nos preocupa que en las comunidades campesinas se esté comenzando a usar el 'mata todo'[16], ya que así prácticamente no se realiza la carpida. Como los sojeros usan y ven que en sus campos no sale yuyos, los campesinos usan el 'mata todo' y cultivan mandioca, sandías cuyo consumo afecta seriamente la salud de la familia".*

En el área de educación, "*hay tantas mujeres que no saben leer, ni escribir, están las analfabetas que no interpretan lo que leen o que apenas escriben. Hay niñas y niños que dejan la escuela, el colegio. Lastimosamente no tenemos esa posibilidad de sacar datos estadísticos para demostrar cuántos niños, cuántas niñas en cada comunidad dejan sus estudios. Cuántas niñas o jóvenes van a la ciudad, que dejan sus estudios y migran sin saber qué lo que les espera, es gente que se van a aprovechar de ellas, explotarles sexualmente o en el trabajo, sin recibir pago por su trabajo".*

La fragmentación de las luchas sociales es un desafío para todos los movimientos sociales y también para las mujeres. *"Es necesario discutir sobre las acciones unitarias que se puedan realizar para poder confrontar al gobierno. En Conamuri, aun cuando somos organizativamente nuevas, discutimos mucho sobre la falta de unidad entre las mujeres de la ciudad, del campo, de las indígenas. Hace falta esa discusión más política sobre el papel que puede llegar a jugar las mujeres en este proceso, en esta coyuntura. Creo que en el 200, sí o sí se tienen que dar esa discusión, cómo unificar la lucha de las mujeres".*

En cuanto al tema de la desigualdad entre mujeres y hombres, Maguiorina aborda un aspecto estratégico y que es el lugar que ocupan los hombres en la lucha. En la lucha de clases las mujeres están presentes, entonces

[16] *Agrotóxico Raundop.*

los hombres deben asumir la responsabilidad por la igualdad de género. "Si el otro ser humano, que es el varón que está ahí, no entiende, no asume, no comprende, no se autocritica, creo que vamos a estancarnos en la lucha". "El tema de la desigualdad de género es un tema candente en todas las organizaciones y si nos descuidamos, se puede dar un retroceso. No se tiene que quedar solo en visibilizar a las mujeres en su problema de participación, de falta de oportunidades, que se ignora y no se valora el trabajo de las mujeres".

Finaliza diciendo que *"dentro de una política agraria, de una propuesta de cambio, no puede estar ausente la visión de las mujeres, ella debe estar incorporada en un proyecto de cambio. Qué queremos las mujeres, cómo queremos vivir en nuestra sociedad, cómo debe estar la educación, cómo debe estar distribuida la riqueza. Un nuevo proyecto de sociedad debe tener incorporado la visión de las mujeres, porque pueden cambiar muchas cosas, puede cambiar la estructura, puede cambiar el gobierno, pero la relación de desigualdad entre hombres y mujeres puede continuar. Eso no debemos permitir porque entonces nunca se va a consumar un proyecto de sociedad justa".*

EL DERECHO AL DESARROLLO RURAL DESDE LA MIRADA DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS

Para el desarrollo de este punto se realizaron entrevistas a referentes de las principales organizaciones campesinas del país[17].

Maguiorina Balbuena[18], lideresa de Conamuri, considera que "*desde la política agraria del gobierno nicanorista no hay ningún avance, no han mejorado las condiciones de vida de la gente, al contrario, ha empeorado notablemente por la falta de una política de desarrollo agrario en nuestro país. Como sabemos nuestro país está compuesto por gente del campo, que vive en el campo y que vive de la agricultura. Las y los pequeños propietarios de tierra son los más afectados por la falta de apoyo a la producción, para la comercialización, para el autoconsumo.*

"Estamos frente a un aparato de Estado unificado en contra de la lucha de las organizaciones campesinas para criminalizar todo intento de avance de la lucha. Este gobierno no escucha los reclamos del sector organizado; ni una vez en los últimos dos años el presidente de la republica se ha sentado con las organizaciones campesinas para debatir con él la situación y comprometerlo. Ha cerrado las puertas. Se forman comisiones que no conducen a nada".

Balbuena comparte la difícil situación de vida de las comunidades indígenas, "*ya que las familias indígenas dejan sus comunidades y van lle-*

[17] *Fueron entrevistados Luis Aguayo y Ramón Medina, de la Mcnoc; y Maguiorina Balbuena, de la Conamuri. No se pudo concretar entrevistas con la Federación Nacional Campesina (FNC) por encontrarse en movilización permanente con la campaña "Por un país de la mayoría".*

[18] *Extracto de la entrevista realizada en noviembre de 2006.*

gando a las ciudades, ya que no pueden sobrevivir, por la imposibilidad de cultivar su tierras. Las comunidades indígenas organizadas, que coordinan con la Mcnoc, han presentado al gobierno una propuesta que hasta este momento no son aplicadas. Se comprometió más de mil millones de guaraníes para poder empezar cultivos de autoconsumo y hasta este momento no hay nada. Desde el gobierno no hay respuesta, ni esperanza de dar salida a la acuciante situación".

Luis Aguayo, secretario general de la Mcnoc, manifiesta que no se puede realizar una evaluación de las políticas para el sector rural sin antes caracterizar el modelo económico y de Estado que se tiene en el país. Sostiene que en nuestro país el Estado tiene "*un modelo económico, latifundiario, ganadero, sojero relacionado al poder de turno*". Además, este modelo de Estado "*promueve un terrorismo de Estado que violenta los derechos de los pueblos a través de la criminalización de la lucha social, la formación de los mal denominados consejos de seguridad ciudadana, que nosotros denominamos 'banda armada'. Este modelo de Estado es el que a la fecha tiene como consecuencia más de 2.000 compañeros con medidas sustitutivas de libertad y más 100 asesinados en los últimos 15 años. Como resultado de la represión, las detenciones arbitrarias de compañeros y compañeras y del exilio económico, el 2006 es el año de la desintegración de las familias campesinas*".

En palabras de Aguayo el 2006 se caracterizó por:

- *"Ausencia de una política agraria desde el Estado, que agrava la crisis económica de las familias campesinas".*
- *"Bajos precios de productos agrícolas".*
- *"Consolidación de la agricultura agroexportadora".*
- *"Incorporación de cultivos transgénicos".*
- *"200.000 familias campesinas no cuentan con asistencia técnica".*
- *"Uso indiscriminado de agrotóxicos".*

Concluye que "*es un año en que no hubo ninguna respuesta a los reclamos sociales y lo que se ve es el aumento de la extrema pobreza. Desde julio a esta parte no hay ningún avance de parte del gobierno, avanzó el tema de las imputaciones, la represión hacia las organizaciones campesinas*".

Ramón Medina, integrante de la Mcnoc, fue tajante al afirmar que "*no hay una política de desarrollo desde el Estado paraguayo*". Y esto se visibiliza en la lucha por la tierra, ya que "*si es responsabilidad del sujeto de trabajar la tierra, el Estado debe proveer las condiciones necesarias, acceso a servicios, alimentación al menos por 6 meses. En la práctica, cuando se conquista la tierra, funcionarios estatales aparecen 1 año después para levantar las prioridades. En estas condiciones no hay posibilidades de arraigo de las familias campesinas que obtienen tierra*".

En sus palabras:

- *"No existe un plan de producción para los que conquistan la tierra y para los asentados".*
- *"Las instituciones del Estado realizan asistencia para apagar fuegos".*
- *"No hay política de diversificación de la agricultura familiar".*
- *"Los créditos están disponibles solamente para los que plantan algodón".*
- *"Uso clientelista y prebendario de los royalties".*

Medina concluye en la necesidad de estar conscientes que el gobierno actual responde a intereses de las multinacionales y de organismos multilaterales como el Banco Mundial, ya que "*se está usando el modelo del Banco Mundial para la constitución de los nuevos asentamientos. Este modelo se basa en la entrega de poca cantidad de tierra, en espacios aislados y a no más de 100 familias. Lo que se busca es el debilitamiento del movimiento campesino".*

Frente a este escenario Aguayo sostiene que "*la única estrategia es la organización".* Frente a la inacción del gobierno para la realización de una reforma agraria integral, *"la ocupación de las tierras sigue siendo laúnica herramienta de lucha, ya que el 95% del acceso a la tierra se da a través de las ocupaciones".* También plantea que es necesario "*trabajar sobre un modelo de tenencia de la tierra, de forma asociativa y que asegure el arraigo de las familias campesinas".*

Finaliza diciendo que la "*organización debe seguir desarrollándose para defender sus intereses y donde la soberanía alimentaria es un tema estratégico ya que no habrá verdadero desarrollo mientras el pueblo no pueda decidir sobre el uso de los recursos como semillas, agua, bosques".*

ANÁLISIS DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO AL DERECHO AL DESARROLLO RURAL

En décadas anteriores el análisis de los factores que incidían negativamente en el derecho al acceso a un desarrollo rural sostenible por parte de las poblaciones más vulnerables y excluidas se basaba en subrayar como uno de esos factores la ausencia de un marco institucional adecuado para la implementación de políticas públicas. Tal como señalaba Palau[19], *"la estructura macroorganizativa que conforma el sector agropecuario en Paraguay no es adecuada para promover el desarrollo rural en una perspectiva de reducción de las diferencias sociales y de las demandas de los sectores más pobres de la población campesina. Si bien éste no es el único, es el principal factor. En efecto, el marco institucional inadecuado es el resultado del cautiverio en que éste se encuentra por parte de los sectores latifundistas, agroexportadores y financieros del país".*

[19] *Palau, Tomás.– "Derecho al desarrollo rural", en "Derechos Humanos en Paraguay 1996", Codehupy.*

El cautiverio persiste, las reformas mínimas realizadas en instancias gubernamentales relacionadas al desarrollo rural, no generan cambios porque el gobierno y las autoridades de turno solo tienen responsabilidad con el sector hegemónico y se cierran a gobernar para toda la población, sin prestar atención a aquellos sectores sumidos en la pobreza y la extrema pobreza.

En los últimos meses el gobierno ha impulsado una campaña de apoyo a la pequeña agricultura campesina, destinada a favorecer el arraigo, consistente en la distribución de tractores de gran potencia, enormes rastras de discos, semillas de autoconsumo y renta, construcciones rurales, pequeñas industrias para la transformación de la materia prima, con fondos obtenidos de las hidroeléctricas. Además de darse en el marco de un período electoral, lo más grave del caso es que este apoyo no se ha compadecido con ninguna de las recomendaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en cuanto a manejo sustentable del suelo, ya que el uso de tractores y rastras pesadas aumentó la erosión, las semillas no fueron de la mejor calidad –la prensa se hizo eco de esta situación– y las instalaciones rurales responden a modelos de producción de empresas modernas, con alta tecnología y costos de mantenimiento fuera del alcance de las y los beneficiarios. Las instituciones públicas como el MAG, el Indert, las gobernaciones, en muchos de los casos fueron meros observadores de las entregas de estos recursos a las familias rurales.

Una mirada a algunas de las instituciones estatales nos revela sus responsabilidades en cuanto al rol que deberían cumplir para garantizar los derechos de los sectores excluidos.

EL MAG

El MAG en su misión se propone *"Promover la competitividad de la cadena productiva agropecuaria y forestal en el Paraguay, en condiciones de libre mercado, equidad social y sustentabilidad ambiental; en el marco político de un sistema de gobierno democrático, representativo, participativo y pluralista".*

Del *"Plan de Desarrollo Agrario y Rural - Período 2004/2008"*, se rescatan algunos de sus objetivos estratégicos:

- Definición y aplicación de políticas de Estado con los principios de equidad, sostenibilidad y sustentabilidad, con la participación activa de los actores sociales del sector.
- Integración de esfuerzos multisectoriales públicos y privados para el desarrollo rural y el fortalecimiento de la economía y del bienestar de las familias campesinas.
- Garantizar las condiciones que aseguren al productor reglas y mecanismos de comercialización adecuados.
- Reordenamiento territorial y mejora de la propiedad de la tierra.

- Otorgar y entregar 8.000 títulos de propiedad anual a los colonos beneficiarios de tierras adjudicadas por el Indert (ex IBR) para sanear la tenencia de la tierra.
- Distribuir por intermedio del Indert 15.000 lotes en 5 años a campesinos sin tierra, mediante asentamientos coloniales integrales y asegurar su arraigo con la instalación de la infraestructura básica y el apoyo en la capacitación, organización y modernización de la agricultura familiar.

El análisis de la implementación de este plan revela entre otras cosas que la participación solo se da por parte de aquellos actores que responden a intereses dominantes económicos y políticos, que el bienestar de las familias campesinas no es más que un enunciado, ya que este ministerio no incorpora las necesidades de las familias productoras y no se garantizan las mínimas condiciones de comercialización. Así como en años anteriores, durante el 2006 el Indert no otorgó los títulos de propiedad especificados y aún menos distribuyó los 15.000 lotes anuales.

En cuanto a funcionamiento, el MAG adolece de una estructura adecuada para apoyar un desarrollo rural sostenible. Existen iniciativas de reestructuración de este ministerio. Un proyecto de ley de reestructuración del MAG fue presentado por los diputados Herminio Vera, Cándido Vera Bejarano, Ronaldo Dietze y Paulo Reichart.

Este anteproyecto es analizado en el Informativo Campesino de agosto del corriente año[20] y se enfatizan algunas falencias:

- *"La potestad en la figura del ministro, de definir políticas, descargando en una sola persona tamaña responsabilidad".*
- *"No se menciona en ningún lugar el apoyo a pequeños productores".*
- *"El Conagro, figura creada por el proyecto –artículo 6–, es un órgano colegiado de naturaleza consultiva, estará integrado por representantes de organizaciones campesinas, de agricultura familiar, de agricultura empresarial, así como de representantes de sectores agroindustriales, cooperativo, forestal y ganadero. Estos representantes estarán designados por el Poder Ejecutivo y trabajarán ad honorem. Esta designación política no garantiza sobre todo a las organizaciones campesinas que tendrán una representación genuina".*
- *"(...) este proyecto relaciona el desarrollo agrario directamente con el agronegocio, con la* modernidad*".*
- *"(...) tiene grandes vacíos en lo referente a la agricultura familiar, al desarrollo de los asentamientos, de la variedad de semillas nativas o de la seguridad alimentaria como estrategia productiva".*
- *"Tampoco se menciona una secretaría de género y no se habla de políticas de género en términos de acceso a recursos o políticas de*

[20] *Informativo Campesino. Nº 215. "El MAG y el desarrollo rural en el Paraguay". Centro de Documentación y Estudios (CDE), agosto de 2006.*

producción, además de que la expresión reforma agraria no aparece ni una sola vez en el proyecto".

Un aspecto importante a señalar en el tema de la reestructuración del MAG es la casi nula participación de los sectores sociales organizados, en particular las organizaciones campesinas, de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, rurales y ambientalistas, entre otras. Sin embargo, los sectores empresariales, en razón de contar con mecanismos de presión y de presencia institucional, finalmente logran incorporar en las propuestas de leyes o de reestructuración los temas o aspectos que competen a sus intereses. Las misiones de los organismos internacionales que colaboran con el MAG en esta tarea logran colocar sus criterios y enfoques dada la ausencia de una representación pluralista de todos los sectores afectados. En la actualidad existe una tendencia de mirar el desarrollo rural desde la perspectiva del empleo, y algunas de estas misiones sostienen que hay que mejorar la oferta del empleo. Según este enfoque, si la agricultura familiar no tiene futuro en Paraguay, el empleo rural sí lo tiene. Si la reestructuración del MAG incorpora este enfoque, que por demás es externo y desconoce nuestra realidad campesina, su cultura, poco favor se hace al país creando nuevas institucionalidades que no se compadecen con lo que el país necesita. Se diseña un país rural desde miradas externas, y no se da la oportunidad a los actores a ser protagonistas de la definición de sus propias estrategias de desarrollo.

Es necesario que las redes, organizaciones no gubernamentales, campesinas, de mujeres, estén atentas al curso de este anteproyecto y sobre todo hay que analizarlo a profundidad, ya que una reestructuración de este ministerio debería estar directamente relacionada al modelo de desarrollo adecuado para reducir la pobreza y potenciar las capacidades socioeconómicas de las familias campesinas. En este marco, tal como se plantea en el mencionado artículo, *"es importante visualizar que el campo se debate en una confrontación de modelos de producción, donde la economía campesina –y empobrecida– se encuentra en desventaja frente a la extensiva y empresarial que la desplaza*[21]*"*.

EL INDERT

La misión del Indert: "Como institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, el Indert deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental".

[21] *Idem.*

En su política de promoción del desarrollo rural propone:

1) Fomentar el incremento del mercado inmobiliario rural mediante mecanismos fiscales que se ajusten gradativamente, de manera a permitir la colocación de una mayor cantidad de tierras improductivas al mercado de tierras y la conformación de más unidades productivas.
2) Ajustar permanentemente a la luz de nuevas realidades las pautas de distribución de la tierra, insistiendo en su función eminente democratizadora.
3) Racionalizar la participación de los demás entes del Estado en la provisión de los recursos complementarios requeridos para favorecer el arraigo, mediante su convergencia en el desarrollo de acciones prioritarias en espacio y tiempo.
4) Fortalecer las capacidades de las familias asentadas a través de acciones que promuevan el fortalecimiento de la autogestión y la cogestión en el proceso de desarrollo (acciones participativas, proyectos asociativos, conformación de organizaciones de desarrollo).
5) Fomentar la integración efectiva de las organizaciones de productores y productoras rurales a los sistemas públicos y privados de decisiones, como agentes y actores sociales de promoción y desarrollo.
6) Promover acciones que aprovechen el eslabonamiento intersectorial (generación de valor agregado mediante agroindustrias).
7) Apoyar la diversificación del ingreso familiar campesino propiciando otras actividades productivas para que las realice el núcleo familiar.
8) Establecer prerrogativas que permitan una intervención eficaz del ente de aplicación del Estatuto Agrario y articularla con las demás leyes concordantes y con las autoridades de aplicación (MAG - Seam) de manera a tener un mejor control de los recursos vitales para el desarrollo (agua, bosque, etc.).
9) Privilegiar el acceso a la tierra a personas calificadas para el efecto (agricultores) de manera que la tierra sea utilizada como un factor de producción y no como un bien de capital ambicionado por desocupados rurales que buscan su negociación.
10) Ajustar la estructura técnica y administrativa de los organismos públicos pertinentes e introducir métodos de trabajo conducentes a la reducción de costos y un mayor grado de eficiencia.
11) Generar modelos de desarrollo que permitan reducir y eliminar los centros de poder económico centralizados. Mayor participación de las bases populares en la labor de los gobiernos regionales.

En suma, un modelo incorporador centrado en la promoción del bien común sin exclusiones, que se integre socialmente al cuerpo social de la nación de manera a democratizar los sistemas de acceso a la tierra y neutralizar el descontento popular.

Si tomamos como único eje de análisis de la gestión del Indert el último punto, confrontándolo con la realidad que se vive hoy en el país en mate-

ria de problemática de la tierra, la política implementada desde esta instancia del gobierno ha generado un mayor descontento popular, ya que no hay modificaciones en la estructura agraria del país.

El Indert debe ser el organismo encargado de apoyar y acompañar el desarrollo rural campesino. Debe asumir decididamente la función de instituto de desarrollo campesino, apostando a generar condiciones de vida, producción, trabajo, de comunidad rural, en los asentamientos campesinos si realmente se propone cumplir con los mandatos que le confiere su carta orgánica. Para ello debe cuanto antes reglamentar su funcionamiento y adoptar estrategias y acciones que posibiliten que sea en el marco de la institucionalidad pública, el organismo que garantiza desde el Estado, y el gobierno el desarrollo campesino.

Evaluando el Indert, Aguayo propone que "*dentro de una reestructuración a profundidad del modelo de Estado también el Indert debe reorganizarse, ya que la misma no responde a las necesidades de la implementación de la reforma agraria. Y, más que ayudar, trastorna el proceso. Como un ejemplo está la Junta que debe liquidarse, porque es una herramienta que traba el acceso a la tierra ya que responde a los intereses de los latifundistas*".

La Mcnoc, junto a otras organizaciones, se encuentra trabajando en la elaboración de una propuesta de reestructuración y reorganización del Indert.

Síntesis de las recomendaciones

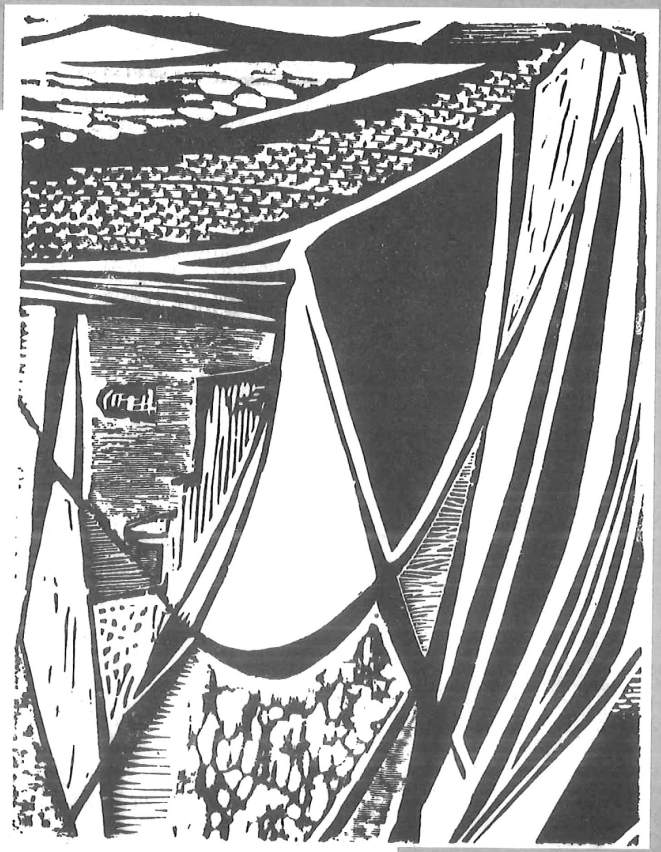

Vendedoras_Xilograbado_Olga Blinder.

Síntesis general de las recomendaciones

Las recomendaciones presentadas en este apartado son una síntesis de las que aparecen al final de cada artículo. Están ordenadas según las vías de acción y las autoridades que deben emprenderlas. Algunas fueron reiteradas en anteriores informes. A modo de ilustración y para quienes busquen mayor información a cada recomendación, les hemos agregado entre paréntesis el año del informe que contiene iguales o similares consideraciones o las amplía.

APLICACIÓN DE LAS LEYES - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Sobre seguridad personal e integridad física

En el campo de los derechos humanos la intervención de la justicia y de las fuerzas públicas (policías y militares) sigue adoleciendo de graves falencias. La adopción de mecanismos establecidos en el Protocolo de Prevención que da cumplimiento a la Convención contra la Tortura es prioritario.

El Ministerio Público debe dictar directrices claras de política criminal, que eviten la criminalización de la protesta social.

La unificación de normas de ejecución penal es una materia pendiente del Estado, y su tratamiento debe ser acelerado por éste a fin de proveer un mínimo de previsibilidad a las personas en situación de cárcel.

Sobre la protección judicial

Se deben continuar las investigaciones de los casos presentados por muertes, malos tratos, torturas y amenazas, y asegurar que los responsables sean llevados ante la justicia y sancionados por medio de juicios imparciales y expeditos.

Ampliar, en general, los servicios de asesoría jurídica, y en particular establecer servicios jurídicos gratuitos para quienes están en prisión y sin condena.

Adecuación legislativa al Protocolo de Palermo, fundamentalmente en lo que refiere a la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal.

Impulsar el establecimiento de un modelo objetivo de evaluación del desempeño de los funcionarios del sistema de justicia para implementar un sistema de estímulos, ascensos y sanciones que permita la mejoría del servicio de justicia.

Avanzar en la reforma del sistema de gestión de apoyo a la función jurisdiccional, de tal modo a lograr unidades dotadas de mayor eficiencia, transparencia y que garanticen celeridad y seguridad en la tramitación de las causas.

Establecer y dar vigencia a un sistema de estricta vigilancia del cumplimiento de garantías procesales por parte de magistrados (fiscales y jueces). Debe establecer un mecanismo de estímulo y sanciones eficaz e igualitario, que no vulnere la independencia de los jueces y propenda a la objetividad del Ministerio Público.

El Consejo de la Magistratura debe avanzar en la decisión de llevar a cabo los exámenes como uno de los requisitos centrales para la designación de

nuevos magistrados. Debe dotarse al sistema de garantías para la vigencia de la igualdad y publicidad en el examen de los conocimientos.

Sobre la igualdad y no discriminación

Implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento de la Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y las recomendaciones de éste al Estado paraguayo.

Implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento de la Convención de Belem do Pará, ampliando el sentido de la Ley Nº 1.600 contra la violencia doméstica.

El Estado paraguayo, como miembro pleno, debe impulsar la creación de una secretaría o foro consultivo dentro del bloque de Mercosur con el objetivo principal de estudiar la situación migratoria de los Estados Parte, de modo a evitar contradicciones en las reglamentaciones de los demás estamentos o grupos de trabajo para controlar la situación de frontera, principalmente.

Hacer cumplir la declaración de la Constitución Nacional sobre la igualdad de todas las personas ante la ley eliminando las leyes discriminatorias y homofóbicas, como las del Código Civil y el Código Penal.

Sobre la libertad ideológica y de expresión

Las propuestas de regulación del artículo 28 de la Constitución Nacional deben observar la preocupación de referirse al libre acceso a la información pública en el mismo grado de importancia que el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Sobre la participación política, organización y asociación

El Estado debe hacer cumplir las leyes nacionales y los tratados que garantizan la libre asociación, al tiempo de respetar el derecho de los trabajadores que quieren organizarse para defender sus derechos (2002, pág. 482; 2003, pág. 494).

Sobre la niñez

Establecimiento de condiciones claras y permanentes para los/as consejeros/as de las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Codenis) por parte de los municipios, a fin de evitar que los cambios o despidos se realicen por decisiones político-partidarias.

La resolución oportuna de los casos de Idalina y de las niñas y niños indígenas violentados sexualmente en Filadelfia.

El Estado, a través del Ministerio Público, debe otorgar las garantías necesarias para que la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de

maltrato, abuso, violencia sexual o explotación sexual dejen de ser consideradas como "objetos de prueba" en los procesos, y sean atendidas en su calidad de víctimas, tal como se enuncia en la Declaración de las Naciones Unidas del año 1985 en relación a las víctimas de delitos y abuso de poder.

Sobre los pueblos indígenas

El Estado debe abstenerse de seguir con su práctica de traslado forzoso de los indígenas, sean niños o adultos, que son llevados desde las calles de la capital a áreas rurales. Ellos gozan del derecho a la libre circulación por todo el territorio de la república.

La protección efectiva de los asentamientos indígenas y de su patrimonio forestal e hídrico, así como el respeto de todos los derechos indígenas, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Sobre la educación

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) precisa definir en el mediano plazo la orientación del sistema educativo hacia una educación con calidad de derecho humano. Tanto la normativa local como los pactos internacionales ratificados por el Estado paraguayo implican dicha orientación.

El MEC debe realizar una difusión más precisa de los contenidos del derecho a la educación, que permita a los diferentes actores de las comunidades educativas identificar las responsabilidades del Estado, los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación y habilitar una oficina especializada en recibir denuncias relacionadas con el derecho a la educación.

Sobre la salud

Establecimiento de políticas públicas de Estado, y no sólo de gobiernos, con un compromiso real y continuo en mejorar el acceso de las personas a la salud integral.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) debe tomar iniciativas respecto a la protección de la salud en las comunidades. La salud pública se ha vuelto cada vez peor como resultado de la flexibilización de los controles en la implementación de iniciativas contaminantes (urbanizaciones, emprendimientos productivos), con la consecuencia de envenenamientos y el deterioro de la salud de las comunidades.

Sobre el empleo

El Estado paraguayo no sólo debe garantizar el derecho al trabajo a todas aquellas personas que tienen edad para trabajar y quieren hacerlo, sino que también debe dejar de ser uno de los principales violadores de las

leyes nacionales, tratados y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por Paraguay.

Sobre el ambiente sano

Las municipalidades deben controlar efectivamente su territorio, y evitar los casos de intoxicaciones masivas, de destrucción de la diversidad biológica y cultural y de las fuentes de agua.

Sobre la seguridad alimentaria

El Estado debe intervenir en el mercado alimentario. Este tema no puede dejarse a merced de las caprichosas leyes del mercado (impuestas por los legisladores del capitalismo), ya que la alimentación adecuada es un derecho humano universal y el Estado paraguayo contrajo obligaciones externas e internas de respetar, proteger y garantizar la seguridad alimentaria.

Sobre la paz

Terminar con la participación militar en la represión de luchas sociales. Estas actuaciones no tienen sustento constitucional.

Plantear una enmienda constitucional del artículo 129 referente a la obligatoriedad del servicio militar, estableciendo de esta manera la voluntariedad o la abolición del servicio militar obligatorio.

ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS LEYES

Sobre seguridad personal e integridad física

Implementación en el Procedimiento de la Policía Nacional de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por las Naciones Unidas. Además, las autoridades policiales deben reglamentar y hacer respetar el uso diferenciado de la fuerza de los efectivos policiales en las intervenciones para guardar el orden público. Los responsables policiales de estas intervenciones a menudo no diferencian delitos comunes de conflictos sociales (apresamientos y persecuciones de manifestantes y dirigentes), y las intervenciones no deben ser las mismas.

Inclusión de la propuesta de despenalización del aborto presentada por la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem), y revisión de los artículos del Código Penal sobre violencia doméstica y delitos contra la autonomía sexual por la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Penal y Penitenciario.

Sobre la proteccion judicial

Aprobar una ley que organice con autonomía y autarquía el Ministerio de la Defensa Pública. Priorizar la sanción de una ley orgánica del Ministerio de la Defensa Pública que dote a esta institución de la independencia funcional y administrativa para el cumplimiento de sus fines.

Debe priorizarse la reforma de la ley de enjuiciamiento de magistrados, previa amplia discusión de la ciudadanía. Esta ley debe contemplar la construcción de un sistema acusatorio realmente oral y público.

Debe rescatarse la querella autónoma con posibilidades para que el particular ofendido pueda llegar a juicio oral y público, si así queda autorizado, por un filtro jurisdiccional, a pesar de la oposición del Ministerio Público.

Aprobación del proyecto de derogación de la ley que crea las comisiones de seguridad ciudadanas en las comunidades rurales, presentado por el senador José Nicolás Morínigo.

Revisión de artículos del Código Penal para armonizarlos con la Cedaw y con la recomendación general del Comité referida a las formas de violencia, al acceso a la justicia y la protección de las mujeres.

La promulgación del proyecto de ley "De protección en el proceso penal a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual", elaborado por la organización Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA) en consulta con otras organizaciones.

La *"ley Camacho"* debe ser derogada por violar los compromisos internacionales del Estado paraguayo. No puede seguir puniéndose el derecho de defensa. Tampoco debe admitirse que se aplique con efectos retroactivos. Los ajustes al Código Procesal Penal deben prever un nuevo sistema de control del procedimiento, que permita la ampliación del antiguo plazo de tres años para los casos expresamente previstos por el Código y bajo control de la Corte Suprema de Justicia.

Adecuación legislativa al Protocolo de Palermo, fundamentalmente en lo que refiere a la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal.

Ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que se encuentra en estudio desde el año 2004.

Sobre la igualdad y no discriminación

Incorporar en la legislación paraguaya una ley que regule el artículo 46 de la Constitución Nacional, incluyendo la penalización de todo tipo de discriminación (generada por personas o instituciones), incluyendo específicamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, que incluya mecanismos e instancias de denuncia.

Reformulación del sistema electoral para asegurar el acceso de las mujeres a las estructuras de poder

Eliminar normas y leyes discriminatorias, entre ellas la que penaliza el aborto, las disposiciones del Código Laboral en relación al trabajo doméstico y el no reconocimiento legal de las uniones de parejas del mismo sexo (mujeres y hombres).

La aprobación y ratificación e implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sobre la participación política, organización y asociación

Modificar el artículo 127 de la Ley General de Educación, ya que su redacción actual otorga mucha discrecionalidad a las autoridades de las instituciones educativas para la aprobación de los estatutos de los centros de estudiantes (2002, pág. 484; 2003, pág. 493).

Derogación del Decreto Nº 11.089/42, que si bien es inconstitucional, las normativas que establece aún son utilizadas en algunas instituciones educativas.

Como ya se ha mencionado en informes de años anteriores, la Ley Nº 1.066/97, "ley del marchódromo», viola el derecho a manifestarse. Además, se constata la discrecionalidad y arbitrariedad con la que la policía aplica esta ley. De todas formas, es necesaria y urgente la modificación de esta ley, en especial en los artículos 3 y 4 (2002, pág. 484).

El Parlamento debe avanzar en el estudio de legislaciones respecto a la creación y promoción de espacios e instancias de participación ciudadana.

Es de esperar que durante los próximos comicios generales sea realidad el derecho al voto de nacionales en el extranjero.

Otra recomendación reiterada año tras año es la necesaria modificación de la Ley Orgánica Municipal, en los artículos 60, 86 y 88, para concretar una real participación de las organizaciones vecinales en la gestión del gobierno municipal (2003, pág. 493; 2002, pág. 484; 1999, pág. 381).

Sobre el ambiente sano

Prohibir la habilitación de monocultivos que promuevan el uso de tóxicos en las cercanías de comunidades campesinas e indígenas.

Establecer el ordenamiento ambiental del territorio. Esta es una deuda pendiente del Estado paraguayo. A nivel nacional no tenemos una ley de ordenamiento ambiental del territorio, aunque existe un proceso hacia su elaboración.

Sobre el desarrollo

El gobierno debe cumplir su compromiso de destinar el máximo de los recursos disponibles para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, de manera a atacar las causas reales que provocan el alto grado de conflictividad social (2002, pág. 487).

Sobre la niñez y adolescencia

La promulgación de leyes que establezcan claramente las responsabilidades de las diferentes instancias existentes que promueven y protegen los derechos del niño, niña y adolescente, en especial a lo relacionado con las entidades de abrigo.

La urgente aprobación del proyecto de ley de protección en el proceso penal a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, así como también la incorporación de las propuestas presentadas por Codehupy referidas a la violencia sexual.

Reconsiderar la ley que aprueba la creación del Ministerio de Desarrollo Social, de forma tal que la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA) pueda seguir implementando sus políticas en forma independiente de este ministerio.

Sobre pueblos indígenas

El derecho a la tierra/territorio de los pueblos indígenas debe ser plenamente reconocido. Para ello el Estado debe modificar su legislación interna dictando leyes de aplicación específicas que permitan a las comunidades y pueblos interesados acceder a un procedimiento idóneo para la satisfacción de sus reclamos, basado en los estándares de derechos establecidos por el derecho internacional y la Constitución Nacional, y la asignación de partidas presupuestarias suficientes para el pago de la indemnizaciones respectivas.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y REFORMAS INSTITUCIONALES

Sobre seguridad personal e integridad física

El Estado, y en especial el Poder Judicial, debe redoblar esfuerzos para sensibilizar a los funcionarios públicos, incluidos los del sistema de justicia, inculcándoles que la violencia familiar es social e inmoralmente inadmisible y que constituye un acto de discriminación hacia las mujeres y los niños y niñas, y la no atención y tratamiento de los casos por parte de la justicia es una violación a los derechos humanos de las víctimas.

Habilitación de un programa nacional de prevención y asistencia a las víctimas de hechos punibles contra la autonomía sexual y contra niños y niñas, con estatus de ley de la república, y recursos adecuados para su aplicación, previa consulta con las organizaciones del sector mujer e infancia especializadas en el tema.

Sobre la protección judicial

Aplicación de sanciones a funcionarios fiscales que incumplen con ciertas prohibiciones expresas en el Código Procesal Penal (formular acusaciones sin fundamentos, solicitar aplicación de medidas cautelares en forma infundada, etc.).

Ampliar, en general, los servicios de asesoría jurídica, y en particular establecer servicio jurídico gratuito para quienes están en prisión y sin condena.

Los ajustes del sistema normativo procesal y penal deben ser mejorados para clarificar la obligación que tienen los funcionarios del Estado de evitar la criminalización de la protesta social, reservando el proceso penal y la coerción punitiva para otros niveles de la conflictividad social.

Debe iniciarse un proceso de cumplimiento del modelo normativo en lo que se refiere a la oralización de la etapa preparatoria y la vía recursiva para agilizar y transparentar el proceso, evitándose la extinción de la acción penal.

La investigación a fondo de los actos de acoso e intimidación contra los familiares de las mujeres y las niñas desaparecidas, violentadas o asesinadas, testigos o de las personas que las apoyan; y la implementación de un programa de protección de testigos para garantizar la seguridad de ellos y sus familiares cuando hay personas que corren peligro de sufrir actos de venganza violentos.

El desarrollo de un sistema nacional de registro y estadísticas de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, con atención especial a las desapariciones, secuestros y feminicidios, identificando los casos de crímenes múltiples con violencia sexual.

Sobre derechos de la niñez y la adolescencia

La promoción y el monitoreo del cumplimiento del artículo 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia, de la prohibición de publicación en la prensa o por cualquier otro medio de comunicación de los nombres, las fotografías o los datos que posibiliten identificar a la niña, niño o adolescente víctima o supuesto autor de hechos punibles, así como la denuncia de su incumplimiento ante las autoridades competentes.

Promover entre los medios de comunicación el establecimiento de un código de ética para la protección real de la identidad de todas las víctimas de delitos sexuales de todas las edades, así como del derecho a la intimidad y protección de su imagen, poniendo límites claros a la discriminación de género y a la revictimización.

Sobre la igualdad y no discriminación

Seguimiento y evaluación del II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003-2007.

Incluir a las lesbianas en los planes nacionales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Unificación de los registros y sistematización de los casos de violencia de género elaborados por la Policía Nacional, la Secretaría de la Mujer y el MSPyBS.

Dar cumplimiento a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nº 1.925/01, y al Plan de Acción para el Decenio de las Américas para las Personas con Discapacidad.

Eliminar de los programas de estudio y las bibliografías, especialmente en el ámbito universitario, toda alusión a la homosexualidad como patológica.

Sobre la libertad ideológica y de expresión

Es necesario que las Juntas Departamentales establezcan y ejecuten un plan de difusión e información acerca de la forma en que los ciudadanos y ciudadanas pueden ejercer la objeción de conciencia, de manera a facilitar que se acojan a este derecho constitucional. En esta difusión necesariamente deben ser incluidas las municipalidades.

Sobre la participación política, organización y asociación

Establecer mecanismos legales y administrativos que mejoren la participación de las mujeres, como subsidios estatales, capacitaciones y políticas públicas que alienten a la participación política de las mujeres.

Sobre la educación

Asegurar un presupuesto creciente y significativo para incrementar los programas de construcción y mejoramiento de la infraestructura escolar hasta satisfacer las necesidades nacionales, en base a un diagnóstico participativo con las respectivas comunidades educativas.

Otorgar prioridad a las poblaciones y comunidades donde el trabajo infantil constituye una realidad que viola principios básicos del derecho de la infancia y la adolescencia. La calidad educativa se transforma en un horizonte inalcanzable en dichas condiciones.

El MEC precisa definir en el mediano plazo la orientación del sistema educativo hacia una educación con calidad de derecho humano. Tanto la normativa local como los pactos internacionales ratificados por el Estado paraguayo implican dicha orientación.

Sobre la salud

El Estado debería incluir entre sus prioridades el cumplimiento de los planes, políticas y programas de salud, de manera a garantizar a la pobla-

ción, en especial a las mujeres y los niños y las niñas, el acceso a los servicios básicos a la salud y los relacionados a derechos sexuales y reproductivos, de manera a disminuir las altas tasas de mortalidad materna e infantil (2003).

Promover que los/as profesionales de la salud observen la ética profesional y salvaguarden la identidad de las personas que viven con VIH/SIDA, así como que sean atendidos debidamente en hospitales (2003, 2004).

Adoptar con carácter urgente las medidas de salud pública que correspondan para prevenir y remediar las enfermedades crónicas y epidemias que asolan a las comunidades indígenas (1999, pág. 384).

Ampliación del presupuesto del Ministerio de Salud Pública: dada la gran carencia de cobertura de salud en el país, es necesario que el Estado preserve o incluso incremente el valor real de los fondos destinados a esta secretaría de Estado.

Reforma de los programas de formación para los y las profesionales de la salud desde la perspectiva de los derechos humanos.

Sobre el empleo

Promover cambios vinculados al funcionamiento adecuado del mercado laboral, que garanticen la apertura de nuevos puestos de trabajo en condiciones de eficiencia y calidad:

- generando políticas económicas que favorezcan el crecimiento de los sectores primarios y secundarios;
- promoviendo la industrialización de la materia prima;
- brindando apoyo a la pequeña y mediana empresa a través de créditos accesibles;
- apoyando a la industria nacional a través de gestiones que combatan el contrabando y la impunidad, así como promover su competitividad e inserción en el mercado regional;
- apoyando al pequeño productor con créditos, infraestructura y servicios básicos (agua, energía eléctrica);
- invirtiendo en capacitación y formación: la educación es la base para el acceso a empleos de mejor calidad, que al mismo tiempo proporcionan mayores ingresos a los/as trabajadores/as.

Debe contar con estrategias para el desarrollo nacional, con políticas diferenciadas por sexo y área, teniendo en cuenta la concentración de mujeres en edad de trabajar en las zonas urbanas y la necesidad de generar oportunidades de trabajo en las fincas campesinas.

Difundir las leyes nacionales, tratados y convenios internacionales relacionados con el derecho al trabajo.

Establecer una política fiscal redistributiva y un plan económico de crecimiento para disminuir la migración de compatriotas al exterior.

Referente a la situación de trabajadores en la frontera, establecer acuerdos coordinados, con reglamentaciones claras y precisas tanto para la movilidad de las personas como para servicios y mercaderías, de manera a evitar interpretaciones unilaterales de las partes.

Volver más eficientes las instituciones encargadas de promover políticas laborales, coordinando estrategias, evitando de ese modo la dispersión de esfuerzos y oportunidades.

Sobre seguridad social

Creación de un sistema de seguro de desempleo. Es imprescindible la creación de un mecanismo legal de protección contra el desempleo.

Sobre el ambiente sano

Una gestión adecuada de las cuencas hídricas, de los humedales y de las áreas de recarga de los acuíferos. Esta gestión debe ser resultante del ordenamiento ambiental del territorio y de una ley de aguas adecuada y efectivamente implementada.

Cambios en la política y modelo de desarrollo: se debe cambiar radicalmente el modelo de desarrollo basado en la explotación y destrucción de los bienes naturales, la acumulación del poder económico y la riqueza, la expansión de la pobreza.

Sobre el desarrollo

Se impone una propuesta de reforma agraria que mire el largo plazo y contemple la integralidad de los aspectos que afectan al sector campesino (1999, pág. 402).

Reformas institucionales en el acceso a la tierra: titulación de tierras y actualización de los valores fiscales para desalentar la propiedad de la tierra como mecanismo de ahorro y no de producción.

Sobre la seguridad alimentaria

Elaboración e implementación de una política agropecuaria nacional, que debe constituirse en el verdadero desafío que garantice la seguridad alimentaria. En ella lo importante es que contemple un horizonte de largo plazo y las múltiples demandas de todos los actores del sector y la sociedad, que den un marco de protección y sostenibilidad a los recursos involucrados, y que no sólo refuercen y satisfagan demandas de la agroexportación de soja y algodón.

En relación a la seguridad alimentaria, el gobierno debe hacerse cargo de la necesidad de resolver el problema asegurando el apoyo a las economías campesinas, sosteniendo al pequeño productor en el campo y rescatando el concepto de multifuncionalidad de la agricultura, incluyendo un sistema productivo que mire también hacia el mercado interno (1996, pág. 551).

Sobre los pueblos indígenas

La producción, análisis y publicaciones de información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y puesta al día sobre las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas es una obligación que debe ser satisfecha por el Estado.

El Estado debe abandonar las medidas regresivas, como la derogación de los derechos indígenas de la legislación positiva, y adoptar acciones positivas destinadas a paliar las situaciones límites presentes, principalmente en materia de asistencia humanitaria a comunidades en estado de emergencia.

En particular, el Estado debe dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Yakye Axa y Sawhoyamaxa, y en tal sentido adoptar las medidas administrativas, legislativas y judiciales correspondientes.

La implementación de políticas públicas que beneficien directamente a los pueblos indígenas destinadas a combatir la pobreza extrema, orientadas principalmente a la satisfacción del derecho a la alimentación y al agua, acompañadas de programas de generación de ingresos y de empleo rural, formación profesional y promoción de la artesanía.

Directorio de las organizaciones

Itapecerica_Linograbado_Livio Abramo.

COORDINADORA
DERECHOS
HUMANOS
PARAGUAY

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (Pidhdd)

París 1.031 c/ Colón, Asunción.
Telefax: (595-21) 423 875.
Correos electrónicos: codehupy@codehupy.org,
comunicacion@codehupy.org.
www.codehupy.org

Secretaria ejecutiva: **Pilar Royg.**
Secretaria técnica ante la Pidhdd: **Stella Maris Cacace.**
Tesorera: **Carmen Coronel (Cladem PY).**
Tesorero suplente: **Roberto Colmán (GAG LT).**
Síndico: **Alfredo Biedma (Sedupo).**

Encargada de comunicación: **Ade Galeano.**
Abogado: **Juan Martens.**
Asistente: **José de Amoriza.**
Asistente administrativa: **Nadia Pérez.**

DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN CODEHUPY

ORGANIZACIONES INSTITUCIONALES

• AAJ

Asociación Americana de Juristas.
Teléfono: (595 21) 420 427.
Testanova 1.412 e/ Capitán Gwinn, Asunción.

• BASE IS

Base Investigaciones Sociales.
Correo electrónico: baseis@baseis.org.py
Teléfono: (595 21) 451 217.
Fax: (595 21) 498 306.
Ayolas 807 esq. Humaitá, Asunción.
www.baseis.org.py

• CDE

Centro de Documentación y Estudios.
Teléfonos: (595 21) 225 000 / 204 295.
Fax: (595 21) 213 246.
Correo electrónico: cde@cde.org.py
Cerro Corá 1.426 e/ Pai Pérez y avda. Perú, Asunción.
www.cde.org.py

• CMP

Coordinación de Mujeres del Paraguay.
Telefax: (595 21) 446 617.
Correo electrónico: cmp.feminista@gmail.com
Eligio Ayala 973 c/ EEUU, Asunción.
www.cmp.org.py

• CDIA

Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
Telefax: (595 21) 202 819.
Correos electrónicos: cdia@cdia.org.py / cdia@adsl.net.py
Zanotti Cavazzoni 253, Asunción.
www.cdia.org.py

• Cepag

Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch.
Telefax: (595 21) 370 753 / 373-821.
Correo electrónico: cepag@cepag.org.py.
15 de agosto 1.850 e/ 6ª y 7ª Proyectada, Asunción.
CC: 1.072.
www.cepag.org.py

• Codehuco

Coordinadora de Derechos Humanos de Cordillera.
Telefax: (595 0511) 42 368.
Juan E. O´Leary 1.676, Caacupé.

• Comunica

Asociación Paraguaya de Radiodifusión Comunitaria.
Teléfono: (595 21) 331 236.
Avda. Fernando de la Mora 302 y 12 de Octubre, Asunción.

• Conaprodis

Coordinadora Nacional por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Teléfonos: (595 21) 510 445 / 510 624.
Correo electrónico: fretespy@telesurf.com.py
Madame Lynch esq. Víctor Heyn. Edificio Balpar, 1º piso, Asunción.
CC: 24.039, Lambaré.

• Cladem Paraguay

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.
Teléfono: (595 21) 311 269.
Correo electrónico: clademparaguay@cladem.org
Alonso y Testanova, Palacio de Justicia, planta baja. Círculo de Abogadas del Paraguay, Asunción.

• Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana

Tel. (595-21) 425 850 / 425 851 / 425 852.
Correo electrónico: direccion@decidamos.org.py
Colón 1.700 y París, Asunción.
www.decidamos.org.py

• DNI

Defensa del Niño Internacional.
Telefax: (595 21) 221 012.
Correo electrónico: dni@conexion.com.py
Juan de Salazar Nº 690 c/ Padre Pucheau, Asunción.

• Espacios de Participación Ciudadana

Teléfono: (595 21) 292 796.
Dr. Camacho 260, Asunción.

• Fundar

Fundación Dr. Andrés Rivarola Queirolo.
Telefax: (595 21) 283 673.
Bogotá 609 c/ Santísima Trinidad, Asunción.
Correo electrónico: fundar@rieder.net.py

• Fundación Celestina Pérez de Almada

Teléfonos: (595 21) 425 873 / 425 345.
Correo electrónico: fundacion@rieder.net.py
Avenida Carlos A. López 2.273, Asunción.

• Fundación Vencer

Telefax: (595 21) 331 139.
Correo electrónico: venfenix@hotmail.com / venfenix@conexion.com.py
Picuiba 2.665 y Mayor López de Filippi, Asunción.

• GAG LT

Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero.
Teléfono: (595 21) 443 319.
Correo electrónico: gagl_py@hotmail.com
Alberdi 720 c/ Haedo, Asunción.

• Inecip Paraguay

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.
Teléfono: (595 21) 447 009.
Correo electrónica: inecip@inecip.org.py
25 de Mayo 972 e/ EEUU y Tacuary, Asunción.
www.inecip.org.py

• MOC - PY

Movimiento de Objeción de Conciencia - Paraguay.
Teléfono: (595 981) 415 586.
Correo electrónico: moc_py@yahoo.com
Tte. Fariña 386 e/ Caballero e Iturbe, planta baja, Asunción.
moc-py.cabichui.org

• Ñemongetarã

Programa de Educación Popular.
Telefax: (595 21) 558 629.
Correo electrónico: dgauto@rieder.net.py
Cedro 1.095 c/ Encarnación, Asunción.

• SEAS - AR

Servicio de Educación y Apoyo Social / Área Rural.
Telefax: (595 21) 610 536.
Correo electrónico: seas-ar@seas-ar.org.py
Nicolás Krisvoshein 423 c/ Dr. Portillo, Asunción.
www.seas-ar.org.py

• Sedupo

Servicio de Educación Popular.
Telefax: (595 21) 501 063.
Correo electrónico: sedupo@uninet.com.py
Pitiantuta 143 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Fernando de la Mora.

• Seija

Servicio Jurídico Integral para el Desarrollo Agrario.
Telefax: (595 21) 492 516.
Correo electrónico: seija@rieder.net.py.
Estrella 892 c/ Montevideo, primer piso, oficina A, Asunción.

• Serpaj - PY

Servicio Paz y Justicia - Paraguay.
Telefax: (595 21) 481 333 / 481 340.
Correo electrónico: serpajpy@serpajpy.org.py
Tte. Prieto 354 c/ Dr. Insfrán, Asunción.

• Sobrevivencia, Amigos de la Tierra Paraguay

Telefax: (595 21) 480 182 / 425 716.
Correo electrónico:
coordina@sobrevivencia.org.py
Isabel La Católica 1.867, Asunción.

• SPP

Sindicato de Periodistas del Paraguay.
Teléfono: (595 21) 440 617.
Luis Alberto de Herrera 948 c/ EEUU.
Correo electrónico: sppinfo@rieder.net.py

• Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco

Telefax: (595 21) 202 039 / 209 092.
Correo electrónico:
tierraviva@tierraviva.org.py.
Manuel Domínguez 1.073 e/ EEUU y Brasil, Asunción.
www.tierraviva.org.py

ORGANIZACIONES ADHERENTES

• Amnistía Internacional Paraguay

Teléfonos: (595 21) 604 329 / 604 822.
Correo electrónico: accion@py.amnesty.org / ai-info@py.amnesty.org
Tte. Zotti 352 e/ Hassler, Asunción.
www.py.amnesty.org

• Atyha

Alternativas para la Salud Mental.
Teléfonos: (595 21) 206 736.
Avda. Perú 1.903 esq. Santo Domingo, Asunción.

• BECA

Base Educativa y Comunitaria de Apoyo
Telefax: (595 21) 556 990 / 557190.
Correo electrónico: beca@sce.cnc.una.py
Tte. Alcides González 1.144 c/ Encarnación, Asunción.

• Cepate

Centro Paraguayo del Teatro.
Telefax: (595 21) 451 807.
Correo electrónico: cepate@telesurf.com.py
Avda. República 284 e/ O´Leary y 15 de Agosto, Asunción.

• Conapi

Coordinadora Nacional de Pastorales Indígenas.
Teléfono: (595 21) 443 752. Telefax: (595 21) 495 115.
Correo electrónico: conapi@episcopal.org.py
Alberdi 782 c/ Humaitá, Asunción.

• GAT

Gente Ambiente y Territorio.
Telefax: (595 21) 226 172.
Correo electrónico: gatasu@conexion.com.py.
Tte. José Mendez 475 e/ Pitiantuta y Ayala Velázquez, Asunción.
www.gat.org.py

• Gestión Local

Telefax: (595-21) 42 34 48 / 42 03 64.
Correo electrónico: gestionlocalgk@cmm.com.py
De la Conquista 1.331, Asunción.
www.gestionlocal.net

• Grupo Luna Nueva

Telefax: (595 21) 444 105.
Correo electrónico: lunanue@supernet.com.py
General Díaz 765, Asunción.

• Linaje

Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ètica.
Telefax: (021) 221 159.
Correo electrónico: linaje79@gmail.com
Calle José Asunción Flores 2.231, Asunción.
www.linaje.org

• Pastoral Social Nacional

Teléfono: (595 21) 491 707.
Fax: (595 21) 441 009.
Correo electrónico: pastorso@rieder.net.py
Alberdi 874, Asunción.

• Sefem

Servicios de Formación y Estudios de la Mujer.
Teléfono: (595 21) 490 612.
Correo electrónico: sefem@rieder.net.py
Oliva 1.019 c/ Colón, edificio Líder V, piso 11, oficina 112, Asunción.

Se terminó de imprimir
en el mes de diciembre de 2006
en los talleres gráficos de la
EDITORA LITOCOLOR SRL
Cap. Figari 1115 - Telefax: 213 691 - 203 741
E-mail: grafica@editoralitocolor.com
Asunción - Paraguay

Apoyan

diakonia
ACCION ECUMENICA SUECA

icco

PIDHDD
PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO